

TRATADO ANTÁRTICO

Informe Final de la
XXVI Reunión Consultiva
del Tratado del Antártico



Madrid, España, 9/20 • Junio • 2003



Informe Final de la
XXVI Reunión Consultiva
del Tratado del Antártico

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
PARTE I: INFORME FINAL	7
APÉNDICE 1 Procedimiento para el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico	43
APÉNDICE 2 Costos estimativos de la Secretaría del Tratado Antártico	48
PARTE II: MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS EN LA XXVI RCTA	51
ANEXO A: MEDIDAS	53
MEDIDA 1 (2003): SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	55
ACUERDO DE SEDE PARA LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	58
MEDIDA 2(2003): SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS: PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS	69
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 105: ISLA BEAUFORT, MAR DE ROSS	70
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 114 ISLA CORONACIÓN DEL NORTE, ISLAS ORCADAS DEL SUR	88
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO. 118: CRYPTOGRAM RIDGE, MONTE MELBOURNE, TIERRA DE VICTORIA NORTE Y CUMBRE DEL MONTE MELBOURNE, TIERRA DE VICTORIA NORTE	102
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 135 NORDESTE DE LA PENÍNSULA BAILEY, COSTA BUDD, TIERRA DE WILKES	115
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 143: LLANURA MARINE, PENÍNSULA MULE, CERROS VESTFOLD, TIERRA DE LA PRINCESA ISABEL	143
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO. 152 ESTRECHO DE BRANSFIELD OCCIDENTAL	166
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 153: BAHÍA DALLMANN ORIENTAL	178
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 154 BAHÍA BOTANY, CABO GEOLOGÍA, TIERRA VICTORIA	190
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 156 BAHÍA LEWIS, MONTE EREBUS, ISLA ROSS, MAR DE ROSS	202
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 160 ISLAS FRAZIER, ISLAS WINDMILL, TIERRA DE WILKES, ANTÁRTIDA ORIENTAL	210
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 161 BAHÍA TERRA NOVA, MAR DE ROSS	229
MEDIDA 3 (2003) SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS: LISTA REVISADA DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS	250
ANEXO B: DECISIONES	265
DECISIÓN 1 (2003) PRORRATEO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	267
DECISIÓN 2 (2003) APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA MEDIDA 1 (2003)	269
DECISIÓN 3 (2003) ESTATUTOS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	273
DECISIÓN 4 (2003) REGLAMENTO FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	285
DECISIÓN 5 (2003) REUNIÓN DE EXPERTOS EN TURISMO Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES	293
ANEXO C: RESOLUCIONES	295
RESOLUCIÓN 1 (2003)	297
RESOLUCIÓN 2 (2003) APOYO DE LA RCTA AL AÑO POLAR INTERNACIONAL 2007-8	298
RESOLUCIÓN 3 (2003) COOPERACIÓN EN LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS Y CARTOGRAFÍA NÁUTICA EN AGUAS ANTÁRTICAS	299
RESOLUCIÓN 4 (2003) APOYO A LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES	300

PARTE III: DISCURSOS DE APERTURA Y CLAUSURA E INFORMES DE LA XXVI RCTA	301
ANEXO D DISCURSOS DE APERTURA Y CLAUSURA	303
ANEXO E INFORME DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CEP VI)	313
ANEXO F INFORMES DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN XIII-2 (STA 5A)	359
Informe del Gobierno depositario del Tratado Antártico y su Protocolo (Estados Unidos) presentado de conformidad con la Recomendación XXIII-2	362
Informe del Jefe de la delegación de Australia en calidad de representante del Gobierno depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos a la vigésimo sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico	372
Informe presentado por el Gobierno depositario (Reino Unido) de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA) a la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico en virtud de la Recomendación XIII-2, párrafo 2(d)	373
Informe de la CCRVMA a la XXVI RCTA	376
Comité Científico de Investigaciones Antárticas	387
Informe del COMNAP a la XXVI RCTA	403
ANEXO G INFORMES RELATIVOS AL ARTÍCULO III(2) (ATS 5B)	409
Informe de la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC) a la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico 9 al 20 de junio de 2003 Madrid, España De conformidad con el Artículo III (2), del Tema 5 (b) del programa	411
Informe de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	417
Informe de la Asociación internacional de Operadores turísticos en la Antártida (IAATO)	428
PARTE IV: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA XXVI RCTA	457
ANEXO H CARTA DE COMPROMISO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE APLICAR PROVISIONALMENTE EL ACUERDO DE SEDE	459
ANEXO I: MENSAJE DE LA XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO A LAS ESTACIONES ANTÁRTICAS	463
ANEXO J: LISTA DE DOCUMENTOS DE LA XXVI RCTA	467
ANEXO K: LISTA DE PARTICIPANTES	485
ANEXO L: PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO	495
ANEXO M: PROGRAMA PRELIMINAR DE LA XXVII RCTA	501

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ASOC	Coalición para la Antártida y el Océano Austral
CCFA	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
CCRVMA	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CEE	Evaluación Medioambiental Global
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CPA	Comité para la Protección del Medio Ambiente
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COMNAP	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
EIA	Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente
GCI	Grupo de contacto entre sesiones
IAATO	Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida
IEE	Evaluación Medioambiental Inicial
IP	Documento de Información
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMT	Organización Mundial del Turismo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RCETA	Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
RCTA	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
SCAR	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
SEIC	Sitio de Especial Interés Científico
STA	Sistema del Tratado Antártico
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WG	Grupo de Trabajo
WP	Documento de Trabajo
WWF	Fondo Mundial para la naturaleza
ZAEA	Zona antártica especialmente administrada
ZAEP	Zona antártica especialmente protegida
ZEP	Zona especialmente protegida

PARTE I:

INFORME FINAL

INFORME FINAL DE LA XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO

MADRID, ESPAÑA, 9 AL 20 DE JUNIO DE 2003.

- (1) De conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico, los Representantes de las Partes Consultivas (Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia y Uruguay) se reunieron en Madrid del 9 al 20 de junio de 2003, a fin de intercambiar información, celebrar consultas, examinar y presentar medidas a sus respectivos gobiernos para promover los principios y objetivos del Tratado
- (2) Asistieron asimismo a la reunión delegaciones de las Partes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas: Austria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Hungría, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania. También estuvo presente, en calidad de observador, un representante de Malasia, invitado por la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico
- (3) De conformidad con los artículos 2 y 30 de las Reglas de Procedimiento (RP), asistieron a la Reunión, invitados en calidad de Observadores, miembros de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) y del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)
- (4) De conformidad con el artículo 38 de las Reglas de Procedimiento (RP), asistieron a la Reunión, invitados por la XXV RCTA, expertos de las siguientes organizaciones internacionales y no gubernamentales: de la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). El Presidente del Consejo Ártico también fue invitado a asistir a la Reunión en el marco del Tema 9 del Programa.
- (5) Los requisitos de información solicitada por el país anfitrión a las Partes Contratantes, los Observadores y Expertos se cumplieron mediante Notas circulares de la Secretaría, cartas y a través del portal que tenía una parte sin restricciones y otra protegida por contraseña.
- (6) Los días 8 y 18 de junio, los Jefes de Delegaciones de las Partes Consultivas celebraron reuniones de trabajo informales en Madrid.

Tema 1: Apertura de la Reunión

- (7) De conformidad con los artículos 5 y 6 de las RP, el Embajador Fernando de la Serna, Jefe de la Delegación española, inauguró la reunión y propuso que el Embajador José Antonio de Yturriaga fuese Presidente de la XXVI RCTA, propuesta que fue aceptada. El Presidente dio la bienvenida a las delegaciones de las Partes Contratantes, los Observadores y Expertos, y pidió un minuto de silencio para recordar al Sr. Esteban de Salas, ex-Secretario de la CCRVMA, y al Mayor José Ripollés, Jefe de la base española “Gabriel de Castilla” en 2001-2002, quienes fallecieron recientemente.
- (8) La XXVI RCTA fue inaugurada oficialmente por SAR el Príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón. Después de algunas palabras de introducción pronunciadas por el Presidente, la Sra. María Elvira Rodríguez Herrer, Ministra española de Medio ambiente, dio la bienvenida a Madrid a los delegados, recordó la anterior Reunión de Madrid celebrada en 1991 cuando se firmara el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, y recalcó la importancia de la Antártida para el ecosistema global.
- (9) SAR el Príncipe resaltó la naturaleza especial del Sistema del Tratado Antártico, caso emblemático de administración colectiva. SAR analizó los aspectos políticos, científicos y ambientales del régimen antártico. Su Alteza Real señaló que el SCAR había recibido el Premio Príncipe de Asturias a la cooperación internacional. SAR también instó a que se llegase a un acuerdo sobre el establecimiento de una Secretaría permanente en Buenos Aires en el transcurso de la misma XXVI RCTA.
- (10) Los discursos inaugurales han sido incluidos en el Anexo D del presente informe.

Tema 2: Elección de autoridades.

- (11) El Sr. Chris Badenhorst, Jefe de la Delegación de Sudáfrica (país anfitrión de la XXVII RCTA) fue elegido Vicepresidente de la reunión. El Embajador Luis García Cerezo fue nombrado Secretario de la Reunión.
- (12) Se constituyeron cuatro Grupos de trabajo: GT de la Secretaría, GT sobre Responsabilidad, GT sobre Asuntos institucionales y GT sobre Asuntos operacionales. Se acordó que el GT sobre Asuntos institucionales se ocuparía de turismo y que se elegiría un Presidente ad hoc más adelante para dirigir los debates sobre el tema. Se eligieron los siguientes presidentes de los grupos de trabajo:
- i. GT de la Secretaría: Prof. Francesco Francioni de Italia.
 - ii. GT sobre Asuntos institucionales: Sr. Jan Huber de Países Bajos.
 - iii. GT sobre Asuntos operacionales: Embajador José Manuel Ovalle de Chile.
 - iv. GT sobre Responsabilidad: Embajador Don MacKay de Nueva Zelanda
 - v. GT sobre Asuntos institucionales-Turismo: Sr. Michel Brumeaux.

Tema 3: Aprobación del Orden del Día

(13) Se aprobó el siguiente programa, que formaba parte del documento RCTA/SEC.1:

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de autoridades
3. Aprobación del programa
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico
5. Asuntos generales
6. Secretaría del Tratado Antártico
7. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de observadores y expertos
8. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
9. La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo
10. Seguridad de las operaciones en la Antártida
11. Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida
12. Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico
13. Inspecciones en virtud del Tratado Antártico
14. Temas científicos, en particular la Cooperación científica y la Facilitación
15. Asuntos operacionales
16. Temas educacionales
17. Intercambio de información
18. Preparativos para la XXVII Reunión Consultiva
19. Otros asuntos
20. Aprobación del Informe Final
21. Clausura de la Reunión

(14) La Reunión adoptó la siguiente asignación de los temas del programa:

- i. Plenaria: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 16, 17, 18 y 19;
- ii. Grupo de trabajo sobre la Secretaría: Tema 4b;
- iii. Grupo de trabajo sobre asuntos institucionales: Temas 4a, 10, 11 y 15
- iv. Grupo de trabajo sobre temas operacionales: Temas 8, 9, 12, 13 y 14.
- v. Grupo de trabajo sobre Responsabilidad: Tema 7;

Tema 4: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico

4a) Asuntos generales.

(15) El Reino Unido presentó el documento de trabajo No. 3, que propone enmiendas a las Reglas de Procedimiento para cerciorarse que el texto final de todas las Medidas, Decisiones y Resoluciones sea distribuido a todas las Partes Consultivas inmediatamente después de terminada una Reunión Consultiva. Se aceptó el texto siguiente, en principio:

“[La Secretaría/El Gobierno anfitrión] notificará a todas las Partes Consultivas de todas las Medidas, Decisiones y Recomendaciones adoptadas por la Reunión inmediatamente después de celebrada, y enviará copias de los textos definitivos

adoptados en un idioma oficial del Tratado a todas las Partes Consultivas a más tardar 30 días después de la RCTA.”

Se propuso que, con respecto a toda Medida adoptada de conformidad con el Artículo 6 del Anexo V del Protocolo, dicha notificación también incluyese el plazo para la aprobación de dicha Medida.

A la luz de la revisión completa de las Reglas de Procedimiento que se ha pensado realizar durante la XXVII RCTA como se menciona más adelante, se acordó utilizar dicho texto durante la revisión, y dicha sugerencia fue considerada apropiada.

(16) El Reino Unido presentó el Documento de trabajo XXVI RCTA XXVI ATCM / WP-18 que considera, con respecto a la participación de los estados que no son partes a la RCTA, que hay una brecha en el reglamento, la cual debería colmarse, para atraer a dichos estados al Sistema del Tratado Antártico. Durante los debates se recalcó que la participación de los estados que no son partes no sería automática sino que esos estados deberían ser explícitamente invitados por la RCTA. Si bien la mayoría de las delegaciones estuvo de acuerdo con la propuesta británica, hubo una delegación que básicamente se opuso a todo cambio de las Reglas de Procedimiento para regular la asistencia de estados que no son miembros, de manera que no se tomó decisión alguna sobre la propuesta.

(17) La RCTA reconoció que las Reglas de Procedimiento deberían tener ajustes en muchos puntos de manera de tomar en cuenta la Secretaría. El Documento de trabajo XXVI RCTA XXV ATCM / WP-40, presentado por Australia en ocasión de la XXV RCTA, y vuelto a presentar en la XXVI RCTA, brinda un punto de partida para el debate sobre estos ajustes durante la XXVII RCTA. Japón presentó el Documento de información XXVI RCTA XXVI ATCM / IP-124 acerca de las consultas entre el Secretario Ejecutivo y las Partes Consultivas a las que alude el artículo 3.3 de la Medida 1. La RCTA vio con beneplácito la propuesta de Japón de pedir comentarios sobre el documento y de preparar un Documento de trabajo sobre la base de los mismos a modo de preparación para una decisión que se tomaría en la XXVII RCTA.

(18) Con respecto a los problemas causados por la gran divergencia que hay entre la cantidad de medidas adoptadas por la RCTA y la cantidad muy inferior de ellas que ha entrado en vigencia, el Reino Unido presentó el documento XXVI ATCM/ WP-22, copatrocinado por 7 partes consultivas, que presenta tres opciones para acelerar la aprobación de las medidas: a) que todas las medidas entren en vigor a través de un mecanismo de aprobación tácita; b) declarar un procedimiento de aprobación tácita que sea aplicable a todas las medidas a menos que una parte consultiva solicite una aprobación explícita; c) lograr que la RCTA incorpore la aprobación tácita de toda Medida en el momento de su aprobación. Algunas delegaciones manifestaron sus reservas con respecto al mecanismo de aprobación tácita así propuesto: en particular manifestaron su preocupación con respecto a la aplicación del artículo IX del Tratado Antártico, el cual, para algunas, exige una aprobación explícita; y preocupaciones acerca de los sistemas jurídicos nacionales. Una delegación planteó una cuarta opción que consiste en una declaración voluntaria por parte de las Partes Consultivas en el sentido de que aplicarían por su cuenta el mecanismo de aprobación tácita. Si bien no se logró consenso sobre

esta propuesta, diversas partes contratantes manifestaron su apoyo por algún tipo de mecanismo de aprobación tácita.

- (19) Se constituyó un grupo de contacto para considerar el análisis de las recomendaciones, liderado por Australia (XXVI ATCM/ WP-14 y XXVI ATCM/ IP-80). Para que la tarea de revisión de recomendaciones anteriores sea más manejable durante la XXVII RCTA, se recomendó que el debate se centre inicialmente sólo en las recomendaciones relativas a las zonas protegidas. Estas fueron nuevamente designadas el año pasado (Decisión 1-2002) como resultado de la aprobación del Anexo V del protocolo. Las partes interesadas realizarán consultas entre sesiones sobre el avance de un documento de trabajo para la XXVII RCTA en el cual todas las recomendaciones, medidas, decisiones y resoluciones pasadas sobre zonas protegidas habrán de ser analizadas y clasificadas.
- (20) La RCTA observó que el trabajo necesario para revisar el estado de las recomendaciones pasadas sería mucho menos engorroso si la RCTA, a la hora de aprobar las medidas, decisiones y resoluciones, indicase claramente en qué medida sustituyen o reemplazan decisiones y recomendaciones anteriores. Se recomienda, pues, que en el futuro, cuando una Parte Consultiva proponga que la RCTA apruebe una Medida, realice una exhaustiva revisión de las recomendaciones, medidas, decisiones y resoluciones anteriores sobre el mismo tema para saber si alguna de ellas ha quedado pasada, sustituida u obsoleta con la adopción/ aprobación de su propuesta. El uso de la base de datos de las recomendaciones que está desarrollando Países Bajos fue considerado como de gran utilidad en este sentido. La reunión avaló la recomendación del grupo de contacto en el sentido de que, cuando se establezca la Secretaría, tenga como tarea la del continuo desarrollo y mantenimiento de esta base de datos y su modificación de manera que esté disponible en el portal de la Secretaría.
- (21) Australia presentó el XXVI ATCM/ WP-041 sobre el procedimiento para el nombramiento del Secretario Ejecutivo para la Secretaría del Tratado Antártico. Después de realizar algunos cambios, la RCTA decidió incluir dicho procedimiento así como un texto en borrador para realizar un anuncio y el formulario de solicitud como Apéndice 1 del presente Informe Final.

4b) Secretaría del Tratado Antártico

- (22) El debate relativo a la Secretaría del Tratado Antártico se realizó en el grupo de trabajo de la Secretaría sobre la base de los documentos preparados en Buenos Aires e incluidos dentro del WP-5, con una nota de agradecimiento de la RCTA por la excelente organización provista por el gobierno argentino durante la reunión entre sesiones celebrada en Buenos Aires.
- (23) El debate empezó por el proyecto de Medida sobre la Secretaría del Tratado Antártico. Con respecto al párrafo 3 del preámbulo relativo a la Referencia a la XXVII RCTA, se acordó suprimir dicho párrafo.

- (24) Con respecto al artículo 3, el debate se centró en su párrafo 3 sobre las consultas a realizar durante los períodos entre sesiones. Dicho debate también llevó a la cuestión de saber quién debería ser consultado por la Secretaría durante tales períodos. Si bien algunas delegaciones consideraron necesario disponer de un coordinador común para tales consultas, otras delegaciones se opusieron al establecimiento de todo órgano permanente y recalcaron la necesidad de que las consultas se hagan con todas las Partes Consultivas. Las delegaciones aceptaron suprimir los corchetes del párrafo 3 y dejar el texto tal como estaba.
- (25) Una delegación propuso un agregado al párrafo 1 del artículo 3 para responder a la necesidad de establecer un reglamento para la elección del Secretario Ejecutivo. Se redactó un texto común señalando que el procedimiento para el nombramiento del Secretario Ejecutivo sería establecido por la RCTA (véase párrafo 21).
- (26) Con respecto al artículo 4, el presidente del Grupo de trabajo sobre la Secretaría recordó que el trabajo realizado en Buenos Aires había permitido lograr un gran avance para el logro del consenso al subdividir las contribuciones financieras en dos categorías; por un lado las partes iguales y por el otro las variables determinadas con respecto a las actividades antárticas tomando en cuenta la capacidad financiera. La India presentó el Documento de Información XXVI ATCM/ IP-110 que contiene una contribución adicional para la solución del problema de la distribución de costos. Dicho documento indicaba que la capacidad de pago real de las partes habría de ser evaluada por cada parte, la cual podría elegir entre 5 niveles de contribuciones.
- (27) En un grupo de contacto informal presidido por Jan Huber de la delegación de Países Bajos, se logró un consenso acerca de los siguientes documentos: una nueva versión del artículo 4 sobre el proyecto de Medida y un proyecto de decisión sobre el prorrateo de las contribuciones de las Partes Consultivas a la Secretaría, incluida una tabla con el método para calcular la escala de las contribuciones prorrateadas. Las características más salientes de estos documentos fueron las siguientes: a) aceptación del porcentaje del 50% para cada uno de los tipos de contribuciones (igual y variable); b) la definición del criterio para determinar la parte variable de las contribuciones sin hacer referencia al SCAR, pero mencionando el alcance de las actividades antárticas nacionales, tomando en cuenta la capacidad de pago; c) la regla que rige la aprobación del presupuesto; d) la identificación de las 5 categorías de contribuyente y las reglas que regulan cómo pasar de una categoría a otra.
- (28) El proyecto de decisión sobre el funcionamiento provisional de la Secretaría también fue examinado. Durante el debate surgieron diversos temas importantes, entre los cuales se destacan los siguientes: a) financiamiento provisional de la Secretaría, b) procedimiento de selección y nombramiento del Secretario Ejecutivo, c) las modalidades de aplicación provisional del Acuerdo de Sede.
- (29) El grupo de contacto presidido por el señor Michel Trinquier de la delegación francesa propuso una nueva versión del proyecto de decisión cuyas características salientes eran las siguientes: a) funcionamiento de la Secretaría durante el período que va hasta la entrada en vigor de la Medida, lo cual debería ocurrir, dentro de lo posible, de conformidad con las cláusulas relativas al establecimiento definitivo de la Secretaría; b) el procedimiento de nombramiento del Secretario Ejecutivo, c) las

cláusulas para la financiación inicial de la Secretaría sobre la base de contribuciones voluntarias, lo cual ofrecería un cierto grado de seguridad para la estimación presupuestaria de la Secretaría; d) la aceptación de la propuesta formulada por la República Argentina en el sentido de aplicar provisionalmente el acuerdo de sede.

- (30) Se trató el tema del proyecto de presupuesto sobre la base de un documento extraoficial preparado por la Argentina y Australia. La reunión observó que dicho documento constituía en realidad una estimación preliminar de los gastos de la Secretaría y aceptó que constituía una estimación apropiada para el cálculo de una escala de contribuciones inicial. Varias delegaciones consideraron que solamente debería existir una escala de contribuciones sin hacer distinción entre ambos períodos. La RCTA decidió incluir los costos proyectados de la Secretaría sobre la base de dicho documento en el Apéndice 2 del presente Informe Final a modo de referencia para las Partes Consultivas.
- (31) Países Bajos presentó una escala inicial de contribuciones al presupuesto. La RCTA decidió anexar la “escala inicial de contribuciones al presupuesto de la Secretaría”, a la decisión sobre la aplicación provisional de la Medida sobre la Secretaría del Tratado Antártico. Países Bajos señaló asimismo que una consulta confidencial realizada entre todas las Partes Consultivas había mostrado que existía predisposición entre la mayoría de ellas a realizar contribuciones voluntarias a partir del año 2004 en función de la escala inicial, y que el monto total de contribuciones así logradas habría de ser suficiente para empezar con el funcionamiento de la Secretaría de manera provisional.
- (32) La Federación rusa manifestó su disposición a sumarse al consenso emergente y retiró la reserva manifestada durante la XXV RCTA acerca de la declaración según la cual el acuerdo de sede habría de ser concluido entre la RCTA y la República Argentina. La Federación rusa señaló que esto ha sido realizado con el entendimiento de que nada en el acuerdo podría ser interpretado como modificando el estado de la RCTA tal como está definido en el artículo IX del Tratado Antártico.
- (33) Sobre la base de las consultas realizadas en un grupo de contacto, se aprobó un texto enmendado del acuerdo de sede como anexo a la Medida sobre la Secretaría del Tratado Antártico.
- (34) La Federación rusa señaló que como la firma del acuerdo de sede depende de la aprobación de la Medida de la RCTA que autoriza al presidente de la RCTA a firmar el acuerdo, toda enmienda al acuerdo, así como la rescisión del acuerdo, podría verse afectado de la misma manera, es decir que intervendrían (enmienda y rescisión), solo después de la aprobación de las medidas correspondientes de la RCTA por parte de las Partes Consultivas del Tratado Antártico y basado en ellas. Con respecto a la solución de controversias surgidas a partir de la interpretación o aplicación del acuerdo, la Federación rusa opinó que las consultas mencionadas en el artículo 24 solamente se podían entender como consultas partes a los acuerdos, es decir entre las Partes Consultivas y la República Argentina.

- (35) La RCTA también aprobó el texto de la carta compromiso de la República Argentina, mediante la cual el gobierno argentino se compromete a aplicar provisionalmente el acuerdo de sede. La carta debía ser anexada a la decisión sobre la aplicación provisional de la Medida sobre la Secretaría del Tratado Antártico.
- (36) La RCTA examinó los estatutos del personal de la Secretaría sobre la base del documento XXVI ATCM/ WP-12 presentado por la Argentina y Australia, así como el reglamento financiero de la Secretaría sobre la base del documento XXVI ATCM/ WP-11 presentado por la Argentina y Australia.
- (37) El informe personal del presidente del grupo de trabajo de la Secretaría fue presentado como Documento de Información XXVI ATCM/ IP- 125.
- (38) Después de un debate general acotado sobre el informe del grupo de trabajo sobre la Secretaría, la reunión aprobó por unanimidad los siguientes documentos¹:
- a) Medida 1 (2003) sobre la “Secretaría del Tratado Antártico”, con un anexo que contiene el “Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico” (incluido en el Anexo A del presente informe)
 - b) Decisión 1 (2003) sobre “prorratio de las contribuciones de la Secretaría del Tratado Antártico” con una tabla con el “método de cálculo de la escala de contribuciones” (incluido en el Anexo B)
 - c) Decisión 2 (2003) sobre “aplicación provisional de la Medida 1 (2003)”, con un Anexo sobre “escala inicial de las contribuciones al presupuesto de la Secretaría del Tratado Antártico”, y otro anexo que contiene una “carta de compromiso de la República Argentina” (incluida en el Anexo B)
 - d) Decisión 3 (2003) sobre los “estatutos del personal de la Secretaría del Tratado Antártico”, con un anexo con los mencionados estatutos del personal” (incluido en el Anexo B)
 - e) Decisión 4 (2003) sobre el “reglamento financiero de la Secretaría del Tratado Antártico”, con un anexo que incluye el mencionado “reglamento financiero” (incluido en el Anexo B).
- (39) La delegación argentina se mostró satisfecha con la aprobación de la Medida y las decisiones y recalcó que se debería dar prioridad al nombramiento del Secretario Ejecutivo durante la XXVII RCTA.
- (40) El presidente de la reunión agradeció al profesor Francioni y al grupo de trabajo sobre la Secretaría por el excelente trabajo realizado para tratar exitosamente el tema jurídicamente complejo y delicado de la Secretaría, y señaló que la aprobación de los diversos documentos, que permitían el establecimiento de una Secretaría permanente en Buenos Aires constituía un hito histórico para el Tratado Antártico.

¹ Las Partes Consultivas, una vez que hayan recibido los documentos precedentes en los idiomas oficiales que no sean el inglés, podrán señalar al país anfitrión toda discrepancia que hubiesen encontrado entre las versiones en otros idiomas y la del idioma inglés.

(41) El 20 de junio de 2003, el presidente de la reunión recibió una carta del ministro de relaciones exteriores de la Argentina indicando el compromiso del gobierno de la República Argentina de aplicar provisionalmente el Acuerdo de Sede. Se incluye la carta en el Anexo H del presente informe.

Tema 5: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de observadores y expertos

(42) De conformidad con la Recomendación XIII-2, la Reunión recibió informes de:

- i) el Gobierno de los Estados Unidos de América en calidad de gobierno depositario del Tratado Antártico,
- ii) el Gobierno de Australia en calidad de gobierno depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA),
- iii) el Gobierno del Reino Unido en calidad de gobierno depositario de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA),
- iv) la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA),
- v) el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), y
- vi) el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).

Estos informes se han incluido en el Anexo F.

(43) La Delegación norteamericana observó que no hubo nuevas adhesiones durante el año en curso. En la actualidad hay 45 partes al tratado. El gobierno de Ucrania notificó al depositario mediante nota diplomática fechada el 25 de mayo su solicitud de ser miembro consultivo del Tratado Antártico. Rumania depositó su instrumento de ratificación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente el 3 de febrero de 2003. El protocolo cuenta ahora 30 partes. Estados Unidos recordó asimismo a todas las partes cuál es la importancia de contar con una oportuna aprobación de las Recomendaciones/ medidas (XXVI ATCM/ IP-13 Rev.2). Se señaló que hay 8 países que no han actuado ante las recomendaciones formuladas desde hace más de 10 años. Bastaría con la aprobación de unos pocos países faltantes para que entraran en vigor una cantidad considerable de Recomendaciones. Estados Unidos instó a todas las partes a tomar las medidas necesarias para aprobar todas las Recomendaciones y medidas faltantes lo antes posible. La Delegación de Estados Unidos habrá de tomar contacto con esas Delegaciones en privado, y sugirió que se publicara una lista de los estados que no las han ratificado en ocasión de la XXVII RCTA. También llamó la atención de las partes sobre el listado de árbitros designados de conformidad con el artículo 2(1) del programa del protocolo de arbitraje, e hizo un llamamiento a las partes contratantes al Protocolo de Madrid para que nombren sus árbitros.

(44) Con relación a la solicitud de Ucrania, el presidente señaló que el procedimiento contemplado en la Decisión 2 (1997) y 1 (1998) era el que debía aplicarse. El gobierno depositario informó a la RCTA que ha transmitido a las Partes

Consultivas la solicitud y los documentos de respaldo. Este tema formará parte del programa preliminar de la XXVII RCTA.

- (45) La Delegación del Reino Unido señaló que en algunos casos, incluido el del Reino Unido, se había tomado la decisión de no aprobar las Recomendaciones y medidas a conciencia por razones jurídicas sensatas. Tal fue el caso, por ejemplo, de las Recomendaciones XIV/2 (EIA), XV/3 (eliminación de residuos) y XV/4 (contaminación marina) que no han sido aprobadas por el Reino Unido ya que han sido sustituidas por los anexos I, III y IV respectivamente, del protocolo. Se ha insistido para que en tales casos las Partes Consultivas concernidas notificasen formalmente al gobierno depositario de su decisión de no aprobar una Medida en particular y las motivaciones que sustentan tal decisión. La Delegación de Países Bajos recaló la importancia, en este sentido, de la actual revisión del estado de las recomendaciones. La República de Corea manifestó que tomaría las medidas necesarias para designar a sus árbitros. La Delegación chilena vio con beneplácito el interés del informe de Estados Unidos, pero se preguntaba si el tema suscitado por las Delegaciones del Reino Unido y Países Bajos equivalía a una enmienda del informe. Chile indicó que creía que debía mantener el informe, y que el estado de las Recomendaciones y medidas debería depender del resultado del grupo de trabajo.
- (46) La Delegación australiana presentó su informe, contenido en el Documento de Información XXVI ATCM/ IP-091. No han adherido nuevos Estados a la convención de conformidad con su artículo XXVI; tampoco hay nuevos Estados que hayan pasado a ser miembros de la comisión para la convención de los recursos vivos marinos antárticos, de conformidad con el artículo VII (2) de la convención. Los Estados Partes tienen a su disposición una copia de la lista de situación de la convención, a la que pueden acceder a través de las misiones diplomáticas australianas, así como por Internet accediendo a la base de datos de los tratados australianos en la siguiente dirección de Internet: http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaty_list/deposit/camlr.html
- (47) El Reino Unido presentó un informe que abarca los acontecimientos ocurridos desde el 1 de marzo de 2002 al 29 de febrero de 2003. La delegación del Reino Unido señaló que el período de informes que va hasta el mes de junio sigue estando abierto. El Reino Unido señaló que no han ocurrido nuevas adhesiones a la CCFA desde el último informe.
- (48) La CCRVMA hizo un breve resumen del documento de información XXVI ATCM/ IP-9, resaltando los grandes temas de los que se ha ocupado la comisión:
- Membresía: no hubo grandes cambios con respecto a la membresía en la XXV RCTA.
 - Actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Las RCTA de los últimos 3 años han considerado que este tema es de gran importancia. La comisión recaló la importancia de los siguientes temas:
 - Medidas de conservación recopiladas en la sección 4 del Documento de información XXVI ATCM/ IP-009.
 - Progresos realizados con respecto al bacalao de profundidad.

- Programas de documentación de captura (sección 5 del Documento de información XXVI ATCM/ IP-009).
 - Desarrollo de un programa piloto basado en medios electrónicos.
 - El Plan de Acción Institucional con respecto a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, instituido por la FAO, será debatido durante la 22ª reunión de la comisión, a celebrarse este año.
- El programa de la CCRVMA de seguimiento del ecosistema (CEMP) habrá de ser revisado en Cambridge (Reino Unido) en agosto de 2003.
 - La CCRVMA manifestó su compromiso activo para brindar asistencia en el debate sobre la constitución de una Secretaría permanente del Tratado Antártico.

(49) El SCAR presentó el Documento de información XXVI ATCM/ IP-103, que se podría resumir de la siguiente manera:

- El SCAR recibió el año pasado el premio Príncipe de Asturias a la cooperación internacional, en reconocimiento del papel del SCAR en la Antártida. El premio, que asciende a 50.000 euros, habrá de ser utilizado para constituir un programa de becas del SCAR para financiar las investigaciones antárticas que emprendan 5 jóvenes científicos en un país que no sea el propio. El proceso de selección de estos 5 científicos todavía no ha dado resultados.
- La reunión XXVII del SCAR, celebrada en Shangai en 2002, marcó un verdadero hito ya que fue en dicha reunión en donde se logró el gran trabajo de reestructuración del SCAR. El proceso de reorganización contempla la creación de 3 nuevos grupos científicos permanentes: geociencias, ciencias de la vida y ciencias físicas.
- Se establecieron 2 nuevos comités permanentes: uno sobre el Sistema del Tratado Antártico y el otro sobre las finanzas del SCAR.
- El SCAR aceptó a Perú como miembro de pleno derecho, y señaló con pesar el retiro de Estonia como miembro asociado. Se ha hecho un esfuerzo de reestructuración en la Secretaría del SCAR y en el futuro próximo se habrá de contratar a un director ejecutivo.

(50) El COMNAP subrayó que venía trabajando desde la XXV RCTA sobre 2 temas distintos:

- Desarrollo de información de escenarios derivados de incidentes en los que hubiese daño ambiental (XXVI ATCM / WP-9).
- Interacción entre operadores nacionales, turistas y operadores turísticos (XXVI ATCM/ IP-37). Los resultados han sido muy satisfactorios. .
- El próximo mes se celebrará una sesión plenaria del COMNAP en Brest. Se tratarán entonces algunos temas importantes, tales como las directrices para las operaciones de aeronaves próximas a las concentraciones de aves, la información que se agrega al análisis de las IEE y una comparativa de normas médicas en curso.

(51) La ASOC empezó con la ronda de intervenciones de los expertos presentando su documento XXVI ATCM / IP-65 con la sincera esperanza de que esta XXVI

RCTA llevase a la plena aplicación del Protocolo de Madrid. La ASOC consideró que los siguientes temas clave deberían ser tratados en la XXVI RCTA:

- Turismo antártico: la ASOC ha presentado Documentos de información sobre el turismo comercial y la Jurisdicción del Estado rector del puerto con relación a los buques que se ocupan de actividades no gubernamentales.
- Responsabilidad: la ASOC considera prioritario para esta RCTA la finalización de un anexo sobre responsabilidad por daños ocasionados al medio ambiente antártico.
- Secretaría: la ASOC ve con beneplácito los esfuerzos realizados para permitir el funcionamiento de una Secretaría permanente en Buenos Aires antes de la próxima campaña operacional antártica.
- Anexo 2 al Protocolo de Madrid: la ASOC felicita a la Argentina por el valioso esfuerzo que ha realizado durante este período entre sesiones.
- Anexo 5: la ASOC se pronuncia a favor del desarrollo de mecanismos prácticos para poner en marcha la capacidad formal de designar zonas marinas como ZAEP o ZAEA al amparo del sistema de Zonas Antárticas Protegidas. La ASOC ha participado en el proceso de ZAEA de Isla Decepción.
- Lago Vostok: la ASOC ha participado en la revisión entre sesiones de la CEE del Lago Vostok.
- INDNR: la ASOC ha creado una “lista roja” de buques INDNR para ayudar a los gobiernos a identificar aquellos que se dedican a la pesca INDNR.
- Sólo 4 miembros del sistema del Tratado Antártico han ratificado el ACAP (Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles). Hace falta únicamente una ratificación adicional para que el acuerdo entre plenamente en vigencia.
- La ASOC manifestó su esperanza de que el Protocolo de Kioto pudiera ser ratificado por aquellos países que aun no lo han hecho.

(52) La UICN subrayó 2 aspectos del Documento de información XXVI ATCM / IP-98:

- Desarrollo de los principios directores para ayudar a seleccionar y designar una red de zonas marinas antárticas protegidas.
- Creación de nuevas APAS para proteger los grandes ecosistemas marinos.

(53) La IAATO presentó brevemente el Documento de información XXVI ATCM / IP-78 y señaló que la campaña 2002-2003 había sido muy exitosa. La IAATO saludó con beneplácito el amplio debate sobre el turismo previsto para la presente reunión y señaló que ha presentado 8 documentos para ser tratados.

(54) La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-76 sobre el estado de la hidrografía y la cartografía náutica en la Antártida. Al presentar los documentos, la OHI dio una actualización de los progresos realizados en la generación de su programa de cartas hidrográficas internacionales y propuso un proyecto de resolución para alentar aun más la cooperación sobre esta iniciativa.

(55) La reunión agradeció la actualización ofrecida por la OHI y, reconociendo la importancia de precisas cartas como ayuda a la seguridad en materia de navegación, aprobó la Resolución 3 (2003) que se reproduce en el Anexo C.

(56) Los informes de los expertos se reproducen en el Anexo G.

Tema 6: Informe del Comité para la protección del medio ambiente

(57) El Comité para la protección del medio ambiente (CPA) se reunió durante la primera semana de la RCTA bajo la presidencia del Dr. Tony Press (Australia). El señor José María Acero de Argentina fue reelegido como vicepresidente, y la señora Anna Carin Thomer de Suecia fue elegida como vicepresidente, ambos por los próximos 2 años. El CPA saludó efusivamente a Joyce Jatko, vicepresidente saliente.

(58) El presidente del Comité presentó el informe de la CEP VI, el cual se reproduce en el Anexo E.

(59) La reunión agradeció que Rumania hubiese ratificado el Protocolo el 5 de marzo de 2003, y vio con beneplácito las noticias según las cuales Canadá, la República Checa y Estonia se preparaban para ratificar el Protocolo.

(60) La CEP trató el tema de la recolección de meteoritos (CEP VI, párrafo 12), tema anteriormente debatido durante las reuniones del CPA y la RCTA en Varsovia. El CPA entendía que el artículo 7 del Protocolo regía también para la recolección de meteoritos (CEP VI, Apéndice 1). Si bien la delegación rusa señaló que deseaba estudiar aun más la cuestión antes de tomar una postura al respecto, la RCTA señaló que el CPA entiende que los meteoritos eran « recursos minerales » en el sentido del artículo 7 del Protocolo y que por ello todas las partes al Protocolo tienen obligación, al amparo del artículo 7, de prohibir toda actividad en la Antártida relativa a los meteoritos, aparte de la investigación científica. La reunión recordó la Resolución 3 (2001), la cual insta a las partes al Protocolo para “tomar aquellas medidas legales o administrativas que resulten necesarias para preservar los meteoritos antárticos para que sean recolectados y conservados según normas científicas aceptadas y se pongan a disposición con fines científicos.”

(61) El CPA estudió el proyecto de CEE para la toma de muestra de agua del Lago Subglacial Vostok presentado por la Federación rusa (CEP VI, párrafos 19-28 y Apéndice 2). El CPA recomendó que se inste a la Federación rusa a “introducir en la CEE final aquellas revisiones que puedan ser necesarias para hacer frente a las insuficiencias arriba mencionadas y generar una CEE final que se condiga plenamente con los requisitos del Anexo I del Protocolo.” La RCTA avaló dicha opinión.

(62) El CPA también señaló que había considerado el proyecto de CEE presentado por Nueva Zelanda para su programa ANDRILL. La opinión del CPA se encuentra en el Apéndice 3 del informe del CPA. La RCTA aceptó la opinión del CPA en el sentido de que el proyecto brindaba una evaluación adecuada de los impactos del proyecto propuesto y que era compatible con los requisitos del anexo I del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

(63) Finalmente el CPA estudió un proyecto de CEE presentado por la República Checa (bajo la forma de Documento de información) para la construcción y operación de una estación científica en la Isla James Ross (CEP VI, párrafos 38-

43). El CPA observó que la República Checa aun no había ratificado el Protocolo y que por lo tanto no estaba en este momento sujeta a sus cláusulas; y que el proyecto de CEE presentado por la República Checa no cumplía con los requisitos del Protocolo. No obstante, el CPA felicitó a la República Checa por su compromiso de actuar “como si” lo hubiese ratificado, e instó a los miembros y observadores a ayudar a la República Checa con el desarrollo ulterior del proyecto de CEE en cuestión.

(64) La RCTA observó que la República Checa aun no había ratificado el Protocolo y que por lo tanto no estaba en este momento sujeta a sus cláusulas, pero que el proyecto de CEE presentado por la República Checa sigue una norma que no se condice con los requisitos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. No obstante, el CPA felicitó a la República Checa por su compromiso de actuar “como si” lo hubiese ratificado, e instó a las Partes y los observadores a ayudar a la República Checa con el desarrollo ulterior de su proyecto de CEE.

(65) Estonia informó al CPA de su intención de establecer una estación de investigación en la región del mar de Ross y que se encuentra examinando los requisitos de evaluación de impacto ambiental (CEP VI, párrafos 44-49), mientras que Estados Unidos dio su informe sobre el trabajo realizado entre sesiones sobre los impactos acumulativos (CEP VI, párrafos 50-55).

(66) España presentó el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-34 sobre “Ruidos y descargas sónicas antropogénicas y su impacto en las poblaciones de mamíferos marinos.” El CPA tuvo un debate ulterior sobre el ruido acústico en el medio marino, y espera informaciones suplementarias del SCAR (CEP VI, párrafos 56-62).

(67) España también presentó su Documento de información XXVI ATCM / IP-56 sobre “Pesca ilegal: cooperación internacional para reforzar los mecanismos de aplicación.” Se felicitó a España por su papel de liderazgo en este tema.

(68) El CPA examinó el informe de avance del grupo entre sesiones sobre la revisión del anexo 2 y brindó su asesoramiento al grupo de contacto entre sesiones sobre cuestiones que deberían o no deberían ser examinadas ulteriormente. Se fijó el mandato del trabajo ulterior del grupo entre sesiones (CEP VI, párrafo 105). El GCI habrá de dar su informe final a la CEP VII en Sudáfrica en 2004. Dicho informe final debería contener un proyecto de anexo 2 anotado y enmendado para su consideración.

(69) La RCTA examinó una cuestión planteada por el CPA en el sentido de saber si se podía contemplar un nuevo título para el anexo 2. El informe propuesto por el GCI del CPA había propuesto “conservación de los organismos vivos antárticos.” Algunas partes manifestaron su reserva con respecto al cambio de nombre así propuesto, mientras que otras opinaron que haría falta una consideración ulterior antes de tomar una decisión. Dos partes indicaron que el cambio de nombre así propuesto estaba basado en la experiencia técnica y científica del SCAR. El presidente de la RCTA concluyó que no había consenso sobre el particular en esta reunión, y que las partes deberían estudiar la cuestión y estar preparadas para debatirla en el transcurso de la XXVII RCTA.

- (70) El CPA examinó la cuestión de las especies especialmente protegidas, incluyendo los temas relativos a las especies marinas y otros cuerpos e instrumentos tales como la CCRVMA y la CCFA. En este contexto el CPA no pudo acordar un término de definición para las especies marinas autóctonas (CEP VI, párrafos 85-93). El CPA también observó que hay un cierto grado de urgencia en la necesidad de desarrollar procedimientos y directrices para la designación de las especies especialmente protegidas.
- (71) Con respecto a los temas de los que se ocupa el Anexo V al Protocolo, el CPA propuso que se adoptara una medida sobre “el plan de gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (CEP VI, Apéndice 4).” Dicha medida contiene 2 nuevos planes de gestión de zonas protegidas y 9 revisados (CEP VI, párrafos 120-129). Incluye zonas con componentes marinos (dos de dichos planes son únicamente para zonas marinas), que habían sido considerados por la CCRVMA y el CPA de conformidad con las directrices desarrolladas por el Comité según la Decisión 4 (1998). Es la primera vez que se presentaban al CPA proyectos de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Administradas. Ambas propuestas incluían disposiciones mediante las cuales las ZAEP se encontraban dentro de las ZAEA, un concepto que cuenta con el beneplácito del CPA. Se habrán de constituir grupos entre sesiones, liderados por 4 naciones diferentes que proponen los planes (CEP VI, párrafos 130-134), que estudiarán 4 planes de gestión revisados y 3 nuevos.
- (72) La reunión aprobó la Medida 2 (2003) sobre “Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas” (que se reproduce en el Anexo A).
- (73) El CPA recomendó que la RCTA aprobase un listado revisado de sitios y monumentos históricos (CEP VI, párrafos 135-137 y Apéndice 5). La reunión aprobó la Medida 3 sobre “Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: lista revisada de sitios y monumentos históricos” (reproducido en el Anexo A). Hubo una delegación que recordó cuál era la práctica con respecto a los asuntos relativos a los nombres geográficos de la Antártida.
- (74) El CPA revisó sus directrices para la consideración de planes de gestión nuevos y revisados para ZAEP y ZAEA para registrar los acuerdos con la CCRVMA relativos a aquellos planes que contienen un componente marino (CEP VI, párrafos 139-140 y Anexo 4).
- (75) El CPA observó que hay un error de tipografía en el informe final de la XXV RCTA, en el párrafo 72, que debería hacer referencia al Apéndice 6 (CEP VI, párrafo 157). El presidente propuso que Polonia, en su calidad de país anfitrión de la XXV RCTA, presentase una fe de erratas al informe final de la reunión de 2002.
- (76) El CPA estableció un grupo de contacto entre sesiones para seguir avanzando con el estudio del estado de los informes sobre el medio ambiente antártico con miras a la reunión CEP VII (CEP VI, párrafos 163-170).
- (77) El CPA trató el tema de la prospección biológica en la Antártida (CEP VI, párrafos 171-179) y observó que hay muchas cuestiones jurídicas y políticas complejas que deberían ser examinadas por una futura RCTA.

- (78) El CPA tomó nota de la información del observador del CPA ante el Comité científico de la CCRVMA, particularmente la información relativa a los continuos altos niveles de pesca INDNR y la correspondiente mortalidad de las aves marinas.
- (79) España y Chile presentaron un Proyecto de Resolución sobre el “apoyo para el acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles”, que contó asimismo con el patrocinio de Australia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Rusia y Sudáfrica. Después de introducir algunas modificaciones, la reunión aprobó la Resolución 4 (2003) que se reproduce en el Anexo C.
- (80) La RCTA aceptó la recomendación del CPA en sentido de que el proyecto de programa de la CEP VII permanezca sin cambios con respecto al de la CEP VI.
- (81) La reunión agradeció al CPA y su presidente por el informe.

Tema 7: La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo

- (82) La reunión del Grupo de trabajo sobre responsabilidad fue presidida por Don Mackay (Nueva Zelandia). Para empezar, el presidente se refirió a su carta enviada a los delegados el 30 de abril de 2003 y su borrador personal revisado anexo a la misma (XXVI ATCM / WP-33) así como a los documentos preparados por el COMNAP y que tratan de los escenarios más pesimista y mejor que el más pesimista (XXVI ATCM / WP-9) y la IAATO con respecto a los seguros de los buques turísticos (XXVI ATCM / IP-85). Al hablar de dichos documentos, el presidente propuso que la reunión se concentrara primero sobre el seguro y los límites financieros a la indemnización, señalando que los documentos del COMNAP y la IAATO serían útiles en ese sentido. El presidente asimismo indicó a la reunión que el señor Lloyd Watkins, secretario del grupo internacional del P&I Club a través de los cuales los clubes P&I agrupan mayores riesgos de seguro, había aceptado una invitación para dirigirse al Grupo de trabajo el 18 de junio.
- (83) El presidente recalcó que todos los documentos anteriores seguían planteados a la reunión, y que si bien algunos artículos ya estaban bien desarrollados, nada se había acordado finalmente hasta que no estuviese todo aceptado.
- (84) Varias delegaciones señalaron que el Grupo de trabajo sobre responsabilidad se enfrentaba a restricciones de tiempo en la presente reunión. El presidente reconoció el tiempo limitado disponible durante la presente reunión, pero señaló que esperaba que hubiese más tiempo disponible durante la primera semana de la siguiente reunión para evitar que se superpusiera el trabajo sobre responsabilidad con el de otros asuntos jurídicos e institucionales.
- (85) El COMNAP presentó entonces el XXVI ATCM / WP-9, recalcando que su contenido representaba la experiencia de los operadores antárticos nacionales. EL COMNAP llamó la atención sobre el uso de un nuevo parámetro llamado “significado ambiental” que tomaba en cuenta la probabilidad de ocurrencia del daño, la gravedad del daño y la capacidad de tomar acciones de respuesta. El COMNAP recalcó que su análisis no era un ejercicio cuantitativo ya que se le

habían otorgado coeficiente de ponderación particulares a diversas características del parámetro.

- (86) Con respecto a las experiencias basadas en el mar, el documento identificó como caso más pesimista el del encallado de un buque y la liberación de combustible de una manera que impactase en una zona ambientalmente sensible donde no fuese posible tomar acciones de respuesta. El COMNAP dio informaciones sobre el costo de la acción de respuesta de un incidente histórico que pertenecía a la categoría del escenario más pesimista y que indicaba que los costos estarían en el orden de los US\$10 millones. Con respecto a las emergencias basadas en tierra, se ejemplificó el escenario más pesimista mediante la introducción no planeada de contaminantes en un ecosistema prístino donde no fuese posible tomar acciones de respuesta. El COMNAP calculó que el costo de limpieza de un incidente del tipo más pesimista en una zona terrestre representativa donde fuese posible la acción de respuesta estaría en el orden de los US\$ 3 millones.
- (87) El COMNAP indicó que al atribuir un significado ambiental a los escenarios, algunos escenarios mejores que el más pesimista pasaban a tener un puntaje peor que escenarios más pesimistas. Ello se debía a la naturaleza semi-cuantitativa del parámetro y a la división un tanto artificial entre los dos tipos de escenario. En el caso de las actividades navieras y aéreas, en el que el COMNAP podía aprovechar la experiencia de sus miembros, el documento trataba tanto la ocurrencia de los incidentes como sus costos. Las estimaciones sobre el volumen de las actividades navieras estaban basadas en una encuesta realizada entre los miembros del COMNAP. En el período estudiado se notificaron pocos incidentes graves en buques. Se perdieron 2 buques, de los cuales solo uno causó un daño ambiental. El incidente aéreo más importante, cuando se estrelló un DC 10 de turistas, no redundó en una emergencia ambiental significativa, ya que el impacto sobre el medio ambiente fue transitorio. El COMNAP tomó nota del escaso número de incidentes y pidió cautela a la hora de considerar las cifras sobre probabilidad que habían sido dadas con respecto a las actividades marítimas y aéreas.
- (88) Para responder a las preguntas que apuntaban a saber hasta qué punto las estimaciones del COMNAP de 10 millones y 3 millones de dólares norteamericanos se podían tomar como costos anticipados máximos para incidentes ambientales ocurridos en el mar y la tierra respectivamente, el COMNAP señaló que la primera de estas cifras reflejaba el verdadero costo de respuesta al (único) incidente histórico perteneciente a la categoría de escenarios más pesimistas. El COMNAP añadió que consideraba que dicho incidente marino era muy similar al incidente más pesimista de daño ambiental que podría ocurrir en la actualidad, tal como lo medía el índice de impacto ambiental presentado en el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-9. El costo de respuesta a los incidentes más pesimistas basados en tierra provenía de un escenario particular, el cual consideraba el COMNAP que era ampliamente representativo de toda una gama de incidentes.
- (89) Varias delegaciones hicieron uso de la palabra para agradecer el trabajo realizado por el COMNAP. Algunas señalaron que sería oportuno examinar la cobertura contemplada en otros regímenes de responsabilidad.

- (90)'En respuesta a preguntas formuladas por el grupo, el COMNAP señaló que si bien el análisis de las emergencias basadas en el mar partía de datos históricos, incluidos los registros del costo de limpieza y respuesta, los factores que se deberían considerar a la hora de establecer costos máximos absolutos deberían contemplar, para el COMNAP, la operación por parte de operadores nacionales de buques cada vez más grandes, pero también el hecho de que los operadores disponían ahora de más experiencia para el desarrollo de medidas de respuesta ante emergencias. Para las emergencias basadas en tierra, no se había presentado un escenario más pesimista. El COMNAP había analizado los costos de limpieza de los escenarios graves y no de los más pesimistas.
- (91) El señor Lloyd Watkins, secretario del grupo internacional de los P&I Clubs, habló ante el grupo, explicando la estructura y composición de los P&I Clubs y haciendo hincapié en las funciones de mutualidad e indemnización que cumplen.
- (92) El señor Watkins dio una reseña del funcionamiento del Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por Hidrocarburos, 1969 (CLC) enmendado por el Protocolo de 1992 (CLC), recalando que ponía énfasis en el armador registrado del buque en cuestión como repositorio de la responsabilidad y la obligación que imponía la convención para que el armador tomase un seguro por responsabilidad. El señor Watkins indicó asimismo que, cuando las demandas de indemnización superaban la responsabilidad de conformidad con el CLC, se pagaba una indemnización adicional al amparo del Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos de 1971, enmendado por el Protocolo de 1992 (Fund Convention). La cobertura de seguros ofrecida por los clubes P&I superaba el nivel de responsabilidad máxima indicado por el CLC. El nivel máximo de responsabilidad según el CLC era de 120 millones. Bajo la convención del fondo, el máximo nivel de responsabilidad era en la actualidad de US\$ 300 millones. El techo de la cobertura de los clubes P&I era apenas superior a los US\$ 4.000 millones para la responsabilidad general y de US\$ 1.000 millones para la responsabilidad por contaminación petrolera. Dicha cobertura servía solamente como red de seguridad. Los clubes P&I no habrían de pagar más que la verdadera responsabilidad incurrida.
- (93) El señor Watkins observó que el Artículo II del CLC contemplaba que regía para el daño de contaminación causado en el territorio del estado contratante, incluido el mar territorial, y en la zona económica exclusiva de un estado contratante y que regía para las medidas preventivas, donde sea que se tomaran, para evitar o reducir tal daño. La cobertura incluía la limpieza y restauración de las zonas terrestres involucradas en tales incidentes. El señor Watkins señaló que el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques (BUNKERS 2001), de 2001, y el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP), de 1996, regían asimismo para los impactos de la contaminación territorial y la ZEE.

- (94) La responsabilidad bajo el CLC estaba limitada a los costos de las medidas razonables de rehabilitación que realmente se tomaran o se hubieran de tomar. El seguro habría de cubrir casi toda la responsabilidad incurrida por los armadores. El artículo III del Convenio estipulaba las exclusiones, por ejemplo las relativas a los riesgos nucleares, por terrorismo o guerras. El señor Watkins consideró que había una muy baja probabilidad de que la creación de nuevas obligaciones de responsabilidad en la Antártida fuese a impactar en las primas de seguro. El cálculo de las primas guarda estrecha relación con la cantidad y magnitud de los siniestros más que a la exposición a una responsabilidad potencial.
- (95) El señor Watkins dijo que el sector de los seguros había partido del principio que ya existía para la Antártida algún elemento de obligación por responsabilidad al amparo de alguna ley, y que en la medida en que existía responsabilidad, la cobertura ya estaba disponible. El sector vería con buenos ojos que se aclarase el alcance de la responsabilidad en el nuevo instrumento.
- (96) Con respecto al régimen propuesto en el actual proyecto de anexo, el señor Watkins señaló que el pago por daños irreparables sería considerado como multa y que tenía sus reservas en cuanto a saber si habría o no cobertura en este caso. En algunas situaciones, los clubes P&I habrían de cubrir el pago de indemnizaciones emergentes de daños o perjuicios ulteriores causados por las acciones de respuesta y la indemnización bajo la forma de restauración de un sitio equivalente. Pero que el pago a un fondo de un monto superior al costo realmente incurrido, que se podría considerar como multa o impuesto, sería problemático. El señor Watkins indicó que las medidas de restauración tomadas en un sitio alternativo deberían ser razonables y que debería existir un vínculo con el incidente original. La ejecución de medidas alternativas por un fondo, apuntó, presuponía el control de la aplicación por parte del operador de tales medidas. El señor Watkins indicó que con mucho gusto brindaría información adicional a las delegaciones que así se lo pidieran.
- (97) Se dijo que sería deseable considerar formas de ampliar a la Antártida la aplicación de las convenciones de la OMI en materia de daños y perjuicios por contaminación.
- (98) La IAATO comentó su Documento de información XXVI ATCM / IP-85, señalando que todos sus operadores miembros tenían una póliza de seguros adecuada, aunque algunos de ellos aseguraban sus buques fuera de las empresas pertenecientes a los clubes P&I que formaban parte del documento. Estaba disponible un seguro para el turismo aventura. Se exige cobertura para todas las expediciones de los miembros, incluidas las privadas. Tal póliza de seguros debía amparar los costos emanados de una respuesta a un daño ambiental. La IAATO determinaba el nivel de cobertura requerido basándose en los escenarios más pesimistas estimados con respecto a todos los grupos individuales que viajan a la Antártida. La empresa Adventure Network International tiene una cobertura de seguros para todas las expediciones que auspicia. En la actualidad, la cobertura va de un mínimo de US\$100.000 a un máximo que supera levemente un millón de dólares.
- (99) El señor René Lefebvre de la Delegación de Países Bajos dio su informe sobre el resultado de un contacto entre sesiones por correo electrónico sobre varios temas prácticos identificados en la reunión del Grupo de trabajo de la XXV RCTA en

Varsovia. Países Bajos había recibido una amplia respuesta solamente de Estados Unidos, que indicaba que los tribunales municipales habrían de determinar si los operadores no estatales deberían haber tomado medidas de respuesta efectivas y fijar el monto a pagar al fondo para la protección del medio ambiente. Estados Unidos no estaba a favor de otorgar capacidad jurídica al fondo para que pudiese entablar acciones judiciales al amparo del anexo. Estados Unidos también consideró innecesario que el anexo contemplase la ejecución de los juicios contra los operadores no estados. El señor Lefeber había agregado algunas cuestiones prácticas nuevas al listado e invitó a otras delegaciones a presentar otras cuestiones, aunque ninguna otra delegación hubo respondido.

- (100) Alemania presentó el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-42 presentado por Alemania, Australia, España, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos y Suecia. El documento proponía una enmienda al texto de la presidencia (artículo 14) para establecer un régimen de responsabilidad completo según el artículo 16 del Protocolo a través de la negociación de los anexos subsiguientes. Varias delegaciones manifestaron su aprobación por incluir una cláusula de esta naturaleza en el texto. Otras señalaron que tenían dificultades en aceptar la creación de una realización vinculante de esta naturaleza o de negociar un anexo adicional sin haber logrado primero un acuerdo acerca de la cobertura del actual proyecto de anexo.
- (101) François Alabrune (Francia) relató los debates del grupo de contacto sobre el artículo 7 del texto del presidente, grupo que él mismo había coordinado. Con respecto al párrafo 1 del texto, el debate mostró que no había objeción al fondo de la cuestión señalada en el proyecto. Parecía existir un acuerdo general sobre una propuesta que especificara que era el Estado parte que había iniciado la acción de respuesta al amparo del artículo 6(1) que podía iniciar acciones judiciales contra un operador no Estado. También se trató el tema de las propuestas con respecto a los plazos y cronogramas para iniciar acciones.
- (102) El señor Alabrune señaló que con respecto al párrafo 2, las tres opciones tenían el apoyo de algunas delegaciones. No surgió consenso a favor de una de ellas en particular. Con respecto al párrafo 3, había surgido una propuesta en el sentido de reemplazar, “garantizar” por una referencia más habitual a la adopción de reglas por una Parte para otorgar competencia a sus tribunales. También había surgido una propuesta en el sentido de suprimir “necesario.” Con respecto al párrafo 4, el grupo de contacto señaló el vínculo existente entre dicho párrafo y el párrafo 2. Por lo menos una Delegación manifestó reparos acerca del fondo del párrafo 4. Se identificaron diversas dificultades con respecto a los párrafos 5 (a) y (b), incluida la referencia al artículo 6(3).
- (103) Con respecto al debate anterior acerca de los límites financieros de la responsabilidad, la presidencia señaló que las cifras debatidas habían surgido de la presentación del COMNAP y que por ende solamente se referían a los programas antárticos nacionales. No se había debatido sobre límites financieros respecto de otros buques, aunque el Documento de información XXVI ATCM / IP-85 había resultado de gran utilidad. Se observó que algunos de los buques de muy gran porte potencialmente podían crear emergencias ambientales mucho mayores, es decir con el derrame de una cantidad significativa de combustible pesado para navíos, que los buques de los programas antárticos.

- (104) No obstante, había quedado claro a partir de la presentación de P&I y del Documento de trabajo de la IAATO, que la mayoría de los buques turísticos, cuando no todos, e incluso algunos buques de programas antárticos, tienen seguro por responsabilidad con respecto a daños por contaminación de hidrocarburos. En el contexto antártico, por lo tanto, aparentemente existe el seguro pero no un régimen que genere una responsabilidad jurídica que ponga en marcha un régimen de seguros. El límite de responsabilidad de tales buques tal vez podría ser el límite de la cobertura de seguros. Es por ello que la presidencia propuso charlas informales con el sector de P&I y otros organismos pertinentes durante el período entre sesiones para saber si las ventajas de la cobertura de seguros podrían regir asimismo para los buques contemplados en el proyecto de anexo, y en tal caso, cómo lograrlo. Si pudiésemos disponer del mismo nivel de cobertura de seguros por contaminación por hidrocarburos para la Antártida que la que rige para el resto del mundo, constituiría un adelanto significativo para la protección del medio ambiente antártico. Ese debate serviría a obtener una información adicional que se podría transmitir a las delegaciones.
- (105) Algunas delegaciones, aunque no estaban en desacuerdo con la propuesta de la presidencia, se manifestaron preocupadas por la posibilidad de que hubiese un intento de copiar lo dispuesto en otras convenciones tales como el Convenio sobre Responsabilidad Civil (CLC) o Convención del Fondo en el contexto antártico, y señaló asimismo que el régimen que se estaba negociando debería ser el resultado del trabajo de las Partes Consultivas propiamente dichas.
- (106) Luego surgió un debate sobre el texto revisado del de la presidencia para el artículo 6(2), pero no surgió un consenso claro.
- (107) Con respecto al artículo 6(3), varias delegaciones manifestaron sus fuertes reservas con respecto a dicho enfoque. No obstante, algunas se manifestaron a favor de los elementos contenidos en los subpárrafos (i), (ii) y (iii) para su inclusión en un régimen de responsabilidad. También aparecieron otras preguntas con respecto al trabajo del fondo para la protección del medio ambiente. Una delegación recordó la relación existente entre los artículos 7, 6 y 5(2). Cuando el operador no tomase una acción de respuesta pronta y efectiva, la parte de ese operador, bajo toda circunstancia debería obtener prioridad para la puesta en práctica de tales acciones. El tema de la “intervención” de otras partes necesitaba una consideración ulterior.
- (108) El presidente señaló que el objetivo original del artículo 6(3) del proyecto había sido el de ampliar las acciones de respuesta para que fuesen algo más global y así tratar de evitar la necesidad de una prolongada segunda etapa de negociaciones sobre otro anexo. La presidencia señaló que los comentarios de numerosas delegaciones, incluidos aquellos formulados el día anterior, habían marcado sus dificultades con este concepto, y que la inclusión de un artículo 6(3) no haría desaparecer su necesidad de otro anexo siguiendo el enfoque paso a paso. El artículo 6(3) había sido pensado como una forma de resolver un problema y no de generarlo. Si iba a generar problemas no valía la pena pasar demasiado tiempo en incluirlo.

- (109) En resumen, el presidente indicó que el Grupo de trabajo había llevado adelante un debate constructivo y provechoso. Se había analizado útilmente una serie de elementos textuales, en particular con respecto al artículo 7, que era una de las claves para disponer de un anexo sobre responsabilidad efectivo, así como elementos útiles con respecto a otros artículos. Sobre todo, el grupo había puesto en marcha un debate significativo sobre políticas, encarando algunos de los elementos del régimen de responsabilidad en detalle por primera vez. El presidente llamó la atención del grupo sobre la consideración de las cifras, aunque solo fuese de manera tentativa, como potenciales límites de responsabilidad. Ello había ayudado a colocar el debate jurídico del grupo en una perspectiva práctica. El presidente se comprometió a hacer el seguimiento de las cuestiones relativas a la cobertura por responsabilidad de los buques asegurados durante el período entre sesiones y de circular dicha información a los delegados después de haberla recibido.
- (110) El presidente observó que el debate sobre el anexo de responsabilidad estaba llegando a su último estadio, como lo demostraba el hecho de haber debatido sobre las cifras. El objetivo personal del presidente era concluir la negociación del anexo en el marco de las dos próximas RCTA. Instó a las delegaciones a acudir a Ciudad del Cabo con instrucciones que les permitiera negociar los temas pendientes. Las delegaciones debían estar preparadas para hacer compromisos y encontrar el consenso. Las delegaciones también deberían buscar un verdadero resultado que habría de proteger el medio ambiente antártico.

Tema 8: Seguridad de las operaciones en la Antártida

- (111) El Reino Unido presentó el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-4 sobre las “directrices para la navegación antártica.” El Reino Unido observó que el COMNAP ya había emprendido una revisión técnica del proyecto de directrices para los buques que operan en “aguas cubiertas de hielo del ártico” de la OMI (XXV ATCM / IP-40) y propuso que se solicitara al COMNAP que examinara la versión final de las directrices de navegación árticas de la OMI y que hiciera su informe a la RCTA. Chile, el Reino Unido y Rusia también consideraron que la RCTA debería, sobre la base del asesoramiento del COMNAP, aprobar las directrices de navegación antártica, bajo un formato modificado para que se condiga con las condiciones antárticas, y ello por medio de una Decisión de la RCTA. Dichas directrices, una vez aprobadas, deberían ser enviadas a la OMI para su consideración y ulterior adopción por dicho organismo, de tal manera que los buques de bandera de terceros países tomasen en cuenta dichas directrices.
- (112) La RCTA agradeció al Reino Unido por todos los esfuerzos realizados en este sentido durante tantos años. La RCTA solicitó al COMNAP que emprendiese una revisión técnica de las “directrices para los buques que operan en aguas cubiertas de hielo del ártico”, aprobadas por el comité de seguridad marítima de la OMI durante su 76º período de sesiones (2-13 de diciembre de 2002). La RCTA solicitó al COMNAP que hiciese su informe ante la XXVII RCTA, de manera que pudiese haber un examen ulterior de las directrices de navegación ártica de la OMI para evaluar su vigencia para la Antártida. Diversas delegaciones felicitaron al Reino Unido por este documento.

- (113) El COMNAP señaló que estaba estudiando las directrices de navegación para el ártico de la OMI, ya que éstas podrían constituir una base útil para su trabajo y que habría de informar acerca de los resultados de su análisis en la próxima RCTA. La IAATO señaló que le haría llegar comentarios útiles al COMNAP sobre las directrices de navegación para el ártico que fuesen pertinentes para los operadores antárticos.
- (114) Hubo consenso acerca del XXVI ATCM / WP-4 y sobre la necesidad de que el COMNAP examine las directrices de la OMI para que se las pueda aplicar en la Antártida. El COMNAP debería informar al respecto durante la XXVII RCTA para recomendar el estudio de las directrices de navegación de la OMI e informar acerca de las mismas durante esa reunión.
- (115) Chile presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-26 sobre “la patrulla antártica naval conjunta 2002-2003.” Dicho Documento de información informaba acerca de la última patrulla conjunta realizada por buques de la Armada de la Argentina y Chile, orientada esencialmente a las operaciones de búsqueda, rescate y recuperación, protección ambiental, y el traslado de individuos y materiales entre estaciones antárticas a raíz de pedidos potenciales. El costo de la operación representaba unos US\$300.000 para cada país. Dichas actividades habrán de continuar durante el verano antártico.
- (116) Chile presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-27 sobre “integración de los militares chilenos y argentinos sobre las cuestiones antárticas”, mencionado en el acuerdo de 2002 celebrado entre ambos países, el cual aumenta la seguridad para la comunidad antártica en su conjunto y el intercambio de información sobre las estaciones y rutas y sobre los expertos en mantenimiento de estaciones.
- (117) A pedido del Reino Unido, se estudió el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-37 sobre “asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones derivadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente” en este tema del programa porque se trataba de un asunto operacional. Como resultado de los debates, la RCTA aprobó la Resolución 1 (2003), la cual está incluida en el Anexo C.

Tema 9: Importancia para la Antártida de los acontecimientos en el ártico.

- (118) El representante del consejo ártico abrió el debate y manifestó que el objetivo de este foro apunta al desarrollo sustentable del ártico, la vigilancia ambiental, y la identificación de los riesgos de contaminación tanto a través de actividades como de la puesta en marcha de un debate que involucre a los gobiernos nacionales, las autoridades regionales, los pueblos autóctonos, y la sociedad civil en una región que tiene una población de 4 millones de habitantes. El representante del consejo ártico recalcó la necesidad de incrementar la cooperación sobre una base regional así como con otras organizaciones internacionales. El trabajo realizado por el consejo ártico constituye una referencia útil para la región antártica también, a pesar de las diferencias entre sendos polos. Varias delegaciones aprobaron esta intervención y enfatizaron la importancia de la cooperación y la comparación entre ambas regiones sobre temas científicos, logísticos y ambientales. Se observó que

uno de los ámbitos de particular importancia para los estudios comparativos era la amplia investigación en curso sobre los cambios climáticos.

- (119) España presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-14 sobre “la Antártida y el desarrollo sostenible la posición de España”, donde subrayaba la importancia de la relación entre desarrollo sostenible y la Antártida. España también indicó cuán importante era reforzar los vínculos entre el Tratado y los demás foros internacionales.
- (120) España presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-66 sobre “Implementation of the Action Plan of the World Summit for Sustainable Development in the framework of the Antarctic Treaty and of the Madrid Protocol.”
- (121) Rusia señaló que los dos principales ámbitos de cooperación entre las regiones ártica y antártica eran la ciencia y el medio ambiente. Canadá y Argentina concordaron. Como ejemplo de cooperación bipolar se puede mencionar la celebración de la semana cumbre sobre ciencias árticas de Kiruna en el norte de Suecia en abril de 2003. La ASOC recordó que existen diferencias entre ambos polos. El desarrollo económico y social no es un tema crucial para la Antártida donde la prioridad es la protección ambiental.
- (122) La Federación rusa presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-19. Sobre la base de este documento, la RCTA analizó la forma en que se debería examinar el tema “importancia para la Antártida de los acontecimientos en el ártico” en los programas de las reuniones futuras. Se logró un acuerdo que consiste en contemplar este tema del orden del día en la XXVII RCTA bajo el título “importancia de los desarrollos logrados en el Ártico y la Antártida, y el Año Polar Internacional (API) 2007-2008.”
- (123) La República de Corea presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-108 sobre “The first field activities at the Korean Arctic Facility” relativo al programa de investigaciones árticas que apunta a la biología marina y los cambios climáticos, así como los estudios comparativos con las regiones antárticas. Corea está utilizando dos espectrómetros para estudiar la dinámica de las capas superiores de la atmósfera en cooperación con el British Antarctic Survey. Ello constituye otro ejemplo de la interacción y la cooperación internacional entre el Ártico y la Antártida en este campo.
- (124) Japón presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-112 sobre “Arctic studies by the National Institute of Polar Research.” Dicho Documento de información relata las actividades japonesas en el Ártico y su importancia para la Antártida. Estas actividades se realizan con el apoyo de Noruega y otros países.
- (125) La Federación rusa presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-123 sobre “Third International Polar Year Initiative” que se refiere a la aprobación de la Resolución 9 1/3 (Cg-XIV) durante el Congreso XVI de la OMM, resolución que aprobaba la idea de celebrar un tercer API en 2007-2008.
- (126) El SCAR presentó el Documento de información XXVI ATCM / IP-120 sobre “International Polar Year (API) 2007-2008.” El API brindará la oportunidad de

dar mayor vigor a los programas en curso así como promover nuevas actividades para las regiones polares. Además, el SCAR señaló que el Consejo Internacional para la Ciencia había formado un grupo de planificación encargado de desarrollar un concepto para el API así como un plan de trabajo. El Reino Unido, Rusia, Chile, Francia, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Canadá, Noruega y Países Bajos aceptaron la necesidad de adoptar una resolución para apoyar los esfuerzos del SCAR en este sentido.

(127) Australia y Canadá entendieron que el párrafo 4 del Documento de información constituía una base para la preparación para el API por parte de los Estados en estrecha cooperación con el SCAR. Chile creía que este Documento de información constituía un nuevo marco para el trabajo de las partes. Aun cuando se admiten las diferencias políticas y jurídicas entre ambos polos, también se señaló una fuerte interdependencia, la cual exige un enfoque global para los asuntos científicos y ambientales.

(128) La RCTA adoptó la Resolución 2 (2003) sobre “apoyo de la RCTA al Año Polar Internacional 2007/8”, el cual se reproduce en el Anexo C.

Tema 10: Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico.

(129) Sobre la base de los debates celebrados en Varsovia (2002), Francia presentó una síntesis del trabajo realizado en materia turística por parte del grupo informal (XXVI ATCM / IP-12 sobre “Report of the Informal Intersessional Group on Tourism Activities in Antarctica”) y presentó su propio documento XXVI ATCM / WP-29 sobre “utilidad de un grupo de trabajo entre sesiones dedicado a adoptar un reglamento sobre las actividades turísticas en la Antártida.”

- Australia presentó el XXVI ATCM / WP-13 sobre “gestión de las actividades antárticas no gubernamentales”, el cual contiene proyectos de propuestas sobre la constitución de una base de datos y sobre el turismo aventura.
- El Reino Unido presentó el XXVI ATCM / WP-23 sobre “propuestas para mejorar la gestión y reglamentación del turismo antártico.”
- El COMNAP presentó el XXVI ATCM / IP-37 sobre “The Interaction Between National Operators, Tourists and Tourism Operators.”
- El Reino Unido presentó el XXVI ATCM / WP-26 sobre “proyecto de enmienda de la Recomendación XVIII-1 (1994).”

(130) Durante el debate, algunas delegaciones consideraron que el marco jurídico actual no permite que las Partes Consultivas regulen efectivamente las actividades turísticas, particularmente en materia de seguridad. Algunas delegaciones señalaron que las actividades turísticas eran legítimas y que su reglamentación y gestión debería lograrse a través de una eficaz aplicación de los instrumentos jurídicos existentes.

- (131) Varias delegaciones subrayaron la gran importancia que le otorgaban al tema del turismo y la necesidad de contar con un debate global en un grupo de trabajo separado. También se propuso crear un grupo de trabajo entre sesiones sobre turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida que tuviese un mandato claro para así preparar el debate de la XXVII RCTA.
- (132) Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de contar con reglamentos de seguridad. En ese sentido, el seguro fue otro de los temas planteados durante la reunión.
- (133) Algunas delegaciones se pronunciaron a favor de un informe más jurídico para saber si hacía falta disponer de reglamentos vinculantes o directrices optativas para la reglamentación de la actividad de los operadores.
- (134) Algunas delegaciones se preguntaron si hacía falta un nuevo instrumento jurídico en aras de lograr un enfoque puntual y eficiente para estos temas. En este sentido, las opciones parecían ser las siguientes: i) la elaboración de un nuevo Protocolo sobre turismo, ii) la elaboración de un nuevo anexo al Protocolo de Madrid, iii) la adopción de una Medida específica, iv) la aplicación y revisión de las directrices existentes en materia de actividades turísticas.
- (135) La IAATO presentó el XXVI ATCM / IP-78 sobre “Annual Report of the International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO) 2003 Under Article III (2) of the Antarctic Treaty”, y presentó brevemente el XXVI ATCM / IP-72 sobre “IAATO Site Specific Guidelines 2003.” A raíz de una pregunta formulada por el presidente, la IAATO citó su propio documento XXVI ATCM / IP-71 sobre “IAATO Overview of Antarctic Tourism” para recalcar así que, desde 1999, no había aparecido una aceleración drástica de las actividades turísticas en la Antártida. La IAATO apuntó a la presentación de los Documentos de información XXVI ATCM / IP-69, XXVI ATCM / IP-70, XXVI ATCM / IP-95 y XXVI ATCM / IP-96. La finalidad de dichos Documentos de información era la de brindar una información útil. La RCTA agradeció a la IAATO y vio con beneplácito la extensa y valiosa información contenida en dichos documentos, y tomó debida nota de sus contribuciones a la gestión de turismo antártico.
- (136) La ASOC hizo referencia a dos documentos (XXVI ATCM / IP-64 y XXVI ATCM / IP-65 ya tratados en el anterior período de sesiones) y presentó otros dos: XXVI ATCM / IP-44 sobre “control del estado rector del puesto” y XXVI ATCM / IP-67 sobre “Regulating Commercial Tourism in Antarctica: the policy issues.”
- (137) **Base de datos:** Según algunas delegaciones, hasta ahora las partes se han basado en los datos suministrados por la IAATO y la US National Science Foundation, pero a partir de ahora es una prioridad para las partes disponer de su propia base de datos centralizada. No obstante, algunas delegaciones consideraron prematuro el asignar dicha tarea a la futura secretaría permanente. Australia propuso su asistencia para el desarrollo de la base de datos de información (Anexo A del XXVI ATCM / WP-13), que contiene un proyecto de resolución sobre la cuestión de la creación de una base de datos para el turismo y las actividades no gubernamentales). En este sentido, la IAATO informó a la reunión que había estado recopilando datos sobre el turismo Antártico para preparar una base de

datos que habría de ser presentada a las partes en ocasión de la XXVII RCTA. No se formularon objeciones iniciales a la creación de una base de datos centralizada sobre turismo. Sin embargo, hubo una delegación que consideró que significaría una mayor burocracia, sobre todo porque pensaba que el sistema de información actual funciona bien. Otras delegaciones subrayaron el trabajo adicional que habría de requerir. Todas las delegaciones consideraron positiva la idea de crear un grupo de trabajo o grupo de contacto sobre el principio de una base de datos. Se tomó debida nota de la propuesta australiana de desempeñar un papel de liderazgo en un grupo de esta naturaleza con el mandato de considerar el objetivo y la operación de la base de datos, y sus relaciones con las tareas que le serían asignadas a la secretaria.

- (138) **Directrices:** Hubo un nutrido debate sobre los instrumentos jurídicos que habrían de utilizarse para las cuestiones turísticas: varias delegaciones propusieron analizar la lista de directrices presentadas por la IAATO (XXVI ATCM / IP-72) y por Australia en el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-13 sobre “Gestión de las actividades antárticas no gubernamentales.” Hubo un acuerdo general sobre la necesidad de seguir deliberando acerca de las directrices.
- (139) **Seguridad:** Las delegaciones manifestaron la necesidad de encarar las cuestiones de seguridad e identificar el régimen aplicable al turismo aventura y al turismo en general. La seguridad de la navegación formó parte de esta preocupación ya que las reglas de la OMI no cubren todas las dificultades encontradas en el contexto antártico.
- (140) España informó acerca de la legislación española actual para la regulación de la observación y el avistaje de ballenas (decreto real, 178/2000) que se podría utilizar como punto de referencia para una consideración futura.
- (141) Se realizó un debate sobre el tipo de actividades que habrían de caer bajo cualquier tipo de marco jurídico que regulase el turismo. Se sugirió hacer una distinción entre turismo comercial y turismo aventura. Algunas delegaciones lanzaron un debate sobre lo que se debería entender por “turismo aventura.”
- (142) A pedido del presidente se constituyeron tres grupos de contacto encargados de hacer un informe a la reunión como base de un potencial grupo de trabajo entre sesiones:
- a) Un grupo de contacto que se ocupe del tema de la base de datos del turismo, dirigido por el Reino Unido.
 - b) Un grupo de contacto que centraría su actividad en las directrices para los sitios y otras cuestiones relacionadas con este tema, dirigido por Australia.
 - c) Un grupo de contacto sobre el turismo aventura dirigido por España.
- (143) Los temas clave planteados en el grupo de contacto a) fueron los siguientes:
- Evitar la superposición de tareas y la burocracia extremadamente engorrosa. La necesidad de construir a partir de la información existente

(Intercambio Anual de Información). Cabe recordar a las partes acerca de sus obligaciones existentes.

- Necesidad de considerar cuidadosamente cual es el tipo de información requerida. La notificación de ciertas informaciones era obligatoria (por ejemplo, intercambio anual), mientras que otras eran voluntarias (por ejemplo, informes post-visita a los sitios de los turistas).
- Aprender las lecciones de bases de datos similares y ya existentes (US-NSF, IAATO). Utilizar nuevas tecnologías informáticas para vincular las bases de datos para evitar así el doble ingreso de los datos.
- La RCTA necesita su propia base de datos y no debería basarse en los demás.
- Pensando en el largo plazo, la Secretaría del Tratado Antártico debería entender la tarea inmediatamente, las partes consultivas al Tratado Antártico ya habían acordado disponer de un portal central -InfoAntarctica-soportado por la argentina y enviar su Intercambio Anual de Información a este sitio.
- Si una parte desarrollase a corto plazo una base de datos, esta debería ser fácil de transferir a la secretaria.

(144) A raíz de una recomendación del grupo de contacto sobre el desarrollo de bases de datos, la RCTA aceptó que un grupo de contacto entre sesiones examinase el desarrollo de una base de datos del Sistema del Tratado Antártico sobre las actividades no gubernamentales.

El GCI tendría entonces el siguiente mandato:

- Definir la información específica que debería brindar una base de datos sobre actividades no gubernamentales.
- Examinar la capacidad que tienen las fuentes de datos existentes y las bases de datos para brindar la información requerida, e identificar toda brecha en la información que exista en la actualidad.
- Determinar si habría que desarrollar una base de datos prototípica y, llegado el caso, cómo hacerlo.
- Informar en ocasión de la XXVII RCTA o al grupo de expertos sobre turismo en 2004.

Australia ofreció gentilmente hacer las veces de coordinador del GCI.

La Reunión reconoció que era importante alentar a la plena participación de las partes en el GCI, y que se invite a la IAATO, el COMNAP y el SCAR a formar parte del GCI en virtud de su experiencia en desarrollo de bases de datos.

(145) El grupo de contacto b) sobre las directrices puntualmente concentradas sobre los sitios centro sus actividades en el XXVI ATCM / WP-26, presentado por el Reino Unido sobre "Propuesta de enmienda de la Recomendación XVIII-1 (1994)", como vehículo para introducir directrices específicas de sitio en la realidad. El documento presentó algunas directrices de modelos específicas de

sitio como ejemplo de cómo podrían operar dichas directrices. Después de un debate, la mayoría de los miembros del grupo de contacto estuvieron a favor del principio de directrices específicas de sitio como una forma efectiva de darle una guía a los operadores turísticos, y una protección ambiental a las localidades que ya están siendo utilizadas por los turistas, reconociendo la relativa velocidad con la cual sus disposiciones pueden pasar a ser efectivas. Consideró la utilidad de las cláusulas del Anexo V para la protección pero observó que las ZAEA y ZAEP serian efectivas solamente cuando fuese posible hacer una gestión “in situ.” Para la mayoría de los sitios visitados por los turistas eso no es posible. El grupo observó el enfoque de “ley blanda” que habrían de tomar las directrices pero lo consideró como un medio eficaz de fijar el concepto desde el inicio. El grupo de concentró en los valores ambientales de los sitios visitados por los turistas pero observó que un sistema de directrices específicas para los sitios se podría luego ampliar para que comprendiese otros tipos de valores (por ejemplo la ciencia, la flora y la fauna). El grupo también consideró cual seria el mejor tipo de vehículo para introducir las directrices específicas de los sitios, ya sea mediante la modificación de la resolución XVIII-I (1994) o a través de una nueva resolución que tuviese su propia vigencia. Los puntos de vista de los miembros del grupo fueron divergentes sobre este particular.

(146) La RCTA acordó lo siguiente:

1. Se remitirá el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-26 (Reino Unido) al grupo de trabajo sobre cuestiones institucionales para que ofrezca sus comentarios y asesoramiento acerca del mejor mecanismo para introducir las directrices específicas de los sitios (ya sea modificando la resolución XVIII-I (1994) o por medio de una nueva resolución independiente).
2. También se remitirá a la CEP VII el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-26 (Reino Unido) para que brinde sus comentarios sobre lo siguiente:
 - a. El formato y alcance de las directrices específicas de los sitios, utilizando los modelos presentados por el Reino Unido como punto de partida.
 - b. Un sistema de adjudicación de prioridades a los sitios para su inclusión en el listado de aquellos para los que se desarrollen directrices.
 - c. El cronograma para el desarrollo y finalización de las directrices específicas de los sitios.

(147) Se observó que el CPA podría solicitar el asesoramiento de expertos y observadores para estas cuestiones.

(148) El grupo de contacto c) trató el concepto de “turismo aventura”, aun cuando algunas delegaciones consideraron que era sumamente difícil distinguir entre lo que se podría considerar turismo aventura y el turismo en general. Alguna de las características atribuidas al turismo aventura eran su alto riesgo y la autonomía de los participantes. Se recalcaron dos consecuencias del turismo aventura:

- La seguridad para esas prácticas, lo cual implica los riesgos, y las potenciales operaciones de rescate por parte de los operadores nacionales.
- El impacto ambiental.

- (149) Varias delegaciones coincidieron sobre la necesidad de desalentar esas actividades de alto riesgo y no darles apoyo aun en el marco del sistema del Tratado Antártico. Haría falta distinguir entre actividades turísticas responsables e irresponsables, desalentando estas últimas.
- (150) También se trató el tema de los permisos. Se observó que para algunas delegaciones los permisos no eran obligatorios para realizar estas expediciones de aventura. En el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-13 se hizo una propuesta relativa a una “lista de verificación” de las obligaciones específicas. El punto central estaría en que dichas medidas fueran obligatorias y no solamente voluntarias. Se manifestó que, si bien era posible reglamentar desde el punto de vista del impacto ambiental, las cuestiones tales como el riesgo y el seguro no tenían un fundamento jurídico. Algunas delegaciones propusieron adoptar una medida para tratar estas cuestiones.
- (151) La RCTA aceptó crear un Grupo de trabajo de expertos unificados antes de la XXVII RCTA. Noruega propuso organizar esa reunión en marzo de 2004. La reunión de expertos debería ir precedida por un intercambio de documentos e información por correo electrónico. Francia se propuso para desempeñar el papel de coordinador y centralizar toda la información. Las delegaciones agradecieron la propuesta y aceptaron fijar el mandato de dicho grupo de expertos, basándose en un borrador presentado por el Reino Unido. La reunión aprobó la Decisión 5 (2003) sobre “Reunión de expertos en turismo y actividades no gubernamentales”, contenido en el anexo B.
- (152) Francia, como coordinador del grupo, instó a las delegaciones a aportar toda la información posible en sus ámbitos de interés en el marco del mandato en cuestión.

Tema 11: Inspecciones en virtud del Tratado Antártico.

- (153) La PNUMA y la ASOC presentaron el documento de información XXVI ACTM / IP-118 sobre “Review of Inspections Under Article 7 of the Antarctic Treaty and Article 14 of its Protocol on Environmental Protection (1959-2001)”, que luego tuviera una versión revisada (IP-118 Rev.1). El PNUMA señaló algunos desequilibrios y brechas en las estaciones e instalaciones cubiertas por las inspecciones y en las partes consultivas que participaron en las inspecciones. La ASOC recomendó que las partes inspeccionaran los sitios turísticos. La RCTA agradeció al PNUMA y la ASOC por haber presentado el IP-118 y recomendaron a las partes que están planeando llevar a cabo inspecciones que tomen en cuenta las conclusiones del documento en cuestión.

Tema 12: Temas científicos como particularmente la cooperación científica y la facilitación.

- (154) Uruguay presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-3 sobre “Proposed Collaborative Survey of Electromagnetic Emissions”, en el que Uruguay informó que estaba llevando a cabo un proyecto de estudio alrededor de

la estación científica Artigas. Las mediciones se están efectuando con un magnetómetro equipado con dos sensores magnetorresistivos. Uruguay ofreció su cooperación a las partes y a las organizaciones internacionales en este campo.

- (155) Rusia presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-18 sobre “Russian studies on the sub-glacial Lake Vostok 195-2002”, y el IP-20 sobre “Major Results of Stage 1 of Antarctic Studies and Research Subprogram Completed in 2002 under the National World Ocean Program.” El programa comprende cinco partes: la investigación científica fundamental, la investigación científica y aplicada y las actividades de desarrollo, la vigilancia ambiental, la protección ambiental y el apoyo logístico a la investigación. Los resultados más interesantes se han obtenido en los proyectos sobre tendencia moderna en materia de variabilidad climática antártica y los estudios sobre el lago subglacial Vostok.
- (156) Chile presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-28 sobre “Reform of the O’Higgins base” que muestra que el objetivo de la reforma de la base O’Higgins ha sido la de contribuir a hacer avanzar el desarrollo de la investigación científica
- (157) Rumania presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-61 sobre “Romanian scientific Antarctic Activities in cooperation with China”, en donde describe los proyectos llevados a cabo en cooperación con China en distintos ámbitos tales como la biología y los cambios climáticos. Australia subrayó los efectos positivos de esta cooperación y se mostró interesada en mantenerse informada acerca de los desarrollos futuros de dichos proyectos.
- (158) Australia presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-35 sobre “Prince Charles Mountain Expedition of Germany and Australia.” Alemania manifestó su satisfacción por este positivo proyecto de cooperación. No solamente se repartieron los costos, sino también se hizo una transferencia de conocimientos científicos. La ASOC advirtió sobre la necesidad de evitar la duplicación de actividades y alentó a las partes a reforzar sus esfuerzos de cooperación en este ámbito.
- (159) El SCAR presentó dos documentos de información simultáneamente: el XXVI ACTM / IP-101 sobre “Biological Responses to Temperature Change in Antarctic Marine System” y el IP 102 sobre “Predicting the state of the Southern Ocean during the 21st Century.” Estos documentos subrayan el papel esencial que desempeña la Antártida para el conocimiento de los fenómenos globales.
- (160) La República de Corea presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-109 sobre “Cooperation with Other Parties in Science and Related Activities during the 2002-2003.” Dicho IP se ocupaba de la cooperación con otros países tales como Chile, Francia e Italia, y el apoyo logístico aportado por Chile, China y Uruguay. China agradeció a Chile y Uruguay así como a Australia por los servicios de transporte.
- (161) Chile presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-119 sobre “Aerial Exploration of the Glaciers in Amundsen Sea and in the Antarctic Peninsula.” El resultado de este estudio, que habrá de ser presentado próximamente, será esencial para el conocimiento e los glaciares a nivel mundial.

Tema 13: Asuntos operacionales.

- (162) Rusia presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-22 sobre “Snow-Ice Runway at the Russian Novolazarevskaya Station (Queen Maud Land).” Rusia subrayó la importancia logística de esta pista para vuelos intercontinentales y para vuelos entre estaciones, así como para la mejora de las condiciones de seguridad y la investigación científica. Alemania ha cooperado para mejorar el acceso a esta zona y desea proseguir con esta cooperación con los operadores nacionales en esta región.
- (163) Chile presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-30 sobre “Economic effects in Rescue Operations.” Chile puso de relieve el aumento de la cantidad de operaciones de rescate de personas que no tienen que ver con las actividades llevadas a cabo por los programas nacionales. Chile subrayó asimismo los enormes recursos económicos invertidos para tal fin y consideró que sería necesario realizar un análisis objetivo de este tema. Dicho análisis podría estar dirigido por el grupo sobre responsabilidad. Su objetivo sería lograr un equilibrio entre el costo de las operaciones y la responsabilidad. Noruega apuntó que su legislación nacional exige un seguro, lo cual podría constituir un ejemplo para otros países.
- (164) Australia presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-34 sobre “Installation of Wind Turbines at Mawson.” El IP así presentado trata de uno de los programas de energías renovables en la Antártida. La instalación de estas turbinas es importante por dos motivos: por un lado significa el ahorro de energía, y por el otro genera energía limpia. La ASOC, el Reino Unido y Estados Unidos felicitaron a Australia por esta iniciativa.
- (165) Noruega presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-121 “Norway Establishes Year-round Research Activities at Troll Station, Dronning Maud Land.” Noruega se ocupó de mejorar esta estación transformándola en estación invernal con pista de aterrizaje. El objetivo es el de aumentar las actividades de investigación científica. Alemania felicitó por esta mejoría y por la construcción de una nueva pista de aterrizaje que habrá de aumentar la seguridad de los vuelos intercontinentales.

Tema 14: Temas culturales.

- (166) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-51 sobre “Antarctic Waves”, recalcando que se trata de un programa que forma parte de la educación en Gran Bretaña y que establece un vínculo entre la Antártida y la música. Varios países felicitaron al Reino Unido por esta excelente iniciativa.

Tema 15: Intercambio de información.

- (167) Ucrania presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-74 sobre “Ukraine Antarctic Scientific Research (16-2003).” Informaba a las partes acerca de la aplicación del Protocolo de Madrid en el marco jurídico ucraniano y señalaba que había remitido al gobierno depositario los documentos solicitando ser parte

consultiva al tratado La solicitud ucraniana formará parte del programa de la XXVII RCTA.

- (168) Uruguay presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-4 sobre “Exchange of Information in accordance with Resolution 6 (2001).” En este contexto, Uruguay ha incluido la lista de verificación A (Recomendación ATCM XIX-5) para facilitar el logro de las inspecciones y la recopilación de información acerca de las bases antárticas.
- (169) Perú presentó el documento de información XXVI ACTM / IP-45 sobre “Key Activities undertaken by Peru in Antarctic Matters during the 2002-2003 period.”

Tema 16: Preparativos para la XXVII RCTA

a) Lugar y fecha de la próxima reunión

- (170) De conformidad con la decisión adoptada durante la XXV RCTA en Varsovia la reunión aceptó que Sudáfrica fuese el país anfitrión de la próxima RCTA. La delegación de Sudáfrica informó a la reunión que la XXVII RCTA se celebraría en Ciudad del Cabo del 24 de mayo al 4 de junio del 2004.

b) Invitación de Organizaciones Internacionales y No Gubernamentales

- (171) De conformidad con la práctica habitual, la reunión aceptó que las siguientes organizaciones que tienen un interés científico o técnico en la Antártida sean invitadas a mandar expertos a la XXVII RCTA: ASOC, COI, IAATO, OHI, OMC, OMI, OMM, PNUMA y UICN.

c) Invitación a terceros Estados

- (172) La RCTA decidió mandar a Malasia a que mandase representantes como observadores de la XXVII RCTA.
- (173) La RCTA decidió asimismo invitar a Islandia a participar en el debate del tema 10 del programa de la XXVII RCTA.

d) Preparación del programa preliminar de la XXVII RCTA

- (174) La reunión aprobó el programa preliminar de la XXVII RCTA, el cual de adjunta como Anexo M.

e) Presentación oral del SCAR

- (175) Tomando en cuenta la valiosa presentación oral hecha por el SCAR en ocasión de la 26, la reunión decidió invitar al SCAR a realizar nuevas presentaciones orales sobre temas científicos pertinentes ante la RCTA en ocasión de su XXVII reunión.

Tema 17: otros asuntos

(176) La reunión decidió enviar un mensaje a las estaciones de la Antártida. El texto de dicho mensaje ha sido reproducido en el Anexo I.

Tema 18: Aprobación del Informe Final

(177) El borrador del informe final fue aprobado por las partes consultivas el 20 de junio de 2003.

(178) El representante de Sudáfrica, como país anfitrión de la XXVII RCTA, expresó, en nombre de todas las delegaciones, el profundo agradecimiento por la hospitalidad brindada por España y la calidad de la organización de la XXVII RCTA. Invitó a los representantes de las partes, observadores y expertos, a que participen en la XXVII RCTA, programada para ser celebrada en Ciudad del Cabo entre mayo y junio de 2004.

Tema 19: Clausura de la Reunión

(179) El Sr. Josep Piqué, Ministro de Ciencia y Tecnología del Reino de España, pronunció el discurso de clausura de la reunión, el cual se adjunta en el Anexo D.

La XXVI RCTA fue clausurada el 20 de junio de 2003 a las 15:30 horas.

Parte I

APÉNDICE 1

Procedimiento para el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico

Aviso

- (i) Las Partes Consultivas podrán, por cuenta propia, colocar avisos dando a conocer la vacante en las publicaciones y páginas web que consideren oportunas.

Candidatos potenciales

- (ii) Los ciudadanos de las Partes Consultivas podrán postularse ante su autoridad nacional para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo. Dicha autoridad será responsable de enviar tales solicitudes al Gobierno Depositario.

Presentación de solicitudes

- (iii) Las solicitudes deberán ser enviadas electrónicamente al Gobierno Depositario después de haber notificado por escrito a las Partes Consultivas de su disposición a recibirlas.

Recepción de solicitudes

- (iv) El Gobierno Depositario notificará a las Partes Consultivas que ha recibido las solicitudes. Las Partes Consultivas a su vez se lo notificarán a sus ciudadanos.

Disponibilidad de las solicitudes

- (v) Cada solicitud recibida por el Gobierno Depositario al 15 de febrero de 2004 será enviada electrónicamente por el Gobierno Depositario al Representante de cada Parte Consultiva. En el momento de enviar dichas solicitudes, el Gobierno Depositario lo notificará por escrito a las Partes Consultivas.

Clasificación de las solicitudes

- (vi) Cada Parte Consultiva enviará al Gobierno Depositario el listado de los 10 candidatos de su preferencia, en orden de preferencia, al 31 de marzo de 2004. Una vez recibidas las preferencias de todas las Partes

Consultivas, el Gobierno Depositario a su vez sumará los puntajes recibidos por los candidatos individuales, otorgándole 10 puntos a una primera preferencia, 9 a una segunda y así sucesivamente.

Finalistas

- (vii) Los cinco candidatos que hayan obtenido los mayores puntajes acumulados formarán parte de un listado de finalistas. Si algún candidato retirara su solicitud, se incluirá el siguiente del listado.

Proceso de entrevistas

- (viii) El Gobierno Depositario dará a conocer a las Partes Consultivas el listado de los candidatos finalistas al 15 de abril de 2004. Las Partes Consultivas invitarán a sus candidatos finalistas a una entrevista a celebrarse durante la XXVII RCTA.
- (ix) Los gastos de viaje y viáticos de los candidatos invitados para la selección final correrán por cuenta de los propios candidatos salvo que una Parte Consultiva decida sufragarlos directamente. Se exhorta vehementemente a las Partes Consultivas a hacerse cargo de dicho costo.
- (x) Los finalistas serán entrevistados por aquellos Jefes de Delegación que deseen participar en el proceso de selección durante la XXVII RCTA.
- (xi) Al finalizar la primera semana de la XXVII RCTA, el Presidente de la Reunión notificará el resultado del proceso de selección a los finalistas.

Fecha de inicio de actividades

- (xii) Una vez nombrado, el candidato elegido se presentará lo antes posible en la sede de la Secretaría en Buenos Aires para empezar en sus funciones. Ello ocurrirá a más tardar en la fecha acordada por la RCTA.

Proyecto de aviso

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

La Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) invita a los candidatos para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo a presentar sus candidaturas.

La RCTA consiste en 27 Partes Consultivas que se reúnen anualmente para consultas sobre la aplicación del Tratado Antártico. La Secretaría del Tratado Antártico está ubicada en Buenos Aires, Argentina.

El Secretario Ejecutivo dirige un pequeño equipo administrativo encargado de llevar a cabo las tareas que la RCTA asigne a la Secretaría. El Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva presentará el presupuesto de la Secretaría, organizará las reuniones de la RCTA y hará otras tareas que le solicite la RCTA.

Criterios de selección

Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener experiencia y conocimiento pormenorizado de las organizaciones internacionales, regionales y/o intergubernamentales;
2. Estar familiarizados con los asuntos antárticos;
3. Poder demostrar un alto grado de experiencia de gestión y liderazgo así como una probada competencia en ámbitos tales como:
 - a) selección y supervisión de personal profesional, administrativo y técnico;
 - b) preparación de presupuestos financieros y la gestión de gastos;
 - c) la organización de reuniones y el soporte de secretaría para los comités de alto nivel; y
 - d) la supervisión y gestión de servicios de computación y tecnología de la información.
4. Dominar uno de los cuatro idiomas de trabajo de la RCTA (español, francés, inglés o ruso);
5. Tener un título universitario o equivalente; y
6. Ser ciudadano de una Parte Consultiva al Tratado Antártico.

Salario y asignaciones

El nombramiento será por un período de cuatro años con la posibilidad de una reconducción por otros cuatro años. El salario anual inicial será de US\$ 88.762 netos. No se pagará impuesto a la renta en la Argentina sobre este salario, salvo que el candidato seleccionado sea ciudadano argentino o residente permanente en la Argentina. Se dará al candidato elegido otro 25% de dicho importe para cubrir las asignaciones y otros cargos, tales como jubilación, seguro de vida y médico, subsidio de instalación y asignación por repatriación así como asistencia escolar de los menores.

Entrevista

Estados Unidos, en su calidad de Gobierno Depositario del Tratado Antártico, preparará un listado de finalistas. Las entrevistas a los candidatos así preseleccionados se realizarán durante la XXVII RCTA que se habrá de celebrar en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 24 de mayo al 4 de junio de 2004.

Disponibilidad

El individuo que resulte elegido para el cargo de Secretario Ejecutivo debería estar disponible para iniciar sus tareas lo antes posible después del nombramiento, a más tardar en la fecha que fije la RCTA.

Información complementaria

Rogamos consultar el portal siguiente [REDACTED] para tener la información completa acerca de las obligaciones, los criterios de selección, proceso de presentación de candidaturas, reglamento del personal y otros documentos pertinentes.

Igualdad de oportunidades de empleo

La Secretaría del Tratado Antártico es un empleador que se rige por los criterios de igualdad de oportunidades.

Último plazo

Las solicitudes deberán haber sido recibidas a más tardar el 15 de febrero de 2004 y deberán enviarse en formato electrónico a [REDACTED] (dirección de correo electrónico a ser provista por las Partes Consultivas)

RESUMEN NORMALIZADO DE FORMULARIO DE SOLICITUD

Nombre y apellido:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Nacionalidad:

Títulos universitarios y/u otros

(Indicar los títulos y años en que se obtuvieron)

Grado de fluidez en español, francés, inglés y ruso

(Indicar nivel)

Experiencia profesional y de gestión

(Incluir información complementaria ampliando el presente resumen en un *currículum vitae* o una solicitud redactada)

APÉNDICE 2

Costos estimativos de la Secretaría del Tratado Antártico

GASTOS	US\$
Salarios	
Categoría ejecutiva	
Secretario Ejecutivo	110.952
Gerente ambiental	77.909
Total	188.861
Categoría de personal general	
Gerente de administración y finanzas	23.187
Web Master / Administrador de datos	23.187
Responsable de documentación/información	22.393
Traductores x 3	55.980
Asistente de computación	12.846
Asistente administrativo	12.846
Recepcionista / Asistente personal	10.530
Total	160.969
Comunicación	
Franqueo y fletes	13.000
Internet	12.500
Facsímile	6.000
Teléfono	6.000
Total	37.500
Alquileres	
Computadoras ^(#1)	22.000
Mantenimiento de los equipos	3.000
Capacitación	10.000
Equipos para fotocopias	8.000
Total	43.000
Traducción e interpretación RCTA	
Interpretación (2 equipos de 8 intérpretes durante 2 semanas)	116.000
Traducción (5 personas x 19 días) ^(#2)	37.500
Dactilógrafos (4 multilingües x 21 días) ^(#3)	21.800
Alquiler de equipos multilingües	20.000
Alquiler equipos de traducción simultánea	9.000
Traducción/preparación del informe final	52.000
Pasajes aéreos ^(#4)	26.000
Viáticos ^(#5)	136.500
Total	418.800

GASTOS	US\$
Viajes del personal de la Secretaría	
Pasajes aéreos para las reuniones preparatorias al país anfitrión (dos personas x 3 viajes) ^(#6)	8.400
Viáticos (USD 250 diarios x 9 días x dos personas) ^(#6)	4.500
Pasajes aéreos para asistir a la RCTA (10 personas)	14.000
Viáticos (USD 250 diarios x 21 días para 10 personas)	52.500
Gastos de viaje diversos para que el Secretario Ejecutivo asista a otras reuniones ^(#7)	20.400
Total	99.800
Gastos de servicios de apoyo	
Auditor	6.500
Seguros	10.500
Electricidad	9.800
Impresión y copiado	12.000
Útiles de oficina	10.900
Diversos ^(#8)	5.500
Total	55.200
Total general	1.004.130

(#1) – Los costos informáticos están basados en los gastos que realiza la CCRVMA (costo anual dividido por la cantidad de personal), lo que representa a grandes rasgos US\$ 2.000 por persona.

(#2) – Se contratarán 5 traductores adicionales durante 19 días antes y durante la reunión para complementar el de los tres traductores y el coordinador (también un traductor), empleado con carácter permanente por la Secretaría. Estas cifras incluyen los viáticos y los gastos de viaje pero no los pasajes aéreos propiamente dichos.

(#3) – Incluye los viáticos y los gastos de viaje pero no los pasajes aéreos propiamente dichos.

(#4) – Sobre la base de un viaje de ida y vuelta en clase económica – estimado en USD 1.400 por persona. No incluye a los miembros del personal empleados por la Secretaría.

(#5) – Los viáticos y gastos de viaje están basados en US\$ 415 por persona y por día y comprenden el alojamiento y los viáticos de 16 intérpretes durante 14 días y 5 traductores durante 21 días.

(#6) De conformidad con las sugerencias hechas por las Partes durante la segunda reunión informal. Se han incluido dos sub-rubros nuevos en el rubro ‘Viajes del personal de la Secretaría’ para disponer de suficientes fondos para permitir que el personal de la Secretaría viaje al país anfitrión para realizar las consultas y los preparativos necesarios para la RCTA.

(#7) – Se estima que el Secretario Ejecutivo podría tener que asistir hasta a tres reuniones internacionales por año, sin contar la RCTA ((COMNAP, CCRVMA y tal vez una más). Los costos están basados en un pasaje aéreo de hasta US\$ 4.000 (clase ejecutiva) y viáticos de US\$ 200 diarios durante 14 días por viaje.

(#8) – El rubro “Diversos” comprende sub-rubros tales como libros y revistas, gastos bancarios, gastos de representación del Secretario Ejecutivo; gastos accesorios para las reuniones; y otros gastos secundarios no clasificados adecuadamente en los demás rubros y sub-rubros.

PARTE II:

**MEDIDAS, DECISIONES Y
RESOLUCIONES
APROBADAS EN LA XXVI RCTA**

ANEXO A:

MEDIDAS

**MEDIDA 1 (2003):
SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO**

Los Representantes,

Recordando el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente (el Protocolo);

Reconociendo la necesidad de que la Secretaría brinde asistencia a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (la RCTA) y el Comité para la Protección del Medio ambiente (el CPA) para cumplir con sus funciones;

Recordando la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) en Buenos Aires, Argentina.

Recomiendan a sus Gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 4 del Artículo IX del Tratado Antártico.

**ARTÍCULO 1
Secretaría**

La Secretaría será un órgano de la RCTA. Como tal estará subordinada a la RCTA.

**ARTÍCULO 2
Funciones**

1. La Secretaría desempeñará las funciones que le sean confiadas por la RCTA para dar apoyo a la RCTA y el CPA.

2. Bajo la dirección y supervisión de la RCTA, la Secretaría se ocupará en particular de lo siguiente:

(a) Brindar, con la asistencia del Gobierno anfitrión, apoyo a la Secretaría para las reuniones celebradas al amparo del Tratado Antártico y el Protocolo, así como otras reuniones celebradas con la RCTA. El apoyo de la Secretaría abarcará las siguientes tareas:

- i) Obtención de información de las reuniones de la RCTA y el CPA, por ejemplo, las Evaluaciones de Impacto Ambiental y los Planes de Gestión;
- ii) Trabajo preparatorio para los programas e informes y distribución de los mismos;
- iii) Traducción de los documentos de las reuniones;
- iv) Provisión de los servicios de interpretación;
- v) El copiado, la organización y distribución de los documentos de las reuniones; y

- vi) La asistencia a la RCTA para la redacción de los documentos de las reuniones, incluido el Informe Final.
- (b) Dará apoyo en la coordinación del trabajo entre sesiones de la RCTA y el CPA facilitando el intercambio de información, la organización de las instalaciones para las reuniones y ofreciendo otra asistencia en materia de tareas de secretaría según lo solicite la RCTA;
- (c) Facilitará y coordinará las comunicaciones y el intercambio de información entre las Partes sobre todos los intercambios requeridos de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
- (d) Bajo la dirección de la RCTA, proveerá la coordinación necesaria y los contactos con otros elementos del Sistema del Tratado Antártico y otros órganos internacionales pertinentes y otras organizaciones según corresponda;
- (e) Establecerá, mantendrá, desarrollará y, según corresponda, publicará las bases de datos pertinentes para la operación del Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
- (f) Distribuirá entre las Partes toda otra información pertinente y difundirá la información sobre las actividades en la Antártida;
- (g) Registrará, mantendrá y publicará, según corresponda, los registros de las RCTA, CEP y otras reuniones celebradas al amparo del Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
- (h) Facilitará la disponibilidad de la información acerca del Sistema del Tratado Antártico;
- (i) Preparará los informes relativos a sus actividades y los presentará a la RCTA;
- (j) Dará asistencia a la RCTA para revisar el estado en que se encuentran las anteriores Recomendaciones y Medidas adoptadas de conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico;
- (k) Bajo la dirección de la RCTA, asumirá la responsabilidad de mantener y actualizar el “Manual” del Sistema del Tratado Antártico; y
- (l) Llevará a cabo otras funciones que la RCTA considere pertinentes para lograr los objetivos del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3

Secretario ejecutivo

1. La Secretaría estará dirigida por un Secretario ejecutivo a ser nombrado por la RCTA a partir de candidatos que sean ciudadanos de las Partes consultivas. El procedimiento para la selección del Secretario Ejecutivo será determinado por una Decisión de la RCTA.

2. El Secretario ejecutivo nombrará a los miembros del personal esenciales para llevar a cabo las funciones de la Secretaría y contratará expertos según proceda. El Secretario ejecutivo y el resto del personal actuarán de conformidad con los procedimientos, términos y condiciones estipulados en el Estatuto del Personal, el cual será adoptado mediante una Decisión de la RCTA.

3. Durante el período entre sesiones, el Secretario ejecutivo realizará las consultas de conformidad con lo que fije el Reglamento.

ARTÍCULO 4

Presupuesto

1. La Secretaría funcionará de una manera costo-efectiva.
2. Los representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la RCTA aprobarán el presupuesto de la Secretaría.
3. Cada Parte Consultiva habrá de contribuir al presupuesto de la Secretaría. La mitad del presupuesto vendrá de aportes de las Partes Consultivas por partes iguales. La otra mitad del presupuesto vendrá de aportes de las Partes Consultivas en función de la magnitud de sus actividades nacionales en la Antártida, tomando en cuenta la capacidad de pago de cada Parte Consultiva.
4. El método de cálculo de la escala de contribuciones forma parte de la Decisión 1 (2003) y la Tabla adjunta a esta. La RCTA podrá enmendar mediante una Decisión las proporciones en las cuales habrán de regir los dos criterios arriba mencionados y el método de cálculo de la escala de contribuciones.
5. Toda Parte Contratante podrá realizar contribuciones voluntarias en todo momento.
6. El reglamento financiero será adoptado mediante una Decisión de la RCTA

ARTÍCULO 5

Capacidad jurídica y privilegios e inmunidades

1. La capacidad jurídica de la Secretaría como órgano de la RCTA así como sus privilegios e inmunidades y los del Secretario ejecutivo y otros miembros del personal en el territorio de la República Argentina estarán contemplados en el Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico (el Acuerdo de Sede) adoptado por la presente medida anexo a ella, el cual deberá celebrarse entre la RCTA y la República Argentina.
2. La RCTA autoriza por la presente a la persona que ocupa la presidencia a concluir en su nombre el Acuerdo de Sede en el momento de entrada en vigor de la presente Medida.
3. La Secretaría podrá ejercer su capacidad jurídica de conformidad con lo que fija el Artículo 2 del Acuerdo de Sede únicamente en la medida en que esté autorizada por la RCTA. En el marco del presupuesto aprobado por la RCTA y de conformidad con toda otra decisión que pudiere tomar la RCTA, la Secretaría está autorizada, por la presente, a contratar, adquirir y enajenar propiedad mueble en aras de desempeñar sus funciones, fijadas en el artículo 2 de la presente Medida.
4. La Secretaría no podrá adquirir o enajenar propiedades inmuebles ni entablar acciones legales sin la previa aprobación de la RCTA.

ACUERDO DE SEDE PARA LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

La Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la República Argentina,

Convencidos de la necesidad de fortalecer el sistema del Tratado Antártico;

Tomando en cuenta la situación jurídica y política especial de la Antártida y la responsabilidad especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico de garantizar que todas las actividades en la Antártida sean compatibles con los propósitos y principios del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente;

Tomando en cuenta la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA y la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA sobre la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, Argentina;

Deseando habilitar la Secretaría como órgano de la RCTA para que cumpla cabal y eficientemente sus objetivos y propósitos; y

Deseando definir la capacidad jurídica de la Secretaría como órgano de la RCTA, así como sus privilegios e inmunidades y los del Secretario Ejecutivo y otros miembros del personal en el territorio de la República Argentina;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1 – Definiciones

Para los fines de este Acuerdo:

- a. “Actividades oficiales” significa todas las actividades que se realicen de conformidad con el Tratado y el Protocolo, incluidas las tareas administrativas de la Secretaría;
- b. “Archivos” significa toda la correspondencia, documentos, manuscritos, fotografías, memoria de datos informáticos, películas, grabaciones y todo otro registro en papel, electrónico o cualquier otro formato que pertenezcan a la Secretaría, o estén a cargo de ella;
- c. “Autoridades pertinentes” significa las autoridades nacionales, provinciales o locales de la República Argentina de conformidad con las leyes de la República Argentina;
- d. “Comité para la Protección del Medio Ambiente” o “CPA” significa el Comité establecido en virtud del Artículo 11 del Protocolo.
- e. “Delegados” significa los Representantes, Representantes suplentes, asesores y toda otra persona que represente a los Estados Partes;

- f. “Estados Partes” significa los Estados Partes del Tratado Antártico.
- g. “Experto” significa la persona empleada para realizar proyectos a corto plazo o de carácter temporal en nombre de la Secretaría o para participar en el trabajo o cumplir una misión en nombre de la Secretaría sin que necesariamente reciba una remuneración de la Secretaría, pero no incluye a los miembros del personal;
- h. “Gobierno” significa el Gobierno de la República Argentina;
- i. “Miembro del personal” significa el Secretario Ejecutivo y todas las demás personas nombradas para trabajar en la Secretaría y sujetas a los Estatutos del Personal, pero no incluye las personas contratadas localmente y remuneradas por horas de trabajo.
- j. “Protocolo” significa el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991;
- k. “Secretaría” significa la Secretaría del Tratado Antártico, establecida como órgano permanente de la RCTA;
- l. “Secretario Ejecutivo” significa el Secretario Ejecutivo nombrado por la RCTA para dirigir la Secretaría de conformidad con el instrumento que establece la Secretaría;
- m. “Sede” significa el local, incluidos los inmuebles o partes de inmuebles y los terrenos correspondientes, independientemente de su propiedad, ocupados por la Secretaría para el desempeño de sus Actividades oficiales; y
- n. “Tratado Antártico” o “el Tratado” significa el Tratado Antártico hecho en Washington el 1 de diciembre de 1959.

Artículo 2 – Capacidad jurídica

La Secretaría, como órgano de la RCTA, tiene personalidad y capacidad jurídicas para desempeñar sus funciones en el territorio de la República Argentina. Tiene, en particular, la capacidad de contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y entablar y ser parte en acciones judiciales. La Secretaría podrá ejercer su capacidad jurídica solamente en la medida en que esté autorizada por la RCTA.

Artículo 3 – Sede

1. La Sede de la Secretaría será inviolable y estará bajo la completa autoridad de la Secretaría.
2. El Gobierno proporcionará un predio sin costo de alquiler en Buenos Aires adecuado para la Sede.
3. El Gobierno tomará todas las medidas apropiadas para proteger la Sede contra cualquier intromisión o daño y prevenir todo ataque a su dignidad.

4. El Gobierno efectuará los arreglos necesarios para que las Autoridades pertinentes proporcionen a la Sede los servicios públicos disponibles, tales como electricidad, agua corriente, alcantarillado, gas, correo, teléfono, telégrafo, desagüe, recolección de basura y protección contra incendios, en condiciones no menos favorables que las que gozan las misiones diplomáticas en la República Argentina.

5. A través de la RCTA, la Secretaría hará saber al Gobierno la necesidad de efectuar cualquier cambio en la ubicación o extensión de sus locales o archivos permanentes y de cualquier otro uso temporal de los locales para la realización de sus Actividades oficiales. En los casos en los cuales la Secretaría use u ocupe un local que no sea el establecido de conformidad con el párrafo 2 precedente para la realización de sus Actividades oficiales, dicho local pasará a tener, con el acuerdo del Gobierno, el carácter de local oficial de la Secretaría. Cuando se efectúe cualquier cambio permanente o temporal de los locales de la Secretaría de conformidad con este párrafo, cualquier local adicional ocupado por la Secretaría, no deberá ser necesariamente proporcionado por el Gobierno sin cargo de alquiler.

6. Sin perjuicio de lo estipulado en este Acuerdo, la Secretaría no permitirá que su Sede se convierta en refugio de personas que estén tratando de evitar su detención o el diligenciamiento de un mandamiento judicial o respecto de quienes se haya expedido una orden de extradición o deportación.

7. Las Autoridades pertinentes podrán entrar a la Sede en el ejercicio de sus funciones únicamente con el consentimiento del Secretario Ejecutivo y de acuerdo con las condiciones que él o ella estipule. Se considerará que el Secretario Ejecutivo ha dado su consentimiento en caso de incendio u otra emergencia excepcional que requiera una medida de protección inmediata.

Artículo 4 – Inmunidades

1. Sujeto a lo estipulado en el Tratado, el Protocolo o el presente Acuerdo, las actividades de la Secretaría en la República Argentina se regirán por el derecho interno argentino compatible con el derecho internacional.

2. En el marco de sus Actividades oficiales, la Secretaría, como órgano de la RCTA, y sus bienes locales y activos gozarán de inmunidad de jurisdicción en actuaciones judiciales y administrativas, excepto:

- a) en la medida en que la RCTA renuncie expresamente a dicha inmunidad;
- b) con respecto a cualquier contrato para el suministro de bienes o servicios y cualquier préstamo u otra transacción para la obtención de financiación y cualquier otra garantía o caución con respecto a cualquiera de estas transacciones o cualquier otra obligación financiera;
- c) con respecto a una acción civil entablada por un tercero, por muerte, daños o lesiones corporales resultantes de un accidente causado por un vehículo motorizado perteneciente a la Secretaría o usado por

cuenta de ella, en la medida en que esa indemnización no se pueda recobrar de una compañía de seguros;

- d) con respecto a una infracción de tráfico en que esté involucrado un vehículo motorizado perteneciente a la Secretaría o usado por cuenta de ella;
- e) en el caso de embargo de sueldos, salarios u otros emolumentos adeudados por la Secretaría;
- f) con respecto a una contrademanda directamente relacionada con las acciones judiciales iniciadas por la Secretaría
- g) con respecto a toda demanda relativa a bienes inmuebles situados en la República Argentina; y
- h) con respecto a acciones judiciales basadas en la condición de la Secretaría como heredera o legataria de propiedades ubicadas en la República Argentina.

3. Los bienes, locales y activos de la Secretaría gozarán de inmunidad respecto de cualquier forma de restricciones o controles tales como requisa, confiscación, expropiación o embargo. También gozarán de inmunidad respecto de cualquier otra forma de restricción administrativa o judicial, excepto los vehículos motorizados pertenecientes a la Secretaría u operados por ella, que no gozarán de inmunidad respecto de restricciones administrativas o judiciales cuando estas sean temporalmente necesarias para la prevención o investigación de accidentes en los cuales hubiesen estado involucrados.

4. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo menoscabará la inmunidad de que gozan los Estados en el territorio de otros Estados, ni será interpretada como renuncia a la misma.

Artículo 5 – Objetivo de los privilegios e inmunidades y renuncia a los mismos

1. Los privilegios e inmunidades establecidos en el presente Acuerdo se otorgan para asegurar el libre funcionamiento de la RCTA y la Secretaría así como la completa independencia de las personas a quienes han sido acordados. No se otorgan para beneficio personal.

2. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 3 siguiente la RCTA podrá renunciar a los privilegios e inmunidades otorgados en virtud del presente Acuerdo. Deberían renunciar a ellos en el caso particular en que el privilegio o inmunidad en cuestión trabaran el curso de la justicia y se pudiera renunciar a ellos sin perjudicar los fines para los cuales fueron otorgados.

3. En el caso de los Delegados, los Estados Partes que ellos representan podrán renunciar a sus privilegios e inmunidades dispuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 6 – Archivos

Los Archivos serán inviolables.

Artículo 7 – Bandera y emblema del Tratado

La Secretaría tendrá derecho a exhibir la bandera y el emblema del Tratado en los locales y medios de transporte de la Secretaría y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 8 – Exención de impuestos directos

En el marco de sus Actividades oficiales, la Secretaría, sus bienes, locales y activos, y sus ingresos (incluidas las contribuciones hechas a la Secretaría como resultado de todo acuerdo logrado por los Estados Partes) estarán exentos de todos los impuestos directos, incluidos el impuesto a la renta, el impuesto a las ganancias de capital y todos los impuestos estatales. La Secretaría estará exenta del pago de impuestos municipales con excepción de los que constituyen el pago de servicios específicos provistos de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3.

Artículo 9 – Exención de pago de derechos aduaneros y de consumo y del impuesto al valor agregado

1. Los bienes utilizados por la Secretaría que sean necesarios para realizar sus Actividades oficiales (incluyendo las publicaciones de la RCTA, los vehículos motorizados y los artículos para agasajos oficiales) estarán exentos del pago de toda clase de derechos aduaneros y de consumo.

2. La Secretaría estará exenta del impuesto al valor agregado o impuestos similares sobre bienes y servicios, incluidas las publicaciones y otro material de información, vehículos motorizados y artículos para agasajos oficiales, si los bienes y servicios adquiridos de esta forma por la Secretaría son necesarios para su uso oficial.

Artículo 10 – Exención de restricciones y prohibiciones

Los bienes importados o exportados para las Actividades oficiales de la Secretaría estarán exentos de toda prohibición o restricción aplicable a tales bienes sobre la base de su origen nacional.

Artículo 11 – Reventa

Los bienes adquiridos o importados por la Secretaría a los cuales se apliquen las exenciones previstas en el Artículo 9 precedente y los bienes adquiridos o importados por el Secretario Ejecutivo u otros miembros del personal a los cuales se apliquen las exenciones de los Artículos 16 o 17 siguientes, no se podrán regalar, vender, prestar, alquilar o enajenar de cualquier otra manera en

la República Argentina, excepto bajo las condiciones convenidas de antemano con el Gobierno.

Artículo 12 – Moneda y cambio

La Secretaría estará exenta de toda restricción monetaria o cambiaria, incluidas las relativas a fondos, moneda circulante y títulos recibidos, adquiridos, poseídos o transferidos. La Secretaría igualmente podrá manejar cuentas bancarias y otras para uso oficial, sin restricciones, en cualquier divisa, y podrá transferirlas libremente dentro de la República Argentina o a cualquier otro país.

Artículo 13 – Comunicaciones

1. En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales y la transferencia de todos sus documentos, la Secretaría gozará de un trato no menos favorable al otorgado generalmente por el Gobierno a cualquier otro gobierno, incluida la misión diplomática de éste, en materia de prioridades, franqueos e impuestos sobre la correspondencia y toda forma de telecomunicaciones.

2. La Secretaría podrá usar cualquier medio apropiado de comunicación, incluidos los mensajes cifrados. El Gobierno no impondrá restricción alguna a las comunicaciones oficiales de la Secretaría o a la circulación de sus publicaciones.

3. La Secretaría podrá instalar y utilizar transmisores de radio con el consentimiento del Gobierno.

4. La correspondencia oficial y otras comunicaciones oficiales de la Secretaría no estarán sujetas a censura y gozarán de todas las garantías otorgadas por el derecho interno argentino.

Artículo 14 – Publicaciones

La importación y exportación de publicaciones u otro material de información de la Secretaría en el marco de sus Actividades oficiales no estará sujeta a ningún tipo de restricción.

Artículo 15 – Privilegios e inmunidades de los delegados

1. Los Delegados de los Estados Partes, mientras permanezcan en la República Argentina para ejercer sus funciones oficiales, gozarán de los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961.

2. La cláusula del párrafo 1 anterior regirá independientemente de las relaciones que existan entre los gobiernos que representen las personas y el Gobierno Argentino, sin perjuicio de toda inmunidad adicional a la que dichas personas puedan tener derecho en la República Argentina.

3. Los privilegios e inmunidades mencionados en el párrafo 1 anterior no regirán para delegado alguno del Gobierno ni para ciudadanos argentinos o residentes permanentes de la República Argentina.

4. El Gobierno tratará a los Delegados con el debido respeto y tomará todas las medidas necesarias para evitar cualquier atentado contra su persona, libertad y dignidad. En los casos en que parezca haberse cometido un delito contra un Delegado, se tomarán las medidas del caso de conformidad con los procedimientos jurídicos argentinos para investigar el asunto y cerciorarse que se tomen las medidas del caso con respecto al enjuiciamiento del presunto delincuente.

Artículo 16 – Secretario Ejecutivo

Además de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades previstos en el Artículo 17 siguiente, el Secretario Ejecutivo, a menos que sea ciudadano argentino o residente permanente en la República Argentina, gozará de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades a los cuales tiene derecho un agente diplomático en la República Argentina, incluidos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades para los miembros de su familia que forman parte de su hogar, a menos que sean ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.

Artículo 17 – Miembros del personal

1. Los miembros del personal de la Secretaría:

- a) aun después del cese de sus servicios a la Secretaría, gozarán de inmunidad en juicios y otros procesos judiciales o administrativos o mandamientos judiciales con respecto a actos y hechos efectuados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo expresiones escritas o habladas;
- b) sin embargo, las inmunidades estipuladas en el subpárrafo anterior no se aplicarán en el caso de infracciones cometidas por el miembro del personal o el Secretario Ejecutivo con un vehículo motorizado, ni en el caso de procedimientos civiles o administrativos debidos a muerte, daños o lesiones personales causados por un vehículo motorizado perteneciente al miembro del personal o conducido por él o ella en la medida en que la indemnización no se pueda recobrar de una compañía de seguros;
- c) estarán exentos de cualquier obligación con respecto al servicio militar y cualquier otro tipo de servicio obligatorio, a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina;

- d) estarán exentos de la aplicación de las leyes relativas al registro de extranjeros y de inmigración;
- e) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, se les otorgará la misma exención de restricciones monetarias y cambiarias que se otorga a un funcionario de rango comparable de un organismo internacional en la República Argentina;
- f) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, estarán exentos, al momento de asumir por primera vez sus cargos en la República Argentina, del pago de los derechos aduaneros y otros gravámenes (excepto el pago por servicios) con respecto a la importación de mobiliario, automotores y otros efectos personales de su propiedad o en su posesión o que hayan sido pedidos por ellos, destinados a su uso personal o para su establecimiento. Tales bienes deberán ser importados dentro de los seis meses siguientes al primer ingreso del miembro del personal a la República Argentina, pero en circunstancias excepcionales el Gobierno concederá una prórroga de este período. Los bienes adquiridos o importados por los miembros del personal a los cuales se apliquen las exenciones previstas en este subpárrafo no podrán ser regalados, vendidos, prestados, alquilados o enajenados de cualquier otra manera excepto en las condiciones previamente convenidas con el Gobierno. El mobiliario y los efectos personales podrán ser exportados libres de derechos cuando el miembro del personal, al terminar sus funciones oficiales, parta de la República Argentina;
- g) estarán exentos de todos los impuestos sobre la renta recibidos de la Secretaría. Esta exención no se aplicará a los miembros del personal que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina;
- h) tendrán mecanismos de repatriación similares a los que se conceden a los representantes de organismos internacionales en tiempos de crisis internacional; y
- i) gozarán de inviolabilidad con respecto a toda forma de arresto o detención personal o incautación de su equipaje personal a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.

2. Los privilegios e inmunidades de que goza un miembro del personal de conformidad con los subpárrafos c), d), e), f), h) e i) del párrafo 1 precedente también se aplicarán a los miembros de su familia que formen parte de su hogar, a menos que sean argentinos o residentes permanentes de la República Argentina.

Artículo 18 – Expertos

En el ejercicio de sus funciones, los expertos gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones, incluso durante viajes efectuados en la República Argentina a tal efecto:

- a) inmunidad en juicios y todo otro procedimiento judicial o administrativo o mandamiento judicial en lo que respecta a actos y hechos efectuados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo expresiones escritas o habladas. Esta inmunidad no se aplicará, sin embargo, en caso de infracción cometida con un vehículo motorizado por un experto, ni en el caso de procedimientos civiles o administrativos debidos a muerte, daños o lesiones personales causados por un vehículo motorizado de su propiedad o manejado por él o ella en la medida en que la indemnización no se pueda recuperar de una compañía de seguros. Dicha inmunidad seguirá vigente después que el experto haya cesado en sus funciones en relación a la Secretaría;
- b) inviolabilidad de todos sus papeles y documentos oficiales así como de otros materiales oficiales relacionados con el desempeño de las funciones de la Secretaría;
- c) a menos que sean argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, se les concederá la misma exención de restricciones monetarias y cambiarias que la otorgada a un representante de un gobierno extranjero en misión temporaria en la República Argentina en representación de dicho gobierno; y
- d) a menos que sean ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina, gozarán de inmunidad de arresto y detención y de incautación del equipaje personal.

Artículo 19 – Visas (o Visados)

1. Todas las personas que tengan asuntos oficiales con la Secretaría (es decir, los Delegados y miembros de su familia que formen parte de su hogar, los miembros del personal de la Secretaría y todo familiar que forme parte de su hogar, y los expertos mencionados en el Artículo 18 precedente, tendrán derecho a entrar, permanecer y salir de la República Argentina.

2. El Gobierno tomará todas las medidas necesarias para facilitar la entrada a la República Argentina, la estadía en dicho territorio y la salida del mismo de todas las personas mencionadas en el párrafo 1 precedente. Se otorgarán las visas (o los visados), si fuesen requeridos, sin espera o retraso, y sin aranceles, cuando se presente un certificado que acredite que el solicitante es una persona descrita en el párrafo 1 precedente. Además, el Gobierno argentino facilitará el desplazamiento de esas personas dentro del territorio de la República Argentina.

Artículo 20 – Cooperación

La Secretaría cooperará plenamente y en todo momento con las Autoridades pertinentes con el objeto de evitar todo abuso de los privilegios, inmunidades y facilidades previstas en el presente Acuerdo. El Gobierno se reserva su derecho soberano de tomar medidas razonables para preservar la seguridad. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo impide la aplicación de las leyes necesarias para la preservación de la salud o el establecimiento de cuarentenas o, en lo que atañe a la Secretaría y sus funcionarios, de las leyes relativas al orden público.

Artículo 21 – Notificación de nombramientos, documentos de identidad

1. La RCTA notificará al Gobierno cuando haya sido nombrado el Secretario Ejecutivo y dará a conocer la fecha en que él o ella asuma o deje el cargo.
2. La Secretaría notificará al Gobierno cuando un miembro del personal asuma su cargo o renuncie al mismo o cuando un experto empiece o termine un proyecto o misión.
3. La Secretaría enviará al Gobierno dos veces al año una lista de todos los expertos y miembros del personal y los familiares que formen parte de su hogar en la República Argentina. En cada caso la Secretaría indicará si se trata de ciudadanos argentinos o residentes permanentes en la República Argentina.
4. El Gobierno expedirá a todos los miembros del personal y expertos, lo más pronto que sea factible después de la notificación de su nombramiento, una tarjeta con la fotografía del o de la titular identificándolo/a como miembro del personal o experto/a según el caso. Dicha tarjeta será aceptada por las Autoridades pertinentes como prueba de identidad y nombramiento. Los familiares que formen parte de su hogar también recibirán un documento de identidad. Cuando el miembro del personal o experto cese en sus funciones, la Secretaría devolverá al Gobierno su documento de identidad junto con los documentos de identidad entregados a los familiares que formen parte de su hogar.

Artículo 22 – Consultas

El Gobierno y la Secretaría como órgano de la RCTA realizarán consultas a solicitud de cualquiera de ellos con respecto a las cuestiones que se susciten bajo este Acuerdo. De no resolverse pronto cualquiera de estas cuestiones, la Secretaría la remitirá a la RCTA.

Artículo 23 – Enmienda

El presente Acuerdo podrá ser enmendado mediante acuerdo entre el Gobierno y la RCTA.

Artículo 24 – Solución de controversias

Toda controversia concerniente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consulta, negociación o cualquier otro método mutuamente aceptable, que puede comprender el recurso a un arbitraje obligatorio.

Artículo 25 – Entrada en vigor y expiración

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.
2. Se podrá dar por terminado el presente Acuerdo mediante notificación escrita por cualquiera de las Partes. La expiración surtirá efecto dos años después de la recepción de dicha notificación a menos que se acuerde lo contrario.

Acuerdo celebrado en Madrid, el 16 de junio de 2003, en español, francés, inglés y ruso, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**MEDIDA 2(2003): SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS:
PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE
PROTEGIDAS**

Los Representantes,

Recordando la Resolución 1 (1998) de la XXIV RCTA que asignaba las responsabilidades entre las Partes Consultivas para la revisión de los planes de gestión de las zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de plan de gestión adjuntos a la presente Medida han sido avalados por el Comité para la Protección del medio ambiente y el Comité científico de Investigaciones antárticas (SCAR);

Reconociendo que esta zona contiene características naturales excepcionales así como una flora y fauna con un notable valor científico;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben los Planes de gestión anexados a la presente Medida, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, para los siguientes sitios:

Zona Antártica Especialmente Protegida No 105, Isla Beaufort, Mar de Ross;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 114, Isla Coronación del Norte, Islas Orcadas del Sur;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 118, Cryptogam Ridge, Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte y cumbre del Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 143, Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 152, Estrecho de Bransfield occidental, Península Antártica;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 153, Bahía de Dallmann oriental, Península Antártica;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 154, Bahía Botany, Cabo Geology, Tierra de Victoria;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 156, Bahía Lewis, Monte Erebus, Isla Ross, Mar de Ross;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes;

Zona Antártica Especialmente Protegida No 161, Bahía Terra Nova, Mar de Ross.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 105: ISLA BEAUFORT, MAR DE ROSS

De conformidad con lo dispuesto por el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), Nueva Zelandia ha iniciado la revisión de sus planes de gestión de las siguientes Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP):

- ZAEP 105, Isla Beaufort, Mar de Ross (ex ZEP 5)
- ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geología, Tierra Victoria (ex SEIC 37). (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)
- ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus (ex ZEP 26). (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)

Estas zonas protegidas han sido renombradas y reenumeradas a partir de las anteriores zonas especialmente protegidas y los sitios de especial interés científico de conformidad con la Decisión 1 (2002).

Los procesos de revisión de tres de estas ZAEP (105, 154 y 156) están terminados y se describen en el presente documento. Los proyectos de Plan de gestión de estas zonas han sido anexados como Apéndice 4, un proyecto de Medida.

El proceso de revisión de las ZAEP 155 y 131 es más complejo y deberá continuar.

Introducción

La Isla Beaufort ha sido protegida en virtud de sus colonias de pingüinos y skúas y significativa vegetación. Se trata de uno de los sitios de reproducción de las aves más importantes de la región y, debido a su aislamiento, el ecosistema es un potencial sitio de referencia. El hielo firme que está apegado a la isla también ha sido incluido en los límites de la zona para proteger los pingüinos emperador que aquí se reproducen. La zona fue designada por primera vez en 1966 (Resolución IV-5) como Zona Especialmente Protegida No. 5 y el Plan de gestión fue revisado por última vez en 1997 (Medida XXI-1).

Revisión de actividades

Desde la última revisión del Plan de gestión de la ZAEP 105, Estados Unidos ha otorgado tres permisos para ingresar a la zona y Nueva Zelandia ha otorgado ocho. Los estudios llevados a cabo en la zona han sido variados: poblaciones de pingüinos Adelia, geología y biodiversidad terrestre antártica.

Una reciente revisión bibliográfica indica que los valores ecológicos de la zona siguen siendo significativos y singulares. Posee abundante y variada avifauna, es uno de los lugares de reproducción más importantes de la región. La colonia de pingüinos Adelia está creciendo en la región, la colonia más próxima al borde de hielo, tal vez a causa de las duras condiciones de vida de los pingüinos Adelia de otras colonias de la región.

No se ha emprendido ninguna actividad de gestión significativa en la zona. Este nivel de actividad se considera adecuado debido al escaso aprovechamiento de la zona durante este periodo y la sensibilidad de algunas zonas a las visitas. Los niveles bajos de navegación que siguen imperando en la región, junto con el aislamiento de la Isla Beaufort, torna innecesaria la instalación de carteles indicadores y marcas de límites.

Consultas con la Comunidad Científica

Los científicos neocelandeses que han trabajado en la zona desde su designación han sido contactados para saber si la información consignada en el plan de gestión seguía vigente y si los valores identificados habían cambiado desde su última revisión. En general, se consideró que los valores de la zona eran más que suficientes para garantizarles protección.

Revisión Propuesta

El texto del Plan de gestión ha sido levemente modificado.

Los principales cambios son:

Sección 3. Actividades de gestión

Se añade:

Un mapa que indica la ubicación de la zona (y las principales restricciones vigentes) que será expuesto visiblemente y se entregarán copias del Plan de gestión a la Base Scott de Nueva Zelanda.

Sección 7. Condiciones del permiso

Se añade:

- Se otorga con fines de gestión esenciales congruentes con los objetivos del plan, tales como la inspección o la revisión.
- La autoridad competente debería ser notificada de todas las actividades / medidas emprendidas que no formaran parte del permiso habilitante.

Sección: 7(i). Acceso y movimientos dentro de la zona

Se modifica:

Se han modificado las coordenadas de los helicópteros para que sean iguales a las que indican los mapas – 166° 52'31" E, 76° 55' 49" S: Mapas A-C y figura 1.

Sección: 7(iii). Instalación, modificación o retiro de estructuras

Se añade:

Están prohibidas las instalaciones permanentes.

Sección: 7(vi) Toma o interferencia perjudicial de fauna y flora autóctonas

Ampliada

Se han actualizado las cantidades de aves de la colonia de pingüinos Adelia.

Los mapas y figuras se han actualizado para que indiquen el nuevo sistema de nombres y números del Anexo V.

También se ha agregado una bibliografía pertinente (a continuación) al Plan de gestión.

Bibliografía

Caughley, G. 1960. The Adélie penguins of Ross and Beaufort Islands. Records of Dominion Museum, 3 (4), 263-282.

Centro

Ricerca e Documentazione Polare, Rome, 1998. Polar news, 13 (2), 8-14.

Denton, G.H., Borns, H.W. Jr., Grosval's, M.G., Stuiver, M., Nichols, R.L. 1975. Glacial history of the Ross Sea. *Antarctic journal of the United States*, 10 (4), 160-164.

Grosval'd, M.G. 1977. Last glaciation of the Ross Sea, Antarctica.

Harrington, H.J. 1958. Beaufort Island, remnant of Quaternary volcano in the Ross Sea, Antarctica. *New Zealand journal of geology and geophysics*, 1 (4), 595-603.

Schwaller, M.R. Olson, C.E. Jr., Ma, Z., Zhu, Z., Dahmer, P. 1989. Remote sensing analysis of Adélie penguin rookeries. *Remote sensing of environment*, 28, 199-206.

Seppelt, R.D., Green, T.G.A., Skotnicki, M.L. 1999. Notes on the flora, vertebrate fauna and biological significance of Beaufort Island, Ross Sea, Antarctica. *Polarforschung*, 66, 53-59.

Stonehouse, B. 1966. Emperor penguin colony at Beaufort Island, Ross Sea, Antarctica. *Nature*, 210 (5039), 925-926.

Todd, F.S. 1980. Factors influencing Emperor Penguin mortality at Cape Crozier and Beaufort Island, Antarctica. *Biological Sciences*, 70 (1), 37-49.

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA (ZAEP) NO. 105 ISLA BEAUFORT, ESTRECHO MCMURDO, MAR DE ROSS

1. Descripción de los valores que se han de proteger

La Isla Beaufort fue designada originalmente en la Recomendación IV-5 (1966, ZEP No. 5) en base a una propuesta de Nueva Zelandia debido a que “posee abundante y variada avifauna, es uno de los lugares de incubación más importantes de la región y debiera protegerse para preservar el sistema ecológico natural como área de referencia.” Se designó a esta Zona sobre todo para proteger sus valores ecológicos y aún es válida la fundamentación que justificó su protección especial a largo plazo.

La isla comprende diversos terrenos y hábitats: suelos libres de hielo, con pendientes suaves, embalses de verano y pequeñas corrientes de agua de deshielo que se dirigen hacia la costa; campos de hielo con pendientes moderadas que cubren gran parte del lado oeste de la isla; y acantilados escarpados en las elevaciones del este. Según indican investigaciones recientes, el avifauna no es tan variada como se creyó en un principio, aunque existe una importante colonia de pingüinos de Adelia (*Pygoscelis adeliae*), una pequeña colonia de pingüinos Emperador reproductivos (*Aptenodytes forsteri*), y varias colonias de skúas antárticos reproductivos (*Catharacta maccormicki*). Los límites de la Zona, que anteriormente no incluían la colonia de pingüinos Emperador, han sido extendidos para incluir un banco costero de hielo fijo ocupado por aves nidificantes.

En visitas a la Zona realizadas en enero de 1995 y 1997, se descubrió y describió un área de vegetación considerable que no había sido registrada anteriormente y que se extiende sobre un desnivel formado por una morrena con núcleo de hielo, de 50 metros de ancho y de 5-7 metros en los altos de la playa en el norte de la isla. La vegetación es excepcional, tanto en calidad como en cantidad, y constituye la mayor extensión continua de musgo que se conoce hasta el momento en la región del Estrecho McMurdo. Aunque la zona es extensa (aproximadamente 2,5 ha.), en la comunidad de musgo predomina una sola especie, *Bryum argenteum*: el carácter esencialmente monoespecífico del lugar es también único. En este sitio las temperaturas en verano son cálidas debido a su orientación norte y a la protección contra los vientos del sur que brindan altos acantilados de hielo. El microclima local, la estabilidad del sustrato y el agua proveniente de los acantilados de hielo y bancos de nieve cercanos, favorecen el crecimiento de la vegetación. Por consiguiente, existe también una comunidad variada de algas y, a pesar de que aún no se ha realizado un reconocimiento detallado de éstas, se sabe que abunda la *Prasiola crispa*, así como una cantidad de organismos unicelulares (miembros de los clorofitos y de las xantofíceas, incluyendo *Bortydiopsis* y *Pseudococcomyxa*) y cianobacterias (en especial las oscilatoriáceas) que crecen mezcladas con la *Prasiola*. Se encuentra alga verde de nieve, una mezcla de *Chloromonas* y *Klebsormidium*, y alga roja de nieve, *Chlamydomonas* sp., *Chloromonas* sp., y *Chlamydomonas nivalis*. Este es uno de los lugares más australes los que se ha encontrado alga roja de nieve. Las comunidades vegetales únicas de esta Zona son frágiles y vulnerables a toda alteración y destrucción provocada por pisadas, toma de muestras y/o introducciones extrañas. La conservación de los valores ecológicos y científicos de esta comunidad constituyen razones importantes que justifican una protección especial de la Isla Beaufort.

Al ser una isla apartada, de difícil acceso, el sitio ha sido visitado en raras ocasiones. No se ha estudiado ni documentado la Isla Beaufort en su totalidad, pero en general no ha sido directamente afectada por la actividad humana. Esta isla ha estado menos expuesta a oportunidades de introducción de especies biológicas exóticas que muchos otros sitios del Mar de Ross. Los valores estéticos, ecológicos y científicos resultantes del aislamiento y del impacto relativamente menor de la actividad humana, son razones importantes que justifican una protección especial de la Isla Beaufort.

2. Propósitos y objetivos

La gestión de la Isla Beaufort se propone:

- evitar que los valores de la zona sufran degradación o riesgos sustanciales, impidiendo disturbios innecesarios por parte del hombre;
- preservar el ecosistema natural como zona de referencia básicamente no perturbada por actividades humanas directas;
- permitir que se realicen investigaciones científicas sobre los ecosistemas naturales, las comunidades vegetales, la avifauna y los suelos, siempre y cuando sean por razones apremiantes y no puedan llevarse a cabo en otro lugar;
- reducir la perturbación humana de las comunidades vegetales impidiendo la toma de muestras innecesaria;
- reducir la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios extraños;
- permitir visitas con fines de gestión que respalden los propósitos del Plan de Gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Un mapa que indica la ubicación de la zona (y las principales restricciones vigentes) que será desplegado visiblemente y se entregarán copias del Plan de gestión a la Base Scott de Nueva Zelandia.
- Se apuntalarán, mantendrán en buen estado y en condiciones de seguridad, y se retirarán cuando ya no sean necesarios, los indicadores, las señales y estructuras que hayan sido erigidas dentro de la Zona con fines científicos o de gestión;
- Se realizarán las visitas necesarias para evaluar si la Zona continúa sirviendo los propósitos para los que fue designada y para garantizar que las medidas de gestión y mantenimiento sean las adecuadas;

- Los Programas Nacionales Antárticos que estén siendo desarrollados en la región deberán celebrar consultas para velar por el cumplimiento de estas medidas.

4. Período de designación

Designado por período indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa A - Mapa topográfico regional de la Isla Beaufort. El mapa ha sido elaborado a partir de la ortofotografía que aparece en el Mapa B, siguiendo las especificaciones detalladas en el mismo. Recuadro: Estrecho McMurdo donde se puede apreciar la Isla de Ross y la ubicación de la Estación McMurdo (EE.UU.) y de la Base Scott (Nueva Zelanda).

Mapa B Ortofotografía regional de la Isla Beaufort. Especificaciones de la Ortofotografía: Proyección: cónica conforme de Lambert; Paralelos normales: primero 76°40'00"S; segundo 79°20'00"S; Meridiano central: 167°00'00"E; Latitud de Origen: 78°01'16.211"S. Esferoide: WGS84. La ortofotografía original fue preparada a 1:5000 con una precisión posicional de ±2,5 m (horizontal y vertical) y con una definición de pixel de 1 m sobre tierra. Fotografía: USGS/DoSLI (SN7850) 22 de noviembre de 1993.

Mapa C – Ortofotografía de la zona norte de la Isla Beaufort. Las especificaciones son las mismas que las del Mapa B. Las zonas ricas en vegetación están indicadas por trazos. La zona específica de hielo fijo ocupada por pingüinos Emperador en período de reproducción varía según la estación y la época del año.

Mapa D – Ortofotografía de la zona sur de la Isla Beaufort. Las especificaciones son las mismas que las del Mapa B.

Figura 1 – Perspectiva de la Isla Beaufort desde una elevación de 225 m, a 900 m del punto de aterrizaje preferencial de helicópteros, a un azimut de 300°W.

6. Descripción de la Zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

La zona designada abarca la totalidad de la Isla Beaufort (76°59'S, 167°00'E, Mapa A) sobre la marca de marea alta media e incluye el hielo fijo adyacente ocupado por pingüinos Emperador en período de reproducción. La isla, de 7 por 3,2 km., se eleva a 771 m a la altura del Pico Paton. En el lado oeste de la isla predomina un campo de hielo con acantilados de hielo de cerca de 20 m sobre la costa, mientras que los lados este y sur se encuentran en gran parte libres de hielo, y se caracterizan por acantilados escarpados e inaccesibles que terminan directamente en el mar. En vista del aislamiento

de la Isla Beaufort y la circulación relativamente escasa de barcos en la región, los límites de la Zona no han sido señalizados: será menester evaluar, en cada revisión del plan de gestión, la necesidad de demarcarlos.

La Isla Beaufort forma parte de una cadena de chimeneas volcánicas de fines del período terciario, que se desarrollaron a lo largo de una línea de fragilidad en el lecho del Mar de Ross. La geología es típica de un complejo basáltico erosionado de origen subaéreo. Pueden verse corrientes de lava y tobas y brechas de explosión. Muchas de las rocas volcánicas aparecen interrumpidas por una serie de diques basálticos tardíos y hay evidencia de tobas de lluvia de ceniza estratificadas y corrientes de deyecciones cementadas provenientes de conos de ceniza y de deyecciones subsidiarias. La Playa Cadwalader comprende una terraza costera de acumulación y un espolón, detrás de los cuales se elevan acantilados basálticos escarpados y numerosos taludes en cono. Una serie de riscos, generalmente ocupados por pingüinos en período de reproducción, ha formado embalses de agua de deshielo y sirve de referencia para observar cómo la playa con el tiempo se ha alejado de los acantilados. En el extremo noroeste de la isla puede verse una serie de terrazas costeras; en algunas hay rastros (plumas y guano) de antiguas colonias de pingüinos, al parecer sustanciales. Al pie de los acantilados del sur y del este, que han sido muy afectados por la intemperie, se encuentran plataformas submareales (de abrasión) y grandes rocas macizas.

Una colonia de pingüinos de Adelia ocupa la llanura de la Playa Cadwalader (Mapa D). La cantidad de pingüinos Adelia que se reproducen en la Isla Beaufort tuvo su pico en 1986, con 53.733 parejas. Desde entonces la población ha oscilado entre 23.512 parejas (1988) y 45.768 (en 1987). Arriba de los escarpados acantilados que se elevan detrás de la colonia, una población de skúas (se desconoce la cantidad) que nidifica en las pendientes más suaves y libres de hielo, al borde del campo de hielo permanente, en el lado oeste de la isla. Una línea de afloramiento rocoso de 2 km. divide el campo de hielo a la mitad, a una altura de aproximadamente 200 m. Hacia el norte, el terreno se ensancha formando una vasta llanura de menos de 50 m de altura. Al noroeste del mismo se extiende una playa libre de hielo de aproximadamente 1.000 m de largo y 50 m de ancho (Mapa C). En enero de 1995, una colonia de pingüinos de Adelia (compuesta por 2 parejas con tres crías y aproximadamente 10–15 reproductivos), establecida recientemente y probablemente transitoria, ocupaba el extremo oeste de esta playa. Sobre la playa, una morrena con núcleo de hielo se eleva formando una terraza (de 5–20 m de altura, variando entre 2–3 metros de ancho en la mayor parte de su extensión, pero ensanchándose hasta 20–50 metros en el extremo este) y se extiende por 550 m antes de elevarse más abruptamente hacia los acantilados basálticos inestables, que persisten a lo largo de la franja costera este de la isla. Se identificaron por lo menos tres depósitos subfósiles de colonias de pingüinos en la terraza de morrena; cada capa está separada verticalmente por unos 50–100 cm de grava y arena; esto sugiere que una colonia considerable de pingüinos nidificantes ocupó esta parte de la isla en un pasado reciente. Estos depósitos pueden servir para determinar el período de nidificación en la región de anteriores colonias de pingüinos.

Una población de aproximadamente 100 skúas (contados en 1995) anida en la terraza y en las pendientes no heladas que se extienden hacia los acantilados. Se desconoce la proporción de reproductivos con relación a los no reproductivos, pero en enero de 1995 y 1997 se contaron aproximadamente 25 a 50 crías respectivamente.

En el hielo fijo adyacente a la franja costera del norte, anida todos los años una pequeña colonia de pingüinos Emperador (1787 parejas contadas en 1976; 179 parejas contadas

en 1983, 1355 adultos contados en octubre de 1994) entre los meses de abril y enero aproximadamente. El tamaño de la colonia se encuentra limitado por la extensión y las condiciones de la zona de hielo fijo, que influyen en la disponibilidad de sitios de reproducción al abrigo en las pendientes al norte de la Isla Beaufort. La ubicación precisa de la colonia varía de año tras año y cambia de lugar dentro de un mismo período de reproducción, pero la zona generalmente ocupada está señalada en el Mapa C.

La terraza de morrena libre de hielo que se encuentra en el extremo norte de la Isla (Mapa C) alimenta además la vegetación más rica registrada en toda la Isla Beaufort. Esta vegetación es excepcional, tanto por su calidad como por su cantidad, y constituye la zona de musgo más extensa y continua que se conoce hasta el momento en la región del Estrecho McMurdo. Las temperaturas de esta zona en verano son cálidas (el 18 de enero de 1997 se registró una temperatura del aire de 13°C) debido a su orientación norte y a la protección contra vientos del sur que brinda un acantilado de hielo de 20 m de altura en forma de semicírculo. El microclima local, la estabilidad de la superficie terrestre y el agua proveniente de los acantilados de hielo y bancos de nieve cercanos, favorecen el crecimiento de la vegetación. Al principio el agua se dispersa y da lugar a un área inundada difusa, pero poco a poco es canalizada en arroyuelos que han ido formando valles angostos en el borde de la terraza. La comunidad de musgos es vasta (aproximadamente 2,5 ha) y en gran parte cubre 100% del suelo. Predomina una única especie, *Bryum Argenteum*. Luego de una extensa búsqueda se ha encontrado otra especie, *Pottia heimii*: el carácter esencialmente monoespecífico de la Zona es también único. El *Bryum* aparece en manchas dispersas en el margen superior (al sur) de la elevación, adyacente al ventisquero anual en la base del acantilado de hielo; en el centro de la elevación, y en áreas de canalización de agua dispersa particularmente en el extremo este, se encuentran alfombras más continuas (montículos de hielo). En la parte superior (sur) de la zona, el *Bryum* se entremezcla con colonias de *Nostoc* (cianobacteria). En los lugares más bajos y más al norte, en zonas de mayor flujo de agua, una comunidad variada de cianobacterias de color marrón puede a veces cubrir el musgo, particularmente en áreas con tendencia a inundarse, a sufrir disturbios criotúrbicos y, posiblemente, donde suele haber mucha actividad de skúas. El *Bryum argenteum* produce brotes dehiscentes que diseminan la vegetación en el sentido de la corriente. Con frecuencia, en la playa debajo de la terraza, pueden observarse rastros de esta diseminación con pequeñas, y probablemente efímeras, interrupciones de comunidades de *B. argenteum*. Se sabe que la comunidad de musgos alimenta una población significativa de acáridos, pero aún no se ha realizado un reconocimiento detallado de invertebrados en la Isla Beaufort.

La vegetación de la Isla Beaufort puede compararse a las partes más altas y húmedas de la zona inundada del Glaciar Canadá, ZAEP 131, Valle Taylor, en la Tierra de Victoria. En la zona inundada del Glaciar Canadá existe una especie secundaria común, *Pottia heimii*, que crece en las áreas más secas pero que prácticamente no existe en la Isla Beaufort. Se desconocen las razones de este fenómeno; pero podría deberse a diferencias en el sustrato, a la presencia de los numerosos skúas en las áreas más secas de la Isla Beaufort, a la alta capacidad nutritiva del agua de deshielo en la Isla Beaufort, o a las escasas oportunidades de dispersión y colonización. En Bahía Botánica (ZAEP 154), Puerto de Granito, Tierra de Victoria –un lugar más cálido que el Glaciar Canadá pero en una latitud similar a la de la Isla Beaufort– las áreas más húmedas son ocupadas por musgo *Ceratodon purpureus* o *Bryum argenteum*, por lo que podría existir una secuencia de húmedo a seco de *C. purpureus* – *B. argenteum* – *P. heimii*. A pesar de que

se desconocen los motivos de la ausencia de *C. purpureus* en la Isla Beaufort, es probable que ejerzan cierta influencia las escasas oportunidades de dispersión y colonización, así como la capacidad nutritiva del agua.

Existe asimismo una comunidad diversa de algas y aunque no se ha llevado a cabo un reconocimiento detallado de éstas, la *Prasiola crista* es particularmente abundante en toda la zona, lo que refleja la abundancia y la alta capacidad nutritiva de agua derretida. Se observó cierta cantidad de organismos unicelulares (miembros de los clorofitos y de las xantofíceas, incluyendo *Botrydiopsis* y *Pseudococcomyxa*) y cianobacterias (en particular oscilatoriáceas), mezcladas con la *Prasiola*. Las algas verdes de nieve, que aparecen como una franja verde en los niveles inferiores de los bancos de nieve ubicados por encima de la playa y por debajo de los acantilados de hielo, comprendían una mezcla de *Chloromonas* y *Klebsormidium*. Los acantilados de nieve y de hielo que forman el borde superior de la playa comprenden un depósito, de un color entre rosado y marrón, compuesto en gran parte por material limoso fino y por algas rojas de nieve *Chlamydomonas* sp., *Chloromonas* sp., y *Chlamydomonas nivalis*. Esta constituye una de las zonas más australes en las que se ha encontrado alga roja de nieve.

Durante una visita realizada en enero de 1995 por un grupo de Nueva Zelandia y Estados Unidos, se retiraron equipos abandonados de la colonia de pingüinos de Adelia en la Playa Cadwalader. No se observaron otros rastros de impacto humano en 1995.

6 (ii) *Áreas restringidas dentro de la Zona*

Ninguna

6(iii) *Estructuras dentro de la Zona y en sus proximidades*

La única estructura que se conoce en la isla es un poste sobre una roca prominente en la colonia de pingüinos de Adelia en la Playa Cadwalader (Mapa D). Dicho poste, erigido en 1959–60, lleva los nombres y lugares de origen de los marinos y el Capitán del HMNZS *Endeavour*: está colocado sobre cemento y se encontraba en buenas condiciones en enero de 1995. Este señalamiento tiene un potencial valor histórico y debería permanecer en su sitio a menos que existan fuertes motivos para retirarlo, los que deberían estudiarse.

En el mapa de la isla elaborado en 1960 se muestra una estación de investigación astronómica, pero se desconoce si existe algún señalamiento permanente de ésta. Según se ha registrado, la estación está ubicada en el extremo sur de la principal cresta divisoria de la isla, a una altura de 549 m (Mapa A).

6(iv) *Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías*

Las zonas protegidas más próximas a la Isla Beaufort es el Valle New College (ZAEP 20), ubicado a 35 km. al sur del Cabo Bird en la Isla de Ross. El Cabo Royds (ZAEP 121/157) se encuentra 35 km. más al sur (Recuadro: Mapa A).

7. Condiciones para el otorgamiento de permisos

Se prohíbe todo acceso a la Zona salvo de conformidad con un Permiso expedido por las autoridades nacionales competentes. Las condiciones para expedir un Permiso de ingreso a la Zona son que:

- sea otorgado sólo por razones científicas apremiantes y que la actividad no pueda llevarse a cabo en otro lugar;
- las actividades permitidas no perjudiquen los valores científicos o ecológicos de la Zona;
- todas las actividades de gestión sean en apoyo de los objetivos del Plan de Gestión;
- las actividades permitidas sean conformes al Plan de Gestión;
- el Permiso, o una copia autorizada, sea llevado por el titular dentro de la Zona;
- un informe de visita sea suministrado a la autoridad mencionada en el Permiso;
- los permisos se otorguen por un período estipulado.

7(i) *Acceso y movimientos dentro de la Zona*

Se prohíbe la circulación de vehículos terrestres dentro de la Zona; el acceso a la misma se hará mediante embarcaciones pequeñas o aeronaves. Las aeronaves aterrizarán únicamente en el lugar designado (166°58'20"E, 76°55'50"S: Mapas A-C y Figura 1) en el amplio pie llano de hielo que se encuentra en el extremo norte de la isla. Cuando las condiciones de la nieve al realizarse la visita no permitan un aterrizaje seguro en el lugar designado, puede encontrarse un lugar alternativo de aterrizaje apropiado para mediados o finales de la temporada en el campamento designado en el extremo oeste de la playa norte de la Isla Beaufort. Es preferible que las aeronaves se acerquen o alejen del punto de aterrizaje desde el sur o el oeste (Mapa A, Figura 1). Cuando resulte necesario utilizar el lugar alternativo en el campamento de la playa norte, podría preferirse por consideraciones prácticas hacer el acercamiento por el norte; en ese caso, la aeronave debe evitar sobrevolar la zona ubicada al este de este sitio, la cual está indicada en los Mapas A-C y la Figura 1. Se prohíbe el empleo de granadas de humo al aterrizar dentro de la Zona, a no ser que sea absolutamente necesario por razones de seguridad y, en ese caso, todas las granadas deberán ser recogidas. No existen restricciones especiales con respecto a los lugares de acceso con embarcaciones pequeñas. Se prohíbe a los pilotos, o a la tripulación de aeronaves o embarcaciones, o a cualquier otra persona que se encuentre en las mismas, circular a pie más allá de las inmediaciones del lugar de aterrizaje, a menos que hayan sido específicamente autorizadas a hacerlo mediante un Permiso.

En términos generales, se prohíbe sobrevolar lugares de anidación de aves por debajo de los 750 m (o 2500 pies): las áreas a las que se aplican estas restricciones especiales aparecen señaladas en los Mapas A-D y la Figura 1. Cuando sea necesario por motivos científicos o de gestión, se permitirá sobrevolar transitoriamente estas áreas a una altitud mínima de 300 m (1000 pies): estos vuelos deben estar autorizados específicamente en el Permiso.

Los visitantes deben evitar causar cualquier molestia innecesaria a las aves, o caminar sobre la vegetación visible. El tráfico de peatones se mantendrá al nivel mínimo compatible con los objetivos de las actividades permitidas, y se harán todos los esfuerzos razonables para minimizar sus efectos.

7(ii) *Actividades que son o pueden ser llevadas a cabo dentro de la Zona, incluidas las restricciones de tiempo y lugar*

- Investigaciones científicas que no perjudiquen el ecosistema de la Zona y que no puedan llevarse a cabo en ningún otro lugar.
- Actividades de gestión esenciales, incluyendo la vigilancia.

7(iii) *Instalación, modificación o retiro de estructuras*

Ninguna estructura se construirá en la Zona, salvo si así lo especifica el Permiso. Todo equipo científico que se instale en la Zona deberá estar aprobado por el Permiso, identificándose claramente el país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos los elementos deberán estar fabricados de materiales que presenten un riesgo mínimo de contaminación para la Zona. Será condición del Permiso el retiro de todos los equipos específicos para los que éste haya caducado.

7(iv) *Ubicación de campamentos*

Se permite acampar solamente en dos sitios designados al efecto (Mapas A–D). El campamento norte, ubicado en la llanura norte del lugar de aterrizaje, en un lugar más protegido, en el extremo noroeste de la playa, a 200 m de donde anidan varias parejas de pingüinos de Adelia y de skúas (si es que se encuentran allí). El segundo se encuentra sobre la nieve a 100 m del borde norte de la gran colonia de pingüinos de Adelia en la Playa Cadwalader.

7(v) *Restricciones aplicables a los materiales y organismos que se pueden introducir en la Zona*

No podrá introducirse deliberadamente en la Zona animales vivos ni materia vegetal o microorganismos y se tomarán las precauciones enumeradas seguidamente en el 7(ix) para evitar introducciones accidentales. Tampoco se introducirán pesticidas o herbicidas. Cualquier otra sustancia química, incluyendo radionucleidos o isótopos estables, que pueda introducirse con fines científicos o de gestión especificados en el Permiso, debe ser retirada de la Zona al concluir la actividad para la que se otorgó el Permiso, o antes. No se permite almacenar combustible en la Zona, a menos que se requiera para fines esenciales relacionados con la actividad para la que se otorgó el Permiso. Todos los materiales introducidos permanecerán únicamente por un período determinado, serán retirados al concluir dicho período o antes, y deberán ser guardados y manejados de forma de minimizar los riesgos que su introducción pudiera causar al medio ambiente.

7(vi) *Toma o interferencia perjudicial de fauna y flora autóctonas*

Estas actividades están prohibidas, salvo si se realizan de conformidad con un Permiso de conformidad con el artículo 3 del Anexo II, expedido por una autoridad nacional

competente y específicamente a tal efecto. Cuando una actividad involucre toma o interferencia perjudicial, se procederá, como norma mínima, con las condiciones establecidas en el Código de Conducta del SCAR para el Uso de Animales con Fines Científicos en la Antártida, como norma mínima.

7(vii) Recolección o retiro de cualquier material no introducido en la zona por el titular del Permiso

Podrá recogerse o retirar material de la Zona solamente de conformidad con un Permiso y limitándose al mínimo necesario para satisfacer las necesidades científicas o de gestión. El material de origen humano que pueda comprometer los valores de la Zona, que no haya sido introducido por el titular del Permiso o de otro modo autorizado, puede ser retirado salvo cuando el efecto de tal acción sea mayor al de dejarlo en su sitio: de ser así, deberá notificarse a la autoridad competente.

7(viii) Eliminación de residuos

Todos los residuos, incluyendo los humanos, deberán ser evacuados de la zona.

7(ix) Medidas necesarias para asegurar que los propósitos y objetivos del Plan de Gestión continúan vigentes

1. Otorgar permisos para ingresar a la Zona a fin de realizar controles biológicos e inspecciones, que pueden implicar la toma de muestras pequeñas para su análisis, estudio o protección.
2. Marcar en forma apropiada las zonas específicas que son objeto de vigilancia a largo plazo.
3. Evitar toda introducción por parte de los visitantes a fin de ayudar a mantener los valores científicos y ecológicos de la Isla Beaufort resultantes del aislamiento e históricamente bajo nivel de impacto humano. Preocupa particularmente la introducción de materia vegetal y de microbios provenientes del suelo de otras regiones de la Antártida –incluyendo estaciones– o de otras regiones fuera de la Antártida. Los visitantes deberán tomar las medidas siguientes para minimizar el riesgo de introducciones:
 - a) En la mayor medida posible, antes de su utilización en la Zona, esterilizar y mantener en condiciones estériles todo el equipo utilizado para la toma de muestras y colocación de señales. El calzado y otros equipos usados o llevados a la zona (incluyendo mochilas y bolsos de mano) también deberán ser limpiados, esterilizados a fondo y mantenidos en esas condiciones antes de entrar a la zona;
 - b) La esterilización deberá realizarse mediante métodos aceptables, tales como rayos UV, autoclave o lavando las superficies expuestas en una solución de 70% de etanol en agua.

7(x) Presentación de Informes

Las Partes deberían cerciorarse de que el titular de cada Permiso presente a las autoridades competentes un informe de las actividades realizadas. Este informe deberá

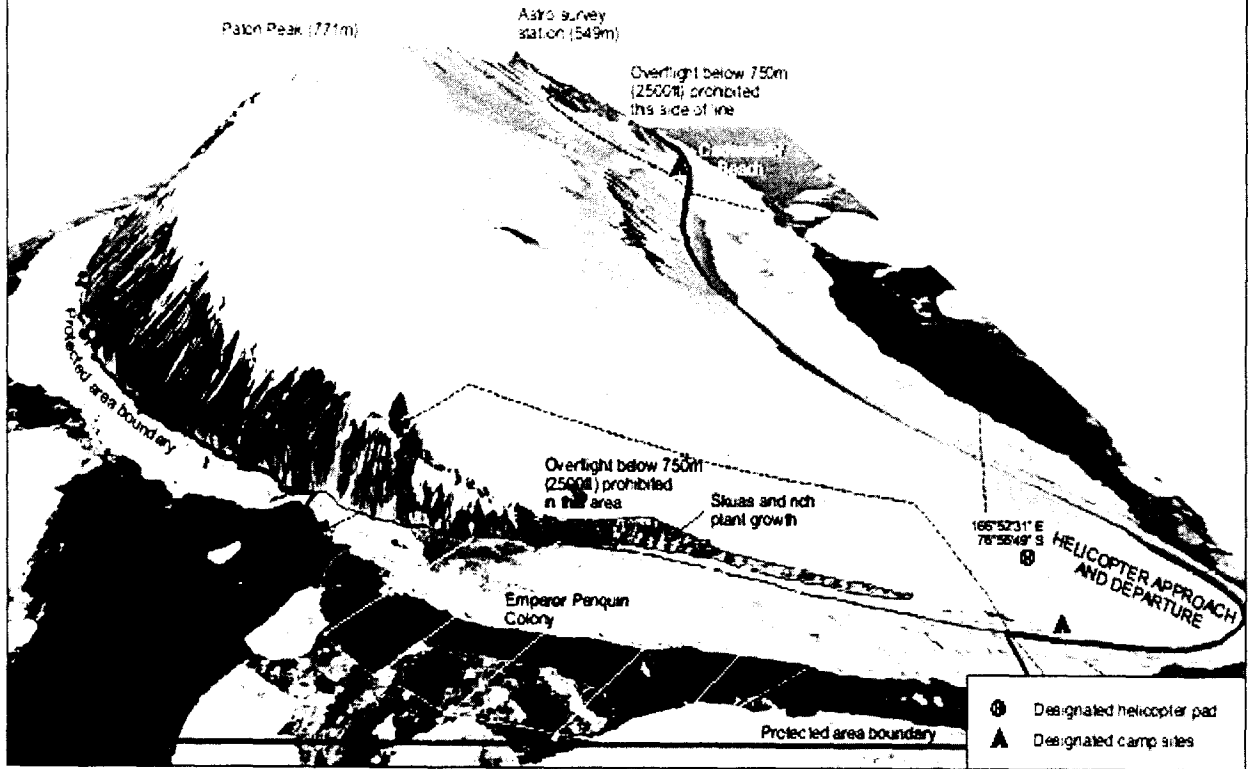
incluir, según corresponda, la información identificada en el formulario de Informe de Visita sugerido por el SCAR. Las Partes deberían mantener un registro de dichas actividades y proporcionar en el Intercambio Anual de Información un resumen descriptivo de las actividades llevadas a cabo por personas bajo su jurisdicción, con suficiente detalle como para permitir una evaluación de la eficacia del Plan de Gestión. Siempre que fuera posible, las Partes deberán archivar los informes originales, o copias de los mismos, en un lugar accesible al público, a fin de mantener un historial de uso de la Zona que servirá para revisar el Plan de Gestión y para organizar el uso científico de dicha Zona.

Bibliografía

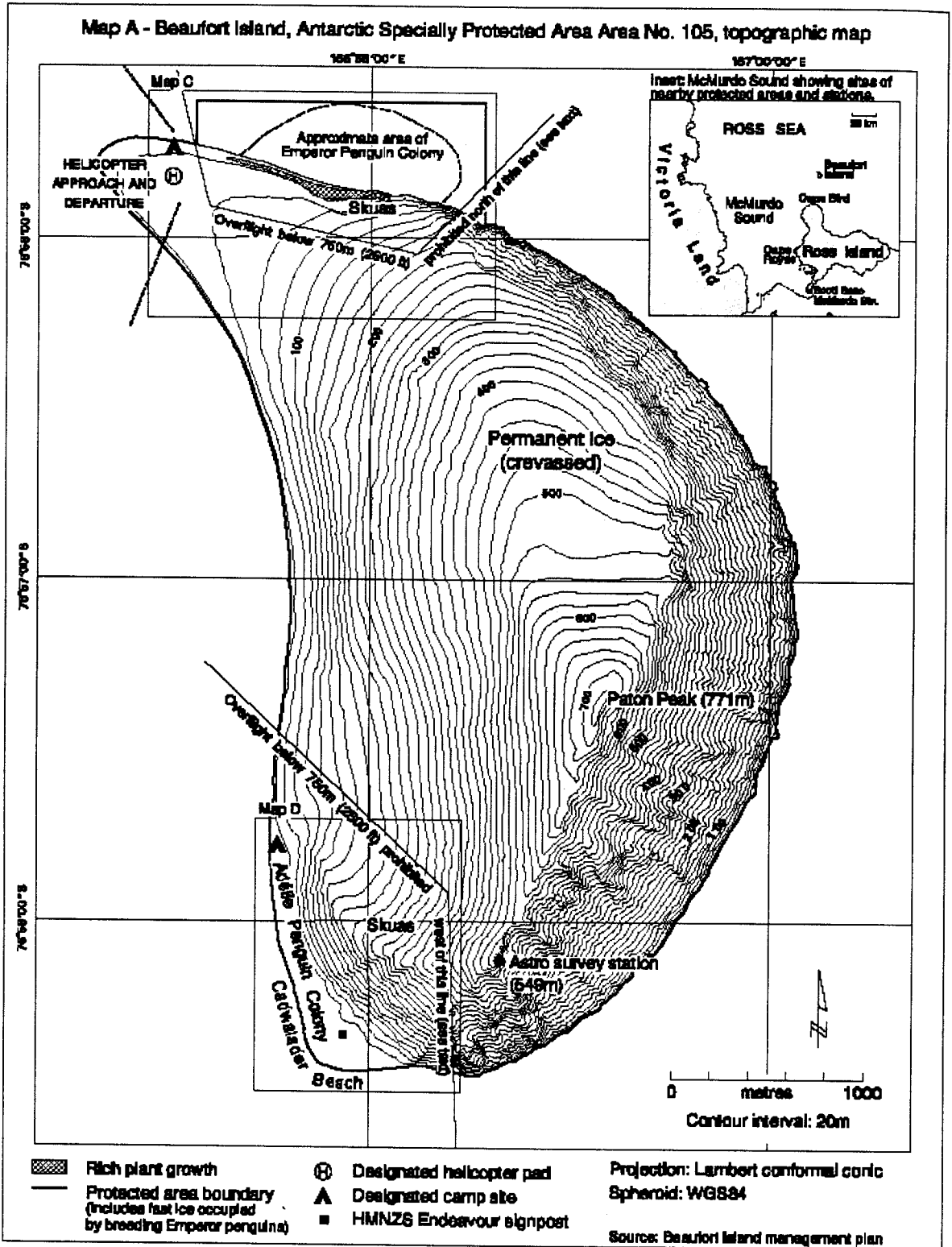
- Caughley, G. 1960. The Adélie penguins of Ross and Beaufort Islands. *Records of Dominion Museum*, 3 (4), 263-282.
- Centro Ricerca e Documentazione Polare, Rome, 1998. *Polar News*, 13 (2), 8-14.
- Denton, G.H., Borns, H.W. Jr., Grosval's, M.G., Stuiver, M., Nichols, R.L. 1975. Glacial history of the Ross Sea. *Antarctic journal of the United States*, 10 (4), 160-164.
- Harrington, H.J. 1958. Beaufort Island, remnant of Quaternary volcano in the Ross Sea, Antarctica. *New Zealand journal of geology and geophysics*, 1 (4), 595-603.
- Schwaller, M.R. Olson, C.E. Jr., Ma, Z., Zhu, Z., Dahmer, P. 1989. Remote sensing analysis of Adélie penguin rookeries. *Remote sensing of environment*, 28, 199-206.
- Seppelt, R.D., Green, T.G.A., Skotnicki, M.L. 1999. Notes on the flora, vertebrate fauna and biological significance of Beaufort Island, Ross Sea, Antarctica. *Polarforschung*, 66, 53-59.
- Stonehouse, B. 1966. Emperor penguin colony at Beaufort Island, Ross Sea, Antarctica. *Nature*, 210 (5039), 925-926.
- Todd, F.S. 1980. Factors influencing Emperor Penguin mortality at Cape Crozier and Beaufort Island, Antarctica. *Biological Sciences*, 70 (1), 37-49.

Figure 1 Beaufort Island, Antarctic Specially Protected Area 105, perspective view

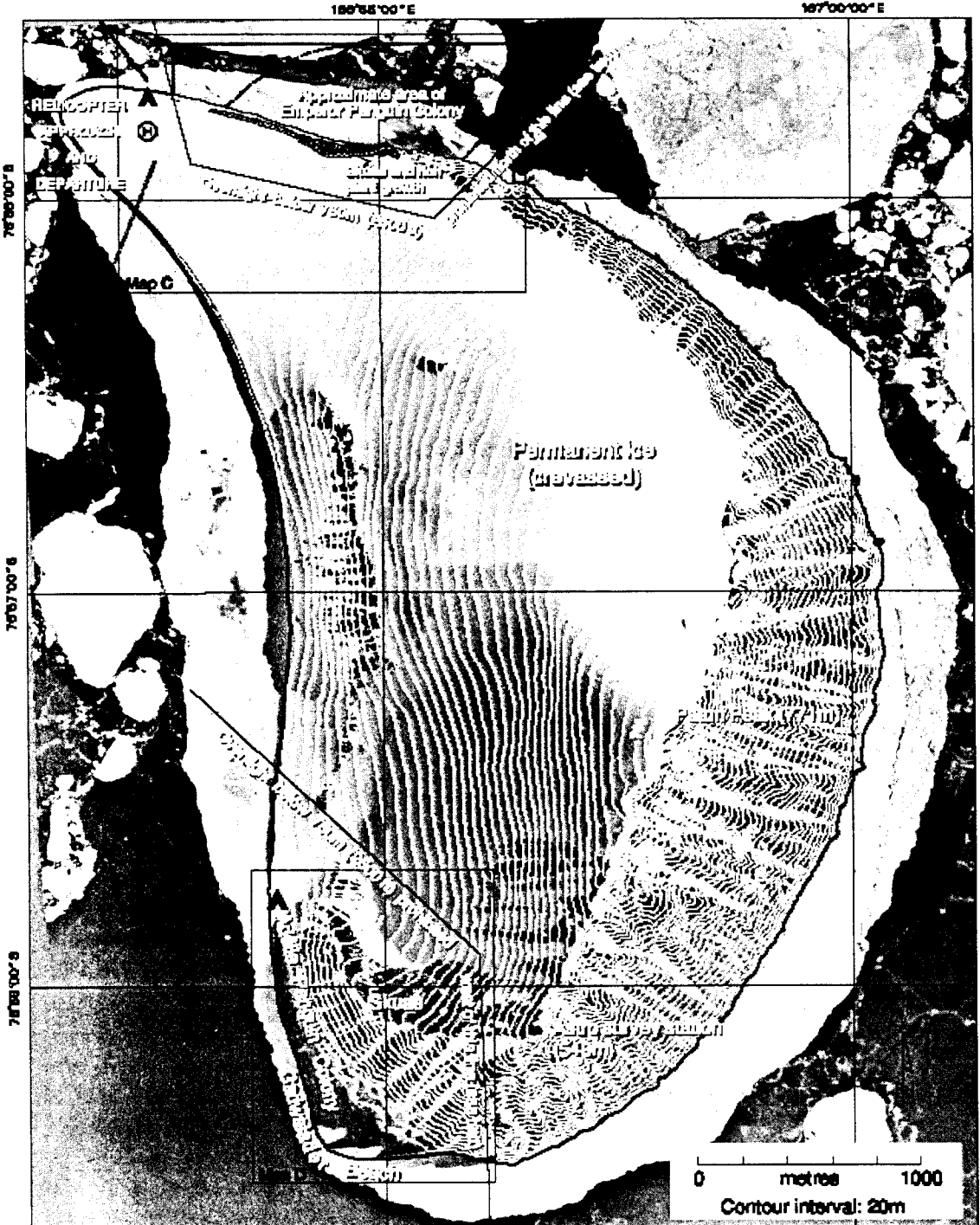
Observer Position: Approx. 1500m from helicopter pad, at an azimuth of 355° and an altitude of 1000m.



Map A - Beaufort Island, Antarctic Specially Protected Area Area No. 105, topographic map



Map B - Beaufort Island, Antarctic Specially Protected Area No. 105, regional orthophotograph



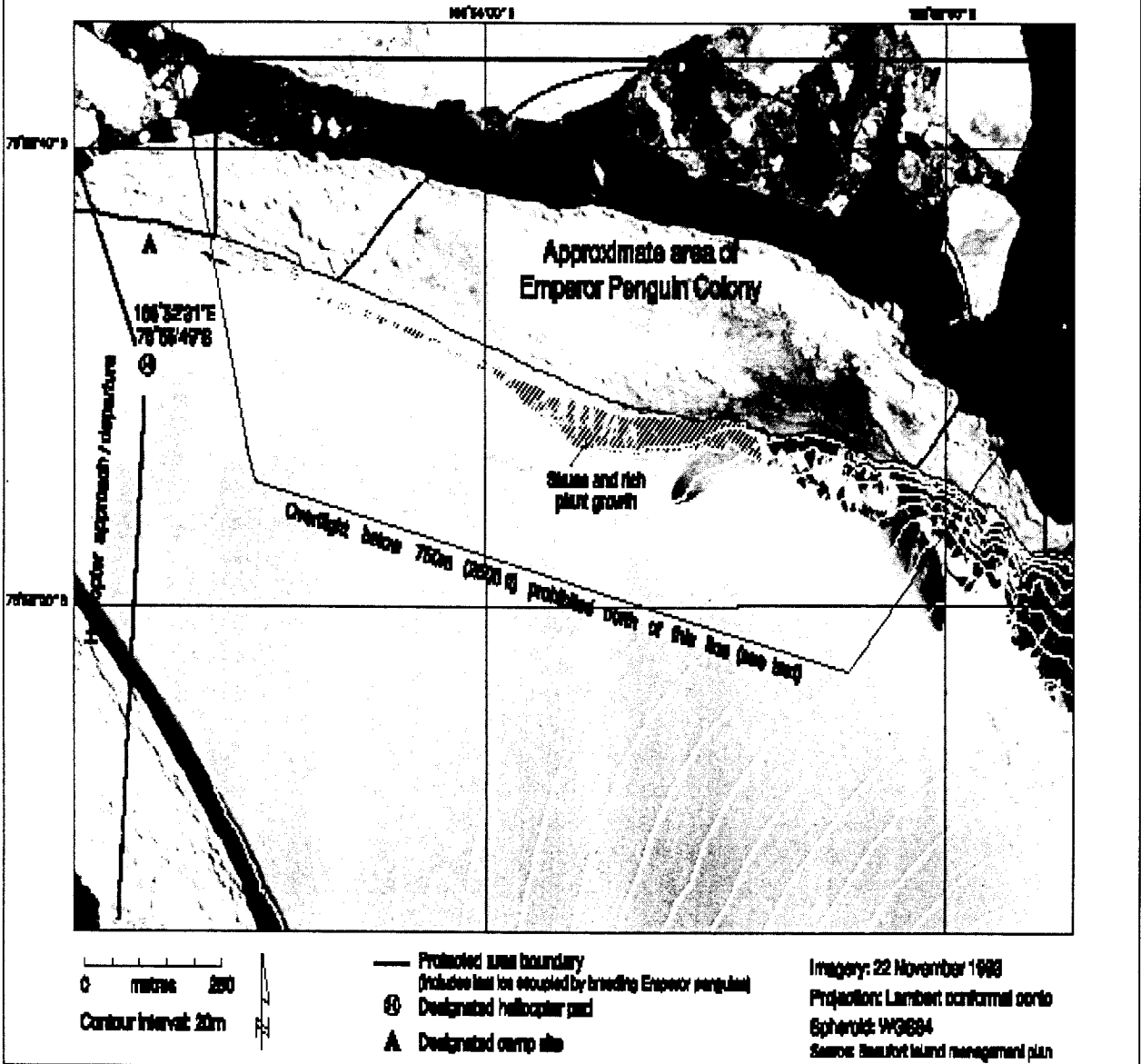
— Protected area boundary
(includes fast ice occupied
by breeding Emperor penguins)

⊕ Designated helicopter pad
▲ Designated camp site

■ HMNZS Endeavour signpost

Imagery: 22 November 1983
Projection: Lambert conformal conic
Spheroid: WGS84
Source: Beaufort Island management plan

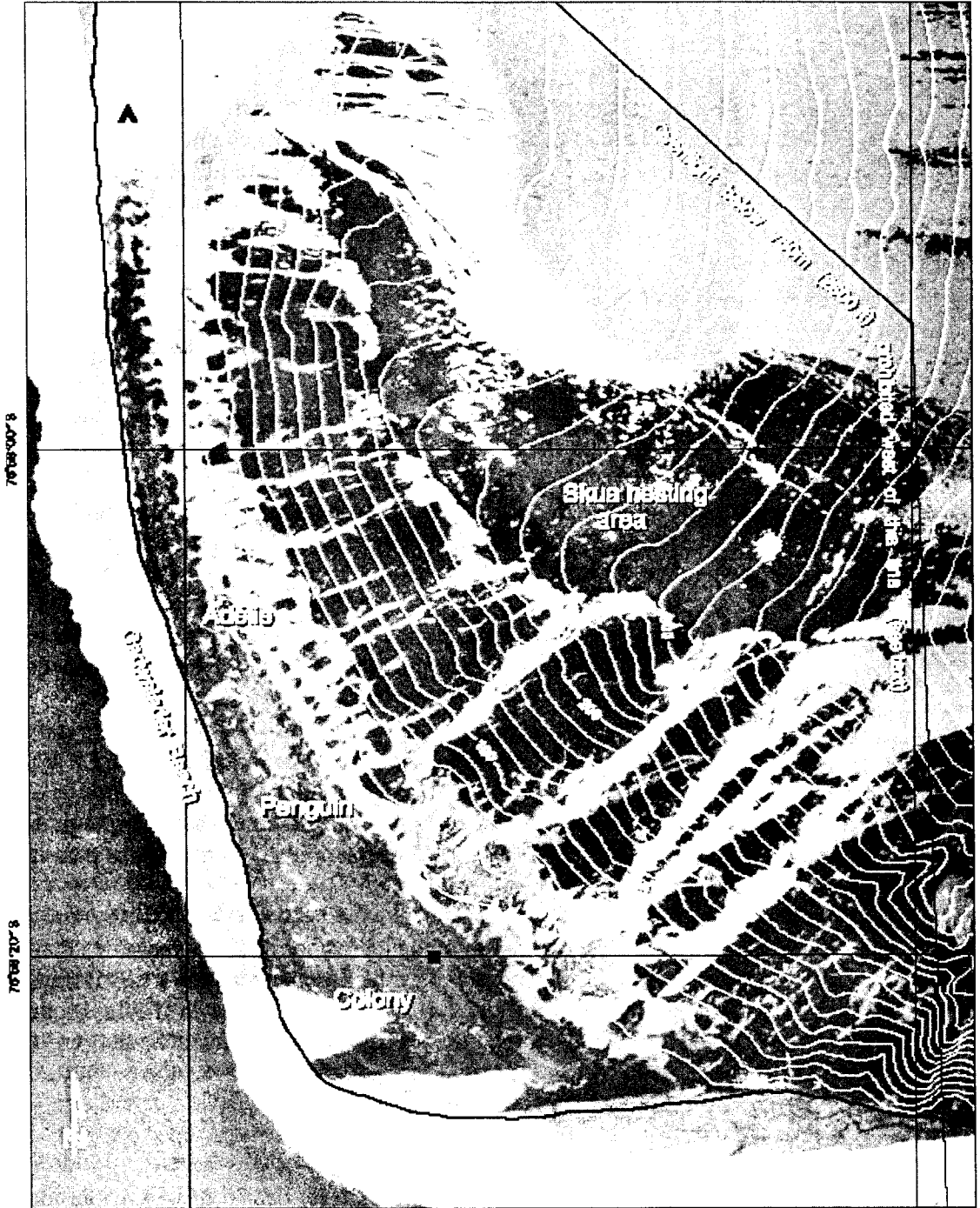
Map C - North Beaufort Island, Antarctic Specially Protected Area No. 105, aia orthophotograph



Map D - South Beaufort Island, Antarctic Specially Protected Area No. 105, site orthophotograph

185°34'00"E

185°59'00"E



0 metres 150
Contour interval: 20m

- Boundary of Area (estimated coastline)
- ▲ Designated camp site
- HMNZS Endeavour signpost

Imagery: 22 November 1993
Projection: Lambert conformal conic
Spheroid: WGS84
Source: Beaufort Island management plan

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 114 ISLA CORONACIÓN DEL NORTE, ISLAS ORCADAS DEL SUR

Introducción

1. En la CEP IV, después de un debate acerca de diversas opciones de gestión, el Comité solicitó al Reino Unido que preparase un proyecto de Plan de Gestión para la ZAEP 114, isla Coronación del norte (anteriormente ZEP 18) para su consideración en la CEP V (párrafos 53 a 56 del Informe final de la CEP IV de referencia).
2. En la CEP V el Reino Unido presentó el documento de trabajo (XXV ATCM/WP3) sobre la revisión del Plan de Gestión de la ZAEP No. 114, Isla Coronación del norte (párrafo 78 del Informe final de la CEP V de referencia).
3. Se constituyó un grupo de contacto entre sesiones de composición abierta dirigido por el Reino Unido para estudiar el Plan de gestión así presentado.
4. En el momento de la preparación del presente documento se habían recibido comentarios acerca del Plan de gestión por parte del SCAR y de Australia. No se han recibido otros comentarios.
5. De resultas de los comentarios recibidos, junto a las mejoras introducidas en el mapa del sitio, el Reino Unido ha revisado nuevamente el proyecto de Plan de gestión.

Comentarios recibidos sobre el proyecto de Plan de gestión presentado en la CEP V

6. El SCAR manifestó que habría que sacar el sitio del listado de zonas protegidas debido a que no se pueden justificar los valores originalmente mencionados para la Zona.
7. A pesar de esta opinión, el SCAR realizó comentarios sobre el proyecto de Plan de gestión presentado, en caso de conservarse la designación del sitio. Dichos comentarios, junto con la forma de encararlos, se resumen en la Tabla 1 que consignamos a continuación. Los comentarios de Australia también figuran en la Tabla 1.

Proyecto de Plan de gestión revisado

8. El proyecto de Plan de gestión revisado adjunto se rige, dentro de lo posible, de conformidad con la *Guía para la preparación de los planes de gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas*. El plan revisado se rige por el formato y la estructura recomendados en la *Guía*. Ha sido preparado de manera que sea coherente, con las modificaciones del caso, con otros planes adoptados por la RCTA.
9. Sin embargo, cabe señalar que el acceso al sitio sigue siendo excepcionalmente difícil y que no se ha podido realizar una visita para verificar los valores de la zona originalmente mencionados. Las fotografías aéreas de 1992 indican que existen

colonias de aves marinas en el suelo libre de hielo en la costa septentrional, aunque no se hayan podido corroborar por ese medio las especies ni los tamaños de las colonias. Tampoco se han podido contrastar las medidas de gestión propuestas, tales como las que tienen que ver con el acceso a la zona o el movimiento dentro de esta con una experiencia práctica del sitio. Las probabilidades de lograr un estudio exitoso en el sitio se consideran extremadamente escasas.

10. Se reconoce, entonces, que el proyecto de plan revisado así presentado está basado en datos recientes o confiables mínimos. De este modo, el valor de la Zona para estudios de referencia permanecerá limitado hasta que se puedan conseguir esos datos.
11. También se observa que no se puede afirmar que el proyecto de Plan de gestión revisado adjunto haya cumplido con ciertos objetivos clave como lo sugiere la *Guía para la preparación de los planes de gestión*, en particular los siguientes:

“La descripción del valor o de los valores del sitio podría explicar por qué éste merece una protección especial y cómo su designación podría o puede fortalecer las medidas de protección” (Sección 3.2, párrafo 1, p. 3)

“En los casos en que la intención es proteger los valores de los sitios como zonas de referencia o zonas de control para los programas de vigilancia medioambiental a largo plazo, debieran describirse las características particulares de la zona pertinente abarcada por esa vigilancia a largo plazo.” (Sección 3.2, párrafo 3, p. 3)

“En todos los casos, la descripción debiera proporcionar suficiente detalle como para permitirle al lector comprender exactamente qué es lo que está protegiendo la designación del sitio y cómo el Plan de Gestión podrá lograr ese objetivo.” (Sección 3.2, párrafo 4, p. 3)

12. Por las razones mencionadas anteriormente, el proyecto de Plan de gestión revisado propone un período de designación de 5 años. Si no se puede acceder al sitio en ese plazo, ni se recopila suficiente información de base, el Reino Unido considera que no sería sostenible seguir conservando ese sitio como ZAEP.
13. El Reino Unido pone el proyecto de Plan de gestión revisado a consideración del Comité y recomienda que este plan revisado sea remitido a la RCTA para su aprobación. En tal sentido se ha adjuntado un proyecto de Medida al presente documento de trabajo.

Tabla 1. Cómo se han incorporado los comentarios recibidos en el proyecto de Plan de gestión revisado para la ZAEA No. 114, Isla Coronación del Norte.

Comentarios recibidos (resumidos)	Cómo encara los comentarios recibidos el proyecto de Plan de gestión revisado
<p>Secc 5. Mapas</p> <p>Comentarios del SCAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • falta de claridad de algunos sombreados • algunas anotaciones faltantes • falta de identificación clara de los límites • revisar el antiguo número de sitio de la ZEP No. 18 	<p>Todos los comentarios formulados por el SCAR y Australia han sido tomados en cuenta en el nuevo mapa.</p> <p>Sendos mapas del proyecto presentado en la CEP V han sido reemplazados por un mapa único basado en los datos más recientes de que se dispone (Base de datos antártica digital del SCAR, V. 4, 2002). Un mapa que contiene una infografía de ubicación se considera adecuado para la gestión del sitio dado el uso actual.</p> <p>El mapa preparado se ha realizado con la mayor escala que se pueda justificar dados los datos de la fuente.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • faltan carteles de contornos y algunas alturas. <p>Comentarios de Australia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • falta de claridad de algunos sombreados • falta de detalles de proyección y esferoides • algunas anotaciones faltantes: flecha norte, intervalo de contorno y alturas de referencia. 	<p>El nuevo mapa contiene una mayor precisión de los límites, que han sido retomados para seguir las dos principales cuencas de esta parte de la Isla Coronación del Norte.</p>
<p>Secc. 6(i) Descripción de la zona Nótese que la Zona comprende una parte de mar.</p>	<p>La inclusión del componente marino ha sido resaltada en los párrafos 1 y 2. Se ha revisado la descripción de los límites para que tomen en cuenta el nuevo límite basado en la cuenca.</p>
<p>Secc. 7(i) Acceso y movimientos El requisito según el cual los movimientos deberían realizarse a pie parece extraño dada la necesidad de acceder a la Zona por vía marítima/aérea y de realizar los movimientos dentro de la Zona de la misma manera.</p>	<p>Las cláusulas de acceso y movimientos dentro de la Zona han sido revisadas exhaustivamente. Están permitidos el acceso a la Zona y los movimientos dentro de ella por avión y pequeñas embarcaciones, aunque están sujetos a restricciones especificadas.</p>
<p>Secc. 7(v) Restricciones para materiales / organismos SCAR observó una anomalía en permitir el transporte de combustible dentro de la Zona cuando la Secc 7(i) se indicaba que los movimientos se harían a pie.</p>	<p>Al revisar las cláusulas de la sección 7(i) relativas al acceso a la Zona y los movimientos dentro de ella se ha eliminado esta anomalía.</p>

Apéndice

Proyecto de Medida nn (2003)

Sistema de Zonas antárticas protegidas: planes de gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando la Recomendación XIII-10 que aprobaba el primer Plan de gestión de la Zona Especialmente Protegida número 18;

Recordando asimismo la Resolución 1 (1998) que asignaba las responsabilidades entre las Partes Consultivas para la revisión de los planes de gestión de las zonas protegidas, y la Decisión 1 (2002) que volvía a numerar todas las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;

Tomando nota de que el Plan de gestión adjunto a la presente Medida ha sido avalado por el Comité para la Protección del medio ambiente y comentado por el Comité científico de Investigaciones antárticas (SCAR);

Recomiendan a sus gobiernos que se apruebe la siguiente Medida, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se apruebe el Plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida No 114, Isla Coronación del Norte, Islas Orcadas del Sur, adjunto a la presente Medida.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 114: ISLA CORONACIÓN DEL NORTE, ISLAS ORCADAS DEL SUR

1. Descripción de los valores que requieren protección

La isla Coronación del sur (60°33'S, 45°35'O; 88,5 km²), que forma parte de las islas Orcadas del Sur, fue designada originalmente como Zona especialmente protegida mediante la Recomendación XIII-10 (1985, ZEP 18, 88.5 km²) de conformidad con una propuesta del Reino Unido. La designación se basó en que la zona "abarca áreas costeras sin hielo (puntas Concepción, Prong y Foul) con grandes colonias de aves marinas y acantilados donde predominan los líquenes, así como hielo permanente que se eleva hasta la meseta de las alturas de Brisbane, y constituye una excelente área representativa de un entorno de hielo intacto cerca del límite septentrional del medio marino antártico y la zona comprendida en el Tratado Antártico, en tanto que los componentes terrestres, de hielo permanente y marinos interrelacionados de esta zona constituyen un ejemplo integrado de los ecosistemas costeros, de hielo permanente y sublitorales del medio marino antártico."

El área es de difícil acceso y ha sido visitada pocas veces. Hay pocos datos de referencia o información actualizada sobre los ecosistemas de la zona. Por consiguiente, no se pueden reafirmar los valores originales citados en relación con la zona, puesto que no se dispone de suficiente información para fundamentar tales aseveraciones. Si bien se observaron colonias de aves marinas en la zona en los años 1990, especialmente en suelos libres de hielo a lo largo de la costa septentrional, es muy limitado el nivel de detalle de conocimientos sobre especies representados y cantidad de ejemplares, y se desconocen en gran medida la extensión y los tipos de acantilados donde predominan los líquenes. Tampoco se sabe la medida en que el entorno de hielo y los ecosistemas de la zona son representativos. No se ha podido realizar una inspección reciente de la zona pese a los numerosos intentos.

Sin embargo, las pocas constancias de visitas a la zona indican que ha sufrido un nivel mínimo de perturbaciones directas ocasionadas por los seres humanos y, por lo tanto, es probable que permanezca relativamente intacta. En vista de este supuesto estado pristino, el potencial primordial de la zona consiste en su utilización como sitio de referencia en estudios comparativos de sitios que han sufrido un impacto mayor. Para que se pueda concretar este valor se necesitan estudios de línea base de la índole del entorno y los ecosistemas presentes. A fin de mantener el sitio por su valor potencial como zona de referencia, se prohibirán todas las visitas a la zona excepto para investigaciones científicas apremiantes (incluida la recopilación de datos de referencia), su aprovechamiento como zona de referencia o su inspección.

Los límites de la zona siguen siendo aquellos que fueron designados originalmente y abarcan la mayor parte de la cuenca de captación septentrional de la isla Coronación, que desagua hacia el norte en el mar entre punta Concepción y punta Foul (superficie total: 92 km²).

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de la isla Coronación del sur son las siguientes:

- mantener el ecosistema de la zona en un estado mayormente natural debido a

su potencial como zona de referencia;

- evitar la degradación del potencial de la zona como sitio de referencia y los riesgos considerables para la misma prohibiendo todas las visitas que no sean para investigaciones científicas urgentes en la zona que no puedan realizarse en otro sitio, la obtención de datos de referencia, la vigilancia ambiental o inspecciones;
- garantizar que el propósito, la índole, los métodos y las condiciones de la observación o la obtención de muestras se definan claramente antes que se permita el acceso para investigaciones científicas; y
- garantizar que las visitas con fines de gestión concuerden con los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión a fin de proteger los valores de la zona:

- En las estaciones de investigación Signy (Reino Unido) y Orcadas (Argentina) se colocarán copias del presente plan de gestión así como mapas de la zona.
- Podrán efectuarse visitas según sea necesario para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales fue designada.

4. Período de designación

La designación abarca un período de cinco años a fin de ofrecer la oportunidad de visitar el sitio. Si durante ese período no se logra llegar al sitio, se debería considerar la posibilidad de suprimir su designación como ZAEP.

5. Mapas y fotografías

Mapa 1: Isla Coronación del Norte, Zona antártica especialmente protegida No. 114: límites y características físicas. Muestra la ubicación de las estaciones de investigación Signy (Reino Unido) y de otras zonas protegidas de las proximidades. Especificaciones del mapa: Proyección Transversal de Mercator (UTM) Zona 23S; Esferoide: WGS84; Intervalo de contorno de 250 m. Fuente de datos: Base de datos digital del SCAR sobre la Antártida, versión 4.0, 2002 "Escala o." Nota: las características y las distancias son aproximadas y se desconoce la precisión vertical y horizontal. Infografía: ubicación de las islas Orcadas del Sur con respecto a la península antártica septentrional y las islas Shetland del Sur.

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Descripción general y límites

La isla Coronación (latitud 60°33'S, longitud 45°35'O; 478 km²), la mayor de las islas Orcadas del Sur, tiene aproximadamente 48 kilómetros de largo, con una orientación de oeste-noroeste a este-sudeste (Mapa 1). Está cubierta de hielo en su

mayor parte, y el litoral septentrional, al igual que la mayor parte de la isla, es accidentado y en general escarpado, con crestas rocosas afiladas que forman promontorios empinados entre los acantilados de hielo. En la base de muchos de los acantilados de hielo y de roca hay playas con rocas expuestas. El interior de la isla Coronación, montañoso y accidentado, alcanza una elevación máxima de 1.266 metros en el monte Nivea (Mapa 1). Hay dos cuencas de captación que desaguan el monte Nivea y la meseta de las alturas de Brisbane hacia el norte, hacia la costa de la Isla Coronación. Junto con el componente marino de la bahía Ommanney y otra bahía de tamaño similar al oeste, la Zona tiene unos 92 km². La mayor parte de la tierra dentro de la Zona está dominada por hielo glacial permanente, con afloramientos rocosos y acantilados escarpados expuestos en diversos lados. La cara oriental de Punta Concepción es un acantilado espectacular de unos 700 m de altura. En la costa hay algunas superficies pequeñas libres de hielo, siendo que las más grandes están en las puntas Concepción, Foul y Prong. Hay playas con rocas grandes expuestas por debajo de los acantilados de hielo costero frecuentes, y también se aprecian pequeñas islas rocosas y libres de hielo cerca de la orilla.

La zona abarca la zona de la isla Coronación del norte ubicada entre Punta Concepción al oeste y punta Foul al este (mapa 1). El límite oriental sigue una cresta de 6 kilómetros que va hacia el sur desde la punta Foul hasta la cima del monte Nivea (1.266 m) y desde allí baja siguiendo la cresta, en dirección oeste-sudoeste durante unos 1.500 m cresta abajo hasta el paso de High Stile. Desde allí el límite sigue en dirección oeste-sudoeste durante unos 6 km. siguiendo la cresta de la meseta ancha de las alturas de Brisbane hasta la cima del pico Wave (960 m). Del pico Wave, el límite se dirige francamente al norte por unos 1.000 m, de ahí al oeste y noroeste siguiendo la cresta de las alturas de Brisbane por unos seis kilómetros. Luego el límite sigue hacia el norte por otros 6 km., siguiendo la línea principal de la cresta hasta punta Concepción. Las cuencas glaciales que drenan hacia la orilla norte de la isla Coronación dentro de este límite se encuentran dentro de la Zona. Las cimas del monte Nivea y el pico Wave, así como el lado sur del paso High Stile, están fuera de la zona. El límite norte consiste en una línea recta de 11 kilómetros que cruza el mar desde la punta Concepción hasta la punta Foul. La bahía Ommanney y la bahía al oeste quedan dentro de la zona.

Clima

No se dispone de datos sobre el clima de la isla Coronación del norte, pero se cree que las condiciones en general son similares a las de la isla Signy, que está a 7 kilómetros al sur. La temperatura media del aire en verano (de noviembre a marzo) en la estación de investigación Signy oscila entre -2°C y +3°C, con una temperatura máxima extrema de +19,8°C. En invierno, la temperatura media mensual se sitúa entre -2°C y -17°C, con una mínima extrema de -39,3°C (Shears y Downie, 1998). Sin embargo, en comparación con la estación de investigación Signy, la isla Coronación del norte presenta una nubosidad más persistente, que suele dar origen a bancos de niebla cuando los vientos dominantes del noroeste, cargados de humedad, soplan por encima de los picos helados de la isla. En vista de las diferencias de elevación, las temperaturas en la zona deben ser mucho más bajas que las que se producen en la estación de investigación Signy.

Características geológicas y edafológicas

La isla Coronación consiste principalmente en rocas metamorfoseadas regionalmente que forman parte del complejo metamórfico de Scotia (Tanner et al., 1982). Las rocas sufrieron deformaciones y metamorfosis, adquiriendo facies de albita-epidote-anfibolita durante la última parte del período triásico o con anterioridad, pero no se sabe con certeza la verdadera edad de las secuencias sedimentarias originales. El tipo principal de roca en la zona es un esquisto micáceo gris (esquisto cuarzomicáceo rico en cuarzo que contiene albita, biotita y muscovita) (Dalziel et al., 1977). Los lechos son planos y sin contorsiones (Matthews, 1956). Se cree que los esquistos de la isla Coronación consisten en una secuencia metamorfoseada de esquistos de arenisca en la cual había lechos intercalados de tobas y lavas básicas o intrusiones menores básicas (Thomson, 1974).

Cursos de agua y lagos

No se dispone de información sobre los cursos de agua y lagos de la zona.

Comunidades biológicas

Se dispone de poca información sobre las comunidades biológicas de la zona. En las pocas partes planas y de pendiente suave de la zona en punta Concepción hay pingüinos de barbijo reproductores (*Pygoscelis antarctica*). En 1997 se calculaba que había alrededor de 5.000 (Convey, 1997). En los peñascos hay petreles dameros (*Daption capense*) con nidos y petreles de las nieves (*Pagodroma nivea*). También se han observado skúas (*Catharacta sp.*) y palomas antárticas (*Chionis alba*) en punta Concepción, así como petreles gigantes del sur (*Macronectes giganteus*), petreles grises (*Fulmarus glacialis*), petreles paloma antárticos (*Pachyptila sp.*) y petreles de Wilson y de vientre negro (*Oceanites oceanicus*, *Fregetta tropica*) cerca de la costa (Convey 1997). El suelo con marcas de guano y lo que aparenta ser aves individuales son evidentes en el suelo libre de hielo en puntas Concepción y Prong, así como en otros promontorios pequeños e islotes a lo largo de la costa, según se aprecia en fotografías aéreas sacadas por la British Royal Navy (RN/9/92). Ello pareciera indicar que hay un cierto número de colonias de aves en reproducción ocupando la zona, aunque no se han podido determinar especies y cantidades. Hay algo de vegetación en punta Prong, con varios bancos de musgo que también se ven en un promontorio a 1.000 m al oeste, aunque no se la ha podido identificar positivamente debido a la falta de resolución de las fotografías pancromáticas. Punta Foul se encontraba fuera de la zona de fotografía.

No se han visto focas en la zona, y las playas de rocas ásperas al pie de los acantilados de hielo y de roca generalmente no son aptas para las focas peleteras y los elefantes marinos reproductores (*Arctocephalus gazella*, *Mirounga leonina*).

Hay líquenes incrustantes blancos, amarillos y anaranjados, a menudo en acantilados sin hielo, junto con parches del alga común *Prasiola crispa*.

No hay información acerca del medio ambiente marino dentro de la Zona.

Actividades e impacto de los seres humanos

Se han notificado pocas visitas a la isla Coronación del norte, y se considera que el impacto de los seres humanos, aunque no se conoce, es mínimo.

6(ii) Áreas restringidas y administradas en la zona

Ninguna.

6(iii) Estructuras situadas dentro de la zona y en sus proximidades

No hay ninguna estructura en la zona. La estación de investigación científica más cercana es la estación Signy (Reino Unido) (60°43'S, 45°36'O), situada en la isla Signy, a 12 kilómetros al sur de la zona.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías de la zona

Las zonas protegidas más próximas a la isla Coronación del norte son la isla Lynch (ZAEP 110), que está a unos cinco kilómetros al sur de pico Wave y la isla Moe (ZAEP 109), que está a 15 kilómetros al sud sudoeste (mapa 1).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de permisos para entrar a la zona son las siguientes:

- el permiso se expide únicamente para investigaciones científicas apremiantes en la zona que no puedan realizarse en otro sitio o con el fin de obtener datos de referencia, vigilar la situación ambiental o inspeccionar el sitio;
- el propósito, la índole, los métodos y las condiciones de la observación o la obtención de muestras deben definirse claramente antes que se permita el acceso para investigaciones científicas;
- las actividades permitidas no ponen en peligro los valores del área;
- las actividades propuestas concuerdan con los objetivos del plan de gestión;
- se debe llevar el permiso o una copia dentro de la zona;
- se debe presentar un informe de la visita a las autoridades indicadas en el permiso; y
- los permisos tienen un plazo de validez expreso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

- El acceso a la Zona y el movimiento dentro de ella se realizarán a pie, en pequeñas embarcaciones o en helicóptero. Están prohibidos los vehículos terrestres.
- El acceso a la zona y el movimiento dentro de ella son excepcionalmente difíciles debido a la presencia de glaciares, grietas y caídas de hielo. Sin embargo, no hay restricciones especiales sobre el acceso por tierra porque es poco lo que se sabe sobre las rutas que se prestarían a él.
- No hay restricciones especiales sobre desembarcos o que rijan para rutas marinas que se usen para llegar al lugar. No obstante, se desconoce la ubicación de sitios aptos para el desembarco de pequeños barcos, aunque los lugares más prometedores son las puntas Foul, Prong o Concepción. Se debe proceder con máxima precaución al intentar desembarcos en playas rocosas angostas, debido al

gran peligro que presentan el oleaje, las rocas sumergidas y las cascadas de hielo en la costa para las playas angostas con guijarros.

- Está prohibido el aterrizaje con helicópteros en los sitios con concentraciones de aves en reproducción o cerca de ellos. Hay pocos sitios sin hielo aptos para el aterrizaje de helicópteros, y los que existen en general están ocupados por colonias de aves reproductoras durante todo el verano, del 1° de octubre al 30 de abril inclusive.
- Los helicópteros pueden aterrizar en otros lugares dentro de la Zona cuando es necesario para fines que se condicen con los objetivos del plan. No obstante, se deberían restringir los vuelos a su mínima expresión. Se seguirán las pautas especificadas en la Tabla 1 (a continuación) dentro de lo posible y práctico entre el 1° de octubre y el 30 de abril inclusive cuando se operen aeronaves dentro de 1 km. de la orilla norte.
- Se prohíbe lanzar desde los helicópteros granadas de humo dentro de la zona a menos que sean absolutamente indispensables por razones de seguridad. Se deberán llevar para su eliminación las granadas de humo usadas.
- Los pilotos, los tripulantes y otras personas que lleguen en aeronaves no podrán avanzar a pie más allá de las inmediaciones del sitio de aterrizaje a menos que tengan un permiso que les autorice específicamente a hacerlo.
- Se deberán reducir al mínimo indispensable los movimientos dentro de la Zona para respetar los objetivos de las actividades permitidas, y se deberán realizar con cuidado para reducir a un mínimo las perturbaciones del suelo, los animales, las características geomorfológicas y de las superficies con vegetación.

Tabla 1: Directrices para sobrevuelo de las aeronaves que rigen desde el 1° de octubre al 30 de abril inclusive cuando se opera con aeronaves a una distancia inferior a 1 km. de la orilla septentrional.

Tipo de avión	Cantidad de motores	Distancia mínima de acercamiento (m)	
		Vertical (por encima del suelo)	
		Pies	Metros
Helicóptero	1	2.460	750
Helicóptero	2	3.300	1.000
Ala fija	1 o 2	1.480	450
Ala fija	4	3.300	1.000

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

- investigaciones científicas urgentes que no puedan realizarse en otro lugar;
- recopilación de información de referencia en la zona que no ponga en peligro su potencial como zona de referencia;
- actividades de gestión indispensables, entre ellas la inspección y vigilancia del sitio.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigirá ninguna estructura en la zona.

7(iv) Ubicación de los campamentos

Se permite acampar en la zona con fines compatibles con los objetivos del presente plan de gestión. No se dispone de información sobre sitios apropiados para acampar, aunque parecerían ser pocos y de difícil acceso. Es por este motivo que no se pueden designar sitios específicos para acampar.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

Se prohíbe la introducción deliberada de animales vivos, plantas o microorganismos vivos en el sitio, y se deben tomar las precauciones indicadas en el párrafo 7(ix) para evitar la introducción accidental. Debido a la presencia en la parte septentrional de la isla de importantes colonias de aves reproductoras, se prohíbe la liberación a la zona o en el mar adyacente de productos avícolas, incluidos productos que contengan huevos deshidratados no cocidos, incluidos los desechos de tales productos. No se introducirán herbicidas, plaguicidas ni ningún otro producto químico, incluidos los radionucleidos e isótopos estables. Se podrá usar combustible para el transporte indispensable en la zona, pero no se podrá almacenar combustible ni otros materiales en la zona excepto para realizar actividades indispensables para las cuales se haya concedido un permiso. El combustible y demás materiales deberán almacenarse y manipularse de manera tal que se reduzca a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente y deberán retirarse cuando cesen las actividades permitidas. Si se producen escapes que puedan comprometer los valores de la zona, se recomienda extraer el material únicamente si no es probable que el impacto de dicho retiro sea mayor que el de dejar el material *in situ*. Se deberá avisar a las autoridades pertinentes sobre los escapes de materiales que no se hayan retirado y que no estén incluidos en el permiso.

7(vi) Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

La toma de ejemplares de la flora y fauna autóctona está prohibida, así como toda intromisión perjudicial en dicha flora y fauna, excepto con un permiso otorgado de conformidad con el Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Si se trata de animales, se deberá usar como norma mínima el Código de conducta SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se puede recolectar o retirar material de la zona solamente con un permiso. El material extraído debe limitarse al mínimo necesario para fines científicos o de gestión. No se otorgarán permisos si existe una preocupación razonable de que la obtención de muestras propuesta resulte en la toma, el desplazamiento, la extracción o el daño de una cantidad tal de roca, tierra, agua o ejemplares de la flora o fauna

autóctonas que afecte considerablemente su distribución o abundancia en la isla Coronación del norte. Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no haya sido autorizado podrá ser retirado salvo que el impacto de dicha extracción probablemente sea mayor que el de dejar el material *in situ*, en cuyo caso habría que avisar a las autoridades pertinentes.

7(viii) Eliminación de desechos

Se deberán retirar todos los desechos de la zona.

7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

Para facilitar el mantenimiento de los valores derivados del impacto humano históricamente escaso en la isla Coronación del norte es necesario tomar precauciones especiales para evitar la introducción de material. En la medida de lo posible, se deberá limpiar minuciosamente todo el equipo que se lleve a la zona (incluido, por ejemplo, el equipo para la obtención de muestras y el calzado) antes de ingresar a la misma.

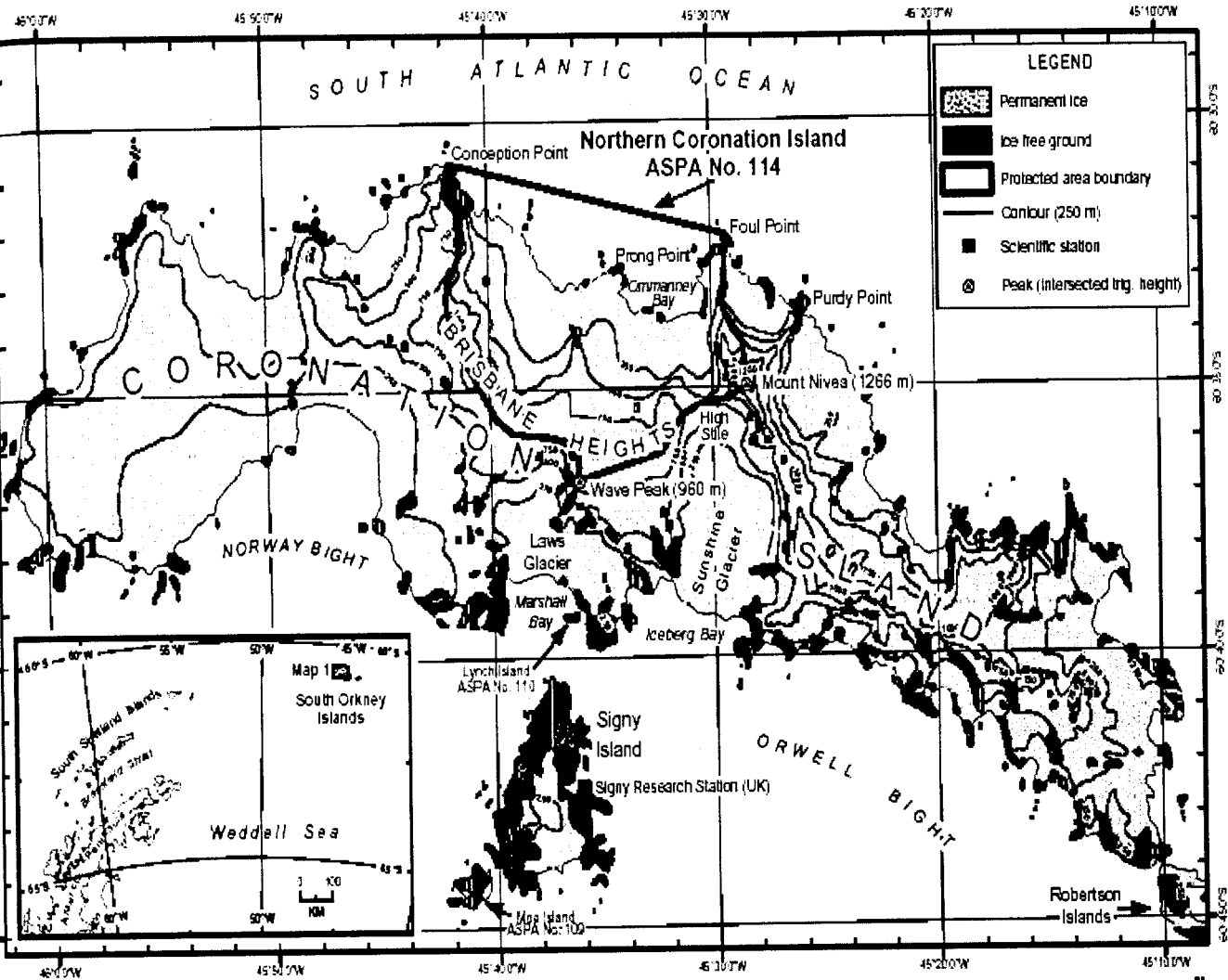
7(x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso expedido presente a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informe de visita recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, suficientemente pormenorizados como para que se pueda determinar la eficacia del plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar el informe original o copias en un archivo al cual el público tenga acceso a fin de llevar un registro del uso.

Bibliografía

- Bonner, W.N. and Smith, R.I.L. (eds) 1985. *Conservation areas in the Antarctic*. Cambridge, SCAR: 73-84.
- British Antarctic Survey. 1984. British Antarctic Territory Geological Map (Scale 1:500 000). Series BAS 500G Sheet 1 South Orkney Islands with South Georgia and South Sandwich Islands, Edn 1. Cambridge, British Antarctic Survey.
- Brown, J.W. 1967. The petrology of Signy and Coronation Islands, South Orkney Islands. Unpublished MSc thesis, University of Birmingham.
- Convey, P. 1997. Report on visits to Specially Protected Areas (SPAs) in the South Orkney Islands, January 1997. Cambridge, British Antarctic Survey: unpublished internal report.
- Dalziel, I.W.D., Elliot, D.H., Thomson, J.W., Thomson, M.R.A., Wells, N.A. and Zinsmeister, W.J. 1977. Geologic studies in the South Orkney Islands: RN *Hero* Cruise 77-1, January 1977. *Antarctic Journal of the United States*, 12(4): 98-101.
- Matthews, D.H. 1956. Geological report – Signy Island 1956. Unpublished internal report, BAS Archives ref. AD6/2H/1956/G. Cambridge, British Antarctic Survey:

- Shears, J.R. and Downie, R.H. 1998. *Oil spill contingency plan, Signy Research Station*. 2nd edition. Cambridge, British Antarctic Survey
- Tanner, P.W.G., Pankhurst, R.J. and Hyden, G. 1982. Radiometric evidence for the age of the subduction complex in the South Orkney and South Shetland islands, West Antarctica. *Journal of the Geological Society of London*, **139**(6): 683-690.
- Thomson, J.W. 1974. The geology of the South Orkney Islands: III. Coronation Island. *British Antarctic Survey Scientific Reports* **86**.



Map 1. Northern Coronation Island ASPA No. 114, South Orkney Islands Boundaries and physical features

0 5 10
Kilometers
March 2003
Environmental Research & Assessment

Projection: UTM, Zone 23S
Spheroid: WGS84
Contour interval: 250 m
Data source:
SCAR Antarctic Digital Database V4.0, 2002
Caution: Features and positions approximate

**ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO. 118:
CRYPTOGAM RIDGE, MONTE MELBOURNE, TIERRA DE VICTORIA
NORTE Y CUMBRE DEL MONTE MELBOURNE, TIERRA DE VICTORIA
NORTE**

Introducción

En las recomendaciones XVI-5 (1987, SEIC No. 24, Cumbre del Monte Melbourne) y XVI-8 (1991, ZEP No. 22, Cryptogam Ridge, Monte Melbourne) se designó originalmente una zona de 6 km² en la cumbre del Monte Melbourne tras recibir propuestas de Nueva Zelanda y de Italia señalando que dicha zona contenía suelos geotérmicos que sustentan una comunidad biológica singular y diversa.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), Nueva Zelanda comenzó a revisar los planes de gestión de estos sitios y presentó un plan de gestión revisado y combinado de las dos zonas a la CEP V como documento de trabajo XXV ATCM/WP16.

La CEP V aceptó remitir el plan de gestión revisado a un Grupo de contacto entre sesiones (GCI), dirigido por Nueva Zelanda, que habría de dar su informe a la CEP VI.

Proceso

Los participantes del GCI fueron Australia, Chile, Estados Unidos, Rumania, Suecia y Reino Unido. El GCI usó el mandato habitual, el cual estipula lo siguiente:

- ◇ Cerciorarse de que cada plan de gestión siga los lineamientos de la Guía para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;
- ◇ Que las medidas de gestión usadas en los distintos planes de gestión revisados tengan un enfoque coherente;
- ◇ Informar al CPA acerca de los resultados de la evaluación del grupo de contacto y brindar recomendaciones sobre la forma en que debería proceder el CPA con respecto a dichos planes de gestión.

Suecia formuló comentarios al plan. En función de dichos comentarios, se volvió a redactar el plan de gestión, y Australia, Estados Unidos y Rumania formularon comentarios al respecto. Ulteriormente Italia y el SCAR también hicieron comentarios. Debido a que estos se recibieron en una etapa tardía, no se pudieron contemplar plenamente algunos temas planteados en el GCI, razón por la cual se postergaron hasta la próxima revisión del plan.

Temas centrales

El principal tema de debate en el seno del GCI fue el del papel que podrían desempeñar los helicópteros como mecanismo de introducción de sustancias y organismos desde fuera de la zona, y cómo encararlo. Asimismo se propuso limpiar los helicópteros para reducir el riesgo de introducciones, y registrar el punto de partida de los helicópteros que aterrizaran en la zona, para facilitar el diagnóstico en caso de introducción. No obstante, se señaló la dificultad práctica que plantea la limpieza de los helicópteros que visitan la zona. Se ha incluido este requisito en el plan de gestión si bien deberá volver a examinarse específicamente en ocasión de la próxima revisión de la ZAEP No. 118.

También se mencionó la necesidad de realizar inspecciones para ver si se introducen nuevos organismos. Si bien sería lógico esperar que estas acciones se llevaran a cabo durante las inspecciones del sitio, se acordó solicitar explícitamente este requisito dado el impacto significativo que tendrían las introducciones en los valores de la zona.

Los participantes aportaron actualizaciones de las referencias e informaciones pertinentes relativas a las especies presentes, las cuales fueron incorporadas. También se añadieron algunas sugerencias sobre la importancia de la congruencia de los textos sobre el otorgamiento de permisos.

Como se ha señalado, algunos de los comentarios externos al GCI se recibieron muy tarde con respecto al cronograma acordado por el grupo. En términos generales, se consideró que el plan adjunto constituye una mejora considerable con respecto a la versión anterior y que no se estarían amenazando los valores de la zona al postergar algunos de los temas más complejos hasta la próxima revisión. Algunos de los temas centrales postergados hasta la próxima revisión son los siguientes:

- Potenciales mejoras de los mapas;
- modificación de los límites para suprimir todas las zonas no esenciales;
- exclusión de las Zonas Administradas propuestas de la zona para aliviar la necesidad de solicitar permisos para realizar dichas actividades en estos sitios;
- y
- mayor exigencia de las condiciones de muestreo.

Conclusión

El CGI ha revisado el plan de gestión de conformidad con el mandato y considera que el plan de gestión revisado de la ZAEP No. 118 se condice con la *Guía para la preparación de planes de gestión de las zonas antárticas especialmente protegidas* así como con las prácticas normalizadas de los planes de gestión.

Recomendación

El Grupo de contacto entre sesiones recomienda que el CPA remita el proyecto de plan de gestión revisado de la Zona Antártica Especialmente Protegida No. 118, Cumbre del Monte Melbourne, Tierra de Victoria, anexado al presente documento de trabajo a la RCTA y recomiende su aprobación de conformidad con el proyecto de medida adjunto.

Proyecto de Medida XX 2003

Sistema de Zonas Protegidas Antárticas: Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando la Resolución 1 (1998) que asigna a las Partes Consultivas la responsabilidad por la revisión de los planes de gestión de las zonas protegidas;

Tomando nota de que el proyecto de plan de gestión anexo a la presente Medida, ha sido avalado por el Comité para la Protección del medio ambiente;

Reconociendo que esta zona contiene características naturales excepcionales así como una comunidad biológica singular con un notable valor científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se apruebe el plan de gestión revisado de la Zona Antártica Especialmente Protegida No. 118, Cumbre del Monte Melbourne, Tierra de Victoria, anexo a la presente Medida.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 118 CUMBRE DEL MONTE MELBOURNE, TIERRA DE VICTORIA

1. Descripción de los valores que requieren protección

En las recomendaciones XVI-5 (1987, SEIC No. 24, Cumbre del Monte Melbourne) y XVI-8 (1991, ZEP No. 22, Cryptogam Ridge, Monte Melbourne) se designó originalmente una zona de 6 km² en la cumbre del Monte Melbourne tras recibir propuestas de Nueva Zelanda y de Italia señalando que dicha zona contenía suelos geotérmicos que sustentan una comunidad biológica única y diversa. Los suelos más cálidos creados por fumarolas sustentan parcelas de musgo, agrimonias y algas, junto con una especie de protozooario invertebrado. Originalmente se había incluido la ZAEP No.118a (ZEP No. 22) dentro de la ZAEP No. 118b (SEIC No. 24) a fin de imponer condiciones de acceso más estrictas para esta parte de la zona de la cumbre del Monte Melbourne. En el presente plan se han combinado las ZAEP 118a y 118b, y en la sección relativa a las áreas prohibidas y restringidas se prevén las condiciones de acceso más estrictas dentro de la anterior ZEP. Los límites externos de la zona coinciden con la designación original del SEIC No. 24.

Las comunidades bióticas del suelo fumarólico más cercano documentado, ubicadas a 400 Km. al sur de Tramway Ridge en el Monte Erebus, y en el Monte Rittman en la Mountaineer Range a más de 180 Km. al norte, se consideran significativamente diferentes a las del Monte Melbourne. En el Monte Melbourne se encuentra el único ejemplo foliado del musgo *Campylopus pyriformis* en el continente antártico (el musgo se encuentra en el Monte Erebus solamente en su etapa protonémica). Las algas *Stigonema ocellatum* y *Chlorella* cf. *reniformis* son las únicas documentadas en los registros antárticos. Existen varias especies de algas que tampoco están documentadas en otras partes de Antártida, salvo en el Monte Erebus. También se ha descubierto en la cumbre una nueva especie de bacteria termofílica, *Bacillus thermoantarcticus*.

Debido a la capa de nieve casi permanente que cubre la zona, es difícil evaluar la cubierta vegetal dentro de la misma, la cual se calcula abarca unos 100-200 m². A pesar de esta área de cubierta vegetal relativamente pequeña, el carácter sumamente singular y peculiar de las comunidades biológicas, así como su entorno físico, le confiere a la zona un elevado valor científico y de conservación y la tornan altamente vulnerable a la perturbación humana. Se corren graves peligros de introducir nuevos organismos y perturbar el lugar, pisoteándolo y extrayendo muestras, lo que justifica que el sitio reciba una protección especial a largo plazo. Las áreas geotérmicas libres de hielo ubicadas a gran altura y que sustentan una comunidad singular de flora y microbiota, así como las acumulaciones de materia orgánica, le confieren a esta zona un interés científico excepcional.

2. Finalidades y objetivos

La gestión del Monte Melbourne tiene por finalidad:

- evitar la degradación o el riesgo considerable de degradación de los valores de la zona evitando la perturbación humana innecesaria;
- permitir la investigación científica del ecosistema de la zona, en particular de las plantas, agrimonias, algas e invertebrados al mismo tiempo que se protege la zona de los muestreos excesivos;
- permitir otras investigaciones científicas en la zona siempre y cuando se realicen por razones científicas urgentes y que no puedan ser llevadas a cabo en otro lugar;
- reducir a un mínimo la introducción a la zona de suelos, plantas, animales y microbios foráneos;
- conservar una parte del ecosistema natural de la zona declarada prohibida como sitio de referencia para futuros estudios comparativos;
- permitir visitas en caso de instalación y mantenimiento de equipos esenciales de comunicaciones que no comprometan los valores de la zona;
- permitir visitas por razones de gestión en apoyo de los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se expondrá visiblemente la información que señale la ubicación de la zona (mencionando las restricciones especiales que rigen) y se mantendrán copias del presente plan de gestión en todas las cabañas de investigación ubicadas dentro de los 25 kilómetros de la zona.
- Los señalizadores, indicadores u otras estructuras erigidas dentro de la zona para fines científicos o de gestión se fijarán debidamente y se mantendrán en buen estado.
- Las visitas se fijarán en función de las necesidades para evaluar si la zona sigue cumpliendo con los cometidos para los cuales fuera designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.
- Se sugiere a los programas antárticos nacionales que operan en la región a que consulten entre sí sus actividades a fin de garantizar que todas estas medidas sean acatadas.

4. Período de designación

Designado por tiempo indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa A: Monte Melbourne; mapa de localización. Especificaciones del mapa: Proyección cónica: Conforme de Lambert; Paralelos normales: 1^º 72°40'0.000"S; 2^º 75°20'0.000"S; Meridiano Central: 165°0'0.000"E; Latitud de Origen 74°0'49.2"S; Escala aproximada. 1:350,000. Esferoide: WGS84

Mapa B: Monte Melbourne; mapa de localización. Especificaciones del mapa: Proyección cónica: Conforme de Lambert; Paralelos normales: 1^º 72°40'0.000"S; 2^º 75°20'0.000"S; Meridiano Central: 165°0'0.000"E; Latitud de Origen 74°0'49.2"S; Escala aproximada. 1:16,000; Esferoide: WGS84; Fotografía USGS DoSLI (SN7851) 22 de noviembre de 1993.

6. Descripción de la zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

El Monte Melbourne (2733 m, 74°21'S 164°42'E) en Tierra de Victoria del norte, está ubicado entre la Bahía Wood y la Bahía Terra Nova, en el lado occidental del Mar de Ross y del Glaciar Campbell, a unos 10 kilómetros al oeste (véase el Mapa A). La zona abarca toda el área encima del contorno de 2200 m que rodea el cráter principal del Monte Melbourne. No han sido instalados los marcadores de límites en la cota de 2200 m debido a que el acceso a la cumbre de la montaña se realiza principalmente por helicóptero, lo que simplifica la medición de la altitud.

El Monte Melbourne forma parte de la cadena volcánica de McMurdo, compuesta por una serie de volcanes inactivos y extintos a lo largo de la costa de la Tierra de Victoria. Se calcula que la zona del Monte Melbourne pertenece a los finales de la era cuaternaria con las erupciones más recientes registradas hace apenas 150 años. Las rocas volcánicas en la propia montaña se han clasificado como traquita y traquiandesita, con una base basáltica.

El Monte Melbourne es un cono volcánico de ángulo bajo casi perfecto con amplias áreas de focos calientes, fumarolas y torres de formación del hielo, prominentes alrededor del cráter de la cumbre y de otras zonas altas de la montaña. La caldera de la cumbre tiene 1 kilómetro de diámetro y forma la neviza para un glaciar que corre en dirección al oeste. También cerca de la base y en las laderas de la montaña se encuentran varios conos basálticos más pequeños y llanuras onduladas. La cumbre posee asimismo las áreas más extensas de focos calientes, marcados por focos libres de hielo, cálidos o sobrecalentados, por fumarolas, y por torres o pináculos de formación del hielo. Las temperaturas del suelo superficial (0-2 cm de profundidad) de hasta 42°C, las zonas con suelos más fríos en donde la actividad es intermitente y las zonas de actividad geotérmica están marcadas por montículos de hielo y de nieve de hasta un metro de altura.

Existen tres áreas principales que exhiben actividad térmica (véase el Mapa B); dos están ubicadas en el borde de la caldera, y una tercera se encuentra unos 250 m más abajo sobre las pendientes del norte. Sin embargo, en la ladera noroeste de la montaña,

las zonas con actividad superficial se extienden por lo menos hasta 2400 m. Estas zonas geotérmicas sustentan un acervo biológico singular de especies que generalmente sólo se encuentran en altitudes bajas. Las especies no son de origen local y deben de haberse dispersado por largas distancias para alcanzar esta zona. La cubierta vegetal total en el sitio es pequeña y abarca unos 100-200 m². Esta flora existe solamente porque la condensación del vapor forma pequeñas gotas de agua que mantienen los suelos húmedos. Los sitios en donde se conoce la existencia de vegetación están marcados como A-E en el Mapa B. El sitio D ha sido perturbado y probablemente contaminado por la actividad humana.

En comparación a otros sitios geotérmicos de la Antártida, tanto marítimos como de gran altitud, el Monte Melbourne exhibe una elevada diversidad biológica. La biota incluye capas y revestimientos de algas (11 especies) que recubren piedras pequeñas, grava y sustratos finos, briofitas (una especie de musgo y una de agrimonia), un protozooario y un acervo de microflora. Se ha observado una asociación de líquen como un componente de costras negras sobre pequeñas áreas de suelo cálido. Los focos de suelos más cálidos sustentan tramos del musgo *Campylopus pyriformis* color verde amarillento, junto con la agrimonia *Cephaloziella varians* y costras marronáceas de algas. La aparición inusitada de turba poco profunda señala el crecimiento de briofitas durante por lo menos varias décadas. Se observó el protozooario amiboide *Corythion dubium* como una membrana exterior vacía en los sustratos minerales y entre las briofitas. Esta especie no es común en el continente antártico y solamente se encuentra en otro sitio más en la Tierra de Victoria.

6(ii) Áreas prohibidas, restringidas o administradas dentro de la zona

Áreas prohibidas o restringidas - Cryptogam Ridge

Se ha designado como área prohibida y área restringida (véase el Mapa B) una zona ubicada en el borde sur del cráter principal de la cumbre (conocida como Cryptogam Ridge) a fin de proteger la más extensa capa de vegetación y conservar parte de la zona como sitio de referencia para futuros estudios comparativos. El resto de la zona, de similar biología, característica y naturaleza, queda disponible para los programas de investigación y la recolección controlada de muestras.

Estas áreas están cubiertas de suelos frescos cubiertos de nieve, suelos cálidos libres de nieve y montículos de hielo que cubren emisiones de vapor y se extienden por 40 m hacia todas las direcciones a partir de la línea de la cresta. Casi toda la zona de Cryptogam Ridge está incluida dentro del área restringida y solamente se puede tener acceso a la misma mediante un permiso para actividades científicas esenciales que no puedan ser llevadas a cabo en ningún otro lugar. Los 100 m más occidentales de Cryptogam Ridge han sido designados como zona prohibida a la cual se prohíbe estrictamente el acceso hasta el momento en que mediante una revisión del plan de gestión se decida permitirlo.

Zonas administradas

Se han establecido dos zonas administradas (véase el Mapa B) dentro de la zona a la que se debe acceder regularmente para observar los marcadores utilizados en los estudios de deformación y en la cual en cada estación se instala y se mantiene un repetidor de radio. Las áreas se extienden 15 m alrededor de los marcadores y están ubicadas de la siguiente manera:

Cumbre del Monte Melbourne, con el marcador no. 600 y el sitio donde se encuentra el repetidor de radio; y

Sudeste de Cryptogam Ridge, con el marcador no. 601.

6(iii) Estructuras dentro de la zona y cerca de ella

Alrededor de la zona de la cumbre (véase Mapa B) hay seis marcadores, que consisten en un tubo de metal empotrado en una base de hormigón, utilizados por un programa científico italiano que está realizando un estudio de deformación en la montaña. Cada año también se instala cerca de la cumbre, en una parte de suelo fresco libre de hielo, un repetidor de radio, que incluye una caja con el equipo y una antena, para apoyar las comunicaciones del programa antártico italiano.

6(iv) Ubicación de otras áreas protegidas en las cercanías de la zona.

Las zonas protegidas más cercanas son: Cabo Hallett, Tierra de Victoria ZAEP No. 106 (ZEP No. 7) a unos 300 Km. al norte, y Bahía Botany, Cabo Geología, Tierra de Victoria ZAEP No. 164 (SEIC No. 37) a unos 300 Km. al sur.

7. Condiciones para la expedición de permisos

Está prohibido el acceso a la zona excepto de conformidad con un permiso específico expedido por la autoridad nacional competente de conformidad con el artículo 3 del Anexo II. Se podrán otorgar permisos para los siguientes fines:

- Para las actividades que se realizan fuera de las áreas restringidas y administradas, se podrán expedir permisos solamente para estudios científicos del ecosistema, para actividades científicas o de gestión urgentes que no puedan ser realizadas en ninguna otra parte, o para fines de administración esenciales compatibles con los objetivos del plan, tales como la inspección, la vigilancia o la revisión.
- Se concederán permisos para acceder al área restringida solamente para fines científicos o de administración esenciales que no puedan ser satisfechos en otra parte de la zona.
- Se podrán conceder permisos para ingresar EXCLUSIVAMENTE a las áreas administradas con ciertos fines operacionales o científicos esenciales, compatibles con los objetivos del plan de gestión, tales como tener acceso a los sitios donde están ubicados los marcadores o el repetidor de radio.

Las condiciones para otorgar un permiso para ingresar a la zona son las siguientes:

- Las actividades permitidas probablemente no perjudicarán el sistema ecológico natural o los valores científicos de la zona;
- Las actividades de administración apoyan los objetivos del plan de gestión;
- las acciones permitidas son conformes a todos los requisitos del plan de gestión;

- Cuando se encuentre dentro de la zona, se llevará el permiso, o una copia autorizada, incluso una copia de todos los mapas pertinentes del plan de gestión;
- Se entregará un informe sobre la visita a la autoridad nombrada en el permiso; y
- Los permisos deberán tener una validez determinada.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

Dentro de la zona se aplicarán las siguientes restricciones:

- se prohíbe el ingreso de vehículos terrestres a la zona;
- los helicópteros solamente podrán aterrizar en el área marcada por los marcadores dentro de las dos zonas administradas (véase el Mapa B) a menos que lo contrario esté específicamente autorizado por un permiso con fines congruentes con los objetivos de este plan;
- se prohíbe lanzar desde los helicópteros granadas de humo dentro de la zona;
- para sobrevolar el área prohibida o restringida es menester superar los 50 m de altura del suelo; y
- están prohibidos los vuelos estacionarios sobre cualquier parte de la zona a una altura inferior a los 50 m y deben evitarse las zonas libres de hielo a menos que sea absolutamente necesario para ingresar a la zona.

Los visitantes deberán evitar caminar en las zonas de vegetación visible o en los suelos húmedos, tanto en las zonas con suelos libres de hielo como entre los montículos de hielo, e interferir con las estructuras gélidas a menos que esté especificado en el permiso. El tránsito peatonal deberá mantenerse al mínimo indispensable acorde con los objetivos delimitados por las actividades permitidas y deberán realizarse los máximos esfuerzos para reducir al mínimo su impacto.

7(ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona y restricciones respecto al horario o al lugar

Tal como lo señalamos anteriormente, las actividades permitidas dentro de la zona son:

- investigación científica que no ponga en peligro el ecosistema de la zona y que no pueda realizarse en otro lugar;
- actividades de gestión esenciales, tales como la vigilancia y la inspección; y
- actividades operacionales esenciales, tales como acceder a los sitios donde están ubicados los marcadores y el repetidor de radio.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se instalarán estructuras dentro de la zona excepto según lo especifique el permiso. Todo equipamiento científico instalado en la zona deberá estar aprobado por un permiso y claramente identificado por país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos estos elementos deberán hacerse con materiales que impliquen el mínimo riesgo de contaminación de la zona. El retiro de los equipos específicos para los cuales el permiso ha vencido será una condición para otorgar dicho permiso.

7(iv) Ubicación de los campamentos

Se permite la instalación de campamentos únicamente en la cumbre de la caldera llena de hielo o fuera de la zona (por debajo del contorno de 2200 m).

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que pueden introducirse en la zona.

A fin de evitar comprometer los valores del ecosistema para los cuales se está protegiendo a la zona, se aplicarán las siguientes restricciones a todas las actividades realizadas en la misma:

- no se introducirán deliberadamente animales vivos, materia vegetal o microorganismos en la zona y se tomarán precauciones frente a cualquier introducción accidental;
- toda sustancia química, incluidos los radionucleidos o los isótopos estables, que podrían llegar a introducirse por razones científicas o de gestión, así especificadas en el permiso, deberán ser retiradas de la zona al concluir la actividad para la cual se otorgara el permiso o antes de ello;
- no se almacenará combustible en la zona, salvo si se requiere para fines esenciales vinculados con la actividad para la cual se ha otorgado el permiso y, en ese caso, no se almacenará en las zonas libres de hielo; y
- todo material introducido lo será solamente por un período determinado, deberá ser retirado al terminar dicho período, o antes, y ser almacenado y manipulado a fin de reducir al mínimo el riesgo para el medio ambiente.

7(vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Está prohibido tomar muestras de vegetación o invertebrados, o interferir con los mismos, salvo de conformidad con un permiso emitido por la autoridad nacional competente, de conformidad con el artículo 3 del Anexo II, y específicamente con tal fin. Las muestras deberán respetar el mínimo absoluto requerido para cumplir con los fines científicos o de gestión y ser recolectadas empleando técnicas que reduzcan la perturbación con los suelos circundantes, las estructuras de hielo y la biota. Toda toma de muestras, así como toda creación de un sitio experimental, deberá ser fotografiada, registrándose en detalle su ubicación y señalándola a la autoridad encargada de expedir los permisos.

7(vii) *Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona.*

Solamente se podrá recolectar o retirar material de la zona con un permiso emitido por la autoridad nacional competente, de conformidad con el artículo 3 del Anexo II, y específicamente con tal fin, y las cantidades se limitarán al mínimo indispensable para cumplir con las necesidades científicas o de gestión. La toma de muestras se llevará a cabo empleando técnicas que menos perturben los suelos circundantes y la biota. Todo material de origen humano, susceptible de comprometer los valores de la zona, que no haya sido traído dentro de la misma por el titular del permiso, o autorizado de alguna forma, puede ser retirado de cualquier parte de la zona, incluso del área restringida, salvo si el impacto de dicha remoción fuera mayor que dejar el material *in situ*: de ser éste el caso, debe notificarse a la autoridad competente.

7(viii) *Eliminación de desechos*

Se deberán retirar todos los desechos de la zona, incluido los humanos.

7(ix) *Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión*

1. Podrán expedirse permisos para entrar a la zona a fin de realizar observaciones biológicas e inspecciones del sitio, las cuales podrán comprender la recolección de una cantidad limitada de muestras, para su análisis o para tomar medidas de protección, así como para llevar a cabo otras actividades de gestión esenciales.
2. Todo sitio específico que requiera vigilancia a largo plazo será debidamente marcado (como lo señala el inciso 7iii)
3. A fin de ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos derivados del aislamiento de la zona así como del relativamente bajo nivel de impacto humano, los visitantes deberán tomar precauciones especiales contra toda introducción posible, particularmente cuando estén visitando varias regiones termales en una misma estación. Los elementos que más preocupan son las introducciones de microbios o de vegetación provenientes de:
 - zonas termales, tanto antárticas como no antárticas;
 - suelos de cualquier otro sitio antártico, incluidos aquellos de estaciones cercanas;
 - suelos de regiones fuera de la Antártida.

En la consecución de este fin, los visitantes adoptarán las medidas siguientes para reducir el riesgo de introducciones:

- a) Todo equipo de toma de muestras y todos los marcadores traídos a la zona serán esterilizados y mantenidos en estado estéril antes de ser utilizados dentro de la zona. En la medida de lo factible, el calzado y los otros equipos traídos a la zona (incluidas las mochilas y los bolsos) se limpiarán profusamente o se esterilizarán y se mantendrán en ese estado antes de ingresar a la zona.

- b) La esterilización deberá llevarse a cabo mediante un método aceptable, tal como luz ultravioleta, autoclave, o lavando la superficie con una solución de 70 por ciento de etanol en agua.
- c) Se deberá usar ropa protectora estéril. Esta ropa protectora debe ser apropiada para trabajar en temperaturas de -20°C o inferiores e incluir, como mínimo, overoles estériles para cubrir los brazos, las piernas y el cuerpo así como guantes estériles apropiados para usar arriba de los guantes abrigados. Las galochas estériles/protectoras desechables no son aptas para caminar sobre la escoria y no deberían utilizarse. Más bien, debe cepillarse cuidadosamente todo el calzado para remover las partículas del suelo y enjuagarse con 70 por ciento de etanol.
- d) Dentro de lo factible, se deberá limpiar tanto el exterior como el interior de los helicópteros antes de aterrizar en la zona.

7(x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso otorgado presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas recomendado por el SCAR. De conformidad con el punto 10 de este formulario (modalidad de transporte a/de la zona), se deberá prestar particular atención a saber de qué punto partió un helicóptero y qué sitio de aterrizaje utilizó.

Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el Intercambio anual de Información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de dichos informes en un archivo accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona.

Bibliografía

- Broady, Paul A., Given, David R.; Greenfield, Laurence G.; Thompson, Keith, The Biota and Environment of Fumaroles on Mt. Melbourne, Northern Victoria Land. *Polar Biology*, 1987, 7(2): 97-113
- Nicolaus, B. Lama, L. Esposito, E. Manca, M.C. Di Prisco, G. Gambacorta, A., 1996. *Bacillus Thermoantarcticus* sp. Nov., from Mount Melbourne, Antarctica: A Novel Thermophilic Species. *Polar Biology*. 16(2). pp.101-104.
- Seppelt R.D., Green T.G.A., 1998. A Bryophyte Flora from Southern Victoria Land. *New Zealand Journal of Botany*. Vol. 36. pp. 53-59.
- Seppelt, R.D., 1983. *Cephaloziella exiliflora* (Tayl.) Steph. from the Windmill Islands, Continental Antarctica. In: (Ed.). Lindbergia. Vol. 9. pp. 27-28.
- Smith, G.H., 1992. Distribution and Ecology of the Testate Rhizopod Fauna of the Continental Antarctic Zone. *Polar Biology*. Vol. 12. pp. 629-634.

Skotnicki, M.L, Selkirk, P.M., Broady, P. Adam, K.D. and Ninham, J.A. 2001. Dispersal of the moss *Campylopus pyriformis* on Geothermal Ground Near the Summit of Mount Erebus and Mount Melbourne, Victoria Land, Antarctica. Antarctic Science 13 (3). pp. 280-285.

**ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 135
NORDESTE DE LA PENÍNSULA BAILEY,
COSTA BUDD, TIERRA DE WILKES**

En la quinta reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP V), Australia sometió a la consideración del Comité tres proyectos de planes de gestión para zonas protegidas:

1. Zona Antártica Especialmente Protegida No. 135, nordeste de la península Bailey, costa Budd, tierra de Wilkes;
2. Zona Antártica Especialmente Protegida 143, llanura Marine, cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2);
3. Zona Antártica Especialmente Protegida 160, islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental; (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2).

A fin de examinar más a fondo los planes de gestión, en la CEP V se estableció un Grupo de Contacto entre sesiones (GCI) presidido por Australia y se le pidió que informara a la CEP VI. El GCI se rigió por el mandato establecido por la CEP IV para la revisión de los proyectos de planes de gestión de las zonas protegidas:

1. cerciorarse de que cada proyecto de plan de gestión se ciña a la Guía para la preparación de planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas;
2. adoptar un enfoque uniforme de las medidas de gestión, según corresponda, en todos los planes de gestión que se revisen;
3. informar a la CEP VI sobre los resultados de la evaluación del grupo de contacto y formular recomendaciones sobre la forma en que el CPA debe proceder con respecto a estos planes de gestión.

Australia convocó el grupo de contacto por medio de una circular enviada por correo electrónico a todos los contactos del CPA el 14 de octubre de 2002. Nueva Zelandia, Suecia y Rumania respondieron, señalando que deseaban participar en el trabajo del grupo. Se recibieron comentarios y sugerencias sobre los proyectos de planes de gestión de Rumania, Nueva Zelandia y el SCAR.

Se recibieron sugerencias para aclarar varios puntos de distintas secciones de los planes de gestión: “Finalidades y objetivos”, “Actividades de gestión” y “Condiciones para la expedición de permisos.” En los casos en que correspondía, las sugerencias fueron incorporadas en los planes revisados. En el plan de gestión del nordeste de la península Bailey, ZAEP 135, se reorganizó la sección que contiene la descripción de los valores que requieren protección a fin de hacer una distinción más clara entre los valores específicos de la zona y aquellos de la región más amplia en la cual está comprendida la zona.

El GCI considera que los planes han sido revisados de forma apropiada y que son compatibles con la guía para la preparación de planes de gestión. Por consiguiente, el grupo de contacto somete los planes de gestión revisados a la aprobación del CPA y la RCTA.

PROYECTO DE MEDIDA nn (2003)

Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando el artículo 3 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), en donde se asignan responsabilidades a las Partes Consultivas con respecto a la revisión de planes de gestión de zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión adjuntos a la presente Medida cuentan con el apoyo del Comité para la Protección del Medio Ambiente;

Reconociendo que estas zonas poseen características naturales sobresalientes así como una flora y fauna con un notable valor científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Aprobar los planes de gestión de los siguientes sitios:

- Zona Antártica Especialmente Protegida 135, nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 143, llanura Marine, cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel; y
- Zona Antártica Especialmente Protegida 160, islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental,

anexados a la presente Medida.

**PLAN DE GESTIÓN DE
LA ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 135,
NORDESTE DE LA PENÍNSULA BAILEY, COSTA BUDD,
TIERRA DE WILKES**

Introducción

El nordeste de la península Bailey había sido designado en 1985 como sitio de especial interés científico (SEIC) N^o 16 mediante la Recomendación XIII-8 (1983), tras una propuesta de Australia. De conformidad con la Resolución X-5 (1996), el sitio fue

redesignado y reenumerado como zona antártica especialmente protegida (ZAEP) N° 135. El presente plan de gestión revisado reafirma los valores de la designación original. La zona había sido designada originalmente debido a que es representativa de un ensamblaje diverso de vegetación con gran abundancia de lechos de líquenes y musgos y un nodal importante de agrimonias, y estos valores se reafirman en el presente plan de gestión revisado.

1. Descripción de los valores que requieren protección

Región de las islas Windmill

Con la excepción de la Península Antártica, la Península Bailey, junto con las penínsulas Clark y Mitchell y la cresta Robinson, en la región de las islas Windmill, sustenta una de las comunidades vegetales más extensas y desarrolladas de la Antártida continental. La región posee ricas asociaciones de macrolíquenes y briofitas que ocupan nichos ecológicos muy específicos. La flora de la región de las islas Windmill incluye 36 especies de líquenes, cinco especies de briofitas, una agrimonia y 150 algas no marinas, habiéndose registrado 120 grupos taxonómicos de hongos. En la agrimonia *Cephaloziella varians* se ha observado un hongo ascomiceto micorriza. Se han obtenido muestras de tres especies de líquenes del género *Lecidea* que se está tratando de identificar.

Se identificaron once asociaciones criptogámicas. La vegetación forma un conjunto continuo de variaciones ecológicas en función de las gradientes ambientales de humedad de los suelos, química de los suelos y microclima. En las penínsulas, los principales tipos de comunidades se distinguen por el predominio de tres líquenes bipolares: *Usnea sphacelata*, *Pseudephebe minuscula* y *Umbilicaria decussata*. En las comunidades vegetales de las islas predominan especies de algas tales como *Prasiola crispa*, con un desarrollo mucho menor de musgos y líquenes que en las penínsulas. En los sitios eutróficos, cerca de las colonias de aves, casi no hay musgos y líquenes pero hay una preponderancia de las algas clorofitas *Prasiola crispa*, *Prasiococcus calcareous* y *Desmococcus olivaceus*. Los líquenes representan la mayor parte de la flora de la región de las islas Windmill, con predominio de las briofitas en las zonas más húmedas.

Zona protegida del nordeste de la península Bailey

La zona antártica especialmente protegida del nordeste de la península Bailey es representativa de un ensamblaje diverso de la flora de la región de las islas Windmill. Como tal, intrínsecamente, la zona posee un gran valor ecológico e importancia científica, especialmente para botánicos, microbiólogos, geotécnicos y especialistas en geomorfología glacial.

La zona protegida del nordeste de la península Bailey posee tres amplios y contrastantes campos de musgos que son objeto de estudios taxonómicos, ecológicos y fisiológicos iniciados durante el verano de 1982-1983. Otros estudios incluyen la ecología demográfica de los invertebrados asociados a la vegetación y la química de los suelos y del agua. Se han establecido sitios permanentes para observar el crecimiento de los líquenes, así como sitios para dar seguimiento a los incrementos del crecimiento anual de los musgos. También se están examinando las comunidades vegetales criptogámicas en relación con las fluctuaciones a corto plazo del microclima

y los cambios climáticos a largo plazo en la región desde la desglaciación en el período 8000-5000 AP. Como parte del programa BIOTAS (investigaciones biológicas de los sistemas terrestres antárticos) también se han llevado a cabo otras investigaciones en la zona. Los estudios más recientes se han concentrado en la determinación de los atributos relacionados con la biodiversidad, la fisiología y la bioquímica, las interacciones de los componentes, el impacto de los contaminantes antropogénicos y los efectos potenciales de los cambios climáticos mundiales. La estación Casey es un sitio de estudio designado en el marco del programa de investigación internacional RiSCC (programa sobre sensibilidad regional a los cambios climáticos) sobre los organismos y ecosistemas terrestres y limnéticos antárticos y periantárticos.

Las comunidades de musgos y líquenes se usan para vigilar el impacto ambiental de la estación Casey. La zona proporciona datos referencia para comparar los cambios en comunidades vegetales similares de las cercanías de la estación Casey. La zona sirve también de sitio comparativo valioso para comunidades vegetales similares de la ZAEP de la península Clark que está sujetas a un grado menor de estrés y perturbación.

La proximidad de la estación Casey reduce a un mínimo los problemas logísticos relacionados con la investigación en el terreno y, al mismo tiempo, aumenta al máximo el potencial de perturbación de las zonas en estudio. Es sobre todo por este último motivo que esta zona, en la cual se concentran las investigaciones, requiere protección.

2. Finalidades y objetivos

La gestión del nordeste de la península Bailey tiene las siguientes finalidades:

- evitar las perturbaciones humanas y los muestreos innecesarios a fin de no degradar los valores de la zona o crear riesgos considerables para los mismos;
- conservar parte del ecosistema natural como zona de referencia para estudios comparativos futuros y para evaluar los efectos directos e indirectos de la estación Casey;
- permitir la investigación científica del ecosistema de la zona siempre que sea con fines científicos urgentes que no puedan alcanzarse en otra parte;
- reducir a un mínimo la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios exóticos en la zona;
- permitir el mantenimiento de las instalaciones de comunicaciones, incluidas las antenas delta en tándem, y otras instalaciones conexas sin deteriorar los valores de la zona; y
- permitir visitas con fines de gestión únicamente si concuerdan con los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se colocarán en lugares apropiados en los límites de la zona carteles que muestren la ubicación y los límites, con indicaciones claras respecto a las restricciones del ingreso a fin de evitar el ingreso accidental a la zona.
- En la estación Casey se colocará en un lugar bien visible información sobre la ubicación de la zona (y sobre toda restricción especial que se le aplique) y se mantendrá una copia del presente plan de gestión, y esta información se proporcionará a los buques que lleguen a las inmediaciones.
- Los indicadores, carteles o estructuras erigidos en la zona con fines científicos o de gestión deberán estar bien sujetos y en buen estado, y deberán ser retirados cuando ya no se necesiten.
- En la medida de lo posible se deberán retirar el equipo y los materiales abandonados, siempre que esta tarea no tenga efectos adversos en los valores de la zona.
- Se efectuarán las visitas necesarias de la zona (como mínimo una vez cada cinco años) para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales ha sido designada y cerciorarse de que las actividades de gestión sean adecuadas.
- El plan de gestión deberá revisarse por lo menos cada cinco años y actualizarse cuando sea necesario.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas

Mapa A: Antártida oriental, con la ubicación del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: Polar estereográfica

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Escala verdadera de latitud: 71°

Mapa B: Costa Budd, Tierra de Wilkes, con la ubicación del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Mapa C: Mapa topográfico del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84.

Equidistancia de las curvas de nivel: 10 m

Mapa D: Mapa de la vegetación del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Mapa E: Geología del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Mapa F: Detalles de la vegetación, las estructuras y los lagos del nordeste de la península Bailey

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84.

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Descripción general

La zona antártica especialmente administrada del nordeste de la península Bailey tiene una superficie de aproximadamente 0,28 kilómetros cuadrados y está ubicada en la península Bailey, adyacente al grupo de islas Windmill en la costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental (véanse los mapas A y B). La península Bailey es una zona de afloramientos rocosos y terrenos con nieve y hielos permanentes ubicada entre las bahías Newcomb y O'Brien, a dos kilómetros al sur de la península Clark. La zona comprende un área irregular de afloramientos rocosos durante el verano en el nordeste de la península Bailey. El noroeste de la zona está a unos 70 metros al sur de la bahía Brown, con la estación Casey (66°16'59,9"S, 110°31'59,9"E) a unos 200 kilómetros al oeste. Las coordenadas de límites para la zona se muestran en el cuadro 1 del apéndice I. Topográficamente, la península Bailey incluye afloramientos rocosos bajos, redondeados, sin hielo (altitud máxima aproximada: 40 metros), que unos tres kilómetros al este se elevan hacia las morrenas Løken (altitud aproximada: 130 metros). Los valles intercalados están cubiertos de nieve o hielo permanentes, o de morrenas glaciales y restos exfoliados, y contienen áreas con cuencas de captación de aguas. La topografía de la península Bailey aparece en el mapa C.

Clima

El clima de las islas Windmill es antártico-frío. Según los datos meteorológicos sobre la península Bailey para el período 1957 a 1983 obtenidos en la estación Casey (altitud: 32 m), la temperatura media para los meses más cálidos y más fríos es de 0,3 y -14,9°C, respectivamente, con temperaturas extremas que oscilan entre 9,2 y -41°C. La temperatura anual media para el período era -9,3°C. El clima es seco, con nevadas anuales medias de 195 mm⁻¹ (equivalente de precipitaciones pluviales). En el verano, las precipitaciones toman la forma de lluvia. Sin embargo, en el último decenio la temperatura media anual ha cambiado a -9,1°C, y el promedio de precipitaciones de nieve pasó a 230 mm por año⁻¹ (equivalente de precipitaciones pluviales).

Hay un promedio anual de 96 días con vendavales, mayormente en dirección este, provenientes del casquete polar. Las tempestades son un fenómeno frecuente, especialmente durante el invierno. Las nevadas son frecuentes durante el invierno, pero los vientos extremadamente fuertes se llevan la nieve de los afloramientos de la península. En la mayoría de las crestas de las colinas de la península Bailey, la nieve se acumula en el lado de sotavento de los afloramientos rocosos y en las depresiones

del substrato. En las partes más bajas de las laderas, los ventisqueros son más profundos.

Características geológicas y edafológicas

Región de las islas Windmill

Las región de las islas Windmill representa uno de los afloramientos más orientales de un terreno mesoproterozoico de baja presión con facies granulíticas que se extiende en dirección oeste hacia los cerros Bunger y, más allá, hacia los complejos arqueanos de la Tierra de la Princesa Isabel, luego hacia afloramientos menores al este, en la zona Dumont D'Urville y en la bahía Commonwealth. Los afloramientos no exceden unos pocos kilómetros cuadrados. El afloramiento mesoproterozoico de las islas Windmill y los complejos arqueanos de la Tierra de la Princesa Isabel son dos de las pocas zonas principales de la Antártida oriental que, al hacer la reconstrucción de Gondwana, se pueden correlacionar directamente con un equivalente en Australia. El terreno de facies mesoproterozoicas abarca una serie de metapelitas y metapsamitas migmatíticas intercaladas con secuencias máficas, ultramáficas y félsicas, con silicatos calcíferos raros, grandes cuerpos de fusión parcial (supracrustales de las islas Windmill), granito sin deformar, charnoquita, gabro, pegmatita y aplitas, con contravetas de dolerita de aparición tardía orientadas hacia el este.

Península Bailey

La península Bailey forma parte de la gradación norte de una transición de grado metamórfico que separa la parte septentrional de la región de las islas Windmill de la parte meridional. El grado metamórfico varía de facies anfibolíticas, silimanita-biotita-ortoclasa, al norte en la península Clark, pasando por granulita biotita-cordierita-almándina, hasta granulita hornablenda-ortopiroxena en la península Browning al sur. La charnoquita Ardery del sur es propensa a un desgaste profundo a la intemperie y se desintegra fácilmente debido a su composición mineral, mientras que la secuencia metamórfica de las partes septentrionales de la región tiene una composición mineral y una estructura cristalina mucho más estables. Esta diferencia ejerce una influencia significativa en la distribución de la vegetación en la región de las islas Windmill, con tipos de rocas en el norte que ofrecen un substrato más propicio para los líquenes de crecimiento lento.

El gneis granítico leucocrático, que constituye el principal afloramiento de la península Bailey, puede ser subdividido en leucogénesis y en dos tipos de gneis granate. El afloramiento en la península Bailey ha sido descrito como gneis granate tipo 1: blanco, de grano medio y foliado. La foliación se define por la alineación de una generación temprana de biotita, con pliegues que van de cerrados a abiertos, con granate y una generación tardía de biotita que se le forma encima. En la península Bailey hay contravetas de dolerita sin metamorfosis y sin deformación, como en "Penguin Pass" (-66°17'18", 110°33'16"E), al sur de la ZAEP. En la península hay pequeñas afloraciones de metapelita, metamsimita y gneis leucocrático. La geocronología reciente de las rocas de la región de las islas Windmill sugiere dos fases importantes de metamorfismo, la primera cerca de 1400-1310 Ma, un evento con facies anfibolítica superior, seguido de una superimpresión de facies granulíticas cerca de 1210-1180 Ma. Las características geológicas de la península Bailey se presentan en el mapa F.

Glaciación

La glaciación de la región de las islas Windmill ocurrió durante el pleistoceno tardío. La desglaciación de la región austral de las islas Windmill concluyó unos 8.000 años antes del paleoceno, y la desglaciación de la región septentrional, incluida la península Bailey, unos 5.500 años antes del paleoceno. El levantamiento isostático se ha producido a un ritmo de 0,5 a 0,6 metros por cada 100 años, observándose en la península Bailey un límite marino superior medio, caracterizado por crestas empujadas por el hielo, a 30 metros aproximadamente, donde se extienden en hileras continuas a partir del actual nivel del mar.

Suelos

Los suelos de la península Bailey derivan de gneis desgastados por la intemperie, depósitos de morrenas y gravillas de aguas de fusión emanadas de episodios glaciales. Las aves marinas tienen gran impacto en la formación de los suelos de todo el paisaje. Los suelos están congelados gran parte del año y durante el verano los 30-60 cm superiores se descongelan y los primeros centímetros se vuelven a congelar durante la noche. Los suelos se forman principalmente por crioturbación y desgaste crioclástico. En las cercanías de la estación Casey, la mayoría de los suelos fueron clasificados por Blume, Kuhn y Bölter (2002) como criosoles con subunidades líticas, lépticas, esqueletales, túrbicas y estágnicas. Otros suelos de la zona son subunidades géllicas de histosoles, podsoles y regosoles; las piedras y afloramientos rocosos con flora ectolítica y enolítica han sido clasificados como litosoles.

Lagos

En toda la región de las islas Windmill hay lagos y lagunas monomíticos fríos, en las depresiones del lecho rocoso, que generalmente están libres de hielo durante enero y febrero. Se encuentran lagos con abundancia de nutrientes cerca de la costa, junto a colonias de pingüinos activas o abandonadas; tierra adentro hay lagos estériles alimentados por agua de deshielo y precipitaciones locales. Varios de estos lagos y lagunas se encuentran a lo largo de la península Bailey, con dos grandes lagos situados a 500 metros al oeste de la zona. Hay dos lagunas dentro de la zona protegida: la más grande mide aproximadamente 75 metros por 50 metros y la más pequeña tiene alrededor de 25 metros de diámetro. La distribución de los lagos y las lagunas en la península Bailey aparece en el mapa E.

Vegetación

La vegetación de la península Bailey está excepcionalmente bien desarrollada, es sumamente variada y representa uno de los más importantes acervos botánicos de la Antártida continental. En las comunidades vegetales relativamente complejas y los contrastantes hábitats que se encuentran en la península Bailey hay por lo menos 23 líquenes, tres musgos y un importante nodal de agrimonias. La flora forma nodales densos de macrolíquenes y, en las áreas más húmedas y abrigadas, las briofitas forman céspedes tupidos de 25-50 m² y de hasta 30 cm de profundidad. Los líquenes *Umbilicaria decussata*, *Pseudephebe minuscula* y *Usnea sphacelata* con briofitas entremezcladas predominan en la cubierta vegetal de casi todas las áreas libres de hielo, particularmente en el nordeste y el centro de la península, en comunidades de líquenes densas similares a las que se encuentran en la península Clark. En las colonias

de pingüinos abandonadas predominan las especies *Xanthoria candelaria*, *Candelariella hallettensis*, *Buellia frigida* y *Usnea antarctica*. Las comunidades briofíticas más complejas se limitan a pequeñas hondonadas locales húmedas, junto a las charcas de deshielo y a los arroyos del centro y del centro-nordeste de la península. En las áreas libres de hielo de la costa austral de la península, la vegetación es inexistente o está poco desarrollada. El cuadro 2 del anexo I contiene una lista de briofitas y líquenes identificados en la ZAEP de la península Bailey.

Se reconocen dos subformaciones criptogámicas principales: una asociación en la cual predominan líquenes, que ocupa diversos substratos barridos por el viento, desde lecho rocoso hasta grava, y una subformación de almohadillas cortas y césped de musgo que comprende cuatro asociaciones en las cuales predominan los musgos. La vegetación de la península Bailey aparece en los mapas D y F.

Se han encontrado por lo menos 145 grupos taxonómicos de algas no marinas y de flora cianobacteriana, que incluyen 50 cianobacterias, 70 clorofitas y 23 cromofitas, en la nieve, el hielo, el suelo, rocas, lagunas efímeras y lagos pequeños y grandes. De estas especies de algas y cianobacterias, 24 se encuentran en la nieve. Las algas en la nieve son abundantes y frecuentes en los corredores helados entre los afloramientos rocosos y en los ventisqueros semipermanentes. En el cuadro 3 del anexo I aparece una lista de las especies de algas y cianobacterias de la zona de península Bailey y la región de las islas Windmill.

Los suelos con vegetación de la península Bailey contienen hifas micóticas, levaduras, propágulos micóticos y diversas algas, cianobacterias y protozoos, lo cual representa un hábitat de gran importancia para la microfauna de los suelos, como nematodos, acáridos, rotíferos y tardígrados. La diversidad micótica es relativamente menor en la región de las islas Windmill, con 35 grupos taxonómicos que representan 22 géneros de hongos encontrados en el suelo, los musgos, las algas y los líquenes. En comparación con los musgos y las algas, en los líquenes hay poca distribución y diversidad de hongos. En los suelos de las cercanías de la estación Casey se han detectado 30 grupos taxonómicos, de los cuales doce se limitan a los suelos con influencia antropológica en torno a la estación; la especie *Penicillium* predomina en estos sitios. En los suelos de la zona se han encontrado ocho grupos taxonómicos de hongos. En la región más amplia de las islas Windmill se encontraron 21 grupos taxonómicos en los musgos *Bryum pseudotriquetrum*, *Ceratodon purpureus* y *Grimmia antarctici*, con 12 grupos taxonómicos encontrados en algas y seis en los líquenes *Xanthoria candelaria*, *Umbilicaria decussata* y *Usnea sphacelata*. También se han encontrado varios hongos asociados a animales de la región. El cuadro 4 del anexo I presenta detalles de los grupos taxonómicos y de su fuente.

Aves

Se conoce la existencia de cuatro especies de aves que anidan en las cercanías de la península Bailey, entre ellas el pingüino Adelia (*Pygoscelis adeliae*), la especie de ave más abundante de la zona. La colonia reproductora más cercana se encuentra en la isla Shirley, a 1,5 km. aproximadamente al oeste de la estación Casey. Los petreles de las nieves (*Pagodroma nivea*) se avistan todo el año y se reproducen en la región de las islas Windmill, incluidos el cerro Reeve, que se encuentra a 750 metros al oeste de la zona, y el cerro Budnick, a 600 metros al noroeste. El petrel de Wilson (*Oceanites oceanicus*) se reproduce en toda la región de las islas Windmill y anida en la zona. La

skúa antártica (*Catharacta maccormicki*) se reproduce en todas las islas Windmill en sitios de anidamiento muy dispersos, mayormente cerca de las colonias de pingüinos Adelia.

Otras aves que se reproducen en la región de las islas Windmill, pero no en las inmediaciones de la península Bailey, incluyen el petrel gigante del sur (*Macronectes giganteus*), el petrel damero (*Daption capense*), el fulmar austral (*Fulmarus glacialoides*) y el petrel antártico (*Thalassoica antarctica*). El pingüino emperador (*Aptenodytes forsteri*) es un visitante frecuente de la región de las islas Windmill, y cerca de la zona de Peterson Bank se ha instalado una colonia reproductora de aproximadamente 2.000 parejas.

Invertebrados terrestres y comunidades microbianas

Se ha encontrado la pulga antártica *Glaciopsyllus antarcticu* en nidos de fulmares australes (*Fulmarus glacialoides*). El piojo anopluro *Antarctophthirus ogmorhini* se encuentra en las focas de Weddell (*Leptonychotes weddelli*). También se han encontrado en las aves varias especies de piojos malófagos.

El acárido *Nanorchestes antarcticus* se ha encontrado en la península Bailey en sitios con suelos arenosos o gravillosos, sin cubiertas extensas de musgos o líquenes, húmedos pero no anegados.

En la península Bailey se han recolectado ejemplares de cinco especies de tardígrados: *Pseudechiniscus suillus*, *Macrobiotus* sp., *Hypsibius antarcticus*, *Ramajendas frigidus* y *Diphascion chilense*. Se han encontrado asociaciones positivas significativas entre las briofitas y las especies más comunes de tardígrados, *P. suillus*, *H. antarcticus* y *D. chilense*, y asociaciones negativas fuertes entre dichas especies y las algas y los líquenes. Aún no se han publicado recuentos sistemáticos o ecológicos de nematodos de la región de las islas Windmill.

Se han estudiado los protozoos de varios sitios de la península Bailey, y las amebas ciliadas y testáceas son comunes en la zona. Se han encontrado 27 especies ciliadas y 6 especies testáceas. Las especies aparecen en el cuadro 5.

6(ii) Áreas especiales dentro de la zona

No hay áreas especiales dentro de la zona.

6(iii) Estructuras dentro de la zona o cerca de ella

La estación Casey (Australia) está al oeste de la parte norte de la zona. Antes de la designación de la zona como sitio protegido en 1986, se había instalado allí progresivamente desde 1964 una serie de radiotransmisores. Durante el verano de 2001-2002 se retiraron las antenas y la infraestructura redundantes. Quedan varias estructuras en la zona: un pequeño bastidor de almacenamiento en la parte noroeste de la zona, el edificio del transmisor y un depósito de aparejos de 52,3 m², así como un mástil de antenas delta en tándem de 45 metros de altura en la parte sudeste de la zona protegida. En la zona hay otro mástil de 35 metros ubicado aproximadamente a 100 metros al sur de la zona.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

La zona protegida más cercana al nordeste de la península Bailey es la península Clark, zona antártica especialmente protegida 36, a 2,5 km. al nordeste de la península Bailey, frente a la bahía Newcomb, junto a la estación abandonada Wilkes. La zona antártica especialmente protegida 103, islas Ardery, 66°22'S, 110°27'E, y la isla Odbert, 66°22'S, 110°33'E, costa Budd, en la bahía Vincennes, se encuentran a unos 11 km. al sur de la estación Casey, al oeste de la cresta Robinson.

7. Condiciones para la expedición de permisos

Está prohibido el ingreso a la zona excepto de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional competente. Se podrán otorgar permisos para ingresar en la zona solamente para actividades científicas urgentes, el mantenimiento de las instalaciones de comunicaciones de antenas deltas en tándem e instalaciones conexas o para fines de gestión esenciales compatibles con los objetivos y las disposiciones del plan de gestión, siempre que las acciones permitidas no pongan en peligro los valores ecológicos o científicos de la zona y no interfieran en los estudios científicos en curso. Las condiciones que deben constar en el permiso son que se debe llevar el permiso o una copia autorizada dentro de la zona y que en el permiso se debe indicar el plazo durante el cual se permiten las actividades específicas. La autoridad que expida el permiso podrá imponer condiciones adicionales concordantes con los objetivos y las disposiciones del plan de gestión.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de la misma

Se prohíbe el ingreso de vehículos a la zona. Todo otro acceso a la zona será a pie. Se puede llegar a pie a la zona, y el recinto de la estación Casey está a unos 200 metros al oeste del noroeste de la zona. Se prohíbe el aterrizaje de helicópteros dentro de la zona. Los visitantes deberán abstenerse de caminar sobre la vegetación visible. Se debe tener suma cautela en las áreas de suelos húmedos, en las cuales el tráfico peatonal puede fácilmente dañar los suelos delicados, las plantas o las comunidades de algas y degradar la calidad del agua: alrededor de esas áreas es menester caminar sobre el hielo o el terreno rocoso. El tráfico peatonal debe ser el mínimo necesario, conforme a los objetivos de las actividades permitidas, y se deberá realizar todo lo posible para caminar sobre rocas desnudas y reducir a un mínimo el impacto.

7(ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona y restricciones respecto al horario y al lugar

- Investigaciones científicas urgentes que no puedan ser llevadas a cabo en ninguna otra parte y que no pongan en peligro el ecosistema de la zona;
- actividades esenciales de gestión, incluida la vigilancia;
- toma de muestras, que deben limitarse al mínimo necesario para los programas de investigación aprobados; y
- actividades de mantenimiento y de otros tipos asociadas a las antenas y la instalación del transmisor.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Toda estructura que se erija o instale en la zona deberá especificarse en un permiso. Los carteles indicadores y los equipos científicos deberán estar bien sujetos, mantenerse en buen estado y llevar claramente el nombre del país autorizante, el nombre del investigador principal y el año de instalación. Todos estos artículos deberán estar hechos de materiales que presenten un riesgo mínimo de contaminación de la zona. El permiso se expedirá con la condición de que el equipo para investigaciones científicas sea retirado antes de que venza el permiso. Se deberá proporcionar a la autoridad que expida el permiso información detallada sobre los carteles indicadores y los equipos que se dejen in situ (datos de GPS, descripción, etiquetas, etc., y la fecha prevista de vencimiento).

7(iv) Ubicación de campamentos

Se prohíbe acampar dentro de la zona.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

- No se introducirán deliberadamente animales vivos, material vegetal o microorganismos en la zona, y se tomarán precauciones para evitar cualquier introducción accidental.
- No se llevarán a la zona herbicidas o plaguicidas. Toda otra sustancia química, incluidos los radionucleidos o isótopos estables, que podrían llegar a introducirse por razones científicas o de gestión especificadas en el permiso, deberá ser retirada de la zona al concluir la actividad para la cual se otorgue el permiso o con anterioridad.
- No se almacenará combustible dentro de la zona, salvo si es necesario para actividades indispensables relacionadas con la actividad para la cual se ha expedido el permiso. No se permiten los depósitos permanentes de combustible.
- Todo el material que se introduzca podrá permanecer durante un período determinado únicamente, deberá ser retirado cuando concluya dicho período o con anterioridad y deberá ser almacenado y manipulado de forma tal que se reduzca a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente.

7(vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

La toma de ejemplares de la flora y fauna autóctonas está prohibida, excepto de conformidad con un permiso. En los casos de toma de animales o intromisión perjudicial, deberán aplicarse como mínimo las normas del *Código de conducta del SCAR para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida*.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se podrá recolectar o retirar material de la zona únicamente de conformidad con un permiso, actividad que deberá restringirse al mínimo indispensable para alcanzar los objetivos científicos o de gestión.

Cualquier material de origen humano que pueda comprometer los valores de la zona y que no haya sido llevado a la misma por el titular del permiso o de alguna manera autorizado podrá ser retirado a menos que sea probable que el impacto de su remoción sea mayor que el de dejar el material en in situ, en cuyo caso se deberá notificar a la autoridad competente y obtener su aprobación.

7(viii) Eliminación de desechos

Se deberán retirar todos los desechos de la zona, incluidos los de origen humano.

7(ix) Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

Podrán expedirse permisos para entrar a la zona a fin de realizar observaciones biológicas, inspecciones del sitio y actividades de gestión, las cuales podrán comprender la recolección de una cantidad limitada de muestras para su análisis o revisión, la instalación o la reparación de carteles, u otras medidas de protección.

Se deberán retirar el bastidor para almacenamiento y los suministros situados en el noroeste de la zona, siempre que ello no tenga un impacto adverso en los valores de la zona.

Todo sitio específico que se vigile a largo plazo deberá estar debidamente marcado.

Para ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos de las comunidades vegetales de la zona, las personas que ingresen a la misma deberán tomar precauciones especiales para evitar las introducciones. Causa especial preocupación la introducción de microbios o plantas provenientes de suelos de otros sitios antárticos, incluso estaciones, o de fuera de la Antártida. Para reducir a un mínimo el riesgo de introducciones, el calzado y todo equipamiento utilizado en la zona, incluidos los equipos de muestreo y los carteles indicadores, deberán limpiarse minuciosamente antes de entrar a la zona.

7(x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso otorgado presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas que figura en el apéndice 4 de la Resolución 2 (1998) (I CPA). Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de los informes originales en un archivo

accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona.

Bibliografía

- Adamson, E., and Seppelt, R. D., 1990. *A Comparison of Airborne Alkaline Pollution Damage in Selected Lichens and Mosses at Casey Station, Wilkes Land, Antarctica*. In: Kerry, K. R., and Hempel, G. (Eds.), *Antarctic Ecosystems: Ecological Change and Conservation*, Springer-Verlag, Berlin, pp. 347-353.
- Azmi, O. R., and Seppelt, R. D., 1997. *Fungi in the Windmill Islands, continental Antarctica. Effect of temperature, pH and culture media on the growth of selected microfungi*. *Polar Biology* 18: 128-134.
- Azmi, O. R., and Seppelt, R. D., 1998. *The broad scale distribution of microfungi in the Windmill Islands region, continental Antarctica*. *Polar Biology* 19: 92-100.
- Bednarek-Ochyra, H., Váňa, J., Ochyra, R., Lewis Smith, R. I., 2000. *The Liverwort Flora of Antarctica*, Polish Academy of Sciences, Institute of Botany, Cracow.
- Beyer, L., (2002) *Properties, Formation and Geography of Solis in a Coastal Terrestrial Ecosystem of East Antarctica (Casey Station, Wilkes Land)* [WWW site], [cited 1 May 2002]. Available from Internet: < http://aadc-db.aad.gov.au/metadata/cgi-bin/getdif.pl?format=sgml&morph_dic=dif_to_dif-display-html.dic&entry_ids=ASAC_1083&form=gcmdwww&interface=parameters >
- Beyer, L., Pingpank, K., Bölter, M. and Seppelt, R. D., 1998. *Small-distance variation of carbon and nitrogen storage in mineral Antarctic Cryosols near Casey Station (Wilkes Land)*. *Zeitschrift für Pflanzenahrung Bodenkunde* 161: 211-220.
- Beyer, Lothar, Kristina Pingpank, Manfred Bölter and Rod D. Seppelt (2002): *Soil Organic Matter Storage on Soil Profile and on Landscape Level in Permafrost-Affected Soils in the Coastal Region of East Antarctica (Casey Station, Wilkes Land)*. In: Tarnocai et al. (Eds.). *Cryosols - Permafrost-Affected Soils*. Lewis Publishers, Boca Raton (in press).
- Blight, D. F., 1975. *The Metamorphic Geology of the Windmill Islands Antarctica, Volume 1 and 2*, PhD thesis, University of Adelaide.
- Blight, D. F. and Oliver, R. L., 1997. *The metamorphic geology of the Windmill Islands Antarctica: a preliminary account*. *Journal of the Geological Society of Australia*, 24 (5): 239-262.
- Blight, D. F. and Oliver, R. L., 1982. *Aspects of the Geological history of the Windmill Islands, Antarctica*. In: Craddock, C. (Ed.), *Antarctic Geoscience*, University of Wisconsin Press, Madison, WI, pp. 445-454.
- Block, W., (2002) *A dataset of Antarctic and sub-Antarctic invertebrates*. [WWW site], [cited 1 May 2002]. Available from Internet: < http://aadc-db.aad.gov.au/metadata/cgi-bin/getdif.pl?format=sgml&morph_dic=dif_to_dif-display-html.dic&entry_ids=block_invertebrates&form=gcmdwww&interface=parameters >
- Block, W., (1992). *An Annotated Bibliography of Antarctic Invertebrates (Terrestrial and Freshwater)*. British Antarctic Survey, Natural Environmental Research Council, Cambridge.
- Blume, H-P., Kuhn, D., and Bölter, M., *Soils and Landscapes*. In Beyer, L., and Bölter, M. (Eds.), 2002. *Geocology of Antarctic Ice-Free Coastal Landscapes*, Springer-Verlag, Berlin, pp. 94-98, 105-108.

- Cowan, A. N., 1979. *Giant Petrels at Casey, Antarctica*. Australian Bird Watcher 8 (2): 66-67.
- Cowan, A. N., 1981. *Size variation in the Snow petrel (Pagodroma nivea)*. Notornis 28: 169-188.
- Giese, M., 1998. *Guidelines for people approaching breeding groups of Adélie penguins (Pygoscelis adeliae)*, Polar Record 34 (191): 287-292.
- Goodwin, I. D., 1989, *Holocene deglaciation, sea-level change, and the emergence of the Windmill Islands, Budd Coast, Antarctica*, Quaternary Research, 40: 70-80.
- Hallingbäck, Tomas and Hodgetts, Nick. (Compilers) 2000. Mosses, Liverworts, and Hornworts: Status Survey and Conservation Action Plan for Bryophytes, IUCN/SSC Bryophyte Specialist Group.
- Heatwole, H., Saenger, P., Spain, A., Kerry, E. and Donelan, J., 1989. *Biotic and chemical characteristics of some soils from Wilkes Land Antarctica*, Antarctic Science 1(3): 225-234.
- Hovenden, M. J., and Seppelt, R. D., 1995. *Exposure and nutrients as delimiters of lichen communities in continental Antarctica*, Lichenologist 27(6): 505-516.
- Ling, H. U., Seppelt, R.D. (1998) Snow Algae of the Windmill Islands, continental Antarctica 3. *Chloromonas polyptera* (Volvocales, Chlorophyta) *Polar Biology* 20. 320-324;
- Ling, H. U., Seppelt, R.D. (2000) Snow Algae of the Windmill Islands Region, Adaptations to the Antarctic Environment. Davison, W., Howard-Williams, C., Broady, P. (ed.) *Antarctic Ecosystems: Models for Wider Ecological Understanding*. 171-174
- Ling, H. U. (2001) Snow Algae of the Windmill Islands, Continental Antarctica: *Desmotetra aureospora*, sp. nov. and *D. antarctica*, comb. nov. (Chlorophyta). *Journal of Phycology* 37. 160-174
- Ling, H. U., Seppelt, R.D. (1993) Snow algae of the Windmill Islands, continental Antarctica. 2. *Chloromonas rubroleosa* sp. nov. (Volvocales, Chlorophyta), an alga of red snow. *European Journal of Phycology* 28. 77-84
- Ling, H. U. (1996) Snow algae of the Windmill Islands region, Antarctica. *Hydrobiologia* 336. 99-106
- Ling, H. U., Seppelt, R.D. (1998) Non-marine algae and cyanobacteria of the Windmill Islands region, Antarctica, with descriptions of two new species. *Archiv für Hydrobiologie Supplement 124, Algological Studies* 89. 49-62
- Ling, H. U., Seppelt, R.D. (1990) Snow algae of the Windmill Islands, continental Antarctica. *Mesotaenium berggrenii* (Zygnematales, Chlorophyta) the alga of grey snow. *Antarctic Science* 2(2). 143-148
- Longton, R. E., 1988. *Biology of polar bryophytes and lichens*, Cambridge University Press, Cambridge. 307-309.
- Melick, D. R., Hovenden, M. J., & Seppelt, R. D., 1994. *Phytogeography of bryophyte and lichen vegetation in the Windmill Islands, Wilkes land, Continental Antarctica*, *Vegetatio* 111: 71-87.
- Melick, D. R., and Seppelt, R. D., 1990. *Vegetation patterns in Relation to climatic and endogenous changes in Wilkes Land, continental Antarctica*, *Journal of Ecology*, 85: 43-56.
- Miller, W. R., Miller, J. D. and Heatwole, H. 1996. *Tardigrades of the Australian Antarctic Territories: the Windmill Islands, East Antarctica*. *Zoological Journal of the Linnean Society* 116: 175-184.

- Murray, M. D., and Luders, D. J., 1990. *Faunistic studies at the Windmill Islands, Wilkes Land, east Antarctica, 1959-80*. ANARE Research Notes 73, Antarctic Division, Kingston.
- Orton, M. N., 1963. *A Brief Survey of the fauna of the Windmill Islands, Wilkes Land, Antarctica*. The Emu 63 (1): 14-22.
- Øvstedal, D. O., and Lewis Smith, R. I., 2001. *Lichens of Antarctica and South Georgia: A Guide to their Identification and Ecology*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Paul, E., Stüwe, K., Teasdale, J., and Worley, B., 1995. *Structural and metamorphic geology of the Windmill Islands, east Antarctica: field evidence for repeated tectonothermal activity*. Australian Journal of Earth Sciences 42: 453-469.
- Petz, P., 1997. *Ecology of the active microfauna (Protozoa, Metazoa) of Wilkes Land, East Antarctica*. Polar Biology 18: 33-44.
- Petz, P., and Foissner, W., 1997. *Morphology and infraciliature of some ciliates (Protozoa, Ciliophora) from continental Antarctica, with notes on the morphogenesis of *Sterkiella histriomuscorum**. Polar Record 33 (187): 307-326.
- Roser, D. J., Melick, D. R., Ling, H. U. and Seppelt, R. D. 1992. *Polyol and sugar content of terrestrial plants from continental Antarctica*. Antarctic Science 4 (4): 413-420.
- Roser, D. J., Melick, D. R. and Seppelt, R. D., 1992. *Reductions in the polyhydric alcohol content of lichens as an indicator of environmental pollution*. Antarctic Science 4 (4): 185-189.
- Roser, D. J., Seppelt, R. D. and Nordstrom, 1994. *Soluble carbohydrate and organic content of soils and associated microbiota from the Windmill Islands, Budd Coast, Antarctica*. Antarctic Science 6 (1): 53-59.
- Seppelt, R. D., 2002. *Plant Communities at Wilkes Land*. In Beyer, L., and Bölter, M. (Eds.), 2002. *Geocology of Antarctic Ice-Free Coastal Landscapes*, Springer-Verlag, Berlin, 233-242.
- Seppelt, R. D., 2002. *Wilkes Land (Casey Station)*. In Beyer, L., and Bölter, M. (Eds.), 2002. *Geocology of Antarctic Ice-Free Coastal Landscapes*, Springer-Verlag, Berlin, pp. 41-46.
- Seppelt, R. D., 2002. pers. comm.
- Smith, R. I. L., 1980. *Plant community dynamics in Wilkes Land, Antarctica*, Proceedings NIPR Symposium of polar biology, 3: 229-224.
- Smith, R. I. L., 1986. *Plant ecological studies in the fellfield ecosystem near Casey Station, Australian Antarctic Territory, 1985-86*. British Antarctic Survey Bulletin, 72: 81-91.
- Woehler, E. J., Slip, D. J., Robertson, L. M., Fullagar, P. J. and Burton, H. R., 1991. *The distribution, abundance and status of Adélie penguins *Pygoscelis adeliae* at the Windmill Islands, Wilkes Land, Antarctica*, Marine Ornithology 19(1): 1-18.
- Woehler, E. J., Penney, S. M., Creet, S. M. and Burton, H. R., 1994. *Impacts of human visitors on breeding success and long-term population trends in Adélie Penguins at Casey, Antarctica*, Polar Biology 14: 269-274.

**Cuadro 1: Nordeste de la Península Bailey,
Zona Antártica Especialmente Protegida 135, coordenadas de los límites**

Punto del límite	Longitud	Latitud	Punto del límite	Longitud	Latitud
1	110°32'42"	66°17'3"	15	110°32'12"	66°16'51"
2	110°32'56"	66°17'11"	16	110°32'16"	66°16'52"
3	110°32'50"	66°17'11"	17	110°32'19"	66°16'53"
4	110°32'41"	66°17'10"	18	110°32'19"	66°16'55"
5	110°32'22"	66°17'7"	19	110°32'24"	66°16'55"
6	110°32'20"	66°17'6"	20	110°32'25"	66°16'53"
7	110°32'18"	66°17'2"	21	110°32'29"	66°16'53"
8	110°32'18"	66°17'0"	22	110°32'44"	66°16'54"
9	110°32'14"	66°16'60"	23	110°33'9"	66°17'5"
10	110°32'9"	66°16'56"	24	110°33'11"	66°17'6"
11	110°32'8"	66°16'54"	25	110°33'10"	66°17'9"
12	110°32'5"	66°16'54"	26	110°33'2"	66°17'11"
13	110°32'7"	66°16'52"	27	110°32'56"	66°17'11"
14	110°32'7"	66°16'52"			

Cuadro 2: Musgos, agrimonias y líquenes del Nordeste de la Península Bailey, Zona Antártica Especialmente Protegida 135 (de Mellick, 1994, nota personal de Seppelt)

Musgos
<i>Bryum pseudotriquetrum</i> (Hedw.) Gaertn., Meyer et Scherb.
<i>Ceratodon purpureus</i> (Hedw.) Brid.
<i>Schistidium antarctici</i> (Card.)
Agrimonias
<i>Cephaloziella varians</i> Steph.
Líquenes
<i>Acarospora gwynii</i> Dodge & Rudolph
<i>Amandinea petermannii</i> (Hue) Matzer, H. Mayrhofer & Scheid.
<i>Buellia cf. cladocarpiza</i> Lamb?
<i>Buellia frigida</i> (Darb.) Dodge
<i>Buellia grimmiae</i> Filson
<i>Buellia cf. lignoides</i> Filson
<i>Buellia papillata</i> Tuck.
<i>Buellia pycnogonoides</i> Darb.
<i>Buellia soledians</i> Filson
<i>Caloplaca athallina</i> Darb.
<i>Caloplaca citrina</i> (Hoffm.) Th. Fr.
<i>Candelariella flava</i> (C.W. Dodge & Baker) Castello & Nimis
<i>Lecanora expectans</i> Darb.
<i>Lecidea</i> spp.
<i>Lecidea cancriformis</i> Dodge & Baker (= <i>Lecidea phillipsiana</i> Filson)
<i>Lecidea andersonii</i> Filson
<i>Lepraria</i> sp.
<i>Pleopsidium chlorophanum</i> (Wahlenb.) Zopf
<i>Rhizocarpon flavum</i> Dodge & Baker
<i>Rhizoplaca melanophthalma</i> (Ram.) Leuck. & Poelt
<i>Rinodina olivaceobrunnea</i> Dodge & Baker
<i>Rinodina petermannii</i> (Hue) Darb.
<i>Physcia caesia</i> (Hoffm.) Hampe
<i>Umbilicaria aprina</i> Nyl.
<i>Umbilicaria decussata</i> (Vill.) Zahlbr.
<i>Umbilicaria cf. propagulifera</i> (Vainio) Llano
<i>Xanthoria elegans</i> (Link) Th. Fr.
<i>Xanthoria mawsonii</i> Dodge.
<i>Pseudephebe minuscula</i> (Nyl ex Arnold) Brodo & Hawksw.
<i>Usnea antarctica</i> Du Rietz
<i>Usnea sphacelata</i> R. Br.

Cuadro 3: Hongos hallados en el suelo y en musgos, líquenes y algas de la ZAEP 135, Nordeste de la Península Bailey, y en especies de mayor distribución en la región de las Islas Windmill (de Azmi y Seppelt, 1998)

	Especies de la región de las Islas Windmill						
	ZAEP 135	Península Bailey	Bryum pseudotriquetrum	Ceratodon purpureus	Grimmia antarctici	Algas	Líquenes*
<i>Acremonium</i> sp.					✓		
<i>Acremonium crotociningenum</i>		✓					✓
<i>Alternaria alternata</i>		✓					
<i>Arthrobotrys</i>			✓	✓			
<i>Aspergillus nidulans</i>		✓					
<i>Aspergillus</i> sp.						✓	
<i>Botrytis cinerea</i>		✓					
<i>Chrysosporium</i> sp	✓		✓	✓	✓		
<i>Chrysosporium pannorum</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Cladosporium</i> sp.		✓					
<i>Diplodia</i> sp.		✓					
<i>Fusarium oxysporum</i>		✓					
<i>Geomyces</i> sp.		✓	✓	✓		✓	✓
<i>Geotrichum</i> sp.							
<i>Mortierella</i> sp.		✓	✓		✓	✓	✓
<i>Mortierella gamsii</i>		✓	✓				
<i>Mucor pyriformis</i>		✓	✓		✓		
<i>Mycelia sterilia</i> 1	✓		✓	✓	✓	✓	✓
<i>Mycelia sterilia</i> 2	✓		✓	✓	✓	✓	
<i>Mycelia sterilia</i> 3	✓		✓	✓	✓		
<i>Mycelia sterilia</i>		✓					
<i>Nectria peziza</i>		✓	✓		✓		
<i>Penicillium chrysogenum</i>	✓		✓		✓	✓	
<i>P. commune</i>		✓					
<i>P. corylophilum</i>		✓					
<i>P. expansum</i>		✓	✓	✓		✓	
<i>P. hirsutum</i>		✓					
<i>P. palitans</i>		✓	✓	✓	✓		
<i>P. roqueforti</i>		✓					
<i>Penicillium</i> sp.			✓	✓	✓	✓	
<i>Penicillium</i> sp. 1							
<i>Penicillium</i> sp. 2							
<i>Phialophora malorum</i>		✓	✓	✓	✓	✓	
<i>Phoma herbarum</i>		✓	✓	✓	✓		
<i>Phoma</i> sp.	✓						
<i>Phoma</i> sp. 1			✓	✓	✓		
<i>Phoma</i> sp. 2				✓	✓		
<i>Rhizopus stolonifer</i>		✓				✓	
<i>Sclerotinia sclerotiorum</i>		✓					
<i>Thelebolus microsporus</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Trichoderma harzianum</i>		✓					
<i>T. pseudokoningi</i>		✓					

*Los líquenes son *Xanthoria candelaria*, *Umbilicaria decussata* y *Usnea sphacelata*.

Cuadro 4: Especies de cianobacterias y algas encontradas en la región de las Islas Windmill
Los grupos taxonómicos figuran en orden alfabético debajo de cada filum, junto con su hábitat, y se indica si se mantienen en cultivo.

A = Acuático, T = Terrestre (del suelo), N = Nieve o hielo, C = Cultivo (de Ling y Seppelt 1998).

Cianobacterias			
<i>Aphanathece castagna</i> (BRÉB.) RABENH.			A
<i>Aphanocapsa elachista</i> var. <i>irregularis</i> BOYE-PET.			A
<i>Aphanocapsa muscicola</i> (MENEGL.) WILLE			A
<i>Aphanothecce savicola</i> NÄGELI			A
<i>Aphanothecce</i> sp.			A
<i>Calothrix parvina</i> THUR.			A
<i>Chamaesiphon subglobosus</i> (ROS-TAF.) LEMMERM.			A
<i>Chroococcus dispersus</i> (KESSL.) LEMMERM.			A
<i>Chroococcus minutus</i> (KÜTZ.) NÄGELI			A
<i>Chroococcus targuius</i> (KÜTZ.) NÄGELI			A
<i>Dactylococcopsis antarctica</i> F.E. FRITSCH			A
<i>Dactylococcopsis smithii</i> R. et E. CHODAT (= <i>Rhabdogleea smithii</i> (R. et E. CHODAT)			A
<i>Eucapsis</i> sp.			T
<i>Gloeocapsa dermatohra</i> NÄGELI			A
<i>G. kuetzingiana</i> NÄGELI			A
<i>Hannatoides</i> sp.			A
<i>Homoethrix</i> sp.			A
<i>Isocystis pallida</i> WORON.			AT
<i>Katagnonea accurata</i> GEITLER			AT
<i>Lyngbya attenuata</i> FRITSCH			AT
<i>Lyngbya martiniana</i> MENEGL.			A
<i>Merismopedia tenuissima</i> LEMMERM.			AT
<i>Mixotrichia concinna</i> PRINZ			A
<i>Notholita harveyana</i> var. <i>sphaerocarpa</i> (BORN. et FLAHL.) ELENKIN			A
<i>Nostoc commune</i> VAUCHER			ATC
<i>Nostoc</i> sp.			T
<i>Oscillatoria amnic</i> VAN GOOK			A
<i>Oscillatoria fixata</i> CARLSON			A
<i>Oscillatoria irrigua</i> KÜTZ.			A
<i>Oscillatoria lemmermannii</i> Wolosz.			A
<i>Oscillatoria proteus</i> SKUJA			A
<i>Oscillatoria</i> sp. (BROADY 1979a, <i>Oscillatoria</i> et. <i>Imosa</i> AGARDII)			A
<i>Phormidium autumnale</i> (AGARDII) GOMONT			T
<i>Phormidium foveolarum</i> GOMONT			T
<i>Phormidium frigidum</i> F.E. FRITSCH			A
<i>Phormidium subprobovicense</i> (W et G. S. WEST) ANAGNOST et KOMAREK.			A
<i>Phormidium</i> sp.			A
<i>Plectonema batterii</i> GOMONT			A
<i>Plectonema nostocorum</i> BORNET			A
<i>Pseudanabaena mucicola</i> (HUB.-PEST. et NAUM.) BOUJRR.			A
<i>Schizothrix antarctica</i> F.E. FRITSCH			A
<i>Stigonema mesentericum</i> GEITLER f.			T
<i>Stigonema minutum</i> (AGARDII) HASSALL			T
<i>Stigonema</i> sp.			T
<i>Synechococcus aeruginosus</i> NÄGELI			T
<i>Synechococcus minor</i> SCHROETER			AT
<i>Tolypothrix lyssoidea</i> (BERK.) KIRCHNER f.			A
<i>Tolypothrix distorta</i> var. <i>penicillata</i> (AGARDII) LEMMERM. (= <i>Tolypothrix penicillata</i> THURET)			A
Chlorofitas			
<i>Actinotacium cucurbita</i> (BRÉB.) TEILING			AC
<i>Apochloris irregularis</i> LING et SEPPELT			AC
<i>Asterococcus superbus</i> (CIENK.) SCHIEFF.			AC
<i>Bimiclearia tatrana</i> WITTR.			AC
<i>Bimiclearia tectorum</i> (KÜTZ.) BÉGER			AC
<i>Chlamydomonas pseudopulsatilla</i> GERLOFF			N
<i>Chlamydomonas sphaenicala</i> (F.E. FRITSCH) FE. FRITSCH et TAKEDA			TC
<i>Chlamydomonas subcaudata</i> WILLE			A
<i>Chlamydomonas</i> sp. 1			A
<i>Chlamydomonas</i> sp. 2			A
<i>Chlorella vulgaris</i> BEIJ.			AT
<i>Chloromonas brevispina</i> HOHAM, ROEMER et MULLET			N
<i>Chloromonas polypera</i> (F.E. FRITSCH) HOHAM, MULLET et ROEMER			NC
<i>Chloromonas rubrolosa</i> LING et SEPPELT			NC
<i>Chloromonas</i> sp. 1			NC
<i>Chloromonas</i> sp. 2			A
<i>Coenochloris</i> sp.			T
<i>Desmoceris olivaceus</i> (PERS. ex ACH.) LAUNSON			ATC
<i>Desmotetra</i> sp. 1			NC
<i>Desmotetra</i> sp. 2			NC
<i>Dicryosphaerium dichotomum</i> LING et SEPPELT			T
<i>Fernanduelia alpina</i> CHODAT			AC
<i>Geminella terricola</i> BOYE-PET.			T
<i>Gloeocystis polydermatica</i> (KÜTZ.) HINDAK			T
<i>Gloeocystis vesiculosa</i> NÄGELI			T

<i>Gongosira terricola</i> BRISTOL	AC
<i>Gonium sociale</i> (DUJARD) WARM.	AC
<i>Hormotila</i> sp.	SC
<i>Kentrosphaera bristolae</i> G.M. SMITH	A
<i>Klebsormidium dissectum</i> var. A	T
<i>Klebsormidium subtilissimum</i> (RABENH.) SILVA, MATTOX et BLACKWELL	A
<i>Klebsormidium</i> sp. (BROADY 1981, <i>Klebsormidium</i> sp. A)	NC
<i>Lobococcus</i> sp.?	T
<i>Lobosphaera trolandensis</i> REISIGL	TC
<i>Macrocylotis multinucleate</i> (REISIGL) Ettl et GARTNER	ATC
<i>Mesotanium berggrenii</i> (WITTR.) LAGERH. f.	N
<i>Monoraphidium contortum</i> (THUR.) KOMARK-LEGN.	A
<i>Monoraphidium</i> sp.	N
<i>Mormoneta bisecta</i> REISIGL	T
<i>Mormoneta</i> sp. 1	TC
<i>Palmeella</i> sp. 1	A
<i>Palmeella</i> sp. 2	SC
<i>Palmeellopsis</i> sp.	ATNC
<i>Prasiococcus calcarius</i> (BOYE-PET.) VISCHER	TC
<i>Prasiola calophylla</i> (CARMICHL) MENEGH.	ATNC
<i>Prasiola crispa</i> (LIGHTF.) MENEGH.	A
<i>Prasiola</i> sp.?	T
<i>Pseudoholoneis subsphaerica</i> REISIGL	T
<i>Pseudococcomyxa simplex</i> (MAINX) FOTT	T
<i>Pyramimonas gelidicola</i> MCFADDEN, MOESTRUP et WETHERBEE	A
<i>Pyramimonas</i> sp.	A
<i>Raphidonema helvetica</i> KOL	N
<i>Raphidonema nivale</i> LAGERH.	N
<i>Raphidonema sempervirens</i> CHODAT	TC
<i>Raphidonema tarvae</i> KOL	N
<i>Schizogonium murale</i> KÜTZ.	ATC
<i>Schizogonium</i> sp.	AT
<i>Staurastrum</i> sp.	A
<i>Stichococcus bacillaris</i> NÄGELI	TNC
<i>Stichococcus fragilis</i> (A. BRAUN) GAY	A
<i>Stichococcus minutus</i> GRINTZESCO et PETERFI	N
<i>Tetraacyctis</i> sp. 1	TC
<i>Tetraacyctis</i> sp. 2	TC
<i>Trichovitia</i> sp.	TC
<i>Trichosarcina mucosa</i> (B BROADY) CHAPPELL et OKELLY	TC
<i>Trochiscia</i> sp. (BROADY 1979x).	A
<i>Trochiscia</i> sp. A	
<i>Ulothrix implexa</i> (KÜTZ.) KÜTZ. A	T
<i>Ulothrix zonata</i> (WEBER et MOHR) KÜTZ	
<i>Ulothrix</i> sp. 1	A
<i>Ulothrix</i> sp. 2	N
<i>Uronema</i> sp.	N

Xantofitas			
<i>Botrydiopsis</i> sp.			TC
<i>Bumilleriopsis</i> sp.			TC
<i>Ellipsoidium</i> sp.?			N
<i>Fremya</i> sp.			ATC
<i>Gloebotryps</i> sp.			A
<i>Heterococcus filiformis</i> PITSCHEM.			TC
<i>Heterococcus</i> sp.			TC
<i>Heterothrix debilis</i> VISCHER			TC
<i>Tribonema microchloroni</i> Ettl			A
Crisofitas			
<i>Chrysococcus</i> sp.			N
<i>Chroomonas lacustris</i> PASCHER et RUTTNER			A
Dinofitas			
<i>Gymnodinium</i> sp.			A
Bacilariofitas			
* <i>Achnanthes coarctata</i> var. <i>elliptica</i> KRASSKE.			N
<i>Amphora veneta</i> KÜTZ.			A
* <i>Cocconeis imperatrix</i> A. SCHMIDT			N
* <i>Diplanesis subinecta</i> (A. SCHMIDT) CLEVE			N
* <i>Eicampila balaustium</i> CASTRAY			N
<i>Fragilaria</i> sp.			A
<i>Fragilariopsis antarctica</i> (CASTRAY) Hust.			A
<i>Hantzschia amphioxys</i> (EHRENB.) GRUN.			A
<i>Navicula atomus</i> (NAG.) GRUN.			A
<i>Navicula murrayi</i> W. et G. S. WEST			A
<i>Navicula multiceps</i> VAN HEURCK			AT
<i>Navicula</i> sp.			AT
<i>Nitzschia palea</i> (KÜTZ.) W. S. M.			AT
<i>Prunularia borealis</i> EHRENB.			AT
<i>Tarpeodes laevissima</i> W et G. S. WEST			A

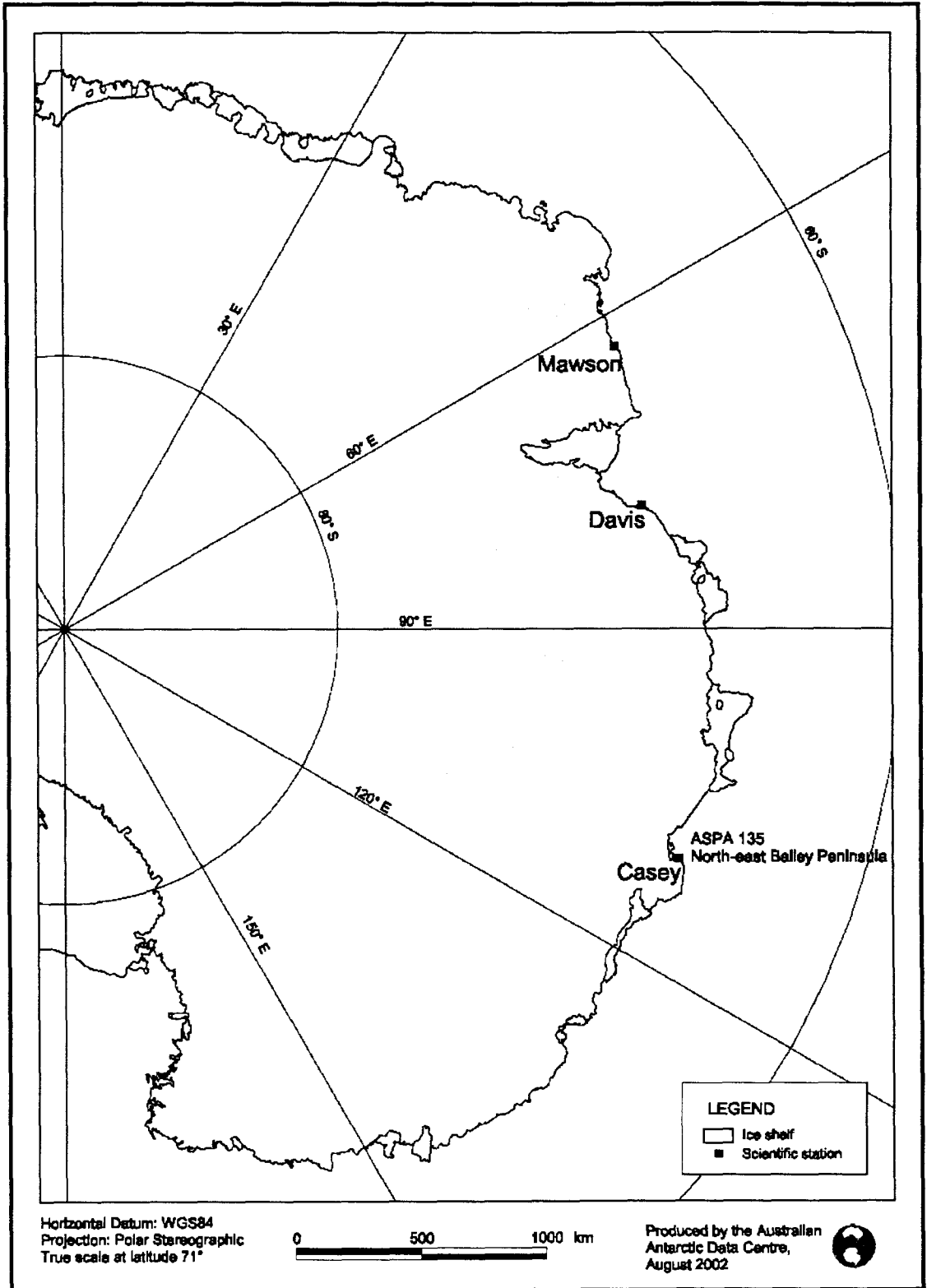
*Se cree que son diatomeas marinas de la espuma de mar dispersa por el viento.

Cuadro 5: Amebas ciliadas y testáceas activas en las inmediaciones de la estación Casey en la Península Bailey (modificado de Petz y Foissner 1997)

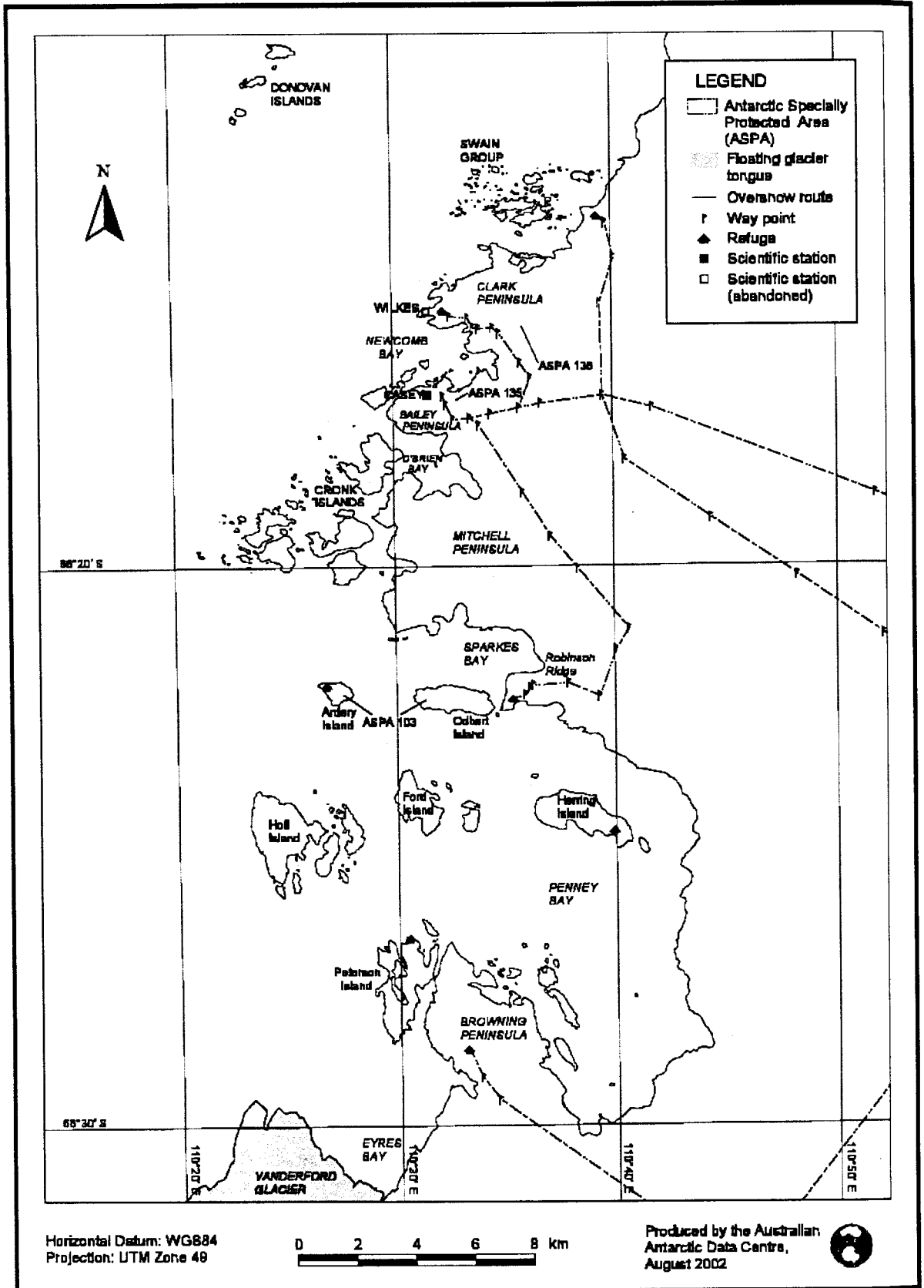
Ciliadas
<i>Bryometopus</i> sp.
<i>Bryophyllum</i> cf. <i>Loxophylliforme</i>
<i>Colpoda cucullus</i> (Mueller, 1773)
<i>Colpoda inflata</i> (Stokes, 1884)
<i>Colpoda maupasi</i> Enriques, 1908
<i>Cyclidium muscicola</i> Kahl, 1931
<i>Cyrtolophosis elongata</i> (Schewiakoff, 1892)
<i>Euplotes</i> sp.
<i>Fuscheria terricola</i> Berger and others, 1983
<i>Gastronauta derouxi</i> Blatterer and Foissner, 1992
<i>Halteria grandinella</i> (Mueller, 1773)
<i>Holosticha signoidea</i> Foissner, 1982
<i>Leptopharynx costatus</i> Mermod, 1914
<i>Odontochlamys wisconsinensis</i> (Kahl, 1931)
<i>Oxytricha opisthomuscorum</i> Foissner and others, 1991
<i>Parafurgasonia</i> sp.
<i>Paraholosticha muscicola</i> (Kahl, 1932)
<i>Platyphrya vorax</i> Kahl, 1926
<i>Pseudocohinilembus</i> sp.

<i>Pseudoplatyphrya nana</i> (Kahl, 1926)
<i>Pseudoplatyphrya</i> cf. <i>Saltans</i>
<i>Sathrophilus muscorum</i> (Kahl, 1931)
<i>Sterkiella histriomuscorum</i> (Foissner and others, 1991)
<i>Sterkiella thompsoni</i> Foissner, 1996
<i>Trithigmostoma</i> sp.
<i>Vorticella astyliformis</i> Foissner, 1981
<i>Vorticella infusionum</i> Dujardin, 1841
Testáceas
<i>Assulina muscorum</i> Greeff, 1888
<i>Corythion dubium</i> Taranek, 1881
<i>Euglypha rotunda</i> Wailes and Penard, 1911
<i>Pseudodiffugia gracilis</i> var. <i>terricola</i> Bonnet and Thomas, 1960
<i>Schoenbornia viscicola</i> Schoenborn, 1964
<i>Trachelocorythion pulchellum</i> (Penard, 1890)

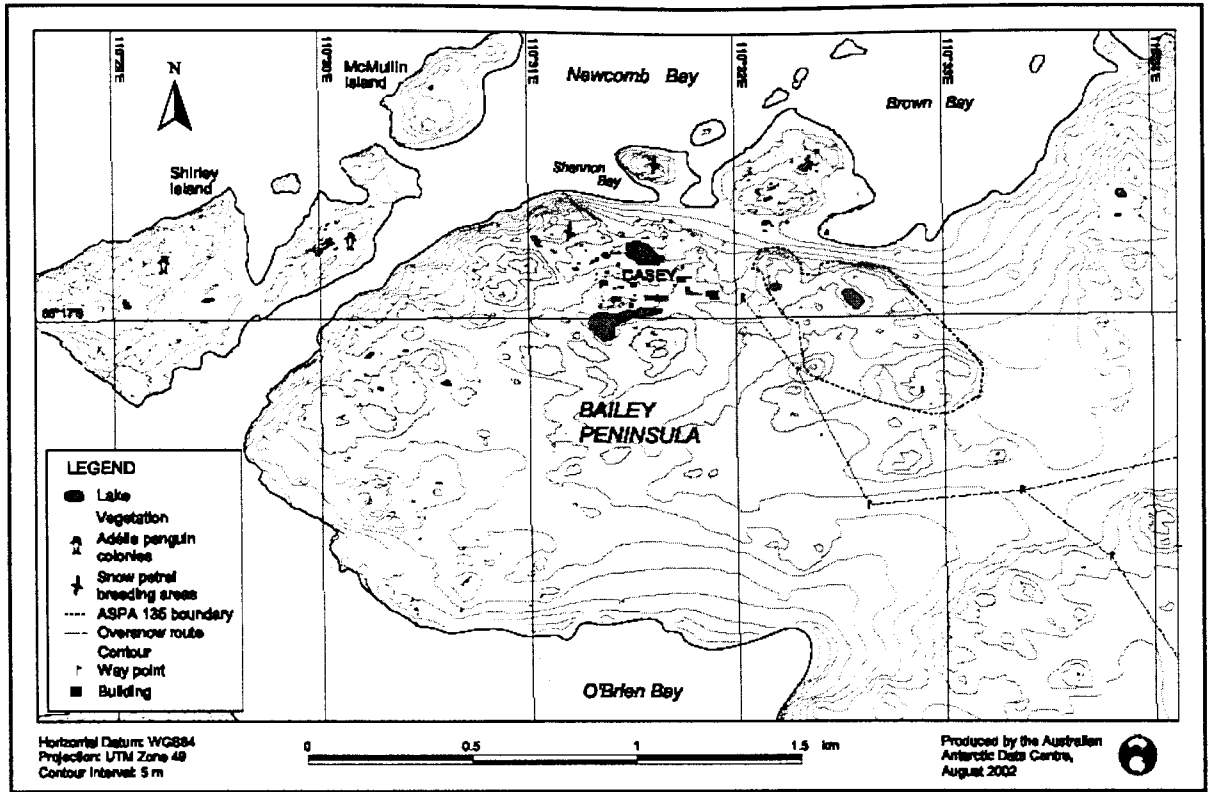
**MAP A East Antarctica, Location of North-east Bailey Peninsula,
Antarctic Specially Protected Area No.135**



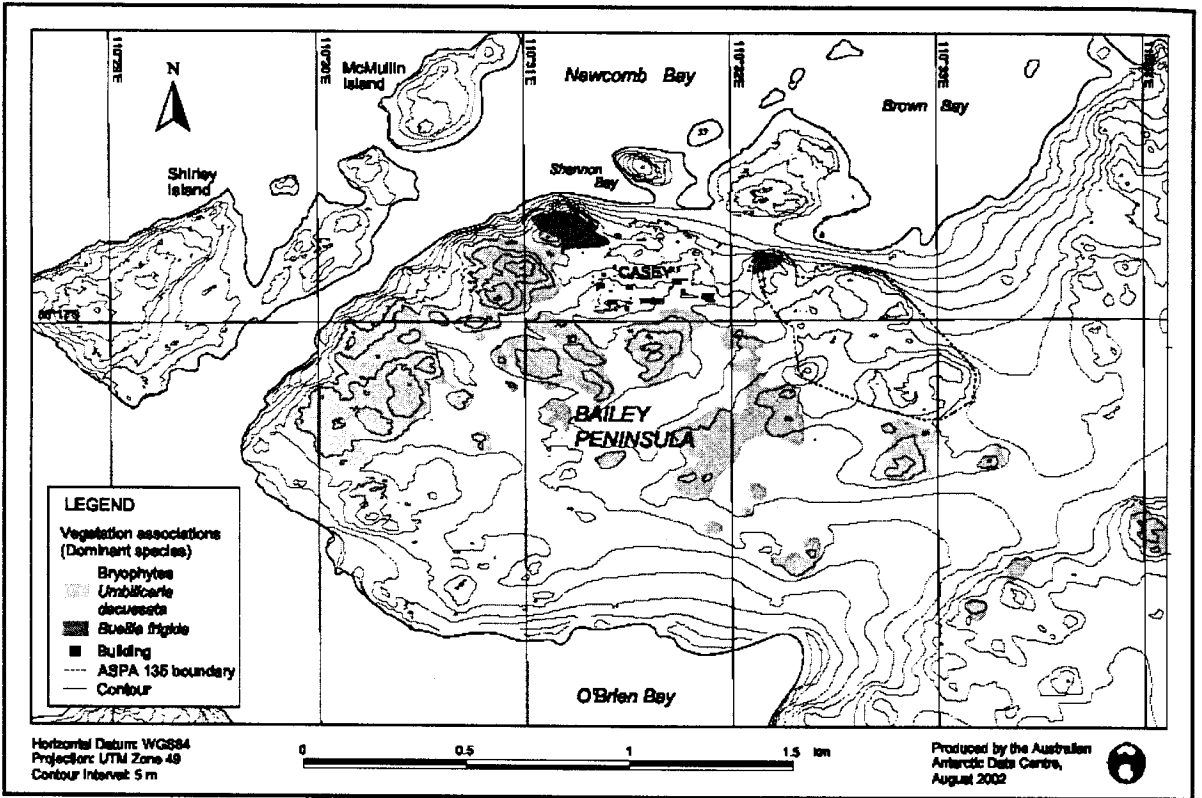
**MAP B North-east Bailey Peninsula, Budd Coast, Wilkes Land.
Antarctic Specially Protected Area No. 135**



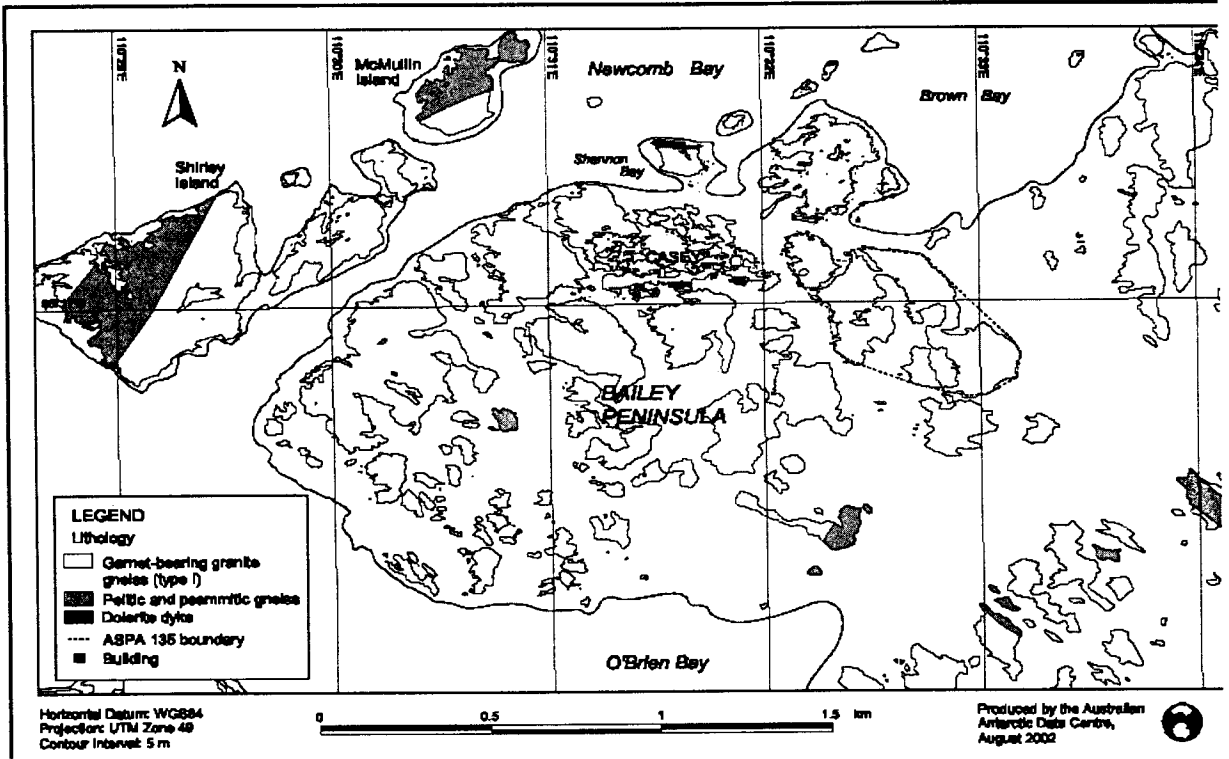
MAP C North-east Bailey Peninsula, Antarctic Specially Protected Area No.135, Topography.



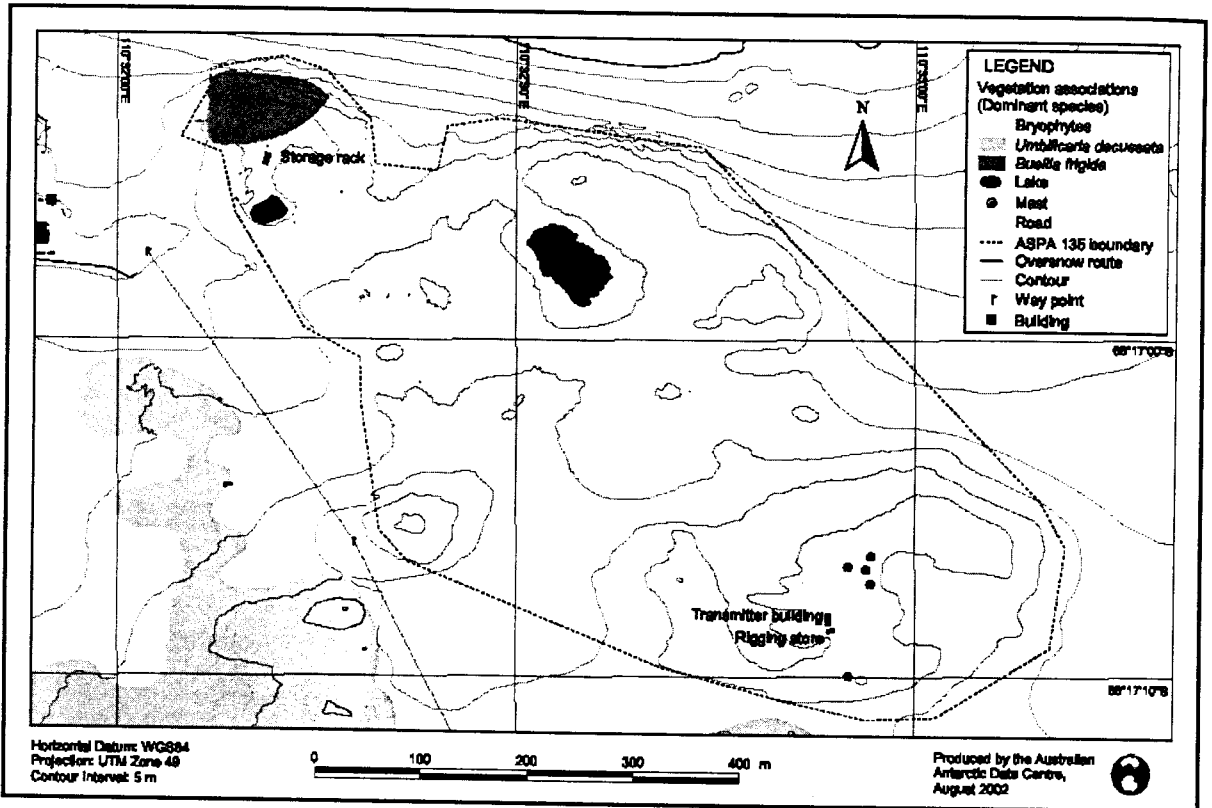
MAP D North-east Bailey Peninsula, Antarctic Specially Protected Area No.135, Vegetation.



MAP E North-east Bailey Peninsula, Antarctic Specially Protected Area No. 135, Geology.



MAP F North-east Bailey Peninsula, Antarctic Specially Protected Area No.135.



**ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 143:
LLANURA MARINE, PENÍNSULA MULE, CERROS VESTFOLD,
TIERRA DE LA PRINCESA ISABEL**

En la quinta reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP V), Australia sometió a la consideración del Comité tres proyectos de planes de gestión para zonas protegidas:

1. Zona Antártica Especialmente Protegida 135, nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes; (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)
2. Zona Antártica Especialmente Protegida 143, llanura Marine, cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel ; y
3. Zona Antártica Especialmente Protegida 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2).

A fin de examinar más a fondo los planes de gestión, en la V CPA se estableció un Grupo de Contacto Intersesional (GCI) presidido por Australia y se le pidió que informara a la VI CPA. El GCI trabajó con los términos de referencia establecidos en la IV CPA para la revisión de proyectos de planes de gestión de zonas protegidas:

4. cerciorarse de que cada proyecto de plan de gestión se ciña a la guía para la preparación de planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas;
5. adoptar un enfoque uniforme de las medidas de gestión, según corresponda, en todos los planes de gestión que se revisen;
6. informar a la CEP VI sobre los resultados de la evaluación del grupo de contacto y formular recomendaciones sobre la forma en que el CPA debe proceder con respecto a estos planes de gestión.

Australia convocó el grupo de contacto por medio de una circular enviada por correo electrónico a todos los puntos de contacto del CPA el 14 de octubre de 2002. Nueva Zelandia, Suecia y Rumania respondieron, señalando que deseaban participar en el trabajo del grupo. Se recibieron comentarios y sugerencias sobre los proyectos de planes de gestión de Rumania, Nueva Zelandia y el SCAR.

Se recibieron sugerencias para aclarar varios puntos de distintas secciones de los planes de gestión: “Finalidades y objetivos”, “Actividades de gestión” y “Condiciones para la expedición de permisos.” En los casos en que correspondía, las sugerencias fueron incorporadas en los planes revisados. En el plan de gestión del nordeste de la península Bailey, ZAEP 135, se reorganizó la sección que contiene la descripción de los valores que requieren protección a fin de hacer una distinción más clara entre los valores específicos de la zona y aquellos de la región más amplia en la cual está comprendida la zona.

El GCI considera que los planes han sido revisados de forma apropiada y que son compatibles con la Guía para la preparación de planes de gestión. Por consiguiente, el grupo de contacto somete los planes de gestión revisados a la aprobación del CPA y la RCTA.

Proyecto de Medida nn (2003)

Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando el artículo 3 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), donde se asignan responsabilidades entre las Partes Consultivas con respecto a la revisión de planes de gestión de zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión adjuntos a la presente Medida cuentan con el apoyo del Comité para la Protección del Medio Ambiente;

Reconociendo que estas zonas poseen características naturales sobresalientes así como una flora y fauna con un notable valor científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se aprueben los siguientes planes de gestión, anexados a la presente Medida:

- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes;
- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 143, Llanura Marine, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel;
- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental;

**PLAN DE GESTIÓN DE LA
ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA 143
LLANURA MARINE, PENÍNSULA MULE, CERROS VESTFOLD,
TIERRA DE LA PRINCESA ISABEL**

Introducción

La llanura Marine fue designada originalmente como sitio de especial interés científico N° 25 en 1987 (Recomendación XIV-5 de la RCTA). En virtud de la Resolución V (1996) se cambió la designación y numeración de este sitio, que pasó a ser la zona antártica especialmente protegida (ZAEP) N° 143.

En el presente plan de gestión revisado, que se ciñe al Anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, se reafirman los valores científicos de la designación original.

Los cerros Vestfold son una zona sin hielo de baja altura, colinas onduladas y cientos de lagos y lagunas. La llanura Marine (68°37'50,2"S, 78°07'55,2"E) está en la península Mule, en el sudoeste de los cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel, Antártida oriental (mapa A). Con la designación como ZAEP se podrá proteger esta zona delicada a fin de utilizarla en estudios del paleoambiente antártico.

1. Descripción de los valores que requieren protección

La llanura Marine es representativa de un importante ecosistema terrestre antártico sin hielo, con una fauna fósil sobresaliente y características geológicas raras. Reviste permanentemente un interés científico excepcional y ha sido objeto de varios estudios geológicos, paleontológicos, geomorfológicos y glaciológicos detallados. Esta es la primera vez que se dispone de gran parte de esta información sobre la costa de la Antártida oriental.

La llanura Marine reviste un interés científico excepcional debido a su importancia para los registros paleoecológicos y paleoclimáticos de la Antártida. En esta zona se ha encontrado una fauna sobresaliente de vertebrados fósiles, entre ellos *Australodelphis mirus*, el primer vertebrado superior terrestre que se ha identificado del intervalo oligoceno-pleistoceno en la Antártida y el primer fósil cetáceo del borde polar del Océano Austral circunantártico posterior a la fragmentación de Gondwana. La llanura Marine también ha revelado la existencia de otras cuatro especies de cetáceos, una especie de pez y una fauna de invertebrados diversa que comprende moluscos, gastrópodos, diatomeas marinas y el primer crustáceo decápodo del plioceno encontrado en la Antártida.

La llanura Marine contiene una sección aproximadamente horizontal de alrededor de ocho metros de espesor de sedimentos marinos del plioceno conocida como formación Sørsdal (mapa D), que aflora en algunos lugares pero en otros está debajo de sedimentos del holoceno de hasta un metro de espesor. En un estudio bioestratigráfico de las diatomeas se ubicó la formación Sørsdal en la zona de *Fragilariopsis barronii*, en el plioceno inferior (alrededor de 4,5-4,1 Ma). Los depósitos del plioceno inferior son una fuente de información decisiva sobre el medio ambiente de esta etapa de la historia antártica. La fauna fósil, que comprende depósitos de especies de vertebrados

e invertebrados, facilita la comprensión del medio ambiente antártico del plioceno inferior, incluidos el clima a altas latitudes y la oceanografía. El examen de microfósiles de diatomeas permite reconstruir las condiciones paleoambientales probables de la formación Sørsdal y poner a prueba los modelos hipotéticos del comportamiento de las capas de hielo, comparándolos con los registros geológicos, y explorar la respuesta de la capa de hielo antártico al recalentamiento del planeta.

Los cerros Vestfold, donde hay una zona sin hielo de alrededor de 413 km², se caracterizan por su baja altura, generalmente de menos de 180 metros. Han estado expuestos a glaciaciones intermitentes, y las rocas expuestas están pulidas, estriadas y fracturadas. Las estrias glaciales muestran la dirección del movimiento del hielo en el pasado. Estas características, así como otras características periglaciales y glaciales, han sido objeto de amplios estudios para conocer la historia geomorfológica y glacial de la región.

Además, la llanura Marine ofrece el mayor termokarst periglacial de la Antártida oriental. Los sedimentos normalmente quedan cementados en el gelisuelo (además del cemento que se forma durante la diagénesis), pero el descongelamiento puede producir socavamientos y desmoronamientos. Las formas fisiográficas del termokarst, producidas por el desgaste térmico de escarpas bajas, consisten en pozos y lagos de deshielo, sumideros de hielo terrestre, depresiones lineales y desagües en rosario muy pequeños. El impacto de los seres humanos tal vez acelere el descongelamiento del gelisuelo, perturbando importantes valores geomorfológicos y posiblemente amenazando a los fósiles presentes en la diatomita.

El lago Burton, que está junto a la llanura Marine, al oeste, está estrechamente relacionado con esta llanura geológica. Es un estanque hipersalino en conexión estacional con el medio marino. Este estanque representa una etapa de la evolución biológica y fisicoquímica de una masa de agua terrestre a partir del medio marino, o sea la creación geológica de un lago.

El lago Burton, meromíctico y salino, junto con varios lagos más pequeños y lagunas de la ZAEP, proporciona ejemplos importantes en la gama de tipos de lagos, desde los hipersalinos hasta los de agua dulce, en los cerros Vestfold, y ofrece la oportunidad de realizar importantes investigaciones geoquímicas y limnológicas. Las interrelaciones entre el medio ambiente y comunidades biológicas en lagos como el Burton proporcionan considerable información sobre la evolución de los medios lacustres y, por consiguiente, sobre el desarrollo del medio ambiente antártico. Actualmente es el único estanque meromíctico protegido en la Antártida oriental.

Debido a su proximidad a la estación Davis (Australia), los valores científicos de la zona podrían verse comprometidos o dañados por interferencia accidental. La zona está situada en la ruta peatonal (mapa B) que va a los lagos de la península Mule (Clear, Laternula y McCallum) desde los rápidos Ellis, y es de fácil acceso. La zona merece ser protegida, ya que existe un riesgo demostrable de interferencia que podría poner en peligro las investigaciones científicas. Por esta razón, urge proteger la fauna fósil contra todo muestreo, recolección o interferencia no registrado.

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de la ZAEP llanura Marine son las siguientes:

- evitar las perturbaciones humanas innecesarias de la ZAEP a fin de no degradar los valores de la llanura Marine o crear riesgos considerables para los mismos;
- permitir la realización de investigaciones científicas de índole geológica, paleoclimática, paleontológica, geomorfológica y limnológica, protegiendo al mismo tiempo contra el muestreo excesivo;
- permitir la realización de otras investigaciones científicas en la zona siempre que sean urgentes y no puedan realizarse en otro lugar;
- reducir a un mínimo los daños a las formas fisiográficas, en particular la llanura Marine, la llanura al sur del lago Poseidon y al este de la cresta Pickard (68°37'22,8"S, 78°07'9,9"E), accidentes glaciales y periglaciales, y sitios donde podría haber fósiles;
- mantener los valores estéticos y naturales de la zona; y
- permitir la realización de visitas con fines de gestión de conformidad con las finalidades del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- En la estación Davis, refugio de la llanura Marine, se colocará en un lugar bien visible información sobre la ubicación de la zona (y sobre toda restricción especial que se le aplique) y se mantendrá una copia del presente plan de gestión, y esta información se proporcionará a los buques que lleguen a las inmediaciones.
- Se instalarán carteles indicadores de los límites para marcar las esquinas de los límites.
- Se colocarán carteles con ilustraciones del lugar y sus límites, con indicaciones claras con respecto a las restricciones al ingreso, en lugares apropiados de los límites de la zona, a fin de evitar el ingreso accidental.
- Se exigirá una evaluación del impacto ambiental de toda actividad que se realice en la ZAEP de conformidad con los requisitos del Anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. En los casos en que corresponda, junto con la solicitud de evaluación del impacto ambiental se deberá presentar un plan para la rehabilitación del sitio donde se hayan realizado estudios relacionados con la actividad.
- Los señalizadores, carteles o estructuras erigidos en el sitio con fines científicos o de gestión deberán estar bien sujetos y en buen estado, y deberán ser retirados cuando ya no se necesiten.
- En la medida de lo posible se deberán retirar el equipo y los materiales abandonados, siempre que esta tarea no tenga efectos adversos en los valores de la zona.
- Se efectuarán las visitas necesarias (por lo menos vez cada cinco años) para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales ha sido designada y cerciorarse de que las medidas de gestión sean adecuadas.
- El plan de gestión deberá revisarse por lo menos cada cinco años y actualizarse cuando sea necesario.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas

Mapa A: Cerros Vestfold, Antártida oriental, con la ubicación de la ZAEP llanura Marine, la estación Davis y los refugios de los alrededores, y los dos sitios y monumentos históricos cercanos.

Recuadro: ubicación de los cerros Vestfold en la Antártida.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: : UTM Zona 44

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Mapa B: Inmediaciones de la ZAEP llanura Marine

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 44

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Equidistancia de las curvas de nivel: 20 m

Mapa C: Mapa geológico de la ZAEP llanura Marine, que muestra las contravetas y tres tipos de roca subyacente: paragneis Chelnock, gneis del lago Crooked y gneis Mossel.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 44

Nivel de referencia horizontal : WGS84

Mapa D: Bosquejo de la formación Sørsdal en la ZAEP llanura Marine

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 44

Nivel de referencia horizontal : WGS84

Mapa E: Bosquejo de las características geológicas de la superficie de una sección de la ZAEP llanura Marine

Especificaciones cartográficas:

El mapa se basa en tres visitas breves sobre el terreno (de 2 a 7 días) y en un estudio de fotografías aéreas en color de la zona. La zona comprendida en el mapa está contenida en las siguientes coordenadas en la segunda edición (septiembre de 1982) del mapa de los cerros Vestfold en escala 1:50000 (División Nacional de Cartografía de Australia): esquina noroeste 825 860; esquina nordeste 860 860; esquina sudeste 860 820; esquina sudoeste 825 820. Este cuadrángulo está cubierto por: pasada 4, fotografías 2-7; pasada 5, fotografías 11-16 del 26 de enero de 1979, fotografía aérea en color tomada desde un helicóptero a 3050 m. Las fotografías estándar fueron ampliadas 3:1 y utilizadas como base para la observación sobre el terreno y la posterior extrapolación.

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Descripción general

La llanura Marine está a unos 10 km. al sudeste de la estación Davis, en los cerros Vestfold. La llanura Marine (23,4 km², 68°37'50,2" S, 78°07'55,2" E) se abre sobre un brazo del fiordo Crooked en el lado sur de la península Mule, la más austral de las tres penínsulas principales que abarcan los cerros Vestfold. Los cerros Vestfold son un oasis en su mayor parte sin hielo, de alrededor de 512 km² de lecho rocoso, escombros glaciales, lagos y lagunas, en el lado oriental de la bahía Prydz, Tierra de la Princesa Isabel.

La zona incluye la llanura Marine (aproximadamente 3 km²), que ocupa el centro de la zona con una orientación de norte a sur. La cresta Pickard (elevación máxima: 70 m) separa este sitio de la cuenca Poseidon en el nordeste. Ambos sitios son bajos: están a menos de 20 m sobre el nivel del mar. Las secciones situadas en otros lugares por encima de los 20 m son en su mayoría cerros bajos y escarpados de roca precámbrica, y se caracterizan por presentar en la base un cambio marcado de pendiente que podría representar una costa del holoceno. La superficie de la zona más baja (a una altura de menos de 20 m) se caracteriza por una serie de crestas de morrenas en retirada con la cara que da al sur cóncava. Una serie de pendientes arenosas orientadas al sudoeste ocupa la llanura Marine al este del lago Burton.

El límite norte de la ZAEP ha sido modificado ligeramente a lo largo de los límites septentrionales a fin de reducir la posibilidad de ingreso accidental desde una ruta peatonal cercana. Partiendo del punto más septentrional de la zona, el límite es el siguiente:

Comienza a 68°36'34"S, 78°09'28"E, después se dirige en dirección sudeste hasta 68°36'45"S, 78°10'30"E, después en dirección sudeste hasta 68°37'30"S, 78°12'30"E, después hacia el sur a lo largo del meridiano de longitud 78°12'30"E hasta su intersección con el borde norte del lago Pineapple, después hacia el oeste a lo largo de dicho borde hasta el borde del glaciar Sørsdal, después hacia el oeste a lo largo del borde septentrional del glaciar Sørsdal hasta su intersección con la marca de la marea baja de la costa nordeste del fiordo Crooked, después hacia el oeste a lo largo de la marca de la marea baja de la costa norte del fiordo Crooked (cruzando la desembocadura del lago Burton en el fiordo Crooked) hasta su intersección con el meridiano de longitud 78°03'0"E, después hacia el norte a lo largo del meridiano de longitud 78°03'0"E hasta su intersección con el paralelo de latitud 68°37'30"S, después hacia el nordeste hasta 68°36'56"S, 78°05'39"E, después hacia el nordeste hasta el punto inicial.

Características geológicas y paleontológicas

Los tres componentes litológicos principales de los cerros Vestfold (mapa C) son, por orden de edad: paragneis Chelnok, gneis Mossel y gneis del lago Crooked. Esto se repite en unidades de este-nordeste a oeste-sudoeste, con intrusiones de grupos de contravetas máficas orientadas aproximadamente de norte a sur (mapa C). Las contravetas son una característica importante de los cerros Vestfold.

Sobre la roca precámbrica, en zonas bajas (de alrededor de 10 a 17 m sobre el nivel del mar), hay alrededor de 8 m de diatomita del plioceno inferior (aproximadamente 4,5-3,5 Ma) con piedra caliza en forma de lentes en la mitad superior. La piedra caliza

contiene moluscos, especialmente bivalvos, entre ellos *Chlamys tuftsensis*. El depósito marino (0,5-1 m) está cubierto de forma casi concordante con escombros glaciales del holoceno (alrededor de 6,49 ka) que abarcan de 8 a 10 km². Una capa de piedra caliza lenticular separa las unidades del plioceno y el holoceno.

En las escarpas bajas de los sedimentos marinos del plioceno se ha encontrado una gama diversa de vertebrados e invertebrados marinos fósiles. Los especímenes cetáceos consisten en grandes conjuntos de columnas vertebrales, cráneos o especímenes completos, normalmente de dos metros o más de largo, en los dos metros superiores de la llanura Marine. Los principales hallazgos se han realizado a lo largo de los márgenes de la zanja conocida localmente como “Big Ditch”, cerca del lago Burton, y en la escarpa del lado oriental de la llanura Marine. Un fósil cetáceo que cabe destacar es *Australodelphis mirus*, que ilustra una convergencia notable de los delfines (familia de los delfinidos) y el cifo vivíparo del género *Mesoplodon*.

En la llanura Marine se ha encontrado también el primer crustáceo decápodo del plioceno originario de la Antártida. El espécimen está incompleto, lo cual dificulta su identificación exacta, aunque probablemente sea un palinúrido. Entre otras especies cabe señalar un cifo, una ballena con barbas (y otras que todavía no se han estudiado), posiblemente pingüinos, peces, bivalvos, gastrópodos, gusanos serpúlidos, briozoos, asteroides, ofiuroides, equinoides y abundantes leiosferas que probablemente sean de origen planctónico.

La llanura Marine ha sido objeto de una gran actividad fluvial desde el holoceno medio que ha resultado en la formación de pequeñas parcelas de sedimento lacustre en el lado oriental. Se han encontrado valles con cursos de agua y lagos fuente (ahora prácticamente vacíos).

La diatomita del plioceno en la llanura Marine parece ser el único depósito de este tipo en los cerros Vestfold. En algunos lugares, las morrenas de fondo y los glaciares del holoceno son muy delgados y, por consiguiente, pueden sufrir perturbaciones con facilidad. La corteza delgada sobre la superficie de polvo suelto se aplasta fácilmente con las pisadas, que levantan una nube de polvo rico en diatomeas y arena y dejan una huella muy marcada de un color contrastante.

Hay gelisuelo a partir de una profundidad de un metro, aproximadamente, y las formas fisiográficas locales han evolucionado debido al derretimiento gradual y muy lento del hielo terrestre. El terreno formado por este proceso se conoce como termokarst periglacial porque las depresiones resultantes dan a la topografía un aspecto similar al del karst común de piedra caliza.

El glaciar Sørsdal (cerca del borde de la capa de hielo antártico) constituye el límite meridional de los cerros Vestfold, que no tienen hielo. Un tramo de un kilómetro del borde septentrional del glaciar Sørsdal retrocedió unos 800 metros del borde meridional de la llanura Marine en un plazo de 40 años a partir de 1947. Este retroceso se debió al desplazamiento por el canal profundo que llena este glaciar y a la propensión a la formación de crestas de hielo y a su desmoronamiento en el fiordo Crooked.

Lagos

El lago Burton es una característica importante del lado occidental de la zona. Hay varias lagunas y lagos pequeños sin nombre en la zona. El lago Burton es una laguna marina meromítica e hipersalina que permanece aislada estacionalmente, con una profundidad máxima de 18 metros. El lago Burton permanece cubierto de hielo durante diez u once meses del año y está conectado estacionalmente con el fiordo Crooked por medio de un canal de marea de alrededor de 20 metros de ancho y hasta 2 metros de profundidad. El lago permanece aislado del fiordo Crooked por el hielo durante seis o siete meses del año.

El lago contiene una amplia gama de bacterias fotosintéticas. Las especies predominantes son *Chlorobium vibrioforme* y *C. limiola*. Otras especies menores son *Thiocapsa roseopersicina* y *Rhodopseudomonas palustris*. El lago alberga también bacterias psicrófilas, que son relativamente raras (en las zonas de hielo costero de la Antártida) y proliferan debido a la disponibilidad creciente de nutrientes de origen continental, las proliferaciones de algas pelágicas y la descomposición de algas pelágicas en la columna de agua como consecuencia del deshielo de primavera y verano. *Psychroserpens burtonensis* es una especie nueva de bacteria que no se ha cultivado ni notificado en ningún otro medio.

En el lago Burton abundan las algas marinas. Un estudio florístico de las diatomeas de la laguna reveló la presencia de 41 especies.

Sobre la base de investigaciones realizadas en el lago Burton se describió por primera vez la ultraestructura de *Postgaardia mariagerensis*. Este microorganismo muy raro no puede considerarse como un euglénido sino más bien como un integrante del clade *Euglenozoa* – *Euglenozoa incertae sedis*. Además, el lago Burton es uno de los dos lagos antárticos donde se encontraron coanoflagelados por primera vez, entre ellos *Diaphanoeca grandis*, *Diaphanoeca sphaerica* y *Saepicula leadbeateri*. También se ha hallado *Spiraloccion didymocostatum* gen. et sp. nov.

Se han encontrado con regularidad cuatro especies de metazoarios en el zooplancton del lago Burton: *Drepanopus bispinosus* y *Paralabidocera antarctica* (copépodos), *Rathkea lizzioides* (antomedusas) y un ctenóforo cidípido sin nombre. Además, se han encontrado numerosos ejemplares de *Holotrichia*, por lo menos dos especies de nematodos y un gran anfípodo marino en la comunidad béntica, así como tardígrados.

En una ocasión se observó el pez *Pagothenia borchgrevinki* en el lago. Esta especie es común en las zonas costeras y los fiordos de los cerros Vestfold, pero no parece habitar el lago de forma continua. Debido a la conexión estacional con el mar, es probable que otras algas, zooplancton y peces entren al lago pero no sobrevivan el invierno.

Vegetación

Hay musgos y líquenes en las proximidades de pequeños cursos de agua efímeros que desaguan radialmente por la “falda de talud detrítico” que rodea los cerros precámbricos. En numerosas grietas y fisuras pequeñas de la loma que se adentra en el extremo septentrional del lago Burton abundan los líquenes, mientras que en el extremo septentrional del lago Poseidon abundan los musgos. No se ha documentado

la flora de musgos y líquenes de la zona, aunque en los cerros Vestfold hay por lo menos seis especies de musgo y por lo menos 23 líquenes.

Vertebrados

Esporádicamente llegan algunos vertebrados a la zona durante el verano, entre noviembre y febrero. Dos especies de aves (el petrel de Wilson [*Oceanites oceanicus*] y el petrel de las nieves [*Pagodroma nivea*]) anidan en las rocas precámbricas superiores, mientras que la skúa antártica (*Catharacta maccormicki*) anida en la llanura Marine y ocasionalmente junto al borde del agua. En la zona hay también pequeños grupo de focas de Weddell (*Leptonychotes weddelli*), elefantes marinos del sur (*Mirounga leonina*), pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) y pingüinos emperador (*Aptenodytes forsteri*), pero no se han estudiado específicamente en este sitio.

Clima

Los datos meteorológicos sobre la zona se limitan casi enteramente a observaciones efectuadas en la estación Davis, a 10 km. al noroeste de la llanura Marine. La zona de los cerros Vestfold tiene un clima marítimo polar frío, seco y ventoso. Durante el verano, los días generalmente son soleados, con una temperatura de -1°C a $+3^{\circ}\text{C}$ al mediodía y una máxima de $+5^{\circ}\text{C}$, pero durante la mayor parte del año la temperatura es inferior a 0°C y baja a $-40,7^{\circ}\text{C}$ en invierno. La temperatura máxima registrada en la estación Davis entre 1957 y 2001 fue $+13^{\circ}\text{C}$. El registro corresponde al clima estacional previsto para latitudes mayores, pero en promedio en la estación Davis hace más calor que en otras estaciones antárticas situadas en latitudes similares. Este fenómeno ha sido atribuido al “oasis rocoso” resultante del albedo menor de las superficies rocosas en comparación con el del hielo, por el cual absorben más energía solar que vuelve a irradiarse en forma de calor.

6(ii) Zonas especiales dentro de la Zona

No hay zonas especiales dentro de esta Zona.

6(iii) Ubicación de las estructuras dentro de la zona y en sus proximidades

No hay refugios en la zona, pero hay dos en las proximidades. El refugio de la llanura Marine ($68^{\circ}36'54''\text{S}$, $78^{\circ}65'30''\text{E}$) está a unos 150 metros al norte del límite septentrional de la zona. A su lado hay un sitio para el aterrizaje de helicópteros. La cabaña Watts ($68^{\circ}35'54''\text{S}$, $78^{\circ}13'48''\text{E}$) está en el extremo oriental del fiordo Ellis, a unos 5 km. al este-nordeste del refugio de la llanura Marine y 2,9 km. al este-nordeste del punto más septentrional de la zona.

En la llanura Marine subsisten numerosos indicios de investigaciones. Dos líneas paralelas de piedras marcan un sitio para el aterrizaje de helicópteros 30 metros al norte de un sitio con fósiles ($68^{\circ}37'37''\text{S}$, $78^{\circ}08'11''\text{E}$), donde hay una excavación cubierta por una lámina de polietileno negro (3 m x 1,7 m) sujeta con piedras. En el lado noroeste de la ensenada hay unas 10 estacas de madera de un metro de alto en una línea desapareja que va de norte a sur. En la ensenada que le sigue al norte hay tres cúmulos de piedras pintadas de rojo que forman un triángulo (con lados de alrededor de 50 metros): se trata de remanentes de trabajos realizados en 1980.

En la llanura Marine también quedan huesos fósiles cubiertos de arpillera enyesada, cinco pozos vacíos de poca profundidad, un pozo vacío grande (cerca del lago Burton), una excavación importante en un flanco elevado de una zanja natural (conocida localmente como “Big Ditch”) y viejas trincheras rellenas. En el lado noroeste del lago Burton hay un caño y cuerda (posiblemente para observaciones del lago).

Se instalarán carteles indicadores en las esquinas de los límites.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

En los cerros Vestfold hay dos sitios y monumentos históricos, por lo menos a 25 km. al norte de la llanura Marine:

1. En la mayor de las islas Tryne (68° 18'29”S, 78° 23'44”E), en la bahía Tryne (29 km. al nordeste de Davis), el SMH N° 72 consiste en un montículo y un mástil de madera erigidos en 1935 por el capitán Klarius Mikkelsen que marcan el primer desembarco en la zona de los cerros Vestfold.
2. El montículo Walkabout Rocks, SMH N° 6 (68°22'14”S, 78°32'19”E), a 40 km. al nordeste de Davis, es un montículo de piedras erigido en 1939 por Sir Hubert Wilkins. En el montículo hay una lata que contiene una constancia de su visita.

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de permisos para ingresar a la zona son las siguientes:

- el permiso se expedirá únicamente para investigaciones científicas (paleontológicas, paleoclimáticas, geológicas, geomorfológicas, biológicas y limnológicas), para fines científicos, educacionales o culturales urgentes o para fines de gestión indispensables concordantes con los objetivos del plan de gestión;
- las actividades permitidas no deberán poner en peligro los valores ecológicos o científicos de la zona ni otras actividades permitidas;
- las actividades deberán ser compatibles con el plan de gestión;
- se deberá llevar el permiso o una copia dentro de la ZAEP;
- se deberá presentar un informe de la visita a las autoridades nacionales pertinentes dentro de los tres meses siguientes a la fecha de vencimiento del permiso; y
- los permisos tendrán un plazo de validez expreso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

- La circulación dentro de la ZAEP deberá mantenerse en un mínimo y se deberá hacer todo lo que sea prudencialmente posible para reducir el impacto a un mínimo. La corteza superficial es quebradiza y se aplasta

fácilmente con las pisadas, de modo que existe el riesgo de dañar el material fósil y de dejar signos duraderos del impacto humano. En la medida de lo posible, es preferible circular por áreas precámbricas, evitando los desplazamientos en las escarpas. Todo desplazamiento debe realizarse con cuidado para reducir a un mínimo la perturbación del suelo, la vegetación, las diatomitas, el termokarst, las afloraciones de sedimentos y otras características geomorfológicas que confieran un valor científico y ambiental al sitio. El aterrizaje de aeronaves y el uso de vehículos están prohibidos en la formación Sørsdal.

- Normalmente deberá usarse el sitio para aterrizaje de helicópteros que está junto al refugio de la llanura Marine. A fin de reducir a un mínimo la circulación peatonal en la llanura Marine, se podrá autorizar un sitio para el aterrizaje de helicópteros en la ZAEP para una visita en particular, siempre que dicho sitio:
 - sea comparado con el uso general de conformidad con el carácter de zona protegida;
 - esté situado en una superficie de roca de fondo precámbrica sin escombros (mapa E) donde la aeronave cause una perturbación mínima a los cursos de agua, la vegetación o los depósitos de sedimentos; y
 - esté situado en un lugar que reduzca a un mínimo el impacto del trayecto hasta el sitio previsto para las investigaciones.
- No se permitirá el uso de lanchas de motor en el lago Burton.
- Los sobrevuelos de los lagos deberán reducirse al mínimo necesario para alcanzar objetivos específicos de investigación o gestión.
- Se prohíbe la circulación de vehículos en la ZAEP.

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

Se podrán llevar a cabo las siguientes actividades en la ZAEP durante todo el año siempre que se puedan cumplir las condiciones relativas al acceso:

- investigaciones científicas urgentes que no puedan realizarse en otro sitio y que no pongan en peligro los valores de la ZAEP;
- muestreos, que deberán reducirse al mínimo necesario para los programas de investigación aprobados;
- muestreos de los lagos, con la condición de que se lave el equipo antes de ingresar en la ZAEP a fin de evitar la contaminación con material de otros lagos; y
- actividades de gestión, incluida la vigilancia.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Toda estructura que se erija o instale en la zona deberá especificarse en un permiso. Se prohíben las estructuras o instalaciones permanentes. Los carteles indicadores y los equipos científicos deberán estar bien sujetos, mantenerse en buen estado y llevar claramente el nombre del país autorizante, el nombre del investigador principal y el año de instalación. Todos estos artículos deberán estar hechos de materiales que presenten un riesgo mínimo de contaminación de la zona. El permiso se expedirá con la condición de que el equipo para investigaciones científicas sea retirado antes de que

venza el permiso. Se deberá proporcionar a la autoridad que expida el permiso información detallada sobre los carteles indicadores y los equipos que se dejen in situ (localización de GPS, descripción, etiquetas, etc., y la fecha prevista de vencimiento).

7(iv) Ubicación de los campamentos

Las Partes no podrán acampar en la zona, sino que deberán usar el refugio de la llanura Marine (68°36'54"S, 78°6'30"E; véase 6(iii)).

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

- Se prohíbe la introducción deliberada de animales, plantas o microorganismos vivos en la ZAEP, y se deberán tomar precauciones para evitar la introducción accidental.
- No se introducirán herbicidas o plaguicidas en la ZAEP. Cualquier otro producto químico, incluidos los radionucleidos e isótopos estables, que se autorice con fines científicos o de gestión deberá ser retirado de la ZAEP cuando concluya la actividad para la cual se haya expedido el permiso o con anterioridad.
- No deberán usarse materiales orgánicos (madera, algodón, arpillera, etc.) para los indicadores científicos o para otras investigaciones salvo que sea absolutamente necesario. Deberán usarse materiales inorgánicos (acero inoxidable, polietileno, etc.).
- No se deberá almacenar combustible en la ZAEP salvo que se requiera con fines indispensables relacionados con la actividad para la cual se ha expedido el permiso. El combustible deberá retirarse de la ZAEP cuando concluya la actividad conexas o con anterioridad. Se prohíben los depósitos permanentes de combustible.
- Todo el material que se introduzca podrá permanecer durante un período determinado únicamente, deberá ser retirado cuando concluya dicho período o con anterioridad y deberá ser almacenado y manipulado de forma tal que se reduzca a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente.

7(vi) Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora o fauna autóctonas y la intromisión perjudicial en ellas, excepto con un permiso otorgado de conformidad con el Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En caso de toma de animales o intromisión perjudicial en los mismos, se deberá usar como norma mínima el *Código de conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida*.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

- Se podrá recolectar o retirar muestras de la ZAEP únicamente de conformidad con un permiso, y dicho material deberá limitarse al mínimo necesario para fines de índole científica o de gestión.
- No se concederán permisos en los casos en exista una preocupación prudencial de que el muestreo propuesto lleve a la toma, el desplazamiento, la extracción o el daño de cantidades tales de roca, suelo, agua o flora o fauna autóctonas que su distribución o abundancia en la llanura Marine se vea considerablemente afectada. La excavación de fósiles está exenta de este requisito.
- Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no esté comprendido en otro tipo de autorización podrá ser retirado salvo que el impacto de su extracción probablemente sea mayor que el efecto de dejar el material in situ, en cuyo caso se deberá notificar a las autoridades pertinentes.

7(viii) Eliminación de desechos

Todos los desechos, incluidos los de origen humano, deberán ser retirados de la ZAEP.

7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

- Se podrán conceder permisos para ingresar en la ZAEP a fin de realizar actividades de vigilancia e inspección de sitios que abarquen la recolección en pequeña escala de muestras para análisis o examen o para medidas de protección.
- Todo sitio que se utilice para actividades de vigilancia a largo plazo deberá estar debidamente marcado.
- A fin de ayudar a mantener los valores geológicos, paleontológicos, geomorfológicos, biológicos, limnológicos y científicos de la llanura Marine, se deberá proceder con mucho cuidado al caminar o esquiar en pendientes, morrenas, afloraciones rocosas o suelo de diatomita. A fin de reducir a un mínimo el riesgo de daño de estos valores, en la medida de lo posible deberá restringirse la circulación peatonal entre la llanura Marine y la llanura al sur de la cuenca Poseidon y al este de la cresta Pickard.
- A fin de ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos derivados del bajo nivel de impacto de los seres humanos en la ZAEP, deberán tomarse precauciones especiales para evitar introducciones. Causa preocupación especial la introducción de microbios o vegetación de otros suelos de la Antártida, incluidas las estaciones, o de fuera de la Antártida. A fin de reducir a un mínimo el riesgo de introducciones, antes de ingresar en la ZAEP se deberán limpiar minuciosamente el calzado y el equipo que se usen en la zona, especialmente el equipo de muestreo y los señalizadores.

- Con el cierre y la protección de las excavaciones durante una actividad y cuando concluya la misma se deberá garantizar en la medida de lo prudencialmente posible que se mantengan la integridad estratigráfica y las comunidades endolíticas. Entre las medidas recomendadas se encuentran colocar la tierra excavada en láminas de polietileno de suficiente grosor, volver a colocar la tierra y los sedimentos en capas en el orden en que fueron extraídos, volver a colocar los clastos mayores con la orientación correcta, eliminar las irregularidades no naturales de la superficie y reorientar las rocas y las morrenas de fondo durante el cierre.
- Se deberá retirar los equipos científicos abandonados y rehabilitar las excavaciones en la mayor medida de lo posible.

7(x) *Requisitos relativos a los informes*

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso expedido presente a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informe de visita que figura en el apéndice 4 de la Resolución 2 (1998) (I CPA). Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, suficientemente pormenorizadas como para que se pueda determinar la eficacia del plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar el informe original o copias en un archivo al cual el público tenga acceso, a fin de llevar un registro del uso que pueda utilizarse en las revisiones del plan de gestión y en la organización del uso científico de la zona.

Bibliografía

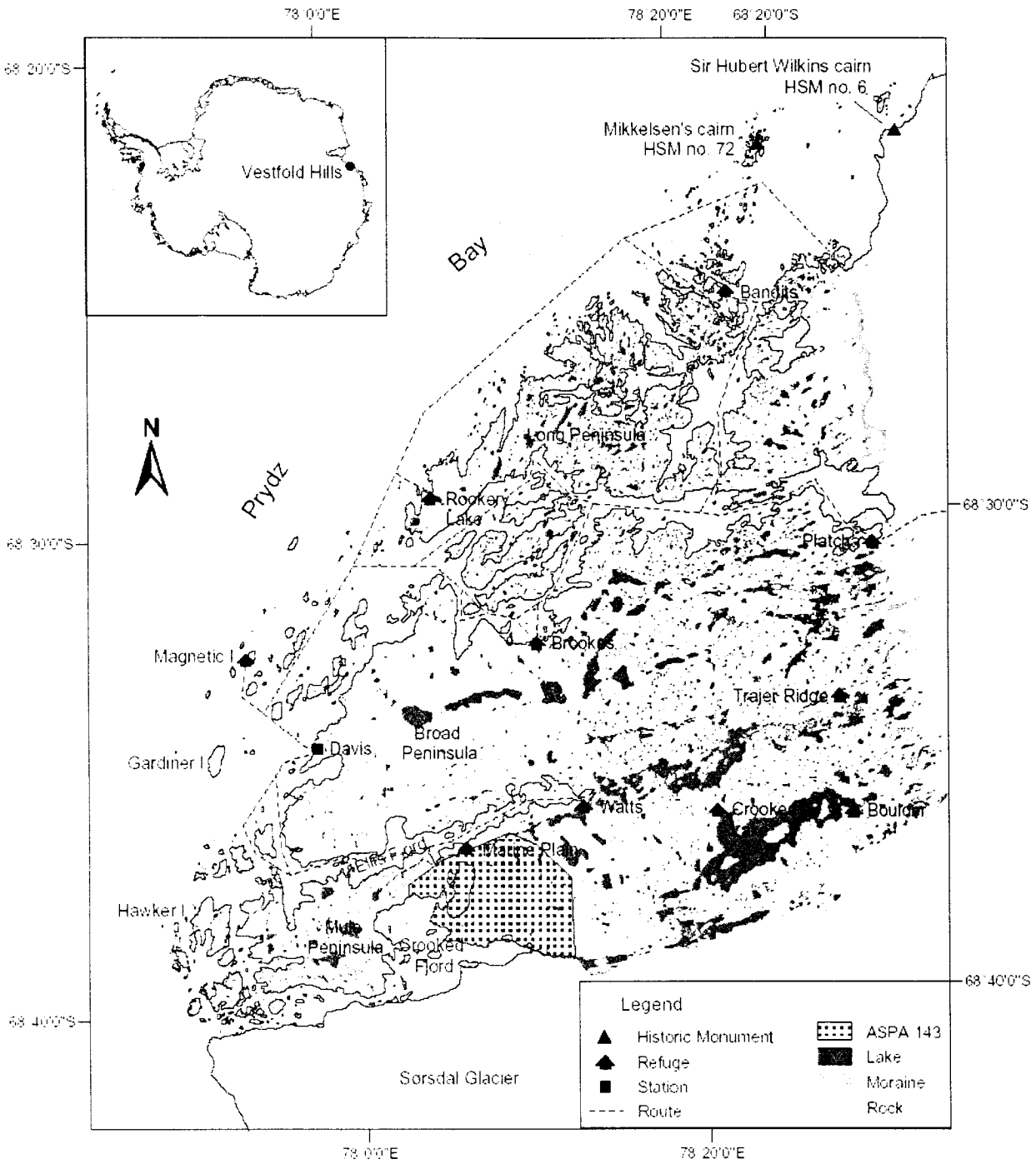
- Adamson, D.A. & Pickard, J. (1986a) Cainozoic history of the Vestfold Hills, in Pickard, J. (ed.) *Antarctic oasis: Terrestrial environments and history of the Vestfold Hills*. Academic Press Australia, Sydney, pp. 63-98.
- Adamson, D.A. & Pickard, J. (1986b) Physiography and geomorphology of the Vestfold Hills, in Pickard, J. (ed.) *Antarctic oasis: Terrestrial environments and history of the Vestfold Hills*. Academic Press Australia, Sydney, pp. 99-139
- Adamson, D.A. & Pickard, J. (1983) Late Quaternary Ice Movement across the Vestfold Hills, East Antarctica, in R.L. Oliver, P.R. James & J.B. Jago (eds.) *Antarctic Earth Science: Proceedings of the Fourth International Symposium on Antarctic Earth Sciences, University of Adelaide, South Australia, 16-18 August 1982*, Australian Academy of Science, Canberra, pp. 465-469.
- Bayly, I.A.E. (1986) Ecology of the zooplankton of a meromictic Antarctic lagoon with special reference to *Drepanopus bispinosus* (Copepoda: Calanoida). *Hydrobiologia*, 140:199-231.

- Bowman, J.P., McCammon, S.A., Brown, J.L., Nichols, P.D. & McKeekin, T.A. (1997) *Psychroserpens burtonensis* gen. nov., sp. nov., and *Gelidibacter algens* gen. nov., sp. nov., psychrophilic bacteria isolated from Antarctic lacustrine and sea ice habitats. *International Journal of Systematic Bacteriology*, 47, pp. 670-677.
- Burke, C.M. & Burton, H.R. (1988) The ecology of photosynthetic bacteria in Burton Lake, Vestfold Hills, Antarctica, in Ferris J.M., Burton H.R., Johnstone G.W. & Bayly I.A.E. (eds.) *Biology of the Vestfold Hills, Antarctica*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, the Netherlands, pp. 1-12.
- Collerson, K. D. & Sheraton, J.W. (1986) Bedrock geology and crustal evolution of the Vestfold Hills, in Pickard J. (ed.) *Antarctic oasis: Terrestrial environments and history of the Vestfold Hills*. Academic Press Australia, Sydney, pp. 21-62.
- Dartnall, H. (2000) A limnological reconnaissance of the Vestfold Hills. *ANARE Reports* 141: 57 pp.
- Daniels, J. (1996) Systematics of Pliocene Dolphins (*Odontoceti: Delphinidae*) from Marine Plain, Antarctica. Thesis, Master of Science, University of Otago, Dunedin, New Zealand.
- Feldmann, R.M. & Quilty, P.G. (1997) First Pliocene decapod crustacean (Malacostraca: Palinuridae) from the Antarctic. *Antarctic Science*. 9 (1) 56-60.
- Fordyce, R.E., Quilty, P.G. & Daniels, J. (2002) *Australodelphos mirus*, a bizarre new toothless ziphiid-like fossil dolphin (Cetacea: Delphinidae) from the Pliocene of Vestfold Hills, East Antarctica. *Antarctic Science*, 14: (1) 37-54.
- Gibson, J.A.E. (1999) The meromictic lakes and stratified marine basins of the Vestfold Hills, East Antarctica. *Antarctic Science*, 11: 175-192.
- Gibson, J.A.E. (2001) Personal Communication. 10 December 2001.
- Gore, D.B. (1993) Changes in the ice boundary around the Vestfold Hills, East Antarctica, 1947 – 1990. *Australian Geographical Studies* 31 (1), 49-61.
- Harwood, D.M., McMinn, A. & Quilty, P.G. (2002) Diatom biostratigraphy and age of the Pliocene Sørsdal Formation, Vestfold Hills, East Antarctica. *Antarctic Science*, 12: 443-462.
- Kiernan, K. & McConnell, A. (2001a) Impacts of geoscience research on the physical environment of the Vestfold Hill, Antarctica. *Australian Journal of Earth Sciences* 48: 767-776.
- Kiernan, K. & McConnell, A. (2001b) Land surface rehabilitation and research in Antarctica. *Proceedings of the Linnean Society of NSW*, 123: 101-118.
- Kiernan, K., McConnell, A. & Colhoun, E. (1999) Thermokarst Landforms and Processes at Marine Plain, Princess Elizabeth Land, East Antarctica. *INQUA XV International Congress, 3-11 August 1999, Durban, South Africa. Book of Abstracts 1998*.

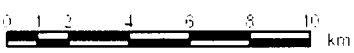
- Marchant, H.J. & Perrin, R.A. (1986) Planktonic Choanoflagellates From Two Antarctic Lakes Including The Description Of *Spiralocion Didymocostatum* Gen. Et Sp. Nov. *Polar Biology*, 5: 207-210.
- Miller, J.D., Horne, P., Heatwole, H., Miller, W.R. & Bridges L. (1988) A survey of terrestrial tardigrada of the Vestfold Hills, Antarctica, in Ferris J.M., Burton H.R., Johnstone G.W. & Bayly I.A.E. (eds.) *Biology of the Vestfold Hills, Antarctica*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, the Netherlands, pp. 197-208.
- Pickard, J. (1985) The Holocene fossil marine macrofauna of the Vestfold Hills, East Antarctica. *Boreas*, 14: 189-202.
- Pickard, J. (1986) Antarctic oases, Davis station and the Vestfold Hills, in Pickard, J. (ed.) *Antarctic oasis: Terrestrial environments and history of the Vestfold Hills*. Academic Press Australia, Sydney, pp. 1-19.
- Pickard, J., Adamson, D.A., Harwood, D.M., Miller, G.H., Quilty, P.G. & Dell, R.K. (1988) Early Pliocene marine sediments, coastline, and climate of East Antarctica. *Geology*, 16: 158-161.
- Quilty, P.G. (1989) Landslides: Extent and economic significance in Antarctica and subantarctic, in Brabb, E.E. & Harrod, B.L. (eds.) *Landslides: Extent and Economic Significance*. Balkema, Rotterdam, pp. 127-132.
- Quilty, P.G. (1991) The geology of Marine Plain, Vestfold Hills, East Antarctica, in Thomson, M.R.A., Crame, J.A. & Thomson, J.W. (eds.) *Geological Evolution of Antarctic.*, Cambridge University Press, Great Britain.
- Quilty, P.G. (1992) Late Neogene sediments of coastal East Antarctica – An Overview, in Yoshida, Y., Kaminuma, K. & Shiraishi (eds.). *Recent Progress in Antarctic Earth Science*, Terra Scientific Publishing Company, Tokyo, pp. 699-705.
- Quilty, P.G. (1996) The Pliocene environment of Antarctica. *Papers and Proceedings of the Royal Society of Tasmania*, Vol. 130(2), pp. 1-8.
- Quilty, P.G. (2001) Personal Communication. 9 May 2002.
- Quilty, P.G., Lirio, J.M. & Jillett, D. (2000) Stratigraphy of the Pliocene Formation, Marine Plain, Vestfold Hills, Antarctica. *Antarctic Science* 12 (2): 205-216.
- Roberts, D. & McMinn, A. (1999) Diatoms of the saline lakes of the Vestfold Hills, Antarctica. *Bibliotheca Diatomologica*, Band 44, pp. 1-83.
- Roberts, D. & McMinn, A. (1996) Relationships between surface sediment diatom assemblages and water chemistry gradients in saline lakes of the Vestfold Hills, Antarctica. *Antarctic Science*, 8, 331-34.
- Seppelt, R. A., Broady, P.A., Pickard, J. & Adamson, D.A. (1988) Plants and landscape in the Vestfold Hills, Antarctica, in Ferris J.M., Burton H.R., Johnstone G.W. & Bayly I.A.E. (eds.) *Biology of the Vestfold Hills, Antarctica*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, the Netherlands, pp. 185-196.

- Simpson, R.G.B., Van Den Hoff, J., Bernard, C., Burton, H.R., Patterson, D.J. (1996) The Ultrastructure And Systematic Position Of The Euglenozoon *Postgaardi Mariagerensis*, Fenchel Et Al. *Archiv fur Protisten Kunde*, 147.
- Streten, N.A. (1986) Climate of the Vestfold Hills, in Pickard, J. (ed.) *Antarctic oasis: Terrestrial environments and history of the Vestfold Hills*. Academic Press, Sydney pp. 141-164.
- Whitehead, J.M., Quilty, P.G., Harwood, D.M. & McMinn, A. (2001) Early Pliocene palaeoenvironment of the Sørsdal Formation, Vestfold Hills, based on diatom data. *Marine Micropaleontology* 41: 125-152.
- Williams, R. (1998) The inshore marine fishes of the Vestfold Hills region, Antarctica, in Ferris J.M., Burton H.R., Johnstone G.W. & Bayly I.A.E. (eds.) *Biology of the Vestfold Hills, Antarctica*. Kluwer Academic Publishers, Dordrecht, the Netherlands, pp. 161-167.

Map A Marine Plain, Antarctic Specially Protected Area, Vestfold Hills, East Antarctica



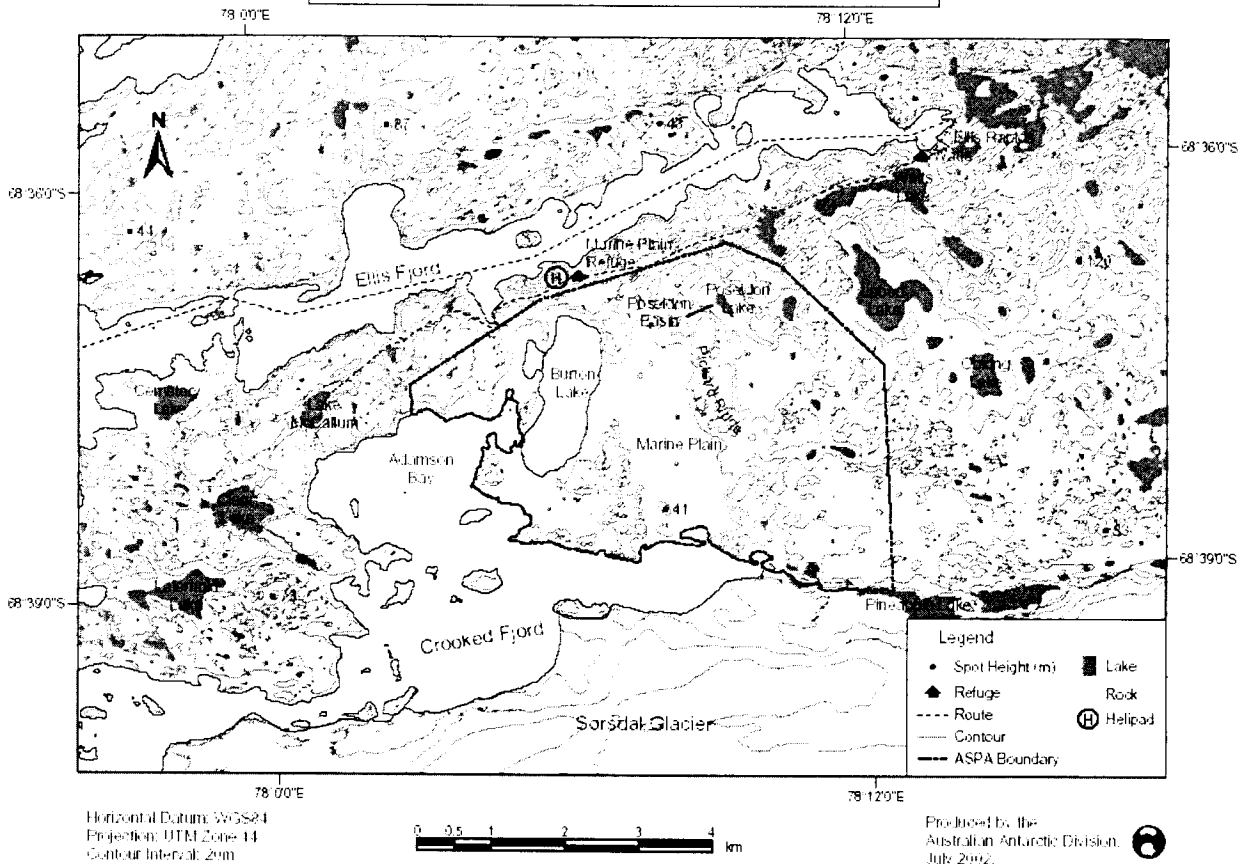
Horizontal Datum: WGS84
 Projection: UTM Zone 44



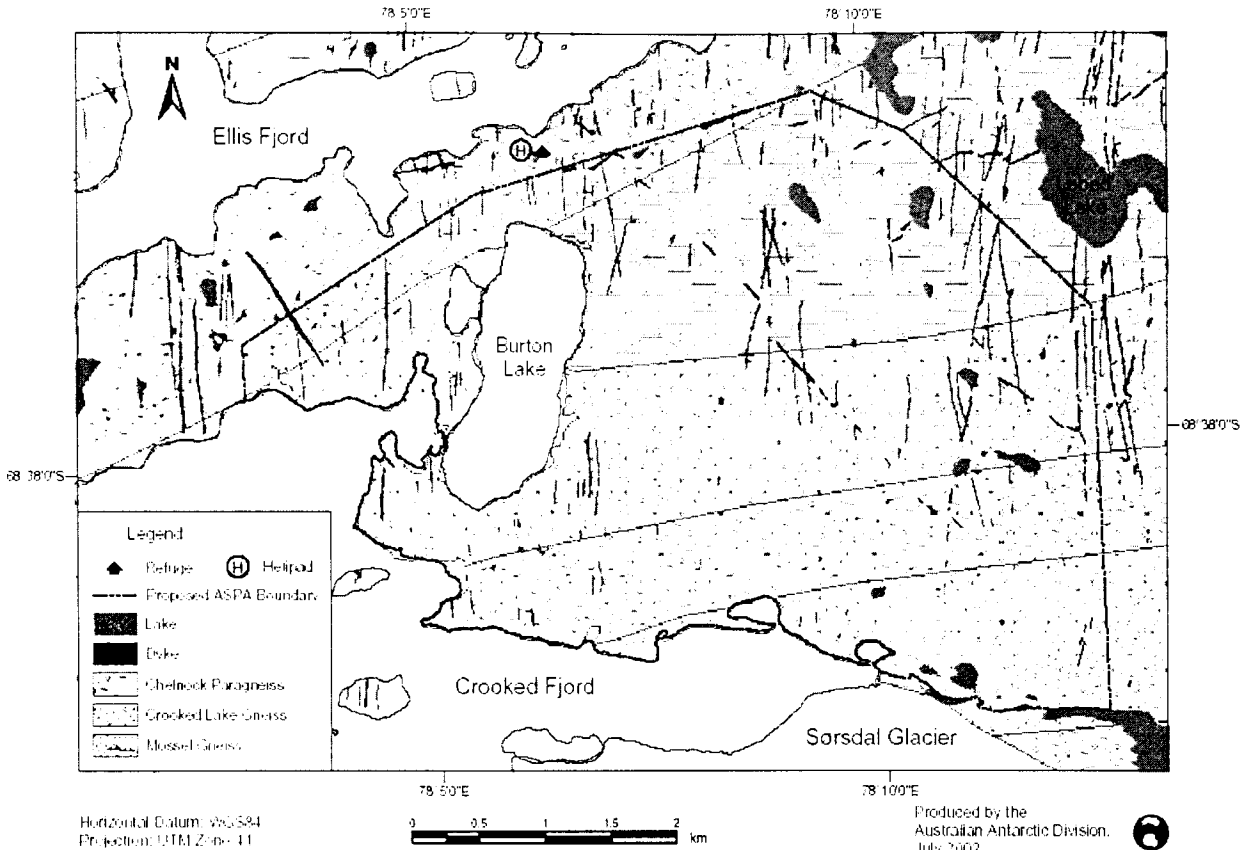
Produced by the
 Australian Antarctic Division,
 July 2002



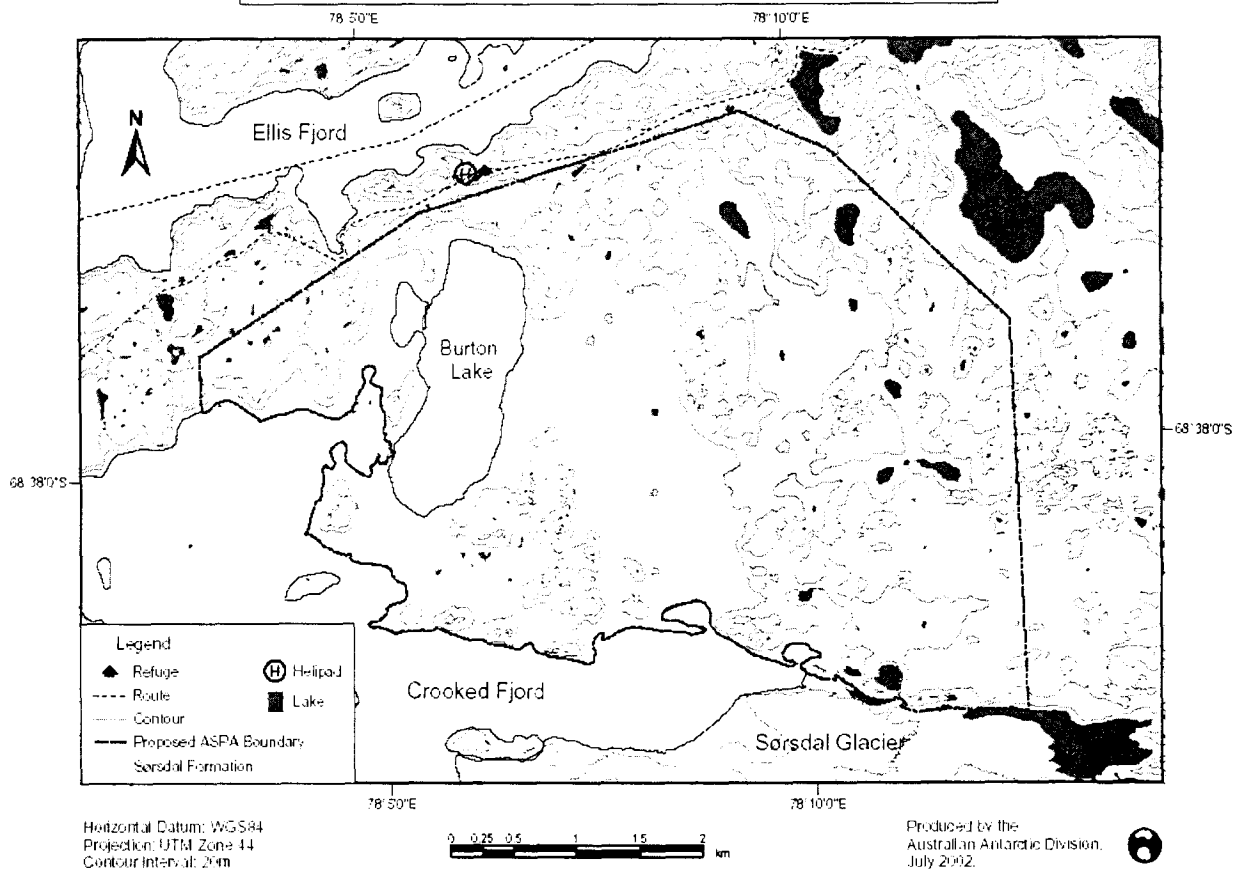
Map B Marine Plain ASPA. Vestfold Hills, East Antarctica



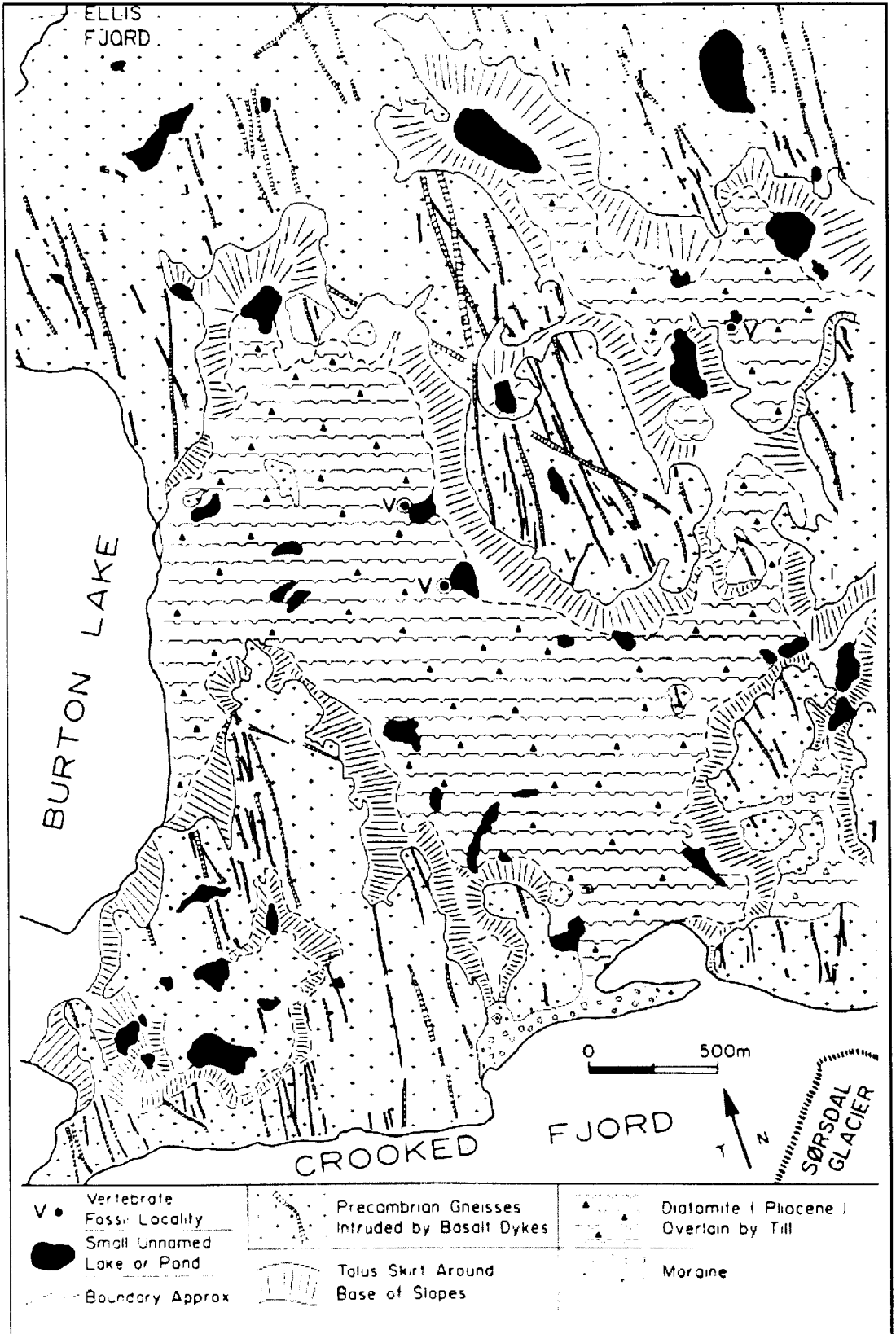
Map C Basement Geology, Marine Plain ASPA, Vestfold Hills.



Map D Sørsdal Formation, Marine Plain ASPA, Vestfold Hills.



Map E Sketch Map of Surface Geology of Section of Marine Plain ASPA No. 143, Vestfold Hills



Sketch map of surface geology of section of Marine Plain ASPA, indicating Precambrian Gneisses which may be suitable for heli-copter landings. Landing on the diatomite and till of the Sørsdal Formation is prohibited (from Quilty, 1991), see section 7(i) of Marine Plan ASPA Management Plan

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO. 152 ESTRECHO DE BRANSFIELD OCCIDENTAL

Planes de gestión revisados para la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y la ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental (véase texto relativo al plan No. 153 en el listado anexo a la Medida 2)

En la CEP V (Varsovia, 2002), se estableció un Grupo de contacto entre sesiones para pasar revista a los planes de gestión revisados presentados por Estados Unidos para dos Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y la ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental.

Estados Unidos dirigió el Grupo de Contacto entre sesiones (GCI) en la revisión de dichos planes de gestión revisados. Se recibieron comentarios acerca del plan de gestión por parte de Australia y Nueva Zelandia. Se realizaron las correcciones a los planes que reflejasen la entrada en vigencia del Anexo V y el cambio de designación de Sitio de Especial Interés Científico (SEIC) por Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP).

También se realizaron sugerencias en el sentido de poner los planes a disposición de los buques que navegan en la zona. Los planes fueron enmendados para tomar en cuenta esta sugerencia.

También se realizaron sugerencias en el sentido de brindar mayor información acerca de las colonias de pingüinos en la zona y agregar otro mapa que mostrase más claramente la ubicación general de los sitios con respecto a la Península Antártica. Los planes no sufrieron modificaciones con respecto a sendos comentarios. Con respecto a las colonias de pingüinos, se encuentran fuera de las zonas protegidas y no constituyen valores que sean objeto de una protección especial. Como ya existen directrices sobre el tratamiento de la vida silvestre en general y el de aves en particular, no se realizaron revisiones. Con respecto a la sugerencia de agregar un mapa, en opinión de Estados Unidos los mapas insertos eran suficientes para brindar un sentido de la ubicación general de las ZAEP y no hacía falta agregar otro mapa o página adicional. No se enmendó el plan en este sentido.

Los planes de gestión terminados se anexan al presente Documento de trabajo y se los presenta para su aprobación por parte del CPA y la RCTA.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 152 ESTRECHO DE BRANSFIELD OCCIDENTAL

1. Descripción de los valores que requieren protección

El estrecho de Bransfield occidental (entre latitudes 63°20'S y 63°35'S y longitudes 61°45'W y 62°30'W, aproximadamente 910 km²) fue originalmente designado como Sitio Marino de Especial Interés Científico a través de la recomendación XVI-3 (1991, SEIC No. 35) a raíz de una propuesta realizada por los Estados Unidos. Fue así designada sobre la base de que “la plataforma poco profunda al sur de la Isla Low es uno de los únicos dos sitios conocidos en la vecindad de la estación Palmer que se prestan a la pesca de arrastre de profundidad para peces y otros organismos bénticos. Desde el punto de vista ecológico, el sitio de la Isla Low ofrece oportunidades singulares de estudiar la composición, estructura, y dinámica de distintas comunidades marinas accesibles. El sitio, y en particular su fauna béntica, es de interés científico excepcional y requiere de una protección a largo plazo de interferencia dañina potencial.”

Los nuevos datos batimétricos recopilados para la zona desde su designación original demuestra que los límites originales no lograron abarcar parte de la plataforma poco profunda por encima de los 200 m de profundidad al oeste de la Isla Low. También incluyó zonas de aguas profundas hasta más de 1000 m al este de la zona original, lo cual no se considera estrictamente pertinente para los valores identificados para la zona. Por lo tanto los límites de la zona han sido revisados para incluir toda la plataforma poco profunda hasta los 200 m de profundidad al oeste y sur de la Isla Low, mientras que las aguas más profundas del Estrecho de Bransfield al este ahora han sido excluidas. Esto ha redundado en un desplazamiento de los límites en unos 9 km. al norte y 12 km. al oeste, aunque la superficie general de la zona no se ha modificado significativamente. Los nuevos límites de la zona en el Estrecho de Bransfield occidental se encuentran entre las latitudes 63°15'S y 63°30'S y longitudes 62°00'W y 62°45'W y se definen al noreste por la línea costera de la Isla Low, que abarca una zona de unos 900 km² (Mapa 1).

La zona sigue siendo considerada importante para los estudios de la composición, estructura y dinámica de las comunidades marinas, y las razones originales para su designación se confirman mediante el presente plan de gestión con los límites debidamente enmendados. Además, la zona es reconocida como un terreno importante de desove para varias especies de peces, incluida la trama *Notothenia coriiceps* y el draco *Chaenocephalus aceratus*. Desde principios de los años 1970 los científicos de la Estación Palmer han venido recolectando peces de la zona. Esta zona se encuentra dentro de la zona de investigación del Programa de Investigación Ecológica de Largo Plazo de Palmer (LTER); los peces obtenidos de la zona se usan en el estudio de la adaptación de parámetros bioquímicos y fisiológicos a las bajas temperaturas. Algunos de los peces recolectados se han utilizado para realizar estudios comparativos con la zona más fuertemente impactada de Puerto Arthur. También se lleva a cabo una investigación científica sobre las comunidades de fauna béntica.

2. Finalidades y objetivos

La gestión del estrecho de Bransfield occidental tiene por finalidad:

- evitar la degradación o el riesgo considerable de degradación de los valores de la zona evitando la perturbación humana innecesaria;
- permitir la investigación científica del medio marino, al mismo tiempo que se protege la zona de los muestreos excesivos;
- permitir otras investigaciones científicas en la zona siempre y cuando no se pongan en peligro los valores por los cuales se protege la zona;
- permitir visitas por razones de gestión en apoyo de los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de Gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se expondrá visiblemente un mapa que muestre la ubicación de la zona (mencionando las restricciones especiales que rigen) y se entregarán copias del presente plan de gestión en la estación Palmer (EEUU).
- Se pondrán a disposición de los buques que naveguen en la vecindad copias del presente Plan de gestión.
- Las boyas u otros carteles indicadores o estructuras instaladas en la zona por razones científicas o de gestión, se fijarán debidamente y se mantendrán en buen estado.
- Las visitas se realizarán en función de las necesidades para evaluar si la zona sigue cumpliendo con los cometidos para los cuales fuera designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

4. Período de designación

Designada por tiempo indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa 1: ZAEP No. 152. Mapa batimétrico del estrecho occidental de Bransfield. Los datos de la línea costera provienen de la versión 2.0 de la base de datos digital antártica del SCAR. La batimetría viene de los datos de profundidad publicados y no publicados preparados por Morris (British Antarctic Survey, pers. comm. 2000) de conformidad con las mismas especificaciones descritas en Schenke *et al.* (1998), que fuera cuadrículado a tamaños de celdas de entre 1 y 4,6 km.

Especificaciones del mapa:

Proyección cónica: Conforme de Lambert; Paralelos normales: $1^{\circ} 62^{\circ}00'S$; $2^{\circ} 64^{\circ}00'S$;

- Meridiano Central: $62^{\circ}00'W$; Latitud de Origen: $63^{\circ}00'S$; Esferoide: WGS84;
- Precisión horizontal: error máximo de ± 300 m.
- Intervalo de contorno vertical 100 m, precisión vertical dentro de los ± 50 m.

Encarte: la ubicación del Mapa 1, ZAEP No. 152, estrecho de Bransfield occidental, Península Antártica, que muestra la zona protegida más próxima, ZAEP N° 153, Bahía Dallmann oriental, y la ubicación de la estación Palmer (EEUU).

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Descripción general

El Estrecho de Bransfield es un paso de aguas profundas que tiene una longitud aproximada de 220 km. y 120 km. de ancho entre la Península Antártica y las numerosas islas que comprenden las Islas Shetland del Sur. El pasaje Drake se encuentra al norte, y al oeste está el Mar de Bellingshausen. La zona se encuentra aproximadamente a 80 km. al oeste de la Península Antártica, esencialmente dentro de la curva de profundidad de los 200 m, directamente al sur y al oeste de la Isla Low (Mapa 1). La Isla Low es la más austral de las Islas Shetland del Sur, ubicada a 60 km. al sudoeste de la Isla Decepción y a 25 km. al sudeste de la Isla Smith. Al oeste y sur de la Isla Low, y a lo largo de un recorrido de aproximadamente 20 km. desde la orilla, el fondo del mar tiene una pendiente suave desde la zona intercotidal hasta profundidades de aproximadamente 200 m. El fondo marino cae luego abruptamente hacia el este de la Isla Low, llegando a profundidades de hasta 1200 m en esta parte del estrecho de Bransfield. El fondo del mar en la zona está generalmente compuesto por un conjunto de arena blanda, barro y rocas con guijarros.

Límites

Los límites revisados de la zona en el estrecho de Bransfield occidental están definidos al norte como la línea de latitud $63^{\circ}15'S$ y al sur como la de $63^{\circ}30'S$; al este el límite está definido como la línea de longitud $62^{\circ}00'W$ y al oeste $62^{\circ}45'W$ (Mapa 1). El límite noreste está definido como la línea de la costa de la Isla Low, que se extiende desde los $62^{\circ}00'W$, $63^{\circ}20'S$ en el sudeste (aproximadamente a 2 km. de Cabo Hooker) hasta los $62^{\circ}13'30''W$, $63^{\circ}15'S$ en el noroeste (Cabo Wallace). El límite costero en las orillas occidental y austral de la Isla Low está definido como el nivel de marea alta, y la zona intercotidal está incluida dentro de esta. La zona se extiende hasta un máximo de 27,6 km. de norte a sur y un máximo de 37,15 km. en el sentido este-oeste, abarcando una zona de unos 900 km^2 . Los carteles indicadores de límites no se han instalado porque en la zona marina ello es poco práctico, mientras que en la Isla

Low la costa propiamente dicha está claramente definida y es una característica limítrofe visualmente evidente.

Oceanografía y clima

Hay una considerable variación de cobertura de hielo marino de un año a otro dentro de la región del estrecho de Bransfield, aunque la cobertura de hielo marino pareciera durar menos de 100 días al año (Parkinson, 1998). Los grados de avance y retroceso del hielo marino en la parte noroeste de la Península Antártica también varía. El avance del hielo marino dura aproximadamente cinco meses seguidos por un retroceso de unos siete meses. El ritmo del crecimiento del hielo es más alto en junio y julio, y el derretimiento es más rápido en diciembre y enero (Stammerjohn y Smith, 1996).

Se registraron las temperaturas del agua mensuales en la zona desde diciembre de 1986 a marzo de 1987, y oscilaba entre -0.6°C en diciembre y 0.9°C en febrero y marzo (Niiler *et al.* 1991). En el mismo período, la salinidad estaba en promedio entre el 33.8‰ y el 33.9‰ dentro de los 20 m superiores de la columna de agua.

El viento es predominante de la dirección NNW, resultando en un flujo oceánico hacia el sur a lo largo de la Península Antártica occidental. Junto con el flujo hacia el norte de las corrientes Antárticas Circumpolares, ello redundaba en una circulación predominantemente en el sentido horario en el estrecho de Bransfield (Hofmann *et al.* 1996). No obstante hay un débil movimiento antihorario alrededor de la Isla Low (Niiler *et al.*, 1991; Hofmann *et al.*, 1996). La circulación local también se ve influenciada por las mareas, siendo que la máxima variación de marea registrada en la Isla Low durante un periodo de seis semanas entre diciembre de 1992 y enero de 1993 fue de 1.70 m (López *et al.* 1994).

Biología Marina

El substrato predominantemente blando de arena/barro/guijarros y rocas de la zona contiene una comunidad béntica rica que incluye numerosas especies de peces, invertebrados (esponjas, anémonas, anélidos, moluscos, crustáceos, asteroides, ofiuroideos, equinoideos, holoturioideos, braquiópodos y tunicados), y plantas marinas en varias comunidades diferentes.

Los peces habitualmente recolectados cerca de la isla Low comprenden los siguientes: *Chaenocephalus aceratus*, *Harpagifer bispinis*, *Notothenia coriiceps*, *N. gibberifrons*, *Parachaenichthys charcoti* y *Trematomus newnesi*. Rara vez se han encontrado en la isla Low especímenes de *Champscephalus gunnari*, *Chionodraco rastrispinosus* y *Pseudochaenichthys georgianus*. Además, la plataforma de la isla Low parece ser un territorio de desove para varias especies de peces, como por ejemplo los dracos *Chaenocephalus aceratus* y *N. coriiceps*. La zona también es un terreno de reproducción de la trama *Notothenia coriiceps* (presencia de huevos) (Kellermann, 1996). Los peces desovan en mayo/junio. Los huevos de mayor tamaño, de unos 4.5 mm de diámetro, son pelágicos después de su fertilización y suben a las aguas superficiales para su incubación durante el invierno.

Las especies larvarias registradas en la zona son, entre otras, las siguientes: *Bathylagus antarcticus*, *Electrona antarctica*, *Gymnodraco acuticeps*, *Nototheniops larseni*, *Notothenia kemp* y *Pleuragramma antarcticum* (Sinque *et al.*, 1986; Loeb *et al.*, 1993; Morales-Nin *et al.*, 1995). Las siguientes especies anfípodos bénticas se han registrado en la zona: *Ampelisca barnardi*, *A. bouvieri*, *Byblis subantarctica*, *Epimeria inermis*, *E. oxycarinata*, *E. walkeri*, *Eusirus antarcticus*, *E. perdentatus*, *Gitanopsis squamosa*, *Gnathiphimedia sexdentata*, *Jassa* spp., *Leucothoe spinicarpa*, *Liljeborgia georgiana*, *Melphidippa antarctica*, *Oediceroides calmani*, *O. lahillei*, *Orchomenella zschau*, *Parharpinia obliqua*, *Parepimeria bidentata*, *Podocerus septemcarinatus*, *Prostebbingia longicornis*, *Shackeltonia robusta*, *Torometopa perlata*, *Uristes georgianus* y *Waldeckia obesa* (Wakabara *et al.*, 1995).

No hay información disponible sobre el zooplancton o la flora marina dentro de la zona.

Aves

En 1987 habían aproximadamente 295.000 parejas de pingüinos de barbijo (*Pygoscelis antarctica*) que se reproducían en cinco lugares de la Isla Low. Las colonias más grandes se encontraban en Cabo Wallace (aproximadamente 150.000 parejas) y en Cabo Garry (aproximadamente 110.000 parejas) (Woehler, 1993). Se entiende que los pingüinos de barbijo tienen un impacto en la zona, particularmente cerca de Cabo Garry.

Actividades Humanas / Impactos

No se dispone de información acerca de la cantidad de movimientos de buques a través de la zona, aunque se sabe que las Islas Shetland del Sur y la parte noroeste de la Península Antártica son destinos populares de los buques de turistas. Numerosas expediciones de investigación a lo largo de la Península Antártica occidental han incluido estaciones de muestreo de la zona. Los peces recolectados dentro de la zona se han utilizado para estudiar la adaptación bioquímica que permite que las proteínas funcionen a bajas temperaturas, y la adaptación fisiológica del metabolismo muscular y energético a las bajas temperaturas (por ejemplo, Detrich, 1987; Detrich y Parker, 1991; Detrich y Parker, 1993). Algunos de los peces recolectados se han utilizado para realizar estudios comparativos con la zona más fuertemente impactada de Puerto Arthur (McDonald *et al.*, 1992). Las concentraciones de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) eran superiores a las que se podían esperar en peces recolectados dentro de la zona: si bien los niveles de contaminación en peces muestreados en la zona eran considerablemente inferiores a los muestreados en la vecindad del *Bahía Paraíso*, naufragado, eran similares a los de los peces muestreados cerca de la vieja estación Palmer (McDonald *et al.*, 1992).

6(ii) Áreas restringidas y administradas dentro de la zona

Ninguna.

6(iii) Estructuras dentro de la zona y cerca de ella

No existen estructuras conocidas dentro o cerca de la zona. Las estaciones científicas más próximas son Decepción (Argentina) y Gabriel de Castilla (España), ambas a unos 70 km. al noreste en la Isla Decepción.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

Las zonas protegidas más próximas al estrecho de Bransfield occidental son la Bahía Dallmann oriental (ZAEP No. 153), que se encuentra a unos 45 km. al SSE, y Puerto Foster y otras partes de la Isla Decepción (ZAEP No. 140 y No. 145 respectivamente), que se encuentran a unos 70 km. al noreste (Mapa 1, Encarte).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Está prohibido el ingreso a la zona excepto de conformidad con un permiso otorgado por una autoridad nacional competente. Las condiciones para otorgar un permiso son las siguientes:

- se lo otorga por lo menos por una de las razones siguientes:
 - ◊ para el estudio científico del medio marino en la zona u otros estudios científicos que no pongan en peligro los valores por los cuales se protege la zona, y/o;
 - ◊ por razones de gestión esenciales que se condicen con los objetivos del plan, tales como la inspección, el mantenimiento o la revisión;
- las acciones permitidas no pondrán en peligro los valores de la zona;
- toda actividad de gestión irá en el sentido de los objetivos del plan de gestión;
- las acciones permitidas se condicen con el plan de gestión;
- se llevará el permiso, o una copia autorizada, cuando se encuentre dentro de la zona;
- se entregará un informe sobre la visita a la autoridad nombrada en el permiso;
- los permisos deberán tener una vigencia por un plazo indicado;
- se deberá notificar a la autoridad competente acerca de toda actividad / medida emprendida que no formase parte del permiso acordado.

Las condiciones del permiso arriba mencionadas no rigen para los buques que transitan a través de la zona.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

El acceso será por mar, sobre hielo marino o por aire. No hay restricciones específicas en materia de rutas de entrada / salida a la zona y movimientos dentro de ella, aunque se deberán mantener los movimientos en el mínimo indispensable de conformidad con los objetivos de toda actividad permitida. Se deberán extremar los esfuerzos para reducir al mínimo las perturbaciones. Se debería evitar anclar en la zona. No hay restricciones especiales de sobrevuelo y las aeronaves podrán aterrizar con un permiso cuando lo permita el estado del hielo marino.

7(ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

- Investigación científica que no ponga en peligro los valores de la zona;
- Actividades operacionales esenciales de los buques que no pongan en peligro los valores de la zona, tales como el tránsito por la zona, o la estadía dentro de ella en aras de facilitar las tareas científicas u otras o para acceder a sitios fuera de la zona;
- Tareas esenciales de gestión, incluida la vigilancia.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se instalarán estructuras o equipos dentro de la zona excepto según lo especifique un permiso. Todo cartel indicador, estructura o equipamiento científico instalado en la zona deberá estar claramente identificado por país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos esos elementos deberán hacerse con materiales que impliquen el mínimo riesgo de contaminación de la zona. El retiro de los equipos específicos para los cuales el permiso ha vencido será una condición para otorgar dicho permiso. Están prohibidas las instalaciones permanentes.

7(iv) Ubicación de campamentos

Ninguno.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

No se introducirán deliberadamente animales vivos, materia vegetal, agentes patógenos o microorganismos en la zona. No se ingresarán herbicidas ni plaguicidas a la zona. Toda otra sustancia química, incluyendo las radioisótopos o isótopos estables, que podrían llegar a introducirse por razones científicas o de gestión y así especificadas en el permiso, se usarán en las mínimas cantidades necesarias para lograr el cometido para el cual se otorgara el permiso. Todo lo que se introduzca será por un período y se retirará dentro de lo posible en el momento de la conclusión de la actividad para la cual se otorgara el permiso o antes de la misma, y deberán ser almacenados y manipulados con métodos que reduzcan a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente. De ocurrir una liberación susceptible de comprometer los valores de la zona, se fomentará el retiro o la remediación solo en la medida en que los impactos de estas actividades no sean mayores que los que surgirían de dejar el material en el lugar. Se deberá notificar a la autoridad competente acerca de todo material liberado que no formase parte del permiso acordado.

7(vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

La toma de ejemplares de la flora y fauna autóctonas está prohibida, excepto con un permiso expedido de conformidad con el Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En los casos de toma de animales o intromisión perjudicial, deberán aplicarse como mínimo las normas del *Código de conducta para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida* del SCAR.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Solamente se podrá recolectar o retirar material de la zona no llevado a la misma por el titular del permiso de conformidad con un permiso y deberá estar restringido al mínimo indispensable para cumplir con las necesidades científicas o de gestión. No se otorgarán permisos si hay razones suficientes para pensar que el muestreo propuesto podría tomar, retirar o dañar cantidades tales de substratos, flora o fauna autóctonas que su distribución o abundancia en la zona se vería significativamente afectada. Todo material de origen humano que tenga visos de comprometer los valores de la zona, que no haya sido traído a la zona por el titular del permiso o de alguna manera autorizado, podrá ser retirado a menos que sea probable que el impacto de su eliminación sea mayor que el dejar el material en el lugar. De ser así, debería notificarse a la autoridad competente.

7(viii) Eliminación de desechos

Se deberán retirar todos los desechos de la zona, incluidos los humanos.

7(ix) Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

1. Podrán expedirse permisos para entrar a la zona a fin de realizar observaciones biológicas e inspecciones del sitio, las cuales podrán comprender la recolección de una cantidad limitada de muestras o para su análisis o revisión, o para tomar medidas de protección.
2. Todo sitio específico que requiera vigilancia a largo plazo y que sea vulnerable a una perturbación inadvertida debería, cuando procediera, ser debidamente marcado en el sitio y los mapas de la zona.

7(x) Requisitos relativos a los informes

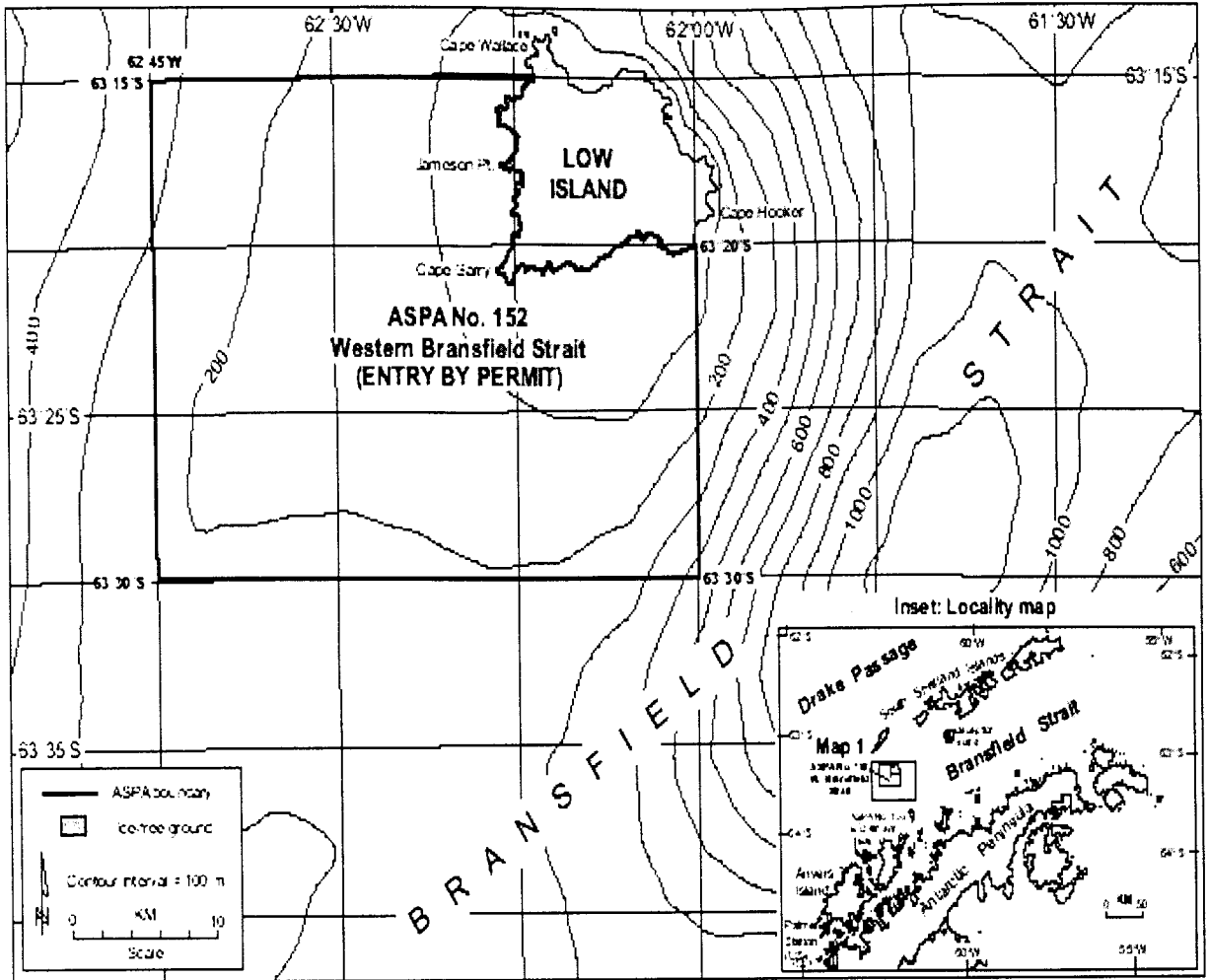
Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso otorgado presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el Intercambio Anual de Información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de los informes originales en un archivo accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona.

Bibliografía

- Alder, V.A. and Boltovskoy, D. 1991. Microplanktonic distributional patterns west of the Antarctic Peninsula, with special emphasis on the tintinnids. *Polar Biology* **11** (2): 103-112.
- Aristegui, J. and Montero, M.F. 1995. Plankton community respiration in Bransfield Strait (Antarctic Ocean) during austral spring. *Journal of Plankton Research* **17** (8): 1647-1659.
- Birkenmajer, K. 1992. Evolution of the Bransfield Basin and rift, west Antarctica. In Yoshida, Y., Kaminuma, K and Shiraishi, K. *Recent progress in Antarctic earth science. Proceedings of the Sixth International Symposium on Antarctic Earth Sciences*, pp. 405-410.
- Croxall, J.P. and Kirkwood, E.D. 1979. *The distribution of penguins on the Antarctic Peninsula and the islands of the Scotia Sea*. British Antarctic Survey, Cambridge.
- Detrich III, H.W. 1987. Formation of cold-stable microtubules by tubulins and microtubule-associated proteins from antarctic fishes. *Antarctic Journal of the United States* **22**(5): 217-219.
- Detrich III, H.W. and Parker, S.K. 1991. The domain organization of antarctic fish tubulins: Implications for microtubule assembly at low temperature. *Antarctic Journal of the United States* **26**(5): 177-178.
- Detrich III, H.W. and Parker, S.K. 1993. A novel neural beta tubulin from the antarctic fish *Notothenia coriiceps neglecta*. *Antarctic Journal of the United States* **28**(5): 143-145.
- Fisk, M.R. 1990. Volcanism in the Bransfield Strait, Antarctica. *Journal of South American Earth Sciences* **3**(2/3): 91-101.
- Hofmann, E.E., Klinck, J.M., Lascara, C.M. and Smith, D.A. 1996. Water mass distribution and circulation west of the Antarctic Peninsula and including Bransfield Strait. In Ross, R.M., Hofmann, E.E., and Quetin, L.B., eds. *Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula. Antarctic Research Series* **70**: 61-80.
- Huntley, M., Karl, D.M., Niiler, P. and Holm-Hansen, O. 1996. Research on Antarctic Coastal Ecosystem Rates (RACER): an interdisciplinary field experiment. *Deep Sea Research* **38** (8/9): 911-941.
- Kellermann, A.K. 1996. Midwater fish ecology. In Ross, R.M., Hofmann, E.E., and Quetin, L.B., eds. *Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula. Antarctic Research Series* **70**: 231-256.
- Loeb, V.J. 1991. Distribution and abundance of larval fishes collected in the western Bransfield Strait region, 1986-87. *Deep Sea Research* **38** (8/9): 1251-1260.

- Loeb, V.J., Kellermann, A.K., Koubbi, P., North, A.W. and White, M.G. 1993. Antarctic larval fish assemblages: a review. *Bulletin of Marine Science* **53**(2): 416-449.
- López, O., García, M.A. and Arcilla, A.S. 1994. Tidal and residual currents in the Bransfield Strait, Antarctica. *Annales Geophysicae* **12** (9): 887-902.
- McDonald, S., Kennicutt II, M., Foster-Springer, K. and Krahn, M. 1992. Polynuclear aromatic hydrocarbon exposure in Antarctic fish. *Antarctic Journal of the United States* **27**(5): 333-335.
- Morales-Nin, B., Palomera, I and Schadwinkel, S. 1995. Larval fish distribution and abundance in the Antarctic Peninsula region and adjacent waters. *Polar Biology* **15**: 143-154.
- Niiler, P.P., Amos, A. and Hu, J.-H. 1991. Water masses and 200 m relative geostrophic circulation in the western Bransfield Strait region. *Deep Sea Research* **38** (8/9): 943-959.
- Parkinson, C.L. 1998. Length of the sea ice season in the Southern Ocean, 1988-1994. In Jeffries, M.O. ed. *Antarctic sea ice: physical processes, interactions and variability*. *Antarctic Research Series* **74**: 173-186.
- Schenke H. W., S. Dijkstra, F. Neiderjasper, T. Schone, H. Hinze, and B. Hoppman. 1998. The new bathymetric charts of the Weddell Sea: AWI BCWS. In Jacobs, S.S. and Weiss, R.F., eds. *Ocean, ice and atmosphere: interactions at the Antarctic continental margin*. *Antarctic Research Series* **75**: 371-380.
- Smith, R.C., Baker, K.S., Fraser, W.R., Hofmann, E.E., Karl, D.M., Klinck, J.M., Quetin, L.B., Prezelin, B.B., Ross, R.M., Trivelpiece, W.Z. & Vernet, M. 1995. The Palmer LTER: A Long-Term Ecological Research Program at Palmer Station, Antarctica. *Journal of Oceanography* **8**: 77-86.
- Sinque, C., Koblitz, S. and Marília Costa, L. 1986. Ichthyoplankton of Bransfield Strait - Antarctica. *Nerítica* **1**(3): 91-102.
- Stammerjohn, S.E. and Smith, R.C. 1996. Spatial and temporal variability of western Antarctic Peninsula sea ice coverage. In Ross, R.M., Hofmann, E.E., and Quetin, L.B., eds. *Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula*. *Antarctic Research Series* **70**: 81-104.
- Stein, M. and Heywood, R.B. 1994. Antarctic environment - physical oceanography: the Antarctic Peninsula and Southwest Atlantic region of the Southern Ocean. In El-Sayed, S.Z., ed. *Southern Ocean ecology: the BIOMASS perspective*. Pp. 11-24.
- Wakabara, Y., Tararam, A.S. and Miyagi, V.K. 1995. The amphipod fauna of the west Antarctic region (South Shetland Islands and Bransfield Strait). *Polskie Archiwum Hydrobiologii* **42** (4): 347-365.
- Woehler, E.J. (ed) 1993. *The distribution and abundance of Antarctic and sub-Antarctic penguins*. SCAR, Cambridge.

Map 1. ASPA No. 152 Western Bransfield Strait: bathymetric map



ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 153: BAHÍA DALLMANN ORIENTAL

Planes de gestión revisados para la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y la ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental. (Véase el texto relativo al plan No. 152 en el listado anexo a la Medida 2)

En la CEP V (Varsovia, 2002), se estableció un Grupo de contacto entre sesiones para pasar revista a los planes de gestión revisados presentados por Estados Unidos para dos Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y la ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental.

Estados Unidos dirigió el Grupo de Contacto entre sesiones (GCI) en la revisión de dichos planes de gestión revisados. Se recibieron comentarios acerca del plan de gestión por parte de Australia y Nueva Zelanda. Se realizaron las correcciones a los planes que reflejasen la entrada en vigencia del Anexo V y el cambio de designación de Sitio de Especial Interés Científico (SEIC) por Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP).

También se realizaron sugerencias en el sentido de poner los planes a disposición de los buques que navegan en la zona. Los planes fueron enmendados para tomar en cuenta esta sugerencia.

También se realizaron sugerencias en el sentido de brindar mayor información acerca de las colonias de pingüinos en la zona y agregar otro mapa que mostrase más claramente la ubicación general de los sitios con respecto a la Península Antártica. Los planes no sufrieron modificaciones con respecto a sendos comentarios. Con respecto a las colonias de pingüinos, se encuentran fuera de las zonas protegidas y no constituyen valores que sean objeto de una protección especial. Como ya existen directrices sobre el tratamiento de la vida silvestre en general y el de aves en particular, no se realizaron revisiones. Con respecto a la sugerencia de agregar un mapa, en opinión de Estados Unidos los mapas insertos eran suficientes para brindar un sentido de la ubicación general de las ZAEP y no hacía falta agregar otro mapa o página adicional. No se enmendó el plan en este sentido.

Los planes de gestión terminados se anexan al presente Documento de trabajo y se los presenta para su aprobación por parte del CPA y la RCTA.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No. 153 BAHÍA DALLMANN ORIENTAL

1. Descripción de los valores que requieren protección

La bahía Dallmann oriental (entre latitudes 64°00'S y 64°20'S y longitud 62°50'W al este hasta la orilla occidental de la Isla Brabant, aproximadamente 520 km²) fue originalmente designada como Sitio marino de Especial Interés Científico a través de la Recomendación XVI-3 (1991, SEIC No. 36) a raíz de una propuesta realizada por los Estados Unidos. Se la designó así debido a que “la plataforma poco profunda al oeste de la bahía Dallmann oriental es uno de los únicos dos sitios conocidos próximos a la estación Palmer que se prestan a la pesca de arrastre de profundidad de peces y otros organismos bénticos. El sitio y, en particular, su fauna béntica, son de un interés científico excepcional y necesitan de una protección de largo plazo contra la interferencia dañina.”

Los nuevos datos batimétricos recopilados para la zona desde que fuera originalmente designada demuestran que los límites originales no abarcaron una parte de la plataforma poco profunda por encima de los 200 m de profundidad al norte de la Isla Brabant. También incluyó aguas más profundas de hasta unos 300-350 m al oeste de la zona original, que no se considera estrictamente pertinente para los valores identificados para la zona. Los límites de la zona por lo tanto han sido revisados para concentrarse más puntualmente en la plataforma poco profunda hasta 200 m de profundidad hacia el oeste y norte de la Isla Brabant, mientras que las aguas más profundas de la Bahía Dallmann del lado oeste han quedado ahora excluidas. Esto redundó en un corrimiento del límite occidental de unos 8 km. hacia el este, y el límite septentrional se corrió unos 14 km. más al norte, aunque el tamaño general de la zona no ha sido significativamente modificado. Los nuevos límites de la zona en Bahía Dallmann se encuentran entre las latitudes 63°53'S y 64°20'S y las longitudes 62°16'W y 62°45'W y están definidas al este por la línea de contorno de la Isla Brabant, que abarca una zona de unos 580 km² (Mapa 1).

La zona se sigue considerando importante para la obtención de muestras científicas de peces y otros organismos bénticos, y las razones originales para su designación han quedado confirmadas en el actual plan de gestión con los límites así enmendados. Además, la zona constituye un hábitat importante para las especies de alevinos, incluido el caneíctido *Notothenia coriiceps* y el draco antártico *Chaenocephalus aceratus*. Desde principios de los años 1970 los científicos de la estación Palmer han venido recolectando peces de la zona. Esta zona se encuentra dentro de la zona de investigación del Programa de Investigación Ecológica de Largo Plazo de Palmer (LTER); los peces obtenidos de la zona se usan en el estudio de la adaptación de parámetros bioquímicos y fisiológicos a las bajas temperaturas. Algunos de los peces recolectados se han utilizado para realizar estudios comparativos con la zona más fuertemente impactada de Puerto Arthur. También se lleva a cabo una investigación científica sobre las comunidades de fauna béntica.

2. Finalidades y objetivos.

La gestión de la bahía Dallmann oriental tiene por finalidad:

- evitar la degradación o el riesgo considerable de degradación de los valores de la zona evitando la perturbación humana innecesaria;
- permitir la investigación científica, en el medio marino, al mismo tiempo que se protege la zona de los muestreos excesivos;
- permitir otras investigaciones científicas en la zona siempre y cuando no se pongan en peligro los valores por los cuales se protege la zona;
- permitir visitas por razones de gestión en apoyo de los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se expondrá visiblemente un mapa que muestre la ubicación de la zona (mencionando las restricciones especiales que rigen) y se entregarán copias del presente plan de gestión en la estación Palmer (EEUU).
- se pondrán copias del presente plan de gestión a disposición de los buques que navegan en la vecindad de la Zona
- Las boyas u otros carteles indicadores o estructuras instaladas en la zona por razones científicas o de gestión, se fijarán debidamente y se mantendrán en buen estado.
- Las visitas se realizarán en función de las necesidades para evaluar si la zona sigue cumpliendo con los cometidos para los cuales fuera designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

4. Período de designación

Designado por tiempo indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa 1: ZAEP No. 153. Mapa batimétrico de la Bahía Dallmann oriental. Los datos de la línea de contorno provienen de la versión 2.0 de la base de datos digital antártica del SCAR. La batimetría viene de los datos de profundidad publicados y no publicados preparados por Morris (British Antarctic Survey, pers. comm. 2000) de conformidad con las mismas especificaciones descriptas en Schenke *et al.* (1998), que fuera cuadrículado a tamaños de celdas de entre 1 y 4,6 km.

Especificaciones del mapa:

- Proyección cónica: Conforme de Lambert; paralelos normales: 1° 62°00'S; 2° 64°00'S.
- Meridiano Central: 62°00'W; latitud de Origen: 63°00'S; esferoide: WGS84.
- Precisión horizontal: error máximo de ±300 m.
- Intervalo de contorno vertical 100 m, precisión vertical dentro de los ±50 m.

Encarte: la ubicación del Mapa 1, ZAEP No. 153, bahía Dallmann oriental, Península Antártica que muestra la zona protegida más próxima, ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y la ubicación de la estación Palmer (EEUU).

6. Descripción de la zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales.*

Descripción general

La Bahía Dallmann (entre latitudes 64°00'S y 64°20'S y de la longitud 63°15'W hacia el este a la orilla occidental de la isla Brabant) está ubicada aproximadamente a 65 km. al oeste de la península antártica, entre la Isla Brabant y la Isla Anvers, con el estrecho de Bransfield al norte y el de Gerlache al sur. La Isla Brabant está predominantemente cubierta por hielo, con una cadena montañosa elevada que va de norte a sur, y que cae abruptamente al mar en la costa occidental. La línea costera occidental se caracteriza por acantilados de roca y hielo y promontorios libres de hielo, separados por playas escarpadas de rocas y guijarros. Las plataformas rocosas están expuestas a bajas mareas en varios lugares al norte de Punta Driencourt (Mapa 1). Hay numerosas islitas rocosas que se extienden varios kilómetros mar adentro, incluida Punta Astrolabe (104 m) que sale 1 kilómetro mar adentro, dos kilómetros al sur de Punta Claude. Al oeste de la Isla Brabant el suelo marino tiene una pendiente moderada desde la zona intercotidal a profundidades de unos 200 m antes de que la pendiente se enderece a profundidades de 400-500 m más allá del límite occidental de la zona. El gradiente desde la costa hacia los 200 m tiene una pendiente más suave al norte de la zona. La zona se encuentra en su mayoría dentro de la cota de profundidad 200 m al oeste y al norte de la Isla Brabant (Mapa 1). El fondo del mar en la zona está generalmente compuesto por una mezcla de arena blanda, barro, rocas y guijarros.

Límites

La zona designada está definida al sur por la latitud 64°20'S, que se extiende desde Punta Fleming hacia el oeste dos kilómetros y hasta 62°40'W. Desde este punto el límite occidental se extiende francamente hacia el norte según la longitud 62°40'W 18,5 km. hasta los 64°10'S, en dirección SSW desde Punta Astrolabe. El límite occidental luego se extiende hacia el NNW durante casi 19 km. hasta 62°45'W, 64°00'S. El límite occidental luego se extiende aproximadamente unos 13 km. a pleno norte siguiendo la longitud 62°45'W hasta la latitud 63°53'S, el límite norte de la zona. El límite norte se extiende a lo largo de la latitud 63°53'S desde los 62°45'W hasta los 62°16'W, una distancia de aproximadamente 23,4 km. El límite oriental se extiende hacia el sur aproximadamente durante 16 km. desde los 62°16'W, 63°53'S hacia el extremo oriental de la Península Pasteur, Isla de Brabant, en 62°16'W, 64°02'S. Desde ahí, el límite oriental se define como el promedio de la línea de agua superior de la orilla norte y oeste de la Isla Brabant, lo que incluye la zona intercotidal dentro de la zona. La zona se extiende 50 km. de norte a sur y hasta un máximo de 23,4 km. en el sentido este-oeste. Al oeste de la Isla Brabant el ancho de la zona oscila entre los 10 km. (en Bahía Guyou) y 1,5 km. (cerca de Punta Claude). La superficie total es de aproximadamente 580 km².

Oceanografía y clima

Los vientos regionales son predominantemente del NNW, produciendo así un flujo oceánico hacia el sur a lo largo de la Península Antártica occidental. Aparejado con el flujo hacia el norte de la Corriente Antártica Circumpolar, esto redundaría en una circulación oceánica predominantemente en el sentido horario a lo largo de la Península Antártica occidental (Hofmann *et al.*, 1996). Los patrones de circulación en la Bahía Dallmann, no obstante, se desconocen. Aparentemente la cobertura de hielo marino en la Bahía Dallmann tiene un promedio inferior a los 150 días al año, aunque existe una considerable variación dentro de un mismo año (Parkinson, 1988). La variación de las mareas en la Isla Brabant es de casi 2 m y las observaciones realizadas durante la pesca indican que hay fuertes corrientes próximas a la orilla (Furse, 1986). Las mediciones realizadas en la zona durante cuatro cruceros hidrográficos realizados entre noviembre del año 1986 y marzo de 1987 registraron temperaturas del agua que oscilaban entre -0.9°C en diciembre y 0.9°C en febrero, con mediciones de salinidad que arrojaban un promedio de entre 33,6 ‰ y 33,8 ‰ dentro de los 20 m superiores de la columna de agua (Niiler *et al.* 1991).

Biología Marina

La zona contiene una comunidad béntica rica que incluye numerosas especies de peces, invertebrados, y plantas marinas, y la zona constituye un hábitat importante para los alevinos. Los peces habitualmente recolectados en la bahía Dallmann oriental comprenden la *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Champscephalus gunnari*, *Pseudochaenichthys georgianus* y la *Chionodraco rastrospinosus*. Rara vez se han recolectado especímenes de *Trematomus newnesi* y *Notothenia coriiceps* en la zona. Las especies larvianas registradas en la zona comprenden la *Artedidraco skottsbergi*, *Notothenia gibberifrons*, *N. nudifrons* y la *Pleuragramma antarcticum* (Sinque *et al.*, 1986; Loeb *et al.*, 1993). Los invertebrados recolectados dentro de la zona han comprendido variedades de esponjas, anémonas, anélidas, moluscos, crustáceos, asteroides, ofiuroideos, equinoides, holoturioideos, y tunicados.

Se usaron ecosondas para medir las agregaciones de krill (*Euphausia superba*) dentro de la zona durante cruceros realizados entre 1985 y 1988 (Ross *et al.*, 1996). Normalmente se registraron las agregaciones en los 120 metros superiores de la columna de agua. Las cifras más bajas de agregaciones se observaron a principios de la primavera, alcanzando su máximo valor a fines del verano y principios del invierno.

Aves

Se han registrado dos colonias de pingüinos de barbijo (*Pygoscelis antarctica*) en la costa noroeste de la isla Brabant inmediatamente adyacente a la zona. Se contaron aproximadamente 5,000 parejas en reproducción en Punta Metchnikoff en 1985 y aproximadamente 250 parejas en Punta Claude en 1985 (Woehler, 1993). Otras aves observadas en reproducción en la costa oriental de la Isla Brabant y que frecuentaban la zona son: el petrel gris (*Fulmaris glacialisoides*), el gaviotín (*Sterna vittata*), el petrel de vientre negro (*Fregetta tropica*), el cormorán de ojos azules (*Phalacrocorax atriceps*), la gaviota parda (*Catharacta loennbergi*), el petrel damero (*Daption capense*), la paloma antártica (*Chionis alba*), la gaviota cocinera (*Larus dominicanus*), el petrel de las nieves (*Pagodroma nivea*), skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*), y el petrel de Wilson (*Oceanites oceanicus*) (Parmelee y Rimmer, 1985;

Furse, 1986). El petrel antártico (*Thalassoica antarctica*), el albatros ojeroso (*Diomedea melanophris*), el petrel gigante (*Macronectes giganteus*) incursionan habitualmente en la zona (Furse, 1986).

Mamíferos Marinos

Se observaron numerosos mamíferos marinos en la Bahía Dallmann entre enero de 1984 y marzo de 1985 (Furse, 1986). La ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) era la más frecuentemente avistada entre las ballenas, con posibles avistajes de orcas (*Orcinus orca*) a lo largo de Punta Metchnikoff en mayo y junio de 1985. La foca cangrejera (*Lobodon carcinophagus*), los elefantes marinos australes (*Mirounga leonina*), numerosas focas peleteras antárticas (*Arctocephalus gazella*), el leopardo marino (*Hydrurga leptonyx*) y la foca de Weddell (*Leptonychotes weddelli*), se observaron en la zona desde Punta Metchnikoff.

Actividades Humanas / Impactos

Numerosas son las expediciones de investigación a lo largo de la Península Antártica occidental que han incluido estaciones de muestreo dentro de la zona para tareas de investigación oceanográfica y / o biológica. Los peces recolectados dentro de la zona se han utilizado para una variedad de estudios bioquímicos, genéticos y fisiológicos, entre los cuales podemos mencionar: estudios de la adaptación del pez que permite que las proteínas funcionen a bajas temperaturas (por ejemplo, Detrich, 1987; Detrich y Parker, 1991; Detrich y Parker, 1993); la adaptación del metabolismo muscular y energético a las bajas temperaturas; así como estudios comparativos de contaminación por hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en peces comparados con peces recolectados en Puerto Arthur (McDonald *et al.*, 1992). Este último estudio encontró que los niveles de contaminación en peces muestreados en la zona eran considerablemente inferiores a los muestreados en la vecindad del barco naufragado en 1989 en el Puerto Arthur, el *Bahía Paraíso*. No obstante, las concentraciones de HAP eran superiores a las que se podían esperar en peces recolectados dentro de la zona, con niveles considerados similares a los de los peces muestreados cerca de la vieja estación Palmer.

Una expedición británica de los servicios conjuntos que comprendía 35 miembros de la tripulación pasó un año en la Isla Brabant, de enero de 1984 a marzo de 1985 (Furse, 1986). Se armaron diversos campamentos y depósitos a lo largo de la línea costera occidental, incluido el campamento principal de Punta Metchnikoff. Algunas de las estructuras del campamento y posiblemente depósitos fueron abandonados después de la expedición, aunque se desconoce su situación en 2002. También se desconoce el nivel de impacto de la expedición en el entorno marino adyacente.

La región Isla de Brabant - Isla Anvers es conocida por la visita de los buques de turistas. Los datos sobre las visitas turísticas recopilados por la Fundación Nacional de Ciencias de los Estados Unidos demuestra que desde que la zona fuera designada por primera vez en 1991 son varios los navíos turísticos que han visitado Bahía Dallmann, y más específicamente Punta Metchnikoff. La actividad turística en la vecindad desde las designaciones originales se resume en la Tabla 1. No queda claro dónde se realizaron las visitas turísticas en Bahía Dallmann, aunque ha sido necesario, y aun lo es, desplazarse a través de la zona para poder acceder a Punta Metchnikoff por mar.

Tabla 1. Actividad turística en las cercanías de la ZAEP No. 153, Bahía Dallmann Oriental, 1991-92 a 2000-01

Campaña	Cantidad de buques turísticos y pasajeros (pax)					
	Bahía Dallmann			Punta Metchnikoff		
	Cantidad de buques	Buques chicos en crucero (pax)	Buques chicos desemb. (pax)	Cantidad de buques	Buques chicos en crucero (pax)	Buques chicos desemb. (pax)
1991-92				1	12	
1992-93						
1993-94	1	84				
1994-95						
1995-96	2	104				
1996-97	1	70				
1997-98				1		55
1998-99				1		2
1999-00	2	102				
2000-01						
TOTALES	6	360		3	12	57

6(ii) Áreas restringidas dentro de la zona

Ninguna.

6(iii) Estructuras dentro de la zona y cerca de ella

No se sabe de ninguna estructura que se encuentre dentro de la zona. Tal vez queden estructuras y otros materiales de la expedición de los servicios conjuntos británicos a la Isla Brabant (de enero de 1984 a marzo de 1985) en las orillas occidentales de la Isla Brabant, particularmente en Punta Metchnikoff. Las estaciones más próximas son la Presidente González Videla (Chile), a unos 55 km. al sur, en Puerto Paraíso; Puerto Lockroy (Reino Unido), a unos 75 km. al sudoeste en la Isla Goudier, Yelcho (Chile), a unos 80 km. al sudoeste en la Isla Doumar; y Palmer (EEUU), a unos 90 km. en dirección WSW en la Isla Anvers.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías de la zona

Las zonas protegidas más próximas a Bahía Dallmann oriental son el Estrecho de Bransfield occidental (ZAEP No. 152), que se encuentra a unos 55 km. al NNW, y Punta Biscoe (ZAEP No. 139), y la Isla Lichfield (ZAEP No. 113), ambas a unos 80 km. al sudoeste sobre la costa sur de la Isla Anvers (Mapa 1).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Está prohibido el ingreso a la zona excepto de conformidad con un permiso otorgado por una autoridad nacional competente. Las condiciones para otorgar un permiso para ingresar a la zona son las siguientes:

- se lo otorga por una por lo menos de las razones siguientes:

- para el estudio científico del medio marino en la zona u otros estudios científicos que no pongan en peligro los valores por los cuales se protege la zona, y / o
- por razones de gestión esenciales que se condicen con los objetivos del plan, tales como la inspección, el mantenimiento o la revisión;
- las acciones permitidas no pondrán en peligro los valores de la zona;
- toda actividad de gestión irá en el sentido de los objetivos del plan de gestión;
- las acciones permitidas se condicen con el plan de gestión;
- se llevará el permiso, o una copia autorizada, cuando se encuentre dentro de la zona;
- se entregará un informe sobre la visita a la autoridad nombrada en el permiso;
- los permisos deberán indicar las fechas de validez del mismo;
- se deberá notificar a la autoridad competente acerca de toda actividad / medida emprendida que no forme parte del permiso acordado.

Las condiciones del permiso arriba mencionadas no rigen para los buques que transitan a través de la zona.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

El acceso será por mar, sobre hielo marino o por aire. No hay restricciones específicas en materia de rutas de entrada / salida a / de la zona o movimiento dentro de ella, aunque se deberán mantener los movimientos en el mínimo indispensable de conformidad con los objetivos de toda actividad permitida. Se deberán extremar los esfuerzos para reducir al mínimo las perturbaciones. Se debería evitar anclar en la zona. No hay restricciones especiales de sobrevuelo y las aeronaves podrán aterrizar con un permiso cuando lo permita el estado del hielo marino.

7(ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

- Investigación científica que no ponga en peligro los valores de la zona;
- Actividades operacionales esenciales de los buques que no pongan en peligro los valores de la zona, tales como el tránsito por la zona, o la estadía dentro de ella en aras de facilitar las tareas científicas u otras o para acceder a sitios fuera de la zona;
- Tareas esenciales de gestión, incluida la vigilancia.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se instalarán estructuras o equipos científicos dentro de la zona excepto según lo especifique un permiso. Todo cartel indicador, estructura o equipamiento científico instalado en la zona deberá estar claramente identificado por país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos esos elementos deberán hacerse con materiales que impliquen el mínimo riesgo de contaminación de la zona. El retiro de los equipos específicos para los cuales el permiso ha vencido será una condición para otorgar dicho permiso. Están prohibidas las instalaciones permanentes.

7(iv) Ubicación de campamentos

Ninguno.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

No se introducirán deliberadamente animales vivos, materia vegetal, agentes patógenos o microorganismos en la zona. No se ingresarán herbicidas ni plaguicidas a la zona. Toda otra sustancia química, incluyendo los radioisótopos o isótopos estables, que podrían llegar a introducirse por razones científicas o de gestión y así especificadas en el permiso, se usarán en las mínimas cantidades necesarias para lograr el cometido para el cual se otorgara el permiso. Todo lo que se introduzca será por un período y se retirará dentro de lo posible en el momento de la conclusión de la actividad para la cual se otorgara el permiso o antes de la misma, y deberán ser almacenados y manipulados con métodos que reduzcan a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente. De ocurrir una liberación susceptible de comprometer los valores de la zona, se fomentará el retiro o la remediación solo en la medida en que los impactos de estas actividades no sean mayores que los que surgirían de dejar el material en el lugar. Se deberá notificar a la autoridad competente acerca de todo material liberado que no formase parte del permiso acordado.

7(vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

La toma de ejemplares de la flora y fauna autóctonas está prohibida, excepto con un permiso expedido de conformidad con el Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En los casos de toma de animales o intromisión perjudicial, deberán aplicarse como mínimo las normas del código de conducta para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida del SCAR.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Solamente se podrá recolectar o retirar material de la zona no llevado a la misma por el titular del permiso de conformidad con un permiso y deberá estar restringido al mínimo indispensable para cumplir con las necesidades científicas o de gestión. No se otorgarán permisos si hay razones suficientes para pensar que el muestreo propuesto podría tomar, retirar o dañar cantidades tales de substratos, flora o fauna autóctonas que su distribución o abundancia en la zona se vería significativamente afectada. Todo material de origen humano que tenga visos de comprometer los valores de la zona, que no haya sido traído a la zona por el titular del permiso o de alguna manera autorizado, podrá ser retirado a menos que sea probable que el impacto de su eliminación sea mayor que el dejar el material en el lugar. De ser así, debería notificarse a la autoridad competente.

7(viii) Eliminación de desechos

Se deberán retirar todos los desechos de la zona, incluidos los humanos.

7(ix) *Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión*

1. Podrán expedirse permisos para entrar a la zona a fin de realizar observaciones biológicas e inspecciones del sitio, las cuales podrán comprender la recolección de una cantidad limitada de muestras o para su análisis o revisión, o para tomar medidas de protección.
2. Todo sitio específico que requiera vigilancia a largo plazo y que sea vulnerable a una perturbación inadvertida debería, cuando procediera, ser debidamente marcado en el sitio y los mapas de la zona.

7(x) *Requisitos relativos a los informes*

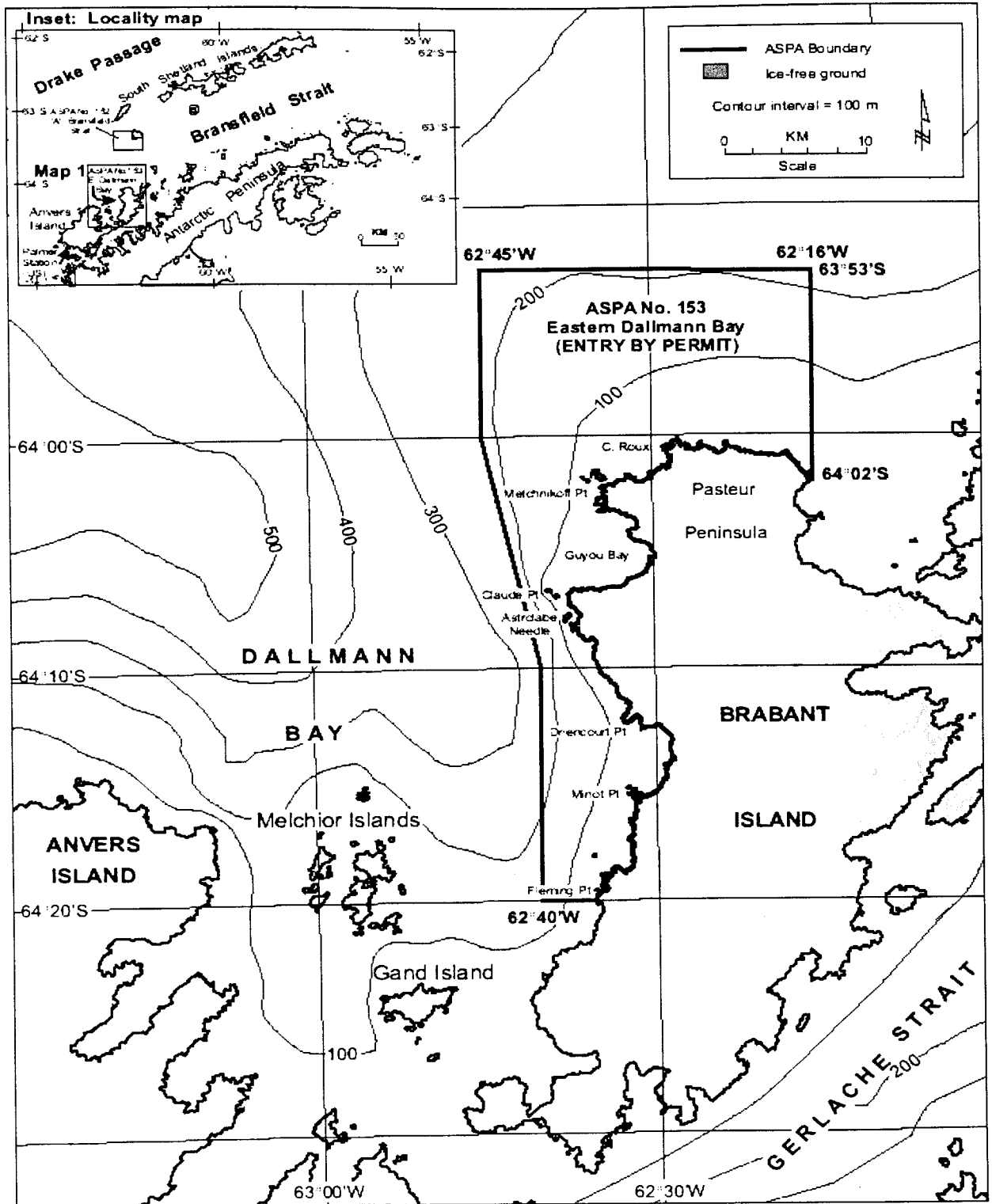
Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso otorgado presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el Intercambio Anual de Información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de los informes originales en un archivo accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona.

Bibliografía

- Dietrich III, H.W. 1987. Formation of cold-stable microtubules by tubulins and microtubule-associated proteins from antarctic fishes. *Antarctic Journal of the United States* **22**(5): 217-219.
- Detrich III, H.W. and Parker, S.K. 1991. The domain organization of antarctic fish tubulins: Implications for microtubule assembly at low temperature. *Antarctic Journal of the United States* **26**(5): 177-178.
- Detrich III, H.W. and Parker, S.K. 1993. A novel neural beta tubulin from the antarctic fish *Notothenia coriiceps neglecta*. *Antarctic Journal of the United States* **28**(5): 143-145.
- Flint, P. 1986. Geomorphology. In Furse, C. *Antarctic year: Brabant Island expedition*. Australia, Croom Helm.
- Furse, C. 1986. *Antarctic year: Brabant Island expedition*. Australia, Croom Helm.
- Hofmann, E.E., Klinck, J.M., Lascara, C.M. and Smith, D.A. 1996 Water mass distribution and circulation west of the Antarctic Peninsula and including Bransfield Strait. In Ross, R.M., Hofmann, E.E., and Quetin, L.B., (eds). *Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula. Antarctic Research Series* **70**: 61-80.

- Loeb, V.J. 1991. Distribution and abundance of larval fishes collected in the western Bransfield Strait region, 1986-87. *Deep Sea Research* **38** (8/9): 1251-1260.
- Loeb, V.J., Kellermann, A.K., Koubbi, P., North, A.W. and White, M.G. 1993. Antarctic larval fish assemblages: a review. *Bulletin of Marine Science* **53**(2): 416-449.
- McDonald, S., Kennicutt II, M., Foster-Springer, K. and Krahn, M. 1992. Polynuclear aromatic hydrocarbon exposure in Antarctic fish. *Antarctic Journal of the United States* **27**(5): 333-335.
- Niiler, P.P., Amos, A. and Hu, J.-H. 1991. Water masses and 200 m relative geostrophic circulation in the western Bransfield Strait region. *Deep Sea Research* **38** (8/9): 943-959.
- Parkinson, C.L. 1998. Length of the sea ice season in the southern ocean, 1988-1994. In Jeffries, M.O., ed. *Antarctic sea ice: physical processes, interactions and variability*. *Antarctic Research Series* **74**: 173-186.
- Parmelee, D.F. and Rimmer, C.C. 1985. Ornithological observations at Brabant Island, Antarctica. *British Antarctic Survey Bulletin* **67**: 7-12.
- Ross, R.M. and Quetin, L.B. 1996. Distribution of Antarctic krill and dominant zooplankton west of the Antarctic Peninsula. In Ross, R.M., Hofmann, E.E., and Quetin, L.B. (eds). *Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula*. *Antarctic Research Series* **70**: 199-217.
- Schenke H. W., S. Dijkstra, F. Neiderjasper, T. Schone, H. Hinze, and B. Hoppman. 1998. The new bathymetric charts of the Weddell Sea: AWI BCWS. In Jacobs, S.S. and Weiss, R.F., (eds). *Ocean, ice and atmosphere: interactions at the Antarctic continental margin*. *Antarctic Research Series* **75**: 371-380.
- Smith, R.C., Baker, K.S., Fraser, W.R., Hofmann, E.E., Karl, D.M., Klinck, J.M., Quetin, L.B., Prezelin, B.B., Ross, R.M., Trivelpiece, W.Z. & Vernet, M. 1995. The Palmer LTER: A Long-Term Ecological Research Program at Palmer Station, Antarctica. *Journal of Oceanography* **8**: 77-86.
- Sinque, C., Koblitz, S. and Marília Costa, L. 1986. Ichthyoplankton of Bransfield Strait - Antarctica. *Nerítica* **1**(3): 91-102.
- Woehler, E.J. (ed) 1993. The distribution and abundance of Antarctic and sub-Antarctic penguins. Cambridge, SCAR.

Map 1. ASPA No. 153 Eastern Dallmann Bay: bathymetric map



ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 154 BAHÍA BOTANY, CABO GEOLOGÍA, TIERRA VICTORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), Nueva Zelandia ha iniciado la revisión de sus planes de gestión de las siguientes Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP):

- ZAEP 105, Isla Beaufort, Mar de Ross (ex ZEP 5) (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)
- ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geología, Tierra Victoria (ex SEIC 37)
- ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus (ex ZEP 26) (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)

Estas zonas protegidas han sido renombradas y renumeradas a partir de las anteriores zonas especialmente protegidas y los sitios de especial interés científico de conformidad con la Decisión 1 (2002).

Los procesos de revisión de tres de estas ZAEP (105, 154 y 156) están terminados y se describen en el presente documento. Los proyectos de Plan de gestión de estas zonas han sido anexados como Apéndice 4, un proyecto de Medida.

El proceso de revisión de las ZAEP 155 y 131 es más complejo y deberá continuar.

ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geología

Introducción

Bahía Botany contiene ricas y diversas comunidades de líquenes y musgos a gran altura, así como abundantes algas y poblaciones de invertebrados y skúas antárticas. Además de sus valores biológicos, la zona protege un refugio de roca construido por la expedición antártica británica de 1910-1913 dentro de una zona especialmente administrada. Fue designada Sitio de Especial Interés Científico No. 37 en 1997 (Medida XXI-3).

Revisión de actividades

Desde la última revisión del Plan de gestión de la ZAEP 154, Nueva Zelandia ha otorgado 25 permisos. Estados Unidos no ha otorgado permiso alguno para ingresar a la zona. Es amplia y variada la investigación realizada en la zona, y comprende estudios sobre la biodiversidad y el funcionamiento de los líquenes y musgos, el impacto de los seres humanos en los suelos antárticos, incluida la investigación en derrames de combustible, la diversidad terrestre, la variación genética de los musgos antárticos, la ecología de la fauna terrestre y la microbiología de los biotopos terrestres.

El Antarctic Heritage Trust llevó a cabo una visita de sitio en la campaña 2002/03 y retiró los restos de trineo de la zona administrada por motivos de conservación.

La extensión geográfica acotada del ecosistema, sus características e importancia ecológicas inusuales, sus excepcionales valores científicos e históricos corroboran la necesidad de disponer una protección a largo plazo de esta zona.

No se ha llevado a cabo actividad de gestión significativa en la zona.

Consultas con la comunidad científica

Los científicos neocelandeses que han trabajado en la zona desde su designación han sido contactados para saber si la información consignada en el plan de gestión seguía vigente y si los valores identificados habían cambiado desde su última revisión. En general, se consideró que los valores de la zona eran más que suficientes para garantizarles protección.

Revisión propuesta

El texto del Plan de gestión ha sido levemente modificado.

La sección 7(ix) *Medidas necesarias para asegurar que los propósitos y objetivos del Plan de gestión continúan vigentes*, ha sido levemente modificada y se ha añadido una descripción más pormenorizada de las medidas a tomar.

Los restos del trineo no se muestran más en la zona administrada (Mapa C) ya que el Antarctic Heritage Trust los ha sacado por razones de conservación.

Todos los mapas y figuras se han actualizado para que indiquen el nuevo sistema de nombres y números del Anexo V.

También se ha agregado una bibliografía pertinente (véase más abajo) al Plan de gestión.

Bibliografía

- Davidson, M.M., Broady, P.A. (1996). Analysis of gut contents of *Gomphiocephalus hodgsoni* Carpenter (Collembola: Hypogastruridae) at Cape Geology, Antarctica. *Polar Biology*, 16 (7), 463-467.
- Montes, M.J., Andrés, C., Ferrer, S., Guinea, J. 1997. *Cryptococcus* a new Antarctic yeast isolated from Botany Bay, Tierra Victoria. Real Sociedad Española de Historia Natural. Boletín. Sección Biológica. 93 (1-4), 45-50.
- Kappen, L., Schroeter, B., Green, T.G. A., Seppelt, R.D. 1998. Microclimate conditions, meltwater moistening, and the distributional pattern of *Buellia frigida* on rock in a southern continental Antarctic habitat. *Polar biology*, 19 (2), 101-106.
- Schroeter, B., Green, T.G.A., Seppelt, R.D. 1993. History of Granite House and the western geological party of Scott's *Terra Nova* expedition. *Polar record*, 29 (170), 219-224.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA No 154 BAHÍA BOTANY, CABO GEOLOGÍA, TIERRA VICTORIA

1. Descripción de los valores que requieren protección.

La zona de Bahía Botany y Cabo Geología (Granite Harbor, Tierra Victoria) ha sido propuesta por Nueva Zelanda por tratarse de un refugio botánico sumamente rico por tratarse cuya latitud es tan elevada (162° 34' 00"E, 77° 00' 30"S), con una diversidad y abundancia de líquenes y musgos sin equivalentes en Tierra Victoria meridional. Además de esta gran diversidad y abundancia de líquenes y musgos hay abundantes colonias de algas, grandes poblaciones de invertebrados (colémbolos, acáridos, nematodos, rotíferos) y una colonia (más de 40 parejas) de skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*). La zona es la típica para el colémbolo *Gomphiocephalus hodgsoni* Carpintero.

La estructura y desarrollo de las comunidades de musgos y líquenes es similar a la que se ha encontrado a una latitud de más de 10° más al norte, siendo que varias especies están en su límite meridional conocido. La zona contiene el espécimen hepático (*Cephaloziella exiliflora*) conocido más meridional. El tamaño de ciertos macrolíquenes (por ejemplo, *Umbilicaria aprina*) es altamente significativo (hasta 15 cm. de diámetro). La playa de rocas tiene ricas poblaciones de líquenes epilíticas y endolíticas.

Además de los valores biológicos descriptos, la zona contiene los restos de un refugio de rocas y elementos aportados de gran significado histórico, conocido como "Casa de granito" y designado como Sitio histórico No. 67 en la Medida 4 (1995). Construido por miembros del la Expedición antártica británica de 1910-1913, el refugio y los elementos asociados son vulnerables a las perturbaciones, razón por la cual se los administra como Zona Administrada dentro de la zona, por ende sujeta a ciertas restricciones.

El alcance geográfico limitado del ecosistema, sus características ecológicas inusuales y su importancia, sus valores científicos e históricos excepcionales y la vulnerabilidad de la zona a las perturbaciones causadas por el pisoteo, la toma de muestras, la contaminación o la introducción de especies no autóctonas son tales que la zona requiere de una protección especial a largo plazo.

2. Propósitos y objetivos

La gestión del Cabo Geología tiene como propósito:

- evitar que los valores de la zona sufran degradación o riesgos sustanciales, impidiendo disturbios innecesarios por parte del hombre;
- permitir que se realicen investigaciones científicas sobre el ecosistema y elementos del ecosistema, en particular sobre las especies de líquenes y musgos, algas, invertebrados y skúas, sin dejar de garantizar la protección por muestreo excesivo;
- permitir que se realicen otras investigaciones científicas que no pueden realizarse en otro lado siempre y cuando sea por razones apremiantes;
- preservar parte del ecosistema natural como zona de referencia para realizar estudios comparativos en el futuro;

- reducir la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios no autóctonos;
- permitir visitas a la 'Casa de granito', aunque con un estricto control mediante un permiso;
- permitir visitas con fines de gestión que respalden los propósitos del Plan de Gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se desplegarán visiblemente mapas indicando la ubicación de la zona (y las principales restricciones vigentes), y se tendrán a disposición copias del Plan de gestión en todas las instalaciones de investigación dentro de un radio de 25 km. de la Zona. También se pondrán a disposición copias del Plan de gestión en la Base Scott de Nueva Zelandia.
- Se colocarán visiblemente en los lugares apropiados de los límites de la zona carteles que muestran la ubicación y los límites de la zona con indicaciones claras respecto a las restricciones de ingreso a fin de evitar el ingreso accidental a la zona.
- Se apuntalarán y se mantendrán en buen estado los indicadores o las estructuras que hayan sido erigidos dentro de la Zona.
- Se realizarán las visitas necesarias (con una frecuencia no inferior a una vez cada cinco años) para evaluar si la Zona continúa sirviendo los propósitos para los que fue designada y para garantizar que las medidas de gestión y mantenimiento sean las adecuadas.
- Los Programas Nacionales Antárticos que estén siendo desarrollados en la región deberán celebrar consultas para velar por el cumplimiento de estas medidas

4. Período de designación

Designado por período indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa A: Bahía Botany y Cabo Geología, mapa topográfico de la zona protegida. Especificaciones del mapa:

Proyección: Cónica conforme de Lambert; Paralelos normales: primero 79°20'00"S; segundo 76°40'00"S; Meridiano central: 162°30'00"E; Latitud de Origen: 78°01'16.211" S; Esferoide: WGS84.

Recuadro 1: Tierra de Victoria Sur, Mar de Ross e Isla Ross, que muestra la ubicación de Granite Harbour.

Recuadro 2: Mapa de ubicación de Cabo Geología, y región de Granite Harbour.

Mapa B: Bahía Botany y Cabo Geología, ortofotografía de la zona protegida. Las especificaciones del mapa son las mismas que las del mapa A. La ortofotografía original se preparó en una escala 1:2500 con una precisión

posicional de ± 1.25 m (horizontal) y ± 2.5 m (vertical) con una resolución de pixel de 0.5 m sobre tierra. Fotografía: USGS/DoSLI (SN7851) 22 Noviembre de 1993.

Mapa C: Zona administrada con la ortofotografía del sitio 'Casa de Granito', surgido del mapa B. Se muestra las zonas más ricas de la vegetación, sensible a las perturbaciones.

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Cabo Geología está ubicado en el extremo sudoeste de Granite Harbour, Tierra de Victoria Sur, en $162^{\circ}32'52''\text{E}$, $77^{\circ}00'14''\text{S}$, a unos 100 km. al noroeste de la Isla Ross (Mapa A, recuadros). La zona abarca gran parte de la cuenca que se encuentra por encima de Bahía Botany y consiste en playas-terrazas rocosas sobreelevadas, estepas rocosas erosionadas y plataformas rocosas irregulares alrededor de Cabo Geología, que se extienden al sur para abarcar asimismo un circo bien definido que contiene un pequeño campo de hielo. La geología de las rocas madre en Cabo Geología ha sido descrita como granito biotítico biofídico gris, con fenocristales de ortoclasa de color rojizo, dándole un tinte rojizo a la roca erosionada.

El ángulo noroeste de la Zona está marcado por una placa de bronce en una roca (M1, 2 m: Mapas A y B) 400 m al SO de Cabo Geología. El límite Oeste está definido por una línea que se extiende primero 260 m al SSE desde M1 hasta una gran roca (marcada por un mojón de piedras) con un perno marcador (M2) a una altitud de 118 m sobre la cresta que da al campamento; desde allí el límite se extiende 250 m por esta cresta hasta un punto a 162 m de altura marcado por un poste hecho con un tubo de hierro y bambú. El límite oeste se extiende otros 300 m hacia arriba por la misma cresta hasta una gran roca puntiaguda a 255 m de altitud cerca del borde del campo de hielo permanente. El límite se extiende desde allí 150 m hacia el sur a través del campo de hielo hasta el borde oeste de una prominente línea de morrena y roca expuesta en la esquina SO de la Zona a 325 m de altura. El límite sur sigue esta línea de roca expuesta hacia el este hasta que el campo de hielo la cubre, y desde allí al SE a través del campo de hielo por 500 m hasta el borde de otra exposición de roca más prominente a una altitud de poco más de 400 m (M3). El límite sigue el borde superior de esta exposición y luego cruza el campo de hielo hacia el SE hasta una altitud de aproximadamente 325 m donde converge la cresta sin hielo, que marca el límite este, con el campo de hielo. El límite este sigue la cima de esta cresta por 1550 m en dirección NE hasta una gran roca puntiaguda sobre la cresta (M4, 392 m) en donde el límite este gira para descender hacia el norte hasta la costa en el extremo este de la playa de rocas de Bahía Botánica (M5, 5 m). La marca de marea alta promedio de la línea costera de Bahía Botánica y Cabo Geología constituye el límite norte de la Zona.

Para una ubicación de una latitud tan alta, la Zona es extremadamente rica desde el punto de vista botánico; también es uno de los lugares más ricos en toda la Antártida continental. Hay una gran diversidad y abundancia de líquenes (más de 30 especies) y musgos (ocho especies), y la estructura y desarrollo de estas comunidades es similar a las de las que se encuentran 10° más al norte. Algunos macrolíquenes (por ejemplo, : *Umbilicaria aprina*) llegan a medir 15 cm de diámetro. La playa de rocas tiene grandes poblaciones tanto de líquenes epilíticos como endolíticos. La Zona contiene por lejos el

registro más austral de un hepático (*Cephaloziella exiliflora*) y los musgos *Bryoerythrophyllum recurvirostre* y posiblemente *Ceratodon purpureus*. Hay abundantes colonias de algas (por lo menos 85 taxones) si bien la flora de algas no se considera particularmente inusitada para el lugar.

Existen grandes poblaciones de invertebrados (colémbolo, ácaros, nematodos, rotíferos) y la Zona es la localidad tipo para el colémbolo *Gomphiocephalus hodgsoni* Carpenter. Hay una colonia de entre 40 a 50 parejas reproductoras (y varios no reproductores) del skúa antártico (*Catharacta maccormicki*), que es aproximadamente el mismo número presente en 1911–1912. No se sabe de ninguna otra especie de ave que se reproduzca en la zona de Cabo Geología.

6(ii) *Áreas restringidas y gestionadas dentro de la Zona* Área restringida

Un área que queda directamente sobre Bahía Botánica ha sido designada Área Restringida para preservar parte de la Zona como lugar de referencia para futuros estudios comparativos, al tiempo que el resto de la Zona (cuya biología, características y carácter son similares) está en general más disponible para programas de investigación y toma de muestras. El límite oeste de la zona Restringida se halla definido por una línea que va desde un indicador (tubo de hierro en una roca, 20 metros desde la marca de marea alta promedio, 8 m de altura) en el lado oeste de Bahía Botánica (Mapa A), extendiéndose al SO por 170 m hasta un segundo indicador hecho con un tubo de hierro en la cima de la cresta adyacente (87 m). Este límite se extiende 100 m hasta un tercer tubo de hierro y mojón de piedras (98 m), y desde allí 50 m hasta una gran roca chata en el centro del área inundada principal (marcado como “1” en los Mapas A y B). El límite sur del área restringida se extiende, en línea recta desde la roca chata en el área inundada, 820 m hasta las dos primeras rocas prominentes que se encuentran próximas una de la otra, aproximadamente en el medio de las pendientes sin hielo que se encuentran sobre Bahía Botánica (marcadas como “2” en los Mapas A y B a 165 m). El límite este se extiende 300 m desde allí hasta una gran roca a 135 m de altura, y desde allí al NE colina abajo al punto límite NE (M5, 5m). El límite norte del área restringida es la marca de marea alta promedio de Bahía Botánica y coincide con el límite norte de la Zona.

Se permite el acceso al zona restringida solamente para fines científicos imperiosos o de gestión (tales como inspección o revisión) que no puedan llevarse a cabo en otra parte de la Zona.

Zona Administrada

Situada en la costa en la punta más boreal de Cabo Geología, se ha designado una Zona Administrada para proteger elementos históricos y comunidades de plantas dentro de las inmediaciones, pero también para permitir el acceso al abrigo de rocas conocido como “Casa de Granito”, que ha sido designado Sitio Histórico No. 67 en la Medida 4 (1995). El Zona Administrada es un enclave de aproximadamente 100 m por 80 m que rodea una cresta de roca que va desde la costa de Cabo Geología hasta el viejo refugio. Los límites se hallan marcados en el Mapa C, con la esquina más austral indicada por un mojón de piedras sobre una roca prominente que da sobre el refugio de rocas. El refugio fue construido por miembros de la Expedición Antártica Británica de 1910 – 1913, y fue utilizado entre diciembre de 1911 y enero de 1912 mientras el grupo llevaba a cabo exploraciones biológicas y geológicas en las inmediaciones. La

estructura fue construida utilizando un hueco natural en las rocas y los muros se hicieron de rocas de granito con un techo de pieles de foca: en enero de 2003 seguía habiendo parte de las paredes y si bien varias de las pieles de foca seguían allí, el techo se había caído. Se permitirá el acceso al Zona Administrada mediante un Permiso, sujeto a las condiciones de este plan de gestión.

6(iii) Estructuras dentro de la Zona y en sus proximidades

Las únicas estructuras que se conocen en La Zona son la “Casa de Granito”, los indicadores de medición de límites y carteles en los lugares correspondientes.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

La zona protegida más cercana a Cabo Geología es el ZAEP-123 en el valle Barwick, a 50 Km. de distancia en dirección SO en los Valles Secos de Tierra de Victoria.

7. Condiciones para el otorgamiento de permisos

Se prohíbe la entrada a la Zona excepto de conformidad con un Permiso otorgado por las autoridades nacionales correspondientes. Las condiciones para otorgar un Permiso para entrar al Área son:

- fuera de la Zona Restringida y Administrada, se otorga únicamente para estudios científicos del ecosistema, o por razones científicas imperiosas que no puedan atenderse en otra parte o para fines esenciales de gestión coherentes con los objetivos del plan tales como inspección o revisión;
- el acceso al Área Restringida se permite únicamente por razones imperiosas científicas o de gestión que no puedan atenderse en otra parte de la Zona;
- el acceso a la Zona Administrada podrá permitirse por razones científicas, de gestión, históricas, educacionales o recreativas;
- las acciones permitidas no pondrán en peligro los valores ecológicos, científicos o históricos de la Zona;
- toda actividad de gestión será en apoyo de los objetivos del Plan de Gestión;
- las acciones permitidas estarán de acuerdo con el Plan de Gestión;
- se deberá portar el Permiso, o una copia certificada del mismo, mientras se esté dentro de la Zona;
- se suministrará un informe de la visita a la autoridad nombrada en el Permiso;
- los permisos se otorgarán por un período estipulado.

7(i) *Acceso a la Zona y circulación dentro de ésta*

Se prohíben los vehículos dentro de la Zona y se deberá entrar a la misma a pie. Normalmente se prohíbe el aterrizaje de helicópteros dentro de la Zona: se ha designado un sitio para tal fin a 60 m fuera de la Zona (162° 31' 55" E, 77° 00' 19" S: Mapa A y Mapa B). Se deberá acceder al lugar de aterrizaje a través del mar abierto / hielo marino en el mar al norte de la Zona. Está normalmente prohibido sobrevolar la Zona a menos de 300 m (~1000 pies) sobre el suelo. Cuando se requiera para fines científicos o de gestión esenciales, el sobrevuelo de tránsito o el aterrizaje se podrán permitir: tales sobrevuelos o aterrizajes deberán ser específicamente autorizados mediante un permiso. Está prohibido el uso de granadas de humo para helicópteros dentro de la Zona a menos que sea necesario por razones de seguridad, y todas las granadas deberán recuperarse. Está prohibido el sobrevuelo o aterrizaje de helicópteros a menos de 300 m sobre el suelo dentro del Área Restringida.

El acceso a la Zona Administrada debería hacerse preferentemente desde el lugar de campamento recomendado y por una ruta pedestre, a 10–20 m de la costa, que se encuentra relativamente desprovista de vegetación. Los visitantes deberían evitar caminar sobre la vegetación visible o molestar innecesariamente a las poblaciones de pájaros. Se deberá tener cuidado de no caminar sobre áreas de suelo húmedo, donde el tráfico pedestre puede dañar fácilmente los delicados suelos, las comunidades de plantas y algas y degradar la calidad del agua: tales áreas se deberán rodear caminando sobre suelo rocoso o hielo. El tráfico pedestre debería reducirse al mínimo necesario coherente con los objetivos de las eventuales actividades permitidas y se deberán hacer todos los esfuerzos razonables para minimizar sus efectos.

Se deberá acceder a la Zona Administrada preferentemente desde la costa, siguiendo la cresta que va hasta la “Casa de Granito” (Mapa C). Se podrá utilizar una ruta alternativa desde el oeste de la Zona Administrada si caminar sobre la plataforma de hielo no es seguro (Mapas A–C). A menos que se autorice especialmente en el Permiso, se prohíbe la entrada a los visitantes al refugio histórico, y su acceso y visita estará limitado a la cresta de roca designada para el acceso desde la costa como forma de prevenir daños a la rica vegetación de la Zona Administrada. Los visitantes no irán al sur de la “Casa de Granito”, a menos que hayan sido específicamente autorizados por el Permiso. Se permite el acceso de un máximo de 10 personas a la Zona Administrada al mismo tiempo, y únicamente 5 personas podrán estar al mismo tiempo en el área de observación que da a la “Casa de Granito” (Mapa C).

7(ii) *Actividades que se realizan o pueden realizarse dentro de la Zona incluidas las restricciones en cuanto a tiempo y lugar*

- investigación científica que no ponga en peligro el ecosistema de la Zona;
- actividades esenciales de gestión, que incluyen vigilancia;
- visitas limitadas a la Zona Administrada por motivos que no sean científicos o de gestión siempre que se cumpla con las condiciones descritas en este plan;
- actividades para alcanzar los objetivos de preservar o proteger los recursos históricos dentro de la Zona.

7(iii) Instalación, modificación o retiro de estructuras

No se erigirán estructuras dentro de la Zona excepto lo que se especifique en un Permiso. Todo equipo científico instalado en La Zona deberá ser autorizado mediante un Permiso y claramente identificado por país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos estos artículos deberán realizarse con materiales que planteen un riesgo mínimo de contaminación para La Zona. La eliminación de equipo específico para el cual un Permiso haya vencido constituirá una condición de dicho permiso.

7(iv) Ubicación de campamentos

Acampar en la Zona está prohibido y los campamentos deberán instalarse en un emplazamiento fuera de la Zona, 100 m desde el extremo NO (Mapa A), adyacente al lugar designado para el aterrizaje de helicópteros. Este lugar para campamento ya ha sido afectado por actividades anteriores y los visitantes deberán volver a ocupar estas ubicaciones previamente afectadas para levantar carpas y otras instalaciones.

7(v) Restricciones aplicables a los materiales y organismos que se pueden introducir en la Zona

Ningún microorganismo, material vegetal o animal viviente será introducido deliberadamente a la Zona y se tomarán precauciones para evitar introducciones accidentales. No se introducirán herbicidas ni plaguicidas a la Zona. Todo otro producto químico, inclusive los radionucleidos o isótopos no radioactivos, que puedan ser introducidos a la Zona con fines científicos o de gestión, serán retirados de la Zona en el momento de, o previo a la conclusión de la actividad para la que el Permiso fue otorgado. No se podrá almacenar combustible en la zona, a menos que sea necesario por razones esenciales relacionadas con la actividad para la cual se otorgara el permiso. Todo material se introducirá únicamente por un período estipulado, se retirará al terminar dicho período o antes, y se almacenará y manipulará de manera de reducir el riesgo de su introducción en el medio ambiente.

7(vi) Toma de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Esto está prohibido a menos que sea de conformidad con un Permiso. Cuando esto implique la toma de animales o la intromisión perjudicial, debería como norma mínima cumplir con el Código de Conducta SCAR para el Uso de Animales con Fines Científicos en la Antártida.

7(vii) Recolección o retiro de cualquier material no introducido a la Zona por el titular de un Permiso

Solamente se podrá recolectar o retirar material de la Zona de conformidad con un Permiso y deberá limitarse al mínimo requerido para cumplir con las necesidades científicas o de gestión. El material de origen humano que pueda poner en peligro los valores de la Zona y que no haya sido introducido por el titular del Permiso o persona de otro modo autorizada podrá ser retirado, a menos que el impacto de su remoción pueda resultar mayor que al dejar el material *in situ*: si este fuera el caso las autoridades correspondientes deberán ser notificadas.

A menos que hayan sido específicamente autorizados mediante un Permiso, los visitantes tienen prohibido interferir o intentar restaurar en cualquier forma la “Casa de Granito”, o manipular, llevarse o dañar cualquiera de los artefactos que se encuentran dentro de la Zona Administrada. Las evidencias de cambios recientes, daños o nuevos artefactos que se observen deberán ser notificadas a las autoridades nacionales correspondientes. La reubicación o remoción de artefactos con fines de preservación, protección o para restablecer la precisión histórica se aceptará mediante un Permiso.

7(viii) Eliminación de residuos

Todos los residuos, incluidos los desechos humanos, serán retirados de la Zona.

7(ix) Medidas cuya adopción es necesaria para asegurarse de que se podrán seguir cumpliendo los propósitos y objetivos del Plan de Gestión

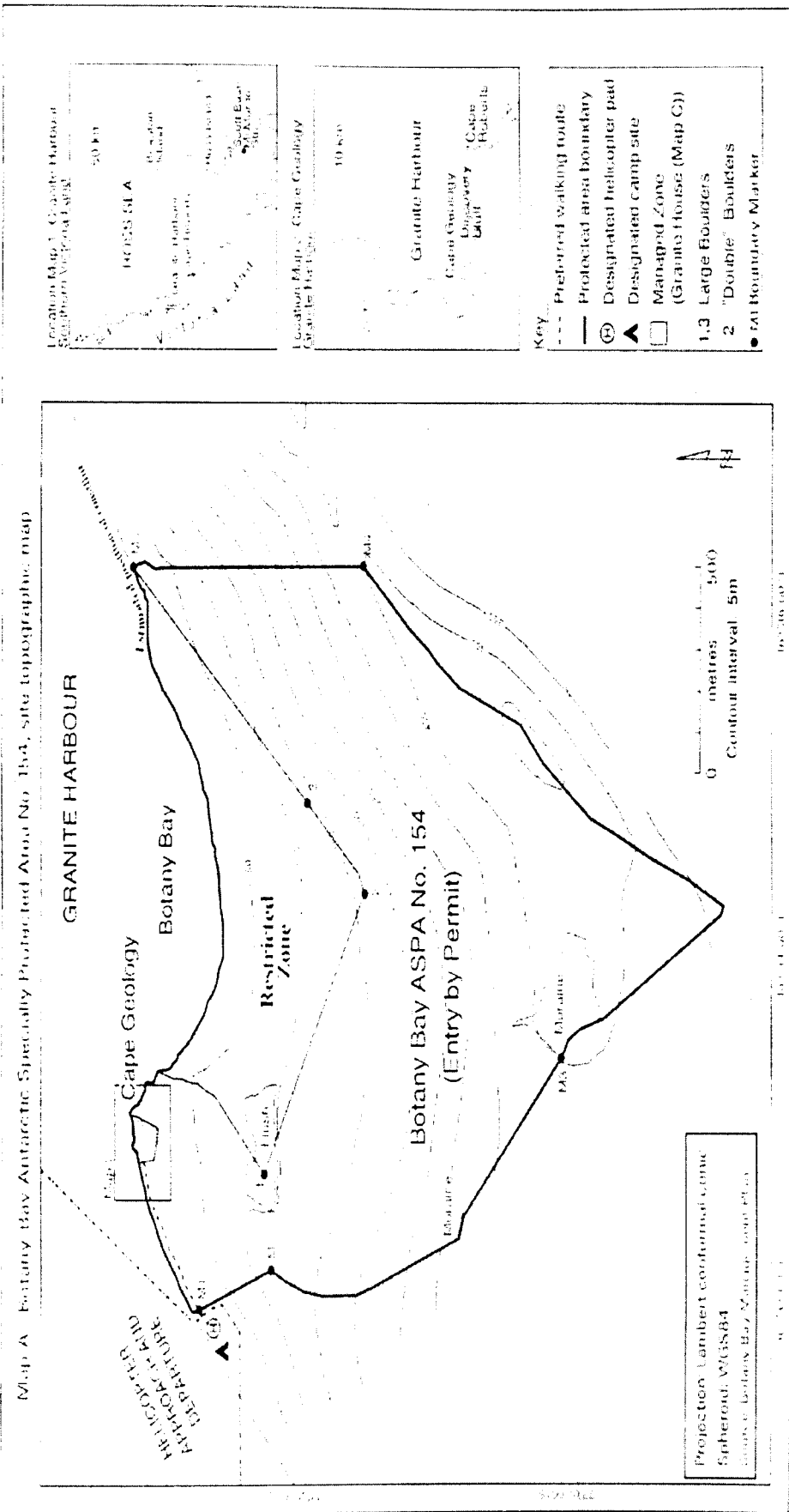
1. Se podrán otorgar Permisos para acceder a la Zona para llevar a cabo tareas de vigilancia biológica y actividades de inspección del sitio, que puedan implicar la toma de pequeñas muestras para análisis o revisión, erigir o realizar actividades de mantenimiento a carteles o para actividades de gestión, especialmente en relación con el Sitio Histórico.
2. Todo emplazamiento específico de vigilancia a largo plazo se marcará en forma apropiada.
3. Para ayudar a mantener los valores científicos y ecológicos que se derivan del aislamiento y del nivel relativamente bajo del impacto de la presencia humana en la Zona los visitantes tomarán especial precaución para no introducir nada. Preocupan especialmente las introducciones de microbios o vegetación que vengan de suelos de otros emplazamientos antárticos, incluyendo estaciones, o de regiones fuera de la Antártida. Para minimizar el riesgo de introducciones, los visitantes limpiarán concienzudamente su calzado y todo el equipo que se usará en la Zona, especialmente el equipo para tomar muestras e indicadores, antes de entrar a la Zona.

7(x) Presentación de informes

Las Partes deberían cerciorarse de que el titular de cada permiso presente a las autoridades competentes un informe de las actividades realizadas. Este informe deberá incluir, según corresponda, la información identificada en el formulario de Informe de Visita sugerido por SCAR. Las Partes deberían mantener un registro de dichas actividades y proporcionar en el Intercambio Anual de Información un resumen descriptivo de las actividades llevadas a cabo por personas bajo su jurisdicción, con suficiente detalle como para permitir una evaluación de la eficacia del Plan de Gestión. Siempre que fuera posible, las Partes deberán archivar los informes originales o copias de los mismos en un lugar accesible al público, a fin de mantener un historial de uso de la Zona que será utilizado para revisar el Plan de Gestión, así como para organizar el uso científico de dicha Zona.

Bibliografía

- Davidson, M.M., Broady, P.A. (1996). Analysis of gut contents of *Gomphiocephalus hodgsoni* Carpenter (Collembola: Hypogastruridae) at Cape Geology, Antarctica. *Polar Biology*, 16 (7), 463-467.
- Montes, M.J., Andrés, C., Ferrer, S., Guinea, J. 1997. *Cryptococcus* a new Antarctic yeast isolated from Botany Bay, Tierra Victoria. Real Sociedad Española de Historia Natural. Boletín. Sección Biológica. 93 (1-4), 45-50.
- Kappen, L., Schroeter, B., Green, T.G. A., Seppelt, R.D. 1998. Microclimate conditions, meltwater moistening, y the distributional pattern of *Buellia frigida* on rock in a southern continental Antarctic habitat. *Polar biology*, 19 (2), 101-106.
- Schroeter, B., Green, T.G.A., Seppelt, R.D. 1993. History of Casa de Granito y the western geological party of Scott's *Terra Nova* expedition. *Polar record*, 29 (170), 219-224.



ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 156 BAHÍA LEWIS, MONTE EREBUS, ISLA ROSS, MAR DE ROSS

De conformidad con lo dispuesto por el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), Nueva Zelandia ha iniciado la revisión de sus planes de gestión de las siguientes Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP):

- ZAEP 105, Isla Beaufort, Mar de Ross (ex ZEP 5) (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)
- ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geología, Tierra Victoria (ex SEIC 37)
- ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus (ex ZEP 26) (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)

Estas zonas protegidas han sido renombradas y reenumeradas a partir de las anteriores zonas especialmente protegidas y los sitios de especial interés científico de conformidad con la Decisión 1 (2002).

Los procesos de revisión de tres de estas ZAEP (105, 154 y 156) están terminados y se describen en el presente documento. Los proyectos de Plan de gestión de estas zonas han sido anexados como Apéndice 4, un proyecto de Medida.

El proceso de revisión de las ZAEP 155 y 131 es más complejo y deberá continuar.

ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus

Introducción

La Bahía Lewis fue el lugar donde se estrelló un DC-10 en 1979, accidente en el cual murieron 257 personas. A pesar de todos los esfuerzos realizados por los equipos de salvataje, no se pudieron recuperar todos los cuerpos de los que murieron y en 1981 el sitio fue declarado “tumba.” En 1997 se lo designó como Zona Especialmente Protegida (No. 27) (Medida XXI-2) para asegurarse que permanezca como zona de paz y conmemoración.

Proceso de revisión

Como el sitio es una tumba, sus valores son perennes. Sólo se ha realizado un ingreso conocido a la zona desde su designación, tratándose de un servicio conmemorativo en ocasión del vigésimo aniversario del accidente en 1999. Se consultó con el personal idóneo de los programas antárticos nacionales neocelandés y norteamericano acerca de los problemas operacionales que pudiera haber causado esta designación. No se formularon reparos.

Conclusión

Dada la naturaleza duradera de los valores de la zona y la ausencia de otros reparos con respecto a ella, no se han propuesto cambios significativos al plan. Las únicas revisiones de la versión adjunta son por lo tanto los nuevos nombres y números de todas la ZAEP mencionadas y una mejor copia de la figura 1.

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA (ZAEP) No. 156: BAHÍA LEWIS, MONTE EREBUS, ISLA DE ROSS

1. Descripción de los valores que se han de proteger

En la Recomendación XI-3 (1981) se había designado como tumba a una zona ubicada en las pendientes bajas del Monte Erebus, sobre la Bahía Lewis en el lado norte de la Isla de Ross, luego de que Nueva Zelanda notificó que 257 personas de diversas nacionalidades habían perdido la vida cuando el DC-10 en el que viajaban se estrelló en este sitio el 28 de noviembre de 1979. A pesar de que los miembros de las expediciones antárticas de Nueva Zelanda y Estados Unidos trabajaron con gran ahínco y valentía, no se pudieron rescatar los cuerpos de algunas de las víctimas del accidente. Para acompañar en su dolor a los parientes de los fallecidos y al gobierno y pueblo de Nueva Zelanda, el sitio fue declarado tumba con el propósito de salvaguardar la paz en esa zona. Estos motivos que justificaron una protección especial siguen siendo válidos, y la Zona debe mantenerse inviolada como señal de respeto, en conmemoración de las víctimas y para proteger los valores emocionales del lugar.

A finales de 1979 se erigió cerca del lugar del accidente, y como monumento conmemorativo para los que perdieron la vida, una cruz de madera de pino douglas de seis pies de alto. Debido a los daños producidos por el viento, el 30 de enero de 1987 la cruz original fue remplazada por otra de acero inoxidable. Esta segunda cruz se alzó sobre un promontorio rocoso desde el cual se ve el lugar del accidente y se encuentra aproximadamente a unos tres kilómetros del mismo. Este lugar no es parte de la Zona protegida, pero se propone como monumento histórico en reconocimiento del valor simbólico y conmemorativo de la cruz.

2. Propósitos y objetivos

La gestión de la Bahía Lewis tiene como propósito:

- evitar que los valores de la Zona se deterioren o sufran riesgos considerables;
- asegurarse de que el lugar del accidente permanezca intacto e impedir que la Zona se vea perturbada innecesariamente por actividades humanas;
- permitir las visitas al sitio cercano a la cruz solamente para conmemorar o rendir homenaje;
- permitir las visitas que respalden los propósitos del Plan de Gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la Zona:

- informar a todos los pilotos que van a la región respecto a la ubicación de la Zona, su delimitación y las restricciones que se aplican al ingreso y al sobrevuelo;

- realizar las visitas necesarias (no menos de una vez cada cinco años) para inspeccionar la Zona y verificar si cumple con los objetivos para los cuales fue designada;
- Los Programas Nacionales Antárticos que operen en la región deben celebrar consultas para velar por el cumplimiento de estas medidas.

4. Período de designación

Designado por un período indefinido.

5. Mapas y fotografías

Mapa A – Mapa topográfico de la Zona protegida en la Bahía Lewis. Nota: El mapa A proviene de la Base de Datos Digital de la Antártida (ADD) Versión 1.0, 1993, y fue preparado a una escala de 1:250.000 bajo los auspicios del SCAR. Se aplicaron correcciones de posición a los datos originales de la ADD utilizando los datos del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de 1993 y de 1995 y fotografías aéreas tomadas en 1993. La exactitud del mapa no deja de ser aproximada, habiendo una publicación pendiente de mapas nuevos y fidedignos para la Isla de Ross a una escala de 1:50.000. Se considera que las coordenadas geográficas del sitio del accidente y otras características tienen una precisión aproximada de entre 100–200 m horizontalmente. Se considera que los datos de altitud tienen una precisión vertical de alrededor de 100 m.

Especificaciones del Mapa A: Proyección cónica conforme de Lambert; Paralelos de referencia: 1º) 79° 18' 00" S; 2º) 76° 42' 00" S; Meridiano central: 167° 30' 00" E; Latitud de origen: 78° 01' 16,211" S; Esferoide GRS80.

Recuadro: Mapa del lugar en la Bahía Lewis, Isla de Ross con los sitios de las estaciones y zonas protegidas cercanas.

Figura 1 – Fotografía de la zona de la Bahía Lewis y sitio del accidente desde la cruz conmemorativa.

6. Descripción de la Zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

La Zona designada en la Isla de Ross (Mapa A) abarca el área del accidente (centrada en 167° 28' 30" E, 77° 25' 29" S, altura de 520 m (1720 pies)) y el hielo del glaciar circundante, de 2 km. sobre y a cada lado de esta posición, que se extiende como un "rectángulo" de 4 km. de ancho hacia el mar y que incluye el espacio aéreo sobre esta región hasta una altitud de 1000 metros (3280 pies) con la excepción de un "corredor" de acceso aéreo de 200 m de ancho a lo largo de la costa. El límite oeste de la Zona es el meridiano 167° 23' 33" E; el límite este es el meridiano 167° 33' 27" E. El límite sur lo constituye el paralelo 77° 26' 33" S, mientras que el límite norte está definido por la línea costera. El impacto primario de la aeronave ocurrió a una altitud de 446,7 m: los restos se esparcieron 570 m cuesta arriba desde ese punto, sobre un área de 120 m de

ancho hasta una altura de 580 m (1900 pies). Casi todos los restos del avión están ahora enterrados en el hielo y se mueven cuesta abajo hacia el mar con el glaciar (Figura 1). Los cuerpos de algunos de los fallecidos no pudieron recuperarse y permanecen en la Zona. No se han colocado indicadores de límite para demarcar la Zona por dos razones: se considera que su presencia va en detrimento de los valores inviolables del sitio, y su mantenimiento no sería práctico sobre el glaciar en movimiento.

6(ii) *Áreas restringidas dentro de la Zona*

Ninguna.

6(iii) *Estructuras dentro de la Zona y en sus proximidades*

La cruz conmemorativa de acero inoxidable (propuesta como Monumento Histórico) está ubicada en un afloramiento de rocas (167° 33' 43" E, 77° 26' 38" S; altitud: 810 m (2660 pies)) a aproximadamente 3 km. al SE del sitio del accidente y es un símbolo de la especial significación que reviste la Zona. No existen otras estructuras dentro o en las proximidades de la misma. Los restos de la aeronave permanecen *in situ*.

6(iv) *Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías*

La zona protegida más cercana a la Bahía Lewis es el ZAEP No. 130 en Tramway Ridge (a 15 km. de distancia) cerca de la cima del Monte Erebus. El Valle New College (ZAEP No. 116) (en el Cabo Bird) y el Cabo Royds (ZAEP No. 121) se encuentran aproximadamente a 35 km. hacia el oeste sobre la Isla de Ross. El Cabo Crozier (ZAEP No. 125) se encuentra a 40 km. al este (Recuadro: Mapa A).

7. Condiciones para el otorgamiento de permisos

Está prohibido ingresar a la zona, salvo de conformidad con un Permiso otorgado por las autoridades nacionales correspondientes. Las condiciones para el otorgamiento de un Permiso de ingreso a la zona son las siguientes:

- únicamente para fines imperiosos en respaldo de los propósitos del plan de gestión;
- cuando las actividades permitidas no perjudican los valores de la zona;
- cuando las actividades permitidas son compatibles con el Plan de Gestión;
- dentro de la zona se debe portar el permiso o una copia certificada;
- se debe proporcionar a la autoridad nombrada en el permiso un informe sobre la visita;
- los permisos se otorgan por un período estipulado.

7(i) *Acceso y movimientos dentro de la Zona*

Está prohibido el uso de vehículos terrestres dentro de la Zona y el acceso a la misma debe ser a pie o en helicóptero. Está prohibido el sobrevuelo de la Zona a menos de 1000 m (3280 pies) sobre el nivel del mar, salvo si se trata de un acceso esencial relacionado con los valores por los cuales se protege al sitio, de una inspección o de un seguimiento del sitio (como mínimo una vez cada cinco años). Una excepción a la restricción al sobrevuelo la constituye un “corredor” de acceso de 200 m de ancho en la zona inmediatamente adyacente a la costa (Mapa A), que permite el tránsito de aeronaves a través de la zona en momentos en que la visibilidad o las condiciones impidan evitarla. Cuando se permita el acceso a la Zona, no se impondrán restricciones especiales a las rutas aéreas utilizadas para el movimiento desde y hacia ella en helicóptero. Está prohibido el uso de granadas de humo para helicópteros dentro de la Zona, salvo si es absolutamente necesario por razones de seguridad, y en tal caso éstas deben ser luego retiradas.

7(ii) *Actividades que son o pueden ser llevadas a cabo dentro de la Zona, incluidas las restricciones de tiempo y lugar*

Todas las visitas a la Zona, cualquiera sea su propósito, deben realizarse teniendo presente los valores principales que deben protegerse y, dentro de lo posible, la Zona debe permanecer intacta. Se pueden efectuar visitas para realizar inspecciones esenciales, con el propósito de garantizar el mantenimiento de los valores de la Zona, determinar si los materiales en el sitio presentan algún problema por estar fuera del hielo y, en ese caso, si corren el riesgo de ser dispersados por el viento, y garantizar el retiro de estos materiales. También se pueden efectuar visitas para retirar materiales introducidos a la Zona luego de su designación, si corresponde.

7(iii) *Instalación, modificación o retiro de estructuras*

Está prohibido construir estructuras dentro de la Zona salvo si lo especifica un Permiso. Está prohibido modificar o retirar cualquier estructura existente dentro de la Zona en el momento de su designación como sitio especialmente protegido.

7(iv) *Ubicación de campamentos*

Está prohibido acampar dentro de la Zona, salvo bajo condiciones excepcionales a efectos de llevar a cabo actividades de gestión o protección. Cuando se deba acampar para tales actividades, el sitio seleccionado no debe estar más cerca de 200 m del lugar del accidente.

7(v) *Restricciones aplicables a los materiales que se pueden introducir en la Zona*

Está prohibido introducir cualquier material a la Zona. Las granadas de humo que se utilicen cuando sea absolutamente necesario por razones de seguridad deben ser recuperadas.

7(vi) *Toma o interferencia perjudicial de fauna o flora autóctonas*

Dentro de la Zona está prohibida cualquier toma o interferencia perjudicial de flora o fauna autóctonas.

7(vii) Recolección o retiro de cualquier material no introducido a la Zona por el titular de un Permiso

Está prohibida la recolección o retiro de cualquier material que no haya sido introducida a la Zona por el titular de un Permiso, salvo cuando se haya determinado que los materiales del sitio están saliendo fuera de la superficie del hielo y que su dispersión por el viento presenta un problema de gestión. Si éste fuera el caso, habrá que deshacerse de estos materiales con la debida consideración por los familiares de las víctimas y de conformidad con los procedimientos nacionales. Los materiales introducidos a la Zona luego de su designación pueden ser retirados, salvo cuando el impacto de su remoción sea más grave que dejar el material *in situ*; de ser así habría que notificar a las autoridades correspondientes.

7(viii) Eliminación de residuos

Está prohibido dejar cualquier tipo de residuos, incluidos los desechos humanos, dentro de la Zona.

7(ix) Medidas necesarias para asegurar que los propósitos y objetivos del plan de gestión continúan vigentes

No se especifica ninguna.

7(x) Presentación de informes

Las Partes deberían cerciorarse de que el titular principal de cada Permiso presente a las autoridades competentes un informe de las actividades realizadas. Este informe debe incluir, según corresponda, la información identificada en el formulario de Informe de Visita sugerido por el SCAR. Las Partes mantendrán un registro de dichas actividades y proporcionarán en el Intercambio Anual de Información un resumen descriptivo de las actividades llevadas a cabo por personas bajo su jurisdicción, con suficiente detalle como para permitir una evaluación de la eficacia del plan de gestión. Siempre que fuera posible, las Partes archivarán los informes originales, o copias de los mismos, en un lugar accesible al público, a fin de mantener un historial de uso de la Zona que será utilizado para revisar el plan de gestión.

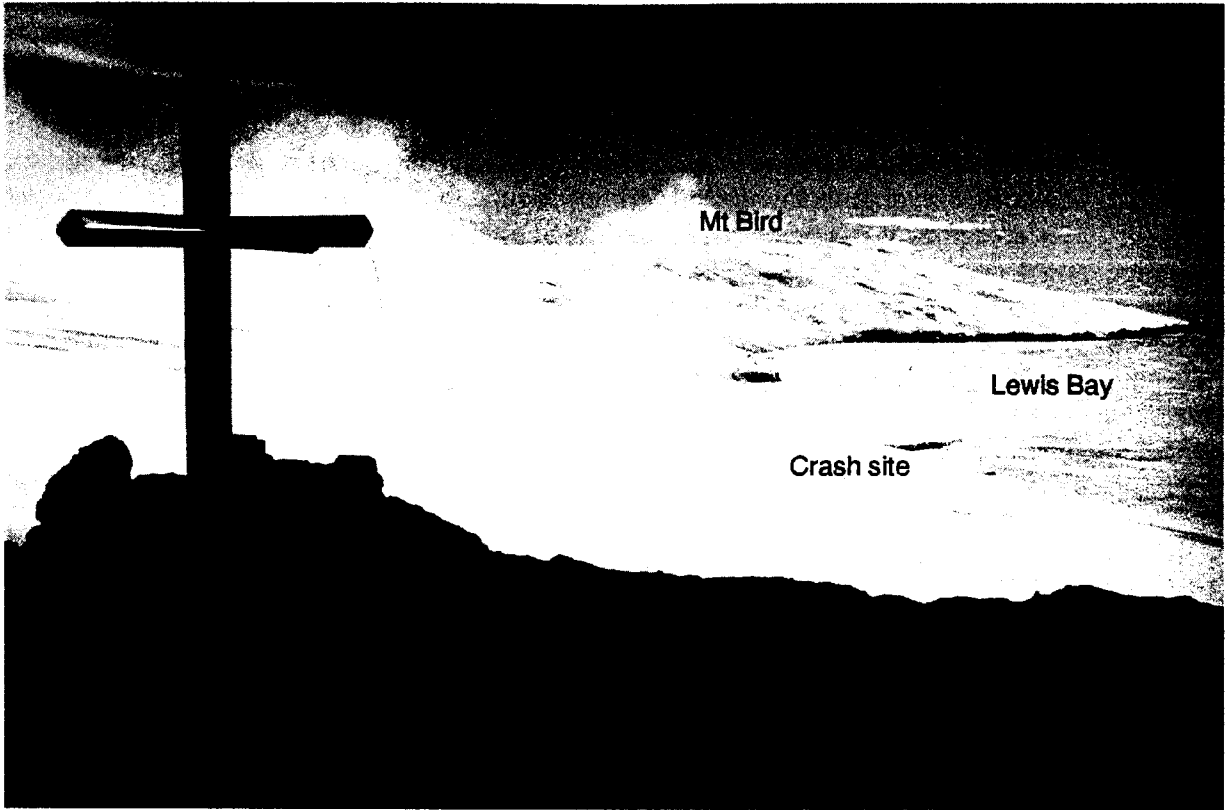
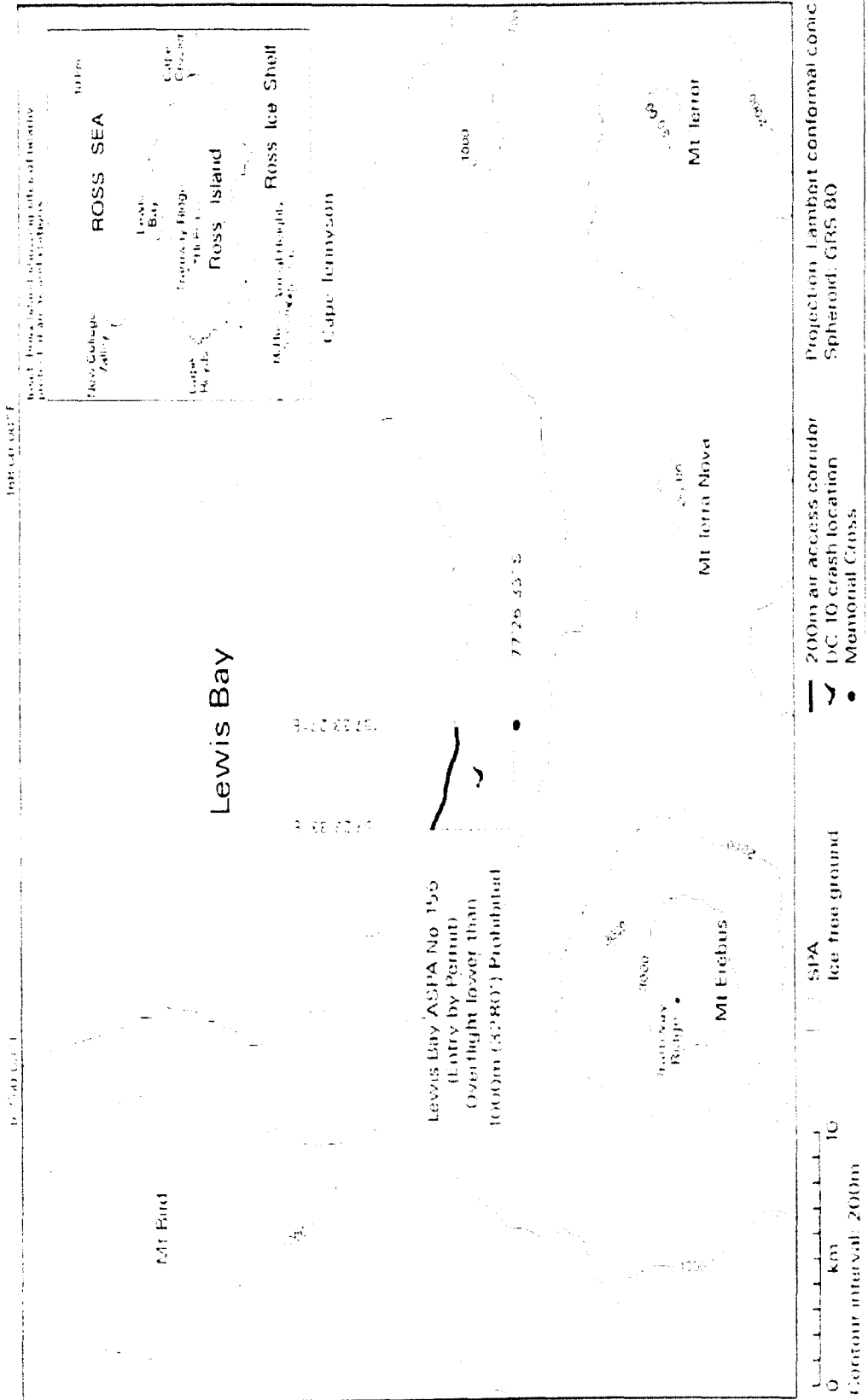


Figure 1. Lewis Bay from memorial cross site (December 1993).

Map A Lewis Bay Antarctic Specially Protected Area No 156



**ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 160
ISLAS FRAZIER, ISLAS WINDMILL, TIERRA DE WILKES, ANTÁRTIDA
ORIENTAL**

En la quinta reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP V), Australia sometió a la consideración del Comité tres proyectos de planes de gestión para zonas protegidas:

1. Zona Antártica Especialmente Protegida 135, nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes; (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2)
2. Zona Antártica Especialmente Protegida 143, llanura Marine, cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel ; (Véase el texto relativo a este plan en el listado anexo a la Medida 2); y
3. Zona Antártica Especialmente Protegida 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental.

A fin de examinar más a fondo los planes de gestión, en la CEP V se estableció un Grupo de Contacto entre sesiones (GCI) presidido por Australia y se le pidió que informara a la CEP VI. El GCI se rigió por el mandato establecido en la CEP IV para la revisión de proyectos de planes de gestión de zonas protegidas:

7. cerciorarse de que cada proyecto de plan de gestión se ciña a la guía para la preparación de planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;
8. adoptar un enfoque uniforme de las medidas de gestión, según corresponda, en todos los planes de gestión que se revisen;
9. informar a la CEP VI sobre los resultados de la evaluación del grupo de contacto y formular recomendaciones sobre la forma en que el CPA debe proceder con respecto a estos planes de gestión.

Australia convocó el grupo de contacto por medio de una circular enviada por correo electrónico a todos los puntos de contacto del CPA el 14 de octubre de 2002. Nueva Zelandia, Suecia y Rumania respondieron, señalando que deseaban participar en el trabajo del grupo. Se recibieron comentarios y sugerencias sobre los proyectos de planes de gestión de Rumania, Nueva Zelandia y el SCAR.

Se recibieron sugerencias para aclarar varios puntos de distintas secciones de los planes de gestión: “Finalidades y objetivos”, “Actividades de gestión” y “Condiciones para la expedición de permisos.” En los casos en que correspondía, las sugerencias fueron incorporadas en los planes revisados. En el plan de gestión del nordeste de la península Bailey, ZAEP 135, se reorganizó la sección que contiene la descripción de los valores que requieren protección a fin de hacer una distinción más clara entre los valores específicos de la zona y aquellos de la región más amplia en la cual está comprendida la zona.

El GCI considera que los planes han sido revisados de forma apropiada y que son compatibles con la Guía para la preparación de planes de gestión. Por consiguiente, el grupo de contacto somete los planes de gestión revisados a la aprobación del CPA y la RCTA.

Proyecto de Medida nn (2003)

Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando el artículo 3 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la Resolución 1 (1998), donde se asignan responsabilidades entre las Partes Consultivas con respecto a la revisión de planes de gestión de zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión adjuntos a la presente Medida cuentan con el apoyo del Comité para la Protección del Medio Ambiente;

Reconociendo que estas zonas poseen características naturales sobresalientes así como una flora y fauna con un notable valor científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se aprueben los siguientes planes de gestión, anexados a la presente Medida:

- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes;
- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 143, Llanura Marine, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel;
- ◇ Zona Antártica Especialmente Protegida No 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental;

ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA (ZAEP) No. 160, ISLAS FRAZIER, ISLAS WINDMILL, TIERRA DE WILKES, ANTÁRTIDA ORIENTAL

1. Descripción de los valores que requieren protección

Las islas Frazier, grupo de tres islas situadas a unos 16 km. frente a la estación Casey, de Australia, en Antártida oriental (mapa A), a 66°13'S y 110°11'E, son una zona de cría de petreles gigantes comunes (*Macronectes giganteus*).

La población mundial de *Macronectes giganteus* es de unos 62.000 ejemplares, y se infiere que ha sufrido una reducción del 20% como mínimo en los últimos 60 años. La rápida merma de esta especie continúa. La población de petreles gigantes comunes en las islas Frazier es la mayor que se conoce en la Antártida continental². Según la estimación más reciente, realizada en 2001-2002, la población ascendía a 248 parejas reproductoras³. Hay colonias reproductoras de petreles gigantes comunes en las tres islas Frazier (Nelly, Dewart y Charlton). El grupo reproductor más grande se encuentra en la isla Dewart (mapa B), mientras que en las islas Nelly y Charlton hay colonias más pequeñas.

Las islas Frazier son sólo una de cuatro zonas de cría conocidas de petreles gigantes comunes en la costa de la Antártida continental y la única en casi 3.000 km. de costa entre la estación Davis y Dumont d'Urville. Las otras tres colonias reproductoras continentales están cerca de las estaciones australianas Mawson (67°36'S, 62°53'E) (isla Giganteus) y Davis (68°35'S, 77°58'E) (isla Hawker) y de la estación francesa Dumont d'Urville (66°40'S, 140°01'E) (Tierra de Adelia)⁴. Los petreles gigantes comunes del continente antártico representan menos del 1% de la población reproductora mundial⁵. Se calcula que la población actual en la Antártida continental asciende a unos 290 parejas: tres en la isla Giganteus, 25 en la isla Hawker, 16 en el archipiélago Punta Géologie (Tierra de Adelia) y 248 pares en las islas Frazier⁶.

La temporada de cría de los petreles gigantes comunes en las islas Frazier generalmente comienza entre fines de octubre y mediados de noviembre, y concluye a fines de abril con la partida de los petreles hacia el norte cuando comienza el invierno (Murray and Luders 1990). Los polluelos nacidos en las islas Frazier se dispersan por todo el hemisferio sur. Se han encontrado polluelos con brazaletes en Nueva Zelandia,

1 Birdlife International (2000) Threatened birds of the world, pp. 53.

2 Patterson D.L., Woehler, E.J., Croxall, J.P., Cooper, J., Poncet, S., Fraser, W.R. (en imprenta) Breeding distribution and population status of the Northern Giant Petrel *Macronectes halli* and the Southern Giant Petrel *M. giganteus*. *Marine Ornithology*.

3 Woehler, E. and Olivier, F., datos inéditos.

4 Woehler, E.J., Martin, M.R., Johnstone, G.W. (1990) The Status of Southern Giant Petrels *Macronectes giganteus* at the Frazier Islands, Wilkes Land, East Antarctica. *Corella* 14: 101-106.

5 Woehler, E.J., Riddle, M.J., Ribic, C.A. 2003. *Long-term population trends in Southern Giant Petrels in East Antarctica*. Actas del 8º Simposio de Biología del SCAR.

6 Micol, T., Jouventin, P. (2001) Long-term population trends in seven Antarctic seabirds at Point Géologie (Terre Adélie): Human impact compared with environmental change. *Polar Biology* 24: 175-185

América del Sur, la Isla de Pascua y Sudáfrica dentro de los nueve meses siguientes a la partida (resumido en Murray and Luders 1990).

La población reproductora mundial de petreles gigantes comunes ha sido clasificada como “vulnerable” de conformidad con los criterios de la UICN (cuadro 1) y se estima que asciende a unos 31.300 parejas⁷. Hay 30 grupos de 500 parejas reproductoras o menos y 15 grupos de 50 parejas reproductoras o menos⁸. En las tres generaciones anteriores, la población mundial disminuyó entre 20% y 50%⁹.

Cuadro 1: Situación de los petreles gigantes comunes según distintas fuentes que utilizan los criterios de la UICN

Fuente	Situación según los criterios de la UICN
Lista Roja 2000 de la UICN	Vulnerable (A1a,b,d,e y A2b,d,e)
Garnett, S.T. & Crowley, G. M. (2000) <i>The Action Plan for Australian Birds 2000</i>	Vulnerable (población mundial) En peligro (población de Australia únicamente)

Tras su descubrimiento en 1955, la población reproductora de petreles gigantes comunes en la islas Frazier disminuyó hasta principios de los años ochenta (apéndice 1). A mediados de los años cincuenta se estimaba que el total de la población reproductora en las islas Frazier se situaba en torno de los 250 parejas (apéndice 1). La población disminuyó alrededor del 80% y fue visitada seis veces, o sea una vez cada cuatro o cinco años, desde su descubrimiento en 1955 hasta 1982, año en que se observó el número más bajo (57 parejas). La población ha aumentado desde 1982: se observaron más de 200 nidos en 1998-1999 y casi 248 en 2001-2002. La mayoría de las demás poblaciones reproductoras están disminuyendo¹⁰.

Las poblaciones reproductoras de petreles gigantes comunes son sumamente sensibles a las perturbaciones humanas de sus colonias. Se ha señalado que las visitas a las colonias para colocar brazaletes en adultos y polluelos posiblemente hayan contribuido a la disminución observada¹¹. La disminución de las poblaciones reproductoras de petreles gigantes comunes en otros lugares de la Antártida y Subantártida se ha

7 Environment Australia (2001) *Recovery Plan for Albatrosses and Giant Petrels*. Preparado por Wildlife Scientific Advice, Natural Heritage Division, en consulta con el Equipo de Recuperación de Albatros y Petreles Gigantes Comunes, Canberra.

8 Ibid.

9 Stattersfield, A.J., Capper, D.R. (2000) *Threatened Birds of the World*. Birdlife International, Lynx Publications; Garnett, S.T., Crowley, G.M. (2000) *The Action Plan for Australian Birds 2000*. Commonwealth of Australia, Environment Australia, Canberra; Patterson *et al.* Breeding distribution and population status of the Giant Petrel.

10 Woehler, E.J., Cooper, J., Croxall, J.P., Fraser, W.R., Kooyman, G.L., Miller, G.D., Nel, D.C., Patterson, D.L., Peter, H-U, Ribic, C.A., Salwicka, K., Trivelpiece, W.Z., Weimerskirch, H. (2001) *A Statistical Assessment of the Status and Trends of Antarctic and Subantarctic Seabirds*. SCAR/CCAMLR/NSF, 43 pp.; Patterson *et al.* Breeding distribution and population status of the Giant Petrel; Woehler *et al.* “Long-term population trends in Southern Giant Petrels.”

11 Woehler, E.J., Riddle, M.J. (2001) *Long-term population trends in Southern Giant Petrels in the Southern Indian Ocean*. Afiche presentado en el 8º Simposio de Biología del SCAR, 2001, Amsterdam.

atribuido a actividades de las estaciones¹². La captura incidental de petreles gigantes comunes en las pesquerías de palangre que operan en el Mar Austral probablemente también haya contribuido a la disminución observada en las poblaciones¹³. También se ha observado una disminución de las poblaciones reproductoras de petreles gigantes comunes en sitios donde la perturbación por seres humanos ha sido mínima, como la isla Heard¹⁴.

Fuera de las visitas para realizar censos de aves marinas, las visitas a las islas Frazier han sido visitadas con relativamente poca frecuencia. Desde 1956 se han efectuado 23 visitas, o sea una cada dos años, en promedio (véase el apéndice 1). A mediados de los años ochenta se instituyó una estrategia de gestión para las tres zonas de cría de las proximidades de las estaciones australianas a fin de reducir al mínimo la perturbación humana de las colonias reproductoras de petreles gigantes comunes. Como parte de esta estrategia, la División Antártica Australiana restringió las visitas para censos a una cada tres a cinco años e impuso controles administrativos estrictos para las demás visitas. Este intervalo fue considerado como una fórmula conciliatoria apropiada entre el riesgo de perturbación de las aves reproductoras como consecuencia de los censos y la necesidad de obtener datos válidos sobre la población. Se cree que esta estrategia ha contribuido a la estabilización y recuperación observadas en dos de las tres poblaciones de la Antártida oriental a partir de fines de los años ochenta.

El aumento reciente de la población reproductora de petreles gigantes comunes de las islas Frazier, contrario a las tendencias mundiales, combinado con los efectos evidentemente positivos de la estrategia de gestión actual, indica que tal vez se justifique continuar y formalizar la protección de las colonias reproductoras de petreles gigantes comunes. La protección y la vigilancia a largo plazo de los petreles gigantes comunes en las islas Frazier contribuirán a la formulación de estrategias regionales y mundiales apropiadas para las especies y proporcionarán información que permitirá efectuar comparaciones con poblaciones de otros lugares.

2. Finalidades y objetivos

La gestión de las islas Frazier tiene las siguientes finalidades:

- reducir al mínimo la perturbación humana de las colonias reproductoras de petreles gigantes comunes con el propósito de facilitar la estabilización y recuperación de la población en la naturaleza;

12 Jouventin, P., Weimerskirch, H. (1991) Changes in the population size and demography of southern seabirds: management implications. In: Perrins, C.M., Lebreton, J.-D. and Hiron, G.J.M. *Bird population studies: Relevance to conservation and management*. Oxford University Press: 297-314; Woehler et al. The Status of Southern Giant Petrels *Macronectes giganteus*; Woehler et al. "Long-term population trends in Southern Giant Petrels."

13 Garnett, S.T., Crowley, G.M. (2000) The Action Plan for Australian Birds 2000. Commonwealth of Australia, Environment Australia, Canberra; Woehler et al. "A Statistical Assessment of the Status of Antarctic and Subantarctic Seabirds."

14 Woehler, E.J. (1991) Status and Conservation of the Seabirds of Heard and the McDonald Islands. In: Croxall, J.P. (ed.) Seabird Status and Conservation: A Supplement. *ICBP Technical Publication No. 11*: 263-277.

- conservar las islas Frazier como zona de referencia para estudios comparativos con otras poblaciones reproductoras de petreles gigantes comunes;
- reducir al mínimo la posibilidad de que se introduzcan plantas, animales y microbios no autóctonos en las islas Frazier; y
- preservar las islas Frazier en lo sucesivo como zona sumamente restringida, limitando las visitas de seres humanos a las islas durante la temporada de cría del petrel gigante común.

3. Actividades de gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se debería realizar una visita cada cinco años para hacer un censo de petreles gigantes comunes y otras poblaciones de aves marinas a fin de que se pueda dar seguimiento a las poblaciones reproductoras. Estas visitas serán realizadas por dos personas, una de las cuales deberá ser un biólogo especializado en aves asociado a un programa nacional aprobado o que tenga experiencia práctica con petreles gigantes comunes.
- Se preparará material informativo sobre la ubicación de la ZAEP de las islas Frazier (en el cual se señalen las restricciones que se le aplican), que se colocará en un lugar bien visible de la estación Casey, donde se dispondrá también de copias de este plan de gestión. Se proporcionará el material informativo y el plan de gestión a los buques que visiten las inmediaciones.
- Se deberá limpiar debidamente la ropa (especialmente todo el calzado) y el equipo que se use sobre el terreno antes de ingresar en la zona.
- El plan de gestión deberá revisarse por lo menos cada cinco años y actualizarse o modificarse cuando sea necesario.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas

Mapa A: Islas Windmill, con la ubicación de las islas Frazier y las zonas protegidas de la región

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84

Mapa B: Distribución de aves marinas que anidan en las islas Frazier de la ZAEP

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 49

Nivel de referencia horizontal: WGS84

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Las islas Frazier están a 66°14'S, 110°10'E (mapa A). Las tres islas (Nelly, Dewart y Charlton) están en la parte oriental de la bahía Vincennes, a unos 16 km. al oeste-noroeste de la estación Casey. La isla Nelly, la mayor de las tres (con una superficie de alrededor de 0,35 km²), tiene este nombre debido a la presencia de varias colonias de petreles gigantes comunes (que en inglés se llaman comúnmente "Nellies"). La ZAEP propuesta abarca toda la parte terrestre de las tres islas, con el límite marino situado en la marca de la marea baja (mapa B). La superficie total de la ZAEP de las islas Frazier es 0,6 km², aproximadamente. No hay carteles indicadores de límites.

En la isla Nelly se encuentra la comunidad más grande y variada de aves de las tres islas. Allí anidan petreles blancos (*Pagodroma nivea*), petreles dameros (*Daption capense*), petreles antárticos (*Thalassoica antarctica*), petreles de Wilson (*Oceanites oceanicus*), fulmares australes (*Fulmarus glacialisoides*) y skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*). Se han encontrado nidos de skúas antárticas también en la isla Dewart (cuadro 3, mapa B).

En 1961-1962 se señaló la presencia de 100 nidos de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) en una colonia de la isla Nelly¹⁵. Durante la temporada 1989-1990 se observaron tres colonias en la cresta noroeste de la isla Nelly, con un total de 554 nidos. El aumento corresponde al observado en la mayoría de las demás poblaciones de pingüinos Adelia en la región de las islas Windmill de 1959-1960 a 1989-1990¹⁶. En la temporada 2001-2002 se calcula que anidaban alrededor de 1.000 parejas en la isla Nelly¹⁷.

Los avistajes de mamíferos marinos en las islas Frazier de los cuales se ha dejado constancia son pocos. Sin embargo, en 1968 se observaron tres focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) en un témpano entre las islas Nelly y Dewart. El mismo año se avistó también una orca (*Orcinus orca*) frente a las islas¹⁸. En la temporada 2001-2002 se avistaron algunas focas leopardo (*Hydrurga leptonyx*) cerca de la isla Nelly y algunas focas de Weddell en el hielo marino cerca de las islas Frazier.

La vegetación de la isla Nelly abarca por lo menos 11 especies, entre ellas los líquenes *Buellia frigida*, *Usnea antarctica*, *Rhizoplaca melanophthalma* y *Candelariella flava*¹⁹, el alga terrestre *Prasiola crispa*, una corteza verde indeterminada que se cree que consiste en una mezcla de hifas de hongos y el alga verde *Desmococcus olivaceus*²⁰, y varias especies de algas de nieve, entre ellas *Chlorococcum* sp.,

15 Woehler, E.J., Slip, D.J., Robertson, L.M., Fullagar, P.J., Burton, H.R. (1991) The distribution, abundance and status of Adélie Penguins *Pygoscelis adeliae* at the Windmill Islands, Wilkes Land, Antarctica. *Marine Ornithology* 19(1): 1-17.

16 Ibid.

17 Woehler, E. and Olivier, F., datos inéditos.

18 ANARE 1968, datos inéditos

19 Seppelt, R., nota personal.

20 Melick, D.R., Hovenden, M.J., Seppelt, R.D. (1994) Phytogeography of bryophyte and lichen vegetation in the Windmill Islands, Wilkes Land, Continental Antarctica. *Vegetatio* 111: 71-87.

Chloromonas polyptera, *Chlorosarcina antarctica* y *Prasiococcus calcarius*. No se han publicado informes de la presencia de invertebrados terrestres en las islas Frazier, pero no se han realizado estudios al respecto²¹ (cuadro 3).

La topografía de las islas Frazier se caracteriza por acantilados que caen a pique al mar. El pico más alto de la isla Nelly tiene unos 65 metros de altura. Tanto en la isla Nelly como en la isla Dewart hay un valle amplio en forma de herradura, cubierto de hielo.

Las características geológicas de las islas Frazier son típicas de las islas Windmill. Consisten en capas de esquistos y gneis finamente crenulados de rocas metamórficas de las islas Windmill. Las características geológicas de las islas Frazier son el producto de dos fases de metamorfosis en 1400-1310 Ma y alrededor de 1200 Ma de rocas volcánicas preexistentes, grauwaka y pizarra. En la isla Nelly hay acantilados empinados de biotita y gneis. En el valle en forma de herradura de la isla Nelly, por debajo de la curva de nivel de 30 metros, hay un errático de arenisca roja²². Las estrías glaciales muy pulidas de los gneis constituyen un indicio de glaciación reciente e indican la dirección anterior del flujo de hielo de 265° y 280° T. Los sedimentos de la superficie consisten en arena gravosa de textura fina acumulada en depresiones de la roca de fondo²³.

El clima de las islas Frazier es característico de las islas Windmill y otros lugares de la costa antártica de la región. En la estación Casey, a 16 kilómetros al este-sudeste del grupo de islas Frazier, la temperatura media es 0,3°C en el mes más cálido y -14,9°C en el mes más frío. Las precipitaciones son escasas y, debido al albedo de las superficies rocosas expuestas, hay zonas que permanecen sin hielo y ofrecen a la avifauna lugares propicios para anidar.

Cuadro 3: Biota observada en las islas Frazier

	Isla Nelly	Isla Dewart	Isla Charlton
Aves marinas			
Pingüino Adelia (<i>Pygoscelis adeliae</i>)	c.1000 (2001)		
Petrel antártico (<i>Thalassoica antarctica</i>)	P		
Petrel damero (<i>Daption capense</i>)	P	P (2001)	P (2001)
Petrel blanco (<i>Pagodroma nivea</i>)	P	P	
Petrel gigante común (<i>Macronectes giganteus</i>)	93N (2001)	135N (2001)	20N(2001)
Petrel de Wilson (<i>Oceanites oceanicus</i>)	P		

21 Seppelt, R., nota personal.

22 Goodwin, I.D. (1993) Holocene Deglaciation, Sea-Level Change, and the Emergence of the Windmill Islands, Budd Coast, Antarctica. *Quaternary Research* 40: 70-80.

23 Ibid.

	Isla Nelly	Isla Dewart	Isla Charlton
Skúa antártica (<i>Catharacta maccormicki</i>)	3N (2001)	1N (posible)	
Fulmar austral (<i>Fulmarus glacialisoides</i>)	P	P	
Mamíferos			
Foca leopardo (<i>Hydrurga leptonyx</i>)	X (2001)		
Foca de Weddell (<i>Leptonychotes weddellii</i>)	X (2001)		
Orca (<i>Orcinus orca</i>)	X (1968)		
Líquenes			
<i>Buellia frigida</i>	R		
<i>Usnea antarctica</i>	R		
<i>Rhizoplaca melanophthalma</i>	R		
<i>Candelariella flava</i>	R	R	
Musgos			
<i>Bryum pseudotriquetrum</i>	R		
Algas			
Corteza verde indeterminada	F		
<i>Prasiola crispa</i>	F		
<i>Chlorococcum</i> sp.	F		
<i>Chloromonas polyptera</i>	F		
<i>Chlorosarcina antarctica</i>	R		
<i>Prasiococcus calcarius</i>	F		

Se proporcionan datos de los censos de aves marinas reproductoras en los casos en que están disponibles. 'P' indica aves marinas reproductoras de cuya presencia hay constancia pero no datos censales; 2001 indica observaciones realizadas en la visita de 2001; 'X' indica en la isla o cerca de ella; 'N' indica recuento de nidos; 'R' significa raro; 'F' indica frecuente. Datos recopilados de registros del Centro de Datos Antárticos de Australia, ANARE records 1968, Appendix 1, Melick *et al.* 1994, nota personal de R. Seppelt, nota personal de H. Ling, nota personal de E. Woehler, y datos inéditos de E. Woehler y F. Olivier (diciembre de 2001).

6(ii) Áreas restringidas dentro de la zona

No hay áreas restringidas dentro de esta zona.

6(iii) Ubicación de las estructuras dentro de la zona y en sus proximidades

No hay ninguna estructura en la zona o junto a ella y no se erigirá ninguna.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

Las siguientes zonas protegidas están en la costa Budd, cerca de las islas Frazier:

- Nordeste de la Península Bailey, Zona Antártica Especialmente Protegida 135 (66°17'S, 110°32'E);
- Península Clark, Zona Antártica Especialmente Protegida 136 (66°15'S, 110°36'E);

- Isla Ardery e Isla Odbert, Zona Antártica Especialmente Protegida 103 (66°22'S, 110°30'E).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíben las visitas a la ZAEP de las Islas Frazier excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional competente. Los programas antárticos nacionales que operen en la región deberán consultar entre ellos para cerciorarse de que la frecuencia de las visitas no exceda la permitida en el plan de gestión. Podrán extenderse permisos para ingresar en la zona durante el período en que los petreles gigantes comunes no se reproducen, o sea del 1 de mayo al 30 de septiembre, para investigaciones científicas urgentes que no puedan realizarse en otro lugar o para fines de gestión esenciales que sean compatibles con los objetivos y las disposiciones del plan de gestión. Se extenderán permisos únicamente para investigaciones que no pongan en peligro los valores ecológicos o científicos de la zona y que no interfieran en estudios científicos en curso.

Se extenderá un solo permiso para censos de aves marinas cada cinco años. La autoridad que extienda el permiso deberá remitirse a la disposición del primer inciso de la sección 3 del presente plan de gestión. Siempre que sea posible, los censos se harán desde fuera de las colonias de petreles gigantes. En la mayoría de los casos, hay lugares estratégicos desde donde se pueden contar las aves en los nidos. El tiempo máximo que se podrá pasar en las islas Frazier es 12 horas en total. No obstante, el censo podrá abarcar varias visitas a las islas. Sólo las dos personas designadas en el permiso podrán estar en tierra en la zona en cualquier momento dado. El operador de la lancha y los demás deberán permanecer en la costa por razones de seguridad.

Los permisos deberán incluir la condición de que se lleve el permiso o una copia en todo momento en la zona. La autoridad que extienda el permiso podrá imponer otras condiciones acordes con los objetivos y las disposiciones del plan de gestión. El titular principal de cada permiso deberá presentar a la autoridad que extienda el permiso un informe de la visita en el cual se detallen todas las actividades realizada en la zona e incluir todos los datos censales obtenidos durante la visita.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

Se prohíbe la circulación de vehículos en la zona.

- El único medio de acceso a las islas Frazier es por embarcación (apéndice 2). Los desembarcos deben efectuarse en los sitios designados que se indican en el mapa B. Las personas que viajen a las islas deberán dejar las lanchas en la costa y desplazarse únicamente a pie dentro de la zona. Sólo las personas que deban realizar las tareas científicas o de gestión podrán desplazarse más allá del lugar de desembarco.
- En todo desplazamiento dentro de la zona deberá mantenerse la distancia mínima para la aproximación a las aves en los nidos especificada en el apéndice 2. Las personas no podrán acercarse más de lo necesario para obtener datos censales o biológicos de petreles gigantes comunes en los nidos y en ningún caso podrán acercarse a menos de 20 metros.
- A fin de perturbar menos la fauna, el ruido, incluido el de la comunicación verbal, deberá mantenerse en un mínimo. Se prohíbe en la zona el uso de herramientas de motor y cualquier otra actividad que probablemente genere

ruido y perturbe así a las aves en los nidos durante la temporada de cría de los petreles gigantes comunes (del 1 de octubre al 30 de abril).

Está prohibido el aterrizaje de aeronaves en la Zona en todo momento:

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

Se podrán realizar las siguientes actividades en la zona del 1 de mayo al 30 de septiembre si se autorizan en un permiso:

- investigaciones científicas acordes con el plan de gestión de la zona que no pongan en peligro los valores por los cuales ha sido designada o los ecosistemas de la zona;
- actividades de gestión urgentes, incluida la vigilancia; y
- muestreos, que deberán limitarse al mínimo necesario para los programas de investigación aprobados.

Las restricciones señaladas en el plan de gestión no se aplicarán en situaciones de emergencia como las que se especifican en el artículo 11 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (el Protocolo de Madrid).

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigrán estructuras permanentes en la zona.

7(iv) Ubicación de campamentos

Se prohíbe acampar en la ZAEP de las islas Frazier excepto en caso de emergencia.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

- No se almacenará combustible en las islas. Las lanchas podrán reabastecerse de combustible en los sitios de la costa donde está permitido desembarcar. Se puede llevar una cantidad pequeña de combustible para un calentador de emergencia.
- No se podrán llevar a la zona aves o derivados, incluidos alimentos deshidratados que contengan huevos en polvo.
- No se llevarán a la zona herbicidas o plaguicidas.
- Todo producto químico que se introduzca con fines científicos urgentes autorizados en un permiso deberán ser retirados de la zona cuando concluya la actividad para la cual se haya extendido el permiso o con anterioridad. Se prohíbe el uso de radionucleidos o isótopos estables.
- No se introducirán deliberadamente animales vivos, material vegetal o microorganismos en la zona, y se tomarán precauciones para evitar cualquier introducción accidental. Se deberá limpiar minuciosamente todo el equipo y la ropa antes de ingresar en la zona.

7(vi) *Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial*

- Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora y fauna autóctonas, así como la intromisión perjudicial en las mismas, salvo que ello esté específicamente autorizado en un permiso extendido de conformidad con el artículo 3 del Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- Se debe evitar en todo momento la perturbación de los petreles gigantes comunes.

7(vii) *Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona*

- Se podrá recolectar o retirar material de la zona únicamente si se autoriza en un permiso, y dicha actividad deberá limitarse al mínimo necesario para satisfacer las necesidades científicas o de gestión.
- Cualquier material de origen humano que pueda comprometer los valores de la zona y que no haya sido llevado a la misma por el titular del permiso o de alguna manera autorizado podrá ser retirado a menos que sea probable que el impacto de su remoción sea mayor que el de dejar el material in situ. Si se encuentra material de ese tipo, se deberá notificar a la autoridad competente.

7(viii) *Eliminación de desechos*

No se podrán depositar o dejar desechos en la zona, incluidos los de origen humano.

7(ix) *Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión*

- Cada cinco años deberá realizarse un censo de petreles gigantes comunes. Durante esta visita podrán efectuarse censos de otras especies siempre que no se ocasione una perturbación mayor a los petreles gigantes comunes.
- Se deberá reducir al mínimo el tiempo que se pase en las islas Frazier para realizar un censo de aves; por ejemplo, un censo podría realizarse aproximadamente en 12 horas.
- Se deberán obtener datos nuevos de GPS para sitios específicos que vayan a ser objeto de un seguimiento a largo plazo y transmitirlos al Directorio Maestro Antártico por medio de la autoridad nacional apropiada.

7(x) *Requisitos relativos a los informes*

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso otorgado presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas que figura en el apéndice 4 de la Resolución 2 (1998)(CEP I). Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de los informes originales en un archivo

accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona. Se deberá enviar una copia del informe a la Parte nacional encargada de la preparación del plan de gestión a fin de facilitar la gestión de la zona y dar seguimiento a las poblaciones de aves. Además, los informes de las visitas deberán contener información detallada sobre el censo, la ubicación de cualquier colonia o nidos nuevos que no se hayan observado anteriormente, un resumen de las conclusiones de la investigación y copias de las fotografías que se hayan tomado de la zona.

Bibliografía

ANARE (1968) Datos inéditos.

Birdlife International (2000) *Threatened birds of the world*. Barcelona and Cambridge U. K: Lynx Edicions and Birdlife International.

Blight, D.F., Oliver, R. L. Aspects of the Geologic History of the Windmill Islands, Antarctica in Craddock C. (ed.) (1982) *Antarctic Geoscience*. University of Wisconsin Press, Madison: 445-454.

Cooper, J., Woehler, E., Belbin, L. (2000) Guest editorial. Selecting Antarctic Specially Protected Areas: Important Bird Areas can help. *Antarctic Science* 12: 129.

Cowan, A.N. (1981) Size variation in the snow petrel. *Notornis* 28: 169-188.

Cowan, A.N. (1979) Giant Petrels at Casey. *Australian Bird Watcher* 8: 66-67.

Croxall, J.P., Steele, W.K., McInnes, S.J., Prince, P.A. (1995) Breeding Distribution of the Snow Petrel *Pagodroma nivea*. *Marine Ornithology* 23: 69-99.

Environment Australia (2001) *Recovery Plan for Albatrosses and Giant Petrels*. prepared by Wildlife Scientific Advice, Natural Heritage Division in consultation with the Albatross and Giant Petrel Recovery Team, Canberra.

Environmental Code of Conduct for Australian Field Activities, Environmental Management and Audit Unit, Australian Antarctic Division.

Garnett, S.T., Crowley, G.M. (2000) *The Action Plan for Australian Birds 2000*. Commonwealth of Australia, Environment Australia, Canberra

Goodwin, I.D. (1993) Holocene Deglaciation, Sea-Level Change, and the Emergence of the Windmill Islands, Budd Coast, Antarctica. *Quaternary Research* 40: 70-80.

Ingham, S.E. (1959) Banding of Giant Petrels by the Australian National Antarctic Research Expeditions, 1955-58. *Emu* 59: 189-200.

IUCN (2001) *IUCN Red List Categories: Version 3.1*. Prepared by the IUCN Species Survival Commission. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.

- Jouventin, P., Weimerskirch, H. (1991) Changes in the population size and demography of southern seabirds: management implications. In: Perrins, C.M., Lebreton, J.-D. and Hirons, G.J.M. *Bird population studies: Relevance to conservation and management*. Oxford University Press: 297-314.
- Law P. (1958) Australian Coastal Exploration in Antarctica *The Geographical Journal* CXXIV: 151-162.
- Mackinlay, S.J. (1997) *A Management Zoning System for Casey Station and the Windmill Islands, East Antarctica*. Project report for the MAppSc degree in Environmental Management, School of Geography, University of New South Wales.
- Melick, D.R., Hovenden. M.J., Seppelt, R.D. (1994) Phytogeography of bryophyte and lichen vegetation in the Windmill Islands, Wilkes Land, Continental Antarctica. *Vegetatio* 111: 71-87.
- Micol, T., Jouventin, P. (2001) Long-term population trends in seven Antarctic seabirds at Point Géologie (Terre Adélie): Human impact compared with environmental change. *Polar Biology* 24: 175-185.
- Murray, M.D. (1972) Banding Giant Petrels on Frazier Islands, Antarctica. *The Australian Bird Bander* 10(3): 57-58.
- Murray M.D., Luders D.J. (1990) Faunistic studies at the Windmill Islands, Wilkes Land, East Antarctica, 1959-80. *ANARE Research Notes* 73: 1-45.
- Orton, M.N. (1963) A Brief Survey of the Fauna of the Windmill Islands, Wilkes Land, Antarctica. *Emu* 63: 14-22.
- Orton, M.N. (1963) Movements of young Giant Petrels bred in Antarctica. *Emu* 63: 260.
- Patterson D.L., Woehler, E.J., Croxall, J.P., Cooper, J., Poncet, S., Fraser, W.R. (in press) Breeding distribution and population status of the Northern Giant Petrel *Macronectes halli* and the Southern Giant Petrel *M. giganteus*. *Marine Ornithology*.
- Paul, E., Stüwe, K., Teasdale, J., Worley, B. (1995) Structural and metamorphic geology of the Windmill Islands, east Antarctica: field evidence for repeated tectonothermal activity. *Australian Journal of Earth Sciences* 42: 453-469.
- Robertson, R. (1961) Geology of the Windmill Islands, Antarctica. *IGY Bulletin* 43: 5-8.
- van Franeker, J.A., Gavriilo, M., Mehlum, F., Veit, R.R., Woehler, E.J. (1999) Distribution and Abundance of the Antarctic Petrel. *Waterbirds* 22: 14-28.
- Woehler, E.J. (1990) Status of southern giant petrels at Casey. *ANARE News* 61: 18.

- Woehler, E.J. (1991) Status and Conservation of the Seabirds of Heard and the McDonald Islands. In: Croxall, J.P. (ed.) Seabird Status and Conservation: A Supplement. *ICBP Technical Publication* No. 11: 263-277.
- Woehler E.J., Croxall J.P. (1997) The status and trends of Antarctic and subantarctic seabirds. *Marine Ornithology* 25: 43-66.
- Woehler, E.J., Johnstone, G.W. (1991) Status and Conservation of the Seabirds of the Australian Antarctic Territory. In Croxall, J.P. (ed.) Seabird Status and Conservation: A Supplement. *ICBP Technical Publication* No. 11: 279-308.
- Woehler, E.J., Riddle, M.J. (2003) *Long-term population trends in Southern Giant Petrels in the Southern Indian Ocean*. Poster presented at 8th SCAR Biology Symposium 2001, Amsterdam.
- Woehler, E.J., Riddle, M.J., Ribic, C.A. In press. *Long-term population trends in Southern Giant Petrels in East Antarctica*. Proceedings 8th SCAR Biology Symposium.
- Woehler, E.J., Slip, D.J., Robertson, L.M., Fullagar, P.J., Burton, H.R. (1991) The distribution, abundance and status of Adélie Penguins *Pygoscelis adeliae* at the Windmill Islands, Wilkes Land, Antarctica. *Marine Ornithology* 19(1): 1-17.
- Woehler, E.J., Cooper, J., Croxall, J.P., Fraser, W.R., Kooyman, G.L., Miller, G.D., Nel, D.C., Patterson, D.L., Peter, H-U, Ribic, C.A., Salwicka, K., Trivelpiece, W.Z., Wiemerskirch, H. (2001) *A Statistical Assessment of the Status and Trends of Antarctic and Subantarctic Seabirds*. SCAR/CCAMLR/NSF, 43 pp.

Apéndice 1: Datos de censos de las poblaciones de petreles gigantes comunes de las islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida

Fecha	Isla Nelly	Isla Dewart	Isla Charlton	Fuente
21, 22 enero 1956	250N	No se visitó	No se visitó	Ingham (1959), ANARE
27 enero 1959	80-100	20*	No se visitó	Murray y Luders (1990)
3,4 marzo 1959	No se dispone de datos	No se dispone de datos	No se dispone de datos	USARP
15 diciembre 1959	60A	No se visitó	No se visitó	R.L. Penney, datos inéditos
12 febrero 1960	46C	No se visitó	No se visitó	R.L. Penney, datos inéditos
21,22 marzo 1961	34C	10C*	No se dispone de datos	ANARE
21 enero 1964	10C*	No se visitó	No se visitó	ANARE
7 marzo 1968**	72	No se dispone de datos	No se dispone de datos	Murray y Luders (1990)
20,21 enero 1972	52C	53C	10C*	Murray (1972)
31 enero 1974	76+	No se dispone de datos	No se dispone de datos	Murray y Luders (1990)
29 enero 1975	No se visitó	29C	No se visitó	Murray y Luders (1990)
13,17 febrero 1977	37C	33C†	No se dispone de datos	Murray y Luders (1990)
24 enero 1978	48C	48C	6C	Murray y Luders (1990)
30 enero, 2 febrero 1979	37C†	46C	5C	Murray y Luders (1990)
20 enero 1980	44C	55C	No se dispone de datos	ANARE
18 enero 1983	43C	10C	Ninguno	ANARE
28, 29 noviembre 1983	63N	68N	9N	Woehler <i>et al.</i> (1990)
23 a 28 enero 1984	52C	No se visitó	No se visitó	ANARE
3 marzo 1985	64C	69C	No se dispone de datos	ANARE
14 febrero 1986	55C	54C	9C	ANARE
23 diciembre 1989	73N	106N	14N	Woehler <i>et al.</i> (1990)
23 diciembre 1997***	84N	62N	13N(censo incompleto)	Creuwels, J. datos inéditos
26 diciembre 1998	95N	103N	17N	Creuwels, J. datos inéditos
26 diciembre 2001	93N	135N	20N	Woehler, E. y Olivier, F. datos inéditos

‘N’ indica recuento de nidos; ‘A’, recuento de adultos; ‘C’, recuento de polluelos. ‘ANARE’ y ‘USARP’ indica datos inéditos obtenidos por personal de las expediciones nacionales de investigaciones antárticas de Australia y el Programa de Investigaciones Antárticas de Estados Unidos, respectivamente. Los datos censales son de Woehler *et al.*, 1990, complementados con datos adicionales de las temporadas 1997-1998, 1998-1999 y 2001-2002.

*Se colocó brazalete solamente a un subgrupo de los polluelos presentes en cada visita, y no se hicieron estimaciones del total de aves.

**Notificado como datos de enero en Murray y Luders (1990).

***Estos datos aún no han sido verificados.

†Notificado como 43 y 35, respectivamente, en Murray y Luders (1990).

Apéndice 2: Distancia mínima que debe mantenerse respecto de la fauna y flora

Distancias mínimas que debe mantener toda persona al acercarse a la fauna, tal como se establece en el cuadro 2, o en las inmediaciones de las islas Frazier, salvo que se autorice una distancia menor mediante un permiso. Estas distancias son una guía y, si una actividad perturba a la fauna, habrá que mantener una distancia mayor.

Cuadro 2: Distancia mínima que debe mantenerse respecto de la fauna y flora

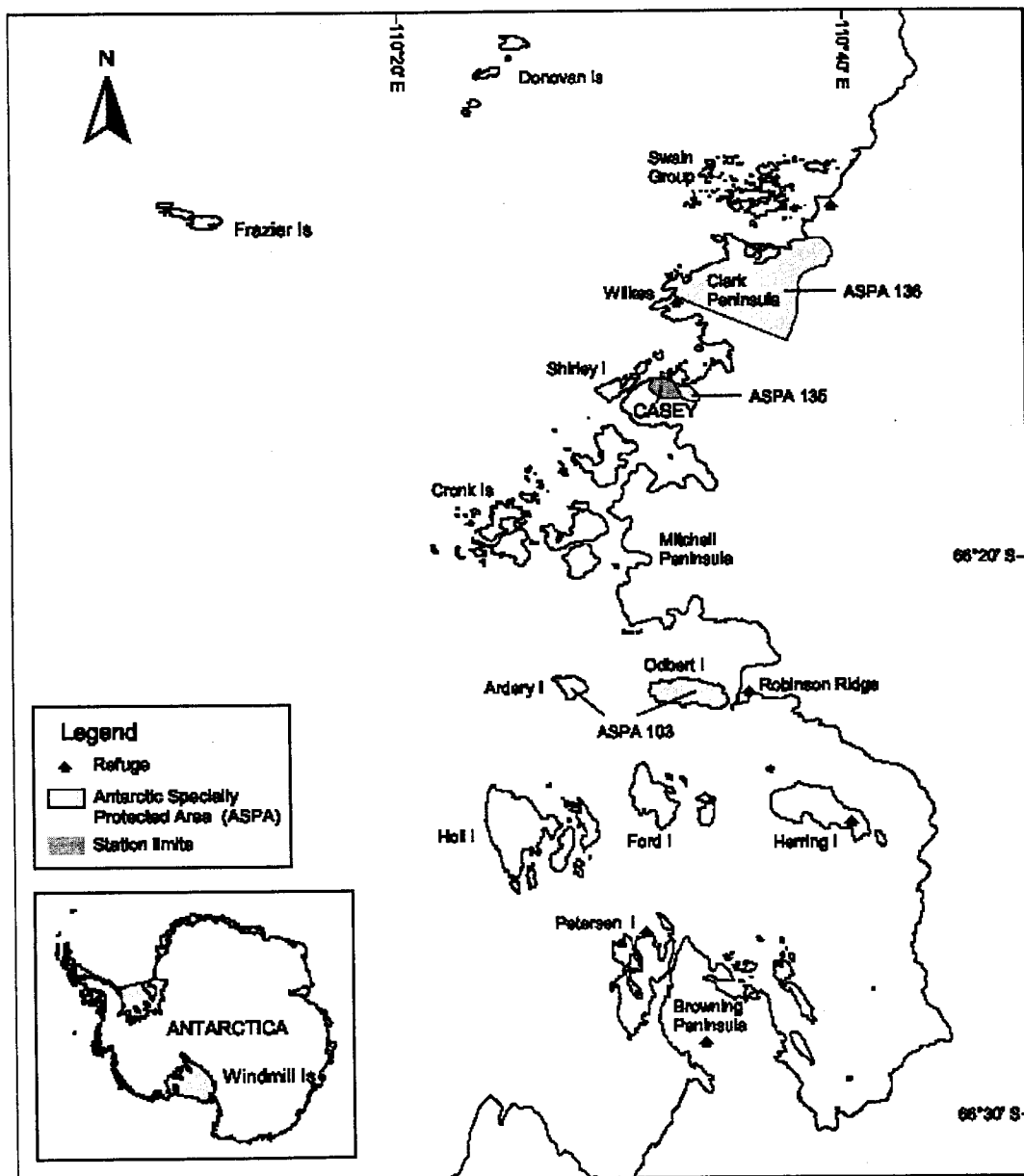
Especies	Distancias (metros)		
	Personas a pie o en esquís	Cuatriciclo/Motonieve	Hagglunds(vehículos)
Petreles gigantes	100	150	250
Pingüinos emperador en colonias	30		
Otros pingüinos en colonias	15		
Pingüinos en fase de muda			
Focas con crías			
Crías de foca solas			
Petreles paloma y petreles en el nido	5		
Skúas antárticas en el nido			
Pingüinos en hielo marino	5		
Focas adultas fuera de la temporada de cría			

Notas:

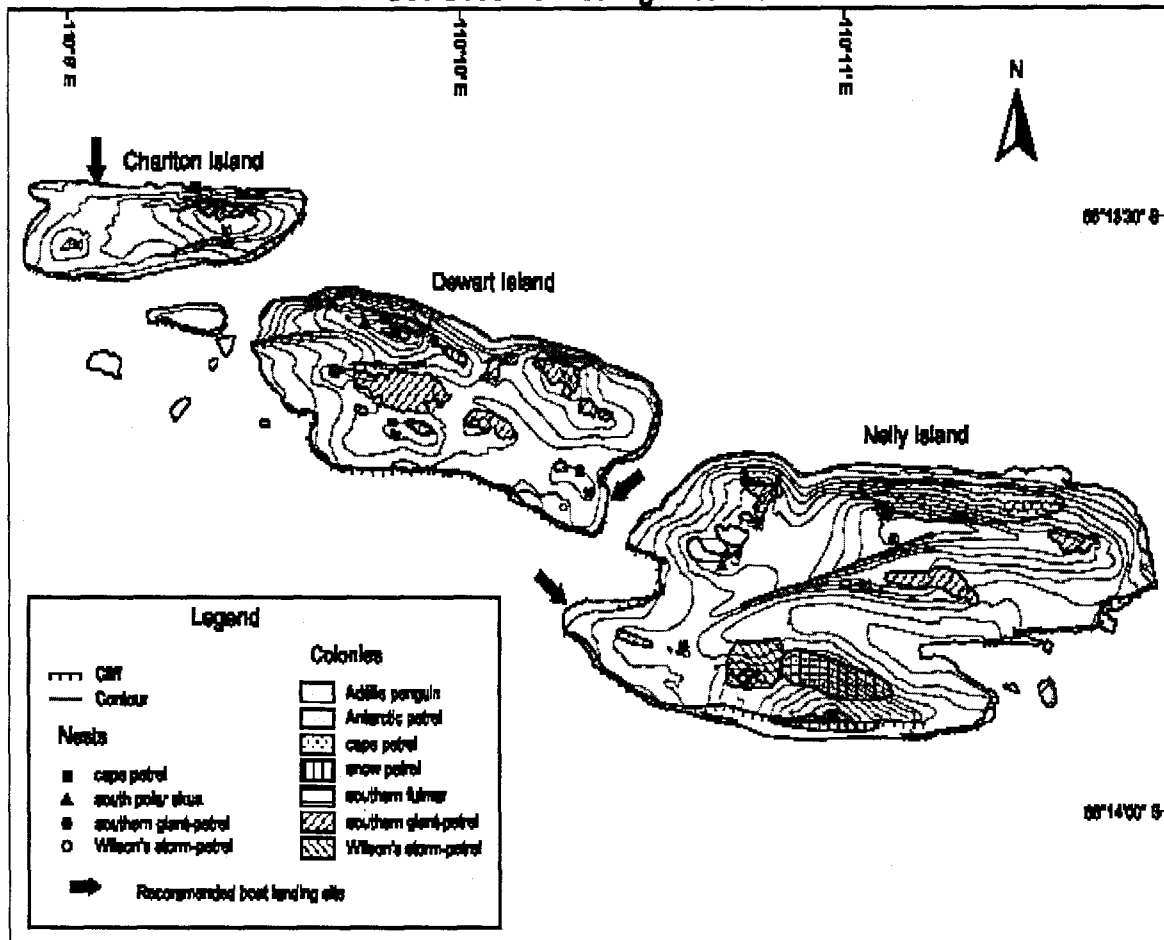
1. Incluye petreles dameros, petreles antárticos, petreles de Wilson, petreles blancos y fulmares australes.

Fuente: Código ambiental de conducta para actividades australianas sobre el terreno en la Antártida, División Antártica Australiana

Map A Windmill Islands, showing the location of the Frazier Islands and protected areas within the region



Map B Frazier Islands, Antarctic Specially Protected Area, distribution of nesting seabirds



Horizontal Datum: WGS84
 Projection: UTM Zone 48
 Contour Interval: 5m



Produced by the Australian Antarctic Data Centre, Australian Antarctic Division, June 2003.



ZONA ANTÁRTICA ESPECIALMENTE PROTEGIDA NO 161 BAHÍA TERRA NOVA, MAR DE ROSS

1. Antecedentes

En la CEP V (Varsovia, Polonia), que tuvo lugar entre el 9 y el 14 de septiembre de 2002, Italia presentó un proyecto de Plan de gestión en una propuesta para designar una nueva Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) en Bahía Terra Nova, Mar de Ross (documento de trabajo XXV ATCM/WP36). La zona propuesta para su protección especial es una faja angosta y pequeña de aguas, de unos 9,5 Km. de longitud inmediatamente al sur de la estación de Bahía Terra Nova y hasta un máximo de 7 Km. de la costa. La superficie total de la zona a proteger es apenas inferior a los 30 km². Los antecedentes y las razones para proponer la protección de esta zona se señalaron en el documento de trabajo XXV ATCM/WP36. Se considera que el sitio tiene un interés científico excepcional y que las investigaciones científicas que allí se desarrollan corren el riesgo de interferencia si no se las administrara explícitamente mediante un Plan de gestión.

En ocasión de la CEP V el Comité aceptó establecer un grupo de contacto de composición abierta entre sesiones para estudiar el plan así propuesto. Dicho grupo fue presidido por Italia (Dr. Sandro Torcini). El presente documento de trabajo reseña los comentarios recibidos y presenta un proyecto de plan final que se adjunta para su aprobación al amparo del Anexo V, junto con un proyecto de Medida a tal efecto.

2. Informe del Grupo de contacto entre sesiones

Se recibieron comentarios al proyecto de plan propuesto por parte del SCAR y Australia, los cuales se han resumido en la Tabla 1 del presente documento, junto con la descripción de la manera de encarar estos temas en el borrador revisado. No se han recibido otros comentarios. El plan fue examinado por la CCRVMA antes de ser presentado a la CEP V (2002), y los comentarios de la CCRVMA, incluidos los que hiciera el Grupo de trabajo de la CCRVMA sobre Vigilancia y Gestión del Ecosistema, fueron tomados plenamente en cuenta en ese momento. Italia agradece profundamente por todos los comentarios recibidos, los cuales han sido muy útiles para redactar el presente proyecto.

El proyecto de plan se adjunta para su consideración y adopción como nueva Zona Antártica Especialmente Protegida. También se adjunta un proyecto de Medida que habría de dar vigencia a la propuesta, en caso de ser aceptada.

Tabla 1. Cómo se han encarado los comentarios recibidos en el proyecto de plan revisado de la ZAEP propuesta para Bahía Terra Nova.

Comentarios recibidos (resumen)	Cómo el Plan de gestión revisado adjunto ha tomado en cuenta los comentarios recibidos
<p>Sección 1 Descripción de los valores</p> <p>El SCAR señaló que la declaración relativa a la CCRVMA y la cosecha parecía contradecir la declaración sobre la protección de la zona del impacto humano.</p>	<p>La declaración relativa a la cosecha, y que causaba preocupación, ha sido eliminada del plan.</p>
<p>Sección 5. Mapas</p> <p>El SCAR formuló los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se fomenta el uso de nombres de lugares no oficiales; • Contéplase marcar la colonia de pingüinos Adelia en el mapa; • Se consideró que el mapa era bueno, aunque el meridiano central no es vertical y sería conveniente incluir una segunda infografía que mostrase la ubicación de Bahía Terra Nova. 	<ul style="list-style-type: none"> • Caleta Adelia es el nombre oficial adoptado por Nueva Zelanda. Se ha eliminado la referencia al nombre no oficial de "Caleta Pingüino." Se ha cambiado la referencia al nombre no oficial de "Campo Ícaro" por "Planta de seguimiento atmosférico (localmente conocida como "Campo Ícaro")." Se consideró útil conservar la referencia a 'Campo Ícaro' para comodidad del personal de la estación local. Italia no tendría inconvenientes en enmendar el plan y referirse simplemente a "Planta de seguimiento atmosférico" si las partes consideran que sería preferible hacerlo así en este caso. • Ahora se ha marcado la colonia de pingüinos Adelia en el mapa de la zona. • El meridiano central es la Zona UTM 58S, la cual usa parámetros normalizados. El desvío con respecto a la vertical es pequeño. Se ha incluido una segunda infografía que muestra la ubicación de Bahía Terra Nova.
<p>Sección 6(i) Descripción de la Zona</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la descripción (Sección 6(i) párrafo 3, renglón 2), no quedaba claro si los 20-30 m. se referían a la profundidad o a la distancia de la costa. • Se debería dar un nombre a la pequeña caleta señalada como "caleta sin nombre." 	<p>Se ha aclarado e indica "profundidad de 20-30 m."</p> <p>Se trata de algo totalmente secundario, de manera que se ha modificado el plan para referirse a la caleta por su ubicación y no por su nombre.</p>

<p>Sección 7(ii) Actividades que se realizan o se pueden realizar</p> <p>El SCAR señaló que podría ser interesante indicar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la pesca sólo está autorizada con un Permiso. • el tránsito en barco por la zona exigiría un Permiso 	<ul style="list-style-type: none"> • La pesca está cubierta en la Sección 7(vi), que exige un Permiso para la colecta de todo animal, incluidos los peces. • El tránsito forma parte de la cláusula "El ingreso a la Zona está prohibido salvo de conformidad con un permiso." (Sección 7). También está cubierto por el Anexo V (Artículo 3(4)).
<p>Sección 7(iv) Campamento</p> <p>El SCAR señaló que sería útil identificar la ubicación del campamento en la playa de Caleta Adelia.</p>	<p>El campamento no se encuentra dentro de la Zona, se lo usa sólo de vez en cuando y no tiene posición designada. Se lo menciona en el plan a los efectos de la información general – no se ha pensado que el plan administre el campamento.</p>
<p>Sección 7(v) Restricciones en materiales / organismos</p> <p>El SCAR preguntó si esta sección era pertinente en el caso de zonas marinas.</p>	<p>Se ha considerado que esta sección es pertinente en el caso de esta zona marina y se la ha conservado.</p>
<p>Sección 7(vi) Recolección o intromisión perjudicial</p> <p>El SCAR señaló que podría ser interesante indicar que la pesca sólo está autorizada con un Permiso.</p>	<p>Se consideró que esta cuestión estaba cubierta por el requisito que señala que TODA recolección exige un Permiso, lo cual incluye la pesca.</p>
<p>Sección 7(viii) Eliminación de desechos</p> <p>Australia indicó que sería ventajoso mantener la congruencia con los requisitos de otros sitios marinos (por ejemplo, la ZAEP No. 153 de Bahía Dallmann) en donde se propone que todos los desechos, incluidos los humanos, sean eliminados de la zona.</p>	<p>Se ha modificado el texto para conservar la coherencia con otros planes marinos.</p>
<p>Sección 7(ix) Medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las finalidades</p> <p>El SCAR cuestionó cómo se podía aplicar lo de “buques limpios” a la Zona.</p>	<p>La cláusula trata de reducir el riesgo de impacto y no tanto de exigir “buques limpios.” Se ha modificado el texto para que se concentre más específicamente en el riesgo de derrame de combustible desde los barcos, lo cual constituye uno de los principales riesgos de las operaciones en la Zona.</p>

PROYECTO DE MEDIDA YY (2003)

Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recordando el Artículo 6(2) del Anexo V, y el Apéndice 5 del Informe final de la CEP V, sobre procedimientos para el examen de planes de gestión de zonas protegidas con un componente marino;


Tomando nota de que el proyecto de Plan de gestión adjunto a la presente Medida ha sido avalado por la Comisión para La Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

Tomando nota asimismo de que el proyecto de Plan de gestión adjunto a la presente Medida ha sido avalado por el Comité para la Protección del medio ambiente y comentado por el Comité científico de Investigaciones antárticas (SCAR);

Reconociendo que la zona contiene diversos elementos de flora y fauna de notable interés científico y que se encuentran en riesgo de interferencia las investigaciones científicas que se llevan a cabo si no se las administra a través de un Plan de gestión;

Recomiendan a sus Gobiernos que se apruebe la siguiente Medida, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se apruebe el Plan de gestión del sitio siguiente:

- Zona Antártica Especialmente Protegida No. , Bahía Terra Nova, Mar de Ross;

el cual se anexa a la siguiente Medida.

**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) No. XYZ
BAHÍA TERRA NOVA, MAR DE ROSS**

1. Descripción de los valores que requieren protección

Italia propone como Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) una zona marina costera que abarca unos 9,4 km² entre la “Caleta Adelia” y la Bahía de Tethys, Bahía Terra Nova, sobre la base de que constituye una importante zona litoral para las investigaciones científicas bien establecidas y de largo plazo. La zona está confinada a un estrecho corredor de aguas con una extensión aproximada de 9,4 Km. de longitud, inmediatamente al sur de la estación de la Bahía Terra Nova y hasta un máximo de 7 Km. de la orilla. No se ha realizado, no se realiza, ni se planifica hacerlo, una cosecha de recursos marinos dentro de la zona, ni en los alrededores. El sitio suele estar libre de hielo en verano, algo atípico para las zonas costeras en la región del mar de Ross, lo cual lo hace un sitio ideal y accesible para la investigación de las comunidades bénticas próximas a las costas en la región. Se ha realizado desde 1986/87 una extensa investigación ecológica marina en la Bahía Terra Nova, que contribuye considerablemente a nuestra comprensión de estas comunidades que anteriormente no habían sido bien descritas.

La gran diversidad, tanto a nivel de especies como de comunidades en la zona, le otorga un alto valor ecológico y científico. Los estudios han mostrado un complejo sistema de conjuntos de especies, que a menudo coexisten como mosaicos (Cattaneo-Vietti, 1991; Sarà *et al.*, 1992; Cattaneo-Vietti *et al.*, 1997; 2000b; 2000c; Gambi *et al.*, 1997; Cantone *et al.*, 2000). Existen conjuntos con una gran riqueza de especies y un funcionamiento complejo, tal como las comunidades de esponjas y antozoos al lado de conjuntos poco estructurados y de baja diversidad. Además, las comunidades de esponjas y antozoos de la Bahía Terra Nova demuestran que se han establecido transecciones de largo plazo y una singular estructura, tanto naturales como antrópicas, para vigilar los cambios en las comunidades bénticas costeras. La presencia de una población de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) en la “Caleta Adelia” permite la evaluación de los efectos de esta colonia en el medio ambiente marino adyacente (Povero *et al.*, 2001).

Es importante proteger la zona de los impactos humanos directos para que se la pueda utilizar a los efectos de vigilancia de los impactos potenciales de las actividades realizadas en la estación científica permanente vecina de la Bahía Terra Nova (Mauri *et al.*, 1990; Berkman & Nigro, 1992; Focardi *et al.*, 1993; Minganti *et al.*, 1995; Bruni *et al.*, 1997; Nonnis Marzano *et al.*, 2000). Los altos valores ecológicos y

científicos que provienen de la diversidad de especies y conjuntos, en particular a través de la recopilación de numerosos datos sobre estas características, junto con la vulnerabilidad de la zona a la perturbación por contaminación, muestreo excesivo e introducciones de elementos no autóctonos, son tales que la zona requiere una protección especial a largo plazo.

2. Finalidades y objetivos

La finalidad de la Gestión de Bahía Terra Nova es:

- evitar la degradación de los valores de la Zona, o que tengan un gran riesgo, evitando la perturbación humana innecesaria de la zona;
- permitir la investigación científica, en particular de los conjuntos de especies marinas, al mismo tiempo que se evitan los muestreos innecesarios en la zona;
- permitir realizar otras tareas de investigación científica y de soporte, siempre y cuando sean por razones esenciales y que no se puedan realizar en otro lado;
- mantener sitios de vigilancia de largo plazo para evaluar los cambios naturales en las comunidades marinas;
- vigilar los efectos de la estación de investigación y sus actividades sobre el ecosistema marino;
- reducir al mínimo la posibilidad de la introducción de plantas, animales y microbios no autóctonos a la zona;
- permitir visitas por razones administrativas para apoyar los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se realizarán las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se expondrá visiblemente un mapa que muestre la ubicación de la zona (mencionando las restricciones especiales que rigen) y se entregarán copias del presente plan de gestión en la estación Bahía Terra Nova (Italia).
- Se colocará un cartel mostrando la ubicación y los límites e indicando claramente las restricciones de acceso en un lugar prominente de la estación Bahía Terra Nova (Italia).
- Las boyas u otros carteles indicadores o estructuras instaladas en la zona por razones científicas o administrativas se fijarán debidamente, se mantendrán en buen estado y se retirarán cuando ya no sean necesarios;

- Las visitas se realizarán en función de las necesidades para evaluar si la zona sigue cumpliendo con los cometidos para los cuales fuera designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

Período de designación

Designado por tiempo indefinido.

Mapas e ilustraciones

Mapa 1: mapa batimétrico de Bahía Terra Nova, Zona Antártica Especialmente Protegida No. **XYZ**.

Especificaciones del mapa: UTM Zona 58S; Esferoide: WGS84. Intervalo de contorno batimétrico: 50 m. Los contornos terrestres y la costa han sido extraídos del mapa satelital del pie de las colinas a escala 1:50.000 (Frezzotti et. al. 2001). La batimetría dentro de la ZAEP procedente de datos de un sonar de barrido lateral de alta resolución realizados por Kvitek, 2002. La batimetría de fuera de la ZAEP realizada por la Oficina Hidrográfica italiana, 2000. Los datos marinos han sido recopilados en el marco del proyecto de la zona marina protegida de Bahía Terra Nova (PNRA 1999-2001). Encarte 1: ubicación de la Bahía Terra Nova en la Antártida. Encarte 2: mapa de ubicación de la Bahía Terra Nova, que muestra la región cubierta por el mapa 1, las estaciones y los sitios de las zonas protegidas cercanas.

6. Descripción de la Zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

La zona designada está ubicada en la Bahía Terra Nova, entre la lengua glaciario Campbell y la lengua de hielo Drygalski, en Tierra Victoria. La zona está confinada a un estrecho corredor de aguas costeras al sur de la estación de la Bahía Terra Nova (Italia), con una extensión de aproximadamente 9,4 km. de longitud y a una distancia de entre 1,5 y 7 km., en general, de la costa, abarcando una superficie apenas inferior a los 29,4 km² (mapa 1). No se ha realizado, no se realiza, ni se planifica hacerlo, una cosecha de recursos marinos dentro de la zona ni en los alrededores.

El límite occidental de la zona está definido como la marea alta media a lo largo de la costa que va desde la línea 74°42'57"S al norte (2,3 km. al sur de la estación de Bahía Terra Nova y la línea 74°48'00"S al sur (la costa meridional de la "caleta pingüino") e incluye la zona intercotidal (mapa 1) El límite septentrional de la zona está definido como la línea de latitud 74°42'57"S que se extiende desde la costa hacia a 1,55 km. al este, hasta la línea de longitud 164°10'00"E. Se puede reconocer la posición del límite

cerca de la costa por la presencia de una roca mar adentro, grande y clara, en la caleta más al norte de la costa sur de la estación de la Bahía Terra Nova, lo cual constituye una característica singular de este corredor costero. El límite sur está definido como la línea de latitud $74^{\circ}48'00''\text{S}$ que se extiende desde la costa 3,63 km. hacia el este hasta la línea de longitud $164^{\circ}10'00''\text{E}$. El punto límite es fácil de reconocer visualmente al estar ubicada en la orilla austral de la boca de Caleta Adelia, inmediatamente al sur de una afloración rocosa clara en la base de los acantilados costeros. El límite oriental de la zona está definido como la línea de longitud $164^{\circ}10'00''\text{E}$ que se extiende entre la de latitud $74^{\circ}42'57''\text{S}$ al norte y la de $74^{\circ}48'00''\text{S}$ al sur.

La línea costera de la Bahía Terra Nova se caracteriza predominantemente por sus acantilados rocosos, con grandes piedras que forman ocasionales “playas” (Simeoli *et al.*, 1989). En las zonas resguardadas, el fondo blando empieza a los 20-30 m. El rango de mareas está entre 1,5 y 2 m y el hielo a la deriva de 2 a 2,5 m de espesor cubre la superficie del mar entre 9 y 10 meses al año (Stocchino & Lusetti, 1988; 1990). Los datos disponibles para el período estival indican que las corrientes oceánicas de la zona suelen ser lentas y fluir generalmente en una dirección norte-sur. A lo largo de la costa de la zona hay dos caletas principales: la mayor, “Caleta Adelia”, al sur, y una más pequeña, más pequeña, unos 3 km. más hacia el norte. El substrato marino de la menor consiste en guijarros de varios tamaños, mientras que la “Caleta Adelia” se caracteriza por sedimentos de granos más finos, fangosos. Hay una colonia de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) ubicada en “Caleta Adelia”, con una población de aproximadamente 7.899 parejas en reproducción en 1991. Fuera de las caletas, las características del lecho marino y los conjuntos de especies bénticas son relativamente homogéneos en toda la longitud de la zona, y lo que más parece variar es su gradiente vertical.

El lecho marino dentro de la zona está esencialmente compuesto de roca granítica, con substratos más blandos compuestos de arenas o gravas más finas. En la zona supralitoral, sólo las cianobacterias y las diatomeas colonizan los substratos duros, mientras que la zona intercotidal (1,5 – 2,0 m de ancho) tiene, en las zonas más resguardadas, una alta cobertura de algas verdes *Urospora penicilliformis* y *Prasiola crispa* (Cormaci *et al.*, 1992b). Por debajo de la zona de mareas, hasta unos 2 a 3 m de profundidad, la comunidad es sumamente pobre, debido a la presencia continua y la acción socavante del hielo a la deriva, y está esencialmente compuesta de diatomeas epilíticas y el anfípodo crustáceo *Paramoera walkeri*. En la profundidad inmediatamente siguiente, las rocas pueden estar totalmente colonizadas por algas rojas *Iridaea cordata*, que aparecen a menudo con *Plocamium cartilagineum*, a una profundidad de 12 m (Gambi *et al.*, 1994; 2000a). A este nivel se pueden observar a

veces grandes animales sésiles tales como el *Alcyonium antarcticum* y el *Urticinopsis antarctica*, mientras que el asteroide *Odontaster validus* y el equinoide *Sterechinus neumayeri* son frecuentes. La *Phyllophora antarctica* es otra alga roja que forma capas extensas de 12 a 25 m de profundidad, a menudo totalmente colonizadas por animales sésiles, esencialmente hidroides (Cerrano *et al.*, 2000c, Puce *et al.*, 2002), serpúlidos y briozoos (*Celleporella antarctica* y *Harpezia spinosissima*). Los cordones algáceos superiores representan un refugio y una fuente de alimentación para comunidades diversificadas y abundantes de fauna móvil. Son numerosos los invertebrados, tales como el poliqueto *Harmothoe brevipalpa*, el molusco *Laevilittorina antarctica*, el crustáceo anfípodo *Paramoera walkeri* y el isópodo *Nototanais dimorphus* que se alimentan de estas especies de algas, y pueden ser muy abundantes. En los fondos rocosos de las capas más profundas, las algas coralinas crustosas calcáreas (*Clathromorphum lemoineanum*) reemplazan la colonización algácea de la que se alimentan los erizos.

Los fondos blandos de 20 a 40 m de profundidad están compuestos de arenas y gravas gruesas, donde la comunidad se caracteriza por el molusco bivalvo *Laternula elliptica* y el poliqueto *Aglaophamus ornatus* (Nephtiidae). El bivalvo *Yoldia eightsi* abunda en los sedimentos de arena fina.

Entre los 30 y 70 m, el substrato se vuelve más fino y está completamente colonizado por el bivalvo

Adamussium colbecki, cuyas conchillas están colonizadas por una microcomunidad compuesta esencialmente de especies de forán, briozoo (*Aimulosia antarctica*, *Arachnopusia decipiens*, *Ellisina antarctica*, *Micropora brevissima*) y el *Paralaeospira levinseni* son frecuentes (Albertelli *et al.*, 1998; Ansell *et al.*, 1998; Chiantore *et al.*, 1998; 2000; 2001; 2002; Vacchi *et al.*, 2000a; Cerrano *et al.*, 2001a; 2001b). En esta región, son frecuentes los grandes predadores, tales como el gastrópodo *Neobuccinum eatoni* y el nemerteo *Parborlasia corrugatus*. El equinoide *Sterechinus neumayeri* y la estrella de mar *Odontaster validus* siguen viéndose con mucha frecuencia en todas las profundidades tanto en los substratos duros como móviles (Chiantore *et al.*, 2002; Cerrano *et al.*, 2000b).

Por debajo de los 70-75 m y hasta los 120-130 m de profundidad, los substratos heterogéneos permiten que coexistan las comunidades de suelos duros y blandos. En las afloraciones rocosas raleadas, las algas incrustadas desaparecen y las comunidades bénticas están dominadas por los zoobentos sésiles. Este conjunto diversificado de alimento y filtro se caracteriza esencialmente por esponjas y antozoos, mientras que en los sedimentos blandos dominan los poliquetos y bivalvos que se alimentan de desechos. Entre las esponjas, que pueden alcanzar valores de biomasa muy elevados,

las siguientes son muy abundantes: *Axociella nidificata*, *Calyx arcuarius*, *Gellius rudis*, *Phorbas glaberrima*, *Tedania charcoti* (Sarà *et al.*, 1992; 2002; Gaino *et al.*, 1992; Cattaneo-Vietti *et al.*, 1996; 2000c; Bavestrello *et al.*, 2000; Cerrano *et al.*, 2000a). Son numerosos los invertebrados que ocupan un lugar destacado en este conjunto que se desarrolla hasta una profundidad de 120-140 m. Entre ellos se encuentran el poliqueto epibionte *Barrukia cristata* en los gorgonianos peracáridos, picnogónidos y moluscos opistobranquios (*Austrodoris kerguelenensis*, *Tritoniella belli*) (Cattaneo-Vietti, 1991; Gavagnin *et al.*, 1995). Los mantos muy visibles de espícula de esponja que se encuentran a estas profundidades subrayan el importante papel que desempeñan las esponjas en esta zona, además del que desempeñan las diatomeas, para determinar la textura del sedimento y el contenido en sílice. Se puede asociar a estos mantos una comunidad curiosa, dominada por los poliquetos y el bivalvo *Limatula hodgsoni*.

Por debajo de los 130 m los sustratos duros empiezan a ser muy escasos y están principalmente colonizados por el poliqueto *Serpula narconensis* (Schiaparelli *et al.*, 2000) y diversos briozoos (*Arachnopusia decipiens*, *Ellisina antarctica*, *Flustra angusta*, *F. vulgaris* e *Isoschizoporella similis*). Los fondos fangosos predominantes aquí se caracterizan por poliquetos en forma de tubo (Gambi *et al.*, 2000b), especialmente los *Spiophanes*. A profundidades mucho mayores, 150-200 m, los braquiópodos y varias especies de bivalvos marcan el medio ambiente en pequeñas gravas así como en el fondo blando (Cattaneo-Vietti *et al.*, 2000b). La gran heterogeneidad de estos sustratos contribuye a la creación de comunidades con una gran variedad de especies, amplia diversidad y elevada biomasa.

Finalmente, el conjunto de fauna de la zona comprende peces nototénidos, representados sobre todo por las especies del grupo *Trematomus*, incluidos los siguientes: *T. bernacchi*, *T. pennelli*, *T. hansonii* y *T. loennbergii*. Estos juegan un papel importante en la cadena de alimentos bénticos como consumidores de numerosas especies de invertebrados, particularmente crustáceos y poliquetos (Vacchi *et al.*, 1991; 1992; 1994a; 1994b; 1995; 1997; 2000b; La Mesa *et al.*, 1996; 1997; 2000; Guglielmo *et al.*, 1998).

Se estima que los impactos humanos en la zona son mínimos, y acotados a los que provienen de la estación vecina de Bahía Terra Nova, y que el trabajo científico se realiza dentro de la zona. La estación puede albergar a unas 80 personas, tiene las instalaciones necesarias para que operen helicópteros y un embarcadero para el amarre de pequeñas embarcaciones. El combustible que se utiliza en la estación es un refinado liviano de diesel, almacenado en tres tanques de acero con una capacidad total de 1,8

millones de litros. Cada año un buque de reabastecimiento transfiere combustible a la estación ya sea por medio de mangueras que pasan por el hielo marino o a través de barcas cuando no hay hielo marino. Las aguas residuales de la estación, purificadas por una planta biológica, se vuelcan al mar adyacente a la estación del lado oriental de la península en la que se encuentra la estación, a 2,3 km. del límite norte de la zona. Los residuos del combustible generados en la estación se incineran y se depura el humo y se filtra con agua. Esta agua a su vez se descarga a la planta de depuración en intervalos que varían en función del uso del incinerador. Una planta de vigilancia atmosférica (localmente conocida como “Campo Ícaro”) está ubicada aproximadamente a 650 m al norte del límite norte de la zona y a 150 m de la costa: no se descargan desechos de esta planta. Hay un buque de servicios que va hasta Bahía Terra Nova durante el verano, y ocasionalmente hay visitas de buques turísticos. Estos pueden estacionar en alta mar a varios kilómetros al norte de la zona.

6 (ii) Áreas restringidas dentro de la Zona

Ninguna

6 (iii) Estructuras dentro y cerca de la Zona

No hay estructuras dentro de la zona. La estructura más próxima es el centro de vigilancia atmosférica (localmente conocida como “Campo Ícaro”), a 650 m al norte del límite norte de la zona, mientras que la estación Bahía Terra Nova (74°41'42"S, 164°07'23"E) se encuentra en una pequeña península sobre la costa adyacente a Bahía Tethys, otros 1,65 km. más al norte.

6 (iv) Ubicación de otras Zonas Protegidas en las cercanías

Cryptogam Ridge, ZAEP No. 118, en la cumbre del monte Melbourne, es un sitio terrestre ubicado 45 km. al NE, la única zona protegida en las cercanías.

7. Condiciones para la expedición de permisos

- El ingreso a la Zona está prohibido salvo de conformidad con un permiso otorgado por una autoridad nacional competente. Las condiciones para otorgar un permiso son las siguientes:
- se otorga para el estudio científico del medio ambiente marino de la zona o por otras razones científicas que no se pueden realizar en otro lado; y/o

- se otorga por razones de gestión esenciales que se condicen con los objetivos del plan tales como la inspección, el mantenimiento o la revisión;
- Las acciones permitidas no deberán poner en peligro los valores de la zona
- las actividades de gestión se realizarán para apoyar los objetivos del plan de gestión
- Las acciones permitidas se realizarán de conformidad con el plan de gestión
- el permiso, o una copia, deberá ser portado dentro de la zona;
- se enviará(n) uno o varios informes a las autoridades mencionadas en el permiso;
- los permisos deberán tener una validez indicada en ellos.

7 (i) Acceso a la Zona y circulación dentro de ella

El acceso a la zona se realizará por mar, tierra, hielo marino o aire. No existen restricciones específicas para las rutas de acceso a la zona o para movimientos dentro de ella, aunque los movimientos deberían ser los mínimos indispensables de conformidad con los objetivos de toda actividad permitida y se deberían extremar los esfuerzos para reducir al mínimo las perturbaciones. Está prohibido anclar en la zona. No hay restricciones de sobrevuelo dentro de la zona y las aeronaves podrán aterrizar con permiso cuando las condiciones del hielo marino así lo permitan. Está prohibido que el personal de los buques o pequeñas embarcaciones, u otras personas a bordo de buques o pequeñas embarcaciones, se desplacen más allá de los alrededores inmediatos de su embarcación a menos que estén expresamente autorizados por un permiso.

7 (ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la Zona

- tareas de investigación científica o actividades operacionales que no pongan en peligro los valores de la zona;
- actividades de gestión esenciales, incluida la vigilancia;
- las actividades que comporten pesca de arrastre, arrastre, agarre, dragado o despliegue de redes dentro de la zona se deberán realizar con sumo cuidado debido a la sensibilidad de las ricas comunidades del fondo del mar a dichas perturbaciones: antes de que se otorguen los permisos para tales actividades cabría examinar cuidadosamente su impacto en el ecosistema, de contar con una protección especial, con respecto a las ventajas anticipadas, científicas y administrativas, dándole la debida consideración a la alternativa, más selectiva y menos invasiva, de métodos de muestreo.

Se deberá notificar a la autoridad competente acerca de toda actividad/medida que se emprenda que no estuviese comprendida en el permiso.

7 (iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se podrán construir estructuras dentro de la zona salvo según lo especifique un permiso. Todo cartel indicador, toda estructura o todo equipo científico instalado en la zona deberá estar claramente identificado por país, nombre del investigador principal y año de instalación. Todos estos elementos deberán realizarse en materiales que planteen el mínimo riesgo de contaminación de la zona. El desmantelamiento de equipos específicos para los cuales el permiso haya vencido será condición del otorgamiento del permiso. Las instalaciones permanentes están prohibidas.

7 (iv) Ubicación de los campamentos

Ninguno dentro de la zona. Ocasionalmente se ha instalado un campamento en la playa, en “Caleta Adelia.”

7 (v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona

No se podrán introducir deliberadamente animales vivos, plantas, patógenos o microorganismos.

No se llevarán a la Zona productos avícolas, incluyendo productos alimenticios que contengan huevos secos no cocidos. No se ingresarán herbicidas ni plaguicidas a la zona. Toda otra sustancia química, incluyendo los radioisótopos o isótopos estables, que podrían llegar a introducirse por razones científicas o de gestión y así especificadas en el permiso, se usarán en las condiciones mínimas necesarias para lograr el propósito de la actividad para la cual se otorgara el permiso. El uso de dichas sustancias químicas se hará con el mayor respeto por los valores de la zona. Todos esos materiales se almacenarán y manipularán de manera de reducir al mínimo el riesgo de que ingresen accidentalmente al medio ambiente. Cuando ello resultare práctico, los materiales se introducirán únicamente por un periodo indicado y deberán ser retirados de la Zona a más tardar cuando concluya la actividad para la cual se haya expedido el permiso. De ocurrir una liberación que pudiese comprometer los valores de la zona, se fomentará la remediación a menos que sea probable que el impacto de la remediación sea mayor que el de dejar el material en el lugar. Se debería notificar a la autoridad competente en caso de liberación de todo material que no estuviese comprendido en el permiso.

7 (vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Está prohibida la recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial, excepto de conformidad con un permiso separado otorgado al amparo del anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Cuando la acción involucre la intromisión perjudicial o la recolección de animales, ello debería ocurrir, como norma mínima, de conformidad con el *Código de conducta para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida* del SCAR.

7 (vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Solamente se podrá recolectar o retirar material de la zona de conformidad con un permiso y debería estar restringido al mínimo indispensable para cumplir con las necesidades científicas o de gestión. No se otorgarán permisos si hubiese una razonable preocupación en el sentido de que las muestras propuestas sacarían, eliminarían o dañarían tales cantidades de substrato, de flora o fauna autóctonas que su distribución o abundancia en la zona se vería seriamente afectada. Se describirán todas las muestras recolectadas en términos de tipo, cantidad y lugar de donde fuera sacada. Dicha información se conservará en un archivo accesible en la estación de Bahía Terra Nova para disponer de un registro de uso que habrá de ayudar a la hora de hacer una evaluación del impacto de las actividades de muestreo y la planificación del muestreo futuro. El material de origen humano que tenga visos de comprometer los valores de la zona, que no haya sido traído a la zona por una entidad titular de un permiso o de alguna manera autorizada, podrá ser retirado de cualquier parte de la zona a menos que sea probable que el impacto de su eliminación sea mayor que el dejar el material en el lugar. De ser así, debería notificarse a la autoridad competente.

7 (viii) Eliminación de desechos

Todos los desechos, excluidos los humanos, serán retirados de la zona.

7 (ix) Medidas necesarias para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del Plan de Gestión

1. Se podrán otorgar permisos para ingresar a la zona para realizar actividades de vigilancia biológica e inspección de sitios, que puedan comprender la recolección de pequeñas muestras para su análisis o revisión, o para medidas prospectivas.

2. Todo aquel sitio específico de vigilancia a largo plazo que sea vulnerable a las perturbaciones por error deberá señalarse debidamente en el lugar y, donde ello sea práctico, en los mapas de la zona.
3. Para ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos de las comunidades marinas que se encuentran en la zona, los visitantes tomarán precauciones especiales contra la contaminación marina. Preocupa sobremanera la liberación de hidrocarburos de los buques y las introducciones biológicas. Para reducir al mínimo el riesgo de tal contaminación, los visitantes se asegurarán que el equipo de muestreo o los carteles indicadores que ingresen a la zona estén limpios. Los buques que tengan un derrame de combustible, o un riesgo significativo de tal derrame, no estarán autorizados a ingresar a la zona. Si se descubre una pérdida de combustible en un buque que se encuentre dentro de la zona, dicho buque abandonará la zona a menos que se pueda detener rápidamente la pérdida. La manipulación de combustibles y petróleo dentro de la zona será la menor posible para cumplir con los objetivos de las actividades permitidas.

7 (x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes se cerciorarán de que el principal titular de cada permiso otorgado entregue a la autoridad competente un informe describiendo las actividades realizadas. Dichos informes deberían comprender, según corresponda, la información contenida en el formulario de informe de visitas sugerido por el SCAR. Las Partes deberán conservar un registro de tales actividades y, en el Intercambio Anual de Información, deberán dar descripciones resumidas de las actividades llevadas a cabo por las personas que están bajo su jurisdicción, descripciones que deberían tener suficientes detalles para permitir una evaluación de la efectividad del plan de gestión. Las Partes deberían, cuando fuese posible, entregar los originales o las copias de tales informes originales en un archivo públicamente accesible para mantener un registro de uso, que sea utilizado tanto en cualquier revisión del plan de gestión como a la hora de organizar el uso científico de la Zona.

Bibliografía

- Albertelli G., Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Pusceddu A., Fabiano M., 1998. Food availability to an *Adamussium* bed during the austral Summer 1993/94 (Terra Nova Bay, Ross Sea). *Journal of Marine Systems* 17: 425-34.
- Ansell A.D., Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., 1998. Swimming in the Antarctic scallop *Adamussium colbecki*: analysis of *in situ* video recordings. *Antarctic Science* 10 (4): 369-75.

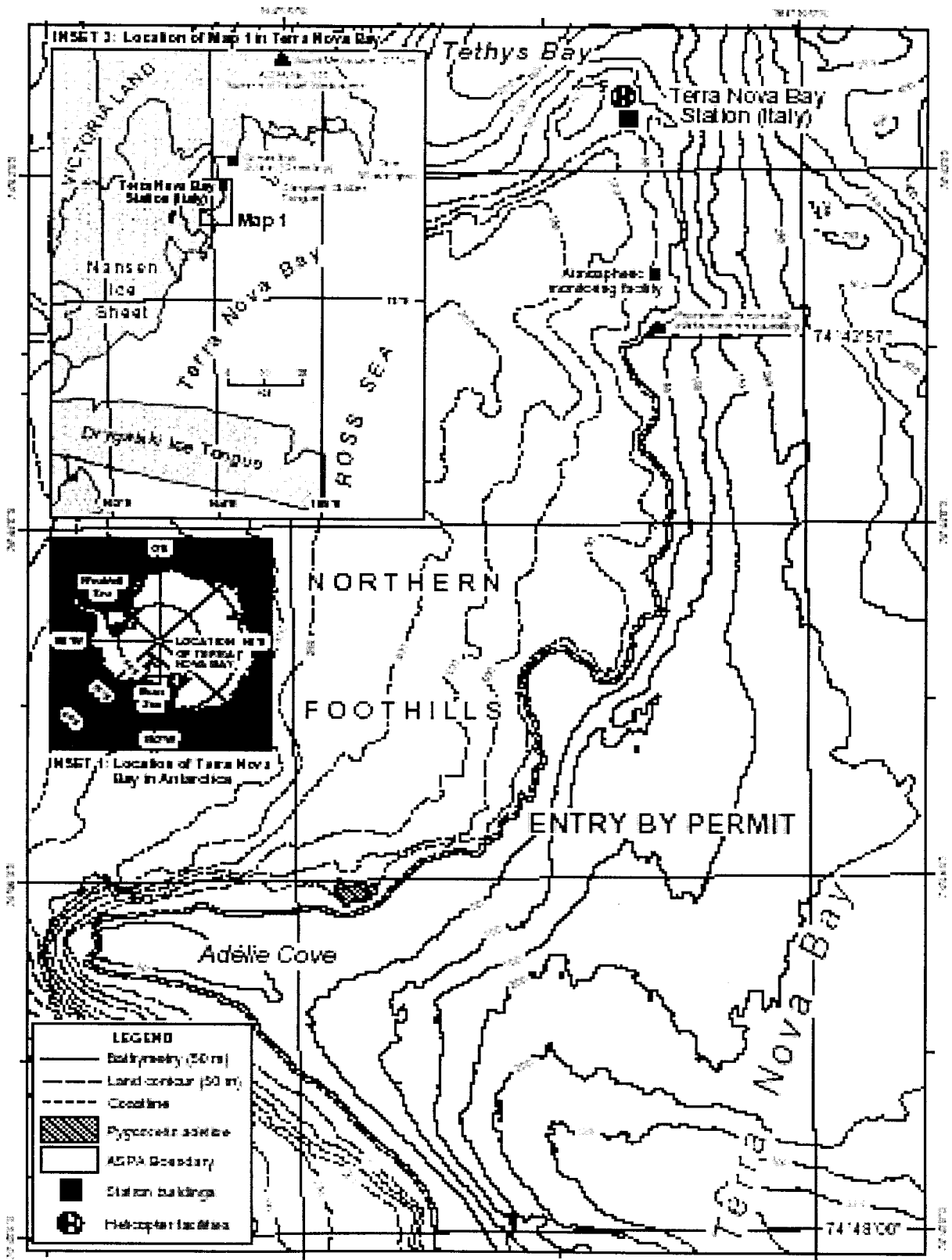
- Bavestrello G., Arillo A., Calcinai B., Cattaneo-Vietti R., Cerrano C., Gaino E., Penna A., Sara' M., 2000. Parasitic diatoms inside Antarctic sponges. *Biol. Bull.* **198**: 29-33.
- Berkman P.A., Nigro M., 1992. Trace metal concentrations in scallops around Antarctica: Extending the Mussel Watch Programme to the Southern Ocean. *Marine Pollution Bulletin* **24** (124): 322-23.
- Bruni V., Maugeri M.L., Monticelli L.S., 1997. Faecal pollution indicators in the Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Marine Pollution Bulletin* **34** (11): 908-12.
- Cantone G., Castelli A., Gambi M.C., 2000. The Polychaete fauna off Terra Nova Bay and Ross Sea: biogeography, structural aspects and ecological role. In: *Ross Sea Ecology*, F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 551-61.
- Cattaneo-Vietti R., 1991. Nudibranch Molluscs from the Ross Sea, Antarctica. *J. Moll. Stud.* **57**: 223-28.
- Cattaneo-Vietti R., Bavestrello G., Cerrano C., Sara' M., Benatti U., Giovine M., Gaino E., 1996. Optical fibres in an Antarctic sponge. *Nature* **383**: 397-98.
- Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Albertelli G., 1997. The population structure and ecology of the Antarctic Scallop, *Adamussium colbecki* in Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Scientia Marina* **61** (Suppl. 2): 15-24.
- Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Misic C., Povero P., Fabiano M., 1999. The role of pelagic-benthic coupling in structuring littoral benthic communities at Terra Nova Bay (Ross Sea) and inside the Strait of Magellan. *Scientia Marina* **63** (Supl. 1): 113-21.
- Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Gambi M.C., Albertelli G., Cormaci M., Di Geronimo I., 2000a. Spatial and vertical distribution of benthic littoral communities in Terra Nova Bay. In: *Ross Sea Ecology*, F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 503-14.
- Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Schiaparelli S., Albertelli G., 2000b. Shallow and deep-water mollusc distribution at Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Polar Biology* **23**: 173-82.
- Cattaneo-Vietti R., Bavestrello G., Cerrano C., Gaino E., Mazzella L., Pansini M., Sarà M., 2000c. The role of sponges of Terra Nova Bay ecosystem. In: *Ross Sea Ecology*, F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 539-49.
- Cerrano C., Arillo A., Bavestrello G., Calcinai B., Cattaneo-Vietti R., Penna A., Sarà M., Totti C., 2000a. Diatom invasion in the Antarctic hexactinellid sponge *Scolymastra joubini*. *Polar Biology* **23**: 441-44.

- Cerrano C., Bavestrello G., Calcinai B., Cattaneo-Vietti R., Sarà A., 2000b. Asteroids eating sponges from Tethys Bay, East Antarctica. *Antarctic Science* **12**(4): 431-32.
- Cerrano C., Puce S., Chiantore M., Bavestrello G., 2000c. Unusual trophic strategies of *Hydractinia angusta* (Cnidaria, Hydrozoa) from Terra Nova Bay, Antarctica. *Polar Biology* **23**(7): 488-94.
- Cerrano C., G. Bavestrello, B. Calcinai, R. Cattaneo-Vietti, M. Chiantore, M. Guidetti, A. Sarà, 2001a. Bioerosive processes in Antarctic seas. *Polar Biology* **24**: 790-92.
- Cerrano C., S. Puce, M. Chiantore, G. Bavestrello, R. Cattaneo-Vietti, 2001b. The influence of the epizooic hydroid *Hydractinia angusta* on the recruitment of the Antarctic scallop *Adamussium colbecki*. *Polar Biology* **24**: 577-81.
- Chiantore M., Cattaneo-Vietti R., Albertelli G., Misic M., Fabiano M., 1998. Role of filtering and biodeposition by *Adamussium colbecki* in circulation of organic matter in Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Journal of Marine Systems* **17**: 411-24.
- Chiantore M., Cattaneo-Vietti R., Povero P., Albertelli G., 2000. The population structure and ecology of the antarctic scallop *Adamussium colbecki* in Terra Nova Bay. In: *Ross Sea Ecology*, F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 563-73.
- Chiantore M., Cattaneo-Vietti R., Berkman P.A., Nigro M., Vacchi M., Schiaparelli S., Albertelli G., 2001. Antarctic scallop (*Adamussium colbecki*) spatial population variability along the Victoria Land Coast, Antarctica. *Polar Biology* **24**: 139-43.
- Chiantore M., R. Cattaneo-Vietti, L. Elia, M. Guidetti, M. Antonini, 2002. Reproduction and condition of the scallop *Adamussium colbecki* (Smith 1902), the sea-urchin *Stereochinus neumayeri* (Meissner, 1900) and the sea-star *Odontaster validus* Koehler, 1911 at Terra Nova Bay (Ross Sea): different strategies related to inter-annual variations in food availability. *Polar Biology* **22**: 251-55.
- Cormaci M., Furnari G., Scammacca B., Casazza G., 1992a. Il fitobenthos di Baia Terra Nova (Mare di Ross, Antartide): osservazioni sulla flora e sulla zonazione dei popolamenti. In: Gallardo VA, Ferretti O, Moyano HI (eds) *Actas del Semin. Int. Oceanografía in Antartide*. Centro EULA, Universidad de Concepción, Chile. ENEA: 395-408.
- Cormaci M., Furnari G., Scammacca B., 1992b. The benthic algal flora of Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Botanica Marina* **35**(6): 541-52
- Cormaci M., Furnari G., Scammacca B., 1992c. Carta della vegetazione marina di Baia Terra Nova (Mare di Ross, Antartide). *Biologia Marina* **1**: 313-14.

- Cormaci M., Furnari G., Scammacca B., Alongi G., 1996. Summer biomass of a population of *Iridaea cordata* (Gigartinae, Rhodophyta) from Antarctica. In: Lindstrom SC, Chapman DJ (Eds) Proceedings of the XV Seaweeds Symposium. *Hydrobiologia* **326/327**: 267-72.
- Fabiano M., Danovaro R., Crisafi E., La Ferla R., Povero P., Acosta Pomar L., 1995. Particulate matter composition and bacterial distribution in Terra Nova Bay (Antarctica) during summer 1989-90. *Polar Biology* **15**: 393-400.
- Fabiano M., Povero P., Danovaro R., 1996. Particulate organic matter composition in Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica) during summer 1990. *Antarctic Science* **8**(1): 7-13.
- Fabiano M., Chiantore M., Povero P., Cattaneo-Vietti R., Pusceddu A., Misic C., Albertelli G., 1997. Short-term variations in particulate matter flux in Terra Nova Bay, Ross Sea. *Antarctic Science* **9**(2): 143-149.
- Focardi S., Bargagli R., Corsolini S., 1993. Organochlorines in marine Antarctic food chain at Terra Nova Bay (Ross Sea). *Korean Journal of Polar Research* **4**: 73-77.
- Gaino E., Bavestrello G., Cattaneo-Vietti R., Sara' M., 1994. Scanning electron microscope evidence for diatom uptake by two Antarctic sponges. *Polar Biology* **14**: 55-58.
- Gambi M.C., Lorenti M., Russo G.F., Scipione M.B., 1994. Benthic associations of the shallow hard bottoms off Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica): zonation, biomass and population structure. *Antarctic Science* **6**(4): 449-62.
- Gambi M.C., Castelli A., Guizzardi M., 1997. Polychaete populations of the shallow soft bottoms off Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica): distribution, diversity and biomass. *Polar Biology* **17**: 199-210.
- Gambi M.C., Buia M.C., Mazzella L., Lorenti M., Scipione M.B., 2000a. Spatio-temporal variability in the structure of benthic populations in a physically controlled system off Terra Nova Bay: the shallow hard bottoms. In: *Ross Sea Ecology*. F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 527-538.
- Gambi M.C., Giangrande A., Patti F.P., 2000b. Comparative observations on reproductive biology of four species of *Perkinsiana* (Polychaeta, Sabellidae). *Bulletin of Marine Science* **67**(1): 299-309.
- Gavagnin M., Trivellone E., Castelluccio F., Cimino G., Cattaneo-Vietti R., 1995. Glycerol ester of a new halimane diterpenic acid from the skin of the antarctic nudibranch *Austrodoris kerguelenensis*. *Tetrahedron Letters* **36**: 7319-22.
- Guglielmo L., Granata A., Greco S., 1998. Distribution and abundance of postlarval and juvenile *Pleuragramma antarcticum* (Pisces, Nototheniidae) of Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Polar Biology* **19**: 37-51.

- Guglielmo L., Carrada G.C., Catalano G., Dell'Anno A., Fabiano M., Lazzara L., Mangoni O., Pusceddu A., Saggiomo V., 2000. Structural and functional properties of sympagic communities in the annual sea ice at Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica). *Polar Biology* **23**(2): 137-46.
- La Mesa M., Arneri E., Giannetti G., Greco S., Vacchi M., 1996. Age and growth of the nototheniid fish *Trematomus bernacchii* Boulenger from Terra Nova Bay, Antarctica. *Polar Biology* **16**: 139-45.
- La Mesa M., Vacchi M., Castelli A., Diviacco G., 1997. Feeding ecology of two nototheniid fishes *Trematomus hansonii* and *Trematomus loennbergi* from Terra Nova Bay, Ross Sea. *Polar Biology* **17**: 62-68.
- La Mesa M., Vacchi M., T. Zunini Sertorio, 2000. Feeding plasticity of *Trematomus newnesi* (Pisces, Nototheniidae) in Terra Nova Bay, Ross Sea, in relation to environmental conditions. *Polar Biology* **23**(1): 38-45.
- Mauri M., Orlando E., Nigro M., Regoli F., 1990. Heavy metals in the Antarctic scallop *Adamussium colbecki* (Smith). *Mar. Ecol. Progr. Ser.* **67**: 27-33.
- Minganti V., Capelli R., Fiorentino F., De Pellegrini R., Vacchi M., 1995. Variations of mercury and selenium concentrations in *Adamussium colbecki* and *Pagothenia bernacchii* from Terra Nova Bay (Antarctica) during a five year period. *Int. J. Environ. Anal. Chem.* **61**: 239-48.
- Nonnis Marzano F., Fiori F., Jia G., Chiantore M., 2000. Anthropogenic radionuclides bioaccumulation in Antarctic marine fauna and its ecological relevance. *Polar Biology* **23**: 753-58.
- Povero P., Chiantore M., Mistic C., Budillon G., Cattaneo-Vietti R., 2001. Pelagic-benthic coupling in Adélie Cove (Terra Nova Bay, Antarctica): a strongly land forcing controlled system? *Polar Biology* **24**: 875-82.
- Puce S., Cerrano C., Bavestrello G., 2002. *Eudendrium* (Cnidaria, Anthomedusae) from the Antarctic Ocean with a description of new species. *Polar Biology* **25**: 366-73.
- Pusceddu A., Cattaneo-Vietti R., Albertelli G., Fabiano M., 1999. Origin, biochemical composition and vertical flux of particulate organic matter under the pack ice in Terra Nova Bay (Ross Sea, Antarctica) during late summer 1995. *Polar Biology* **22**: 124-32.
- Sarà A., Cerrano C., Sarà M., 2002. Viviparous development in the Antarctic sponge *Stylocordyla borealis* Loven, 1868. *Polar Biology* **25**: 425-31.
- Sarà M., Balduzzi A., Barbieri M., Bavestrello G., Burlando B., 1992. Biogeographic traits and checklist of Antarctic demosponges. *Polar Biology* **12**: 559-85.
- Schiaparelli S., Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., 2000. Adaptive morphology of *Capulus subcompressus* Pelseneer, 1903 (Gastropoda: Capulidae) from Terra Nova Bay, Ross Sea (Antarctica). *Polar Biology* **23**: 11-16.

- Simeoni U., Baroni C., Meccheri M., Taviani M., Zanon G., 1989. Coastal studies in Northern Victoria Land (Antarctica): Holocene beaches of Inexpressible island, Tethys Bay and Edmonson Point. *Boll. Ocean. Teor. Appl.* 7(1-2): 5-16.
- Stocchino C., Lusetti C., 1988. Le costanti armoniche di marea di Baia Terra Nova (Mare di Ross, Antartide). F.C. 1128 *Istituto Idrografico della Marina*, Genova.
- Stocchino C., Lusetti C., 1990. Prime osservazioni sulle caratteristiche idrologiche e dinamiche di Baia Terra Nova (Mare di Ross, Antartide). F.C. 1132 *Istituto Idrografico della Marina*, Genova.
- Vacchi M., Greco S., La Mesa M., 1991. Ichthyological survey by fixed gears in Terra Nova Bay (Antarctica). Fish list and first results. *Memorie di Biologia Marina e di Oceanografia* 19: 197-202.
- Vacchi M., Romanelli M., La Mesa M., 1992. Age structure of *Chionodraco hamatus* (Teleostei, Channichthyidae) samples caught in Terra Nova Bay, East Antarctica. *Polar Biology* 12: 735-38.
- Vacchi M., Greco S., 1994a. Capture of the giant Nototheniid fish *Dissostichus mawsoni* in Terra Nova Bay (Antarctica): Notes on the fishing equipment and the specimens caught. *Cybium* 18(2): 199-203.
- Vacchi M., La Mesa M., Castelli A., 1994b. Diet of two coastal nototheniid fish from Terra Nova Bay, Ross Sea. *Antarctic Science* 6(1): 61-65.
- Vacchi M., La Mesa M., 1995. The diet of Antarctic fish *Trematomus newnesi* Boulenger, 1902 (Notothenidae) from Terra Nova Bay, Ross Sea. *Antarctic Science* 7(1): 37-38.
- Vacchi M., La Mesa M., 1997. Morphometry of *Cryodraco* specimens of Terra Nova Bay. *Cybium* 21(4): 363-68.
- Vacchi M., Cattaneo-Vietti R., Chiantore M., Dalù M., 2000a. Predator-prey relationship between nototheniid fish *Trematomus bernacchii* and Antarctic scallop *Adamussium colbecki* at Terra Nova Bay (Ross Sea). *Antarctic Science* 12(1): 64-68.
- Vacchi M., La Mesa M., Greco S., 2000b. The coastal fish fauna of Terra Nova Bay, Ross Sea (Antarctica). In: *Ross Sea Ecology*, F. Faranda, L. Guglielmo and A. Ianora Eds., Springer Verlag, Berlin Heidelberg: 457-68.



MEDIDA 3 (2003)
SISTEMA DE ZONAS ANTÁRTICAS PROTEGIDAS:
LISTA REVISADA DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-IX, V-4, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16, XIV-8, XV-12, XVI-11 y XVII-3 y las Medidas 4(1995), 2(1996), 4(1997), 2(1998), 1(2001) y 2(2001);

Tomando nota de los requisitos del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista actualizada de sitios y monumentos históricos y de que dichos sitios no sean dañados, desmantelados o destruidos;

Con el deseo de actualizar la descripción de los sitios y monumentos históricos 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 48, 50, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74;

Deseando también suprimir de la lista los sitios y monumentos históricos 25, 31 y 58, que ya no existen;

Recomiendan que sus gobiernos, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, den su aprobación para que se deje sin efecto la “Lista de monumentos históricos identificados y descritos por el gobierno o los gobiernos proponentes” (adjunta a la Recomendación VII-9, modificada por las Recomendaciones y Medidas citadas anteriormente) y se la reemplace con la “Lista de sitios y monumentos históricos” revisada y actualizada que se adjunta a la presente Medida.

Anexo. Lista de los Sitios y Monumentos históricos aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Nota: La Reunión Consultiva del Tratado Antártico no aprueba o desaprueba los nombres de los lugares que figuran en el listado siguiente:

No.	Descripción	Ubicación
1.	Asta de bandera plantada en diciembre de 1965 en el Polo Sur geográfico por la primera expedición polar argentina por vía terrestre. Parte proponente original: Argentina 24 Parte encargada de la gestión: Argentina	90°S
2.	Mojón de rocas y placas en la Estación Syowa para recordar a Shin Fukushima, miembro de la 4ª expedición japonesa de investigación antártica, quien muriera en octubre de 1960 en el ejercicio de sus funciones oficiales. El mojón fue erigido por sus colegas el 11 de enero de 1961. Parte de sus cenizas descansan en el mojón. Parte proponente original: Japón ¹ Parte encargada de la gestión: Japón	69°00'S, 39°35'E
3.	Mojón de rocas y placa en la Isla Proclamación, Tierra Enderby, erigidos en enero de 1930 por Sir Douglas Mawson. El mojón y la placa recuerdan el desembarque de Sir Douglas Mawson en Isla Proclamación en 1929-31 con un grupo formado a partir de las expediciones de investigación antártica de Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelanda. Parte proponente original: Australia ¹ Parte encargada de la gestión: Australia	65°51'S, 53°41'E
4.	Edificio de la estación sobre el cual se encuentra un busto de V.I. Lenin, junto con una placa en conmemoración de la conquista del Polo de la Inaccessibilidad por parte de los exploradores antárticos soviéticos en 1958. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	83°06'S, 54°58'E
5.	Mojón de rocas y placa en Cabo Bruce, Tierra de Mac. Robertson, erigida en febrero de 1931 por Sir Douglas Mawson. El mojón y la placa recuerdan el desembarque de Sir Douglas Mawson en Cabo Bruce en 1929-31 con un grupo formado a partir de las expediciones de investigación antártica de Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelanda. Parte proponente original: Australia ¹ Parte encargada de la gestión: Australia	67°25'S, 60°47'E
6.	Pilar rocoso en Walkabout Rocks, Cerro Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel, erigida en 1939 por Sir Hubert Wilkins. El pilar aloja un recipiente hermético que contiene un registro de su visita.	68°22'S, 78°33'E

24 Adoptado mediante la Recomendación VII-9 (1972)

No.	Descripción	Ubicación
	Parte proponente original: Australia ¹ Parte encargada de la gestión: Australia	
7.	Piedra sobre la que hay una placa con inscripción, erigida en el Observatorio Mirny, Punta Mabus, en conmemoración del conductor-mecánico Ivan Kharma quien falleciera en el hielo firme en el desempeño de sus funciones oficiales en 1956. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	66°33'S, 93°01'E
8.	Trineo-monumento metálico en el observatorio Mirny, Punta Mabus, con una placa en conmemoración del conductor-mecánico Anatoly Shcheglov quien falleciera en el desempeño de sus funciones oficiales. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	66°33'S, 93°01'E
9.	Cementerio en la isla Buromskiy, próxima al observatorio Mirny, en el que se diera sepultura a ciudadanos soviéticos, checoslovacos y de Alemania oriental, todos ellos miembros de las expediciones antárticas soviéticas, que murieron en el desempeño de sus funciones oficiales el 3 de agosto de 1960. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	66°32'S, 93°01'E
10.	Edificio (observatorio magnético) en la estación Dobrowolsky, Cerro Bunger, con una placa que recuerda la inauguración de la estación Oasis en 1956. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	66°16'S, 100°45'E
11.	Tractor pesado en la estación Vostok con una placa que recuerda la inauguración de la estación en 1957. Parte proponente original: Rusia ¹ Parte encargada de la gestión: Rusia	78°28'S, 106°48'E
12.	Cruz y placa en Cabo Denison, Tierra de Jorge V, erigida en 1913 por Sir Douglas Mawson en una colina ubicada a 300 m de oeste a sur de la cabaña principal de la Expedición antártica australasiática de 1911-14. La cruz y la placa recuerdan al teniente B.E.S Ninnis y al Dr. X. Mertz, miembros de la expedición, quienes murieran mientras trabajaban en la expedición. Parte proponente original: Australia ¹ Parte encargada de la gestión: Australia	67°00'S, 142°42'E

No.	Descripción	Ubicación
13.	<p>Cabaña en Cabo Denison, Tierra de Jorge V, construida en enero de 1912 por Sir Douglas Mawson para la Expedición antártica australasiática de 1911-14. Constituía la base principal de la expedición.</p> <p>Parte proponente original: Australia ¹ Parte encargada de la gestión: Australia</p>	67°00'S, 142°42'E
14	<p>Sitio de la caverna de hielo de Isla Inexpresable, Bahía Terra Nova, construido en marzo de 1912 por el grupo norte de la Expedición antártica británica (1910-13), comandada por Victor Campbell. El grupo pasó el invierno de 1912 en esta cueva de hielo. Todavía quedan en el sitio un cartel de madera, una placa y huesos de foca.</p> <p>Parte proponente original: Nueva Zelanda ^{1& 25} Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Italia/Reino Unido</p>	74°54'S, 163°43'E
15	<p>Cabaña ubicada en Cabo Royds, Isla Ross, construida en febrero de 1908 por la expedición antártica británica de 1907-09, comandada por Sir Ernest Shackleton. Restaurada en enero de 1961 por la División antártica del departamento neocelandés de Investigaciones científicas e industriales.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 157</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°33'S, 166°10'E
16	<p>Cabaña de Cabo Evans, Isla Ross, construida en enero de 1911 por la expedición antártica británica de 1910-1913, comandada por el Capitán Robert F. Scott. Restaurada en enero de 1961 por la División antártica del departamento neocelandés de Investigaciones científicas e industriales.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 155</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°38'S, 166°24'E
17	<p>Cruz en el Cerro Wind Vane, Cabo Evans, Isla Ross, erigido por el grupo del Mar de Ross comandado por el Capitán Aeneas Mackintosh, de la expedición transantártica imperial de Sir Ernest Shackleton de 1914-1916, para recordar a los 3 miembros de la tripulación que murieron en la zona en 1916.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 155</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°38'S, 166°24'E

No.	Descripción	Ubicación
18.	<p>Cabaña en Punta Hut, Isla Ross, construida en febrero de 1902 por la Expedición antártica británica de 1901-04, comandada por el Capitán Robert F. Scott. Fue parcialmente restaurada por la New Zealand Antarctic Society, con ayuda del gobierno norteamericano en enero de 1964.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 158</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°50'S, 166°37'E
19.	<p>Cruz en Punta Hut, Isla Ross, erigida en febrero de 1904 por la expedición antártica británica de 1901-04, recordando a George Vince, miembro de la expedición, quien muriera en la vecindad.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°50'S, 166°37'E
20.	<p>Cruz en la Colina Observación, Isla Ross, erigida en enero de 1913 por la expedición antártica británica de 1910-13, recordando el grupo del Capitán Robert F. Scott que muriera en el viaje de regreso del Polo sur en marzo 1912.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°51'S, 166°41'E
21.	<p>Restos de la cabaña de piedra de Cabo Crozier, Isla Ross, construida en julio de 1911 por el grupo de Edward Wilson de la expedición antártica británica (1910-13) durante el viaje invernal realizado para recolectar huevos de pingüino emperador.</p> <p>Parte proponente original: Nueva Zelanda ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°31'S, 169°22'E
22.	<p>Tres cabañas y reliquias históricas afines en Cabo Adare. Dos de ellas fueron construidas en febrero de 1899 durante la expedición antártica británica "Cruz del Sur", en 1898-1900, dirigida por Carsten E. Borchgrevink. La tercera fue construida en febrero de 1911 por los miembros del Grupo norte de Robert F. Scott, dirigidos por Victor L.A. Campbell.</p> <p>La cabaña construida por los miembros del Grupo norte de Scott se ha desmoronado en su casi totalidad, quedando en 2002 en pie solamente la galería.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 159.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Reino Unido ¹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	71°18'S, 170°12'E
23.	<p>Tumba en Cabo Adare, perteneciente al biólogo noruego Nicolai Hanson, miembro de la expedición antártica británica "Cruz del Sur", 1898-1900, dirigida por Carsten E. Borchgrevink. Hay una gran roca que marca la cabeza de la tumba, y esta misma está marcada por</p>	71°17'S, 170°13'E

No.	Descripción	Ubicación
	<p>piedras de cuarzo blanco. Hay una cruz y una placa en la roca.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/ Reino Unido ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Noruega</p>	
24.	<p>Mojón de rocas, conocido como el 'mojón de Amundsen', en Monte Betty, Tierra de la Reina Maud erigida por Roald Amundsen el 6 de enero de 1912, cuando regresaba del polo sur a Framheim.</p> <p>Parte proponente original: Noruega ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Noruega</p>	85°11'S, 163°45'W
25.	Suprimido de la lista.	
26.	<p>Instalaciones abandonadas de la estación argentina 'General San Martín' en la Isla Barry, Islas Debenham, Bahía Margarita, con una cruz, un asta de bandera, y un monolito construido en 1951.</p> <p>Parte proponente original: Argentina ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Argentina</p>	68°08'S, 67°08'W
27.	<p>Mojón con una réplica de una placa de plomo erigida en 1909 en Cerro Megalestris, Isla Petermann, por la segunda expedición francesa dirigida por Jean-Baptiste E. A. Charcot. La placa original se encuentra en el depósito del Museo Nacional de Historia Natural de París.</p> <p>Partes proponentes originales: Argentina/Francia/Reino Unido ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Francia /Reino Unido</p>	65°10'S, 64°09'W
28.	<p>Mojón de rocas en Puerto Charcot, Isla Booth, con un pilar y una placa de madera en donde están gravados los nombres de los miembros de la primera expedición francesa dirigida por Jean-Baptiste E. A. Charcot que pasara el invierno aquí, en 1904, a bordo del buque Le Français.</p> <p>Parte proponente original: Argentina ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Argentina/Francia</p>	65°03'S, 64°01'W
29.	<p>Faro bautizado 'Primero de Mayo' construido en 1942 por la Argentina en Isla Lambda, Islas Melchior. Fue el primer faro argentino de la Antártida.</p> <p>Parte proponente original: Argentina ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Argentina</p>	64°18'S, 62°59'W
30.	<p>Refugio de Puerto Paraíso construido en 1950 cerca de la base chilena 'Gabriel González Videla' en honor a Gabriel González Videla, el primer Jefe de Estado que haya visitado la Antártida. El refugio es un ejemplo representativo de la actividad anterior al AGI y constituye una conmemoración nacional importante.</p> <p>Parte proponente original: Chile ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Chile</p>	64°49'S, 62°51'W
31.	Suprimido de la lista..	

No.	Descripción	Ubicación
32.	<p>Monolito de hormigón construido en 1947, cerca de la base Capitán Arturo Prat en Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur. Punto de referencia de los estudios hidrográficos antárticos chilenos. El monolito es representativo de la actividad importante previa al AGI y en la actualidad su preservación y mantenimiento están a cargo del personal de la base Prat.</p> <p>Parte proponente original: Chile¹ Parte encargada de la gestión: Chile</p>	62°28'S, 59°40'W
33.	<p>Refugio y cruz con placa próximos a la base Capitán Arturo Prat (Chile), Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur. Construido para recordar al teniente coronel González Pacheco, quien muriera en 1960 cuando comandaba la estación. El monumento recuerda los acontecimientos relacionados con una persona cuyo papel y las circunstancias de la muerte tienen un valor simbólico y pueden potencialmente enseñar a la gente cuáles son las actividades humanas significativas que se pueden realizar en la Antártida.</p> <p>Parte proponente original: Chile¹ Parte encargada de la gestión: Chile</p>	62°29'S, 59°40'W
34.	<p>Busto en la base Capitán Arturo Prat (Chile), Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur, del héroe naval chileno Arturo Prat, erigido en 1947. El monumento es representativo de la actividad importante previa al AGI y tiene un valor simbólico en el contexto de la presencia chilena en la Antártida.</p> <p>Parte proponente original: Chile¹ Parte encargada de la gestión: Chile</p>	62°50'S, 59°41'W
35.	<p>Cruz y estatua de madera de la Virgen del Carmen erigida en 1947 cerca de la base Capitán Arturo Prat (Chile), Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur. El monumento es representativo de la actividad importante previa al AGI y tiene un especial valor simbólico y arquitectónico.</p> <p>Parte proponente original: Chile¹ Parte encargada de la gestión: Chile</p>	62°29'S, 59°40'W
36.	<p>Réplica de una placa de metal colocada por Eduard Dallmann en Caleta Potter, Isla 25 de Mayo, para recordar la visita de su expedición alemana el 1° de marzo de 1874 a bordo del Grönland.</p> <p>Partes proponentes originales: Argentina/Reino Unido¹ Partes encargadas de la gestión: Argentina/Alemania</p>	62°14'S, 58°39'W
37.	<p>Estatua de Bernardo O'Higgins erigida en 1948 en la base General Bernardo O'Higgins (Chile), Península Trinidad. Bernardo O'Higgins fue el primero de los mandatarios chilenos en señalar la importancia de la Antártida. Este monumento es representativo de la actividad importante previa al AGI realizada en la Antártida y tiene un significado simbólico en la historia de las exploraciones antárticas ya que fue precisamente durante el gobierno de O'Higgins que el buque</p>	63°19'S, 57°54'W

No.	Descripción	Ubicación
	<p>Dragon llegó a las costas de la Península Antártica, en 1820.</p> <p>Parte proponente original: Chile ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Chile</p>	
38.	<p>Cabaña de madera en la isla Snow Hill construida en febrero de 1902 por el cuerpo principal de la expedición sueca al Polo sur dirigida por Otto Nordenskjöld.</p> <p>Partes proponentes originales: Argentina/ Reino Unido ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Argentina/Suecia</p>	64°22'S, 56°59'W
39.	<p>Cabaña de piedra en Bahía Esperanza, Península Trinidad, construida en enero de 1903 por uno de los cuerpos de la expedición sueca al Polo sur.</p> <p>Partes proponentes originales: Argentina/Reino Unido ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Argentina/Suecia</p>	63°24'S, 56°59' W
40.	<p>Busto del General San Martín, pequeña gruta con una estatua de la Virgen de Luján, y un asta de bandera en la base 'Esperanza', Bahía Esperanza, erigida por la Argentina en 1955; junto con un cementerio y una estela que recuerda los miembros de las expediciones argentinas que murieron en la zona.</p> <p>Parte proponente original: Argentina ¹</p> <p>Parte encargada de la gestión: Argentina</p>	63°24'S, 56°59'W
41.	<p>Cabaña de piedra en Isla Paulet construida en febrero de 1903 por los sobrevivientes del buque naufragado Antarctic dirigido por el Capitán Carl A. Larsen, miembros de la expedición sueca al Polo sur dirigida por Otto Nordenskjöld, junto con una tumba perteneciente a un miembro de la expedición y el mojón de rocas construido por los sobrevivientes del naufragio en el punto más alto de la isla para llamar la atención de las expediciones de rescate.</p> <p>Partes proponentes originales: Argentina/Reino Unido ^{1 & 2}</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Argentina/Suecia/Noruega</p>	63°34'S, 55°45'W
42.	<p>Zona de Bahía Scotia, Isla Laurie, Islas Orcadas del Sur, en la que se encuentra lo siguiente: cabaña de piedra construida en 1903 por la expedición antártica escocesa dirigida por William S. Bruce; la cabaña meteorológica y el observatorio magnético de Argentina, construidos en 1905 y conocidos como la Casa Moneta; y un cementerio con 12 tumbas, de las que la más reciente data de 1903.</p> <p>Parte proponente original: Argentina ¹</p> <p>Partes encargadas de la gestión: Argentina/Reino Unido</p>	60°46'S, 44°40'W
43.	<p>Cruz erigida en 1955, a una distancia de 1.300 metros al noreste de la Estación argentina General Belgrano I y que en 1979 pasara a la estación Belgrano II (Argentina), Nunatak Bertrab, Costa Confin, Tierra de Coats.</p>	77°52'S, 34°37'W

No.	Descripción	Ubicación
	Parte proponente original: Argentina ¹ Parte encargada de la gestión: Argentina	
44.	Placa colocada en la estación temporaria india de 'Dakshin Gangotri', Princesa Astrid Kyst, Tierra de la Reina Maud, que contiene los nombres de los miembros de la primera expedición antártica de la India que desembarcara cerca de este lugar el 9 de enero de 1982. Parte proponente original: India 26 Parte encargada de la gestión: India	70°45'S, 11°38'E
45.	Placa en la Isla Brabant, en Punta Metchnikoff, colocada a una altura de 70 m en la cima de una morrena que separa esta punta del glaciar y que contiene la inscripción siguiente: Este monumento fue construido por François de Gerlache y otros miembros de la Expedición de los servicios conjuntos de 1983-85 para recordar el primer desembarque en Isla Brabant por parte de la expedición antártica belga de 1897-99: Adrien de Gerlache (Bélgica) líder, Roald Amundsen (Noruega), Henryk Arctowski (Polonia), Frederick Cook (Estados Unidos) y Emile Danco (Bélgica) acamparon en la vecindad del 30 de enero al 6 de febrero de 1898. Parte proponente original: Bélgica 27 Parte encargada de la gestión: Bélgica	64°02'S, 62°34'W
46.	Todos los edificios e instalaciones de la base Puerto Martin, Tierra Adelia, construidos en 1950 por la 3ª expedición francesa a Tierra Adelia y que fueron parcialmente destruidos por el incendio desatado en la noche del 23 al 24 de enero de 1952. Parte proponente original: Francia ³ Parte encargada de la gestión: Francia	66°49'S, 141°24'E
47.	Construcción de madera llamada 'Base Marret' en la Isla de los Petreles, Tierra Adelia, en la que siete hombres bajo el liderazgo de Mario Marret pasaron el invierno de 1952 después del incendio de la base de Puerto Martin. Parte proponente original: Francia ³ Parte encargada de la gestión: Francia	66°40'S, 140°01'E
48.	Cruz de hierro en el promontorio nordeste de la Isla de los Petreles, Tierra Adelia, dedicada a la memoria de André Prudhomme, jefe de los meteorólogos durante la expedición del 3er Año Geofísico Internacional que desapareciera el 7 de enero de 1959 durante una ventisca. Parte proponente original: Francia ³ Parte encargada de la gestión: Francia	66°40'S, 140°01'E

26 Adoptado mediante la Recomendación XII-7 (1983)

27 Adoptado mediante la Recomendación XIII-16 (1985)

No.	Descripción	Ubicación
49.	<p>El pilar de hormigón construido por la primera expedición antártica polaca en la estación Dobrolowski en Cerro Bunger para medir la aceleración debida a la gravedad $g = 982.439,4 \text{ mgal} \pm 0,4 \text{ mgal}$ con relación a Varsovia, de conformidad con el sistema Potsdam, en enero de 1959.</p> <p>Parte proponente original: Polonia³ Parte encargada de la gestión: Polonia</p>	66°16'S, 100°45'E
50.	<p>Una placa de bronce con el Águila de Polonia, emblema nacional de Polonia, las fechas 1975 y 1976, y el texto siguiente en polaco, inglés y ruso:</p> <p>En recuerdo del desembarque de los miembros de la primera expedición polaca de investigación marina antártica a bordo de los buques 'Profesor Siedlecki' y 'Tazar' en febrero de 1976.</p> <p>Esta placa, al sudoeste de las estaciones chilena y soviética, está colocada en un acantilado que da a Bahía Maxwell, Península Fildes, Isla 25 de Mayo.</p> <p>Parte proponente original: Polonia³ Parte encargada de la gestión: Polonia</p>	62°12'S, 59°01'W
51.	<p>Tumba de Włodzimierz Puchalski, coronada por una cruz de hierro, en una colina al sur de la estación Arctowski en la Isla 25 de Mayo. W. Puchalski era un artista y productor de películas documentales sobre la naturaleza, quien murió el 19 de enero de 1979 cuando estaba trabajando en la estación.</p> <p>Parte proponente original: Polonia³ Parte encargada de la gestión: Polonia</p>	62°13'S, 58°28'W
52.	<p>Monolito erigido para conmemorar la instalación el 20 de febrero de 1985 de la "Estación de la Gran Muralla" por parte de la República Popular China. Se encuentra en la Península Fildes, Isla 25 de Mayo, en las Islas Shetland del Sur. Dicho monolito tiene grabado la siguiente inscripción, en chino: 'Estación de la Gran Muralla, primera expedición antártica china de investigación, el 20 de febrero de 1985'.</p> <p>Parte proponente original: China³ Parte encargada de la gestión: China</p>	62°13'S, 58°58'W
53.	<p>Busto del Capitán Luis Alberto Pardo, monolito y placas en "Punta Wild, Isla Elefante, islas Shetland del Sur, para recordar el rescate de los sobrevivientes del buque británico Endurance por el rompehielos Yelcho de la Armada chilena, con las siguientes palabras:</p> <p>"Aquí, el 30 de agosto de 1916, el rompehielos Yelcho de la Armada chilena, bajo las órdenes del Piloto Luis Pardo Villalón, rescató a los 22 hombres de la Expedición Shackleton que sobrevivieron al naufragio del 'Endurance' viviendo durante cuatro meses y medio en esta isla."</p>	61°03'S, 54°50'W

No.	Descripción	Ubicación
	<p>El monolito y las placas han sido colocados en Isla Elefante y sus réplicas en las bases chilenas Capitán Arturo Prat (62°30'S, 59°49'W) y Presidente Eduardo Frei (62°12'S, 62°12'W). Los bustos de bronce del Piloto Luis Pardo Villalon fueron colocados en los tres monolitos mencionados anteriormente durante la XXIVa Expedición científica chilena a la Antártida en 1987-88.</p> <p>Parte proponente original: Chile 28 Parte encargada de la gestión: Chile</p>	
54.	<p>Monumento Histórico Richard E. Byrd, Estación McMurdo, Antártida. Busto de bronce sobre mármol negro, de 1,50 m de alto por 60 cm de lado, sobre una plataforma de madera, con inscripciones que describen los logros polares de Richard Evelyn Byrd. Erigido en la estación McMurdo en 1965.</p> <p>Parte proponente original: Estados Unidos 29</p>	77°51'S, 166°40'E
55.	<p>Base oriental, Antártida, Isla Stonington. Construcciones y elementos de la Base oriental, Isla Stonington y aledaños. Estas estructuras fueron construidas durante dos expediciones invernales norteamericanas: la del Antarctic Service Expedition (1939-1941) y la Ronne Antarctic Research Expedition (1947-1948). La dimensión de la zona histórica es de unos 1.000 m en el sentido norte-sur (desde la playa hasta el Glaciar Nordeste adyacente a la Bahía Back) por unos 500 m en el sentido este-oeste.</p> <p>Parte proponente original: Estados Unidos⁵</p>	68°11'S, 67°00'W
56.	<p>Punta Waterboat, Costa Danco, Península Antártica. Se trata de los restos y los aledaños inmediatos de la cabaña de Punta Waterboat. Fue ocupada por la expedición del Reino Unido compuesta por dos hombres, Thomas W. Bagshawe y Maxime C. Lester en 1921-22. En la actualidad subsisten únicamente la base del buque, las fundaciones de las jambas de las puertas y un trazado de la cabaña y su terreno. Se encuentra cerca de la estación chilena 'Presidente Gabriel González Videla'.</p> <p>Parte proponente original: Chile/Reino Unido 30 Partes encargadas de la gestión: Chile/Reino Unido</p>	64°49'S, 62°51'W
57.	<p>Placa conmemorativa en 'Bahía Yankee' (Puerto Yankee), Estrecho MacFarlane, Isla Greenwich, Islas Shetland del Sur. Cerca del refugio chileno. Erigida para recordar al Capitán Andrew MacFarlane, quien explorara en 1820 la zona de la Península Antártica en el bergantín Dragon.</p> <p>Partes proponentes originales: Chile/Reino Unido⁶ Partes encargadas de la gestión: Chile/Reino Unido</p>	62°32'S, 59°45'W

29 Adoptado mediante la Recomendación XV-12 (1989)

30 Adoptado mediante la Recomendación XVI-11 (1991)

No.	Descripción	Ubicación
58.	Suprimido de la lista..	
59.	<p>Mojón en Playa Half Moon, Cabo Shirreff, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur y una placa en 'Cerro Gaviota', del otro lado de los islotes de San Telmo en conmemoración de los oficiales, soldados y marinos a bordo del buque español San Telmo que se hundiera en septiembre de 1819: probablemente se trate de las primeras personas en haber vivido y muerto en la Antártida..</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 149.</p> <p>Partes proponentes originales: Chile/España/Perú ⁶ Partes encargadas de la gestión: Chile/España/Perú</p>	62°28'S, 60°46'W
60.	<p>Placa y mojón de madera ubicados en Bahía Pingüino, costa meridional de la Isla Seymour (Marambio), Archipiélago James Ross. Esta placa fue colocada el 10 de noviembre de 1903 por la tripulación de una misión de rescate de la corbeta argentina Uruguay en el lugar en el cual se encontraron con los miembros de la expedición sueca dirigida por el Dr. Otto Nordenskjöld. El texto de la placa de madera reza así:</p> <p>“10.XI.1903 Uruguay (Armada Argentina) en su viaje para brindar asistencia a la expedición antártica sueca.”</p> <p>En enero 1990, Argentina erigió un mojón de rocas en el lugar en el que se encuentra la placa para recordar este acontecimiento.</p> <p>Parte proponente original: Argentina 31 Partes encargadas de la gestión: Argentina/Suecia</p>	64°16'S, 56°39'W
61.	<p>'Base A' en Puerto Lockroy, Isla Goudier, frente a la Isla Wiencke, Península Antártica. Tuvo su importancia histórica como base de la Operación Tabarin a partir de 1944 y por la investigación científica allí realizada, incluidas las primeras mediciones de la ionosfera, así como la primera grabación de un silbido atmosférico, de la Antártida. Puerto Lockroy tuvo un papel clave como sitio de vigilancia durante el Año Geofísico Internacional 1957/58.</p> <p>Parte proponente original: Reino Unido 32 Parte encargada de la gestión: Reino Unido</p>	64°49'S, 63°29'W
62.	<p>'Base F (Wordie House)' en Isla Winter, Islas Argentinas. De importancia histórica como ejemplo de una de las primeras bases científicas británicas.</p> <p>Parte proponente original: Reino Unido ⁹ Partes encargadas de la gestión: Reino Unido/Ucrania</p>	65°15'S, 64°16'W
63.	<p>'Base Y' en Isla Horseshoe, Bahía Margarita, Tierra de Graham occidental. Es digna mención como base científica británica de fines de</p>	67°48'S, 67°18'W

31 Adoptado mediante la Recomendación XVII-3 (1992)

32 Adoptado mediante la Medida 4 (1995)

No.	Descripción	Ubicación
	<p>la década de los 1950 relativamente inalterada y totalmente equipada. 'Blaiklock', la cabaña refugio cercana, es considerada como perteneciente a la base.</p> <p>Parte proponente original: Reino Unido⁹ Parte encargada de la gestión: Reino Unido</p>	
64.	<p>'Base E' en Isla Stonington, Bahía Margarita, Tierra de Graham occidental. De significado histórico del primer período de exploraciones y luego de la historia del British Antarctic Survey (BAS) de los años 1960 y 1970.</p> <p>Parte proponente original: Reino Unido⁹ Parte encargada de la gestión: Reino Unido</p>	68°11'S, 67°00'W
65.	<p>Poste de mensajes, Isla Svend Foyn, Islas Posesión. El 16 de enero de 1895 se colocó un poste en la isla con una caja amarrada a él durante la expedición ballenera de Henryk Bull y el Capitán Leonard Kristensen del buque Antarctic. La expedición antártica británica de 1898-1900 lo examinó y lo encontró intacto. Luego fue avistado desde la playa por el buque USS Edisto en 1956 y el USCGS Glacier en 1965.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Noruega/Reino Unido⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/ Noruega</p>	71°56'S, 171°05'W
66.	<p>Mojón de Prestrud, Nunataks de Scott, Montañas Alexandra, Península Edward VII. El pequeño mojón de rocas fue erigido por el teniente K. Prestrud al pie del farallón principal del lado septentrional de los nunataks, el 3 de diciembre de 1911 durante la expedición antártica noruega de 1910-1912.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/ Noruega/ Reino Unido⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Noruega</p>	77°11'S, 154°32'W
67.	<p>Refugio de rocas, 'Granite House', Cabo Geology, Granite Harbour. Este refugio fue construido en 1911 para ser utilizado como cocina de campaña de la segunda excursión geológica de Griffith Taylor durante la expedición antártica británica de 1910-1913. Cerrado en tres de sus lados por paredes de rocas graníticas y usaba un trineo como soporte de un techo realizado a base de piel de foca. Las paredes de piedra del refugio se han desmoronado en parte. El refugio contiene algunos restos corroídos de latas, una piel de foca y un segmento de sogá. El trineo se encuentra en la actualidad a 50 m del refugio en dirección del mar y de él quedan algunos fragmentos desperdigados de madera, correas y hebillas.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 154.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Noruega/Reino Unido⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°00'S, 162°32'E
68.	<p>Lugar de depósito en la morrena de Hells Gate, Isla Inexpresable, Bahía Terra Nova. Este depósito de emergencia consistía en un trineo</p>	74°52'S, 163°50'E

No.	Descripción	Ubicación
	<p>cargado con suministros y equipos colocados allí el 25 de enero de 1913 por la expedición antártica británica, 1910-1913. En 1994 se retiraron el trineo y los suministros para frenar su deterioro.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Noruega/Reino Unido ⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	
69.	<p>Poste de mensajes en Cabo Crozier, Isla Ross, colocado el 22 de enero de 1902 por la expedición Discovery del Capitán Robert F. Scott (1901-04). Servía para dar información a los buques de suministro de la expedición, y contaba con un cilindro metálico para los mensajes, el cual desde entonces ha sido retirado.</p> <p>Sitio que forma parte de la ZAEP 124</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Noruega/Reino Unido ⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	77°27'S, 169°16'E
70.	<p>Poste de mensajes en Cabo Wadworth, Isla Coulman. Se trata de un cilindro metálico clavado sobre un poste rojo a una altura de 8 m por encima del nivel del mar y colocado allí por el Capitán Robert F. Scott el 15 de enero de 1902. También pintó de rojo y blanco las rocas ubicadas detrás del poste para que fuera más visible.</p> <p>Partes proponentes originales: Nueva Zelanda/Noruega/Reino Unido ⁹ Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelanda/Reino Unido</p>	73°19'S, 169°47'E
71.	<p>Caleta Balleneros, Isla Decepción, Islas Shetland del Sur. El sitio abarca todos los restos anteriores a 1970 de las orillas de Caleta Balleneros, incluidos los del primer período de los balleneros (1906-12) iniciado por el Capitán Adolfus Andresen de la Sociedad Ballenera de Magallanes, Chile; los restos de la estación ballenera noruega Hektor establecida en 1912 y todos los elementos vinculados a esta operación hasta 1931; el sitio de un cementerio con sus 35 tumbas y un monumento que recuerda los 10 hombres perdidos en el mar; así como lo que queda de las actividades científicas y de cartografía de Gran Bretaña (1944-1969). El sitio también reconoce y conmemora el valor histórico de otros acontecimientos ocurridos en el lugar, de los que nada quedó.</p> <p>Partes proponentes originales: Chile/ Noruega ⁹ Partes encargadas de la gestión: Chile/Noruega/Reino Unido</p>	62°59'S, 60°34'W
72.	<p>Mojón de Mikkelsen, Islas Tryne, Cerro Vestfold. Se trata de un mojón de rocas y un mástil de madera erigidos por el contingente a cargo del Capitán Klarius Mikkelsen del buque ballenero noruego Thorshavn y al que pertenecía Caroline Mikkelsen, esposa del Capitán Mikkelsen, la primera mujer en haber puesto un pie en la Antártida oriental. El mojón fue descubierto por los contingentes de la expedición científica antártica de Australia de 1957 y luego de 1995.</p> <p>Partes proponentes originales: Australia/Noruega ³³ Partes encargadas de la gestión: Australia/Noruega</p>	68°22'S 78°24'E

No.	Descripción	Ubicación
73.	<p>Cruz que recuerda las víctimas del accidente aéreo de 1979 en Monte Erebus, Bahía Lewis, Isla Ross. Se trata de una cruz de acero inoxidable erigida en enero de 1987 en un promontorio rocoso a tres kilómetros del lugar del accidente aéreo propiamente dicho en Monte Erebus para recordar a las 257 personas de distintas nacionalidades que perdieran la vida cuando la aeronave en la que viajaban se estrelló contra las colinas inferiores del Monte Erebus, Isla Ross. La cruz fue erigida como marca de respeto y recuerdo de aquellos que murieron en la tragedia.</p> <p>Parte proponente original: Nueva Zelanda 34 Parte encargada de la gestión: Nueva Zelanda</p>	77°25'S, 167°27'E
74.	<p>Caleta sin nombre ubicada en la costa sudoeste de Isla Elefante, que incluye la playa (entre los límites de pleamar y bajamar) y la zona intercotidal, en la que se encuentran los restos de un gran navío de madera.</p> <p>Parte proponente original: Reino Unido 35 Parte encargada de la gestión: Reino Unido</p>	61°14'S, 55°22'W
75.	<p>Cabaña A de la Base Scott, la única construcción que queda de la Expedición transantártica de 1956/1957 en la Antártida, ubicada en Punta Pram, Isla Ross, Región del Mar de Ross, Antártida.</p> <p>Parte proponente original: Nueva Zelanda 36 Parte encargada de la gestión: Nueva Zelanda</p>	77°51'S, 166°46'E
76.	<p>Las ruinas de la Estación Base Pedro Aguirre Cerda, centro meteorológico y vulcanológico chileno ubicado en Caleta Pendulum, Isla Decepción, Antártida, que fuera destruido por las erupciones volcánicas de 1967 y 1969.</p> <p>Parte proponente original: Chile 37 Parte encargada de la gestión: Chile</p>	62°59'S, 60°40'W

34 Adoptado mediante la Medida 4 (1997)

35 Adoptado mediante la Medida 2 (1998)

36 Adoptado mediante la Medida 1 (2001)

37 Adoptado mediante la Medida 2 (2001)

ANEXO B:
DECISIONES

DECISIÓN 1 (2003)
PRORRATEO DE LAS CONTRIBUCIONES
A LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Tomando nota de las referencias que hace el Artículo 4 de la Medida 1 (2003) a las contribuciones de las Partes al presupuesto de la Secretaría del Tratado Antártico;

Tomando nota asimismo que una mitad del presupuesto será financiada por partes iguales y que la otra mitad provendrá de las contribuciones de las Partes Consultivas prorrateadas según una escala determinada por la RCTA;

Deciden:

1. Que la escala de dichas contribuciones prorrateadas se determinará según la modalidad descrita en la Tabla de la presente Decisión;
2. Que la Tabla podrá ser revisada mediante Decisiones ulteriores de la RCTA;
3. Que la presente Decisión entrará en vigor el mismo día en que entre en vigor la Medida 1 (2003).

TABLA

MÉTODO DE CÁLCULO DE LA ESCALA DE CONTRIBUCIONES

1. La contribución de una Parte Consultiva consistirá en una parte igual y una parte variable.
2. La parte igual de la contribución de una Parte Consultiva es el monto que se obtiene al dividir la mitad del presupuesto por el número de Partes Consultivas.
3. Para determinar la parte variable de las contribuciones de las Partes Consultivas, éstas elegirán una categoría, de conformidad con los procedimientos fijados en los párrafos 6 y 7 más abajo. A cada categoría le corresponderá un factor multiplicador según la siguiente tabla:

<i>Categoría</i>	<i>Factor</i>
Categoría A	3,6
Categoría B	2,8
Categoría C	2,2
Categoría D	1,6
Categoría E	1

4. La parte variable de la contribución se calculará según el siguiente método:
 - (a) La cuota básica se calcula de la siguiente manera:
 - (i) calcular el monto de la mitad del presupuesto a ser prorrateado diferencialmente entre las Partes Consultivas;
 - (ii) sumar los factores de todas las Partes Consultivas;
 - (iii) dividir el monto calculado en el subpárrafo (i) por la suma obtenida en el subpárrafo (ii).
 - (b) La parte variable será el monto obtenido al multiplicar la cuota básica calculada en el párrafo 4(a) por el factor indicado en el párrafo 3.
5. La contribución total de cada Parte Consultiva será la suma de la parte igual calculada con el método del párrafo 2 y la parte variable calculada con el método del párrafo 4.
6. Cada Parte Consultiva optará por una de las categorías que figuran en el párrafo 3 y lo notificará al Gobierno Depositario dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la Medida 1 (2003).
7. Una Parte Consultiva podrá pasar a una categoría superior en cualquier momento notificándolo a la Secretaría. Dicho cambio deberá tenerse en cuenta en el cálculo del presupuesto de la RCTA después de la notificación. De lo contrario, la validez de la determinación de una categoría será de por lo menos tres años.

Pasados los tres años, una Parte Consultiva que desee pasar a una categoría inferior podrá hacerlo notificando a la Secretaría por lo menos seis meses antes de la RCTA anterior al ejercicio financiero en el cual dicho cambio deba entrar en vigor. Se recomienda a las Partes Consultivas que quieran cambiar de categoría que señalen las circunstancias del cambio.

DECISIÓN 2 (2003)
APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA MEDIDA 1 (2003)

Los Representantes,

Recordando la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) en Buenos Aires, Argentina;

Recordando asimismo la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA (la Medida);

Deciden:

1. Que la Secretaría funcionará de manera provisional, de conformidad con los artículos 1, 3, 4 (párrafo 1) y 5 (párrafos 1, 3 y 4) de la Medida, hasta que ésta entre en vigor. Esta Decisión será revisada en cada RCTA para evaluar el estado en que se encuentran las aprobaciones de la Medida y las contribuciones al presupuesto de la Secretaría;
2. Que la Secretaría desempeñará, en la mayor medida posible, las funciones señaladas en el Artículo 2 de la Medida, otorgando prioridades a las tareas según las directrices recibidas de la RCTA hasta que entre en vigor la Medida;
3. Aplicar provisionalmente, en la mayor medida posible, los Estatutos del Personal y el Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico aprobados mediante Decisiones 3 y 4 (2003), respectivamente, de la XXVI RCTA, hasta que entre en vigor la Medida;
4. Que los párrafos 1, 2 y 3 regirán sujetos a lo siguiente:
 - (a) el nombramiento del primer Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 5 siguiente;
 - (b) la notificación por el Gobierno Depositario de las contribuciones pagadas, de conformidad con el párrafo 8 siguiente; y
 - (c) la notificación, según lo dispuesto en el párrafo 9 siguiente, por la República Argentina, de que se ha dado cumplimiento a sus requisitos constitucionales para la aplicación provisional del Acuerdo de Sede;
5. Que la XXVII RCTA seleccionará y nombrará al primer Secretario Ejecutivo entre candidatos que sean ciudadanos de las Partes Consultivas. Las candidaturas serán presentadas al Gobierno Depositario a más tardar el 15 de febrero de 2004 y se les adjuntará un Currículum Vitae que resalte las cualidades pertinentes y la experiencia del candidato;
6. Que, hasta la entrada en vigor de la Medida, el presupuesto de la Secretaría, que habrá de ser aprobado por los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la RCTA, será financiado mediante contribuciones voluntarias, las cuales se deberían pagar con arreglo al Artículo 4 (párrafos 3 y 4) de la Medida. Se recomienda a las Partes Consultivas que realicen su contribución anual sobre la base de la escala inicial de contribuciones anexada a la presente Decisión, la cual ha sido

calculada según la Tabla de la Decisión 1 (2003). Las Partes Consultivas que quieran cambiar la categoría a la que pertenecen según esta escala inicial pueden hacerlo notificándolo al Gobierno Depositario a más tardar el 22 de agosto de 2003. El Gobierno Depositario deberá enviar, a más tardar el 12 de septiembre de 2003, una nota a las Partes Consultivas confirmando la escala inicial o ajustándola para reflejar todo cambio realizado. La RCTA revisará anualmente la escala para tomar en cuenta el presupuesto del año siguiente;

7. Que las Partes Consultivas que tengan la intención de realizar contribuciones voluntarias de conformidad con el párrafo 6 anterior, deberán notificar al Gobierno Depositario el monto de dichas contribuciones a más tardar el 1° de enero de 2004. El Gobierno Depositario dará cuenta de dichas notificaciones a todas las Partes Consultivas a más tardar el 21 de enero de 2004. En cada año subsiguiente se seguirá el mismo procedimiento hasta la entrada en vigencia de la Medida;

8. Que todas las contribuciones voluntarias notificadas de conformidad con el párrafo 7 anterior deberán ser depositadas a más tardar el 1° de abril de 2004 en una cuenta temporaria que devengue intereses, cuyo titular sea la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) en nombre de las Partes Consultivas y ello sujeto a la aprobación por la CCRVMA. Cada Parte Consultiva interesada deberá notificar al Gobierno Depositario el monto depositado en dicha cuenta en el momento del depósito. El Gobierno Depositario indicará a todas las Partes Consultivas, antes del 21 de abril de 2004, el estado de las contribuciones voluntarias depositadas en dicha cuenta. Después que la Secretaría haya informado al Gobierno Depositario que la Secretaría ha abierto una cuenta para sus fondos, el Gobierno Depositario solicitará a la Secretaría de la CCRVMA que transfiera todas esas contribuciones voluntarias, junto con los intereses devengados, a la Secretaría. Cada año subsiguiente se aplicará provisionalmente el Artículo 5.5 del Reglamento Financiero hasta la entrada en vigor de la Medida;

9. Aceptar el ofrecimiento de la República Argentina, anexo a la presente Decisión, de aplicar provisionalmente el Acuerdo de Sede adoptado a través de la Medida a partir de la fecha en que la República Argentina notifique al Gobierno Depositario que se ha dado cumplimiento a sus requisitos constitucionales a tal efecto.

Anexo 1 a la Decisión 2 (2003)

**Escala inicial de contribuciones
al presupuesto de la Secretaría del Tratado Antártico**

	Cat.	Mult.	Variable	Fijo	Total
Alemania	B	2,8	\$22.457	\$18.595	\$41.052
Argentina	B	2,8	\$22.457	\$18.595	\$41.052
Australia	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Bélgica	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
Brasil	E	1	\$8.020	\$18.595	\$26.615
Bulgaria	E	1	\$8.020	\$18.595	\$26.615
Corea	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
Chile	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
China	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Ecuador	E	1	\$8.020	\$18.595	\$26.615
España	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Estados Unidos	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Finlandia	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
Francia	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
India	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Italia	B	2,8	\$22.457	\$18.595	\$41.052
Japón	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Noruega	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Nueva Zelandia	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Países Bajos	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Perú	E	1	\$8.020	\$18.595	\$26.615
Polonia	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
Reino Unido	A	3,6	\$28.873	\$18.595	\$47.468
Rusia	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
Sudáfrica	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Suecia	C	2,2	\$17.644	\$18.595	\$36.239
Uruguay	D	1,6	\$12.832	\$18.595	\$31.427
		62,6	\$502.065	\$502.065	\$1.004.130

Anexo 2 a la Decisión 2 (2003)

Carta de compromiso de la República Argentina

Madrid, junio de 2003

Estimado señor:

Me dirijo a usted, en su calidad de Presidente de la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), con relación a la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA y reconociendo la necesidad de concluir, lo antes posible, el procedimiento que conduce al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires.

Por la presente expreso el compromiso de la República Argentina de aplicar provisionalmente el “Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico” aprobado mediante la Medida 1 (2003) a partir de la fecha en que la República Argentina notifique al Gobierno Depositario del Tratado Antártico que se ha dado cumplimiento a sus requisitos constitucionales a tal efecto.

La República Argentina se considerará vinculada por las disposiciones provisionales propuestas en la presente carta después de su aceptación por la RCTA y el cumplimiento de la condición antedicha.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a usted mi más alta consideración.

AL PRESIDENTE DE LA
XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO
Embajador D. José Antonio de YTURRIAGA
MADRID

DECISIÓN 3 (2003)
ESTATUTOS DEL PERSONAL
DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Tomando en cuenta el párrafo 3 de la Decisión 2 (2003) sobre la aplicación provisional de la Medida 1 (2003);

Deciden:

1. Aprobar los Estatutos del Personal de la Secretaría del Tratado Antártico anexados a la presente Decisión.

Que los Estatutos del Personal rijan plenamente cuando entre en vigor la Medida 1 (2003).

Anexo a la Decisión 3 (2003)

Reglamento del Personal de la Secretaría del Tratado Antártico

REGLAMENTO DEL PERSONAL

ARTÍCULO

1

PREÁMBULO

1. El presente Reglamento del Personal establece los principios fundamentales de empleo, regula las relaciones laborales, y establece los derechos y deberes de los empleados de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría), y comprende a los Miembros del personal que prestan sus servicios y reciben una remuneración de la Secretaría del Tratado Antártico.

ARTÍCULO

2

DEBERES, OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS

2.1 Al aceptar su nombramiento, los miembros del personal deberán comprometerse a cumplir fielmente sus obligaciones y comportarse teniendo únicamente presente los intereses de la RCTA. Sus responsabilidades como miembros del personal no son ciudadanos sino que se deben únicamente a la RCTA.

2.2 Los miembros del personal deberán comportarse en todo momento de una manera que sea compatible con el Tratado Antártico. Deberán tener siempre presente la lealtad, discreción y tacto que les imponen sus responsabilidades en el desempeño de sus funciones. Se abstendrán de todo acto, declaración o actividad pública que pueda resultar perjudicial para la RCTA y sus objetivos.

2.3 No se requiere que los miembros del personal renuncien a sus sentimientos nacionales o a sus convicciones políticas o religiosas, pero deberán cerciorarse de que dichas opiniones o convicciones no tengan un impacto adverso en sus obligaciones oficiales o en los intereses de la RCTA. Los miembros del personal deberán tener los máximos niveles de eficiencia, competencia e integridad. El concepto de integridad incluye, aunque no exclusivamente: probidad, imparcialidad, equidad, honestidad, y veracidad en todos los asuntos que afecten a su trabajo y condición.

2.4 En el desempeño de sus funciones, los miembros del personal no deberán pedir ni aceptar instrucciones de gobierno o autoridad alguna que no sea la RCTA.

2.5 Los miembros del personal observarán la máxima discreción con respecto a los asuntos oficiales, y se abstendrán de hacer uso privado de la información que posean en virtud de su cargo. La autorización para divulgar información con fines oficiales incumbirá a la RCTA o el Secretario Ejecutivo, según corresponda.

2.6 Los miembros del personal no tendrán, en general, otro empleo, aparte del de la Secretaría. En casos especiales, los miembros del personal podrán aceptar otro empleo, siempre que no interfiera con sus obligaciones en la Secretaría y después de haber obtenido la autorización del Secretario Ejecutivo. En lo que respecta a este último, deberá obtener la autorización previa de la RCTA.

2.7 Ningún miembro del personal podrá estar asociado a la dirección de un negocio, industria u otra empresa, o tener una participación financiera en la misma, si, como resultado del cargo oficial que ocupa en la Secretaría, pudiera beneficiarse de esta vinculación o participación. El poseer acciones no mayoritarias de una empresa no será considerado como participación financiera en el sentido del presente Reglamento.

2.8 Los miembros del personal gozarán de los privilegios e inmunidades a los que tengan derecho en virtud del Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico, de conformidad con el Artículo 5 de la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA.

ARTÍCULO 3 **HORARIO LABORAL**

3.1 La jornada de trabajo normal será de ocho horas, de lunes a viernes, con un total de cuarenta horas semanales.

3.2 El Secretario Ejecutivo fijará el horario de trabajo y podrá modificarlo en beneficio de la RCTA, si las circunstancias así lo requirieren.

ARTÍCULO 4 **CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**

4.1 Los miembros del personal serán clasificados en una de las dos categorías siguientes:

a) Categoría ejecutiva

Cargos de alta responsabilidad, de carácter ejecutivo. Estos cargos serán ocupados por profesionales idóneos, preferentemente con formación universitaria o su equivalente. Los miembros del personal de esta categoría serán contratados internacionalmente, pero solamente entre ciudadanos de las Partes Consultivas.

b) Categoría de servicios generales

Todos los demás miembros del personal, incluidos los traductores, intérpretes, los que desempeñen cargos técnicos, administrativos y auxiliares. Estos miembros del personal serán contratados en la Argentina entre ciudadanos de las Partes Consultivas.

4.2 Las personas empleadas de conformidad con el Artículo 11 no serán clasificadas como miembros del personal.

ARTÍCULO 5 **SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES**

5.1 La escala de sueldos para los miembros del personal de la categoría ejecutiva se adjunta en la Tabla A. Los sueldos de los miembros del personal de la categoría ejecutiva se pagarán en dólares estadounidenses.

5.2 La escala de sueldos para los miembros del personal de la categoría de servicios generales se adjunta en la Tabla B. Los sueldos de los miembros del personal de la categoría de servicios generales se pagarán en dólares estadounidenses.

5.3 A los efectos del presente reglamento, el término “persona a cargo” significa:

- a) todo menor no asalariado, nacido de, o adoptado por, un miembro del personal, su cónyuge o los hijos de éstos, que sea menor de dieciocho años y que esté a cargo de un miembro del personal para su manutención principal y continua;
- b) todo menor que reúna las condiciones establecidas en el párrafo a), pero que tenga entre dieciocho y veinticinco años de edad y esté recibiendo una educación escolar o universitaria o una formación terciaria;
- c) todo menor incapacitado que esté a cargo de un miembro del personal para su manutención principal y continua;
- d) todo menor a quien un miembro del personal proporcione un hogar y que esté a su cargo para su manutención principal y continua; y
- e) todo familiar que forme parte del hogar del miembro del personal, quien es legalmente responsable de su manutención principal y continua.

5.4 Los sueldos de los miembros del personal de la categoría ejecutiva partirán del Escalón 1 del nivel en el cual hayan sido nombrados. Los miembros del personal permanecerán en ese nivel por lo menos durante el primer año de empleo.

5.5 El ascenso del Secretario Ejecutivo y los demás miembros del personal de un nivel a otro requiere la previa aprobación de la RCTA.

5.6 El Secretario Ejecutivo tomará las medidas necesarias para asegurar que a todo miembro del personal de la categoría ejecutiva que esté sujeto al pago del impuesto nacional sobre la renta en su país de origen se le reembolse el monto pagado en ese concepto. Se tomarán tales medidas solo a condición de que el costo directo del reembolso lo pague el país de origen del miembro del personal. Los miembros del personal de la categoría de servicios generales serán responsables del pago del impuesto sobre la renta en su país de origen, si así correspondiere.

5.7 Los miembros del personal recibirán aumentos anuales por escalones, sujetos al desempeño satisfactorio de sus funciones. Dichos aumentos por escalones cesarán cuando el miembro del personal haya alcanzado el escalón más alto del nivel en el cual esté prestando servicios.

5.8 Únicamente en casos muy especiales, a propuesta del Secretario Ejecutivo y con la aprobación de la RCTA, los miembros del personal de la categoría ejecutiva podrán ser contratados con un sueldo superior al Escalón 1 del nivel correspondiente.

5.9 Los miembros del personal de la categoría ejecutiva no tendrán derecho al pago de horas extraordinarias ni a licencia compensatoria.

5.10 Los miembros del personal de la categoría de servicios generales que deban trabajar más de 40 horas en una semana serán compensados:

- a) con una licencia compensatoria equivalente a las horas extraordinarias trabajadas; o

b) mediante remuneración de las horas extraordinarias, calculadas a razón de una vez y media el valor horario o, si el tiempo adicional trabajado fuera un domingo o uno de los feriados enumerados en el artículo 7.8, a razón del doble del valor horario.

5.11 La RCTA pagará los gastos de representación debidamente justificados realizados por el Secretario Ejecutivo en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto.

ARTÍCULO 6 CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO

6.1 De conformidad con el Artículo 3 de la Medida 1 (2003), la RCTA nombrará un Secretario Ejecutivo y establecerá su remuneración y otros derechos que considere pertinentes. El mandato del Secretario Ejecutivo será de cuatro años a menos que la RCTA decida lo contrario, y el Secretario Ejecutivo podrá ser reelegido por un mandato adicional. La totalidad del período de permanencia en el cargo no podrá superar los ocho años.

6.2 De conformidad con el Artículo 3 de la Medida 1 (2003), el Secretario Ejecutivo contratará, dirigirá y supervisará a los demás miembros del personal. La consideración de mayor importancia en el nombramiento, transferencia o ascenso del personal será la necesidad de asegurar los máximos niveles de eficiencia, competencia e integridad. Sujeto a este criterio, se deberá dar la debida consideración a la contratación del personal de la categoría ejecutiva con la máxima distribución posible entre los ciudadanos de las Partes Consultivas.

6.3 Al ser seleccionado, cada miembro del personal recibirá una oferta de nombramiento en la que constará:

- a) que el nombramiento está sujeto a las disposiciones del presente Reglamento y los cambios que en debida forma puedan realizarse en dicho Reglamento cuando corresponda;
- b) la naturaleza del nombramiento, incluida una descripción de los deberes inherentes al cargo;
- c) la fecha en la cual el miembro del personal deberá empezar a desempeñar sus funciones;
- d) el período del nombramiento, el preaviso necesario para su rescisión y el período de prueba;
- e) para el personal de la categoría ejecutiva la duración del nombramiento, que no podrá superar los 4 años, y que podrá ser renovado mediante consulta con la RCTA.
- f) la categoría, el nivel, el sueldo inicial, la escala de aumentos y el sueldo máximo alcanzable;
- g) los subsidios que corresponden al nombramiento;
- h) cualesquiera otros términos o condiciones especiales que correspondan.

6.4 Junto con la oferta de nombramiento, se facilitará a los miembros del personal una copia de este Reglamento. Al aceptar la oferta, el miembro del personal deberá declarar por escrito que conoce y acepta las condiciones establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 7 LICENCIA

7.1 Los miembros del personal tendrán derecho a 25 días de licencia durante cada año laboral de servicio, o, en caso de períodos inferiores al año civil completo, a dos días hábiles por cada mes terminado de servicio. La licencia anual es acumulativa, pero al final de cada año civil podrá transferirse un máximo de 15 días al año siguiente.

7.2 La licencia anual no deberá causar perturbaciones indebidas en el funcionamiento normal de la Secretaría. Según este principio, las fechas de la licencia estarán supeditadas a las necesidades de la RCTA y deberán ser aprobadas por el Secretario Ejecutivo, quien, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta las circunstancias personales, necesidades y preferencias de los miembros del personal.

7.3 La licencia anual podrá tomarse en uno o más períodos.

7.4 Toda ausencia que no esté aprobada en el marco del presente Reglamento será descontada de la licencia anual.

7.5 Los miembros del personal que, al cesar en sus funciones, tengan días de licencia anual acumulados que no se hayan tomado, recibirán la cantidad equivalente en efectivo, estimada sobre la base del último sueldo recibido, hasta un tope de 30 días.

7.6 Después de 18 meses de servicio, la Secretaría, de conformidad con los Artículos 9.3 y 9.4, pagará los pasajes al país de origen de los miembros del personal durante su licencia anual para los contratados internacionalmente y las personas a su cargo. Posteriormente, los pasajes al país de origen se concederán cada dos años, siempre que:

- a) las personas a cargo que se beneficien de esta concesión hayan residido en Buenos Aires por lo menos durante seis meses antes del viaje; y
- b) se prevea que el miembro del personal se reincorporará a la Secretaría para continuar prestando sus servicios por un período mínimo adicional de 6 meses.

7.7 También podrá contemplarse la posibilidad de combinar viajes de licencia en el país de origen con viajes oficiales al servicio de la Secretaría, siempre que las funciones de la Secretaría no se vean perjudicadas.

7.8 El personal tendrá derecho a los feriados que se celebran tradicionalmente en Buenos Aires, es decir:

Feridos fijos

1° de enero	Año nuevo Jueves Santo Viernes Santo Domingo de Pascua
1° de mayo	Feriado nacional
25 de mayo	Feriado nacional
9 de julio	Feriado nacional
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Navidad

Feridos que se pueden adelantar o retrasar

02 de abril	Feriado nacional
20 de junio	Feriado nacional
17 de agosto	Feriado nacional
12 de octubre	Feriado nacional

7.9 Si, por circunstancias especiales, es necesario que los miembros del personal trabajen durante uno de los feriados antedichos, o si uno de los feriados antedichos cae en sábado o domingo, el feriado será observado otro día que será establecido por el Secretario Ejecutivo, quien tendrá en cuenta el funcionamiento eficiente de la Secretaría.

ARTÍCULO 8

SEGURIDAD SOCIAL

8.1 Es una condición para la contratación que cada miembro del personal contribuya a un fondo de jubilación reconocido y que tenga un seguro adecuado que cubra la atención médica y los gastos de hospitalización, así como seguro de vida e invalidez, a satisfacción del Secretario Ejecutivo. Dicho seguro deberá dar cobertura adecuada a las personas a cargo. Los miembros del personal serán responsables del pago del total de sus aportes a su fondo de jubilación y de sus primas de seguro.

8.2 Los miembros del personal no podrán recibir licencia por enfermedad durante más de tres días consecutivos ni por un total de más de siete días hábiles en un año calendario sin presentar un certificado médico.

8.3 (a) Los miembros del personal recibirán licencia por enfermedad debidamente justificada que no exceda de 12 meses en un período de cuatro años consecutivos. En los primeros seis meses recibirán el sueldo completo y en los seis meses restantes recibirán la mitad del sueldo, aunque no se concederá normalmente el sueldo completo durante más de cuatro meses en cualquier período de 12 meses consecutivos.

(b) En caso de enfermedad durante un período más prolongado, que impida que el miembro del personal continúe desempeñando su cargo en la Secretaría, el miembro del personal y las personas a su cargo tendrán derecho al viaje de regreso y gastos de mudanza a su país de origen o al de su residencia anterior por cuenta de la Secretaría.

8.4 Los miembros del personal, después de seis meses de empleo en la Secretaría, tendrán derecho a licencia por maternidad. Sobre la base de un diagnóstico médico según el cual el parto probablemente tenga lugar dentro de las seis semanas siguientes, los miembros del personal tendrán derecho a ausentarse de sus funciones hasta ocho semanas después del parto. Durante este período, los miembros del personal percibirán el sueldo completo y los subsidios correspondientes.

8.5 En caso de fallecimiento de un miembro del personal debido a enfermedad o intervención quirúrgica que no sea consecuencia de un accidente que esté cubierto por un seguro apropiado, el derecho que corresponda a la percepción del sueldo, los subsidios y otras prestaciones cesará el mismo día del fallecimiento, a menos que el difunto deje personas a cargo, en cuyo caso éstas tendrán derecho a un subsidio por

fallecimiento y al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza a su país de origen o residencia anterior a cargo de la Secretaría.

8.6 El derecho de las personas a cargo de un miembro del personal fallecido al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza caducará si el viaje no se realiza dentro de los seis meses siguientes a la fecha de fallecimiento del miembro del personal.

8.7 El antedicho subsidio por fallecimiento se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Meses de sueldo bruto después del fallecimiento
Menos de 3 años	3 meses
3 años y más pero menos de 7 años	4 meses
7 años y más pero menos de 9 años	5 meses
9 años y más	6 meses

8.8 La Secretaría pagará los gastos de traslado habituales y razonables de los restos del difunto desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar que indique el familiar más próximo.

ARTÍCULO 9

VIAJES

9.1. Se podrá exigir de los miembros del personal que realicen viajes, incluidos internacionales, por cuenta de la Secretaría. Todo viaje oficial deberá estar autorizado previamente por el Secretario Ejecutivo, dentro de los límites del presupuesto, y el itinerario y las condiciones del viaje deberán ser los más apropiados para que se consiga la máxima eficacia en el desempeño de las funciones asignadas.

9.2 Con respecto a los viajes oficiales, se pagará por adelantado un viático razonable para el alojamiento y los gastos diarios de sustento.

9.3 Para los viajes en avión se utilizará la clase económica, siempre que sea factible. Para los viajes de más de nueve horas de vuelo se podrá utilizar la clase negocios.

9.4 Para los viajes por tierra se podrá utilizar la primera clase, no así para los viajes por mar o aire.

9.5 Al término de un viaje de servicio, los miembros del personal deberán reembolsar los viáticos a los cuales resultare que no tenían derecho. Cuando los miembros del personal hayan realizado gastos superiores al viático percibido, éstos les serán reembolsados contra presentación de recibos y comprobantes, siempre que tales gastos hayan sido necesarios para el desempeño de las funciones oficiales.

9.6 Al tomar posesión de un cargo de la categoría ejecutiva, los miembros del personal tendrán derecho a:

(a) el pago de pasajes aéreos (o equivalente) y viáticos para ellos, sus cónyuges y personas a cargo hasta Buenos Aires;

(b) el pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia hasta Buenos Aires, sujeto a un volumen máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional estándar;

(c) pago o reembolso de los demás gastos razonables vinculados a la reubicación, incluido el seguro de los bienes en tránsito y los gastos por exceso de equipaje. Dichos pagos estarán sujetos a la aprobación previa del Secretario Ejecutivo.

9.7 Los miembros del personal que en el desempeño de sus funciones deban utilizar un vehículo motorizado particular para viajes oficiales tendrán derecho, previa autorización del Secretario Ejecutivo, al reembolso de los gastos razonables. Los gastos normales de transporte diario de ida y vuelta al lugar de trabajo no serán reembolsados.

ARTÍCULO 10 SEPARACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Los miembros del personal podrán renunciar en cualquier momento, con un preaviso de tres meses o de un período menor aprobado por el Secretario Ejecutivo (salvo para el propio Secretario Ejecutivo) o por la RCTA (en el caso del Secretario Ejecutivo).

10.2 En caso de que un miembro del personal renuncie sin dar el preaviso requerido, el Secretario Ejecutivo (salvo para el propio Secretario Ejecutivo) o la RCTA (en el caso del Secretario Ejecutivo) se reservará el derecho a decidir si se pagarán los gastos de repatriación u otros subsidios.

10.3 El Secretario Ejecutivo podrá despedir a un miembro del personal (y la RCTA al Secretario Ejecutivo), previa notificación por escrito por lo menos con tres meses de antelación, cuando lo estime necesario para el funcionamiento eficiente de la Secretaría, debido a la reestructuración de la Secretaría, o si considera que el miembro del personal no presta un servicio satisfactorio, no cumple las funciones y deberes estipulados en este Reglamento, o se encuentra incapacitado para prestar servicios.

10.4 En caso de cesar en el servicio de la Secretaría, los miembros del personal ejecutivo serán indemnizados a razón de un mes de sueldo base por cada año de servicio, a partir del segundo año, a menos que la causa del cese sea un incumplimiento grave de los deberes estipulados en el Artículo 2.

10.5 En caso de rescisión involuntaria del nombramiento de un miembro del personal de servicios generales, se le pagará el remanente de su contrato, salvo si el Secretario Ejecutivo considera que el miembro del personal no ha prestado un servicio satisfactorio, no cumple los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento o está incapacitado para seguir prestando servicios.

10.6 Cuando un miembro del personal de la categoría ejecutiva cese en el servicio, tendrá derecho a lo siguiente:

a) el pago de pasajes aéreos en clase económica (o equivalente) hasta el país de origen o de residencia anterior para el miembro del personal y los familiares a su cargo; y

b) el pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia en Buenos Aires hasta el país de origen o de residencia anterior, sujeto a un máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional;

ARTÍCULO 11

PERSONAL TEMPORARIO CONTRATADO

11.1 El Secretario Ejecutivo podrá contratar al personal temporario necesario para desempeñar funciones especiales de corto plazo al servicio de la Secretaría. Se entenderá por “corto plazo” un contrato cuya duración sería de menos de seis meses. Dicho personal será clasificado como auxiliares adicionales y podrá ser remunerado por horas.

11.2 El personal de esta categoría puede incluir traductores, intérpretes y mecanógrafos adicionales y otras personas contratadas para reuniones, así como las personas a quienes el Secretario Ejecutivo contrate para una tarea determinada.

ARTÍCULO 12

APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

12.1 Cualquier duda que surja en la aplicación de este Reglamento será resuelta por el Secretario Ejecutivo después de consultar con la RCTA.

12.2 Cualquier circunstancia no prevista en este Reglamento será puesta en conocimiento de la RCTA por el Secretario Ejecutivo.

12.3 Este Reglamento, incluidas sus tablas, podrá ser enmendado por una Decisión de la RCTA.

TABLA A

**ESCALA DE SALARIOS PARA LA CATEGORÍA DEL PERSONAL EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO**

(En dólares estadounidenses)

Nivel	ESCALONES														
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
1 A	88.762	90.414	92.065	93.717	95.369	97.020	98.672	100.324	101.975						
1 B	110.952	113.017	115.081	117.146	119.211	121.275	123.340	125.405	127.469						
2 A	74.743	76.149	77.554	78.959	80.364	81.769	83.174	84.580	85.985	87.390	88.795	90.200	91.606		
2 B	93.429	95.186	96.942	98.699	100.455	102.211	103.967	105.725	107.481	109.237	110.994	112.750	114.507		
3 A	62.327	63.683	65.039	66.395	67.751	69.107	70.463	71.819	73.175	74.530	75.886	77.242	78.598	79.954	81.310
3 B	77.909	79.604	81.299	82.994	84.689	86.384	88.079	89.774	91.469	93.162	94.857	96.552	98.247	99.942	101.637
4 A	51.682	52.937	54.194	55.447	56.704	57.958	59.212	60.469	61.725	62.979	64.235	65.489	66.745	68.000	69.255
4 B	64.603	66.171	67.743	69.309	70.880	71.198	74.015	75.586	77.156	78.724	80.294	81.861	83.431	85.000	86.569
5 A	42.849	43.973	45.095	46.218	47.341	48.463	49.586	50.707	51.831	52.954	54.075	55.200			
5 B	53.561	54.966	56.369	57.773	59.176	60.579	61.983	63.384	64.789	66.193	67.594	69.000			
6 A	33.920	35.000	36.078	37.158	38.236	39.315	40.395	41.474	42.551	43.631					
6 B	42.400	43.750	45.098	46.448	47.795	49.144	50.494	51.843	53.189	54.539					

Nota: El renglón B contiene el salario básico (que aparece en el renglón A) con un suplemento del 25% para los gastos indirectos (fondo de jubilación y primas de seguros, subsidios de instalación y repatriación, subsidios escolares, etc.) y constituye los derechos salariales totales del personal ejecutivo de conformidad con el artículo 5.1.

TABLA B

ESCALA DE SALARIOS PARA LA CATEGORÍA DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

(En dólares estadounidenses)

Nivel	ESCALONES														
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
1	23.187	24.321	25.455	26.588											
2	22.393	23.438	24.483	25.527											
3	18.660	19.531	20.402	21.273											
4	15.551	16.276	17.002	17.727											
5	12.846	13.446	14.045	14.645											
6	10.530	11.021	11.512	12.004											
7															
8															

DECISIÓN 4 (2003)
REGLAMENTO FINANCIERO
DE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Tomando en cuenta el párrafo 3 de la Decisión 2 (2003) sobre la aplicación provisional de la Medida 1 (2003);

Deciden:

1. Adoptar el Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico anexo a la presente Decisión.
2. Que el Reglamento Financiero se aplique plenamente cuando entre en vigor la Medida 1 (2003).

Anexo a la Decisión 4 (2003)

Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico

REGLAMENTO FINANCIERO

ARTÍCULO 1

APLICABILIDAD

1. El presente Reglamento regirá la administración financiera de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) establecida de conformidad con la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA (la Medida).

ARTÍCULO 2

EJERCICIO ECONÓMICO

2. El ejercicio económico será de 12 meses, iniciándose el 1 de abril y finalizando el 31 de marzo, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3

EL PRESUPUESTO

3.1 El Secretario Ejecutivo deberá preparar un proyecto de presupuesto que comprenda estimaciones de los ingresos y gastos de la Secretaría para el ejercicio económico siguiente.

3.2 El proyecto de presupuesto deberá incluir una relación de las consecuencias financieras importantes para los ejercicios económicos subsiguientes de todo programa de trabajo presentado por la RCTA en lo que se refiere a gastos administrativos, ordinarios y de capital.

3.3 El proyecto de presupuesto estará dividido por funciones en partidas y, cuando sea necesario o apropiado, en subpartidas.

3.4 El proyecto de presupuesto deberá estar acompañado de una relación detallada de las asignaciones hechas para el ejercicio anterior y de los gastos estimados correspondientes a dichas asignaciones, junto con la documentación que puedan solicitar las Partes o que el Secretario Ejecutivo estime necesario o conveniente. La forma precisa en que deberá presentarse el proyecto de presupuesto será establecida por la RCTA.

3.5 El Secretario Ejecutivo presentará el proyecto de presupuesto a todas las Partes Consultivas de la RCTA por lo menos 60 días antes de la RCTA. Al mismo tiempo, y de la misma forma que el proyecto de presupuesto, el Secretario Ejecutivo preparará y presentará a todas las Partes Consultivas una previsión de presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

3.6 El proyecto de presupuesto y la previsión de presupuesto deberán ser presentados en moneda estadounidense.

3.7 En cada reunión anual, la RCTA deberá aprobar el presupuesto para la Secretaría. El presupuesto será tratado como tema de fondo y será aprobado por un representante de todas las Partes Consultivas presentes en la reunión. Al determinar el monto del presupuesto, la RCTA deberá ceñirse al principio de eficiencia en relación a sus gastos.

ARTÍCULO 4

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

4.1 Las asignaciones presupuestarias aprobadas por la RCTA constituirán una autorización en virtud de la cual el Secretario Ejecutivo podrá contraer obligaciones y efectuar pagos para los fines para los cuales se hayan aprobado dichas asignaciones y por el monto máximo aprobado.

4.2 Todo compromiso con cargo a ejercicios futuros deberá indicarse en el presupuesto anual que se presente a la RCTA. A menos que la RCTA decida lo contrario, el Secretario Ejecutivo podrá contraer obligaciones con cargo a ejercicios futuros antes que se aprueben las asignaciones presupuestarias, siempre que dichas obligaciones sean necesarias para la continuación del funcionamiento efectivo de la Secretaría y se limiten a necesidades administrativas de carácter permanente que no superen el monto de las que han sido autorizadas en el presupuesto del ejercicio económico en curso. En otras circunstancias el Secretario Ejecutivo podrá contraer obligaciones con cargo a ejercicios futuros solamente con la autorización de la RCTA.

4.3 Las asignaciones presupuestarias estarán disponibles para el ejercicio económico al cual correspondan. Al término del ejercicio económico dichas asignaciones caducarán. Los compromisos correspondientes a asignaciones anteriores que no se hayan saldado al final del ejercicio serán arrastrados e incluidos en el presupuesto del ejercicio económico siguiente, a menos que la RCTA decida otra cosa.

4.4 El Secretario Ejecutivo podrá efectuar transferencias dentro de cada una de las asignaciones principales del presupuesto aprobado. El Secretario Ejecutivo también podrá efectuar transferencias entre tales asignaciones que no superen el 15% de las asignaciones. El Secretario Ejecutivo deberá informar sobre toda transferencia de ese tipo en la reunión anual siguiente de la RCTA. Las transferencias autorizadas en el presente Reglamento no resultarán en un aumento general del presupuesto por encima de la cifra aprobada por la RCTA ni en un aumento de los gastos en años futuros.

4.5 La RCTA establecerá las condiciones en las cuales se podrán realizar gastos imprevistos y extraordinarios.

ARTÍCULO 5

DOTACIÓN DE FONDOS

5.1 Una vez que se haya aprobado el presupuesto para un ejercicio económico, el Secretario Ejecutivo enviará una copia a todas las Partes Consultivas, notificándoles el importe de sus contribuciones y la fecha en que deberán pagarlas, y solicitándoles que remitan dichas contribuciones.

5.2 Todas las contribuciones se efectuarán en moneda estadounidense.

5.3 Las contribuciones de los Estados que se conviertan en Partes Consultivas tras el comienzo del ejercicio económico se efectuarán *pro rata temporis* para el resto del ejercicio económico.

5.4 El Secretario Ejecutivo acusará recibo de las contribuciones y promesas de contribuciones en cuanto las reciba. El Secretario Ejecutivo informará, en cada reunión de la RCTA, sobre las contribuciones recibidas y la situación de los atrasos en los pagos.

5.5 Las contribuciones serán pagaderas el primer día del ejercicio económico (es decir, en la fecha de vencimiento) y deberán ser pagadas a más tardar a los 90 días de esa fecha. Sin embargo, en el caso mencionado en el artículo 5.3, las contribuciones de una nueva Parte Consultiva deberán ser pagadas dentro de los 60 días siguientes a la fecha en la cual su adhesión entre en vigor.

ARTÍCULO 6

FONDOS

6.1 (a) Se establecerá un Fondo General con el propósito de contabilizar los ingresos y gastos de la Secretaría;

(b) Las contribuciones pagadas por las Partes Consultivas de conformidad con el artículo 4 de la Medida 1 (2003) al rubro de ingresos varios tal como se señala en el artículo 7.1 deberán ser acreditadas al Fondo General;

(c) Los anticipos efectuados por las Partes Consultivas serán acreditados en el haber de las Partes que hayan efectuado dichos anticipos.

6.2 (a) Se establecerá un Fondo de Operaciones de un monto inferior o igual a un sexto (1/6) del presupuesto de ese ejercicio económico a fin de garantizar la continuidad de las operaciones en caso de déficit temporario de fondos y para otros fines que la RCTA determine periódicamente. El Fondo de Operaciones se constituirá inicialmente, hasta la cuantía máxima especificada, con transferencias de recursos del Fondo General destinados a ingresos varios;

(b) Los adelantos del Fondo de Operaciones para financiar asignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico deberán reembolsarse cuanto antes y en la medida en que se disponga de ingresos para tal fin;

(c) Los ingresos derivados de las inversiones del Fondo de Operaciones se acreditarán a ingresos varios en el Fondo General; y

(d) La Secretaría podrá establecer fondos fiduciarios y especiales, a indicación de la RCTA, con el propósito de recibir fondos y efectuar pagos para fines que no estén comprendidos en el Fondo General o el Fondo de Operaciones de la Secretaría. La RCTA definirá claramente el propósito y los límites de cada fondo fiduciario y especial. Salvo decisión en contrario de la RCTA, dichos fondos serán administrados de conformidad con el presente Reglamento.

6.3 (a) La Secretaría deberá notificar a las Partes Consultivas sobre todo superávit de caja del Fondo General que, al cierre del ejercicio económico, no se necesite para cumplir compromisos no saldados y sobre la parte proporcional de dicho superávit correspondiente a cada Parte Consultiva. Las Partes que opten por no dejar su parte del superávit en el Fondo General deberán comunicárselo a la Secretaría y dicha parte del superávit deberá acreditarse en el haber de dichas Partes Consultivas correspondiente a las contribuciones para el ejercicio económico siguiente. De lo contrario, los superávits de caja permanecerán en el Fondo General.

6.4 Cuando se reciban contribuciones de nuevas Partes Consultivas después del comienzo del ejercicio económico y tales contribuciones no hayan sido tomadas en cuenta en la formulación del presupuesto, deberán depositarse en el Fondo General.

ARTÍCULO 7

OTROS INGRESOS

7.1 Todos los ingresos que no sean las contribuciones al presupuesto efectuadas de conformidad con el artículo 5, así como los ingresos derivados de inversiones del Fondo de Operaciones de conformidad con el artículo 6.2 c) y los mencionados en el artículo 7.5 siguiente, serán clasificados como ingresos varios y acreditados al Fondo General.

7.2 Las ganancias y pérdidas cambiarias deberán acreditarse y debitarse en ingresos varios.

7.3 El uso de recursos de ingresos varios estará sujeto a los mismos controles financieros que las actividades financiadas con asignaciones del presupuesto ordinario.

7.4 El Secretario Ejecutivo podrá aceptar contribuciones voluntarias superiores a las contribuciones presupuestarias de las Partes Consultivas, siempre que los propósitos

para los cuales se efectúen las contribuciones estén de acuerdo con las directrices, finalidades y actividades de la RCTA. Las contribuciones voluntarias ofrecidas por Partes No Consultivas y por no Partes podrán ser aceptadas siempre que la RCTA esté de acuerdo en que los propósitos de dichas contribuciones concuerden con las directrices, finalidades y actividades de la RCTA.

7.5 Las contribuciones voluntarias mencionadas en el artículo 7.4 precedente serán tratadas como fondos fiduciarios o especiales de conformidad con el artículo 6.2 (d).

ARTÍCULO 8 CUSTODIA DE LOS FONDOS

8.1 El Secretario Ejecutivo designará uno o varios bancos donde se depositarán los fondos de la Secretaría y comunicará a la RCTA el nombre del banco o los bancos designados.

8.2 (a) El Secretario Ejecutivo podrá invertir a corto plazo los fondos que no se necesiten para las necesidades inmediatas de la Secretaría. Estas inversiones se limitarán a títulos y otras inversiones de instituciones u órganos gubernamentales con clasificación actualizada conferida por un organismo de clasificación aprobado por el auditor de la Secretaría que indique una capacidad de pago sólida. Los detalles de las transacciones de las inversiones y de los ingresos obtenidos deberán constar en los documentos que acompañen al presupuesto.

(b) Con respecto a los haberes depositados en fondos fiduciarios o especiales que no se necesiten por lo menos durante 12 meses, la RCTA podrá autorizar inversiones a más largo plazo siempre que dicha operación sea compatible con las condiciones con las cuales estos fondos fueron entregados a la Secretaría. Estas inversiones se limitarán a títulos y otras inversiones de instituciones u órganos gubernamentales con clasificación actualizada conferida por un organismo de clasificación aprobado por el auditor de la Secretaría que indique una capacidad de pago sólida.

8.3 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán al Fondo con el cual se haya realizado la inversión.

ARTÍCULO 9 CONTROL INTERNO

9.1 El Secretario Ejecutivo deberá:

(a) establecer normas y procedimientos financieros detallados, después de consultar con el auditor externo, para asegurar una administración financiera efectiva y la economía en el uso de los fondos, así como la custodia efectiva de los activos físicos de la Secretaría;

(b) cerciorarse de que todos los pagos se efectúen sobre la base de comprobantes y otros documentos que dejen constancia de que los bienes o servicios hayan sido recibidos y de que no se haya efectuado el pago previamente;

(c) designar funcionarios que puedan recibir fondos, contraer obligaciones y efectuar pagos en nombre de la Secretaría; y

(d) mantener el control financiero interno y responsabilizarse del mismo para asegurar:

(i) la regularidad de la recepción, custodia y enajenación de todos los fondos y otros recursos financieros de la Secretaría;

(ii) la conformidad de las obligaciones y los gastos con las asignaciones aprobadas en la RCTA; y

(iii) el uso económico de los recursos de la Secretaría.

9.2 No se contraerán obligaciones hasta que las asignaciones u otras autorizaciones apropiadas hayan sido dadas por escrito bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo.

9.3 El Secretario Ejecutivo podrá proponer a la RCTA, después de haber realizado una investigación exhaustiva, que se amorticen totalmente las pérdidas de activos, siempre que el auditor externo así lo recomiende. Dichas pérdidas por amortización se incluirán en las cuentas anuales.

9.4 Se pedirán ofertas por escrito para equipos, suministros y otras necesidades, mediante anuncios o solicitud directa de cotizaciones por lo menos de tres personas o firmas, si las hubiere, que puedan suministrar dichos equipos, materiales y otros requisitos, para todas las compras o contratos cuyo importe supere los US\$2.000. Para los importes superiores a US\$500 pero inferiores a US\$2.000, se llamará a licitación, ya sea por los medios antedichos o mediante consulta personal o telefónica. Las reglas anteriores no se aplicarán, sin embargo, en los casos siguientes:

- (a) cuando se haya comprobado que hay un solo proveedor y así lo acredite el Secretario Ejecutivo;
- (b) en caso de emergencia o cuando, por cualquier otra razón, estas normas no sean las más convenientes desde el punto de vista financiero para la Secretaría y este hecho sea certificado por el Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 10 CONTABILIDAD

10.1 El Secretario Ejecutivo deberá cerciorarse de que se lleven libros de contabilidad y cuentas adecuados de todas las transacciones y asuntos de la Secretaría y de que todos los pagos con fondos de la Secretaría se efectúen correctamente y estén debidamente autorizados. El Secretario Ejecutivo deberá cerciorarse también de que se mantenga un control adecuado de los activos de la Secretaría o que estén bajo la custodia de la misma, así como un control adecuado de las obligaciones que asuma la Secretaría.

10.2 El Secretario Ejecutivo presentará a las Partes Consultivas, cuanto antes pero no después del 30 de junio siguiente al final del ejercicio económico, estados financieros anuales que muestren lo siguiente en relación con el ejercicio económico al cual se refieran:

- (a) los ingresos y gastos relativos a todos los fondos y cuentas;
- (b) la situación con respecto a las asignaciones presupuestarias, incluyendo:
 - (i) las asignaciones presupuestarias originales;
 - (ii) los gastos aprobados que excedan las asignaciones presupuestarias originales;
 - (iii) cualquier otro ingreso;
 - (iv) las sumas cargadas a dichas asignaciones y otros ingresos;
- (c) el activo y pasivo financieros de la Secretaría;
- (d) detalles del desempeño de las inversiones; y
- e) la amortización total de las pérdidas de activos de conformidad con el artículo 9.3.

10.3 El Secretario Ejecutivo deberá proporcionar además cualquier otra información pertinente que explique la situación financiera de la Secretaría. Estos estados financieros deberán ser preparados de una forma que haya sido aprobada por la RCTA después de consultar con el auditor externo.

10.4 Las transacciones contables de la Secretaría se registrarán en la moneda en la cual se hayan efectuado, pero los estados financieros anuales deberán indicar todas las transacciones en moneda estadounidense.

10.5 Se deberán llevar cuentas separadas apropiadas para el Fondo de Operaciones y todos los fondos especiales y fiduciarios.

ARTÍCULO 11**AUDITORÍA EXTERNA**

11.1 La RCTA nombrará un auditor externo, que deberá ser el Auditor General u otra autoridad reglamentaria equivalente de una Parte Consultiva de la RCTA, el cual tendrá un mandato de dos años con la posibilidad de ser nombrado nuevamente. La RCTA asegurará la independencia del auditor externo respecto de la Secretaría y del personal de la Secretaría. La RCTA establecerá las condiciones de su cargo, asignará fondos para el auditor externo y podrá consultarle acerca de la introducción o enmienda de normas financieras, métodos de contabilidad detallados o cualquier asunto que afecte a los procedimientos y la metodología de la auditoría.

11.2 En todo momento razonable, el auditor externo o la persona o personas autorizadas por él o ella tendrá(n) pleno y libre acceso a todas las cuentas y registros de la Secretaría relacionados directa o indirectamente con el recibo o pago de dinero por ésta o con la adquisición, recepción, custodia o enajenación de activos por la Secretaría. Esto se aplica también a subsidios tales como gastos de viajes y representación. El auditor externo o la persona o personas autorizadas por él o ella podrá(n) sacar copias o extractos de cualquiera de dichas cuentas o registros.

11.3 Si la RCTA le solicita que realice una auditoría completa, el auditor externo deberá examinar los estados financieros de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas e informar a la RCTA sobre todos los asuntos pertinentes, incluidos los siguientes:

- (a) si, en su opinión, los estados financieros están basados en cuentas y registros correctos;
- (b) si los estados financieros concuerdan con las cuentas y registros;
- (c) si, en su opinión, los ingresos, gastos e inversiones de fondos y la adquisición y enajenación de activos por la Secretaría durante el ejercicio han estado de acuerdo con el presente Reglamento; y
- (d) sus observaciones con respecto a la eficiencia y la economía de los procedimientos financieros, así como a la realización de las operaciones, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y la administración y gestión de la Secretaría.

11.4 Si la RCTA le solicita que realice una auditoría resumida, el auditor externo deberá examinar los estados financieros y los controles contables en vigor. El auditor externo deberá informar a la RCTA si encuentra algo que le haga dudar de que:

- (a) los estados financieros se basan en cuentas y registros correctos;
- (b) los estados financieros concuerdan con las cuentas y registros; o
- (c) los ingresos, gastos e inversiones de fondos y la adquisición y enajenación de activos por la Secretaría durante el ejercicio se ciñen al presente reglamento.

11.5 El Secretario Ejecutivo pondrá a disposición del auditor externo los medios que necesite para llevar a cabo la auditoría.

11.6 El Secretario Ejecutivo proporcionará a las Partes de la RCTA una copia del informe de la auditoría y de los estados financieros auditados dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

11.7 Si fuera necesario, la RCTA invitará al auditor externo a dirigirse a la Reunión y a asistir a las deliberaciones sobre cualquier asunto que esté siendo investigado, y considerará las recomendaciones emanadas de sus conclusiones.

ARTÍCULO 12**APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES**

12. La RCTA, después de examinar los estados financieros anuales auditados y el informe de auditoría presentado a las Partes Consultivas de acuerdo con el artículo 11,

expresará su aceptación de los estados financieros anuales auditados o tomará cualquier otra medida que considere apropiada.

ARTÍCULO 13

SEGURO

13. La Secretaría contratará los seguros que corresponda contra cualquier riesgo normal de sus activos con una o más instituciones financieras de buena reputación.

ARTÍCULO 14

DISPOSICIONES GENERALES

14.1 El presente Reglamento podrá ser enmendado por una Decisión de la RCTA.

14.2 Cuando la RCTA considere asuntos que puedan llevar a una decisión que tenga consecuencias administrativas o financieras, deberá tener a su disposición una evaluación de esas consecuencias realizada por el Secretario Ejecutivo.

DECISIÓN 5 (2003)
REUNIÓN DE EXPERTOS EN TURISMO
Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES

Los Representantes,

Deciden:

1. Convocar una reunión de expertos de conformidad con las disposiciones de la Recomendación IV-24, con el propósito de examinar asuntos pertinentes relacionados con el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida;
2. Solicitar a la reunión de expertos que examine los siguientes temas pertinentes al turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida:
 - vigilancia, impacto acumulativo y evaluación del impacto ambiental;
 - seguridad y autosuficiencia, incluidas las operaciones de búsqueda y rescate y los seguros;
 - jurisdicción, autorregulación del sector, un análisis del marco jurídico existente e identificación de lagunas;
 - directrices;
 - turismo de aventura (turismo extremo) y turismo patrocinado por los gobiernos;
 - coordinación entre operadores nacionales.

Después de la XXVI RCTA se establecerá un grupo de contacto entre sesiones para considerar una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales, y este grupo pondrá a la reunión de expertos al corriente de sus labores.

3. Alentar la asistencia a la reunión de representantes de Partes Consultivas e invitar a expertos de Partes No Consultivas, el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), la Organización Mundial de Turismo (OMT) y la Asociación de Agentes de Viajes del Asia Pacífico (PATA).
4. Aceptar el ofrecimiento del gobierno de Noruega de acoger la reunión de expertos en Noruega, que deberá celebrarse con considerable antelación a la XXVII RCTA.
5. De conformidad con la Recomendación IV-24, solicitar a Noruega que someta un informe de la reunión de expertos a la consideración de la XXVII RCTA.

ANEXO C:
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 1 (2003)

Los Representantes,

Conscientes de la importancia de asegurarse que los navegantes y operadores navieros conozcan las obligaciones derivadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y las cumplan, y en particular su Anexo IV (Prevención de la Contaminación Marina);

Deseando brindar un asesoramiento claro y fácilmente comprensible a aquellos que operan buques y yates en la zona del Tratado Antártico; y

Recordando lo dispuesto durante la XXVI RCTA, a saber que una forma de mejorar el nivel de cumplimiento de los operadores de buques y yates con las obligaciones derivadas del Protocolo consistiría en incluir detalles del Protocolo y sus anexos, según correspondiera, en las guías o derroteros de navegación antártica publicadas por las partes,

Recomiendan que:

- Aquellas Partes que publiquen recomendaciones para los marinos bajo la forma, por ejemplo, de 'Aviso a los Navegantes' o 'Pilotos' antárticos, deberían cerciorarse que dichas publicaciones contuviesen los elementos necesarios sobre el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1998) y en particular los de su Anexo IV.

RESOLUCIÓN 2 (2003)
APOYO DE LA RCTA AL AÑO POLAR INTERNACIONAL 2007/8

Los Representantes,

Conscientes del rol preponderante de las Regiones polares para el Sistema Terrestre;

Considerando el papel importante que desempeñan las Regiones polares tanto en la generación del Cambio Climático Global como en la respuesta a este;

Reconociendo las oportunidades que ofrecen los nuevos desarrollos tecnológicos y logísticos a la investigación polar en el siglo XXI para lograr comprender los fenómenos globales clave que se encuentran en el umbral del descubrimiento;

Reconociendo la importante contribución hecha por la cooperación internacional en materia de investigación científica en las regiones polares al conocimiento científico;

Tomando nota de la oportunidad que ofrece el 125° aniversario del primer Año Polar Internacional (API), el 75° aniversario del segundo API y el 50° aniversario del Año Geofísico Internacional (AGI) para plasmar un programa intensivo de investigación internacional coordinada en las regiones polares;

Tomando nota del compromiso activo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y de algunos órganos responsables de la coordinación de la investigación en el Ártico con respecto al Año Polar Internacional;

Tomando nota de la constitución, por parte del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), de un Grupo de Planificación global encargado de coordinar la planificación del establecimiento del API (2007/08) que habrá de comprender una amplia gama de temas científicos de interés global;

Recomiendan que las partes:

- insten al SCAR y el COMNAP a trabajar activamente con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) para lograr la planificación e instrumentación, con todas las organizaciones interesadas, de un Año Polar Internacional (2007/9) que se ocupe de los temas científicos polares prioritarios de importancia mundial;
- den su apoyo a los programas científicos propuestos por el API (2007/8), en el marco de sus programas antárticos nacionales de investigación y sus posibilidades, para lograr resultados que, de ser emprendidos únicamente por sus programas nacionales, serían inalcanzables;
- hagan de su apoyo al API (2007/8) una prioridad en el marco de sus actividades de investigación nacionales.

RESOLUCIÓN 3 (2003)
COOPERACIÓN EN LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS
Y CARTOGRAFÍA NÁUTICA EN AGUAS ANTÁRTICAS

Los Representantes,

Tomando nota de que, en respuesta a la Recomendación XV-19 y la Resolución 1(1995), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) ha establecido, entre sus Estados Miembros, un Comité Hidrográfico de la Antártida (CHA) cuya meta es coordinar los levantamientos hidrográficos en la región y producir cartas náuticas internacionales de conformidad con las normas de la OHI;

Recibiendo con beneplácito el informe presentado por el Director de la OHI sobre el progreso que está realizando el CHA en la producción del esquema internacional (INT) de cartas náuticas para aguas antárticas, aunque señalando que todavía queda mucho trabajo por hacer;

Recordando que el esquema de cartas INT para la Antártida ha sido acordado por Estados Miembros de la OHI y que varios de ellos se han ofrecido a proporcionar asistencia en la producción de cartas náuticas;

Reconociendo que el CHA se mantiene regularmente en contacto con el SCAR para apoyar investigaciones científicas que requieren productos hidrográficos;

Tomando nota también de la valiosa contribución del SCAR, el COMNAP y la IAATO al esquema de cartas INT;

Tomando nota asimismo de la entrada en vigor de una versión revisada del capítulo V del Convenio para la seguridad de la vida humana en el mar el 1° de julio de 2002 y, en particular, su regla 9 sobre servicios hidrográficos;

Conscientes de la importancia de las cartas náuticas exactas y actualizadas como ayuda esencial para la seguridad de la navegación en aguas antárticas;

Recomiendan que:

1. Todas las Partes Consultivas que dispongan de medios para realizar levantamientos hidrográficos y producir cartas náuticas de aguas antárticas insten a sus autoridades nacionales a que redoblen sus esfuerzos para:

- coordinar sus actividades de levantamientos hidrográficos y cartografía náutica a través del Comité Hidrográfico de la Antártida de la OHI;
- proporcionar apoyo y contribuir al desarrollo permanente del esquema de cartas INT para aguas antárticas acordado por la OHI;
- promover la índole internacional de sus actividades antárticas, en particular al solicitar apoyo nacional para las prioridades en materia de levantamientos hidrográficos y cartografía náutica.

2. El Comité Hidrográfico de la Antártida de la OHI continúe sus esfuerzos para alcanzar una cobertura completa y actualizada de la cartografía hidrográfica y la producción de cartas náuticas por medio del esquema INT para aguas antárticas;

3. El tema de la cooperación en levantamientos hidrográficos y cartografía náutica de aguas antárticas se incluya otra vez en el programa de la XXVII RCTA.

RESOLUCIÓN 4 (2003)
APOYO A LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Los Representantes,

Recordando sus responsabilidades y el Artículo IX del Tratado Antártico relativo a la preservación y conservación de los recursos vivos de la Antártida;

Reconociendo que el Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente se ocupa de la protección de las aves autóctonas, incluidos los albatros y petreles;

Tomado nota de que se han aprobado diversos instrumentos internacionales para mejorar la conservación de los albatros y petreles;

Preocupados, empero, por la merma de las poblaciones de albatros y petreles, debida en parte a la mortalidad insostenible de estas aves a causa de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PNDNR), en la medida en que el estado en que se encuentran muchas de estas especies de aves es considerado como amenazada, en peligro o vulnerable de conformidad con la lista roja de la UICN;

Recomiendan lo siguiente:

1. Que aquellas Partes al Tratado Antártico que han firmado pero no ratificado aún el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) lo hagan lo antes posible; y
2. Que, además, aquellas otras Partes al Tratado Antártico que son estados del área de distribución de albatros y petreles en la Antártida, o que tienen un interés particular en su conservación, contemplen la posibilidad de adherir a los instrumentos internacionales que contribuyen a la conservación de albatros y petreles, incluido el Acuerdo arriba mencionado, y/o la de ponerlos en práctica.

PARTE III:

**DISCURSOS DE APERTURA Y
CLAUSURA E INFORMES DE LA
XXVI RCTA**

ANEXO D:

DISCURSOS DE APERTURA Y CLAUSURA

Sesión inaugural de la XXVI RCTA

Palacio de Congresos. Madrid, 9 de junio de 2003

Discurso de SAR, el Príncipe de Asturias

Es para mí una satisfacción, y al mismo tiempo, una grata oportunidad, poder inaugurar esta XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la segunda que se celebra en España.

Una satisfacción, pues conozco el favorable desarrollo de éste Acuerdo único en el mundo, que ha superado ya cuatro decenios de vigencia, así como las múltiples actividades de investigación que bajo su égida se llevan a cabo, y en las que el protocolo al Tratado sobre Protección del Medio Ambiente, firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991, ha marcado un hito fundamental.

Me ofrece, además, la oportunidad de acercarme de nuevo a la realidad de ese continente que personalmente tanto me atrae.

Aunque la presencia española en los mares australes fue asidua entre los siglos XVI y XVIII, como sin duda atestigua la pequeña Exposición que vamos a visitar en el vestíbulo de este Palacio de Congresos, España estuvo ausente de la aventura descubridora que culmina a principios del siglo XX con la exploración prácticamente completa de esa vasta tierra.

Sin embargo, en tiempos recientes, mi país se ha incorporado con decisión a la moderna empresa antártica. Firmante del Tratado Antártico en 1982, ya en 1988 accedía a la categoría de parte consultiva, gracias al entusiasmo de un pequeño grupo de geógrafos, geólogos, oceanógrafos, meteorólogos, biólogos y especialistas en otras disciplinas, a cuya capacidad de iniciativa han ido sabiendo responder los gobiernos españoles, aportando los medios necesarios para el desarrollo de su labor, y que hoy se concretan en uno de los mejores buques oceanográficos en servicio, y dos modernas bases, la "Juan Carlos I" y la "Gabriel de Castilla." Al mencionar esta última quisiera dedicar mi recuerdo al que fuera Jefe de la campaña 2001-2002 en esa base el Comandante de Ingenieros José Manuel Ripollés, fallecido en el accidente aéreo de Turquía el 26 de mayo.

En abril del año pasado, en un encuentro organizado en Santander por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tuve la oportunidad de compartir unas jornadas académicas con un nutrido grupo de científicos españoles que han trabajado en la Antártida, y pude apreciar el alto nivel que han alcanzado ya sus investigaciones, por cierto seguidas con regularidad por nuestros medios de comunicación, en sus programas de divulgación más populares. El Plan Español de Actividades Antárticas que se trasmite cada año, puntualmente, a los Gobiernos del resto de los Estados que son parte del tratado, tiene ya una consistencia de la que nos sentimos muy satisfechos.

Ahora que empiezan a estar lejanos aquellos primeros días en que, apoyados con recursos precarios, los grupos iniciales de nuestros investigadores se trasladaron a

aquéllas latitudes, queremos recordar con gratitud la ayuda que entonces recibimos de países con mayor veteranía en aquéllas orillas, como Polonia, a la que, precisamente hoy, sucede España, como anfitriona de esta nueva reunión consultiva del Tratado.

Si bien la Antártida es ya popular en España como lugar de investigación, escenario de hazañas exploratorias, y paraíso ecológico, poco se sabe, en cambio, de su régimen jurídico-político, sin el cual todo lo demás no sería posible. Sin embargo, es difícil encontrar un Acuerdo internacional que haya tenido tanto éxito como el Tratado Antártico. Quizás sea precisamente porque no causa problemas por lo que apenas se habla de él.

Este caso único de administración colectiva de todo un continente tiene la característica, también extraordinaria, de carecer de un órgano administrativo permanente. Pero la utilización cada día mas intensa del territorio antártico viene haciendo urgente la creación de un órgano de este tipo. España se felicita, así pues, de que, finalmente, se haya acordado el establecimiento de una Secretaría Permanente del Tratado con sede en Buenos Aires, y confía en que, en ésta reunión de Madrid, queden concluidos todos los textos que requiere su definitiva instalación.

Si el aspecto político del Tratado estaba pendiente de institucionalización, desde el comienzo éste ha podido contar, en cambio, con un órgano científico, con sede en Cambridge: el Comité Científico para la Investigación en la Antártida, al cual tuve el año pasado la feliz ocasión de entregar, en Oviedo, el premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional.

En el acta de concesión del Premio, el Jurado dice que la Antártida es "el gran puesto de vigilancia del presente y del futuro del clima mundial." Esta afirmación nos recuerda que al doble carácter, político - construido bajo el signo de la paz - y científico -basado en el principio de la cooperación-, que tiene el Tratado Antártico desde su origen, ha venido a sumarse, con la firma del Protocolo de Madrid, la dimensión medioambiental.

En la cumbre mundial de Johannesburgo, de agosto de 2002, hemos reafirmado los 191 Estados participantes, entre los que se encontraban los 45 firmantes del Tratado Antártico, que sin la protección del medio ambiente no es posible el desarrollo sostenible del planeta. Dado que un adecuado equilibrio medioambiental global no puede asegurarse sin la preservación del ecosistema antártico, si no continuamos protegiendo el medio ambiente de la Antártida no será posible ni el desarrollo económico ni el social de la población humana, que son dos pilares fundamentales del desarrollo sostenible.

De esto son bien conscientes los Delegados aquí presentes. De ahí la importancia de las discusiones que van a tener, y mi sincero deseo de que las concluyan con éxito. Por supuesto, les deseo también una feliz y agradable estancia en Madrid.

Es para mí un honor declarar inaugurada la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Sesión inaugural de la XXVI RCTA

Palacio de Congresos. Madrid, 9 de junio de 2003

Discurso de la Ministra de Medio ambiente de España, Sra. Elvira Rodríguez Herrer.

En primer lugar, quisiera agradecer a Su Alteza Real, el Príncipe de Asturias Don Felipe de Borbón, su presencia hoy aquí con nosotros y su inestimable apoyo a lo que representa el Tratado Antártico que ha sido considerado, desde su entrada en vigor, como uno de los más exitosos modelos de cooperación internacional y de administración conjunta de un territorio.

Es para mí una satisfacción estar hoy aquí con todos ustedes y a su vez una ocasión para brindarles todo mi apoyo en la labor que están desarrollando en el sistema del Tratado Antártico, incluidos los observadores, las Ongs y los países invitados.

Gracias al Tratado, la Antártida es un territorio dedicado a la investigación científica y todo un símbolo en lo que se refiere a la protección medioambiental y a la cooperación internacional.

Una vez más, los países firmantes nos reunimos, en Madrid, para debatir e intercambiar impresiones, efectuar consultas sobre temas comunes y realizar las recomendaciones precisas para que se adopten las medidas necesarias que promuevan los principios y objetivos del Tratado.

Muchos de ustedes recordarán la última vez que se reunieron en Madrid para adoptar el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente Antártico. Desearía manifestar lo orgullosos que nos sentimos los españoles de la firma, en nuestro país, de ese histórico acuerdo.

Como todos ustedes conocen, España ha participado en estos últimos años de forma entusiasta en el proceso para garantizar que todas las actividades que se desarrollen en la Antártida sean compatibles con los propósitos y principios del tratado.

Desde 1988, España está entre los países que contribuyen al progreso del conocimiento, al realizar investigaciones continuadas en la Antártida.

Gracias a la institucionalización y continuidad de la investigación antártica en nuestro país, se puede decir que España se ha integrado en el grupo de los países más comprometidos con los programas internacionales vigentes.

Me gustaría destacar brevemente la importancia que para el Medio Ambiente Global representa el Ecosistema Antártico.

Por múltiples motivos, la Antártida es un lugar especialmente singular de nuestro planeta. Representa aproximadamente el 10% de las tierras emergidas que, junto con los sedimentos de los fondos marinos circundantes, encierran abundante información sobre el pasado geológico.

En la Antártida se encuentra el 90% del hielo existente en la Tierra, la mayor reserva de agua dulce del planeta. Sus fluctuaciones pueden afectar considerablemente al nivel del mar y al clima global y provocar efectos en puntos alejados del globo. Además, ese hielo constituye un “archivo natural” de enorme importancia para conocer la evolución

del clima y las características de la atmósfera durante los últimos cientos de miles de años de la historia de la Tierra.

Esta singularidad de la Antártida hace indispensable que sigamos realizando todos los esfuerzos necesarios para su conservación y para que siga siendo un continente exento de los efectos de la contaminación antropogénica.

Para ello debemos seguir trabajando en el desarrollo de los instrumentos que nos brinda el Protocolo de Madrid, adoptando decisiones que nos conduzcan al mantenimiento de la Antártida como reserva natural.

En este sentido, como Ministra de Medio Ambiente, deseo animarles a que alcancen un acuerdo, lo más pronto posible, para concluir un instrumento jurídico sobre responsabilidad ambiental, que vendría a reforzar la protección jurídica internacional de la Antártida.

Por último, no quisiera finalizar sin referirme a los acontecimientos internacionales acaecidos en el último año, en especial la Cumbre de Johannesburgo sobre desarrollo sostenible.

El Protocolo de Madrid nos brinda la oportunidad de incorporar las decisiones de dicha cumbre al continente de la Antártida y así reforzar su protección medioambiental.

España considera, también, de gran importancia la preservación de la fauna de los mares australes y apoya con decisión la acción de la comisión de conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

Tengo la seguridad de que el trabajo a realizar en estos días conducirá a importantes acuerdos y les animo a que disfruten de esta ciudad de Madrid que siempre les acoge cordialmente.

Muchas gracias por su atención y bienvenidos a España.

Sesión inaugural de la XXVI RCTA

Palacio de Congresos. Madrid, 9 de junio de 2003

Discurso del Presidente de la XXVI RCTA, Embajador José Antonio de Yturriaga Barberán.

Señor,

Es para mi un gran honor dar a Vuestra Alteza, en nombre de los participantes en esta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la más cordial bienvenida a este foro, y expresarle nuestro profundo agradecimiento por dignarse inaugurar oficialmente su vigésimo-sexta sesión.

Es de sobra conocido el enorme interés de la Casa Real española por la cooperación internacional en general, y por la cooperación científica en la Antártida en particular. Buena prueba de ello es, verbi-gratia, que la primera base científica de España en la Antártida recibiera el nombre de “Juan Carlos I”, o que el prestigioso premio a la cooperación internacional que Vuestra Alteza honra con su nombre haya recaído recientemente sobre uno de los organismos que forman parte del complejo institucional antártico: el Comité Científico de Investigación en la Antártida.

Esta Reunión inicia su XXVI singladura sin alharacas, en la continuidad y el esfuerzo fecundo del trabajo cotidiano, en pro del desarrollo sostenido e integral de la Antártida. y lo hace siguiendo un modelo único de colaboración internacional, en la que todos y cada uno de los Estados partes en el Tratado aporta su contribución bajo la égida del consenso. Su labor no es siempre espectacular, pero sí sólida y eficaz, como el glaciar que, de forma apenas perceptible, avanza inexorablemente hacia su destino.

Acto seguido, tengo el gusto de ofrecer la palabra a la Ministra del Medio Ambiente, Dña María Elvira Rodríguez Herrer, para que intervenga en nombre del Gobierno de España.

Madrid, 9 de junio de 2003

Sesión de Clausura de la XXVI RCTA

Palacio de Congresos. Madrid, 20 de junio de 2003.

Discurso del Ministro de Ciencia y Tecnología, D. Josep Piqué i Camps.

Sr. Presidente, Sras. y Sres. Delegados, Queridos amigos:

Es un honor para mí participar en la clausura, en representación del Gobierno español, de la XXVI (Vigésimo sexta) Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que ha desarrollado intensos trabajos durante dos semanas en Madrid, y lo hago también como Ministro de Ciencia y Tecnología, puesto que dirijo uno de los departamentos responsables del diseño y ejecución de la política española en relación con la Antártida. En este sentido, quiero agradecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores, la labor que ha realizado para la organización de este encuentro.

En efecto, como les recordaba Su Alteza Real el Príncipe de Asturias con ocasión de la inauguración de esta Reunión el pasado día 9, el Tratado Antártico tiene una triple dimensión, política, científica, y medioambiental. La dimensión científica estuvo en el origen mismo del Tratado, que fue posible gracias al grado extraordinario de cooperación internacional alcanzado con motivo del año geofísico internacional de 1957. Ya antes de entrar en vigor el Tratado, en 1961, se había creado el comité científico de investigación en la Antártida, y la actividad investigativa no ha dejado de crecer, desde las 24 estaciones científicas que funcionaban antes de aquel año geofísico, a las casi 80 actuales.

El Comité Polar Español, que gestiona el Subprograma de Investigación Antártica, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, es testigo del continuo crecimiento, también en nuestro país, de esta actividad científica, que involucra hoy a unos 140 investigadores españoles en cada campaña anual. Disponemos ya de una infraestructura, en buques y bases, que nos permite jugar un papel significativo entre los Países Partes Consultivas del Tratado, y nuestro esfuerzo se va a incrementar aún más, pues el Ministerio de Ciencia y Tecnología proyecta la construcción de un nuevo buque oceanográfico con capacidad polar, que se añadirá al ya magnífico y experimentado "Hespérides." Se ha recorrido, pues, un largo camino desde que los primeros investigadores españoles pusieron pie en el continente austral. Permítanme señalar que muchos de ellos eran catalanes, como quien les habla hoy, y podría citar, ante todo, a Antoni Ballester y a Josefina Castellví, pero también a Manuel Puigcerver, Joan Rovira, Oriol Doménech o Agustí Juliá, junto, por supuesto, a otros entusiastas científicos provenientes de otras partes de España, algunos de los cuales siguen formando parte de la delegación española en estas Reuniones Consultivas.

Testimonio de ésta labor investigativa es la publicación "Ciencia Española en la Antártida: Análisis de la producción bibliográfica", en edición bilingüe, que se ha entregado a todas las delegaciones presentes en esta reunión consultiva.

Sé que los debates sobre asuntos científicos han sido en esta reunión fructíferos, destacando el de la perforación del lago Vostok, cuestión ciertamente delicada que merece ser seguida paso a paso, y el del programa ANDRILL.

Si la XI Reunión Especial de Madrid, de 1991, será siempre recordada como la de la aprobación del Protocolo al Tratado sobre Protección del Medio Ambiente, la XXVI Reunión Consultiva que ahora concluye será recordada como la de la Constitución de la Secretaría Permanente del Tratado. El Gobierno español se congratula de que, finalmente, tras diez años de discusiones, este órgano, cada día más necesario, haya quedado finalmente establecido, y que su sede sea Buenos Aires, localización justificada por muchas razones, y que España siempre ha apoyado. Desde este momento, puedo asegurar que mi país estará entre los que aportarán contribuciones de carácter voluntario, para permitir el funcionamiento interino de la nueva Secretaría, hasta que se complete el proceso de ratificación de la Medida 1 (2003), adoptada en esta Reunión.

También se han iniciado aquí las primeras discusiones sustanciales sobre el reciente, y creciente, fenómeno del turismo antártico, cuyo impacto medioambiental es todavía difícil de estimar. En cualquier caso, nos compete a todos proteger el medio ambiente antártico y su desarrollo sostenible como exigencias indispensables del desarrollo humano y socioeconómico. Asimismo se ha progresado en una más estrecha articulación del denominado Sistema del Tratado Antártico, con una mayor claridad en la relación entre estas Reuniones Consultivas, y las de la Comisión de Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos. Nada más justo que ambos pasos se hayan dado en España, potencia tanto turística como pesquera.

Pero no debemos caer en la autocomplacencia. La Antártida, “nave desbocada sobre la catedral de la blancura”, como la llamó el poeta chileno, y premio Nobel, Pablo Neruda, requiere un cuidado y atención permanentes. Por ello, es de esperar que en la Reunión Consultiva de 2004 se pueda, por fin, acordar el Anejo VI (sobre responsabilidad por daños medioambientales), al Protocolo de Protección del Medio Ambiente, que todos denominan “Protocolo de Madrid”, y cuya redacción lleva, desde hace años, un ritmo excesivamente lento.

A España le alegrará que, en la Reunión Consultiva que tendrá lugar el año próximo en Ciudad del Cabo, concluya, por fin, la elaboración de éste Anejo VI, y desea que el gobierno de Sudáfrica obtenga ese éxito, y otros, en la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Les doy las gracias en nombre del Gobierno, les felicito por los intensos trabajos desarrollados en esta Vigésima Sexta Reunión Consultiva, y declaro oficialmente clausurada la Reunión.

ANEXO E:

**INFORME DEL COMITÉ PARA LA
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

(CEP VI)

INFORME DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(CEP VI)

Madrid, España, 9 al 13 de junio de 2003

Tema 1: Apertura de la reunión

(1) El Presidente del CPA, Dr. Tony Press (Australia), declaró abierta la reunión el lunes 9 de junio de 2003.

Tema 2: Aprobación del programa

(2) Se aprobó el programa provisional convenido en la V CPA y distribuido por el Presidente en las circulares 11/2002 y 7/2003 del CPA. En el marco de los diversos temas del programa se consideraron 27 documentos de trabajo y 74 documentos de información (Anexo 1 del presente informe).

Tema 3: Funcionamiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente

(3) Estados Unidos presentó el documento de información XXVI ATCM/IP13, en el cual se señala la ratificación por Rumania del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Dicha ratificación entró en vigor el 5 de marzo de 2003.

(4) Rumania presentó el documento de información ATCM XXVI/IP60 sobre su ratificación del Protocolo. El Comité felicitó a Rumania por su adhesión al Protocolo y le dio la bienvenida como miembro pleno del CPA.

(5) El Comité recibió con beneplácito la información de la República Checa contenida en el documento XXVI ATCM/IP114 y de Canadá de que se encuentra en sus respectivos parlamentos la ley de ratificación del Protocolo y que ambos Miembros esperaban concluir los procesos de notificación antes de fines de 2003.

(6) Estonia informó al Comité que está preparando la legislación necesaria para adherirse al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

(7) El Comité recibió con beneplácito esta información y tomó nota de ella, e instó a la República Checa, a Canadá y a Estonia a que concluyan esta tarea.

(8) Se actualizó la lista de puntos de contacto del CPA (Anexo 2).

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

(9) La Federación Rusa presentó el documento de información XXVI ATCM/IP22, en el cual se describe la inauguración de la pista de nieve e hielo de Novolazarevskaya y su certificación por el gobierno de Rusia para el uso por aeronaves pesadas. El Comité

señaló la importancia del transporte aéreo para la ejecución de los programas nacionales. Rusia informó al Comité que había sometido el documento a la consideración del grupo de trabajo de la RCTA sobre asuntos operacionales en relación con el tema 13 del programa de la RCTA.

(10) Algunos Miembros expresaron preocupación por el posible uso de la pista por turistas. Rusia recalcó que no se trata de una pista nueva sino de la restauración de una pista que ya existía, con el propósito de facilitar las actividades del programa antártico de Rusia. El Presidente señaló que, en general, los asuntos relacionados con el turismo se tratarán en el tema 10 del programa de la RCTA.

(11) Argentina señaló que el tema del turismo abarca aspectos que revisten importancia para el CPA y que la inclusión del turismo en el programa del grupo de trabajo de la RCTA sobre asuntos operacionales no debería impedir que el CPA considere asuntos comprendidos en su ámbito de competencia.

(12) Tal como se sugirió en el informe final de la V CPA, Estados Unidos presentó el documento de información XXVI ATCM/IP10 y Japón presentó el documento de información ATCM XXVI/IP111, en los cuales describen sus métodos de gestión de la recolección y curación de meteoritos antárticos. Noruega informó al Comité que la recolección de meteoritos con fines que no sean investigaciones científicas está prohibida en la legislación de Noruega. El Comité estuvo de acuerdo en que la recolección de meteoritos y su disponibilidad para investigaciones científicas es un asunto importante y en que el artículo 7 del Protocolo se aplica a la recolección de meteoritos. El asesoramiento del Comité a la RCTA sobre el tema se adjunta en el Apéndice 1.

(13) Chile presentó el documento de información XXVI ATCM/IP29, en el cual se describen las medidas adoptadas por el programa de Chile para aumentar al máximo la eficiencia energética en sus estaciones.

(14) Australia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP34 sobre la instalación de turbinas eólicas en la estación Mawson, señalando que se había hecho una evaluación medioambiental inicial del proyecto y que hasta el 80% de la carga promedio de electricidad de la estación podría abastecerse con la generación eólica, con ahorros proporcionales de combustible. El Comité recibió con beneplácito información adicional de Australia sobre los resultados de este proyecto.

(15) Polonia informó, en el documento XXVI ATCM/IP83, sobre los resultados favorables de un estudio preliminar del cultivo de hortalizas en invernaderos en suelo mineral antártico enriquecido con guano de pingüino, realizado en la estación Arctowski.

(16) España presentó el documento de información ATCM XXVI/IP41, en el cual se describen las medidas adoptadas para poner en práctica las Resoluciones de la XXIV y XXV RCTA.

(17) Se presentaron al Comité los siguientes documentos de información que contienen informes anuales de conformidad con el artículo 17 del Protocolo: XXVI ATCM/IP2 (Italia), XXVI ATCM/IP5 (Uruguay), XXVI ATCM/IP8 (España), XXVI ATCM/IP11 (Nueva Zelanda), XXVI ATCM/IP16 (Francia), XXVI ATCM/IP21

(Rusia), XXVI ATCM/IP24 (Brasil), XXVI ATCM/IP62 (Reino Unido), XXVI ATCM/IP79 (Japón), XXVI ATCM/IP82 (Países Bajos), XXVI ATCM/IP84 (Suecia), XXVI ATCM/IP86 (China), XXVI ATCM/IP89 (Sudáfrica), XXVI ATCM/IP90 (Finlandia), XXVI ATCM/IP93 (Alemania), XXVI ATCM/IP97 (Bélgica) y XXVI ATCM/IP104 (Corea).

(18) En el Anexo 3 figura una lista de direcciones de páginas web donde los Miembros proporcionan información electrónicamente para los informes anuales.

4b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

i) Lago Vostok

(19) La Federación Rusa presentó su proyecto revisado de evaluación medioambiental global (CEE) para el muestreo del agua del lago subglacial Vostok (XXVI ATCM/WP1), que fue distribuido por la Federación Rusa el 6 de febrero de 2003.

(20) En respuesta a una pregunta de Nueva Zelanda sobre la esterilidad del fluido de perforación, la Federación Rusa explicó que hay microorganismos en el fluido pero no en el hielo, que es imposible producir un fluido de perforación estéril y que no se prevé que la técnica de perforación permita la penetración de microorganismos en la interfaz hielo-agua.

(21) La Federación Rusa señaló que la teoría y la técnica de la penetración han sido sometidas a pruebas en condiciones similares pero no idénticas, porque las condiciones del lago Vostok son singulares.

(22) Francia presentó el informe del grupo de contacto intersesional (XXVI ATCM/WP36) convocado para examinar el proyecto de CEE relativo al lago Vostok y señaló que la conclusión del grupo fue que en el documento no se abordan debidamente la descripción de la actividad, la técnica de perforación, planes de contingencia para accidentes ambientales ni otras soluciones, entre ellas probar la tecnología en condiciones similares pero menos críticas.

(23) Países Bajos manifestó que, tras examinar el proyecto de CEE (XXVI ATCM/IP92), llegó a la conclusión de que el documento cumple en general los requisitos del Anexo I pero no analiza las situaciones más pesimistas, entre ellas el derrame de fluido de perforación o la posibilidad de que el agua del lago esté presurizada.

(24) El SCAR presentó un documento sobre la propuesta relativa al lago Vostok (ATCM XXVI/IP94), en el cual afirma que el proyecto del lago Vostok ha llegado a los límites actuales de la tecnología y la glaciología, en vista de lo cual recomendó que se proceda con cautela. El SCAR señaló que se necesita una evaluación más rigurosa del potencial de contaminación química y biológica, así como del riesgo de que el agua del lago esté presurizada y cause hidrofracturas y la consiguiente penetración accidental del fluido de perforación.

(25) Noruega observó que hay muchas incertidumbres con respecto a las propiedades físicas del sistema agua-hielo. Si el muestreo se limitara al agua congelada del lago, en

vez del agua libre en estado líquido, se podría realizar con un grado mayor de seguridad en un agujero nuevo en el hielo que cubre las rocas en el borde del lago.

(26) Nueva Zelandia señaló que un problema importante que influye en el riesgo asociado a la perforación en el lago Vostok propuesta en el proyecto de CEE de Rusia es que podría haber una presión anormalmente alta debajo del hielo. Agregó que hay también una opinión diferente: que, en este caso, no puede haber presión hidrostática porque el hielo que cubre el lago está flotando. Nueva Zelandia sugirió que un órgano con la pericia apropiada, como el SCAR, examine este asunto y proporcione asesoramiento para mejorar la calidad de la evaluación del riesgo. Nueva Zelandia observó también la preocupación suscitada en varios sectores por la propuesta del lago Vostok debido a la práctica actual de dejar fluido de perforación en pozos profundos en el hielo una vez terminada la perforación y señaló que era hora de abordar también este asunto.

(27) Rusia indicó que los comentarios del Apéndice 2 del presente informe final (“Asesoramiento del CPA a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE contenido en el documento XXVI ATCM/WP1”) son de índole genérica y no contienen ninguna propuesta específica sobre el uso de otras tecnologías y métodos para obtener muestras de agua del lago Vostok. Rusia ha establecido un procedimiento para examinar las solicitudes relativas a actividades antárticas que le permite cumplir todos los requisitos del Protocolo. La Comisión Interministerial Rusa examinará las respuestas de expertos rusos a los comentarios recibidos, lo cual se hará en el momento de tomar una decisión sobre el permiso requerido para el proyecto de muestreo de agua del lago Vostok.

(28) En vista de lo que antecede, en el Apéndice 2 se adjunta el asesoramiento del CPA a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE.

ii) ANDRILL

(29) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP2, que contiene un proyecto de CEE para el programa de perforaciones estratigráficas científicas ANDRILL. Nueva Zelandia agradeció a las Partes que habían formulado comentarios sobre el proyecto de CEE de conformidad con el artículo 3(3) del Anexo I al Protocolo.

(30) Nueva Zelandia señaló que varios Miembros participan en el programa ANDRILL, entre ellos Alemania, Italia y Estados Unidos, y que el programa, que es básicamente una prolongación del trabajo sustancial realizado en el marco de programas anteriores de perforación en la zona, entre ellos el proyecto de Cabo Roberts, se propone explorar la historia climática y tectónica de la región de la ensenada McMurdo.

(31) Australia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP35, que contiene el informe del grupo de contacto intersesional de composición abierta establecido para considerar el proyecto de CEE.

(32) En el informe se señala que, si bien hay asuntos que podrían aclararse más e información que sería útil incluir en el documento definitivo, el proyecto de CEE presenta un análisis y una evaluación completos de los impactos ambientales para consideración de los Miembros. Los principales asuntos planteados se relacionan con

el tratamiento de desechos antes de su eliminación, la formulación de planes de contingencia por si se produce una rotura del hielo marino cerca de las operaciones de perforación, y el uso de una pistola de aire para el perfilado sísmico vertical.

(33) Varios Miembros felicitaron a Nueva Zelanda por la preparación de un proyecto de CEE de buena calidad y formularon comentarios y preguntas sobre el proyecto de documento, relacionadas con los siguientes asuntos, entre otros:

- la forma en que se ponderaron y combinaron los criterios para evaluar el impacto que se señalan en la página 111 a fin de llegar a las estimaciones de los impactos que se describen en el cuadro 24 de las páginas 122 a 125 del proyecto de CEE;
- una aclaración del propósito del proyecto en relación con el artículo 7 del Protocolo;
- un examen más detallado del ruido relacionado con la actividad; en particular, la perforadora y el uso de explosivos y pistolas de aire, incluidas la mitigación y la vigilancia de los impactos;
- la necesidad de una mayor elaboración de los planes de contingencia en el documento final; y
- un examen más detallado de la eliminación de aguas servidas y la determinación de si su tratamiento sería práctico en los lugares donde se llevará a cabo el proyecto.

(34) Rusia señaló que, a pesar de la falta de una traducción al ruso del proyecto de CEE, estaba dispuesta a examinar este documento. Como comentario general, Argentina destacó la importancia de contar con traducciones de CEE a tiempo, debido a la complejidad que tienen generalmente estos documentos. Argentina agregó, como comentario general en relación con todas las CEE, que, según el Anexo I, las CEE deben ser enviadas 120 días antes de la RCTA siguiente, mientras en que las reglas de procedimiento del CPA se establece un plazo de 45 días para la presentación de documentos de trabajo. Por consiguiente, estos asuntos deberían tratarse en la próxima reunión del CPA.

(35) Nueva Zelanda agradeció al CPA sus comentarios. Reconoció que la ponderación de los criterios para la evaluación del impacto es un asunto difícil y se esforzará para proporcionar una aclaración en la CEE definitiva. Nueva Zelanda aseguró al CPA que el propósito y la motivación de la propuesta son puramente científicos y consisten en obtener información sobre la historia climática y tectónica de la Tierra. Agregó que en la CEE definitiva se proporcionará información adicional sobre planes de contingencia, sobre si sería práctico tratar los desechos humanos en los lugares propuestos y sobre el impacto del ruido (reconociendo que esto debe vincularse a valores ambientales que podrían verse afectados).

(36) Al asesorar a la RCTA sobre su consideración del proyecto de CEE, el CPA:

- señaló que había considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Nueva Zelanda y que había formulado comentarios sobre elementos específicos a Nueva Zelanda en la reunión;

- consideró que, en general, el proyecto de CEE está bien estructurado y presenta una evaluación apropiada de los impactos de la actividad propuesta; y
- consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I del Protocolo.

(37) El asesoramiento del Comité a la XXVI RCTA sobre el proyecto de CEE figura en el Apéndice 3.

iii) Estación científica de la República Checa en la Antártida

(38) La República Checa presentó el documento de información XXVI ATCM/IP68, que contiene un proyecto de CEE relativo a la construcción y el funcionamiento de una estación científica en la Antártida.

(39) La República Checa explicó el proceso que había iniciado para encontrar un sitio satisfactorio para la estación y cumplir los requisitos del Protocolo en relación tanto con la evaluación del impacto ambiental (EIA) como con la protección del medio ambiente en general.

(40) Australia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP106, que contiene el informe del grupo de contacto intersesional (GCI) convocado para considerar el proyecto de CEE, y señaló que se formularon comentarios sobre una versión del proyecto de CEE que ya ha sido reemplazada. En el informe se llegaba a la conclusión de que ese proyecto inicial no cumplía los requisitos del Anexo I al Protocolo. Australia sugirió que los Miembros que han proporcionado a la República Checa apoyo logístico y científico continúen asistiendo en la preparación de la CEE.

(41) El Comité recibió con beneplácito el proyecto de CEE y examinó las preocupaciones planteadas por algunos Miembros en el sentido de que la presentación por la República Checa en abril de 2003 de un segundo proyecto de CEE muy diferente significa que el proceso no se ciñó a los requisitos del artículo 3 del Anexo I al Protocolo, en particular el plazo de 120 días para la presentación.

(42) Se señaló que la República Checa es una Parte No Consultiva y aún no ha ratificado el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Por lo tanto, no está obligada por el Protocolo o por los procedimientos acordados por el CPA. Sin embargo, el Comité felicitó a la República Checa por su claro compromiso de actuar “como si” hubiera ratificado el Protocolo y propuso que se revise el proyecto de CEE y se vuelva a someter a la consideración del CPA en su séptima reunión.

(43) La República Checa agradeció a los Miembros sus comentarios sobre el proyecto de CEE y las sugerencias sobre la forma de avanzar. Informó al Comité que el proyecto se enfrenta con restricciones internas en cuanto a plazos y presupuestos y que solicitaría una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto a fin de dar cabida al trabajo necesario para concluir el proyecto de CEE de forma satisfactoria y cumplir los requisitos del Anexo I del Protocolo. La República Checa declaró que tiene la intención de realizar una evaluación ambiental de referencia del sitio seleccionado para la construcción durante la temporada 2003-2004 y considerará también la posibilidad de transportar parte del material de construcción a la isla James Ross esta temporada.

iv) Otros asuntos abarcados por el tema 4b del programa

(44) Estonia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP81 sobre el progreso realizado en el establecimiento de una estación de Estonia en la región del Mar de Ross. Estonia puso de relieve el hecho de que la estación propuesta podría ser desmantelada prácticamente sin dejar rastros y aseguró al Comité que seguiría los procedimientos apropiados para la evaluación del impacto ambiental y otros requisitos del Protocolo.

(45) Italia expresó preocupación por la posible interferencia de las actividades planeadas en las rutas migratorias de los pingüinos que se reproducen en Punta Edmonson y opinó que este impacto podría reducirse a un mínimo seleccionando rutas de transporte apropiadas en el hielo fijo de la bahía Wood.

(46) La ASOC pidió a Estonia que aclarara la ubicación de la estación científica propuesta que se describe en el documento de información XXVI ATCM/IP81 en relación con la zona antártica especialmente protegida propuesta por Italia en el documento XXVI ATCM/WP19. Estonia señaló que el sitio de la estación propuesta está aproximadamente a cuatro kilómetros del límite de la ZAEP propuesta, lo cual fue confirmado por Italia.

(47) Estonia afirmó también que está realizando una evaluación ambiental del proyecto propuesto siguiendo los procedimientos del Protocolo. Estonia agradeció a Italia y Nueva Zelandia su apoyo logístico al proyecto.

(48) Al asesorar a Estonia sobre el nivel apropiado de evaluación del impacto ambiental de la nueva estación de investigación, algunos Miembros señalaron que una CEE sería el nivel apropiado de evaluación, en vista de la permanencia de la nueva estación en un sitio nuevo. Otros opinaron que el nivel de actividad propuesto podría abordarse debidamente en una evaluación medioambiental inicial.

(49) Tras agradecer al CPA su asistencia, Estonia dijo que continuará trabajando con otros Miembros en el período entre sesiones y se comprometió a mantener a los Miembros informados sobre el progreso de su evaluación del impacto ambiental.

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

(50) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP6, que contiene los resultados de la labor de un grupo de contacto intersesional (GCI) que examinó un enfoque coordinado de la vigilancia de los impactos acumulativos. El documento incluye una bibliografía anotada de estudios pasados y continuos de los impactos acumulativos, así como recomendaciones para comprender mejor los impactos acumulativos de la actividad humana.

(51) El Comité agradeció a Estados Unidos la coordinación de este trabajo y recibió con beneplácito la evaluación exhaustiva de los programas de vigilancia en curso. El Comité tomó nota de las recomendaciones contenidas en el documento, y en particular de que:

- se necesita más información sobre todas las visitas a lugares de interés, observando que los operadores turísticos proporcionan actualmente dicha

información en los informes posteriores a las visitas pero no todas las Partes dan seguimiento de la misma forma a las visitas de científicos y personal de programas nacionales;

- sobre las visitas a áreas, las Partes deberían recopilar información similar a la que se recopila en los informes de visitas a sitios para actividades turísticas, a fin de proporcionar un conjunto completo de datos sobre las visitas y actividades en áreas que causan preocupación;
- se debería promover la creación y el mantenimiento de una base de datos, o más de una, sobre las visitas a sitios y otros datos pertinentes, con fácil acceso a la información contenida en las bases de datos; y
- las Partes deberían continuar realizando investigaciones pertinentes a los impactos acumulativos y, en particular, comparar zonas perturbadas con zonas no perturbadas.

(52) Nueva Zelanda afirmó que un elemento fundamental en la evaluación de impactos acumulativos era la compilación de información de buena calidad sobre las actividades que se están llevando a cabo, el lugar y el cronograma, pero que era igualmente importante que esos datos estuvieran disponibles. Con ese fin, Nueva Zelanda sugirió que los resultados de este trabajo se consideren más a fondo en el contexto del asesoramiento sobre el estado del medio ambiente antártico.

(53) La IAATO observó el progreso de la organización en la creación de la base de datos para examinar mejor los impactos acumulativos.

(54) La ASOC recibió con beneplácito el trabajo sobre impactos acumulativos pero observó que habían participado solamente seis Miembros e instó a aquellos que todavía no lo habían hecho a contribuir a la base de datos.

(55) El COMNAP informó que su Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) había preparado un informe, que se publicó en 1998, en el cual se resumen actividades y estudios de vigilancia ambiental realizados en la Antártida. El informe puede bajarse de la página web del COMNAP, www.comnap.aq, por medio del enlace "Environment." En este sitio también hay una copia "activa" del informe que los miembros del COMNAP pueden actualizar a medida que se van realizando más actividades o estudios de vigilancia ambiental.

(56) España presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP34 sobre el ruido y las descargas sónicas antropogénicas y su efecto en los mamíferos marinos. La ASOC presentó el documento de información XXVI ATCM/IP73 sobre la tecnología acústica marina y el medio ambiente antártico. El SCAR presentó el documento de información XXVI ATCM/IP77 sobre la tecnología acústica y el ecosistema marino.

(57) Alemania recibió con beneplácito la atención creciente a los efectos ambientales del ruido marino y expresó la esperanza de que se puedan presentar en la VII CPA los resultados del taller sobre el tema realizado en Berlín en 2002.

(58) El SCAR señaló que tiene una base de datos sísmicos marinos que los investigadores pueden usar para evitar la repetición de trabajos sísmicos. El SCAR anunció que estaba formando un nuevo grupo de trabajo de expertos en acústica y que los documentos presentados por España y la ASOC serían remitidos al nuevo grupo.

Además, se comprometió a presentar comentarios adicionales sobre el ruido marino en la VII CPA. El Dr. Press, en calidad de representante del CPA en el Comité Científico de la CCRVMA, estuvo de acuerdo en informar también a dicho Comité Científico sobre la consideración de este asunto por el CPA.

(59) Italia recibió con beneplácito el documento de la ASOC e hizo un comentario sobre el interés creciente en los efectos de las técnicas acústicas en el medio marino y expresó la esperanza de que se realicen más investigaciones en este campo.

(60) La Federación Rusa presentó el documento de información ATCM XXVI/IP23 sobre su evaluación medioambiental inicial (IEE) de la perforación de los 50 metros adicionales del pozo de sondeo profundo en la estación Vostok.

(61) El Presidente presentó el documento ATCM XXVI/IP63, que contiene una compilación de información sobre evaluaciones medioambientales iniciales y evaluaciones medioambientales globales preparadas por Miembros durante el año civil precedente de conformidad con la Resolución 6 de 2001.

(62) El COMNAP informó a la reunión que presentará comentarios en la VII CPA sobre la encuesta realizada por la Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico en 2002 a fin de examinar la congruencia y exhaustividad de diversas IEE.

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

(63) Argentina presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP25, "Informe de progreso del grupo de contacto intersesional del CPA sobre la revisión del Anexo II." Señaló que era un informe inicial, ya que se planea continuar el trabajo el año próximo, y que era una revisión técnica.

(64) Muchos Miembros expresaron su apoyo al trabajo del GCI, y en particular felicitaron al coordinador, José María Acero, por su excelente labor de coordinación de las actividades del GCI.

(65) Varios Miembros recalcaron que la revisión en curso debería continuar centrándose en asuntos científicos y técnicos únicamente y no se debería tratar de revisar el Anexo de una forma que requiera cambios en la parte principal del Protocolo.

(66) El CPA estuvo de acuerdo en examinar el informe del GCI punto por punto.

(67) Título del Anexo

El GCI recomendó la adopción de un título nuevo: "Conservación de los organismos vivos antárticos." Aunque la mayoría de los Miembros apoyaron la adopción del título nuevo, una Parte expresó la opinión de que se debería mantener el título actual, "Conservación de la fauna y flora antárticas." Otros Miembros propusieron otros títulos, incluso el uso de las palabras "protección" y "protección y conservación" en vez de "conservación."

(68) Varios Miembros señalaron que, desde el punto de vista técnico, se debería adoptar el título nuevo propuesto por el GCI. El CPA llegó a la conclusión de que el asunto del cambio de título debe someterse a la consideración de la RCTA.

(69) Preámbulo

No hubo consenso en el GCI sobre un preámbulo del Anexo.

(70) El CPA concluyó que no se necesitaba un preámbulo.

(71) Reorganización de los artículos

El CPA llegó a la conclusión de que el GCI debería trabajar en asuntos técnicos más sustanciales y que la reorganización de los artículos podría abordarse más adelante.

(72) Alcance del Anexo II

El CPA observó que el GCI relacionó este asunto con el título del Anexo II.

(73) El CPA estuvo de acuerdo en que el GCI continúe trabajando en este tema después de recibir el asesoramiento que la RCTA desee proporcionarle sobre el título del Anexo II.

(74) Área geográfica de aplicación del Anexo II

El CPA estuvo de acuerdo en que este asunto está fuera del alcance de esta revisión del Anexo II.

(75) Definiciones taxonómicas

El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este asunto.

(76) Invertebrados

El CPA reconoció que los invertebrados terrestres y de agua dulce ya están protegidos por el Anexo II y que es necesario aplicar esta protección de una forma práctica.

(77) El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este tema.

(78) “Toma” e “intromisión perjudicial.” El CPA estuvo de acuerdo en que estos términos se aplican únicamente a organismos vivos. El GCI señaló la ambigüedad de los términos “toma” e “intromisión perjudicial” al determinar la aplicación de las normas relativas a los permisos.

(79) Los Miembros convinieron en informar a la VII CPA sobre la forma en que se interpretan estos términos en la legislación nacional. Por consiguiente, no es necesario que el GCI continúe tratando este asunto en su trabajo actual.

(80) Recolección de especímenes vivos para fines educativos o culturales

El CPA estuvo de acuerdo con la propuesta del GCI de establecer criterios específicos para guiar a los Miembros en su evaluación de solicitudes para recolectar ejemplares de la flora y fauna antárticas con fines educativos o culturales y pidió al GCI que trate este asunto más a fondo.

(81) El SCAR señaló que en las instalaciones de cautiverio generalmente se formulan directrices para la obtención de ejemplares de la fauna y flora y que estas directrices podrían ser útiles para el CPA. El SCAR aceptó proporcionar asistencia al trabajo del GCI obteniendo más información sobre este tema.

(82) El CPA convino en que el GCI continúe trabajando en ambos campos.

(83) Especies especialmente protegidas

Algunos Miembros observaron que el tema de las especies especialmente protegidas estaba adquiriendo urgencia.

(84) El CPA estuvo de acuerdo con las propuestas del GCI de introducir en el Anexo II texto que abarque: i) la inclusión de los invertebrados terrestres y de agua dulce tal como se definen en el Anexo II como posibles candidatos a la condición de especies especialmente protegidas; ii) el uso de técnicas letales con especies especialmente protegidas sólo por motivos científicos urgentes relacionados con la conservación; y iii) la capacidad de los Miembros para tomar decisiones apropiadas en materia de protección y gestión de especies designadas como especialmente protegidas.

(85) El CPA recordó los párrafos 64 a 66 del informe final de la XXV RCTA, en los cuales se señala que la RCTA se comprometió a “tomar medidas tempranas para procurar el acuerdo de la CCRVMA, la CCAF y, en los casos en que corresponda, otras organizaciones, a fin de establecer relaciones de trabajo cooperativo (con esas organizaciones) para buscar un enfoque común de la forma de lograr la protección especial de especies en el medio marino y la forma de abordar las propuestas de conformidad con el Protocolo para designar especies especialmente protegidas en el medio marino antártico.”

(86) El CPA reconoció que se necesitaba una consideración ulterior a fin de determinar los medios por los cuales se podría conferir protección especial de conformidad con el artículo 3 del Anexo II al Protocolo a las especies marinas que no están comprendidas en el Anexo II al Protocolo. Con este fin, el CPA señaló que en el Anexo V se requiere el enlace con la CCRVMA y su aprobación con respecto a zonas protegidas con un componente marino y que este enfoque podría ser un modelo útil para abordar las especies marinas.

(87) En ese sentido, el CPA recordó también las facultades delegadas a la CCRVMA, la CCAF y la CBI en el acta final de la XI RCETA.

(88) Por lo tanto, el CPA convino en remitir al GCI el siguiente proyecto de texto como parte de las revisiones técnicas propuestas para el Anexo II al Protocolo:

“Teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Protocolo y el artículo 7 del presente Anexo, ninguna especie marina autóctona será designada como especie especialmente protegida sin [la aprobación previa de] [la consulta y la cooperación con] la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas en el caso de las focas u otras organizaciones según corresponda [y, si se requiere, su aprobación previa].”

(89) Algunos Miembros del CPA opinaron que una habría que incluir una definición de “especie marina autóctona” en el artículo 1 del Anexo II y sometió la siguiente a su consideración:

“Especie marina autóctona” significa toda especie de la flora o la fauna que esté en las aguas marítimas al sur de los 60° S o que esté allí estacionalmente como consecuencia de las migraciones naturales.”

(90) Otros Miembros sometieron una segunda definición a la consideración del CPA:

“Especie marina autóctona” significa toda especie de la flora o la fauna que no sea un mamífero autóctono o un ave autóctona y que esté en las aguas marítimas al sur de los 60° S o que esté allí estacionalmente como consecuencia de las migraciones naturales.”

(91) Sin embargo, en relación con este asunto, algunos Miembros opinaron que no se necesitaba una definición y que era preferible, en cambio, formular criterios utilizando el modelo de la Decisión 4 (1998) a fin de determinar las especies pertinentes abarcadas y los casos en que se requería un enlace con otras organizaciones. Por lo tanto, el CPA no pudo llegar a un acuerdo sobre la necesidad de una definición o sobre cuál sería esa definición.

(92) El CPA convino en que, al informar a la RCTA, se le solicite que tome nota en particular de estos cambios propuestos al Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y de que el CPA no logró llegar a un acuerdo sobre una definición de especie marina autóctona.

(93) El CPA reconoció también la necesidad de considerar más a fondo el proceso de propuestas y contrapropuestas con otras organizaciones que habría que seguir al proponer la protección especial de especies marinas y estuvo de acuerdo en que la práctica habitual para abordar zonas marinas protegidas proporcionaría una base útil también en este caso.

(94) Introducción de especies no autóctonas

El CPA tomó nota de la opinión del SCAR de que sería imposible determinar qué microorganismos son autóctonos y cuáles no lo son, y estuvo de acuerdo con la recomendación del GCI de que se suprima la frase del artículo 4.6 “no presentes en la flora y fauna autóctonas.”

(95) El CPA estuvo de acuerdo en que se debería suprimir la palabra “parásitos” en el artículo 4.6 ya que los Miembros convinieron en que este término define una función, en vez de una categoría taxonómica, y es incongruente con el resto del artículo 4.6.

(96) El CPA estuvo de acuerdo en que, como ya no hay más perros en la Antártida, se suprima el artículo 4.2.

(97) El CPA convino en que, puesto que sería imposible determinar el riesgo que las especies no autóctonas representan para la flora y la fauna autóctonas, se elimine la frase “a menos que se determine que no implican riesgos para la flora y fauna autóctonas” del artículo 4.4. Sin embargo, en las deliberaciones del GCI se debería abordar el concepto de la evaluación de riesgo.

(98) El CPA acordó que el GCI continúe trabajando para aclarar si el texto actual del artículo 4 abarca la necesidad tanto de controlar la introducción deliberada como de reducir a un mínimo la introducción involuntaria, inevitable y no intencional. La ASOC opinó que es necesario que el GCI tenga en cuenta lo que es razonable y la intención, con lo cual concordaron varios Miembros.

(99) Inspección de aves de corral y derivados

El CPA decidió remitir al GCI el tema de la utilidad de la inspección de aves de corral y derivados para una mayor elaboración. Se debería considerar la posibilidad de agregar, en el párrafo 1 del Apéndice C, una oración que sea compatible con el Anexo III y otros, como la siguiente: “Se hará todo lo que sea razonable para que no se importen en la Antártida aves de corral contaminadas por enfermedades tales como la enfermedad de Newcastle, tuberculosis o infecciones por levaduras.”

(100) La ASOC sugirió que el GCI considere el asunto de la congruencia de la terminología del Anexo II (donde en el Apéndice C se hace referencia a “aves de corral”) y el Anexo III (donde en el artículo 2 se hace referencia a “productos avícolas introducidos”).

(101) Controles de parásitos

El CPA decidió solicitar asesoramiento del SCAR en materia de parásitos, aunque el SCAR reconoció que las listas tal vez estén incompletas. El CPA pidió al GCI que continúe trabajando en este tema.

(102) Importación de tierra no estéril

El CPA observó una aparente incongruencia en cuanto al término “tierra no estéril” entre los Anexos II y III. Se pidió al GCI que examine este asunto más a fondo.

(103) Condiciones para la expedición de permisos

El CPA estuvo de acuerdo en que, en algunas versiones en inglés, en el artículo 3.3 (c) se hace referencia actualmente al “Tratado Antártico” en vez de la “zona del Tratado Antártico.” Todos los Miembros convinieron en que, en el artículo 3.3 (c), se debería hacer referencia en inglés a la “zona del Tratado Antártico.”

(104) El CPA decidió que continúe el trabajo del grupo de contacto intersesional (GCI) a fin de avanzar en la revisión del Anexo II por el CPA de conformidad con el artículo 12(1)(b) del Protocolo. El CPA agradeció a su vicepresidente, José María Acero (Argentina), por haber aceptado continuar su excelente labor de coordinación de las actividades del GCI. Contacto: jmacero@dna.gov.ar.

(105) Los términos de referencia convenidos para el GCI son los siguientes:

- Teniendo plenamente en cuenta las deliberaciones y decisiones de la VI CPA sobre el Anexo II, que constan en su informe a la XXVI RCTA (párrafos 63 a 104), el GCI deberá:
 - presentar un informe final en la VII CPA y adjuntarle un proyecto enmendado de Anexo II, con anotaciones.

(106) Chile presentó el documento de información ATCM XXVI/IP31, “Síntesis de patologías en pinnipedia antárticos de Cabo Shirreff, Isla Livingston, Antártica.”

(107) España presentó el documento de información ATCM XXVI/IP56, “La pesca ilegal: concertación internacional para reforzar los mecanismos de actuación.” Se felicitó a España por su liderazgo en este campo y la excelente conferencia a la cual se hace alusión en el documento.

(108) El CPA reconoció el papel del difunto Esteban de Salas, ex Secretario Ejecutivo de la CCRVMA, en los preparativos de la conferencia de Santiago de Compostela, España, y su importante contribución a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

(109) El SCAR presentó el documento de información ATCM XXVI/IP100 sobre especies antárticas especialmente protegidas. Nueva Zelandia y el Reino Unido reiteraron que urge tratar el tema de las especies especialmente protegidas.

(110) El CPA agradeció al SCAR su trabajo y observó que es necesario concluir los procedimientos y las directrices para la designación de especies especialmente protegidas para 2005, a tiempo para las primeras propuestas pormenorizadas en relación con la condición de especie especialmente protegida.

(111) El COMNAP señaló que en su próxima reunión examinará las directrices propuestas en el documento ATCM XXV/WP26, del Reino Unido, para las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves y presentará un documento en la VII CPA.

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

(112) El CPA tomó nota de los documentos de información XXVI ATCM/IP35, sobre la expedición de Alemania y Australia a las montañas Prince Charles (PCMEGA), y XXVI ATCM/IP36, sobre la limpieza del vertedero de desechos del valle Thala, cerca de Casey, presentados por Australia.

(113) Argentina presentó el documento de información XXVI ATCM/IP43, "Avances en la recuperación ambiental de Base Marambio."

(114) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP50 sobre el desmantelamiento y la limpieza de bases y vertederos británicos abandonados en la Antártida.

(115) China presentó el documento de información XXVI ATCM/IP87 sobre el desmantelamiento y la limpieza del antiguo edificio que alojaba los generadores en la estación Great Wall. Los participantes en la Reunión se complacieron en ver que varias Partes estuvieran limpiando antiguas estaciones abandonadas y vertederos de desechos, en cumplimiento del Anexo III del Protocolo.

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

(116) El Reino Unido presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP37, con asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones emanadas del Protocolo.

(117) El Reino Unido hizo algunas modificaciones menores tras una intervención del COMNAP y presentó una versión corregida (ATCM XXVI/WP37 Rev. 1). Agregó que presentaría este documento en la XXVI RCTA para su consideración ulterior.

(118) La ASOC presentó los documentos de información ATCM XXVI/IP64 sobre la prevención de la contaminación marina en las aguas antárticas y ATCM

XXVI/IP117 sobre la contaminación del litoral por sedimentos en sitios visitados con frecuencia por operaciones turísticas. El documento de información ATCM XXVI/IP117 fue considerado como una demostración útil de la forma en que los Miembros y Observadores pueden colaborar. El SCAR señaló la necesidad de hacer una distinción entre los hidrocarburos históricos y actuales para que se pueda apoyar cualquier conclusión firme.

(119) La IAATO expresó preocupación por el título, que hace referencia al turismo, y señaló que se deberían tener en cuenta los 100 años o más de actividad humana en Puerto Foster.

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

(120) En los documentos sobre zonas antárticas protegidas que se mencionan a continuación se presentaron los resultados del trabajo de grupos intersesionales.

(121) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP7 Rev. 1 sobre la revisión de los proyectos de planes de gestión de zonas protegidas correspondientes a la ZAEP 152, Oeste del Estrecho Bransfield, Península Antártica, y ZAEP 153, Este de la Bahía Dallmann, Península Antártica.

(122) El Comité observó que la ZAEP 152 y la ZAEP 153 serían las primeras ZAEP exclusivamente marinas designadas de conformidad con el Anexo V y que se trataba de un suceso importante y bien recibido en el sistema de zonas antárticas protegidas.

(123) El Reino Unido presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP10 sobre la revisión del proyecto de plan de gestión de zona protegida correspondiente a la ZAEP 114, Norte de la Isla Coronación.

(124) Australia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP16 sobre la revisión de tres proyectos de planes de gestión de zonas protegidas correspondientes a la ZAEP 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes; la ZAEP 143, Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel; y una propuesta relativa a una nueva ZAEP en las Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida oriental.

(125) El Reino Unido, Argentina y la CCRVMA expresaron preocupación por el uso de una zona administrativa de amortiguación fuera de la nueva ZAEP de las Islas Frazier para controlar la aproximación de aeronaves y embarcaciones a la ZAEP. Australia hizo una pequeña modificación en el plan de gestión propuesto, suprimiendo esta propuesta administrativa (XXVI ATCM/WP16 Rev. 1).

(126) Italia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP19 Rev. 1 sobre una propuesta relativa a una nueva zona antártica especialmente protegida en la Bahía Terra Nova, Mar de Ross.

(127) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP32 sobre la revisión del plan de gestión para la ZAEP 118, Cima del Monte Melbourne, Norte de la Tierra de Victoria.

(128) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP31, que contiene una revisión quinquenal de los planes de gestión de la ZAEP 105, Isla Beaufort, Mar de Ross; ZAEP 154, Bahía Botany, Cabo Geology, Tierra de Victoria; y ZAEP 156, Bahía Lewis, Monte Erebus, Isla Ross, Mar de Ross. En vista de que se trata de modificaciones menores de estos tres planes de gestión de ZAEP, el CPA consideró que no se necesitaba una revisión intersesional de los planes para las ZAEP 105, 154 y 156.

(129) El Comité agradeció a Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Italia y Nueva Zelanda la preparación de estos planes de gestión y a otros Miembros la asistencia brindada en las revisiones intersesionales y convino en recomendar a la RCTA la aprobación oficial de estos planes de gestión mediante el proyecto de Medida 1 (2003) (Apéndice 4).

(130) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP8 con proyectos de planes de gestión de zonas protegidas para la ZAEP 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point; y ZAEP 139, Punta Biscoe, Isla Anvers. Se estableció un grupo de contacto intersesional de composición abierta coordinado por Estados Unidos a fin de considerar los proyectos de planes de gestión presentados e informar al respecto en la VII CPA. Estados Unidos informará a los puntos de contacto del CPA quién coordinará este grupo.

(131) Francia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP50, que contiene una revisión del plan de gestión de zona protegida para la ZAEP 120, Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia. El CPA convino en remitir los planes de gestión revisados a un grupo de contacto intersesional coordinado por Francia que informará en la VII CPA.

(132) Australia presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP15 con proyectos de planes de gestión para Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, señalando que esta propuesta incluye un enfoque de anidamiento, con una ZAEP central para proteger cabañas históricas, un Sitio y Monumento Histórico, y una ZAEA en el valle circundante a fin de administrar otros valores, entre ellos áreas donde hay artefactos dispersos. Australia solicitó la asistencia de los Miembros para considerar este concepto y los planes de gestión para las zonas por medio de un grupo de contacto intersesional coordinado por Bruce Hull, de Australia (bruce.hull@aad.gov.au), que informará en la VII CPA.

(133) El Reino Unido apoyó este enfoque innovador de anidamiento de ZAEP y ZAEA y aceptó participar en el grupo de contacto intersesional que abordará este asunto.

(134) Estados Unidos presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP27, preparado junto con Nueva Zelanda, en el cual se propone una zona antártica especialmente administrada en los Valles Secos McMurdo. El CPA convino en remitir este proyecto de plan de gestión a un grupo de contacto intersesional coordinado por Rebecca Roper-Gee, de Nueva Zelanda.(r.ropergee@antarcticanz.govt.nz), que informará en la VII CPA.

(135) El Reino Unido presentó el documento de trabajo ATCM XXVI/WP17 sobre una revisión de la lista de sitios y monumentos históricos y señaló que se ha actualizado la descripción de varios sitios y que algunos sitios ya no existen y deberían suprimirse de la lista.

(136) El Comité agradeció al Reino Unido su gran esfuerzo de coordinación de esta revisión. Varios Miembros expresaron preocupación por la atribución nacional de los sitios. El Reino Unido presentó una versión revisada del documento de trabajo (ATCM XXVI/WP17 Rev. 1), en la cual se suprime la atribución nacional.

(137) El CPA convino en recomendar a la RCTA que apruebe oficialmente la lista actualizada de sitios y monumentos históricos mediante la Medida 2 (2003) (Apéndice 5).

(138) Noruega presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP24 sobre el sitio histórico de la Bahía Whalers, presentado junto con Chile y el Reino Unido. En el documento se proponen modificaciones del SMH 71 y la supresión de los SMH 31 y 58 de la lista de SMH. Estos cambios en el sitio se reflejan en un proyecto de Medida (Apéndice 5).

(139) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP28, “Revisión de las directrices para la consideración por el CPA de planes de gestión nuevos y revisados para zonas protegidas.” Los Miembros indicaron algunos asuntos menores de redacción que deberían abordarse, entre ellos una referencia directa a los criterios establecidos en la Decisión 4 (1998) para determinar en qué casos los proyectos de planes de gestión para zonas protegidas que contengan un componente marino deberían remitirse a la CCRVMA para su aprobación. Los Miembros estuvieron de acuerdo en que las enmiendas a las directrices reflejan cabalmente el acuerdo entre la RCTA y la CCRVMA.

(140) El CPA estuvo de acuerdo con las directrices revisadas y acordadas para la consideración por el CPA de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA, que figuran en el Anexo 4.

(141) Australia señaló que las directrices enmendadas deben reflejarse en una revisión de la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas”, en particular en la sección 4.

(142) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP20 sobre la protección ambiental sistemática en la Antártida, que hace referencia al documento de información XXVI ATCM/IP1 sobre dominios ambientales para la región del Mar de Ross, como enfoque piloto de un marco geográfico ambiental sistemático tal como se señala en el artículo 3.2 del Anexo V.

(143) Varios Miembros y Observadores felicitaron a Nueva Zelandia por la presentación del documento y por el progreso realizado con este trabajo. El Comité observó que este trabajo constituye una base científica para avanzar que podría ser beneficiosa y tener una importante acción sinérgica con varios aspectos de interés científico en el ámbito de competencia del CPA según el Protocolo fuera de su clara aplicación a zonas protegidas y especies especialmente protegidas.

(144) Se señaló que el trabajo exigirá un compromiso permanente, y los Miembros agradecieron a Nueva Zelandia su determinación en este campo. En varias intervenciones se señalaron asuntos técnicos, entre ellos del uso de sistemas de información geográfica (SIG), el tamaño de las celdas en relación con zonas de interés geográficamente pequeñas, diversos asuntos relacionados con los datos y la incorporación de valores estéticos y relacionados con la flora y fauna.

(145) El CPA tomó nota de que:

- existe la posibilidad de aplicar el análisis de dominios ambientales al establecimiento de un marco geográfico ambiental sistemático para la Antártida en el cual se puedan indicar zonas que requieran protección especial de conformidad con el Anexo V al Protocolo;
- la posibilidad de crear un marco geográfico ambiental sistemático para la Antártida utilizando como marco el análisis de dominios ambientales dependerá de la disponibilidad de datos y la capacidad para tener acceso a conjuntos de datos conocidos y extrapolarlos; y
- Nueva Zelandia solicitó a los Miembros y Observadores que indiquen los investigadores que puedan tener conjuntos de datos espaciales apropiados para análisis de dominios ambientales en la Antártida (especialmente en franjas iniciales al oeste, hacia la capa de hielo, desde la ensenada McMurdo y la bahía Terra Nova) y hagan llegar la información sobre los contactos a Nueva Zelandia (hkeys@doc.govt.nz).

(146) El CPA pidió a Nueva Zelandia que continúe trabajando en el establecimiento de un marco geográfico ambiental sistemático e informe sobre el progreso realizado en la VII CPA.

(147) El CPA observó que el documento de información XXVI ATCM/IP72, de la IAATO, sobre directrices para sitios específicos, se abordará como parte del tema 10 del programa de la RCTA, y no fue considerado por el CPA.

(148) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP49 sobre un archivo de información acerca de zonas antárticas protegidas. El Reino Unido proporcionó el archivo de información en CD-ROM y señaló que está disponible también en Internet, en la página web del CPA: www.cep.aq.

(149) Francia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP15, en el cual se describe su labor de rehabilitación del sitio histórico Estación ballenera de Puerto Jeanne D'Arc.

(150) Chile presentó el documento de información XXVI ATCM/IP32 con su plan de gestión de la base de investigaciones Gabriel González Videla.

(151) Italia presentó el documento de información XXVI ATCM/IP54, en el cual señala que tiene la intención de proponer una nueva zona protegida en Punta Edmonson, Mar de Ross. El CPA tomó nota de que la propuesta se presentará oficialmente en la VII CPA. Estonia expresó preocupación por la opción de extender la ZAEP propuesta hasta la zona sin hielo al sur de Punta Edmonson, que es el sitio seleccionado para el establecimiento de una estación de investigaciones de Estonia que

funcionará durante el verano solamente. Italia señaló que todavía no había concluido la formulación de su propuesta en relación con la zona protegida y se comprometió a consultar con Miembros y Observadores interesados del CPA.

(152) El Reino Unido presentó el documento de información XXVI ATCM/IP48 sobre el progreso realizado en el establecimiento de una ZAEA en la isla Decepción. Afirmó que, en la preparación del plan de gestión, han cooperado Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido, Estados Unidos, la ASOC y la IAATO. El CPA felicitó a los Miembros, así como a la ASOC y la IAATO, que han participado productivamente en la elaboración de este plan de gestión de una ZAEA, y aguarda con interés la presentación de una propuesta oficial en la CPA VII.

(153) Argentina presentó el documento de información XXVI ATCM/IP57 sobre las actividades vinculadas al Sitio y Monumento Histórico 38, Cerro Nordenskjold, isla Snow Hill. Suecia agradeció la contribución de Argentina en relación con este sitio histórico.

(154) La UICN presentó el documento de información XXVI ATCM/IP116 acerca del taller sobre zonas marinas protegidas en alta mar, celebrado en Málaga, España, en 2003. El CPA felicitó a la UICN por su trabajo en este campo.

(155) India presentó el documento de trabajo XXVI ATCM/WP38, sobre el proyecto de plan de gestión para una ZAEP propuesta en el glaciar Dashkin Gongotri, que está en el oasis Schirmacher. India presentó también el documento de trabajo XXVI ATCM/WP39, en el cual se recomienda la inclusión de un sitio en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida, y el documento de información XXVI ATCM/IP115, sobre un cambio en los pormenores del Sitio 44, Dakshin Gangotri, en la lista de sitios y monumentos históricos. India se comprometió a presentar los documentos de trabajo en la CPA VII.

(156) El CPA observó que se ha realizado un progreso considerable en la aplicación de las disposiciones del Anexo V, lo cual se refleja en los documentos de trabajo y de información examinados en la reunión.

(157) El CPA señaló que parece haber un error tipográfico en el párrafo 72 del informe final de la XXV RCTA, donde se debería hacer referencia al Apéndice 6 en vez del Apéndice 5.

Tema 5: Vigilancia ambiental

(158) Uruguay presentó el documento de información ATCM XXVI/IP6 sobre un relevamiento magnético en las inmediaciones de la Base Científica Antártica Artigas.

(159) Chile presentó el documento de información ATCM XXVI/IP33, con un resumen de su programa de observación del ambiente del litoral antártico de 1996 a 2001.

(160) Estados Unidos presentó el documento de información ATCM XXVI/IP53, en colaboración con el Reino Unido, sobre los resultados del inventario de sitios antárticos de 1994-2003, en cuyo marco se han recopilado datos biológicos y descripciones de 82 sitios de la Península Antártica desde 1994.

(161) Italia presentó el documento de información ATCM XXVI/IP55 sobre vigilancia ambiental en la bahía Terra Nova y sus alrededores.

(162) India presentó el documento de información ATCM XXVI/IP113 sobre vigilancia ambiental y evaluación del impacto de su estación permanente “Maitri”, de conformidad con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

(163) Nueva Zelandia presentó, junto con Australia, el documento de trabajo ATCM XXVI /WP21, en el cual se informa sobre las deliberaciones del período entre sesiones y un taller en el cual se trabajó en el tema de los informes sobre el estado del medio ambiente antártico.

(164) En el documento conjunto se propone un sistema electrónico, basado en Internet, para informar sobre el estado del medio ambiente antártico, utilizando las fuentes de datos y la pericia disponibles. En el documento conjunto se formulan también varias recomendaciones sobre la forma en que se podría perfeccionar el modelo propuesto.

(165) Al presentar el documento, Nueva Zelandia señaló también que este tema había sido tratado de forma extensa y puso de relieve el material anterior relativo a los informes sobre el estado del medio ambiente antártico que se menciona en el documento.

(166) El COMNAP afirmó que recopila información sobre incidentes ambientales a fin de asistir a los operadores nacionales en sus esfuerzos para reducir a un mínimo los daños al medio ambiente. El COMNAP ha establecido un sistema, en la sección “Miembros” de su sitio en Internet, para captar estos datos. En dos reuniones anteriores del CPA se presentaron informes resumidos.

(167) El observador de la CCRVMA dijo que, según la experiencia de la CCRVMA, la vigilancia y la recopilación de datos sobre diversas variables ambientales y bióticas deberían tener un foco claro y tener en cuenta los posibles costos y beneficios. En ese sentido, el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (iniciado en 1985) está orientado a objetivos específicos y al uso previsto de la información que se obtuviera. Además, se seleccionaron los indicadores y lugares que mejor representan los atributos abordados.

(168) El SCAR señaló que, en deliberaciones anteriores, se habían considerado dos enfoques de los informes sobre el estado del medio ambiente antártico: un enfoque mundial y un enfoque local. El SCAR reconoció la utilidad de indicadores ambientales selectos y focalizados como los señalados por el GCI y agregó que una selección cuidadosa de los indicadores podría proporcionar una base científica sólida para las decisiones futuras sobre gestión ambiental.

(169) Nueva Zelandia observó en particular la posibilidad de usar el sistema de informes propuesto para realizar al menos una parte del trabajo del CPA en relación con impactos acumulativos y puso de relieve la recomendación contenida en el documento de trabajo XXVI ATCM/WP6.

(170) El CPA convino en establecer un grupo de contacto intersesional, coordinado conjuntamente por Nueva Zelanda y Australia, en el campo de los informes sobre el estado del medio ambiente, para continuar el trabajo coordinado por estos Miembros. Nueva Zelanda y Australia informarán a los puntos de contacto del CPA cuando se designe un coordinador. El CPA refrendó los siguientes términos de referencia:

1. en consonancia con las obligaciones del CPA enunciadas en el artículo 12(1)(j) del Protocolo, y como primera medida, indicar un propósito (objetivo) claro y un marco para proporcionar asesoramiento sobre el estado del medio ambiente antártico;
2. sobre la base del documento de trabajo ATCM XXVI/WP21, elaborar, a título de comprobación del concepto, una matriz electrónica para los informes que pueda incorporarse en el página web del CPA a fin de facilitar la consecución de este objetivo, usando uno o dos ejemplos de indicadores de impactos humanos;
3. solicitar el asesoramiento del SCAR, la CCRVMA, el COMNAP y otros órganos de expertos, según corresponda, en la formulación del proyecto piloto, en particular para la selección de indicadores del impacto humano que sean útiles para las decisiones del CPA;
4. establecer un marco claro para clasificar y seleccionar una serie de posibles indicadores a fin de perfeccionar el sistema de informes sobre el medio ambiente;
5. al realizar este trabajo, el GCI deberá tener en cuenta los resultados del trabajo del CPA en el campo de los impactos acumulativos (ATCM XXVI/WP6), así como otros programas en curso de vigilancia e informes;
6. informar en la VII CPA.

Tema 7: Prospección biológica

(171) El Reino Unido presentó, junto con Noruega, el documento de información XXVI ATCM/IP75 sobre bioprospección, como material de referencia para facilitar las deliberaciones. El Reino Unido destacó que el documento no refleja necesariamente la opinión de los dos gobiernos copatrocinadores. Sin embargo, Noruega y el Reino Unido creen que en el documento se plantean asuntos importantes y esperan que facilite el tratamiento del asunto.

(172) Nueva Zelanda presentó el documento de información XXVI ACTM/IP47, que contiene un informe de un taller académico sobre la bioprospección en la Antártida organizado por “Gateway Antarctica” en Christchurch en abril de 2003, como contribución adicional al debate. Nueva Zelanda agregó que el documento no representa necesariamente la posición del gobierno de Nueva Zelanda.

(173) El Comité recibió con beneplácito ambos documentos y agradeció al Reino Unido, Noruega y Nueva Zelanda su trabajo en este campo. Hubo un amplio debate entre los Miembros.

(174) Chile destacó la utilidad del enfoque precautorio de ecosistemas con respecto a las cuestiones planteadas por la bioprospección en zonas marinas antárticas y recordó que la CCRVMA abarca todos los organismos vivos del Océano Austral.

(175) Varios Miembros consideraron que el impacto ambiental actual de la bioprospección en la Antártida es pequeño. Un Miembro señaló que se podrían emplear los procedimientos de evaluación del impacto ambiental (EIA) establecidos en el Anexo I al Protocolo para evaluar propuestas de bioprospección.

(176) Varios Miembros afirmaron que era importante hacer una distinción entre investigaciones científicas fundamentales y actividades de bioprospección con fines comerciales. Otros señalaron que una definición de bioprospección sería útil para considerar este tema.

(177) El SCAR dijo que la bioprospección podría plantear asuntos importantes de libertad de información científica si el carácter confidencial que requieren los descubrimientos con usos comerciales limita las oportunidades de publicación científica. El SCAR expresó preocupación porque en el mundo marino podría existir también un potencial para la captura de especies de crecimiento lento que contengan compuestos de interés farmacéutico.

(178) El Comité tomó nota de que la bioprospección plantea muchas cuestiones jurídicas y políticas complejas que podría ser necesario que la RCTA considere.

(179) El Comité convino en someter las cuestiones jurídicas y políticas asociadas a la bioprospección a la consideración de una futura RCTA.

Tema 8: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

(180) El COMNAP presentó brevemente el documento de trabajo ATCM XXVI/WP9 sobre el escenario ambiental “más pesimista” y un escenario “mejor que el más pesimista.” El CPA no formuló ningún comentario a la RCTA sobre este tema. El documento de trabajo se presentará en el contexto de las deliberaciones de la RCTA sobre responsabilidad.

(181) El Presidente tomó nota de que los documentos de información ATCM XXVI/IP69, que contiene el plan de contingencia para situaciones de emergencia para 2003-2004 aplicable a todos los miembros de la IAATO, y ATCM XXVI/IP70, que contiene una evaluación de las situaciones de emergencia ambiental resultantes de actividades en la Antártida durante la temporada 2002-2003, ambos de la IAATO, se tratarán en la RCTA la semana próxima.

Tema 9: Intercambio de datos e información

(182) Argentina presentó el documento de información ATCM XXVI/IP42, “Avances en la información de la página Web de la ATCM”, y explicó al CPA cómo introducir datos en la página web.

(183) La ASOC pidió a Estados Unidos una aclaración sobre la evaluación del impacto ambiental de la ruta propuesta al Polo Sur, en vista de la amplia difusión que

se le dio en los medios de comunicación. La ASOC pidió también una aclaración con respecto al supuesto uso de cables de fibra óptica.

(184) Estados Unidos recibió con beneplácito las preguntas de la ASOC y señaló que se preparará una CEE, teniendo en cuenta los valores de la flora y fauna y los métodos para establecer la ruta de travesía, que se someterá a la consideración del CPA. Agregó que en los medios de comunicación se había difundido información incorrecta, en particular sobre los cables de fibra óptica, para los cuales no existe ningún plan.

(185) Estados Unidos confirmó que ha concluido el primer año de un programa trienal de comprobación del concepto de una ruta que atraviesa la plataforma de hielo de Ross, sube el glaciar Leverett y cruza la meseta polar hasta llegar al Polo Sur. Se ha preparado una evaluación medioambiental inicial (IEE) que está a disposición del público. El cronograma para la CEE dependerá de la información que se obtenga durante la comprobación del concepto.

(186) Varios Miembros observaron que las travesías de la Antártida no son nuevas.

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

(187) Australia presentó el documento de información ATCM XXVI/IP38, que es el informe del observador del CPA en la vigésima primera reunión del Comité Científico de la CCRVMA.

(188) El CPA tomó nota de los problemas continuos emanados de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en la zona del Tratado y en sus alrededores, así como de la especial preocupación suscitada por la elevada mortalidad incidental de aves marinas asociada a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.

(189) El CPA tomó nota de la continua pertinencia del trabajo del Comité Científico de la CCRVMA en lo que atañe a sus propias deliberaciones y recibió con beneplácito la cooperación creciente entre el CPA y dicho Comité Científico.

(190) El CPA tomó nota del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles y su pertinencia al trabajo de este Comité y a los objetivos del Protocolo. España, Chile, Nueva Zelandia, Reino Unido, Australia, Sudáfrica y la ASOC destacaron la importancia de dicho Acuerdo e instaron a los países miembros a que lo firmen y lo ratifiquen cuanto antes. Varios Miembros apoyaron el Acuerdo y tomaron nota de la intención de España y Chile de presentar un proyecto de Resolución al respecto en la XXVI RCTA.

(191) La ASOC y la UICN señalaron que, en vista de que sus informes, contenidos en los documentos XXVI ATCM/IP65 y XXVI ATCM/IP98, respectivamente, ya habían sido presentados en la plenaria de la RCTA, no era necesario volver a presentarlos al CPA.

Tema 11: Elección de autoridades

(192) El CPA expresó su profundo agradecimiento a la Dra. Joyce Jatko por la labor realizada en el Comité, incluso en el cargo de Vicepresidenta, y le deseó éxito en su carrera. El Comité eligió al Sr. José María Acero, de Argentina, y a la Sra. Anna Carin Thomer, de Suecia, para ocupar los cargos de vicepresidentes. El Comité dio una cálida bienvenida a las nuevas autoridades, que fueron elegidas por aclamación.

Tema 12: Preparativos para la VII CPA

(193) El Comité aprobó el programa de la VI CPA como proyecto de programa de la VII CPA.

Tema 13: Aprobación del informe

(194) El Comité aprobó el proyecto de informe final.

Tema 14: Clausura de la reunión

(195) El Presidente, Dr. Tony Press, clausuró la reunión y expresó el agradecimiento del CPA por el trabajo de los relatores, la secretaría, los intérpretes y los traductores.

Anexo 1

VI CPA

Programa y lista definitiva de documentos

Tema 1: Apertura de la reunión**Tema 2: Aprobación del Programa****Tema 3: Funcionamiento del CPA**

Doc. No	Título	Presentado por
IP 013	Report of the Depositary Government	Estados Unidos
IP 060	Report of Romania on the Ratification of the Protocol of Madrid	Rumania
IP 114	Drafting of Czech Act on the Antarctic	República Checa

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre protección del medio ambiente**4 a) Asuntos generales**

Doc. No	Título	Presentado por
IP 002	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Italia
IP 005	Informe Anual de Acuerdo al Artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	Uruguay
IP 008	Informe Anual de Acuerdo al Artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	España
IP 010	Final Rule for Protection of Antarctic Meteorites Under U.S. Law	Estados Unidos
IP 011	Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Nueva Zelanda
IP 013	Report of the Depositary Government	Estados Unidos
IP 016	Rapport Annuel Conformement a l'Article 17 du Protocol	Francia
IP 021	Report Pursuant to Article 17 of the Protocol	Rusia
IP 022	Resumen Programa Observación Ambiente Litoral Antártico 1996-2001	Rusia

Doc. No	Título	Presentado por
IP 024	Annual Report of the Brazilian Antarctic Activities	Brasil
IP 029	Adaptación de Infraestructuras y Bases al Medio Ambiente Antártico	Chile
IP 034	Installation of Wind Turbines at Mawson	Australia
IP 041	Acciones Realizadas por España en Relación con las Resoluciones de la XXIV y XXV Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	España
IP 062	Report on the Implementation of the Protocol on Environmental Protection as Required by Article 17 of the Protocol	Reino Unido
IP 079	Annual Report Under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Japón
IP 082	Annual Report Under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Países Bajos
IP 083	Greenhouse Cultivation of Vegetables in Antarctic Mineral Soil Enriched by Penguin Guano	Polonia
IP 084	Annual Report Pursuant to the Protocol of Environmental Protection on the Antarctic Treaty	Suecia
IP 086	Annual Report on the Implementation of the Madrid Protocol (2002/2003)	China
IP 089	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Sudáfrica
IP 090	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Finlandia
IP 093	Annual Report of the Federal Republic of Alemania Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection	Alemania
IP 097	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Bélgica
IP 104	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Corea
IP 111	Antarctic Meteorites: Status of Research in Japan and their Preservation	Japón

4 b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I del Protocolo

Doc. No	Título	Presentado por
WP 01:	Muestreo del Agua del Lago Subglacial Vostok. Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (versión revisada)	Rusia
WP 02	Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) para Andrill, Ensenada McMurdo	Nueva Zelandia
WP 35	Grupo de Contacto Intersesional para Considerar el Proyecto de CEE del Programa ANDRILL (Nueva Zelandia)	Australia
WP 36	Informe Final sobre la Evaluación Medioambiental Global (CEE) Presentado por la Federación Rusa sobre Toma de Muestras de Agua en el Lago Subglacial Vostok	Francia
IP 018	Russian Studies of the Subglacial Lake Vostok in 1995-2002	Rusia
IP 068	Czech Scientific Station in Antarctica. Construction and Operation	República Checa
IP 081	Progress Report of Estonian Antarctic Activities	Estonia
IP 092	Advisory Review of the Draft Comprehensive Environmental Evaluation Water Sampling of the Subglacial Lake Vostok	Países Bajos
IP 094	Comment on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation: Water Sampling of the Subglacial Lake Vostok	SCAR
IP 105	Response to the Comments of the Intersessional Contact Group Convenors on the Draft Czech Scientific Station CEE	República Checa
IP 106	Report of the CEP Intersessional Contact Group on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation for a Czech Scientific Station in Antarctica	Australia

4 c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación de impacto ambiental)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 06	Informe Final del Grupo de Contacto entre Sesiones sobre Impactos Ambientales Acumulativos. Presentado al Comité para la Protección del Medio Ambiente por Estados Unidos	Estados Unidos

WP 34	Ruidos y Descargas Sónicas Antropogénicas y su Impacto en las Poblaciones de Mamíferos Marinos	España
IP 007	Revisión de la Evaluación Medioambiental de la Base Científica Antártica Artigas	Uruguay
IP 023	Additional 50m Drilling of Deep Borehole at Vostok Station Initial Environmental Evaluation	Rusia
IP 040	Comparison of EIA Processes for Antarctic Non Government Activities	Australia
IP 063 Rev. 1	Annual List of Initial Environmental Evaluations (IEE) and Comprehensive Environmental Evaluations (CEE) Calendar Year 2002	Australia
IP 073	Marine Acoustic Technology and the Antarctic Environment	ASOC
IP 077	Acoustic Technology and the arine Ecosystem	SCAR
IP 113	Environmental Monitoring and Impact Assessment of the Indian Permanent Station-Maitri Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	India

4 d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 25	Informe de Progreso del Grupo de Contacto Intersesional del CPA sobre la Revisión del Anexo II	Argentina
WP 34	Ruidos y Descargas Sónicas Antropogénicas y su Impacto en las Poblaciones de Mamíferos Marinos	España
IP 031	Síntesis de Patologías en Pinnipedia Antárticos de Cabo Shirreff, Isla Livingston, Antártica	Chile
IP 056	La Pesca Ilegal: Concertación Internacional para Reforzar los Mecanismos de Actuación	España
IP 100	Antarctic Specially Protected Species	SCAR

4 e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

Doc. No	Título	Presentado por
IP 035	Prince Charles Mountains Expedition of Alemania and Australia (PCMEGA)	Australia
IP 036	Clean Up of Thala Valley Waste Disposal Site Near Casey	Australia
IP 043	Avances en la Recuperación Ambiental de Base Marambio	Argentina

IP 050	Waste Disposal and Waste Management. The Removal and Clean Up of Abandoned British Bases and Waste Dumps in Antarctica	Reino Unido
IP 087	Report on Clean-Up and Removal of the Old Power Building at the Great Wall Station	China

4 f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 37 Rev. 1	Asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones derivadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Reino Unido
IP 064	Preventing Marine Pollution in Antarctic Waters	ASOC
IP 117	Coastal Sediment Pollution at Sites Frequently Visited by Tourism Operations	ASOC

4 g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Doc. No	Título	Presentado por
WP 07 Rev. 1	Revisión final de los Planes de Gestión de: ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y ZAEP No. 153, Bahía Dallmann oriental	Estados Unidos
WP 08	Proyectos de Planes de Gestión para: ZAEP 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point; y ZAEP 139, Punta Biscoe, Isla Anvers	Estados Unidos
WP 10	Sistema de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas. Proyecto de Plan de Gestión para la ZAEP 114: Isla Coronación del Norte	Reino Unido
WP 15	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Planes de Gestión Propuestos para Cabo Denison, Bahía Commonwealth Tierra de Jorge V, Antártida Oriental: Sitio y Monumento Histórico No. XXX, Zona Antártica Especialmente Administrada No. XXX, Zona Antártica Especialmente Protegida No. XXX	Australia
WP 16 Rev. 1	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas: Revisión de Proyecto de Planes de Gestión de Zonas Protegidas. Informe del Grupo de Contacto Intersesional Presidido por Australia. Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes, Zona Antártica Especialmente Protegida 135; Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel, Zona Antártica Especialmente Protegida 143; Isla Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida Oriental, Zona Antártica Especialmente Protegida xxx	Australia

Doc. No	Título	Presentado por
WP 17 Rev. 1	Lista revisada de sitios y monumentos históricos	Reino Unido
WP 19 Rev. 1	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Propuesta de una Nueva Zona Antártica Especialmente Protegida. Bahía Terra Nova, Mar de Ross	Italia
WP 20	Protección ambiental sistemática en la Antártida (SEPIA)	Nueva Zelanda
WP 24	Sitio Histórico No. 71, Whalers Bay	Chile, Noruega, Reino Unido
WP 27	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Proyecto de plan para la Zona Especialmente Administrada Valles Secos McMurdo, sur de la Tierra Victoria	Estados Unidos, Nueva Zelanda
WP 28	Revisión de las Directrices para la Consideración por el CPA de los Planes de Gestión Nuevos y Revisados para las Zonas Protegidas	Nueva Zelanda
WP 30	Zona Especialmente Protegida N° 120, Archipiélago de Pointe Géologie	Francia
WP 31	Revisión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) Nos. 105, 131, 154, 155, y 156	Nueva Zelanda
WP 32	Revisión del Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida No. 118: Informe del Grupo de Contacto entre Sesiones	Nueva Zelanda
WP 38	Proyecto de plan de gestión para una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) propuesta en el glaciar Dashkin Gongotri, Oasis Schirmacher.	India
WP 39	Sitio recomendado para su inclusión en la Lista de Sitios y Monumentos históricos de la Antártida (Punta India, Montañas Humboldt)	India
IP 001	Environmental Domains for the Ross Sea Region	Nueva Zelanda
IP 015	Rehabilitation d'un site historique en milieu austral: l'exemple de la restauration de la station baleiniere de Port Jeanne d'Arc a Kerguelen (Terres Australes et Antarctiques Francaises)	Francia
IP 032	Plan de Gestión Territorial de la Base Gabriel González Videla	Chile
IP 048	Progress Towards a Deception Island. Antarctic Specially Managed Area (ASMA)	Argentina, Chile, España, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, ASOC, IAATO

Doc. No	Título	Presentado por
IP 049	Antarctic Protected Areas System: Information Archive for Antarctic Protected Areas	Reino Unido
IP 054	Antarctic Protected Area System: Scientific and Environmental Values at Edmonson Point- Wood Bay, Ross Sea: the Need for a New Protected Area	Italia
IP 057	Actividades Asociadas al Sitio y Monumento Histórico No. 38: Cabaña Cerro Nevado	Argentina
IP 072	IAATO Site Specific Guidelines 2003 in the Antarctic Peninsula Further Addressing Potential Cumulative Impacts	IAATO
IP 115	Review of the List of Historic Sites and Monuments No. 44	India
IP 116	IUCN, WCPA and WWF High Seas Marine Protected Areas Workshop, 15-17 January 2003, Malaga, España	UICN

Tema 5: Vigilancia ambiental

Doc. No	Título	Presentado por
IP 006	Relevamiento Magnético en las Inmediaciones de la Base Científica Antártica Artigas	Uruguay
IP 033	Resumen Programa de Observación del Ambiente Litoral Antártico 1996-2001	Chile
IP 053	Antarctic Site Inventory: 1994-2003	Estados Unidos
IP 055	Environmental Monitoring at Terra Nova Bay and its Surroundings	Italia
IP 113	Environmental Monitoring and Impact Assessment of the Indian Permanent Station Maitri pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	India

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Doc. No	Título	Presentado por
WP 21	Informe del Grupo de Debate Entre Sesiones Acerca del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente Antártico	Australia, Nueva Zelandia

Tema7: Prospección biológica

Doc. No	Título	Presentado por
IP 047	"Bioprospecting in Antarctica." An Academic Workshop	Nueva Zelandia

IP 075	Bioprospecting	Noruega, Reino Unido
--------	----------------	-------------------------

Tema 8: Medidas de respuesta en caso de emergencia y planes de contingencia

Doc. No	Título	Presentado por
WP 09	Escenarios ambientales “más pesimistas” y “mejores que los más pesimistas”	COMNAP
IP 069	IAATO-Wide Emergency Contingency Plan 2003/04	IAATO
IP 070	An Assessment of Environmental Emergencies Arising from Activities in Antarctica, 2002-2003 Season	IAATO

Tema 9: Intercambio de datos e información

Doc. No	Título	Presentado por
IP 042	Actualizaciones sobre el Sitio Web de Intercambio de Información del Tratado Antártico www.infoantartica.org.ar	Argentina

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

Doc. No	Título	Presentado por
IP 038	Report of the CEP Observer to SC-CCAMLR XXI, 21 to 25 October 2002	Australia
IP 065	Report of the Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC) to the XXVI ATCM Pursuant to Article III (2)	ASOC
IP 098	Report of the World Conservation Unit Under Article III (2)	UICN

Tema 11: Elección de autoridades**Tema 12: Preparativos para la CEP VII****Tema 13: Aprobación del informe****Tema 14: Clausura de la reunión**

Anexo 2

Dirección de los puntos de contacto nacionales del CPA

País miembro	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
Presidente	Tony Press	tony.press@aad.gov.au
Alemania	Antje Neumann	antje.neumann@uba.de
Argentina	José María Acero	jmacero@dna.gov.ar
	Rodolfo Sanchez	rsanchez@dna.gov.ar
Australia	Tom Maggs	tom.maggs@aad.gov.au
	Simon Smalley	simon.smalley@aad.gov.au
Bélgica	Hugo Decler	hdecler@vub.ac.be
Brasil	Tania Aparecida Silva Brito	tania.brito@mma.gov.br
	A Rocha Campos	
Bulgaria	Christo Pimpirev	polar@gea.uni-sofia.bg
	Nesho Chipev	chipev@ecolab.bas.bg
Chile	José Valencia	jvalenci@inach.cl
China	Wei Wen Liang	chinare@public.bta.net.cn
Corea, República de	In-Young Ahn	iahn@kordi.re.kr
	Jaeyong Choi	jchoi@kei.re.kr
Ecuador	Jose M Borju	embajado@mercator.es
España	Manuel Catalan	cpe@mcyt.es
Estados Unidos	Fabio Saturni	SaturniFM@state.gov
Federación Rusa	Valery Lukin	lukin@raexp.spb.su
Finlandia	Markus Tarasti	markus.tarasti@ymparisto.fi
	Mika Kalakoski	mika.kalakoski@fimr.fi
Francia	Laurence Petitguillaume	Laurence.petitguillaume@environnement.gouv.fr

País miembro	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
	Yves Frenot	yfrenot@ifrtp.ifremer.fr
Grecia		
India	Prem C. Pandey Ajai Saxena	pcpandey@ncaor.org ajai@dod.delhi.nic.in ajaisaxena@yahoo.com
Italia	Pietro Giuliani Sandro Torcini	internazio@enea.pnra.it sandro.torcini@casaccia.enea.it
Japón	Tsutomu Tamura	antarctic@env.go.jp
Noruega	Birgit Njaastad	njaastad@npolar.no
Nueva Zelandia	Emma Waterhouse Neil Gilbert	Emma.Waterhouse@fish.govt.nz Neil.Gilbert@antarcticanz.govt.nz
Países Bajos	Dick C. de Bruijn	Dick.DeBruijn@minvrom.nl stel@now.nl
Perú	Juan Carlos Rivera	teconec@teconec.com teconec@hotmail.com inanpe@reee.gov.pe
Polonia	Stanislaw Rakusa-Suszczewski Tom Janecki	profesor@dab.waw.pl
Reino Unido	John Shears Jane Rumble	JRS@bas.ac.uk Jane.Rumble@fco.gov.uk
Rumania	Teodor Gheroghe-Negoita	negoita_antarctic@yahoo.com
Sudáfrica	Henry Valentine	henryv@antarc.wcape.gov.za
Suecia	Johan Sidenmark Anna Carin Thomer	johan.sidenmark@polar.se annacarin.thomer@environment.ministry.se
Ucrania	Lytvynov	antarc@carrier.kiev.ua

País miembro	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
Uruguay	Aldo Felici	antartic@iau.gub.uy

Observadores 4a		
Observador	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
Canadá	Fred Roots	fred.roots@ec.gc.ca
Estonia	Mart Saarso	Mart.Saarso@mfa.ee
República Checa	Zdenek Venera	venera@env.cz

Observadores 4b		
Observador	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
CCRVMA	Rennie Holt	Rholt@ucsd.educcamlr@ccamlr.org
COMNAP	Jack Sayers	jsayers@comnap.aq
	Karl Erb	kerb@nsf.gov
SCAR	Peter Clarkson	execsec@scar.demon.co.uk

Observadores 4c		
Observador	Contacto	<u>Dirección de correo electrónico</u>
ASOC	Ricardo Roura	Ricardo.roura@worldonline.nl
	ASOC Secretary	antarctica@igc.org
UICN	Alan Hemmings	alan.d.hemmings@bigpond.com
IAATO	Denise Landau	iaato@iaato.org
PNUMA	Christian Lambrechts	christian.lambrechts@unep.org
OMM	Hugh Hutchinson	h.hutchinson@bom.gov.au

Direcciones de Internet (URL) en la que se publica la información del Informe anual de conformidad con el Artículo 17 del Protocolo (al 20 de junio de 2003)

PAÍS	Dirección del portal o la página para la información de conformidad con el artículo 17
Alemania	http://www.awi-bremerhaven.de/logistics/antarktisvertrag/berichte/index-d.html
Argentina	www.infoantarctica.org.ar
Australia	www.infoantarctica.org.ar
Brasil	www.mma.gov.br www.secirm.mar.mil.br
Bulgaria	(Pendiente de anuncio)
Chile	www.inach.cl
España	www.mcyt.es/cpe
Estados Unidos	www.nsf.gov/od/opp/antarct/treaty/index.htm
Finlandia	www2.fimr.fi/en/etelamanner/ympariston-suojelu.html
Francia	(Pendiente de anuncio)
India	www.ncaor.org
Italia	www.pnra.it
Japón	www.en.go.jp/earth/nankyoku/kankyohogo/index.html (Japanese only, English version will be built up soon)
Noruega	http://npolar.no/AntarcticTreatySystem
Perú	www.rree.gov.pe/inanpe
Polonia	www.dab.waw.pol
Reino Unido	www.infoantarctica.org.ac
República de Corea	www.sejong.kordi.re.kr
Rumania	negoita_antarctic@yahoo.com
Rusia	www.aeci.es/26atcmadrid IP021
Suecia	www.polar.se
Uruguay	www.antarctic.ian.gub.uy www.infoantarctica.org.ar

Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA

1. Los proyectos de planes de gestión (nuevos o revisados) serán sometidos por el proponente a la consideración del CPA en su reunión siguiente.
2. El proponente deberá someter también a la consideración del SCAR los proyectos de planes de gestión para ZAEP o ZAEA propuestas. En el caso de áreas que incluyan un componente marino y que se ciñan a los criterios establecidos en la Decisión 4 (1998)³⁸, el proponente deberá someter también a la consideración de la CCRVMA los proyectos de planes de gestión.
3. Los proponentes deberán presentar los proyectos de planes de gestión a la Secretaría de la CCRVMA para mediados de junio a fin de que la CCRVMA tenga suficiente tiempo para examinar los proyectos de planes y formular comentarios dentro del plazo previsto para la revisión por el CPA. Los proyectos de planes de gestión podrán ser presentados a la CCRVMA antes que al CPA según las fechas de la reunión del CPA de ese año.
4. En su reunión, el CPA establecerá, según sea necesario y de conformidad con la regla 9 de sus Reglas de Procedimiento, un grupo de contacto intersesional de composición abierta para considerar cada proyecto de plan de gestión que se reciba.
5. Si el CPA observa en su reunión que el plan de gestión revisado contiene cambios que son sólo técnicos y de escasa importancia, el CPA podrá decidir en su reunión que no es necesario someter el plan de gestión revisado a una revisión durante el período entre sesiones.
6. El CPA nombrará un coordinador de cada grupo de contacto, que normalmente deberá ser de la Parte que proponga el proyecto de plan de gestión.
7. El o los grupo(s) de contacto funcionará(n) de conformidad con las directrices que figuran en el párrafo 9 del informe final de la I CPA.
8. Al considerar un proyecto de plan de gestión, los grupos de contacto deberán examinar el contenido, la claridad, la congruencia y la probable efectividad del proyecto de plan de gestión y, en el caso de proyectos de planes para ZAEP, deberán tener en cuenta la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas” (Resolución 2 (1998)).

³⁸ En la Decisión 4 (1998) se señala que:

Los proyectos de planes de gestión que requieren la aprobación de la CCRVMA son los que incluyen zonas marinas:

- donde se capturan o existe la posibilidad de capturar recursos marinos vivos que puedan verse afectados por la designación del sitio; o
- para los cuales existen disposiciones específicas en un proyecto de plan de gestión que podrían evitar o restringir actividades relacionadas con la CCRVMA.

Y que:

Las propuestas de ZAEP y ZAEA que puedan tener repercusiones en sitios del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) deberán ser sometidas a la consideración de la CCRVMA antes que se tome cualquier decisión sobre la propuesta.

9. En la reunión siguiente del CPA, el coordinador de cada grupo deberá informar sobre los resultados de las deliberaciones, incluidas las recomendaciones, y sobre todo comentario recibido del SCAR y la CCRVMA.

ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA SOBRE METEORITOS

El CPA recordó la Resolución 3 (2001), en la cual se señala que:

Los Representantes,

Preocupados por la pérdida potencial para las investigaciones científicas ocasionadas por la recolección no restringida de meteoritos en la Antártida;

Instan a las Partes del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente a que tomen las medidas jurídicas o administrativas que sean necesarias para preservar los meteoritos antárticos a fin de que sean recolectados y curados de conformidad con normas científicas aceptadas y estén disponibles para fines científicos.”

El CPA afirmó su entendimiento de que los meteoritos son “recursos minerales” comprendidos en el significado del artículo 7 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y, por consiguiente, todas las Partes al Protocolo tienen la obligación, de conformidad con el artículo 7, de prohibir toda actividad en la Antártida relacionada con meteoritos que no sea para investigaciones científicas.

El CPA recomienda que la RCTA apoye esta opinión.

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA
SOBRE EL PROYECTO DE CEE
CONTENIDO EN EL DOCUMENTO XXVI ATCM/WP1**

Con respecto al proyecto de evaluación medioambiental global para el muestreo de agua del lago subglacial Vostok (XXVI ATCM/WP-01), el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por la Federación Rusa el 6 de febrero de 2003, sobre el cual se informa en los párrafos 19 a 26 del informe de la VI CPA, y tomando nota de los comentarios formulados en la reunión por la Federación Rusa sobre aspectos específicos y las explicaciones detalladas proporcionadas por la Federación Rusa sobre estos asuntos,

Reconociendo que la Federación Rusa posee considerable experiencia práctica en la perforación de hielo y la extracción de núcleos de hielo profundo,

El Comité para la Protección del Medio Ambiente presenta los comentarios y el asesoramiento que figuran a continuación:

En general, el Comité quedó impresionado con la información contenida en el proyecto de CEE, que estaba bien estructurado y fue bien presentado.

Sin embargo, el Comité consideró que ciertas partes del proyecto de CEE no se ceñían a algunos de los requisitos del artículo 3 del Anexo I al Protocolo, específicamente en los siguientes casos:

1. Aunque el Comité reconoció la importancia de las metas científicas a largo plazo de la exploración del lago subglacial, en el proyecto de CEE no se examina en medida suficiente la reducción de los riesgos ambientales que podría presentar la actividad.
2. La información sobre el fluido de perforación especial no es suficiente para llegar a la conclusión de que es “ecológicamente limpio.”
3. El examen de opciones frente a la actividad propuesta es insuficiente y debería abarcar otras soluciones.
4. En el proyecto de CEE no se señalan y examinan en medida suficiente las lagunas del conocimiento, especialmente en lo que concierne a la condición de la interfaz hielo-agua y las características químicas del lago.
5. En el proyecto de CEE no se aborda debidamente el riesgo de liberación accidental de fluido de perforación en el lago y sus posibles consecuencias.
6. De conformidad con el Anexo I, artículo 3, párrafo 2(g), se deberían formular planes de contingencia para hacer frente de manera pronta y efectiva a impactos imprevistos si las actividades no proceden según los planes.

En vista de estas preocupaciones, el Comité:

Recomienda que se inste a la Federación Rusa a que considere cuidadosamente este asesoramiento, efectúe las modificaciones necesarias en la CEE definitiva para abordar las deficiencias antedichas y prepare una CEE que se ciña plenamente a los requisitos del Anexo I al Protocolo, y

Recomienda que la RCTA avale esta opinión.

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVI RCTA
SOBRE EL PROYECTO DE CEE
CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ATCM XXVI/WP-02**

Con respecto al proyecto de evaluación medioambiental global relativo al Programa ANDRILL (ATCM XXVI/WP2), el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Nueva Zelandia, sobre el cual se informa en los párrafos 29 a 37 del informe del VI CPA, y

Habiendo formulado comentarios en la reunión a Nueva Zelandia sobre aspectos específicos del proyecto de CEE,

Consideró que, en general, el proyecto de CEE estaba bien estructurado y presentaba una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto; y

Consideró que el proyecto de CEE se ceñía a los requisitos del Anexo I al Protocolo.

Por lo tanto, el CPA recomienda que la RCTA avale estas opiniones.

Proyecto de Medida

Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas

Los Representantes,

Recordando la Resolución 1 (1998), en la cual se asignan responsabilidades a los Miembros Consultivos con respecto a la revisión de planes de gestión de zonas protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión adjuntos a la presente Medida han sido avalados por el Comité para la Protección del Medio Ambiente y el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR);

Reconociendo que estas zonas poseen características naturales sobresalientes y una biota que reviste interés científico;

Recomiendan a sus gobiernos la aprobación de la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se aprueben los planes de gestión para los siguientes sitios:

- Zona Antártica Especialmente Protegida 105, Isla Beaufort, Mar de Ross;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 114, Norte de la Isla Coronación, Islas Orcadas del Sur;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 118, Cryptogam Ridge, Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte, y Cima del Monte Melbourne, Tierra de Victoria Norte;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 135, Nordeste de la Península Bailey, Costa Budd, Tierra de Wilkes;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 143, Llanura Marine, Península Mule, Cerros Vestfold, Tierra de la Princesa Isabel;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 152, Estrecho Bransfield occidental, Península Antártica;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 153, Bahía Dallmann oriental, Península Antártica;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 154, Bahía Botany, Cabo Geology, Tierra de Victoria;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 156, Bahía Lewis, Monte Erebus, Isla Ross, Mar de Ross;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 160, Islas Frazier, Tierra de Wilkes, Antártida Oriental;
- Zona Antártica Especialmente Protegida 161, Bahía Terra Nova, Mar de Ross;

que se anexan a la presente Medida.

Proyecto de Medida

Sistema de zonas antárticas protegidas: Lista revisada de sitios y monumentos históricos

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-IX, V-4, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16, XIV-8, XV-12, XVI-11 y XVII-3 y las Medidas 4(1995), 2(1996), 4(1997), 2(1998), 1(2001) y 2(2001);

Tomando nota de los requisitos del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista actualizada de sitios y monumentos históricos y de que dichos sitios no sean dañados, desmantelados o destruidos;

Con el deseo de actualizar la descripción de los sitios y monumentos históricos 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 48, 50, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74;

Deseando también suprimir de la lista los sitios y monumentos históricos 25, 31 y 58, que ya no existen;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, a los efectos de:

- i. dejar sin efecto la “Lista de monumentos históricos identificados y descritos por el gobierno o los gobiernos proponentes” adjunta a la Recomendación VII-9, modificada por las Recomendaciones y Medidas citadas anteriormente;
- ii. aprobar la “Lista de sitios y monumentos históricos” revisada y actualizada que se adjunta a la presente Medida

ANEXO F:

INFORMES DE CONFORMIDAD CON

LA RECOMENDACIÓN XIII-2 (STA 5A)

Informe del Gobierno Depositario

Estados Unidos presenta el informe adjunto en su calidad de Gobierno Depositario del Tratado Antártico y su Protocolo, de conformidad con la Recomendación XIII-2. Se solicita a todas las Partes al Tratado que examinen cuidadosamente el informe y señalen lo antes posible todo error u omisión que pudiese surgir.

Estados Unidos desea recordar a todas las Partes cuán importante es que las Recomendaciones y Medidas se aprueben oportunamente. Como lo señala el informe adjunto, algunos países no han tomado las disposiciones del caso relativas a Recomendaciones que ya tienen más de 10 años, y en un caso incluso veinte. La aprobación por parte de algunos pocos países que aún no lo han hecho daría vigencia a una cantidad considerable de Recomendaciones. Es por ello que Estados Unidos pide encarecidamente a todas las Partes que tomen todas las medidas del caso, en el marco de sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos, para aprobar cuanto antes todas las Recomendaciones y Medidas que aún están pendientes.

Estados Unidos también llama la atención de las Partes acerca de la lista de Árbitros designados de conformidad con el Artículo 2(1) del programa del Protocolo. Se recuerda a las Partes que cada una tiene derecho a designar hasta tres árbitros y que en todo momento debe mantener el nombre de por lo menos un Árbitro en la lista. Un Árbitro puede quedar en la lista por un período de cinco años, aunque también puede volver a ser nombrado por otros períodos de cinco años. Los Árbitros que figuran en el listado del informe del año pasado y que fueron designados antes de mayo de 1998 han sido eliminados del listado de este año y deberían ser vueltos a designar o reemplazados. Asimismo, los demás que quedan en el listado de este año y que ya habían sido designados en 1998, y cuyos mandatos caducarán pronto, también deberían ser vueltos a designar o reemplazados.

**Informe del Gobierno depositario
del Tratado Antártico
y su Protocolo (Estados Unidos)
presentado de conformidad
con la Recomendación XXIII-2**

El presente informe abarca los acontecimientos relativos al Tratado Antártico y al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

No se han producido nuevas adhesiones al Tratado Antártico en el último año. El Tratado cuenta cuarenta y cinco Partes.

Rumania depositó su instrumento de ratificación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente el 3 de febrero de 2003. El Protocolo cuenta ahora treinta Partes.

Los siguientes países han remitido notificación según la cual habían designado a las personas así anotadas como árbitros de conformidad con el Artículo 2(1) del Programa del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Bulgaria	Dr. Aliosha Nedelchev	21 de agosto de 1998
Chile	Emb. José Miguel Barros	mayo de 1999
	Emb. Fernando Zegers	mayo de 1999
	Emb. María Teresa Infante	mayo de 1999
Corea, Rep. De	Profesor Park Ki-Gab	8 de diciembre de 1998
Estados Unidos	Profesor Daniel Bodansky	22 de abril de 2003
	Sr. David Colson	22 de abril de 2003
Francia	Sr. Jean-Marc Lavieille	16 de noviembre de 2000
	Sr. Gérard Ployette	16 de noviembre de 2000
	Sra. Marie-Jacqueline Lauriau	16 de noviembre de 2000
Nueva Zelandia	Sr. William Mansfield	marzo de 1999
	Sr. Anthony Small	marzo de 2000

Se adjunta el listado de las Partes al Tratado, el Protocolo, y de las Recomendaciones/Medidas y sus aprobaciones.

Aprobaciones, tal como fueron notificadas al Gobierno de Estados Unidos, de las medidas relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Camberra 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Brusela 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)
	Adoptadas	Adoptadas	Adoptadas	Adoptadas	Adoptadas	Adoptadas
Alemania (1981)+	Todas	Todas	Todas (excepto 8)	Todas (exc. 1-11 y 13-19)	Todas (excepto 5* y 6)	Todas (excepto 9 y 10)
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 10)
Bulgaria (1998)+						
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 10)
Corea, Rep. de (1989)+ (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)+						
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Estados Unidos	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+						
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
India (1983)+	Todas	Todas	Todas (excepto 8***)	Todas (excepto 18)	Todas	Todas (excepto 9 y 10)
Italia (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+						
Perú (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Rusia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+						
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

* IV-6, IV-10, IV-12, y V-5 rescindidas por VIII-2

*** Aceptadas como directrices interinas

+ Año en que el país se convirtió en Parte Consultiva. Se requiere la aceptación de este Estado Parte para que entren en vigencia las Recomendaciones de las Reuniones adoptadas a partir de esa fecha.

PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991*

PARTES CONSULTIVAS

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
<i>Partes Consultivas</i>						
Alemania	4 de octubre de 1991	25 de noviembre de 1994		14 de enero de 1998	25 de noviembre de 1994 (A)	24 de mayo de 2002
					1 de setiembre de 1998 (B)	
Argentina	4 de octubre de 1991	28 de octubre de 1993 ³		14 de enero de 1998	8 de septiembre de 2000 (A)	24 de mayo de 2002
					4 de agosto de 1995 (B)	
Australia	4 de octubre de 1991	6 de abril de 1994		14 de enero de 1998	6 de abril de 1994 (A)	24 de mayo de 2002
					7 de junio de 1995 (B)	
Bélgica	4 de octubre de 1991	26 de abril de 1996		14 de enero de 1998	26 de abril de 1996 (A)	24 de mayo de 2002
Brasil	4 de octubre de 1991	15 de agosto de 1995		14 de enero de 1998	20 de mayo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Bulgaria			21 de abril de 1998	21 de mayo de 1998	5 de mayo de 1999 (AB)	24 de mayo de 2002
Chile	4 de octubre de 1991	11 de enero de 1995		14 de enero de 1998	25 de marzo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
China	4 de octubre de 1991	2 de agosto de 1994		14 de enero de 1998	26 de enero de 1995 (AB)	24 de mayo de 2002
Corea, Rep. de	2 de julio de 1992	2 de enero de 1996		14 de enero de 1998	5 de junio de 1996 (B)	24 de mayo de 2002

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
<i>Partes Consultivas</i>						
Ecuador	4 de octubre de 1991	4 de enero de 1993		14 de enero de 1998	11 de mayo de 2001 (A)	24 de mayo de 2002
					15 de noviembre de 2001 (B)	
España	4 de octubre de 1991	1 de julio de 1992		14 de enero de 1998	8 de diciembre de 1993 (A)	24 de mayo de 2002
					18 de febrero de 2000	
Estados Unidos	4 de octubre de 1991	17 de abril de 1997		14 de enero de 1998	17 de abril de 1997 (A)	24 de mayo de 2002
					6 de mayo de 1998 (B)	
Finlandia	4 de octubre de 1991	1 de noviembre de 1996		14 de enero de 1998	1 noviembre de 1996 (A)	24 de mayo de 2002
					2 de abril de 1997 (B)	
Francia	4 de octubre de 1991	5 de febrero de 1993		14 de enero de 1998	26 de abril de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
					18 de noviembre de 1998 (A)	
India	2 de julio de 1992	26 de abril de 1996		14 de enero de 1998	24 de mayo de 2002	24 de mayo de 2002
Italia	4 de octubre de 1991	31 de marzo de 1995		14 de enero de 1998	31 de mayo de 1995 (A)	24 de mayo de 2002
					11 de febrero de 1998 (B)	
Japón	29 de septiembre de	15 de diciembre de		14 de enero de 1998	15 de diciembre de	24 de mayo de 2002

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
<i>Partes Consultivas</i>						
	1992	1997			1997 (AB)	
Noruega	4 de octubre de 1991	16 de junio de 1993		14 de enero de 1998	13 de octubre de 1993 (B)	24 de mayo de 2002
Nueva Zelandia	4 de octubre de 1991	22 de diciembre de 1994		14 de enero de 1998	21 de octubre de 1992 (B)	24 de mayo de 2002
Países Bajos	4 de octubre de 1991	14 de abril de 1994		14 de enero de 1998	18 de marzo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Perú	4 de octubre de 1991	8 de marzo de 1993		14 de enero de 1998	8 de marzo de 1993 (A)	24 de mayo de 2002
					17 de marzo de 1999 (B)	
Polonia	4 de octubre de 1991	1 de noviembre de 1995		14 de enero de 1998	20 de setiembre de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Reino Unido	4 de octubre de 1991	25 de abril de 1995		14 de enero de 1998	21 de mayo de 1996 (B)	24 de mayo de 2002
Rusia	4 de octubre de 1991	6 de agosto de 1997		14 de enero de 1998	19 de junio de 2001 (B)	24 de mayo de 2002
Sudáfrica	4 de octubre de 1991	3 de agosto de 1995		14 de enero de 1998	14 de junio de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Suecia	4 de octubre de 1991	30 de marzo de 1994		14 de enero de 1998	30 de marzo de 1994 (A)	24 de mayo de 2002
					7 de abril de 1994 (B)	
Uruguay	4 de octubre de 1991	11 de enero de 1995		14 de enero de 1998	15 de mayo de 1995 (B)	24 de mayo de 2002

** Los siguientes símbolos señalan la fecha más temprana en relación al Anexo V o a la Recomendación XVI-10

(A) Aceptación del Anexo V (B) Aprobación de la Recomendación XVI-10

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
Partes No Consultivas						
Austria	4 de octubre de 1991					
Canadá	4 de octubre de 1991					
Colombia	4 de octubre de 1991					
Corea, Rep. Dem.	4 de octubre de 1991					
Cuba						
Dinamarca	2 de julio de 1992					
Eslovaquia 1,2	1 de enero de 1993					
Estonia						
Grecia	4 de octubre de 1991	23 de mayo de 1995		14 de enero de 1998		
Guatemala						
Hungría	4 de octubre de 1991					
Papua Nueva Guinea						
República Checa 1,2	1 de enero de 1993					
Rumania	4 de octubre de 1991					
Suiza	4 de octubre de 1991					

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
Turquía						
Ucrania						
Venezuela						

Firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991; luego en Washington hasta el 3 de octubre de 1992.

El Protocolo entrará en vigor 30 días después del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por parte de todos los Estados que eran Partes Consultivas en el momento de su adopción. (Véase Artículo 2)

** Adoptado en Bonn el 17 de octubre de 1991, durante la XVI Reunión Consultiva.

1. Firmado por la República Checa y Eslovaquia el 2 de octubre de 1992. Checoslovaquia acepta la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal de Arbitraje para la solución de controversias de conformidad al Artículo 19, párrafo 1. El 31 de diciembre de 1992, a medianoche, Checoslovaquia cesó de existir y fue sucedida por dos estados separados e independientes, la República Checa y Eslovaquia.

2. Fecha efectiva de la sucesión en relación a la firma de Checoslovaquia, que está sujeta a ratificación por parte de la República Checa y Eslovaquia.

3. Acompañada de una declaración con traducción informal, cuya copia se adjunta como separata A.

Departamento de Estado

Washington, 5 de setiembre de 2002

Estado del**TRATADO ANTÁRTICO**

Firmado en Washington, el 1° de diciembre de 1959 por:

Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas

Estado	Fecha del depósito del instrumento de ratificación	Fecha del depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Alemania ¹		5 de febrero de 1979	5 de febrero de 1979
Argentina	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
Australia	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
Austria		25 de agosto de 1987	25 de agosto de 1987
Bélgica	26 de julio de 1960		23 de junio de 1961
Brasil		16 de mayo de 1975	16 de mayo de 1975
Bulgaria		11 de setiembre de 1978	11 de setiembre de 1978
Canadá		4 de mayo de 1988	4 de mayo de 1988
Colombia		31 de enero de 1989	31 de enero de 1989
Corea, RD de		21 de enero de 1987	21 de enero de 1987
Corea, Rep. de		28 de noviembre de 1986	28 de noviembre de 1986
Cuba		16 de agosto de 1984	16 de agosto de 1984
Chile	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
China		8 de junio de 1983	8 de junio de 1983
Dinamarca		20 de mayo de 1965	20 de mayo de 1965
Ecuador		15 de setiembre de 1987	15 de setiembre de 1987
España		31 de marzo de 1982	31 de marzo de 1982
Estados Unidos de América	18 de agosto de 1960		23 de junio de 1961

Estado	Fecha del depósito del instrumento de ratificación	Fecha del depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Estonia		17 de mayo de 2001	17 de mayo de 2001
Federación Rusa	2 de noviembre de 1960		23 de junio de 1961
Finlandia		15 de mayo de 1984	15 de mayo de 1984
Francia	16 de setiembre de 1960		23 de junio de 1961
Grecia		8 de enero de 1987	8 de enero de 1987
Guatemala		31 de julio de 1991	31 de julio de 1991
Hungría		27 de enero de 1984	27 de enero de 1984
India		19 de agosto de 1983	19 de agosto de 1983
Italia		18 de marzo de 1981	18 de marzo de 1981
Japón	4 de agosto de 1960		23 de junio de 1961
Noruega	24 de agosto de 1960		23 de junio de 1961
Nueva Zelandia	1 de noviembre de 1960		23 de junio de 1961
Países Bajos		30 de marzo de 1967 ²	30 de marzo de 1967
Papua Nueva Guinea		16 de marzo de 1981 ³	16 de setiembre de 1975 ⁴
Estado	Fecha del depósito del instrumento de ratificación	Fecha del depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Perú		10 de abril de 1981	10 de abril de 1981
Polonia		8 de junio de 1961	23 de junio de 1961
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31 de mayo de 1960		23 de junio de 1961
República Checa ⁵		1 de enero de 1993	1 de enero de 1993
República Eslovaca ⁵		1 de enero de 1993	1 de enero de 1993
Rumania		15 de setiembre de 1971 ⁶	15 de setiembre de 1971

Estado	Fecha del depósito del instrumento de ratificación	Fecha del depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Sudáfrica	21 de junio de 1960		23 de junio de 1961
Suecia		24 de abril de 1984	24 de abril de 1984
Suiza		15 de noviembre de 1990	15 de noviembre de 1990
Turquía		24 de enero de 1996	24 de enero de 1996
Ucrania		28 de octubre de 1992	28 de octubre de 1992
Uruguay		11 de enero de 1980 ⁷	11 de enero de 1980
Venezuela		24 de marzo de 1999	24 de marzo de 1999

1. El 2 de octubre de 1990, la Embajada de la República Federal de Alemania informó al Departamento de Estado "que, con la adhesión de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania vigente a partir del 3 de octubre de 1990, los dos estados alemanes se unen para formar un estado soberano, el cual como Parte Contratante del Tratado Antártico permanecerá obligado por las disposiciones del Tratado y sujeto a las Recomendaciones adoptadas por las 15 Reuniones Consultivas que la República Federal de Alemania había aprobado. A partir de la fecha de vigencia de la unidad alemana, dentro del marco del Sistema del Tratado Antártico, la República Federal de Alemania actuará bajo la designación de "Alemania."

Antes de la unificación, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania se habían adherido al Tratado el 19 de noviembre de 1974 y el 5 de febrero de 1979, respectivamente.

2. La adhesión de los Países Bajos es para el Reino en Europa, Suriname y las Antillas holandesas. A partir del 1 de enero de 1986, Aruba es una entidad separada.

3. Fecha del depósito de la notificación de adhesión.

4. Fecha de la independencia.

5. Fecha efectiva de la adhesión. Checoslovaquia depositó un instrumento de adhesión al Tratado Antártico el 14 de junio de 1962. El 31 de diciembre de 1992, a medianoche, Checoslovaquia dejó de existir y fue reemplazada por dos estados independientes separados, la República Checa y la República Eslovaca.

6. El instrumento de adhesión de Rumania estaba acompañado de una nota del Embajador de la República Socialista de Rumania, de fecha 15 de setiembre de 1971, con la siguiente declaración del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania:

"El Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania declara que las disposiciones del primer párrafo del Artículo XIII del Tratado Antártico no son conformes con el principio según el cual los tratados multilaterales cuyos propósitos y objetivos se relacionan con la comunidad internacional, en su integralidad, debieran estar abiertos a la participación universal."

7. El instrumento de adhesión del Uruguay estaba acompañado de una declaración, con su traducción, cuya copia anexamos.

Departamento de Estado,
Washington, 1º de mayo de 2003

Informe del Jefe de la delegación de **Australia** en calidad de representante del Gobierno depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos a la vigésimo sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Australia, en su calidad de Gobierno depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos 1980 (la Convención) tiene el agrado de informar a la vigésimo sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico sobre el estado de la Convención.

Australia notifica a las Partes al Tratado Antártico que, desde la vigésima quinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico ningún estado ha adherido a la Convención de conformidad con el Artículo XXVI de la Convención, y que ningún Estado ha adherido como miembro de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, de conformidad con el Artículo VII(2) de la Convención.

Los Estados Partes a la Convención tienen a su disposición una copia del estado de la lista de la Convención a través de las misiones diplomáticas australianas así como vía Internet en la base de datos de los Tratados australianos, en la siguiente dirección:

http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaty_list/deposit/camlr.html

Informe presentado por el Gobierno depositario (Reino Unido) de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA) a la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico en virtud de la Recomendación XIII-2, párrafo 2(d)

1. Este Informe cubre los acontecimientos sobre la Convención para la conservación de las focas antárticas (CCFA) para los años operativos que van del 1 de marzo de 2001 al 29 de febrero de 2002. Como la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico se celebra antes del cierre del período de notificación 2003, el 30 de junio de 2003, no ha sido posible brindar un Informe para el año en curso. No obstante, en el Anexo A se da un panorama actualizado de las actividades llevadas a cabo en el año 2001/2002. Los acontecimientos anteriores al 1 de Marzo de 2001 se informaron en las Reuniones consultivas del Tratado Antártico XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV (ver Anexos respectivos en cada informe).
2. El Reino Unido desearía recordar a las Partes contratantes a la CCFA que el período de notificación para el intercambio de información va del 1º de marzo a fines de febrero de cada año. El período de notificación cambió a las fechas antes mencionadas durante la Reunión de septiembre de 1988 para revisar el funcionamiento de la Convención. Ello está documentado en el párrafo 19(a) del Informe de dicha Reunión.
3. El intercambio de información al que se hace referencia en el párrafo 6(a) del Anexo de la Convención debería transmitirse a otras partes contratantes y al SCAR antes del 30 de Junio de cada año, incluidos los formularios nulos. En la actualidad no se está entregando toda la documentación solicitada en el párrafo 6(a). Tampoco se está enviando a tiempo o con regularidad. La precisión de las cifras de la CCFA se encuentra así comprometida.
4. Desde la XXIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico no han habido adhesiones a la CCFA. Se adjunta al presente informe, como Anexo B, el listado de países que fueran los signatarios originales de la convención, y de aquellos países que adhirieran ulteriormente.

ANEXO A

CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FOCAS ANTÁRTICAS (CCFA)

Sinopsis de los informes de conformidad con el artículo 5 y el Anexo de la Convención:
Captura y matanza de focas para el período del 1 de marzo de 2001 al 29 de febrero de 2002.

Parte Contratante	Capturadas	Muertas
Alemania	Ninguna	Ninguna
Argentina †	164	Ninguna
Australia	Ninguna	Ninguna
Bélgica	*	*
Brasil	Ninguna	Ninguna
Canadá	Ninguna	Ninguna
Chile	*	*
Estados Unidos	Ninguna	Ninguna
Francia	Ninguna	Ninguna
Italia	*	*
Japón ††	2	Ninguna
Noruega	Ninguna	Ninguna
Polonia	*	*
Reino Unido	Ninguna	Ninguna
Rusia	Ninguna	Ninguna
Sudáfrica	Ninguna	Ninguna
<p>* No remitió informe</p> <p>† Capturadas en la isla 25 de Mayo y comprendían 164 ejemplares de la especie <i>Mirounga leonina</i>.</p> <p>†† Capturadas para su marcación en la estación Syowa y comprendían 2 ejemplares de la especie <i>Leptonychotes weddelli</i>.</p>		

ANEXO B

CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE FOCAS ANTÁRTICAS (CCFA)

Londres, 1° de junio – 31 de diciembre de 1972
(La Convención entró en vigor el 11 de marzo de 1978)

Estado	Fecha de la firma	Fecha del depósito: ratificación o aceptación (A)
Argentina ¹	9 de junio de 1972	7 de marzo de 1978
Bélgica	9 de junio de 1972	9 de febrero de 1978
Nueva Zelanda	9 de junio de 1972	Sin ratificar
Noruega	9 de junio de 1972	10 de diciembre de 1973
Sudáfrica	9 de junio de 1972	15 de agosto de 1972
Rusia ^{1 2 4}		
Reino Unido ²	9 de junio de 1972	10 de septiembre de 1973
Estados Unidos de América ²	28 de junio de 1972	19 de enero de 1977
Australia	5 de octubre de 1972	1 de julio de 1987
Francia ²	19 de diciembre de 1972	19 de febrero de 1975(A)
Chile ¹	28 de diciembre de 1972	7 de febrero de 1980
Japón	28 de diciembre de 1972	28 de agosto de 1989 (A)

ADHESIONES

ESTADO	Fecha de depósito del instrumento de adhesión
Polonia	15 de agosto de 1980
República Federal de Alemania	30 de septiembre de 1987
Canadá	4 de octubre de 1990
Brasil	11 de febrero de 1991
Italia	2 de abril de 1992

¹ Declaración o reserva.² Objeción³ El instrumento de ratificación incluía las Islas del Canal de la Mancha y la Isla de Man⁴ Antigua URSS

Polar Regions Unit

Overseas Territories Department
Foreign and Commonwealth Office

London SW1A 2AH, United Kingdom

**INFORME DEL OBSERVADOR DE LA CCRVMA
A LA VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DE LA RCTA
(XXVI RCTA)**

Informe de la CCRVMA a la XXVI RCTA

1. Introducción

1.1 De conformidad con la revisión habitual del Sistema del Tratado Antártico que se realiza de acuerdo a la Recomendación XIII-2 de la RCTA, la CCRVMA tiene el honor de informar los diversos acontecimientos ocurridos desde la XXV RCTA.

1.2 Durante su vigésima quinta reunión (octubre a noviembre de 2002), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se ocupó de una amplia gama de temas, en particular:

- La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en la zona de la convención;
- Aplicación del programa de documentación sobre captura del *Dissostichus* spp;
- Desarrollo de un sistema electrónico de documentación de captura;
- Potencial inclusión del Bacalao de profundidad en los listados de la CITES;
- Desarrollo de un marco integral de gestión de las pesquerías;
- Desarrollo de un Plan de Acción institucional que se ocupe de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- Gestión de la pesca de Krill en el sector atlántico del Océano Austral, incluido el desarrollo de unidades de gestión a pequeña escala;
- Desarrollo de la gestión del ecosistema, incluida la toma de decisiones;
- Eliminación de la captura secundaria de aves marinas en la pesca de palangre;
- Impacto de los residuos marinos.

1.3 Estas cuestiones están relacionadas con diversos temas de los programas de la RCTA y la CEP-VI.

2. Miembros de la CCRVMA

2.1 La membresía de la CCRVMA asciende en la actualidad a 24 países, y siete más son Partes a la Convención, aunque no son miembros de la Comisión.

3. Gestión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

3.1 La pesca en la zona de la convención de la CCRVMA durante 2001/2002 se focalizó en el bacalao de profundidad y el bacalao antártico (*Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni*), pez de hielo (*Champscephalus gunnari*) y el krill (*Euphausia superba*).

3.2 La pesca del pez de aleta, según lo notificado, fue de 15.473 toneladas en 2001/2002, comparadas con las 16.284 toneladas en 2000/2001. El *Dissostichus* spp., esencialmente de palangre, representó 12.817 toneladas de captura, comparadas con las 13.725 toneladas en la campaña anterior. Se cree

- que, además de las capturas informadas, se tomaron 10.898 toneladas mediante pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), comparadas con las 8.802 toneladas capturadas en 2000/2001.
- 3.3. La captura informada de krill fue de 118.705 toneladas en 2001/2002, comparadas con las 93.572 toneladas en la campaña anterior. La captura anual de krill se ha mantenido relativamente estable de 1992/1993, oscilando entre 80.000 y 120.000 toneladas.
 - 3.4. La Comisión ha adoptado medidas de conservación para toda la pesca que se realizó en la campaña 2002/2003, así como medidas generales para regular las actividades de pesca y la notificación de la información pesquera de la zona de la Convención. Esta información se publica anualmente en el programa de Medidas de Conservación en vigencia, 2002/2003.
 - 3.5. La comisión sigue recibiendo notificaciones de Estados Miembro que desean llevar a cabo nuevas pescas y pescas exploratorias.
 - 3.6. Las medidas de conservación adoptadas en ocasión de la CCRVMA-XXI rigen para toda la pesca realizada en la zona de la Convención durante la campaña 2002/03. También comprenden medidas generales para regular la pesca y divulgar la información sobre las actividades pesqueras de la zona. En particular, se adoptaron cinco Medidas y dos Resoluciones nuevas para fomentar el cumplimiento con las medidas de conservación de la CCRVMA (tanto por las partes contratantes como por las no contratantes) y mejorar la aplicación del programa de documentación de la captura de bacalao (CDS).
 - 3.7. Las Medidas y Resoluciones para el período 2001/2002 se publican en el programa de Medidas de Conservación en vigencia, [REDACTED]

4. **Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la zona de la Convención**

- 4.1 La pesca INDNR del bacalao (especialmente el bacalao de profundidad) en la zona de la Convención, así como en las zonas inmediatamente adyacentes, ha sido un tema importante de debate en la CCRVMA durante los últimos 6 años (1997-2002). La Comisión estudia la información enviada por los Miembros para evaluar las actividades de pesca INDNR en la zona de la Convención. Ello incluye informes sobre avistamientos y arrestos de barcos pesqueros INDNR, datos reales de avistajes de buques por observadores científicos, inspecciones portuarias de buques y casos de uso fraudulento de documentos de captura de bacalao al amparo del CDS.
- 4.2 Las estimaciones revisadas de captura INDNR en la zona de la Convención en 2001/2002 arrojaron 11.812 toneladas comparadas con las 8.802 toneladas en 2000-2001, 7.644 toneladas en 1999/2000 y las 5.868 toneladas en 1998/1999. Se siguen notificando capturas de bacalao de profundidad a través del sistema CDS de zonas adyacentes y al Norte de la zona de la Convención. El nivel de captura declarada de las zonas justo fuera de la zona de la Convención en la zona estadística 51 de la FAO (Océano Índico) puede no ser creíble. A la luz de esta incertidumbre, la CCRVMA debe determinar qué proporción de las capturas

declaradas de la zona 51 realmente proviene de esta zona, o son el producto de una pesca INDNR dentro de la zona de la Convención.

- 4.3 Si bien ha habido una reducción apreciable de pesca INDNR en la zona de la Convención desde 1996/1997, la CCRVMA sigue otorgando al asunto una alta prioridad ya que compromete profundamente los objetivos primarios de la Convención. A la luz de informaciones recibidas en 2002, la Comisión reforzó sus medidas integradas, tanto administrativas como políticas, para eliminar la pesca INDNR en la zona de la Convención. Los siguientes párrafos se refieren a las iniciativas particulares así tomadas.
- 4.4 La CCRVMA revisa anualmente el grado de aplicación de las medidas por parte de sus miembros.
- 4.5 En aras de fomentar el uso de las mejores prácticas de pesca entre sus miembros, la CCRVMA empezó a desarrollar un Plan de Acción para Combatir la Pesca INDNR en la zona de la Convención de la CCRVMA (CPOA-IUU) El CPOA-IUU retomará todas las medidas existentes y vigentes de la CCRVMA, así como sus actividades, para encarar el problema de la pesca INDNR. También habrá de identificar los temas que habrán de desarrollarse más adelante. La iniciativa ha tomado cuerpo en el marco de una acción vigorosa emprendida por Partes Contratantes individuales de la CCRVMA para luchar contra la pesca INDNR en aquellas zonas que se encuentran en sus respectivas jurisdicciones nacionales.
- 4.6 Además de la actual aplicación del Programa de Documentación de Captura (CDS) del *Dissostichus spp* (véase sección 5 anterior) y las medidas para manejar directamente algunas pesquerías específicas (por ejemplo, fijando límites de captura y otras condiciones atinentes a la pesca) las medidas de conservación y gestión de la CCRVMA comprenden lo siguiente:

• Sistema de inspección de la CCRVMA:

- Un programa para fomentar el cumplimiento por parte de los buques de las Partes contratantes y no contratantes;
- Obligaciones en materia de licencias e inspecciones de las Partes contratantes con respecto a sus buques de bandera que operan en la zona de la Convención;
- Procedimientos para realizar inspecciones en los puertos de los buques que transportan bacalao de profundidad;
- Marcado de buques y aparatos de pesca;
- Sistema de vigilancia de los buques vía satélite (VMS) Automated Satellite-Linked Vessel Monitoring Systems (VMS); y
- Diversas resoluciones sobre – (a) “Prohibición de pesca con redes de deriva en la zona de la Convención”, (b) “Recolección de especies tanto dentro como fuera de la zona de la Convención”, (c) “Aplicación del CDS por los Estados Adherentes y las Partes no-Contratantes”, (d) “Uso de los puertos que no aplican el CDS”, (e) “Aplicación del VMS en el

marco del CDS”, (f) “Uso del VMS y otras medidas para verificar los datos de captura de las zonas que se encuentran fuera del alcance de la Convención, en particular la zona estadística 51 de la FAO; (g) “Recolección de *D. eleginoides* en las zonas ubicadas fuera de la jurisdicción del Estado ribereño adyacentes a la zona de la Convención en las zonas estadísticas 51 y 57 de la FAO, y (h) “Vessels Flying Flags of Non-Compliance.”

- 4.7 De conformidad con los Artículos 19 a 23 *del acuerdo de implementación de las Naciones Unidas de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios de 1995* (UNIA) (que entró en vigencia en Diciembre de 2001), la comisión mantiene una base de datos de buques para facilitar el intercambio de información entre los Miembros de la CCRVMA acerca de buques de los que se sabe que han pescado en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA. También aceptó recopilar una lista de banderas de conveniencia y desarrollar un procedimiento congruente para identificar tales banderas.
- 4.8 La CCRVMA sigue alentando a sus miembros a ratificar y promover la entrada en vigencia de instrumentos internacionales tales como UNIA, *el acuerdo de cumplimiento de la FAO de 1993 y el código de conducta de pesquerías responsables de la FAO de 1995*. También ha tomado nota de la importancia del *plan de acción reciente* (Febrero de 2001) de la FAO *para prevenir, disuadir y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada* (IPOA-IUU). Éste plan de acción IPOA-IUU debería constituir una herramienta útil en los esfuerzos para resolver los problemas de pesca INDNR en la zona de la convención. La comisión ha alentado a todos sus Miembros a participar en éste plan de acción para garantizar el desarrollo de un enfoque global e integrado para combatir la pesca INDNR.
- 4.9 La CCRVMA sigue solicitando a las organizaciones pesqueras internacionales y regionales, especialmente a aquellas que tienen responsabilidades en aguas adyacentes a la zona de la Convención, que participen en el intercambio de información en temas tales como la pesca INDNR y otros temas pertenecientes a la esfera de competencia de la CCRVMA (por ejemplo, captura secundaria de aves marinas).

5. Programa de documentación de captura de la CCRVMA para el *Dissostichus spp.*

Generalidades

- 5.1 La adopción y aplicación del CDS (que se volvió vinculante para los miembros de la CCRVMA el 7 de mayo de 2000) ha sido uno de los pasos más importantes dados por la CCRVMA sobre la pesca INDNR en la zona de la convención. El programa tiene por finalidad hacer el seguimiento de los atraques y del flujo comercial del bacalao capturado en la zona y, cuando sea posible, las aguas adyacentes. El principal objetivo del CDS es el de permitir que la Comisión identifique el origen del bacalao que ingresa a los Mercados de todas las Partes al programa para poder determinar si el bacalao capturado en la zona de la convención lo es de una manera que se condiga con las

medidas de conservación de la CCRVMA. Como tal, el CDS contiene una serie de cláusulas relativas al intercambio comercial.

5.2 Durante el año 2002 la Comisión siguió trabajando en el desarrollo del CDS, a través de lo siguiente:

- Una política de incremento de la cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes, incluidas las medidas pertinentes;
- Memorando explicativo sobre la introducción del CDS;
- Puesta en marcha de un programa piloto para desarrollar un CDS basado en medios electrónicos, y
- Diversas medidas adicionales (favor remitirse a las medidas pertinentes mencionadas en el párrafo 11).

5.3 Entre las Partes No-Contratantes que aplican el CDS están China, la República de las Seychelles y la República de Singapur. La República de Mauricio ha tomado medidas concretas para prohibir los atraques en sus puertos de cargamentos de bacalao de profundidad sin sus correspondientes Documentos de Captura. Continúan los contactos positivos con diversas Partes No-Contratantes, que en general participan en el comercio del bacalao de profundidad.

5.4 De manera continua, la CCRVMA fomenta el uso del CDS y brinda información acerca de su aplicación a varias pesquerías intergubernamentales y no gubernamentales así como a organizaciones ambientales y científicas. Entre ellas se puede nombrar las siguientes: FAO, COI, CBI, SCAR, SCOR, NAFO, CICAA, FFA, CCSBT, SPC, CIAT, OMC, ASOC, UICN y PNUMA.

5.5 La CDS ha llamado la atención de la *Organización Mundial del Comercio* (OMC), en particular su *Comité de Comercio y Medio Ambiente* (CTE) y el Comité de Pesca de la FAO (COFI). La CCRVMA avala plenamente el desarrollo de una documentación uniforme en materia de captura que aproveche las tecnologías adecuadas (como lo demuestra el desarrollo de un CDS electrónico por parte de la CCRVMA como se señala en el párrafo 5.2 precedente). La CCRVMA ha aceptado mejorar la cooperación con la OMC y la Organización Aduanera Mundial (OAM), en particular esta última, para desarrollar un código aduanero armonizado para los productos y derivados del bacalao de profundidad.

5.6 En la CCRVMA-XXI se sostuvo un debate vehemente sobre una propuesta de incluir el bacalao de profundidad en el listado de la CITES para dar mayor presencia al CDS y combatir la pesca INDNR. La Comisión concluyó unánimemente lo siguiente:

- La CCRVMA tiene competencia primaria en materia de conservación y uso racional del bacalao de profundidad en la zona de la Convención;
- El Comité científico de la CCRVMA es el órgano científico por excelencia en materia de biología del bacalao de profundidad, el papel de

la especie en el ecosistema marino antártico y la evaluación de los niveles sustentables de recolección;

- La CCRVMA seguirá mejorando sus medidas de lucha contra la pesca INDNR;
- Se reconoce que el CDS constituye el método adecuado de documentación para el comercio de bacalao de profundidad;
- La CCRVMA seguirá alentando a los países que no son miembros de la CCRVMA a que adopten y utilicen y, en tal sentido, exhorta a las partes a la CITES a que exijan un documento CDS de la CCRVMA para todas sus importaciones de bacalao de profundidad;
- Se vería con beneplácito una cooperación adicional entre la CCRVMA y la CITES, y
- La CCRVMA agradeció a la CITES por su interés por el CDS e invitará a la Secretaría de la CITES a enviar un representante a la próxima reunión de la CCRVMA, que habrá de celebrarse a fines de 2003.

Funcionamiento del CDS

- 5.7 En enero de 2003 los estados abanderantes de la CCRVMA ya habían emitido unos 5.600 Documentos de Captura de *Dissostichus* (DCD). En el momento en que se comercializa un cargamento de bacalao de profundidad se presentan y verifican las copias para permitir a las Partes Contratantes (que pesquen o no pesquen bacalao de profundidad) rastrear ese intercambio comercial a través de sus fronteras.
- 5.8 Numerosos miembros de la CCRVMA han adoptado los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para otorgar plena vigencia al CDS, mientras que otros están en camino.
- 5.9 La información provista por el CDS se procesa y analiza para evaluar el volumen y la ubicación del comercio de bacalao de profundidad. También sirve de indicador de la captura legal y constituye una barrera para la captura ilegal y que ingresa al mercado.
- 5.10 El sistema desarrollado por la Secretaría de la CCRVMA para procesar, almacenar y acceder a la información del CDS toma en cuenta los objetivos inmediatos del programa así como el potencial que tiene para logra una futura integración en un conjunto de medidas conexas de cumplimiento y aplicación. Así, dicha información está disponible casi en tiempo real en el portal de la CCRVMA para permitir que los participantes en el CDS verifiquen la veracidad de los atraques de bacalao de profundidad informados. Como ya se ha indicado, la puesta en marcha del sistema CDS electrónico ilustra a las claras los esfuerzos que realiza la CCRVMA para mejorar la instrumentación efectiva del programa (véase el párrafo 17).
- 5.11 La aplicación del CDS ha logrado impedir varios atraques y trasbordos de cargas de bacalao de profundidad para los que faltaban CDS válidos, particularmente al impedir el atraque en ausencia de un DCD o mediante la

detección de documentos fraudulentos. También existen pruebas que señalan que la aparición del CDS ha vuelto menos rentable el comercio de pescados capturados ilegalmente ya que ese comercio suele generar precios muy inferiores a los que se consiguen con una captura que viene acompañada por un DCD válido.

- 5.12 Finalmente, se llama la atención del lector acerca de las diversas resoluciones de la CCRVMA que buscan ampliar el ámbito de aplicación del CDS.

6. Desarrollo de un marco integrado de gestión de pesquerías

- 6.1 La CCRVMA sigue avanzando en el desarrollo de un marco integrado de gestión de pesquerías. Se han realizado *planes de pesquerías* para varias pesquerías clave en la zona de la Convención, especialmente para el krill, el bacalao de profundidad y draco rayado.
- 6.2 La CCRVMA también ha revisado su forma de numerar y presentar sus Medidas de conservación. El Programa de Medidas de conservación vigentes – 2002/03 utiliza por primera vez el nuevo sistema de numeración y contiene asimismo una clara documentación del historial de cada número específico.

7. Gestión y toma de decisiones acerca del ecosistema

- 7.1 El *Programa de seguimiento del ecosistema* de la CCRVMA (CEMP) recopila datos de largo plazo a partir de diversos componentes del ecosistema marino antártico y el medio ambiente. Esos datos se usan en los análisis realizados para disponer de una evaluación anual del estado del ecosistema. Así se puede incorporar al asesoramiento sobre gestión el asesoramiento sobre las tendencias y cambios a largo plazo del ecosistema. Se espera que la experiencia que se obtenga gracias a la aplicación del CEMP constituya una contribución positiva al desarrollo del Informe sobre el *Estado del medio ambiente antártico* del CPA.
- 7.2. La comunidad científica de la CCRVMA sigue buscando formas de incorporar formalmente el asesoramiento sobre el ecosistema a las decisiones de gestión. En este sentido se desarrollan en la actualidad dos iniciativas esenciales. Se trata de las siguientes:
- (a) Una revisión completa del CEMP en 2003 para cerciorarse que su naturaleza, junto con el uso de sus datos, siga sirviendo para responder a los objetivos originales, a saber:
- “detectar y registrar los cambios de importancia de las poblaciones de estas especies, para distinguir entre los cambios ocasionados directamente por la explotación y los cambios naturales producidos por la variabilidad física o biológica del medioambiente.”
- (b) La revisión permanente del resultado del uso de pequeñas unidades de gestión como forma de encarar y estudiar las relaciones entre el krill, los depredadores del krill y la pesca.

8. Captura secundaria de aves marinas en la pesca de palangre

8.1 En los últimos años la CCRVMA ha desempeñado un papel preponderante en la creación y aplicación de medidas tendientes a reducir la mortalidad de las aves marinas durante la pesca de palangre. El *Plan de acción internacional de la FAO para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre* (IPOA-Seabirds), adoptado por el COFI, ha incorporado numerosas medidas de la CCRVMA, en particular las cláusulas de la Medida de Conservación 25-02 (adoptada por primera vez en 1992 como Medida de conservación 29)

8.2 Es tal el grado de cumplimiento con las disposiciones de la Medida de conservación 25-02 de la CCRVMA, que los niveles de captura incidental en las pesquerías reguladas de la zona de la Convención son actualmente muy bajos. No quita que subsiste una preocupación por los niveles de dicha captura incidental atribuible a la pesca INDNR y muchas de las especies importantes que anidan en la zona de la Convención (particularmente los albatros y petreles) siguen estando afectados por los elevados niveles de mortalidad relacionada con la pesca de palangre en términos generales. En ese sentido, la CCRVMA ha instado a sus miembros a apoyar la entrada en vigencia del *Acuerdo sobre la conservación de Albatros y Petreles* (ACAP) negociado recientemente en el marco de la Convención sobre Especies migratorias (CEM).

8.3 Los esfuerzos de la CCRVMA por reducir los niveles de captura incidental siguen requiriendo o tratando de conseguir lo siguiente:

- Seguir destacando obligatoriamente observadores internacionales y nacionales a bordo de todos los buques con licencia para pescar en la zona de la convención;
- Asegurar el pleno cumplimiento de los procedimientos de mitigación de la CCRVMA explicitados en la Medida de conservación 25-02, especialmente un peso correcto de la línea, y
- Seguir el desarrollo de los aparatos para la colocación de palangres debajo del agua.

8.4 La CCRVMA intercambia información con varias pesquerías internacionales y organizaciones de conservación que luchan por evitar la mortalidad incidental de las aves marinas durante las operaciones de pesca, que se ocupan de la situación de las poblaciones de aves marinas antárticas afectadas por la pesca con palangre, de la captura incidental de aves marinas en las operaciones de pesca y de la experiencia de la CCRVMA con técnicas de mitigación y con la consiguiente formulación de Medidas de conservación. En este sentido se le da énfasis al alta mar adyacente a la zona de la Convención y a las especies de las que se ocupa la CCRVMA. En este caso, la CCRVMA ha tomado contacto con varias otras organizaciones regionales de pesca (ORP) (sobre todo las que se ocupan de la gestión del atún, tales como la CICAA, la Comisión de Atún del Océano Indico (CTOI) y la Comisión para la conservación del Atún rojo (CCSBT) en un esfuerzo por obtener información más global sobre la captura incidental de especies marinas que anidan en la zona de la Convención... Cabe

señalar que muchas de estas organizaciones no exigen la recopilación de estos datos.

9. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y otras organizaciones internacionales

- 9.1 La CCRVMA sigue compartiendo la opinión según la cual los vínculos entre la CCRVMA y la RCTA, particularmente con respecto al *Protocolo de Madrid*, constituyen un sistema singular de protección ambiental para la Antártida en su conjunto
- 9.2 De conformidad con el Artículo 6(2) del Anexo V del Protocolo, no se puede designar una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) o una Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) sin la aprobación de la CCRVMA.
- 9.3 La Reunión CCRVMA-XXI examinó y aprobó planes de gestión para cuatro sitios protegidos conteniendo zonas marinas y que habían sido propuestos a su consideración al amparo del programa de ZAEP.
- 9.4 La CCRVMA sigue dando su apoyo a los esfuerzos con miras a:
- Fortalecer la cooperación con la RCTA y el CPA, especialmente en temas tales como la vigilancia y la protección del medio ambiente, la preparación del *Informe sobre el estado del medio ambiente antártico*, las especies y las zonas protegidas, la contaminación ambiental y otras responsabilidades comunes;
 - Mantener el contacto con la Secretaría de la RCTA, una vez que esté establecida, y brindarle la asistencia que requiera. La Secretaría de la CCRVMA ha brindado su apoyo y colaboración para la tarea de establecer la Secretaría del Tratado Antártico. En este sentido, el responsable de *Administración y Finanzas* de la CCRVMA participó en la reunión informal celebrada a principios de abril de 2003 para considerar el establecimiento de la Secretaría del Tratado;
 - Coordinar las actividades pertinentes de la *aplicación* del Protocolo y, en particular, con respecto a su Artículo 8. Una de las preocupaciones claves de la CCRVMA tiene que ver con el saber si una Parte al *Protocolo* tiene el derecho de pedir que las actividades de otras Partes que son competencia de la CCRVMA sean sometidas a una evaluación de impacto ambiental; y
 - Marcar claramente la identidad y responsabilidad específicas de la CCRVMA a la luz de potenciales superposiciones de competencia entre la CCRVMA y la RCTA, tomando especialmente en cuenta el hecho de que no todos los Miembros de la CCRVMA son Partes en la actualidad del Tratado Antártico o el *Protocolo*.

- 9.5 Para aquellos Miembros que representan a la CCRVMA en Reuniones de otras organizaciones internacionales en 2002/03 se identificaron distintas tareas, y también se hizo un programa de asistencia a dichas Reuniones.

10. Trabajo futuro

- 10.1 La CCRVMA, en su reunión XXI, reafirmó que su trabajo futuro habrá de concentrarse en lo siguiente:
- Mejorar la efectividad de la naturaleza multilateral de la CCRVMA, y expandir, llegado el caso, la cooperación actual con las iniciativas de conservación en zonas adyacentes a las de la convención;
 - Continuar una estrecha colaboración con otros instrumentos del Sistema del Tratado Antártico, así como otros acuerdos que rijan para la zona de la convención;
 - Desarrollar una red más extensa de contactos internacionales entre pesquerías y otras organizaciones pertinentes;
 - Ser uno de los patrocinadores de una conferencia a celebrarse en Queenstown, Nueva Zelandia en diciembre de 2003 sobre temas relacionados a la gobernabilidad de las pesquerías de alta mar, y
 - Aumentar los esfuerzos para preservar el ecosistema marino antártico de manera de contribuir a la "salud" ecológica, el uso sustentable de los recursos vivos marinos y, en particular al beneficio de las futuras generaciones.

Comité Científico de Investigaciones Antárticas



Informe del SCAR a la XXVI RCTA

MADRID, ESPAÑA

2003

XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO
Madrid, España, 9 al 20 de junio de 2003

Informe del SCAR a la XXVI RCTA

Madrid, España

9 al 20 de junio de 2003

Informe de conformidad con la Recomendación XIII-2

RESUMEN EJECUTIVO

La vigésimo séptima Reunión del Comité científico de investigaciones antárticas (XXVII SCAR), celebrada en Shangai, China, del 15 al 26 de Julio de 2002, marcó un hito en el cual se realizó una gran labor de reestructuración del SCAR. El proceso de reorganización habrá de continuar durante los próximos dos años a medida que los nuevos grupos científicos permanentes vayan refinando su modalidad de operación, y habrá de culminar en la XXVIII SCAR de 2004 con el nuevo estilo de las reuniones del SCAR.

La primera semana empezó con las Reuniones de los grupos de trabajo del SCAR, seguidas el miércoles por un exitoso simposio sobre "la zona de hielo marino antártico: procesos e interacciones físicos y biológicos." El jueves y el viernes se formaron tres nuevos grupos científicos permanentes de geociencias, ciencias de la vida y ciencias físicas. Esta nueva estructura habrá de permitir al SCAR encarar más eficazmente los aspectos científicos interdisciplinarios e integrarse más efectivamente con otros programas internacionales y globales. Cada grupo eligió tres autoridades y constituyó subgrupos para realizar sus diversas actividades. Durante la semana, los Comités ejecutivos del SCAR y el COMNAP celebraron una Reunión conjunta. Hubo un foro de discusión de SCAR-COMNAP el sábado por la mañana, con presentaciones sobre los siguientes temas: Lagos subglaciales, neotectónica antártica, el Atlas cibercartográfico y el Océano Austral.

En la Reunión de delegados del SCAR, los delegados aceptaron a Perú como miembro titular del SCAR y lamentaron el retiro de Estonia como miembro asociado. Se formaron dos Comités de delegados para tratar temas científicos y organizativos y también se establecieron dos nuevos Comités permanentes del Sistema del Tratado Antártico y de finanzas del SCAR. Se confirmaron las disposiciones tomadas para la XXVIII SCAR de Alemania en 2004 para generar una semana científica del SCAR en Julio seguida por la Reunión de delegados unos 3 meses más tarde, lo cual permite un mejor estudio de los Informes de los grupos científicos permanentes. Se eligieron un nuevo presidente, el Profesor Dr. Jörn Thiede (Alemania), y dos nuevos vicepresidentes. Los delegados también acordaron que se debería nombrar un director ejecutivo para reforzar el personal de la Secretaría del SCAR.

El punto álgido del año fue que se le otorgara al SCAR el premio príncipe de Asturias por la cooperación internacional 2002 en reconocimiento del papel del SCAR en la cooperación internacional en la Antártida. Los delegados acordaron utilizar el premio para constituir un programa de becas SCAR para financiar a cinco jóvenes científicos para que emprendan investigaciones antárticas en un país que no sea el de su propia nacionalidad.

Informe del SCAR a la XXVI RCTA**Madrid, España****9 al 20 de junio de 2003**

Informe de conformidad con la Recomendación XIII-2

INTRODUCCIÓN

Desde la XXV RCTA celebrada en Varsovia, Polonia, en septiembre de 2002, el acontecimiento más importante del SCAR ha sido la adjudicación del Premio Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional 2002. Este prestigioso premio español fue otorgado al SCAR en reconocimiento a su papel en materia de cooperación internacional en la Antártida. El Dr. R.H. Rutford (ex-Presidente), el Dr. R. Schlich y el Profesor J. López-Martínez (Vice-presidentes) y el Dr. P. D. Clarkson (Secretario Ejecutivo) representaron al SCAR en la magnífica ceremonia de entrega celebrada en Oviedo en octubre de 2002. El premio en efectivo de S 50.000 se utilizó para establecer un programa de becas del SCAR. Cinco jóvenes científicos habrán de recibir \$ 10.000 cada uno para llevar adelante un programa de investigación en un país que no sea el de su propia nacionalidad. El SCAR desea continuar con el programa de becas y va a buscar fuentes adicionales de financiación para que el programa pueda seguir funcionando ulteriormente.

Como se señalara en la XXV RCTA, el SCAR aplicó muchas de las recomendaciones del grupo Ad hoc sobre Organización y Estructura del SCAR en la XXVII reunión bienal del SCAR celebrada en Shanghai en julio de 2002. mediante la fusión de los antiguos Grupos de trabajo y Grupos de especialistas en tres Grupos científicos permanentes con sus respectivos subordinados, a saber los Grupos de acción y los de expertos, así como un Comité permanente sobre el Sistema del Tratado Antártico que coordine las actividades y los aportes que se realizan en toda la entidad. Una de las recomendaciones principales fue la del nombramiento del Director Ejecutivo del SCAR. Se publicitó ampliamente la vacante en mayo del presente año en las principales revistas científicas y en numerosos portales de la Antártida. Pronto se habrán de celebrar las entrevistas y se espera que el candidato exitoso asuma el cargo en el transcurso del presente año.

Durante los últimos 10 meses los nuevos Grupos científicos permanentes y sus grupos dependientes se han estado estableciendo y han desarrollado su modalidad de funcionamiento. Además, se han estado preparando propuestas con miras a establecer una cantidad limitada de grandes nuevos programas de investigación dentro del SCAR. Estos se someterán a la evaluación del Comité ejecutivo del SCAR y los que salgan aprobados deberán desarrollar planes científicos y de aplicación que serán presentados en la XXVIII reunión de delegados del SCAR a celebrarse en Bremerhaven, Alemania, en octubre de 2004. Tres meses antes se celebrará una reunión científica del SCAR en Bremen, Alemania. En esa semana los Grupos científicos permanentes celebrarán sus reuniones de negocios alrededor de un simposio de 2 días que versará sobre “Los procesos de interacción de la Antártida y el Océano Austral en el tiempo y el espacio.”

El Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) está planeando la realización del Cuarto Año Polar Internacional (API4) 2007-08 para celebrar el 50 aniversario del Año Geofísico Internacional (AGI) 1957-58 y resaltar el rol preponderante que desempeñan en la actualidad las regiones polares en nuestra comprensión del Sistema terrestre. El SCAR está estudiando diversas propuestas de programas de investigación antárticos que habrán de contribuir al API4.

PRINCIPALES ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Geociencias

En noviembre de 2002 se celebró un simposio sobre Geodesia antártica en Wellington, Nueva Zelandia. Uno de los puntos focales del simposio fue el estado de las redes geodésicas regionales de la Antártida y su futura integración. Se debatió ampliamente el funcionamiento y el calibrado del mareógrafo y los nuevos progresos en tecnología de operación remota de GPS para los sitios antárticos. El 5º Simposio geodésico antártico se celebrará en Lviv, Ucrania, en septiembre de 2003.

La International Permafrost Association (IPA) celebrará un taller en julio de 2003 para pasar revista a las actividades periglaciales actuales y las del gelisuelo; para indicar en qué se deberían concentrar; y para considerar cómo se puede organizar la ciencia periglacial y del gelisuelo dentro de la IPA y cómo se la puede relacionar con otros grupos y programas. Uno de los objetivos específicos será el de lograr consenso en el seno de la comunidad antártica del gelisuelo para identificar los principales temas de investigación para los próximos 10 años; desarrollar una estrategia para aportar una respuesta a esos interrogantes y sentar las bases de una estructura organizativa que fomente estas actividades y sus vínculos con otros grupos y actividades científicas.

El segundo taller antártico internacional GIS se celebró en Freiburg, Alemania, en abril de 2003. El taller se centró en las aplicaciones GIS para la Antártida; el GIS vía Internet; los portales de la web; y las normas del GIS para la Antártida. También se celebró una reunión sobre el Composite Gazetteer of Antarctica del SCAR al mismo tiempo que el taller.

El programa de neotectónica antártica (ANTEC) está preparando un conjunto de documentos sobre “El manto de hielo y la neotectónica” que se publicará el próximo año en un volumen especial del Elsevier Journal “Global and Planetary Change.” Se espera asimismo que el plan y las recomendaciones científicas del programa ISMASS se publiquen en su totalidad en el mismo número especial.

La “Antarctic Climate Evolution” (ACE) es una nueva iniciativa internacional en materia de investigación para estudiar el clima y la historia glacial de la Antártida a través de modelos sobre el paleoclima y el manto de hielo integrados con el registro geológico fomentando el intercambio de datos e ideas entre los grupos de investigación que se concentran en la evolución del sistema climático y el manto de hielo de la Antártida. La iniciativa ACE existirá para facilitar el intercambio científico entre las comunidades que se ocupan de formular modelos y de adquirir datos a los efectos del desarrollo del proyecto y de las verificaciones de las hipótesis. Los grandes resultados del programa serán los siguientes: (1) evaluación cuantitativa de la historia climática y glacial de la Antártida; (2) identificación de los procesos que rigen los cambios antárticos, y aquellos que difunden dicho cambio en todo el planeta; (3) mejoras en nuestra capacidad técnica de hacer modelos de cambios pasados ocurridos en la Antártida; y (4) estudios de casos documentados con precisión de cambios pasados, contra los cuales se puedan cotejar los modelos de cambios futuros en la Antártida. La iniciativa ACE será presentada ante el SCAR para su adopción como uno de los grandes programas de investigación del SCAR.

El noveno simposio internacional sobre las ciencias terrestres antárticas se celebrará en Potsdam, Alemania, en setiembre de 2003.

Ciencias de la vida

El grupo de planificación ocupado de la “Evolución y Biodiversidad en la Antártida (EBA): Respuesta de la Vida al Cambio” celebró una reunión en febrero para preparar un borrador del programa propuesto. La propuesta consiste en amalgamar los programas existentes sobre ecología de la zona de hielo marino antártico (EASIZ), La Biología Evolucionaria de los Organismos Antárticos (EVOLANTA) y el Programa sobre Sensibilidad Regional a los Cambios Climáticos en los Ecosistemas antárticos Terrestre y Limnético (RiSCC). El programa busca asimismo colaborar estrechamente con los programas de investigaciones climáticas que se propongan.

El SCAR ha sido invitado a ofrecer el componente regional antártico a la Global International Waters Assessment (GIWA) que realiza el programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente. Se ha pensado realizar un taller en Brasil para cotejar los datos pertinentes y preparar el texto para su inclusión en el informe global.

El grupo de expertos sobre biología humana y medicina celebró su reunión inaugural en mayo de 2003 para establecer su modalidad de trabajo y revisar sus prioridades de investigaciones actuales y futuras. Asimismo revisó las prácticas antárticas en materia de cuidado de la salud en los países miembros del SCAR, particularmente con respecto al desarrollo de normas mínimas para los procedimientos de detección de enfermedades por estudios exploratorios. Después de la reunión vino un simposio de dos días muy exitoso sobre “La medicina extrema y la Antártida” con presentaciones que seguían los siguientes temas: La Antártida y la Medicina Espacial; Psicología; Vivir en la Oscuridad; ¿Cuán útil es la Telemedicina?; Fisiología; Investigaciones Actuales y Pasadas.

El Programa antártico sobre las focas en el hielo a la deriva (APIS) está completando el análisis de los datos obtenidos y se espera que publique su informe final en el que indique estadísticas confiables sobre poblaciones de las especies de focas antárticas. Estas cifras serán esenciales para determinar el estado de protección que habrá de recibir cada una de estas especies y también para pasar datos de gran valor para cualquier informe sobre el estado del medio ambiente antártico.

Los documentos seleccionados del VIII simposio de biología del SCAR celebrado en Amsterdam en 2001 han sido ahora publicados bajo el título “Biología Antártica en un contexto Global.” Los 50 documentos dan una cobertura amplia de los efectos de los cambios climáticos, su evolución y adaptación, la biodiversidad y los impactos humanos.

El SCAR reconoce que ya ha pasado bastante tiempo desde que la UICN publicara “Una estrategia para la Conservación Antártica” en 1991. Los sectores de la gestión de la conservación y el medio ambiente están trabajando activamente en el desarrollo de nuevos campos y en los últimos 12 años han ido apareciendo nuevas ideas y objetivos. Para poder colocar los elementos clave de las mejores prácticas en el escenario antártico, el SCAR tiene la intención de celebrar un taller sobre el tema “Conservación antártica en el siglo XXI.”

Junto con el COMNAP, el SCAR preparó el manual para la vigilancia ambiental en 2000. Estaba basado en talleres realizados en Noruega (1995) y Estados Unidos (1996) y se ocupa de las mediciones químicas y físicas. Queda claro que el progreso científico desde entonces ha aportado un caudal considerable de informaciones nuevas sobre la biología de todo un abanico de especies. Es por ello que se tiene la intención de celebrar un taller en Estados Unidos, dentro de los próximos 12 meses, sobre vigilancia biológica.

Ciencias físicas

El Grupo de Expertos del SCAR en Astronomía y Astrofísica Antártica (AAA) celebrará su primera reunión en una sesión especial de Astronomía Antártica durante la asamblea general de la Unión astronómica internacional (IAU) en Sydney en julio de 2003. También se reunirá ahí el Plateau Astronomy Site Testing in Antarctica (PASTA), un grupo afín, antes de establecer una estructura más formal para el intercambio de ideas y datos.

La recopilación de datos meteorológicos de superficie para el proyecto Datos antárticos de referencia para la investigación ambiental (READER), está casi terminada y las observaciones finales de Rusia se deberían recibir a fines de enero. Todos los datos promedios mensuales del proyecto READER se pueden encontrar en línea en la siguiente página: <http://www.antarctica.ac.uk/met/READER/>. Se ha presentado al Journal of Climate un documento que reseña los primeros resultados del proyecto titulado: "Climate Change over the Antarctic During the Last 100 Years From Station data: Results from the SCAR READER Project."

En el marco del proyecto Antarctic Katabatic Winds (MOSAK) los informes meteorológicos individuales recopilados como parte del proyecto READER se ensamblan en un conjunto global de datos en el campo de los vientos antárticos casi superficiales. Esto también se utilizará para validar las corridas de los modelos numéricos. Ya se ha llevado a cabo una corrida de un modelo de alta resolución y ha producido lo que se cree ser el mejor campo de vientos antárticos creados hasta la fecha.

En noviembre de 2002, el SCAR estuvo representado ante el Grupo de trabajo del consejo ejecutivo de la OMM sobre meteorología antártica. El Manual internacional de predicción del tiempo en la Antártida, que ha sido recopilado con datos aportados por miembros del SCAR, ICPM, miembros del Grupo de trabajo y científicos de muchos países activos en la Antártida, ha sido bien recibido. La OMM ha dado un apoyo financiero para imprimir una versión en papel de dicho manual en la Cambridge University Press.

El comité sobre los Procesos de hielo marino que repercuten sobre los ecosistemas y clima antárticos (ASPeCt) se reunió en Nueva Zelanda en diciembre de 2002 en el marco del decimosexto Simposio Internacional sobre Hielo. Se ha logrado un avance considerable sobre las bases de datos tanto del espesor del hielo marino como del núcleo de hielo. Se trata de recopilaciones de datos de campo provenientes de numerosos programas nacionales que habrán de ser utilizados por toda la comunidad científica y se espera que se los pueda acceder en línea a fines de 2003. Ya se ha planificado la realización de varios cruceros a la Antártida, que habrán de encarar

directamente los objetivos del proyecto ASPeCt, incluida la estación de hielo *Polarstern* (ISPOL) en 2004-05 y un experimento de validación de sensado remoto a bordo del buque *Aurora Australis* en 2003.

El clima constituye el estado medio de los atributos físicos y químicos de la atmósfera a lo largo de un período, relativo a la troposfera, la estratosfera y los niveles más altos, en la medida en que tienen su impacto en las condiciones próximas a la superficie. El programa Antarctica and the Global Climate System (AGCS) propuesto habrá de concentrarse esencialmente en los últimos 2000 años y los próximos 100 años, pero se extenderá retrospectivamente a lo largo de varios ciclos glaciales cuando ello sea necesario y hasta varios cientos de miles de años. El programa habrá de estudiar una variedad de parámetros, incluidos los siguientes: mecanismos que controlan la variabilidad del clima antártico; respuesta del manto de hielo y la plataforma de hielo al clima y efectos sobre éste; la capa de ozono antártica; reacciones oceánicas a los cambios ocurridos en el hielo marino/plataformas de hielo/mantos de hielo y viceversa; y la actividad solar.

El programa Interhemispheric Conjugacy on Environmental, Solar-Terrestrial and Atmospheric Research (ICESTAR) que se ha propuesto habrá de establecer un programa quinquenal de investigaciones internacionales para los estudios bipolares coordinados en el campo de la física solar-terrestre, y la aeronomía polar. Lo singular del nuevo programa es que se concentrará por primera vez en la cuantificación de diversos mecanismos que controlan las diferencias regionales bipolares (o factores en común) en la magnetosfera-ionosfera y los fenómenos correspondientes de la atmósfera superior tanto en la región del polo norte como la del polo sur. Estas características conjugadas bipolares o interhemisféricas podrían ser intrínsecas a la ionosfera polar y atmósfera superior o bien estar causadas por los cambios abruptos o de largo plazo del medio electromagnético próximo a la Tierra a su vez forzado por la actividad solar (en la especie las tormentas y subtormentas geomagnéticas). Se ha propuesto que el SCAR lidere este nuevo programa en colaboración con el Comité internacional para la ciencia ártica (IASC).

El 7º Simposio Internacional sobre Glaciología Antártica se celebrará en Milán, Italia, en agosto de 2003. Durante este simposio, los siguientes grupos del SCAR harán presentaciones y se reunirán: Expediciones científicas transantárticas internacionales y Equilibrio de la Masa de la Capa de hielo y el Nivel del mar.

Investigación multidisciplinaria

El grupo de especialistas sobre Group of Specialists on Subglacial Antarctic Lake Exploration (SALEGOS) se reunió por cuarta vez en abril de 2003. Se trató el tema de los avances de los nuevos estudios sobre sensado remoto del Lago Subglacial Vostok, incluidas las capas sedimentarias subyacentes, los procesos dinámicos de los antiguos sistemas lacustres y el modelado de los sistemas subglaciales. También se informó sobre estudios ulteriores realizados sobre el hielo acumulado, incluidas sus propiedades físicas, su historia y química y la de sus inclusiones, así como investigaciones sobre su contenido microbiano. Una novedad interesante fue la identificación de un potencial segundo lago subglacial antártico gigante hacia el extremo sur del extenso sistema de grietas en parte ocupado por el Glaciar Jutulstraumen en la Tierra de la Reina Maud. Esto se pudo identificar a partir de imágenes de RADARSAT donde se aprecia una amplia superficie (de unos 200 Km.

de largo por unos 50 Km. de ancho) de hielo extraordinariamente blando centrado en 82.5° S, 18° E que tiene una expresión superficial similar a la del Lago Subglacial Vostok. El grupo determinó asimismo un conjunto de criterios de selección de sitios para investigar un lago subglacial y formuló sus comentarios sobre el proyecto de CEE ruso para el muestreo de agua del Lago Vostok. Dichos comentarios han sido formulados bajo la forma de un documento de información presentado en la XXVI RCTA.

Datos antárticos

El Directorio Maestro de Datos antárticos (AMD) está alojado en el seno del Directorio maestro de cambio global (GCMD) en nombre del SCAR. El AMD contiene metadatos (descripciones de conjuntos de datos antárticos y cómo acceder a ellos). La cantidad de entradas aumenta constantemente a medida que el personal del GCMD los va procesando en el formato adecuado. También crece la cantidad de “visitas” del sitio del AMD a medida que aumenta la cantidad de científicos y otras personas que aprovechan este valioso recurso.

MIEMBROS DEL SCAR

Miembros efectivos	Fecha de admisión como miembro asociado	Fecha de admisión como miembro efectivo
Argentina		3 de febrero de 1958
Australia		3 de febrero de 1958
Bélgica		3 de febrero de 1958
Chile		3 de febrero de 1958
Estados Unidos		3 de febrero de 1958
Francia		3 de febrero de 1958
Japón		3 de febrero de 1958
Noruega		3 de febrero de 1958
Nueva Zelandia		3 de febrero de 1958
Reino Unido		3 de febrero de 1958
Rusia (antigua Unión Soviética)		3 de febrero de 1958
Sudáfrica		3 de febrero de 1958
Alemania (incluida la antigua República Democrática de Alemania)		22 de mayo de 1978
Polonia		22 de mayo de 1978
China		23 de junio de 1986
Brasil		1° de octubre de 1984
India		1° de octubre de 1984
Italia	(19 de mayo de 1987)	12 de septiembre de 1988
Suecia	(24 de marzo de 1987)	12 de septiembre de 1988
Uruguay	(29 de julio de 1987)	12 de septiembre de 1988
Corea, Rep. de	(18 de diciembre de 1987)	23 de julio de 1990
España	(15 de enero de 1987)	23 de julio de 1990
Finlandia	(1 de julio de 1988)	23 de julio de 1990
Países Bajos	(20 de mayo de 1987)	23 de julio de 1990
Ecuador	(12 de septiembre de 1988)	15 de junio de 1992
Canadá	(5 de septiembre de 1994)	27 de julio de 1999
Perú	(14 de abril de 1987)	22 de julio de 2002

Miembros asociados

Suiza	16 de junio de 1987
Pakistán	15 de junio de 1992
Ucrania	5 de septiembre de 1994
Bulgaria	5 de marzo de 1995

Miembros del ICSU (Consejo Internacional de Uniones Científicas)

IGU	Unión Geográfica internacional
IUBS	Unión internacional de Ciencias bilógicas
IUGG	Unión internacional de Geodesia y Geofísica
IUGS	Unión internacional de Ciencias Geológicas
IUPAC	Unión internacional de Química Pura y Aplicada
IUPS	Unión internacional de Ciencias Fisiológicas
URSI	Unión Radio Científica Internacional

COMITÉ EJECUTIVO DEL SCAR

Presidente

Profesor Dr. J. Thiede

Alfred-Wegener-Institut für Polar- und Meeresforschung, Columbusstraße,
Postfach 120161, D-27568 Bremerhaven, Alemania

Tel: +49 471 4831 1100 / 1101;

Fax: +49 471 4831 1102;

E-mail: jthiede@awi-bremerhaven.de

Presidente anterior

Dr. R. H. Rutford

Geosciences Program, The University of Texas at Dallas, PO Box 830688,
MS: FO 21, Richardson, TX 75083-0688, Estados Unidos.

Tel: +1 972 883 6470;

Fax: +1 972 883 2482;

E-mail: rutford@utdallas.edu

Vicepresidentes

Dr. R. Schlich

Ecole et Observatoire des Sciences de la Terre,
5 Rue René Descartes, 67084 Strasbourg, Francia.

Tel: +33 3 88 45 01 91;

Fax: +33 3 88 60 38 87;

E-mail: roland.schlich@eost.u-strasbg.fr

Professor C G Rapley

British Antarctic Survey,

High Cross, Madingley Road, Cambridge CB3 0ET, Reino Unido.

Tel: +44 1223 221524;

Fax: +44 1223 362616;

E-mail: c.rapley@bas.ac.uk

Profesor J. López-Martínez

Departamento Geología y Geoquímica,

Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias, Madrid 28049, España

Tel: +34 91 397 4513;

Fax: +34 91 397 4900;

E-mail: jeronimo.lopez@uam.es

Dr. C. Howard-Williams

National Institute of Water and Atmospheric Research,
Box 8602, Christchurch, Nueva Zelanda.

Tel: +64 3 348 8987;

Fax: +64 3 348 5548;

E-mail: c.howard-williams@niwa.co.nz

Secretario Ejecutivo

Dr. P. D. Clarkson

SCAR Secretariat, Scott Polar Research Institute,
Lensfield Road, Cambridge, CB2 1ER, Reino Unido.

Tel: +44 1223 362061;

Fax: +44 1223 336550;

E-mail: execsec@scar.demon.co.uk

Web-site: <http://www.scar.org>

Apéndice 3

AUTORIDADES DEL SCAR GRUPOS CIENTÍFICOS PERMANENTES

Geociencias

**Dr. P. E. O'Brien, Australian Geological Survey Organization, PO Box 378,
Canberra, ACT 2601, Australia**

***E-mail:* Phil.O'Brien@ga.gov.au**

Ciencias de la vida

**Profesor S L Chown, Department of Zoology, University of Stellenbosch,
Private Bag X1, Matieland 7602, Sudáfrica**

***E-mail:* slchown@sun.ac.za**

Ciencias físicas

**Dr. J. Turner, British Antarctic Survey, High Cross, Madingley Road,
Cambridge CB3 0ET, United Kingdom.**

***E-mail:* j.turner@bas.ac.uk**

COMITÉS PERMANENTES

Sistema del Tratado Antártico

**Profesor D. W. H. Walton, British Antarctic Survey, High Cross, Madingley
Road, Cambridge CB3 0ET, Reino Unido.**

***E-mail:* d.walton@bas.ac.uk**

Finanzas

**Dr. R. Schlich, Ecole et Observatoire des Sciences de la Terre, 5 Rue René
Descartes, 67084 Strasbourg, Francia.**

***E-mail:* roland.schlich@east.u-strasbg.fr**

Comité conjunto SCAR–COMNAP sobre gestión de datos antárticos

**Sr. D. Peterson, Antarctica New Zealand, International Antarctic Centre,
Orchard Road, Private Bag 4745, Christchurch, Nueva Zelandia.**

***E-mail:* d.peterson@antarcticanz.govt.nz**

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAA	Antarctic Astronomy and Astrophysics
ACE	Antarctic Climate Evolution
AGCS	Antarctica and the Global Climate System
AMD	Antarctic Master Directory
ANTEC	Grupo de Especialistas en neotectónica antártica
APIS	Programa antártico sobre las focas en el hielo a la deriva
ASPeCt	Procesos del hielo marino que repercuten sobre los ecosistemas y clima antárticos
ATCM	Antarctic Treaty Consultative Meeting (Reunión Consultiva del Tratado Antártico)
CEE	Evaluación medioambiental global
COMNAP	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales antárticos
EASIZ	Ecología de la Zona de Hielomarina de la Antártida
EBA	Evolution and Biodiversity in Antarctica: the Response of Life to Change
EVOLANTA	Programa sobre la Evolución en la Antártida
GCMD	Directorio Maestro de Cambio Global
GIS	Sistema de información geográfica
GIWA	Global International Waters Assessment
IASC	Comité Internacional para la Ciencia Artica
IAU	Unión astronómica internacional
ICESTAR	Inter-hemispheric Conjugacy on Environmental, Solar–Terrestrial and Atmospheric Research
ICPM	International Commission on Polar Meteorology
ICSU	Consejo internacional de uniones científicas (CIUC)
IGY	Año geofísico internacional (AGI)
IPA	International Permafrost
IPY4	Cuarto año polar internacional (API4)
ISMASS	Equilibrio de la Masa de la Capa de Hielo y el Nivel del Mar
ISPOL	Ice Station Polarstern
ITASE	Expediciones científicas transantárticas internacionales
IUCN	Union internacional para la Conservacion de la Naturaleza (UICN)
MOSAK	Antarctic Katabatic Winds
PASTA	Plateau Astronomy Site Testing in Antarctica
READER	Datos antárticos de Referencia para la Investigación ambiental
RiSCC	Programa sobre Sensibilidad Regional a los Cambios Climáticos
SALEGOS	Group of Specialists on Subglacial Antarctic Lake Exploration
SCAR	Comite científico de Investigaciones antarticas
WMO	Organización Meteorológica Mundial (OMM)

**DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA XXVI RCTA
DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN**

Informe del SCAR a la XXV RCTA

Especies antárticas Especialmente protegidas

Tecnología acústica y el ecosistema marino

Comentarios sobre la CEE del lago Vostok

Respuestas biológicas a los cambios de temperatura en los sistemas marinos antárticos

Predicción del estado del Océano Austral durante el siglo XXI



XXVI RCTA
Madrid, España
9 al 20 de junio de 2003

Informe del COMNAP a la XXVI RCTA

REUNIONES ANUALES DEL COMNAP

1. La reunión anual del COMNAP 2002 se celebró en Shangai en julio de 2002. En setiembre de 2002 se hizo una reseña de los resultados de dicha reunión en la XXV RCTA de Varsovia. La reunión anual del COMNAP 2003 se celebrará después de la XXVI RCTA en Brest, Francia, del 8 al 11 de julio. Como resultado de la programación de estas reuniones, no ha sido posible que el COMNAP se reuniera en plenaria y debatiera las respuestas propuestas a las tareas que asignara la XXV RCTA de Varsovia al COMNAP. Por lo tanto, algunas tareas no han sido finalizadas y no se las puede presentar ante la ATCM XXVI RCTA / CEP VI.

ESTADO DE LAS TAREAS RELATIVAS A LA RCTA/CPA

Escenarios ambientales “más pesimista” y “mejor que el más pesimista.”

2. El COMNAP presentó un documento interino ante la XXV RCTA de Varsovia sobre el trabajo realizado hasta ese momento para responder a las preguntas formuladas por la RCTA y que habrían de ayudar a determinar los límites de la responsabilidad financiera, la indemnización, y el grado en que se pueden asegurar las actividades antárticas. Este documento observó la dificultad que hay de estimar las probabilidades y los costos de los incidentes en virtud de la historia relativamente breve de las actividades antárticas. Además, la evaluación de riesgos a los efectos actuariales no forma parte del ámbito de competencia del COMNAP. Sin embargo, el COMNAP aceptó preparar un documento actualizado para la XXVI RCTA acerca de los datos históricos de accidentes que podrían ser de utilidad en este ejercicio.
3. El COMNAP estableció un grupo de trabajo ad hoc de especialistas que debía reunirse y trabajar entre sesiones sobre un documento revisado. Para

facilitar el análisis, se debía recopilar datos de los programas de los miembros del COMNAP sobre una cantidad de incidentes ocurridos durante operaciones marítimas y aéreas y la cantidad de éstos que había causado un impacto ambiental.

Dichos datos han sido recopilados en el documento más reciente, el cual está disponible en la XXVI RCTA. Se subraya que el COMNAP no dispone de las competencias necesarias para evaluar la probabilidad de ocurrencia de estos acontecimientos de una manera que sirva para los cálculos actuariales aunque los datos sí pueden servir de base para realizar un análisis más profundo.

4. El documento identifica seis “escenarios más pesimistas” y catorce escenarios “mejores que el más pesimista.” Se utilizó un sistema numérico sencillo de adjudicación de rangos de “significado ambiental” para permitir evaluar la gravedad relativa de los diversos incidentes. Ello redundó en una superposición entre algunos “escenarios mejores que el más pesimista” y “escenarios más pesimistas”, lo cual demuestra que el análisis no es meramente cuantitativo y que, por lo tanto, no debería haber una interpretación exagerada de los resultados.
5. Debido a la cantidad limitada de incidentes ambientales graves en la Antártida y la consiguiente falta de experiencia y datos sobre actividades de limpieza, ha sido difícil determinar el costo de dichas actividades. El documento ofrece algunos ejemplos y costos para lograr un orden de magnitud del costo en que se podría incurrir en virtud de un gran incidente ambiental. Se estima, basándose en estos datos, que los costos probables están en el orden de los US\$ 10 millones.

Un Análisis de las Evaluaciones Medioambientales Iniciales (IEE)

6. El COMNAP presentó ante la CEP V el Documento de información (XXV ATCM/IP 26) que resume los resultados de la revisión de las IEE de varias actividades antárticas.
Las actividades seleccionadas fueron la perforación científica de núcleos de hielo, las instalaciones de vivienda en las estaciones y las instalaciones de almacenamiento de combustible. El análisis fue llevado a cabo por la Red de responsables del medio ambiente antártico del COMNAP.
7. El equipo que revisó estas IEE, consideró que las más completas eran las que se ocupaban de las instalaciones de almacenamiento a granel, seguidas por las de perforación del núcleo de hielo y las de vivienda de la estación. Con respecto a la muestra de IEE examinada, se concluyó que algunos aspectos del proceso de IEE se llevaban a cabo muy bien mientras que otros podrían mejorarse. Se observó que todas las IEE preparadas después de 1999 habían sido calificadas por lo menos como “aceptables” en promedio. Se recomendó que al iniciar un proceso de IEE los proponentes usaran las metodologías aceptadas y fijadas en IEE anteriores que se habían completado para actividades de tipo similar y en medios similares.
8. Después de tratar el documento de trabajo del COMNAP, varios miembros solicitaron que se realizara un análisis más detallado de las IEE, el cual

identificara claramente las fortalezas, debilidades y fallas de las IEE anteriores. Se señaló que la identificación de los impactos solía ser a menudo una debilidad de muchas IEE. El COMNAP resaltó su interés continuo en este tema y afirmó que habría de aportar detalles suplementarios de sus análisis a la CEP VI. Después de una revisión ulterior del documento, el COMNAP decidió que hace falta realizar un trabajo adicional en el informe y se indica que se dispondrá de una versión revisada en la CEP VII.

Interacción entre operadores nacionales, turistas y operadores turísticos

9. El COMNAP presentó un Documento de información en ocasión de la XXV RCTA de Varsovia (XXV ATCM / IP-27) sobre la interacción entre los programas nacionales y las operaciones turísticas. Debido al interés manifestado por los delegados en el informe se realizó un estudio similar de las actividades durante la campaña 2002/03, el cual se presenta en otro Documento de información.
10. El informe indica que durante la campaña 2002/03 visitaron las estaciones antárticas unos 6900 turistas (contra 9300 en 2001/2002). Tres estaciones, todas ellas en la región de la península, tuvieron 20 visitas de turistas o más mientras que cuatro estaciones recibieron una sola visita. La típica visita de turistas duró tres horas con un promedio de 50 personas por visita (comparado con 67). Se señala que algunos programas nacionales utilizan las operaciones turísticas como suplemento de sus operaciones logísticas aunque en general en pequeña escala.
11. El COMNAP reitera dos temas que siguen preocupando a los operadores nacionales. En primer lugar, el turismo aventura suele traer aparejado un alto riesgo de seguridad aunque un bajo impacto ambiental y en general no se lo puede regular en función de los marcos jurídicos ambientales nacionales que las partes han promulgado para aplicar los requisitos del Protocolo de Madrid. Ello puede redundar en una inadecuada planificación en caso de contingencias o falta de seguro para reembolsar a los operadores nacionales en caso de costos incurridos por tareas de búsqueda y rescate. En segundo lugar, con el esfuerzo que se está realizando por aumentar el acceso aéreo intercontinental a la Antártida, se corre el riesgo que ello a su vez pueda abrir más oportunidades para las actividades turísticas iniciadas con un viaje aéreo.

OPERACIÓN DE LAS AERONAVES A PROXIMIDAD DE LA VIDA SILVESTRE

12. En ocasión de la reunión de la CEP V en Varsovia, el Reino Unido presentó el Documento de trabajo (XXV ATCM / WP-26) que contiene las directrices propuestas para la operación de aeronaves a proximidad de las concentraciones de aves en la Antártida. El CPA agradeció las directrices, las cuales serían útiles para las tripulaciones que operan aeronaves en aquellas zonas en las que no regían directrices o planes específicos para los sitios. El comité invitó al COMNAP, en consulta con el SCAR, a revisar las directrices y presentar un informe interino ante la CEP VI así como un informe final ante la CEP VII donde constara su parecer.

13. El COMNAP ha recibido diversas sugerencias de los miembros, las cuales no se apartan de la intención de las directrices, sino que toman en consideración algunas restricciones prácticas en circunstancias particulares. Las directrices enmendadas serán revisadas durante la reunión anual del COMNAP de julio de 2003 y se presentará un informe ante la CEP VII como se indica anteriormente.

Uso de notas de navegación para asesorar a los navegantes acerca de las obligaciones derivadas del Protocolo.

14. La ASOC presentó el Documento de información XXV ATCM / IP-76 ante la RCTA de Varsovia en el cual se señalaba que un posible mecanismo para mejorar el cumplimiento con las obligaciones del protocolo por parte de los operadores de yates consistiría en incluir dicha información en las guías de navegación o pilotos que preparaban las partes. El COMNAP indicó que uno de sus miembros había producido una nota de navegación global junto con su autoridad marítima nacional en materia de seguridad que incluía informaciones sobre el protocolo. El COMNAP ofreció presentar un documento ante la XXVI RCTA con una nota sobre navegación que otras partes podrían utilizar como “modelo” si así lo desearan.
15. Como los miembros del COMNAP no han tenido la oportunidad de tratar el “modelo” de navegación así propuesto, el documento en cuestión no ha sido presentado ante la XXVI RCTA. No obstante, el COMNAP ha escrito a la ASOC dando la referencia de la nota de navegación a la que se puede tener acceso por Internet.

Objetivos del COMNAP

- Examinar periódicamente asuntos operacionales y facilitar el intercambio regular de información.
- Examinar, debatir y buscar posibles soluciones a problemas operacionales comunes.
- Proporcionar un foro para deliberaciones a fin de elaborar, de modo oportuno, eficiente y armonioso:
 - respuestas a problemas comunes de los operadores antárticos, en particular solicitudes y recomendaciones de la RCTA, y
 - contribuciones apropiadas a las respuestas del SCAR a preguntas relativas a asuntos científicos y operativos/logísticos.
- Proporcionar, junto con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el foro apropiado para las deliberaciones sobre colaboración internacional en materia de operaciones y logística.

Comité ejecutivo del COMNAP (EXCOM)

Dr. Karl Erb (EEUU) Presidente
Dr. Gerard Jugie (FR) Vocal
Dr. Okitsugu Watanabe (JP) Vocal
Sr. Kim Pitt (AU) Presidente del SCALOP
Sr. Jack Sayers Secretario Ejecutivo

Secretaría del COMNAP

Sr. Jack Sayers
COMNAP Secretariat
Suite 25 GPO Box 824
Salamanca Square Hobart
Tasmania 7000 Tasmania 7001
AUSTRALIA AUSTRALIA
Tel: +61-3-6233 5498
Fax: +61-3-6233 5497
E-mail: jsayers@comnap.aq

Comités

Comité Ejecutivo EXCOM
Comité Permanente sobre Logística y Operaciones antárticas SCALOP
Comité permanente sobre el Anuario Maestro antártico STADM
Grupo de Coordinación ambiental ECG
Grupo de trabajo sobre educación y capacitación CEDAT

Grupos de trabajo

Operaciones aéreas AIROPS
Grupo de trabajo de seguimiento del Anexo sobre responsabilidad MOLIBA
Grupo de trabajo sobre operaciones navieras SHIPOPS
Grupo de trabajo sobre el simposio SYMP
Grupo de trabajo sobre turismo y ONG TANGO

Redes

Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico AEON
Red de gestión de la Energía ENMANTE
Red de Responsables de la Información INFONET
Red de Responsables de Capacitación TRAINET

Nota:

Para un listado completo de miembros del COMNAP y de SCALOP, así como la afiliación y los objetivos de los diversos comités, grupos de trabajo y redes, véase el portal del COMNAP en la siguiente dirección: [http://: www.comnap.aq](http://www.comnap.aq) con el vínculo "ABOUT COMNAP."

ANEXO G:

**INFORMES RELATIVOS AL
ARTÍCULO III(2) (ATS 5B)**



Coalición para la Antártida y el Océano Austral

The Antarctica Project
ASOC Secretariat
1630 Connecticut Ave., N.W.
Washington, DC 20009 USA
Tel +1 202 234-2480
Fax +1 202 387 4823
antarctica@igc.org
www.asoc.org

**Informe de la Coalición para la Antártida
y el Océano Austral
(ASOC)**

a la

XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico

**9 al 20 de junio de 2003
Madrid, España**

De conformidad con el Artículo III (2), del Tema 5 (b) del programa



Coalición para la Antártida y el Océano Austral

The Antarctica Project
ASOC Secretariat
1630 Connecticut Ave., N.W.
Washington, DC 20009 USA
Tel +1 202 234-2480
Fax +1 202 387 4823
antarctica@igc.org
www.asoc.org

Informe de la Coalición para la Antártida y el Océano Austral

(ASOC)

a la

XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico

**9 al 20 de junio de 2003
Madrid, España**

De conformidad con el Artículo III (2), del Tema 5 (b) del programa

Es un honor para la ASOC volver a Madrid para esta XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 12 años después de que las Partes al Tratado Antártico aprobaran el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente en este recinto.

Estamos convencidos que la presente reunión logrará no solamente que se llegue a buen puerto con los compromisos formales pendientes del Acta final y el Protocolo adoptados aquí – a saber las reglas y los procedimientos sobre la responsabilidad por daños al medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados – sino también respecto del establecimiento final del mecanismo que venimos debatiendo desde hace incluso más años, la Secretaría en Buenos Aires

La ASOC insta a todas las Partes, observadores y expertos presentes en la XXVI RCTA a que vuelvan a dedicar sus esfuerzos a asegurar la plena y fiel aplicación del Protocolo, y que aúnen sus esfuerzos para garantizar la protección global del medio ambiente antártico por tratarse de una de las nobles causas de nuestro hogar común.

La ASOC tiene una Secretaría en Washington DC- y un Portal central:

<http://www.asoc.org>.

- En todos los estados de las Partes consultivas del Tratado Antártico están presentes grupos e individuos miembros de la ASOC.
- Las oficinas regionales de la ASOC se encuentran en los siguientes lugares: para Asia en Seúl, Corea del Sur; para Europa en Amsterdam, Países Bajos, y Madrid, España; para América Latina en Santiago, Chile; y en África Austral en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.
- Las oficinas nacionales de la ASOC se encuentran en Nueva Delhi para la India, Moscú para Rusia y Kiev para Ucrania.

TEMAS CLAVE DE LA XXVI RCTA

1) TURISMO ANTÁRTICO:

La ASOC ha señalado la identificación de la regulación del turismo antártico por parte de la RCTA como un tema prioritario para todas las Partes, de manera que este sector de crecimiento marcado no termine dañando el medio ambiente antártico ni socave la estabilidad del Sistema del Tratado Antártico. Hemos presentado un Documento de información sobre temas relativos a las políticas de turismo en la presente reunión.

La ASOC ha presentado una revisión de su Documento de información de 2002 sobre la Jurisdicción del Estado rector del puerto, que estudia los mecanismos de que disponen las Partes para regular aquellos buques que intervienen en actividades no gubernamentales. Este documento comprende un Memorando de entendimiento.

También se ha presentado un breve Documento de información sobre los mecanismos para mejorar el cumplimiento de los yates.

2) RESPONSABILIDAD:

Una de las prioridades para la presente RCTA es el haber terminado por lo menos con el primer anexo sobre Responsabilidad por daños causado al medio ambiente antártico.

3) SECRETARÍA:

La conclusión del Acuerdo de Sede, de las disposiciones de financiación y otros temas relativos al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires para permitir que empiece a funcionar antes de la próxima campaña antártica.

4) APLICACIÓN COHERENTE DEL PROTOCOLO:

Desde la XXV RCTA, la ASOC ha continuado llevando a cabo su investigación sobre aplicación de la Evaluación ambiental estratégica (SEA) para las actividades e instituciones antárticas, para completar las herramientas EIA existentes en el marco del Protocolo y como una mejor forma de cumplir con los requisitos del artículo 2. Se pondrá a disposición de las partes la documentación ulterior sobre la SEA según corresponda.

5) REVISIÓN DE LOS ANEXOS AL PROTOCOLO:

La ASOC participó en el Grupo de contacto entre sesiones sobre la revisión del Anexo II dirigido por la Argentina. La ASOC felicita a la Argentina y los demás participantes por el importante esfuerzo realizado a pesar de la brevedad del período entre sesiones. La ASOC avala el informe con el estado de avance del GCI que será presentado en la presente reunión del CPA y espera poder continuar con estos fructíferos debates en el futuro próximo.

6) ANEXO V:

La ASOC ve con beneplácito el desarrollo de mecanismos prácticos para dar cumplimiento a la capacidad formal de designar zonas marinas como ZAEP o ZAEA en el marco del sistema de zonas antárticas protegidas. Ello exige el establecimiento de mecanismos efectivos entre instituciones que funcionen entre el Protocolo y la CCRVMA.

La ASOC ha participado en el proceso de ZAEA de Isla Decepción y se siente fortalecida por el alcance de la participación de tantos países...

7) LAGO VOSTOK:

La ASOC ha participado en la revisión entre sesiones de la CEE del lago Vostok, trabajo coordinado por Francia. La ASOC se siente fortalecida por la participación de tantas Partes, lo cual es un buen augurio para el futuro del proceso de revisión de las CEE. La ASOC insta a Rusia a aceptar las recomendaciones de este Grupo de trabajo y a no penetrar al lago Vostok hasta que esté disponible la tecnología que evite la contaminación.

TEMAS AMBIENTALES ANTÁRTICOS MÁS AMPLIOS

1) PESCA EN EL OCÉANO AUSTRAL:

El alto volumen de pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR) de bacalao de profundidad, así como la correspondiente captura incidental de aves marinas y otras especies, sigue encontrándose en niveles insostenibles. Los recientes acontecimientos en el Océano Austral siguen poniendo de manifiesto la incapacidad de la CCRVMA de luchar eficazmente contra la pesca INDNR. Todo el mundo parece reconocer que las cosas son así, y sin embargo la CCRVMA sigue aprobando nuevas licencias de pesca, y las Partes a la CCRVMA siguen importando bacalao de profundidad INDNR.

La noción según la cual este tema de alguna manera se puede confiar tranquilamente a la CCRVMA y que sea esencialmente la misma gente, proveniente de los mismos estados, la que se reúna en una RCTA y que no tenga por qué preocuparse por un ataque implacable a la integridad del medio ambiente antártico, carece de credibilidad. La mayor amenaza que pesa en la actualidad sobre el medio ambiente antártico – que procura proteger el Protocolo – es la actual debacle de la pesca antártica. Es por ello que es tanto apropiado como necesario que esta reunión de España, uno de los primeros países del mundo en materia de pesca de gran altura, si los hay, se ocupe seriamente de esta amenaza y busque mecanismos de respuesta.

Si bien la ASOC felicita a aquellas Partes que toman acciones agresivas de ejecución forzosa, las Partes Consultivas al Tratado Antártico en su conjunto no están utilizando sus capacidades individuales y colectivas para encarar la pesca INDNR. Los mecanismos disponibles comprenden el uso cooperativo de las imágenes satelitales, los buques con poder de policía y diversas opciones abiertas a un estado rector del puerto.

La ASOC alienta a todos los estados – sean o no miembros de la CCRVMA – a tomar las medidas que se necesitan tomar con urgencia para poner un término a esta actividad y aplicar efectivamente el Programa de Documentación de Captura (CDS) para el bacalao de profundidad. La ASOC ha desarrollado varias soluciones comerciales y administrativas que permitirían eliminar la pesca INDNR y, por ende, ayudar a la conservación de los recursos vivos marinos del Océano Austral. No se trata de soluciones radicales. En realidad han sido ya adoptadas por otros organismos internacionales que se encuentran ante problemas semejantes. Estas soluciones son, entre otras, las siguientes: (1) vigilancia y cumplimiento centralizados, (2) mayores poderes de coerción e inspección, incluida la aprobación de un protocolo de aplicación, y (3) el fortalecimiento del CDS, que incluye aquellas acciones que deben tomar los estados rectores del puerto cuando se topan con una carga de bacalao de profundidad sin un DCD verificable o de aguas no reguladas.

El CDS sólo podrá rastrear el comercio de bacalao de profundidad y ayudar a los estados a cerrar sus mercados al bacalao de profundidad capturado ilegalmente, si lo aplicaran todos los estados involucrados en el comercio del bacalao de profundidad.

La ASOC ha creado la ‘lista roja’ de buques que se dedican a la pesca INDNR, que está disponible entrando a www.asoc.org para ayudar a los gobiernos a identificar y examinar a fondo aquellos buques que pueden estar involucrados en la pesca INDNR en el Océano Austral. La ASOC también aplaude la creación de la Coalición de Operadores Legales de Merluza Negra (COLTO) en mayo de este año. Se trata de varias empresas que comercian legalmente con el bacalao de profundidad (o merluza negra³⁹). La COLTO también ha generado su listado de buques sospechosos de pesca INDNR y ofrece una recompensa por la detención de los pescadores pirata.

La ASOC también señala que cuatro miembros del Sistema del Tratado Antártico han ratificado el Acuerdo sobre la conservación de Albatros y Petreles (ACAP) – Australia, Nueva Zelandia, Ecuador y Sudáfrica. Dicho acuerdo necesita de una ratificación adicional para poder entrar en vigencia. La ASOC recomienda que el STA determine cómo se llevará a cabo la cooperación con la Secretaría del ACAP una vez que haya entrado en vigencia.

2) CAMBIOS CLIMÁTICOS:

La ASOC espera que entre en vigencia rápidamente el Protocolo de Kioto, que según todos los observadores honestos es el único primer paso que se puede dar para hacer lo que a largo plazo será lo más beneficioso para el planeta. La ASOC insta a los escasos estados que aún no han manifestado su apoyo al Protocolo de Kioto que den marcha atrás y empiecen a hacer su parte del esfuerzo por luchar contra los cambios climáticos globales. La ASOC lamenta que la reunión de la CMDS del año pasado en

³⁹ N. del T.

Sudáfrica no haya logrado arrancar compromisos puntuales de inversiones en energía renovable, así como el continuo rechazo de estados clave como Estados Unidos y Australia de ratificar el Protocolo de Kioto. La ASOC felicita a Rusia por su anuncio según el cual pronto habrá de ratificar el Protocolo de Kioto, con lo cual éste podrá entrar en vigencia y empezar a funcionar.

Es un placer para la ASOC el poder trabajar con los delegados en esta XXVI RCTA y esperamos que se logre una exitosa resolución de los temas importantes antes mencionados.

**Informe de la Unión Internacional
para la Conservación de la Naturaleza
(UICN)**

En virtud del artículo III (2) del Tratado Antártico
XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico

**9 al 20 de junio de 2003
Madrid, España**

INFORME DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA⁴⁰ (UICN)

En virtud del artículo III (2) del Tratado Antártico
XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Resumen

La Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de septiembre de 2002 constituyó un llamado de atención del mundo entero hacia la importancia de la diversidad de la alta mar y pidió esfuerzos coordinados para mantener la biodiversidad y productividad de las zonas marinas vulnerables e importantes que escapan a las jurisdicciones nacionales. La UICN exhorta a la RCTA, y particularmente al CPA, de común acuerdo con la CCRVMA, a contemplar acciones ulteriores tendientes a lograr lo siguiente: 1) desarrollar principios rectores que sirvan para ayudar a seleccionar y designar una red de zonas marinas antárticas protegidas; 2) ampliar el marco ambiental geográfico sistemático al medio marino de mar adentro; y 3) empezar a considerar zonas potenciales a designar como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas con miras a proteger los ejemplares de los grandes ecosistemas marinos; zonas con conjuntos de especies importantes o inusuales; y otras zonas especiales que merecen protección.

Parte I. Zonas marinas protegidas de la Antártida y el Océano Austral

La Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de septiembre de 2002 pidió que se realizaran esfuerzos para mantener la productividad de importantes zonas marinas vulnerables más allá de las jurisdicciones nacionales. Fijó las metas siguientes: 2012 para terminar de constituir una red de Zonas protegidas costeras y marinas ecológicamente representativas y eficientemente administradas y 2010 para aplicar el enfoque del ecosistema al medio marino. La Asamblea General de las Naciones Unidas del año pasado se pronunció a favor de una consideración urgente de los medios para integrar y mejorar la gestión de riesgo para la biodiversidad marina de las montañas submarinas y otros rasgos subacuáticos en el marco de la Convención de las

⁴⁰ Fundada en 1948, la UICN - Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza – reúne a 75 estados, 108 instituciones gubernamentales, más de 750 ONG y unos 10.000 científicos y expertos de 181 países en el marco de una asociación singular de alcance mundial. La misión de la UICN consiste en influenciar, alentar y asistir a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y garantizar que cualquier uso de los recursos naturales se lleve a cabo de forma equitativa y sea sostenible del punto de vista ecológico. La UICN es la mayor red mundial de conocimientos ambientales y ha ayudado a más de 75 países a preparar e instrumentar sus estrategias nacionales de conservación y diversidad biológica. La UICN es una organización multicultural y multilingüe, con una plantilla de 1.000 personas ubicadas en 62 países. Su sede se encuentra en Gland, Suiza. Para más información acerca de las tareas realizadas por la UICN sírvase consultar su portal: www.iucn.org

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS). El órgano asesor del Convenio sobre Diversidad Biológica (el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico) señaló recientemente que hay apremio en establecer zonas marinas protegidas (ZMP) más allá de las jurisdicciones nacionales, de conformidad con el derecho internacional y basándose en información científica, y recomendaba esfuerzos mancomunados entre instituciones internacionales para identificar los mecanismos adecuados... ”(UNEP/CBD.SBSTTA.8/L.11). Específicamente menciona las montañas submarinas, las aberturas hidrotermales, las comunidades de coral de agua fría y las características de los mares abiertos, todos ellos fenómenos que están presentes de la zona del Tratado Antártico.

La UICN observa que el Sistema del Tratado Antártico demostró haber tomado precozmente conciencia del valor de las zonas protegidas a través de las ‘Medidas acordadas para la Conservación de la Flora y Fauna antárticas’, ya en 1964. El proceso continuó, ampliando el sistema para formar el Anexo V sobre “Protección y Gestión de Zonas” del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de 1991. Nuevamente el Sistema del Tratado Antártico se encuentra bien posicionado para dirigir el pensamiento global sobre zonas protegidas a la hora de aplicar este imperativo generalmente aceptado de protección de las zonas marinas.

En la XXV RCTA de septiembre de 2002, el Reino Unido presentó el Documento de trabajo XXVI ATCM / WP-09 sobre las consecuencias para la protección y gestión de zonas de la entrada en vigencia del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente en mayo de 2002. Recordaba que el artículo 3 del Anexo V solicita a las Partes que procuren identificar, con un criterio ambiental y geográfico sistemático, e incluir entre las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP), lo siguiente:

- 1) las zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana;
- 2) los ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres, incluidos glaciales y acuáticos, y marinos;
- 3) las zonas con conjuntos importantes o inhabituales de especies, entre ellos las principales colonias de reproducción de aves y mamíferos autóctonos;
- 4) la localidad tipo o el único hábitat conocido de cualquier especie; y
- 5) otras zonas que se pueden prestar a protección en virtud de sus sobresalientes valores científicos, estéticos, históricos o naturales, o las investigaciones científicas en curso o previstas

Entre las observaciones generales que formulaba el documento del Reino Unido había una según la cual tal vez fuese conveniente que el Comité para la Protección del medio ambiente (CPA), en colaboración con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, estudiase la posibilidad de desarrollar principios rectores que ayudasen a seleccionar y designar una red de zonas marinas antárticas protegidas.

Asimismo, Nueva Zelandia presentó un documento que trata del desarrollo de un marco geográfico ambiental sistemático para zonas protegidas (ATCM XXV/ WP 13). Dicho documento trataba del trabajo sobre modelos terrestres y costeros e invitaba al CPA acudir a especialistas para refinar los criterios sugeridos, posiblemente bajo los auspicios del SCAR. También señalaba que tal vez se debería ampliar el marco para que incluyese el medio marino mar adentro.

En la XXI reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), celebrada en Hobart, Tasmania, Australia, del 21 de octubre al 1° de noviembre de 2002, la UICN planteó algunas recomendaciones relativas a las zonas marinas protegidas de la Antártida. Al señalar que las ZMP pueden incrementar la productividad de la pesca y la conservación de la diversidad biológica marina, la UICN alentaba a los miembros de la CCRVMA a contemplar la posibilidad de desarrollar, junto con el Comité para la Protección del medio ambiente, principios rectores que ayudasen a seleccionar y designar una red de zonas marinas antárticas protegidas y de ampliar el alcance del marco geográfico ambiental sistemático al medio marino de mar adentro. La UICN también instaba a la CCRVMA a considerar el desarrollo de un sistema ampliado de zonas protegidas para el Océano Austral y que desarrollase criterios de revisión de las ZMP que tomasen en cuenta la forma en que habrán de contribuir a los objetivos de la CCRVMA en materia de conservación, gestión basada en el ecosistema y la toma de decisiones precautorias. El Comité científico aceptó remitir las recomendaciones de la UICN sobre las zonas marinas protegidas a su Grupo de trabajo sobre Gestión y vigilancia del ecosistema para su consideración ulterior.

El Anexo V del Protocolo de Madrid junto con los artículos IX.1 (f) y IX.2 (g) de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos brindan una oportunidad al CPA y la CCRVMA de desarrollar un sistema de zonas marinas protegidas que pueda proteger los servicios, la diversidad biológica y la productividad del ecosistema en el medio marino más extenso.

La UICN insta a la RCTA, particularmente al CPA, junto con la CCRVMA, a considerar las acciones ulteriores tendientes a:

- 1) desarrollar principios rectores que permitan ayudar a seleccionar y designar una red de zonas marinas antárticas protegidas;
- 2) ampliar el alcance del marco geográfico ambiental sistemático al medio marino de mar adentro; y
- 3) empezar a considerar zonas que potencialmente pueden ser Zonas Antárticas Especialmente Protegidas para proteger los ejemplos de los grandes ecosistemas marinos; las zonas con conjuntos inusuales de especies y otras zonas especiales que merecen protección.

Para ganar experiencia con los aspectos prácticos de la selección y gestión de sitios y la aplicación de la fuerza de ley de las zonas antárticas especialmente protegidas para la conservación de la diversidad biológica marina, es importante empezar por considerar ya desde ahora las zonas potenciales y no esperar a que se termine de construir el marco teórico.

El trabajo preliminar se podría empezar, por ejemplo, a través de un taller de expertos en Zonas marinas antárticas protegidas en el que participaran el CPA, la CCRVMA, el SCAR, el Comité científico de investigación oceánica (SCOR), la UICN y otros organismos que tengan intereses y experiencia pertinentes, que se celebraría antes de la XXVII RCTA de 2004. Con ello se aprovecharía el trabajo tan valioso realizado en los talleres genéricos sobre zonas antárticas protegidas celebrados en Tromsø en 1998 y en Lima en 1999, antes de las reuniones XXII y XXIII de la RCTA respectivamente. La UICN espera poder debatir acerca de la posibilidad de copatrocinar este taller con participantes en la presente reunión, y en particular con los anfitriones de la XXVII RCTA.

Parte II. Principales actividades de la UICN

La UICN se ha ocupado de temas que atañen a la conservación de la Antártida durante ya más de 40 años y ha venido participando en reuniones de la RCTA y la CCRVMA desde que se le presentó la primera oportunidad en los años 1980. A continuación damos una reseña de nuestras actividades más recientes en materia de conservación antártica.

Comité de Asesoramiento antártico de la UICN

El Comité de Asesoramiento antártico de la UICN se estableció en 1994 para servir de punto focal de la participación de la UICN en las actividades de conservación de la Antártida. Comprende un(a) Presidente nombrado/a por el Director General y 11 miembros más nombrados en virtud de su experiencia en cuestiones de conservación de la Antártida, las islas subantárticas y el Océano Austral. Las actividades del Comité de Asesoramiento antártico abarcan los esfuerzos realizados para fomentar el establecimiento y la gestión de nuevas formas de zonas antárticas protegidas, con énfasis en los sitios marinos; los pasos necesarios para asegurarse que se entiendan y tomen en cuenta los impactos ambientales acumulativos en el marco de la toma de decisiones en el Sistema del Tratado Antártico; y los esfuerzos por poner un término a la pesca INDNR en el Océano Austral al mismo tiempo que se mejoran los sistemas jurídicos y coercitivos de la CCRVMA. La UICN también ha participado en debates entre sesiones con miras a revisar el Anexo II relativo a la protección de especies de flora y fauna.

Alta mar

Como se informara el año pasado, la Comisión Mundial de la UICN sobre Zonas Protegidas, Marinas (WCPA) y WWF International (Fondo Mundial para la Naturaleza – FMN) han puesto en marcha el Proyecto de Protección del Ecosistema de Alta Mar en el marco de una gran iniciativa para la conservación de los recursos vivos marinos de alta mar y la diversidad biológica en zonas que están fuera de las jurisdicciones nacionales.

En enero de 2003 la UICN, la WCPA y el FMN organizaron conjuntamente un taller de expertos sobre Zonas protegidas de Alta mar (HSMPA) en Málaga, España. Los abogados, científicos, administradores de zonas marinas, ONG, especialistas en gobernabilidad de los océanos y otros expertos internacionales invitados desarrollaron los elementos de un plan de acción para fomentar las acciones internacionales con miras a detener la pérdida de diversidad biológica, proteger los ecosistemas vulnerables y asegurar el uso sustentable de los recursos vivos por medio de zonas marinas protegidas de alta mar.

El taller de expertos de Málaga sobre HSMPA señaló claramente que existía la necesidad de usar los regímenes legales existentes y de aprovecharlos, en particular la UNCLOS y el Convenio sobre Diversidad biológica y de crear nuevos acuerdos que completen este marco donde resulte necesario. Todo marco jurídico para las HSMPA, ya sea regional o global, debería lograr fortalecer los lazos y la cooperación entre estados e instituciones internacionales; debería facilitar la conservación y administración de la diversidad biológica de alta mar y cerciorarse que se apliquen

dichas medidas. El taller también concluyó que era indispensable pasar a la acción inmediata para proteger las montañas submarinas y otros ecosistemas vulnerables de los mares profundos y mejorar la aplicación del marco jurídico existente para la gobernabilidad de los océanos.

El taller de expertos de Málaga subrayó las oportunidades que existían para desarrollar sistemas sistemáticos y representativos de zonas protegidas marinas y del Océano Austral a través del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y utilizar la posibilidad abierta por el uso de medidas complementarias de conservación al amparo de la CCRVMA. Las actas completas de "*Towards a Strategy for High Seas Marine Protected Areas-- Proceedings of the IUCN, WCPA and WWF Experts Workshop 15-17 January 2003, Malaga Spain*" están disponibles a pedido. La información de contacto figura más adelante.

La UICN y organismos allegados están desarrollando una estrategia y un plan de acción de largo plazo para confeccionar mapas y resaltar las zonas de alto nivel de diversidad y productividad biológica o de especies raras o en peligro de extinción, reunir expertos para generar apoyo para hacer una primera demostración de las HSMPA y crear las oportunidades de expansión de la red global representativa en alta mar, dar a conocer las amenazas inmediatas, comprometer a los sectores industriales clave y poner énfasis en la necesidad de pasar inmediatamente a la acción.

En el Congreso mundial de Parques habrá una campaña especial sobre temas de gobernabilidad y alta mar en la que se dará información y se llevarán adelante acciones de la comunidad internacional. La finalidad de los debates durante la reunión será la aprobación de una estrategia a diez años para desarrollar la red representativa de HSMPA y un conjunto de recomendaciones que desemboquen en acciones globales las cuales estén orientadas a conservar y mantener la diversidad biológica y la productividad dentro y fuera de las zonas protegidas. Asimismo, la UICN y organismos allegados van a recomendar el establecimiento de grupos de trabajo de expertos para 1) hacer una evaluación de los especímenes raros y vulnerables en las montañas submarinas, y 2) desarrollar criterios y directrices para las HSMPA. Se dedicará una parte considerable de la sesión a explorar las oportunidades de desarrollo de una red HSMPA bajo los auspicios de los mecanismos existentes tales como el Sistema del Tratado Antártico, con una referencia muy especial al Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Los miembros del Comité que estén interesados en asistir pueden hacerlo. Para más información sobre el Congreso mundial de Parques, favor ingresar a la página siguiente: www.wcpa.iucn.org.

Comisión Mundial de la UICN sobre Zonas Protegidas

La Comisión Mundial de la UICN sobre Zonas Protegidas (WCPA), establecida en 1959, es el organismo líder para los expertos en parques y zonas protegidas. La WCPA, con más de 1.300 miembros, fomenta el establecimiento de una gestión eficaz de una red mundial representativa de zonas protegidas terrestres y marinas, como parte integrante de su contribución a la misión de la UICN. La estructura de la WCPA comprende las regiones globales, y la Antártida es una de ellas. Es por ello que los grupos temáticos, tales como el de zonas marinas de la WCPA (WCPA Marine), se alimentan de temas provenientes de las regiones antárticas y subantárticas. El objetivo de WCPA Marine consiste en aumentar la capacidad de las instituciones de gestión y

especialistas sin dejar de construir una red sustentable de zonas marinas protegidas globalmente representativas. Entre los programas actuales de gran importancia para las zonas protegidas antárticas está la demostración de las ZMP como herramienta para una gestión sustentable de las pesquerías y para la protección y restauración de la diversidad biológica marina.

Se ha constituido un Grupo de trabajo para las WCPA de Alta Mar que reúna a las organizaciones e individuos comprometidos con la diversidad biológica y la conservación de la productividad. El Comité ejecutivo comprende organizaciones no gubernamentales tales como la UICN, el FMN y Greenpeace, y ramas de la UICN como el Grupo de Asesoramiento antártico, el Centro de Derecho ambiental, y las WCPA del Mediterráneo. El Dr. Alex Rogers, del British Antarctic Survey, es el asesor científico.

CONGRESO MUNDIAL DE PARQUES: VENTAJAS MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS

8 – 17 septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica

El Congreso Mundial de Parques, que organiza cada 10 años la UICN, es el acontecimiento global por excelencia en donde se tratan los grandes temas relativos a las zonas protegidas. El programa del congreso trata de lograr un equilibrio entre los debates vehementes y la focalización en lo técnico que desemboque en algo positivo para los que trabajan en el sector. Los resultados clave que se esperan son un nuevo listado de zonas protegidas de la ONU, que actualice el último censo global de 1997, y el Acuerdo de Durban, una visión estratégica y colectiva del futuro de las zonas protegidas. Además se desarrollarán una amplia gama de herramientas, políticas y recomendaciones prácticas destinadas a los profesionales y aquellas personas que toman decisiones. El congreso fomentará el desarrollo de alianzas formalizadas para dar apoyo a las zonas protegidas con los sectores de los recursos y el turismo, entre otros.

El componente marino del Congreso mundial de parques busca movilizar la acción para lograr el objetivo fijado por la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible (CMDS) que consiste en establecer redes representativas de zonas marinas protegidas (ZMP) para 2012. Ello habrá de contribuir a cumplir con las metas de la CMDS para las pesquerías sustentables y ayudar a lograr la aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión del océano y las pesquerías para el año 2010. Se harán esfuerzos por entablar una relación entre el inventario y la evaluación, por un lado, con redes ecológicamente congruentes y una red global, por el otro. El Congreso mundial de parques fortalecerá la aplicación de la gobernabilidad costera y oceánica a las ZMP mediante el desarrollo de una nueva herramienta de guía, "*Integrating Marine Protected Area Management with Coastal and Ocean Governance*." Otra tarea importante es la de proteger la diversidad biológica en aquellas zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional, para cerciorarse de que un sistema globalmente representativo de ZMP comprenda también la zona de alta mar.

Por el lado práctico, el programa marino evaluará las herramientas y los enfoques que apunten a detener la pérdida de diversidad biológica marina, incluidos los humedales y las comunidades de coral, mantener importantes hábitats para la diversidad biológica marina y las pesquerías sustentables y lograr que la gestión de las ZMP sea más eficiente. Hay otras metas, entre las que cabe mencionar el desarrollo de una alianza

efectiva con el sector turístico y el de la pesca y la identificación de mecanismos sustentables de financiación de los sistemas nacionales de ZMP.

Centro de Derecho ambiental de la UICN

Recursos genéticos de los océanos: acceso, ventajas compartidas y “bioprospección”

El Centro de Derecho ambiental de la UICN (CDA-UICN) ha trabajado durante un período largo en la difícil tarea de actualizar el concepto de acceso y ventajas compartidas (Access and Benefit-sharing (“ABS”)) como se promulgara originalmente en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y que luego fuera integrándose a las leyes y políticas globales y nacionales. En la actualidad, junto con numerosos otros sectores de la UICN, el CDA-UICN está emprendiendo un estudio profundo de diversos temas jurídicos cruciales que tienen su impacto en la aplicación del concepto ABS. Uno de los temas estudiados es el de los derechos y obligaciones de los países y las entidades privadas sobre los recursos genéticos marinos, sobre todo los recursos que se encuentran en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales.

Este proyecto se extiende del conjunto de temas vinculados al ABS, desde los llamados temas de “acceso” (derechos de ingreso y muestreo, a veces también conocidos con el término “bioprospección”) al conjunto de temas jurídicos vinculados al uso de los recursos genéticos, compartiendo las ventajas que aportan éstos, la protección de los derechos de los usuarios y proveedores (incluidos los derechos de propiedad intelectual). El proyecto también se concentra en tratar de encontrar soluciones a los temas complejos del aseguramiento del cumplimiento de los acuerdos y obligaciones derivados del ABS.

Algunos de los elementos clave de este trabajo relacionados con el trabajo actual del Sistema del Tratado Antártico son:

- (1) los esfuerzos por fomentar el uso de los códigos voluntarios existentes en materia de procesos de recolección y muestreo genéticos en las zonas marinas, y la recomendación de enmiendas o anexos a dichos códigos para mejorar su grado de aplicación a las actividades marinas de “bioprospección”; y
- (2) los esfuerzos por mejorar los conocimientos y la capacidad de los profesionales y negociadores expertos en temas marinos o de diversidad biológica (ABS), para que ambos tengan una comprensión más clara y completa del nexo existente entre sus respectivas especialidades y puedan trabajar juntos a la hora de encarar el espectro completo de temas ABS marinos.

Este último aspecto comprende el desarrollo de una mejor información acerca de los hechos relativos al alcance y naturaleza de las actividades de bioprospección en las zonas marinas, así como las dificultades legales y prácticas que surgen de la aplicación de los conceptos ABS a la diversidad biológica marina.

Comentarios finales

La UICN sigue otorgando una alta prioridad a ayudar al Sistema del Tratado Antártico a mantener y mejorar su eficacia en materia de conservación y protección de la región

antártica. Como siempre, la UICN pone sus recursos y experiencia a la disposición de la RCTA para alcanzar este objetivo.

Para mayor información sobre el proyecto ZMP de alta mar y acceder al informe completo del taller de Málaga sobre las ZMP de alta mar, favor contactar a:

Kristina M. Gjerde
IUCN, WCPA, WWF High Seas MPA Project Coordinator
Ul. Piaskowa 12C
05-5-1 Konstancin-Chylice, Polonia
Tel:+48-22-754-1803
kgjerde@it.com.pl

Para mayor información sobre el Programa marino global de la IUCN favor contactar a:

Carl Gustaf Lundin
Head, IUCN Global Marine Programme
IUCN World Headquarters
Rue Mauverney 28
Gland – 1196 Suiza
Tel: +41-22-999-0001
Carl.Lundin@iucn.org

Para mayor información sobre el proyecto del Centro de derecho ambiental de la UICN sobre recursos genéticos de los océanos, favor contactar a:

Tomme Rosanne Young
Senior Legal Officer
IUCN Environmental Law Centre
Godesbergerallee 108-112
Bonn 53175, Alemania
Tel: +49 228 269 2223
Tyoung@elc.iucn.org

Anexo 1. Resumen del Congreso mundial de conservación de la UICN (2000) Resoluciones y Recomendaciones que atañen a las políticas antárticas de la UICN (adjunto)

Anexo 1.

Resumen del Congreso mundial de conservación de la UICN (2000) Resoluciones y Recomendaciones que atañen a las políticas antárticas de la UICN

Los elementos de la política y el programa de la UICN se acuerdan en el Congreso mundial de conservación y su ejecución está coordinada por una Secretaría internacional. El Congreso mundial de conservación más reciente, celebrado en Amman, Jordania, en el año 2000, aprobó tres resoluciones y dos recomendaciones que atañen a las deliberaciones del presente organismo. Estas se resumen a continuación:

1) Resolución 2.20 sobre la conservación de la diversidad biológica marina.

La Resolución 2.20 surge a partir de la preocupación por los impactos humanos en la diversidad biológica y la productividad en las zonas que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales y de la necesidad de proteger las zonas como parte de un sistema representativo de zonas marinas protegidas a escala regional y mundial. Solicita que se intervenga en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Código de conducta de pesquerías responsables de la FAO, así como decisiones anteriores de la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En la resolución 2.20, el Congreso exhorta a la UICN, los Gobiernos Miembros y las organizaciones pertinentes a que exploren una variedad apropiada de instrumentos, incluso áreas marinas protegidas en alta mar, en aras de promover una protección eficaz, la restauración y una utilización sostenible de la diversidad biológica y de los procesos de los ecosistemas de alta mar y se insta a que los gobiernos nacionales, las ONG y los organismos internacionales a integrar mejor los organismos multilaterales establecidos y los mecanismos legales existentes a fin de identificar áreas de alta mar que se presten para una gestión en colaboración y lograr un acuerdo por consenso sobre los regímenes para su conservación y gestión.

2) Resolución 2.54 sobre la Antártida y el Océano Austral

La Resolución 2.54 marca, entre otros, la importancia de la conservación del ecosistema oceánico alrededor de la Antártida y la urgente necesidad de cerciorarse de que todo uso de recursos vivos sea sustentable de conformidad con las normas de conservación del "ecosistema en su conjunto" contenidas en el artículo II de la CCRVMA. Solicita asimismo que se desarrolle una red global de zonas protegidas de conformidad con el Anexo V del Protocolo, que incluya una representación adecuada de los hábitats principales y la diversidad biológica de la región así como otros valores y que se consideren nuevas formas de zonas protegidas antárticas, con especial énfasis en los sitios marinos.

3) Resolución 2.66 sobre pesca pirata y mortalidad de las aves marinas por la pesca de palangre en el Océano Austral y las aguas adyacentes.

En la Resolución 2.66, el Congreso pidió a los estados y organismos de pesca que combatesen la pesca pirata de bacalao de profundidad en el Océano Austral por todos los medios posibles, incluidos 1) los patrullajes en el mar, 2) la eliminación de

incentivos económicos que llevan al reabanderamiento de los buques para enarbolar banderas de países que no son miembros de la CCRVMA, 3) la adopción de controles portuarios y comerciales estrictos mediante la promulgación de normas nacionales, 4) la documentación y certificación del comercio internacional de bacalao de profundidad, incluida la aplicación del Programa de Documentación de Captura de la CCRVMA, y 5) la adopción e instrumentación del Plan de Acción internacional de la FAO sobre pesca INDNR. El Congreso también solicitó a los estados que contemplasen otras medidas nacionales e internacionales para resolver el problema de la pesca INDNR del bacalao de profundidad.

4) Recomendación 2.75 sobre la conservación de albatros y petreles en el hemisferio sur.

Esta recomendación viene de la preocupación por una gran amenaza planteada por la pesca de palangre a las poblaciones de albatros y petreles del hemisferio sur, aunque también considera temas relativos al ecosistema, tales como “depredadores introducidos por la contaminación... y los efectos de los cambios climáticos.” Entre otras cosas solicita que todos los miembros cuyos buques realizan actividades de pesca en aguas cubiertas por la CCRVMA apliquen las medidas de conservación de la Comisión, y alienta a todos los miembros pertinentes y a todos los estados del área de distribución a participar en el Acuerdo para la conservación de los albatros y petreles del hemisferio sur (el “Acuerdo Albatros/Petrel”) al amparo de la Convención sobre especies migratorias y que apliquen el Plan de Acción internacional de la FAO para la reducción de la captura incidental de las aves marinas en la pesca de palangre. Desde la aprobación de esta recomendación en el Congreso, se ha concluido el Acuerdo Albatros/Petrel. Cuando entre en vigencia, indicará a las Partes que deben ocuparse de las dos principales amenazas a la conservación de los albatros y petreles: 1) los métodos de pesca no sustentables; y 2) los factores de hábitat (“degradación y perturbaciones... contaminación, reducción de las fuentes de alimentación.”)

5) Recomendación 2.78 sobre el fomento de pesquerías sustentables

La Recomendación 2.78 recomienda, entre otros, que los Estados tomen las medidas del caso para identificar aquellas zonas en estado crítico o en peligro para la reproducción de especies marinas y la creación de zonas protegidas dentro de éstas para la conservación de la diversidad biológica a nivel local, nacional y mundial.

**Informe de la Asociación internacional de Operadores turísticos en la Antártida
(IAATO)
2002-2003
De conformidad con el artículo III (2) del Tratado Antártico**

La Asociación Internacional de operadores turísticos en la Antártida (IAATO) tiene el honor de presentar el informe de sus actividades a la XXVI RCTA, Madrid, España, 9-20 de junio de 2003, de conformidad con el artículo III (2) del Tratado Antártico.

La IAATO es una organización miembro, fundada en 1991, para propiciar, fomentar y practicar viajes adecuados, seguros y ambientalmente sanos del sector privado a la Antártida. La IAATO ha logrado desarrollar una relación de trabajo exitosa con la mayoría de los operadores turísticos comerciales, ha establecido el sistema de mejores prácticas para reducir al mínimo el impacto ambiental y mantener la calidad estética de la naturaleza en la Antártida. La IAATO ha logrado fijar límites autoimpuestos a sus miembros. La IAATO es un organismo de acreditación mediante el cual todas las compañías son aceptadas por voto de los miembros de pleno derecho basadas en su compromiso y sus prácticas responsables. La IAATO procura aumentar las normas operacionales de todos los miembros y del sector en su conjunto. Los objetivos acordados de la IAATO figuran en el apéndice E. Todos los miembros son competidores comerciales entre sí y por lo tanto la lucha por la excelencia tiene un significado particular para la mayoría de las compañías. En el último año la IAATO ha seguido concentrando sus actividades en diversos sectores clave:

- Mejor recopilación de datos e intercambio de información entre sus miembros,
- Difusión a los no miembros,
- Mejores métodos de comunicación con los buques a través de los sistemas GMDSS e INM-C por razones de seguridad y de planificación de itinerarios,
- Desarrollo de directrices específicas por sitio para evaluar los impactos del crecimiento del sector turístico y los problemas que plantea,
- Preocupación por la diseminación potencial de enfermedades antárticas y estudio de los métodos de prevención,
- Mejora de las instrucciones operacionales,
- Participación en Grupos de trabajo entre sesiones,
- Continuación de los planes de contingencia para toda la IAATO,
- Estudio de temas puntuales del turismo antártico, incluidas las actividades de alto riesgo,
- Participación en reuniones internacionales y enlace con los programas antárticos nacionales, los organismos gubernamentales y los grupos de islas subantárticas, así como las organizaciones científicas y ambientales.

Nuevos descubrimientos

El 2 de febrero de 2003, los oficiales a bordo del buque MV "Bremen" hicieron un nuevo descubrimiento en la región de la península antártica. Se creía que la Isla Omega (64°20'S, 62°56'W), dentro del grupo de las Islas Melchior, era una sola isla cuando en realidad se trata de dos islas separadas por un canal de agua. El personal de la compañía Hapag Lloyd's, miembro de la IAATO, brindó esta información a la

Oficina de Geodesia y Cartografía de Alemania así como al Instituto Alfred Wegener. Se ofrecerá una información más pormenorizada a la OHI.

El 26 de noviembre de 2002, durante el primer viaje del buque *Shokalskyi* a las islas subantárticas, el equipo de Heritage Expeditions descubrió que una actividad volcánica reciente significativa en la Isla McDonald en el Océano Índico había cambiado totalmente la forma y naturaleza de la isla. El permiso otorgado a Heritage Expeditions no permitía que el grupo desembarcara, pero los cambios fueron fotografiados, pasados a esquelas, y registrados en detalle. Esta información fue notificada a la División Antártica Australiana.

1. Afiliación y Actividades de la IAATO

1.1. Fundada por siete operadores turísticos privados en 1991, la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida cuenta en la actualidad con 48 miembros de los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido y el territorio de ultramar de Islas Malvinas (Falkland Islands). El anuario actualizado de los miembros se puede encontrar en el portal de la IAATO: www.iaato.org.

1.2. Compañías afiliadas a la IAATO durante la campaña 2002-2003

Se trata de 21 miembros titulares: Abercrombie and Kent/Explorer Shipping Corporation, Adventure Associates, Adventure Network International, Aurora Expeditions, Cheesemans' Ecology Safaris, Golden Fleece Expeditions, Hapag Lloyd Kreuzfahrten, Heritage Expeditions, Holland America Line, Lindblad Expeditions, Mountain Travel Sobek, New World Shipping Co./Clipper Cruise Line, Oceanwide Expeditions, Pelagic Expeditions, Peregrine Expeditions, Polar Star Expeditions, Quark Expeditions, Society Expeditions, Victor Emanuel Nature Tours, WildWings, y Zegrahm Expeditions.

Los miembros titulares comprenden un operador basado en tierra, operadores de buques, compañías que fletan buques y/u organizan sus propios grupos en la Antártida y compañías que reservan espacios dentro de programas existentes de operadores de buques. Cada miembro titular dispone de un voto.

7 miembros provisorios: Antarctic Horizons, Antarctica 21/Turismo y Hoteles José Nogueira S.A., Crystal Cruises Inc., Expeditions Inc., Oceanfrontiers, Ofotens og Vesteraalens Dampskibsselskab, y plantours y Partner.

Los miembros provisorios comprenden un operador basado en tierra/mar, un gran operador de cruceros, tres pequeños operadores de buques y una compañía que fleta buques de miembros existentes.

20 miembros asociados: Agencia Marítima Internacional SA, Amazing Cruises and Travel Inc., Beluga Expeditions & Adventures BV, Expeditiontrips.com, Falkland Islands Company Ltd Shipping Agency, Fathom Expeditions, Galapagos Travel, Helicopters New Zealand, La Tour, Life Long Learning, Mission Antarctica, Natural Habitat Adventures, Navalia s.r.l. Port Agents and Ship Suppliers, Office of Antarctic Affairs, Radisson Seven Seas Cruises, Sintec Tur, Students On Ice, Sullivan Shipping Services Ltd., Tauck World Discovery, y World Expeditions.

Los miembros asociados son empresas de viaje, oficinas gubernamentales y agencias marítimas que reservan espacio en buques y/o aeronaves de los miembros titulares o provisorios u ofrecen servicios de apoyo a los operadores turísticos.

*Nota: Se anticipa que la nómina de miembros de la IAATO para la campaña 2003-2004 será de 59. (El ejercicio fiscal de la IAATO va del 1 de julio al 30 de junio.)

1.3. Categorías de miembros de la IAATO

Durante la campaña 2002-03, la IAATO tenía veinte buques o navíos en la categoría 1, un buque en la categoría 2 y tres buques en la categoría 3. Las categorías de miembros son las siguientes:

1. Organizadores de buques de expedición que llevan menos de 200 pasajeros o embarcaciones que llevan menos de 12 pasajeros. El límite de 100 pasajeros desembarcados en un mismo sitio y momento sigue vigente.
2. Organizadores de buques que llevan entre 200 y 500 pasajeros y que desembarcan pasajeros. Rigen restricciones estrictas sobre las actividades de desembarco así como los tiempos y lugares. El límite de 100 pasajeros en tierra en un mismo momento y lugar también rige.
3. Organizadores de cruceros que no realizan desembarques (solo cruceros). Los cruceros que llevan más de 500 pasajeros no están autorizados a realizar desembarques.
4. Organizadores de operaciones basadas en tierra.
5. Organizaciones de operaciones aéreas con sobrevuelos únicamente.
6. Organizaciones de operaciones aéreas/ cruceros.
7. Miembros asociados.

*Nótese que siguen existiendo las categorías de miembro titular, provisional y a prueba en las categorías 1 a 6.

- 1.4. Cambios de los estatutos: No se introdujeron cambios de los estatutos desde los que se incluyeron en el Documento de información XXV ATCM / XXV IP-74. Se puede acceder a los estatutos de la IAATO en línea en el portal siguiente: www.iaato.org.

2. Estadísticas de turismo 2002-2003

- 2.1. Un total de 10.592 turistas desembarcaron en la Antártida entre noviembre de 2002 y marzo de 2003, en expediciones organizadas por compañías miembro de la IAATO. Esta cifra incluye los pasajeros a bordo de 20 buques organizados comercialmente y 180 visitantes basados en tierra. Otros 2.424 turistas viajaron en tres grandes buques cruceros miembros de la IAATO (3 salidas) que no desembarcaron turistas y en cada oportunidad pasaron 72 horas al sur del paralelo 60° S en la Antártida.

Las empresas que no son miembros desembarcaron aproximadamente 2.799 turistas en la Antártida, a partir de buques de 3 empresas que no son miembros y un programa aéreo basado en tierra.

- 2.2. Las cifras del turismo han aumentado desde la campaña 2001-2002 aunque no han llegado al pico del milenio, el de la temporada 1999-2000. Las actividades turísticas y las cifras reales de los no miembros están más fácilmente disponibles con el paso del tiempo y es por ello que las cifras globales son un poco más elevadas este año. Se ha presentado un detallado documento de información por separado, titulado "Overview of Antarctic Tourism", en el marco del tema 10 del programa de la XXVI RCTA.

3. Participación de la IAATO's en reuniones organizadas durante el período 2002-2003

- 3.1. La IAATO celebró su 14º Reunión general del 5 al 9 de mayo de 2003 en Seattle, Washington, EEUU. La asistencia contó con unas 80 personas de 41 empresas miembros de la IAATO, incluidas las que se han postulado para ser Miembro asociado, 1 operador turístico que no es miembro y 15 organizaciones gubernamentales, de conservación y privadas. Se puede bajar del portal de la IAATO (www.iaato.org) el programa completo de la reunión. Varias empresas auspiciaron la asistencia de sus jefes de expedición, lo cual resultó ser útil para disponer de una mejor comunicación de campo y comprensión del sector en su conjunto. El programa de este año incluía un debate sobre el Ártico y una mejor coordinación con las actividades del Ártico en zonas como Svalbard cuyo turismo reviste características similares.

Otros asistentes a la reunión fueron representantes del Reino Unido (Foreign and Commonwealth Office-Polar Regions Section, United Kingdom Overseas Territories, British Antarctic Survey) del Programa antártico nacional de los Estados Unidos/National Science Foundation, Raytheon Polar Services, Umwelt Bundesamt (organismo ambiental federal de Alemania), Antarctica New Zealand, New Zealand Antarctic Heritage Trust, Antarctic Non Governmental Activity News (ANAN), World Wildlife Fund Arctic, Universidad de Lakehead, Universidad politécnica de Hong-Kong y la Universidad de Tasmania. Además, también asistieron miembros de las tripulaciones de las expediciones y particulares.

- 3.2. La IAATO celebrará su Decimaquinta Reunión General en Christchurch, Nueva Zelandia, en 2004. (las fechas definitivas se fijarán en función de la notificación de las fechas de la XXVII RCTA). En este momento la 16a Reunión General está planificada para realizarse en la ciudad de Ushuaia en 2005. Las partes interesadas en participar deberían contactar la Secretaría de la IAATO en la siguiente dirección: iaato@iaato.org.
- 3.3. Un representante de la IAATO, de la empresa Aurora Expeditions, miembro de la IAATO, asistió al taller sobre el Estado del medio ambiente 2003, celebrado en Sydney. .
- 3.4. Durante el año se reunieron varios miembros de la IAATO con diversos gobiernos para tratar de temas turísticos en la Antártida y el Ártico. Los ecos

recibidos de los miembros es que dichas reuniones resultaron ser útiles para los operadores turísticos, ya que así pudieron enterarse de las preocupaciones de sus gobiernos. La IAATO alienta a las Partes a interactuar con sus operadores turísticos residentes cuando sea posible para que ambas partes entiendan mejor las preocupaciones de la otra. Ello también permite despejar la abrumadora cantidad de información errónea que se encuentra en diversas fuentes de noticias de todo el mundo.

4. **Coordinación de campo**

- 4.1. Siempre y cuando la IAATO reciba la información de contacto de las aeronaves y los buques así como los cronogramas generales de los buques, probablemente esta se incluya en el intercambio anual de la información de la IAATO. Esta información consiste en lo siguiente: información de contacto de los buques, cronogramas generales de los buques, la información de contacto en caso de emergencia y los informes anuales del turismo antártico.
- 4.2. La información de contacto de los buques y los cronogramas se comparten con el COMNAP a los efectos de actualizar la guía MINIATOM del COMNAP. MINIATOM es una herramienta sumamente útil para los operadores turísticos cuando tratan de contactar estaciones u otros buques. La IAATO transporta numerosos científicos a la Antártida cada año además de solicitar la información sobre las visitas de turistas a las estaciones. Es útil que la información de contacto de la estación esté actualizada a los efectos de las comunicaciones, la planificación y las emergencias.
- 4.3. La secretaría de la IAATO se encarga de recopilar los itinerarios detallados preliminares de los cruceros y luego los distribuye a los operadores turísticos antárticos, los programas antárticos nacionales según corresponda, el COMNAP, el SCAR e In.Fue.Tur antes de la campaña.
- 4.4. Los jefes de expedición y los oficiales de a bordo envían los itinerarios de antemano y tienen un contacto periódico durante toda la campaña para coordinar las visitas a los sitios e intercambiar informaciones generales tales como las condiciones del hielo, el tiempo, las recomendaciones para desembarcar, sus preocupaciones acerca de los potenciales impactos ambientales, etc. Un factor esencial para el manejo del turismo antártico y para mitigar el potencial impacto ambiental consiste en asegurarse que no haya dos buques desembarcando pasajeros en el mismo lugar y en el mismo momento. En el apéndice A se ha incluido un ejemplo de las instrucciones anuales a los capitanes de los buques, operadores de radio y jefes de expedición.
- 4.5. El contacto de rutina entre los buques y con la Oficina de Emergencias y Respuesta de Evacuación Médica de Adventure Network en Punta Arenas (EMER) también es un componente esencial de la respuesta efectiva ante emergencias y de la autosuficiencia. Los detalles de la EMER de la IAATO ya han sido presentados en anteriores RCTA. Una compañía naviera usó la compañía aérea chilena DAP para su plan de emergencia en caso de contingencia.

5. Evaluación de impacto Ambiental

- 5.1. Alemania, Argentina, Australia, Chile, Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Reino Unido recibieron Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) de los miembros de la IAATO que operan con buques o tienen programas basados en tierra. Todos los miembros de la IAATO que desarrollan actividades que exigen una EIA mandaron documentación suficiente.
- 5.2. La IAATO insta a las partes contratantes a cerciorarse que se cumpla con las obligaciones del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y que los no miembros de la IAATO presenten sus evaluaciones de impacto ambiental. La IAATO también se interesa por las actividades de los no miembros. Durante la campaña de 2002-2003, varios buques de miembros observaron que había buques de no miembros con turistas que caminaban a través de las colonias de pingüinos y pisoteaban los lechos de musgos.
- 5.3. La IAATO quisiera solicitar que, cuando las compañías que no son miembros presenten una EIA, los gobiernos tengan cuidado con declaraciones referenciales tales como “nosotros cumplimos con todas las directrices de la IAATO.” Es imposible que los no miembros tengan la plena comprensión de las numerosas estrategias operativas que la IAATO ha desarrollado con el paso del tiempo. Esta declaración apareció en una IEE de un no miembro durante la campaña 2002-2003 y resultó ser problemática. Los no miembros no reciben las actualizaciones y charlas orientativas periódicas de la IAATO. Algunos no miembros reciben una copia de la información de contacto de los buques, la distribución de itinerarios y otros temas improvisados. Tal vez convendría que aquellos gobiernos que permiten evaluar a las empresas no miembro brinden una información adicional sobre los procedimientos operacionales sugeridos o coloquen un observador para velar por los intereses ambientales.

6. Procedimientos para Impedir la Introducción de Especies No Autóctonas

- 6.1. Durante cuatro campañas, las directrices recomendadas de la IAATO para la descontaminación de botas y ropas resultaron eficaces. Estas directrices han estado vigentes extraoficialmente durante los últimos diez años para la mayoría de las empresas.
- 6.2. Durante tres campañas, la IAATO ha usado el protocolo normalizado para notificar cualquier incidente de alta mortalidad y para evitar la introducción y el desplazamiento de enfermedades no autóctonas.

Ambas pautas mencionadas anteriormente han sido presentadas previamente como adjuntos de documentos en los informes finales de la IAATO de la XXIV RCTA y XXV RCTA.

7. Informe sobre el Turismo y Otras Actividades No Gubernamentales y la Base de Datos

- 7.1. Los operadores turísticos de la Antártida usaron el formulario normalizado de informe después de la visita a un sitio (post-visit site report) actualizado y aprobado por la XXIV RCTA. Antes de avanzar con la base de datos queríamos ver cómo funcionaría este formulario y si sería fácil transferir los datos a la base de datos en cuestión. La IAATO calcula que la capacidad de ingresar datos directamente estará funcionando durante la campaña 2003-2004. No obstante, es probable que tengamos que hacer algunas enmiendas adicionales al informe después de la visita a un sitio para tomar en cuenta el número creciente de actividades y “codificarlas” adecuadamente. Si todo funciona como se ha pensado, la IAATO va a proponer cambios en la XXVII RCTA. Algunas partes contratantes siguen haciendo referencia a formularios aprobados durante la XXI RCTA cuando tratan con no miembros de la IAATO. El formulario aprobado por la RCTA se adjuntó como Anexo J al informe final de la XXIV RCTA y se puede bajar electrónicamente del portal de la IAATO. Cada año se irán agregando nuevos sitios a los menús desplegables, antes de noviembre de 2003. Existe un formulario tanto para MAC como para PC.
- 7.2. La IAATO sigue siendo partidaria del uso continuo de este formulario único, que reduce la carga de papelería y facilita los estudios del alcance, la frecuencia y la intensidad de las actividades turísticas. La IAATO quisiera alentar a las partes a mandar a la IAATO y la US National Science Foundation una copia de los formularios que reciben de los operadores turísticos que no son miembros de la IAATO para poder incorporar sus datos en la reseña de turismo (“Overview of Tourism.”) Ello contribuirá a una mayor transparencia de todas las actividades turísticas e incrementará la capacidad de hacer frente a los temas de impacto acumulativo. Este pedido también se había formulado en la XXV RCTA.
- 7.3. En términos generales, la IAATO está a favor del desarrollo de una base de datos turística pertinente y efectiva. La IAATO la va a desarrollar independientemente y estaría interesada en trabajar con la Secretaría del Tratado Antártico, si así corresponde, en caso de que el STA decida de seguir avanzando en este campo. De todos modos, la recopilación de la información lleva mucho tiempo e independientemente del sistema que se invente va a requerir un gran esfuerzo el asegurarse que se notifiquen todas las actividades.

8. Aplicación de la recomendación XVIII-1-(Directivas para Aquellos que Organizan y Llevan a cabo Actividades Turísticas y No Gubernamentales en la Antártida y Guía de la Antártida para Visitantes)

- 8.1. El procedimiento operacional normalizado de la IAATO para la aplicación de la Recomendación XVIII-1 comprende lo siguiente:
- Antes de que un buque llegue a la Antártida se hacen reuniones de orientación obligatorias en cada buque turístico. Se trata de una presentación de la IAATO

en diapositivas o en Powerpoint. Esta presentación se puede ver en línea en el portal www.iaato.org bajo “Guidance for Visitors” en la página de inicio. Sin embargo, la mayoría de los jefes de expedición experimentados mejorará la presentación con diapositivas adicionales.

- Los turistas, los oficiales del buque, su tripulación y el personal de la expedición reciben copias en papel de la Recomendación XVIII-1 “Guía de la Antártida para Visitantes.” Algunas compañías distribuyen este documento junto con su material impreso antes de la partida, algunos lo hacen a bordo del buque de turismo. De todos modos, todos los turistas deben ir a la reunión de orientación. Aquellos que no asisten tienen una charla privada. Se entiende que también los miembros de la tripulación deben tener una charla orientativa completa.
 - Estas directrices están a disposición de los miembros de la IAATO en alemán, chino (Mandarín), español, francés, inglés, italiano, japonés y ruso. Si alguna parte al Tratado Antártico hubiese traducido este documento a algún otro idioma que no forma parte del listado anterior les rogamos mandar una copia a la Secretaría de la IAATO para poder enviar una reseña educativa más completa a nuestro público viajero. La IAATO ha invertido tiempo y recursos para actualizar el aspecto de estas directrices y probablemente haga lo propio para la presentación de diapositivas para la campaña 2003-2004.
- 8.2. La recomendación XVIII-1, “Guía para aquellos que organizan y llevan a cabo actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida” se entrega a todos los operadores turísticos para informar a los miembros de sus obligaciones clave y los procedimientos a seguir.

9. Acciones de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

- 9.1. Durante la decimocuarta Reunión General de la IAATO se aprobó el plan de contingencia en caso de emergencia. Dicho plan ha sido presentado como documento aparte en la XXVI RCTA. La información que se comparte con los buques en este plan es esencial para que las acciones de respuesta sean efectivas.
- 9.2. La IAATO ha recopilado datos de las especificaciones de los buques turísticos y otra información que podría contribuir a la evaluación de riesgos de las actividades turísticas antárticas. Cada año se actualiza este listado y se lo puede utilizar en coordinación con el COMNAP de ser necesario.
- 9.3. Todas las compañías miembro de la IAATO disponen de planes de emergencia para casos de contaminación por hidrocarburos transportados a bordo de buques (SOPEP) que cumplen con la norma 26 del Anexo I de MARPOL. La IAATO elaboró una Addenda Antártica Especial (“Special Antarctic Addendum”) a los SOPEP y la distribuyó a los operadores turísticos en la Antártida para que la apliquen y hagan comentarios en 1998 (ATCM XXII IP-104). Aunque carece de fuerza jurídica, este anexo incluye el aviso de que se establezca contacto con las estaciones antárticas en las inmediaciones notificando todo incidente de contaminación marina, y se haga lo propio con las autoridades nacionales competentes. El plan de

contingencia en caso de emergencia de la IAATO mencionado anteriormente será un documento adicional del SOPEP.

- 9.4. El plan EMER (Evacuaciones de Emergencia y por Razones Médicas) de la IAATO ha estado vigente por lo menos durante cinco campañas para reducir la necesidad de sobrecargar las estaciones científicas de la península antártica con problemas médicos de los turistas. Se ha entregado una lista de verificación de información médica normalizada a los nuevos operadores, a pedido, para asegurarse que los insumos médicos adecuados estén disponibles.

10. Apoyo a la investigación científica y ambiental en 2002-2003

- 10.1. Las compañías miembro de la IAATO siguen aportando apoyo logístico y científico a los programas antárticos nacionales y las islas subantárticas. Los buques turísticos han resultado ser un recurso provechoso para la comunidad científica. En la campaña 2002-2003, más de 150 científicos y otras personas pertenecientes a diversos programas antárticos nacionales, y su equipamiento, fueron trasladados desde los puertos de acceso hasta las estaciones y sitios en el terreno y viceversa. Las partes al Tratado Antártico fletaron por lo menos cinco buques de miembros de la IAATO para reabastecer la estación durante la campaña 2002-2003. En el Anexo D se ha incluido una lista parcial del apoyo brindado. Las descripciones ulteriores se reseñan a continuación:

La empresa Quark Expeditions (Estados Unidos) que opera el rompehielos *Kapitan Khlebnikov* brindó el siguiente apoyo:

- El *Kapitan Khlebnikov* fue fletado por la División Antártica Australiana antes de la campaña turística
- El *Kapitan Khlebnikov* ayudó al buque *Italica* del programa antártico italiano, que se encontraba atrapado en el hielo cerca de la Bahía Terranova, el 23 de enero de 2003. El *Italica* luego pudo llegar al mar abierto y navegar
- Se trasladó a 3 científicos a la Estación Casey
- Se trasladó a 6 científicos o personal y su equipamiento a la Isla Macquarie
- Se trasladó a 14 miembros del personal del Antártica New Zealand y 3 toneladas de equipamiento desde las estaciones New Zealand o McMurdo a Cabo Adare o al revés
- Se trasladó a un científico en nombre de la US-NSF desde la Estación McMurdo a Nueva Zelandia.

La Hapag Lloyd (Alemania) trasladó a 27 científicos o miembros del personal de campo ya sea en el Bremen o en el Hanseatic para las siguientes instituciones:

- Alfred Wegener Institute (AWI) desde/hasta Jubany
- Universidad de Jena – Instituto de Ecología desde/hacia Bellingshausen
- Deutsches Zentrum fuer Luft- und Raumfahrt (DLR) desde/hacia O'Higgins

- Personal Científico Individual trasladado desde Puerto Stanley a Georgia del Sur.

La empresa Heritage Expeditions (Nueva Zelanda) que opera con el buque Shokalskiy brindó asistencia en los siguientes proyectos científicos:

- Desplegó aproximadamente 30 boyas “Argo” en el Océano Índico del Sur y el Océano Austral para la Universidad de Washington
- Desplegó dos boyas meteorológicas para el servicio meteorológico de Nueva Zelanda
- Trabajó en un proyecto con la Universidad de Tasmania evaluando el barrido y la estela de los buques turísticos que transitan por las “Angosturas” en la zona silvestre de Bathurst Harbour del sur de Tasmania
- Trabajó con el Ministerio de Pesca de Nueva Zelanda en un programa de notificación/registro de buques de pesca en el Océano Austral
- Trasladó a 11 científicos desde y hacia las islas subantárticas de Nueva Zelanda de Campbell, Snares, y Auckland Islands para ocuparse del servicio de las estaciones meteorológicas automáticas de

Peregrine Shipping (Australia)

- Trabajó con el Instituto Shirshov de Rusia y trasladó a 34 científicos en el viaje de reposicionamiento desde Rusia hasta Ushuaia y tres científicos en el viaje de vuelta
- Tres oceanógrafos viajaron a bordo e hicieron ensayos de temperatura y salinidad camino a Ushuaia y a través del paso Drake en aguas antárticas.

La empresa Lindblad Expeditions siguió dando su apoyo al Proyecto de Inventario de Sitios Antárticos Oceanites cuyo personal gozó nuevamente de alojamiento, transporte y acceso a los sitios de los visitantes.

La Empresa Polar Star Expeditions llevó a dos equipos de científicos ucranianos desde y hasta Vernadskiy y un grupo de científicos y representantes del gobierno de Bulgaria (Ministerio de Relaciones Exteriores) a la estación búlgara St. Kliment Ohridski.

10.2. Las solicitudes específicas de apoyo logístico y de otro tipo deben dirigirse a los miembros individuales o a la secretaria de la IAATO. Para obtener el anuario completo de los miembros, sírvase consultar el portal de la IAATO: www.iaato.org.

10.3. Muchas compañías mandan anualmente una actualización a la OHI que contiene información sobre cartas de navegación. La IAATO está pensando en asistir a la reunión de la OHI de septiembre de 2003. Un representante de la OHI asistió a la reunión de la IAATO de 2002 y la IAATO espera que se logre un intercambio fructífero de información. Varias empresas que operan con buques en las regiones polares mandan actualizaciones de cartas de navegación y correcciones a las mismas cada año a la OHI.

11. Investigación sobre conservación, apoyo académico y político

Los operadores turísticos de la Antártida y los pasajeros continuaron con su tradición de realizar aportes financieros directos a muchas organizaciones activas en la Antártida. Véase el Apéndice C.

La empresa Peregrine Adventures/Shipping proveyó el traslado en el *Ioffe* y el pasaje aéreo para ayudar a un estudiante de postrado en estudios de turismo e impacto.

La empresa Peregrine Adventures/Shipping ofreció 5 camarotes en un remate a varias organizaciones caritativas australianas (por ejemplo, Investigación de Cáncer, Fundaciones de Niños, etc.)

La empresa Abercrombie and Kent/Explorer Shipping ha ofrecido un apoyo continuo al College of Atlantic (Allied Whale Campaign) durante muchos años. Los estudiantes de la Universidad de Lakehead (Canadá) viajan periódicamente a bordo del *Explorer* para continuar sus estudios polares y adquirir experiencia real.

La empresa canadiense "Students on Ice" organizó un viaje para 70 docentes y estudiantes en diciembre de 2002 a bordo del *Polar Star*. Varios de los estudiantes se detuvieron en el borde de un glaciar antártico para llamar al ministro canadiense del medio ambiente por teléfono satelital e instarlo a ratificar el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Students on Ice (SOI) ha venido trabajando estrechamente con el gobierno canadiense durante muchos años para ratificar el protocolo y está demostrando tener influencia con sus esfuerzos. La SOI ha terminado su tercera campaña llevando a 250 estudiantes, docentes y científicos de más de 14 países en expediciones educativas a sendas regiones polares.

La empresa Quark Expeditions patrocinó una competencia académica entre estudiantes de nivel secundario en Ushuaia. Los tres mejores estudiantes y un celador hicieron un viaje gratuito a la Antártida.

La empresa Polar Star Expeditions patrocinó por lo menos a dos jóvenes durante la campaña. Al volver de la Antártida, Georgias del Sur y Malvinas (Falklands), los participantes hicieron presentaciones en sus respectivas escuelas.

En el marco del Programa Kershaw Kids, la empresa Adventure Network International llevó a 6 niños de 3 continentes distintos a las Colinas Patriot.

12. Vaya nuestro agradecimiento a los Programas Nacionales por la asistencia brindada

Los siguientes países o miembros del personal brindaron asistencia y directrices operacionales a la IAATO durante la campaña 2002-2003, por lo cual las compañías de la IAATO les están agradecidas:

- A TODO el personal de las estaciones e islas antárticas y subantárticas que han recibido a nuestros grupos y logrado que nuestros turistas experimentaran un ambiente amigable, educativo y cálido.

- Argentina: In.Fue.Tur por ayudar a todas las compañías y jefes de expedición en la coordinación de cronogramas y por hacer las veces de fuente de información de los buques de la IAATO durante la campaña antártica.
- Brasil: al buque *Ary Rongel* por ayudar a Oceanwide Expeditions con el incidente en el que perdiera la vida un buzo.
- Chile: al buque *Oscar Viel* por ayudar a Clipper Adventurer en la isla Decepción.
- Chile: por ayudar a Oceanwide Expeditions en la búsqueda del pasajero “faltante” hombre-al-agua a lo largo del Cabo de Hornos.
- Chile: por el uso de la pista de Marsh/Frei durante las emergencias médicas.
- Rusia: a Bellingshausen por su asistencia logística y su apoyo en el caso del incidente del buzo mencionado anteriormente.
- Reino Unido: a los dirigentes y miembros del personal de la UKFCO, BAS, de Puerto Lockroy y del museo de Georgia del Sur por lograr que las visitas a los dos lugares fuesen extremadamente educativas y una experiencia agradable y por dar directrices globales a los miembros para las visitas a las estaciones del BAS. Las directrices de las estaciones son sumamente útiles para que los jefes de expedición y el personal sepan cómo organizar las visitas de los pasajeros y reducir al mínimo los impactos (científicos y ambientales) en la estación. La IAATO agradece al Reino Unido por su apoyo al restringir las visitas de las estaciones únicamente a los miembros de la IAATO.
- Estados Unidos: a la National Science Foundation-Nadene Kennedy por haber recopilado datos turísticos durante los últimos 14 años, participado en las reuniones de la IAATO y coordinado las visitas a la estación norteamericana.
- Y todos los demás que por error puedan haber sido omitidos de esta lista.

13. Observadores a bordo de los buques miembros de la IAATO

La IAATO exige que toda compañía miembro provisorio o a prueba de la IAATO lleve un observador antes de poder postularse como miembro titular. La IAATO prefiere usar personal cualificado del programa nacional en el cual está registrada la compañía. Cuando no está disponible ningún observador de un programa nacional, la IAATO nombrará una persona idónea, con experiencia en asuntos antárticos, trabajos de a bordo o ecoturismo. La IAATO tiene una lista de verificación para los observadores. Dicha lista de verificación ha sido presentada en la XXIV RCTA y la XXV RCTA. Además, la Resolución 5 (1995) con la Lista de verificación para las inspecciones del Tratado Antártico, también se entrega al observador nombrado. IAATO entiende que todo observador nombrado por los programas nacionales no estaría obrando de manera oficial de conformidad con el Artículo VII del Tratado Antártico sino que simplemente estaría nombrado como representante del programa nacional. Los buques de la IAATO vienen transportando observadores desde 1991. Durante la campaña 2003-2004 harán falta numerosos observadores a bordo de los buques de los miembros provisionales de la IAATO.

Apéndices

- A. Instrucciones anuales de la IAATO
- B. Lista de verificación precampaña de la IAATO
- C. Listado parcial de donaciones
- D. Listado parcial de apoyos científicos
- E. Objetivos de la IAATO

Instrucciones de campaña para los Jefes de Expedición y Oficiales de los buques

A : Todos los capitanes, jefes de expedición y operadores de radio en la Antártida
DE : IAATO
REF : Campaña 2002-2003

Durante la reunión anual de la IAATO, actualizamos la siguiente información a fin de contribuir al intercambio de información entre embarcaciones, la coordinación de itinerarios y las notificaciones para la temporada.

Intercambio de itinerarios

- Los miembros de la IAATO acuerdan intercambiar itinerarios y coordinar cronogramas. Este es un factor clave para la auto reglamentación, la vigilancia de actividades y también para la respuesta eficaz en casos de emergencia.
- Consulte el cronograma preliminar de la IAATO (y las actualizaciones distribuidas por In.Fue.Tur) para determinar qué embarcaciones estarán en vuestra zona de crucero.
- Distribuya su propuesta de itinerario final por GMDSS, télex, difusión o radio (preferiblemente), fax o correo electrónico. (Sírvese observar que pocos buques turísticos cuentan con intercambio periódico de correo electrónico en tiempo real.). Como se supone que todos los buques están equipados con una estación de radio de GMDSS, deberían poder encontrar una frecuencia en la banda de 6.310 KHz (24 hs). Usando el modo de difusión (sólo transmisión) los buques pueden enviar sus itinerarios, información sobre la condición del hielo y otra según corresponda. Todos los buques podrán recibir dichas transmisiones y debería poder imprimir inmediatamente el mensaje entrante.
- Los itinerarios se deberán difundir primero directamente entre buques y en segundo lugar a través de In.Fue.Tur. Pero se trata de un “último recurso.” No todos los buques hacen escala en Ushuaia y la responsabilidad de distribuir la información recae sobre cada buque.
- A medida que avanza la temporada, asegúrese también de intercambiar con sus colegas información ambiental y recomendaciones de gestión relativas a determinados sitios de desembarco así como otras notificaciones.

Cambios de itinerario

- Para evitar conflictos, notifique a las embarcaciones que estén en una región los cambios en los itinerarios planificados tan pronto como pueda.
- La notificación debería efectuarse primero por GMDSS, luego por fax, télex, VHF o HF (véase más adelante).
- Notifique a todo buque la intención de cancelar un desembarque. Debido a cambios de itinerario, condiciones climáticas, hielo, etc., otro buque seguramente agradecerá disponer de una opción adicional de desembarque.

Prioridad de desembarco

- En general, se concede prioridad a la primera embarcación que haya comunicado su intención.
- De surgir un conflicto, los jefes de expedición deberán coordinar entre ellos para determinar prioridades y la mejor manera de hacerlo es mediante negociaciones por HF o VHF.
- Sírvase resolver cualquier conflicto de manera equitativa. Se supone que las embarcaciones que visitan un sitio con cierta frecuencia cederán ante otra que no lo haga así; sin embargo, habría que tomar en cuenta diversos factores.
- Dos embarcaciones no deberán tocar tierra en el mismo lugar al mismo tiempo y, para evitar posibles impactos ambientales, debe hacerse lo posible por espaciar las visitas en el tiempo.

Visitas a las estaciones

- Los operadores turísticos acordaron notificar toda visita planificada a una estación con 72 horas de antelación.
- Siga los procedimientos establecidos por los programas nacionales y jefes de estación.
- Notifique oportunamente toda cancelación, por lo general con 48 horas de antelación.
- Sírvase incluir en su informe de viaje a la oficina central toda información adicional sobre contactos con estaciones, procedimientos habituales o incidentes relativos a estaciones.
- No están permitidas las visitas a la estación Palmer los días domingo y preferentemente tampoco los sábados. Todas las visitas a Palmer han sido coordinadas de antemano. En caso de cambios, favor notificar lo antes posible a Palmer. Para cada campaña se publica un cronograma oficial de la estación Palmer.
- Las visitas a las estaciones del BAS deberán estar coordinadas de antemano a través de la IAATO de conformidad con instrucciones recibidas del BAS.

Canal 16

- El canal 16 se utiliza únicamente para efectuar llamadas, NO para comunicaciones generales.
- Después de haber establecido contacto, pase inmediatamente a otro canal para seguir la conversación.
- Los jefes de expedición deberían revisar periódicamente los códigos de etiqueta con su personal. En el pico de la temporada, las frecuencias radiales han estado saturadas en la Península, tema que deberá tratarse con los miembros de la IAATO y eventualmente con las estaciones de investigación. Sírvase seguir los procedimientos internacionales normalizados.

Cronograma radial de la IAATO

- Los miembros de la IAATO acordaron poner en práctica un cronograma radial de una comunicación diaria a las 19:30 hs.
- Todos los buques deberán indicar su posición y destino diariamente a las 12:30 y 19:30 (hora local de Ushuaia) usando el sistema GMDSS. Cada operador de radio debería consignar dicha información.

- Las frecuencias de alerta en HF sugeridas son las siguientes: 4146 (1°), 6224 (2°)-SSB, 8294 (3°), a ajustar por los operadores de radio durante la campaña basándose en su experiencia. Uzéese la 6224 toda vez que sea posible.
- Los jefes de expedición deberían utilizar este cronograma cuando la comunicación en VHF sea imposible para el intercambio de información. Esto reducirá los costos de comunicaciones.
- Sírvase pasar a otra frecuencia cuando se trate de una conversación larga si está usando la HF mencionada anteriormente (4146°, 6224°).
- De ser posible, evite las conversaciones prolongadas por radio.
- Protocolo para la hora de charla de las 19:30 hs: Se ruega a todas las partes que quieran arreglar sus cronogramas que se den a conocer. Resuelvan todos los asuntos relativos a itinerarios en primer lugar, reprogramando para más adelante el tratamiento de todo otro tema. Los que no son miembros de la IAATO que simplemente quieren “charlar” deberían buscarse otro momento y frecuencia. Los jefes de expedición que no estén disponibles para hablar en ese momento deberían nombrar a otro individuo que se encargara de la vigilancia, en caso de que otro buque tratase de contactarlo.

Comunicación por medio de Radio Log On, GMDSS e INM-C

- Radio Log On (identificación): Al inicio de la campaña, los buques deberían utilizar el formulario Radio Log On y salir de la frecuencia cuando hayan establecido contacto con un buque determinado. Al finalizar la campaña, debería mandarse el registro (Log) a la IAATO junto con todas las notificaciones post-visita para su evaluación.
- El SMSSM (GMDSS) es el único medio confiable de comunicación y es el que deberían usar diariamente todos los buques.
- Cada buque debería informar a los demás acerca de su posición al mediodía a través del SMSSM (GMDSS) o Inmarsat-C (INM-C).
- Dado que no todos los buques están equipados con SMSSM para todas las coberturas, los buques A1, A2, A3 y A4 sin cobertura total pueden comunicarse de manera confiable sólo por INM-C. Es por ello que es muy importante que cada buque fije de antemano por qué medio se va a comunicar con los demás. La modalidad INM-C y la frecuencia de radio y télex SMSSM pre-establecida permitirá que los buques intercambien información todos los días. En caso de emergencia, es el único medio de comunicación confiable.

EMER (Evacuaciones de emergencia y por razones médicas)

- Lea el plan de contingencia para casos de emergencia de la IAATO que forma parte de los documentos de orientación.
- El plan de notificación indicado anteriormente forma parte de la respuesta ante emergencias. Cerciórese que se cumpla y notifique toda dificultad a su oficina central.

Notificación post-visita

- De acuerdo a las recomendaciones del Tratado Antártico, para cada expedición llene las partes 1 y 2 del informe post-visita normalizado. La versión 2002-2003 del formulario debería ser el ÚNICO formulario a llenar para la Antártida. Al finalizar cada viaje envíe el formulario y un disquete computadora a la oficina nacional. Para poder volcar esta información a la base de datos, siempre presente una versión electrónica de cada formulario. La National Science Foundation de los

Estados Unidos y la IAATO tabulan y distribuyen a nivel internacional la información extraída de este formulario bajo la forma de estadísticas. Se deberá mandar una copia de todos los documentos completados a la National Science Foundation y otros programas nacionales pertinentes, así como se deberá enviar otra copia a la IAATO a través del programa nacional.

- El formulario está en formato EXCEL. Después de cada viaje hay que completar tanto una copia electrónica (en disquete) y una en papel. Tiene menús desplegables para que sea más sencillo para todos. Pase cierto tiempo aprendiendo cómo completar el formulario en la computadora. No necesita firma en original. Los jefes de expedición pueden ingresar directamente su nombre en el formulario.
- Favor no incluir información sobre punto de desembarco de Georgia del Sur en este formulario. Hay un formulario aparte para la Antártida. Los formularios de Georgia del Sur deberán ser remitidos al Gobierno de Georgia del Sur al finalizar cada travesía.
- Sírvase tomar nota de que, a efectos de este informe, los invitados de la compañía, los oradores invitados y otros “pasajeros no generadores de ingresos” deben indicarse como pasajeros, salvo que desempeñen una función específica en tierra. En general, los responsables de supervisar las operaciones de pasajeros en tierra que están subordinados al jefe de la expedición se consideran miembros del personal. Su oficina le brindará orientación adicional. El personal del hotel, de servicios de gastronomía, los chefs y los marineros están incluidos como miembros de la tripulación no funcionarios a menos que estén guiando turistas en tierra o en zodiacs.
- Se ha incorporado la lista normalizada de “Sitios de desembarco en la región de la Península Antártica” para la parte 2 en los menús desplegables. Si dichos sitios no se han incluido favor agregarlos como sitios nuevos y los agregaremos al listado el año próximo. Favor corregir las superposiciones o incongruencias. En general se usa el nombre más específico del lugar. La mayoría de los sitios de desembarco se encuentran en los menús desplegables. Para todo sitio nuevo, ingrese el nombre del sitio, así como la latitud y longitud en la parte inferior. Puede significar que cronológicamente, desde el punto de vista de las “fechas” sus sitios de desembarco no estén ordenados.
- Si está visitando nuevos sitios tendrán que aparecer en la parte inferior del listado y no necesariamente aparecerán en orden cronológico por fecha.
- Haga las adiciones necesarias a la lista de lugares de desembarco, teniendo en cuenta los procedimientos habituales incluidos en su paquete de información con vistas a la evaluación de sitios nuevos o pocas veces visitados.
- Jefes de expedición: sírvanse observar que esta información se usa para realizar estadísticas que luego se publican en todo el mundo. Favor no llenar este formulario a las apuradas. Si tiene dudas, llame a su oficina nacional.
- De ser posible, complete los formularios a máquina y no a mano.
- Le rogamos no esperar hasta el fin de la campaña para enviar los formularios a la IAATO y a la National Science Foundation. Cuanto antes recibamos los informes, tanto más rápido podremos compilar la información.

Le deseamos una temporada segura y exitosa en la Antártida.

Apéndice B

Lista de verificación de pretemporada de la IAATO Campaña 2002-2003

Documentos de campaña

- Instrucciones para la campaña para los jefes de expedición y oficiales del buque: Memorando a los capitanes antárticos, jefe de expedición y operadores de radio
- Anuario de comunicaciones antárticas (COMNAP MINI-ATOM –disponible en octubre de 2002)
- Datos de la IAATO sobre visitas de barcos, 2002–2003 (disponible en octubre de 2002)
- Cronogramas preliminares de buques
- Visitas aprobadas de cruceros a la estación Palmer para 2002-2003
- Copia de la evaluación de impacto ambiental del organizador (varía según el organizador)
- Cuaderno de recursos del jefe de la expedición o su personal

Generalidades

- Informe post-visita, Parte 1 (Registro de la expedición) y Parte 2 (registro de la visita a los sitios)
- Informes de los sitios de desembarque de la región de la península antártica (con longitudes y latitudes)
- Plan de emergencias y de respuesta ante contingencias médicas de la IAATO
- Recomendación XVIII-1 (Alemán, Chino, Español, Francés, Inglés, Italiano, Japonés y Ruso)
- Presentación de la IAATO en diapositivas, presentación de orientación sobre seguridad y conservación
- Cartel con residuos marinos de la CCRVMA en aguas antárticas
- Ayuda a detener la pesca furtiva de bacalao
- Introducción y detección de enfermedades en la fauna y flora antárticas
- Descontaminación de botas y ropa: directrices recomendadas por la IAATO
- Directrices de avistaje de la vida silvestre
- Directrices de camping, Directrices de Kayak, Directrices de ROV (Vehículos a control remoto), Directrices de Helicópteros para las compañías que desempeñan estas actividades
- Estadísticas del turismo antártico, gráficos y mapas recopilados por la NSF
- Informe anual de la IAATO a la RCTA y otros documentos importantes
- Compendio de los sitios de visita de la península antártica (se pueden obtener de Oceanites)
- Video “Mirad la Antártida” (producido por la National Science Foundation de los Estados Unidos)
- Manual del Sistema del Tratado Antártico (actualmente agotado, está en proceso de pase a CD Rom)
- Lista de zonas protegidas
- Planes de gestión pertinentes para sitios de desembarco específicos de turistas en la Antártida
- Legislación apropiada y pertinente por compañía y por país (por ejemplo, la US Antarctic Conservation Act 1978, la ley pública 95-541) necesaria para los buques que transportan ciudadanos norteamericanos, y luego las leyes de Alemania, Australia, Nueva Zelanda, el Reino Unido (Antarctic Act), etc).
- Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (1980)
- Convención para la conservación de las focas antárticas
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1991)
- Copia de todos los permisos pertinentes
- Copia de todos los planes de gestión pertinentes para los sitios de desembarco individuales
- Copia de los planes de gestión subantárticos más recientes para Georgia del Sur, Macquarie y Nueva Zelanda y otra información subantártica.
- Conferencia dictada sobre el albatros y la pesca con palangre, e información sobre recaudación de fondos
- Versión actualizada de la estrategia de gestión de la isla Decepción (disponible en octubre de 2002)
- Información de los límites de caleta Pendulum para los desembarcos y visitas al sitio histórico
- Información médica general, Partes I, II y III
- Formulario de notificación de incidentes del COMNAP
- Formulario de colisión con ballenas
- Resolución 5, Lista de verificación de inspecciones de buques turísticos del Tratado Antártico
- Procedimientos para expediciones turísticas o no gubernamentales que solicitan visitar las estaciones de investigación o los sitios históricos del British Antarctic Survey

Apéndice C

Donaciones 2002-2003

EL CUADRO SIGUIENTE ES UN LISTADO PARCIAL DE LAS DONACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O DE FONDOS RECAUDADOS POR EL PERSONAL Y LOS PASAJEROS EMBARCADOS EN LAS EXPEDICIONES DURANTE LA CAMPAÑA. SE SABE QUE LOS PASAJEROS HACEN DONACIONES INDIVIDUALES A VARIAS ORGANIZACIONES, AL MARGEN DE LAS CAMPAÑAS ORGANIZADAS. NO TODAS LAS COMPAÑÍAS AFILIADAS A LA IAATO ENTREGARON SU LISTADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE INFORME.

Compañía	Birdlife International-Albatross	Save the Albatross-Australia	American Bird Conservancy-Albatross	Scott Polar Research Institute	Antarctic Heritage Trust and Donation to Huts	Otros
Zegrahm Expeditions	US\$ 125.075					Falkland Islands Conservation \$5.000
Quark Expeditions	US\$ 1,380			US\$ 11.200	US\$ 21.559	World Wildlife Fund US\$ 2150
Hapag Lloyd	> \$1.422,50 € 2.965				\$390 plus € 3.247,04	South Georgia Museum Trust € 420
Peregrine Shipping		US\$ 8.100				
Polar Star Expeditions		US\$ 2.161,52				
Cheeseman's Ecology Safaris			US\$ 2.750			
Lindblad Expeditions						Oceanites + donations
Heritage Expeditions					US\$ 3.500	

Total

Albatross: US\$ 140.890.02
€ 2.465 Euros
Scott Polar Research Institute: 11.200
Antarctic Heritage Trust 25.449
€ 3.247,04 Euros
Falkland Islands Conservation US\$ 5.000
World Wildlife Fund US\$ 2.150
South Georgia Museum Trust: € 420 Euros

El total, debido a la conversión dólar-euro, supera los US\$ 211.000 además de todo el apoyo logístico y las donaciones adicionales a Oceanites.

*Nota: este total no comprende a todos los buques ni las donaciones privadas que los turistas han realizado en sus respectivos países. Muchos buques entregan a sus pasajeros un listado de organizaciones a quien efectuar donaciones. Además hay otras organizaciones que se benefician indirectamente de las donaciones de los pasajeros.

Apéndice D

Listado parcial de apoyo al mundo de la ciencia y traslado de científicos por parte de los buques de la IAATO en 2002-2003

Cia. / País	Polonia	Bulgaria	Rusia	Alemania	Australia	Nueva Zelanda	Otros
Adventure Network International							Chile: traslado aéreo de 3 representantes a la base chilena próxima a Colinas Patriot Hills, y vuelta
Aurora Expeditions	Reabastecimiento de Arctowski en noviembre y febrero Traslado de 2 científicos desde Isla Pingüino a Arctowski						República Checa: traslado de 2 científicos desde Ushuaia hasta Vernadskiy
Hapag Lloyd				Traslado de 27 científicos o personal a Jubany o cercanías			
Heritage Expeditions					Traslado de 5 científicos a la isla Macquarie	Traslado de 5 científicos desde / hasta las islas subantárticas neocelandesas, Campbell, Snares, Auckland	
Oceanwide Expeditions			Reabastecimiento de Bellingshausen				
Peregrine Shipping		Traslado de científicos desde la estación Antártica hasta Ushuaia	Traslado de un total de 40 científicos desde Rusia a la Antártida o viceversa				
Polar Star Expeditions		Numerosos científicos y funcionarios públicos transportados desde Ushuaia hasta la Antártida					Ucrania: traslado de 2 grupos de científicos desde y hasta Vernadskiy

Quark Expeditions				Traslado de 1 científico desde Neumayer a Ushuaia	3 científicos y equipamiento a la estación Casey 6 científicos de Nueva Zelanda a Macquarie *Véase las notas adicionales de la sección 10	Traslado de 14 miembros del personal científico y equipamiento entre Nueva Zelanda y la región del mar de Ross	Estados Unidos: traslado de 1 científico desde McMurdo a Nueva Zelanda
--------------------------	--	--	--	---	---	--	--

Apéndice E

Objetivos de la IAATO

(conforme fueran aceptados en 1991)

- Representar a los operadores turísticos antárticos y otros que organicen y lleven a cabo viajes a la Antártida, a las Partes al tratado antártico, así como a la comunidad internacional para la conservación y el público en general.
- Preconizar, promover y practicar viajes seguros y ambientalmente responsables a la Antártida.
- Dar a conocer, promover y seguir la guía de la Antártida para visitantes y la guía para aquellos que organizan y realizan actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida, como lo adoptara el Sistema del Tratado Antártico (Recomendación XVIII- 1).
- Operar dentro de los parámetros del Sistema del Tratado Antártico incluido el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente, junto con los del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) y de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y acuerdos y leyes nacionales e internacionales similares.
- Fomentar la cooperación continua entre sus miembros y realizar el seguimiento de los programas de la IAATO, incluido el patrón y la frecuencia de las visitas a sitios específicos de la Antártida; y coordinar itinerarios de manera que no se encuentren en un mismo lugar y en un mismo momento más de 100 pasajeros en tierra.
- Ofrecer un foro en el que el sector turístico privado e internacional pueda compartir su experiencia y sus opiniones y en el que sus miembros mantengan las más altas normas.
- Mejorar la toma de conciencia del público y su preocupación por la conservación del medio ambiente antártico y sus ecosistemas asociados e informar mejor a los medios, los gobiernos y las organizaciones ambientales acerca de los viajes del sector privado a estas regiones.
- Crear un cuerpo de embajadores para la continua protección de la Antártida ofreciendo la oportunidad de conocer el continente de primera mano.
- Dar apoyo a la ciencia en la Antártida a través de la cooperación con los programas antárticos nacionales, incluido el apoyo logístico y la investigación.
- Fomentar la cooperación entre los viajes del sector privado y la comunidad científica internacional en la Antártida.
- Asegurarse que los miembros de la IAATO contraten al personal mejor cualificado y de terreno a través de una capacitación y educación continuas; y alentar y desarrollar la aceptación internacional de los programas de evaluación, certificación y acreditaciones para el personal antártico.

XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Madrid, ESPAÑA, 16 Junio de 2003.

Estado de la Hidrografía y Cartografía Náutica en la Antártica

y

Propuestas para su Mejoramiento

Presentado por la Organización Hidrográfica Internacional^N

I.- Introducción.

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI), conforme a la Convención que la establece, es una Organización Intergubernamental de carácter consultivo y puramente técnico.

Componen la Organización, la Conferencia Hidrográfica Internacional que integran hoy 73 Estados Miembro y que se dan cita cada 5 años, y el Buró Hidrográfico Internacional (BHI), dirigido por un Comité Directivo que tiene la responsabilidad de su administración. El BHI esta integrado por 20 personas, incluidos los tres Directores, y tiene su sede en el Principado de Mónaco.

La Misión de la Organización es: “ *facilitar la provisión de adecuada y oportuna información hidrográfica para la navegación marítima mundial y otros propósitos, a través de la coordinación de los esfuerzos de las oficinas hidrográficas nacionales.*”

El Plan Estratégico vigente de la Organización fue aprobado por los Estados Miembros en la Segunda Conferencia Hidrográfica Extraordinaria que se celebró el año 2000, precisamente convocada al efecto, y su Plan de Trabajo 2003-2007 fue aprobado en Abril del 2002 por la XVI Conferencia. Ambos documentos constituyen la guía que orienta el esfuerzo de la Organización en pro del cumplimiento de sus objetivos, los cuales se pueden resumir en:

- fomentar el uso de la hidrografía para la seguridad de la navegación y todos los demás fines marinos e incrementar el nivel de toma de conciencia acerca de la importancia de la hidrografía;
- mejorar la cobertura, disponibilidad, calidad y el acceso a la data, informaciones, productos y servicios hidrográficos;
- mejorar la capacidad, disponibilidad, ciencia y técnicas hidrográficas globales.
- apoyar el desarrollo y establecer estándares internacionales para la calidad y los formatos de datos, de la información, de productos, de servicios y de técnicas hidrográficas y alcanzar la mayor uniformidad posible en el uso de estos estándares; proporcionar una guía oportuna y autorizada en materias hidrográficas a los gobiernos y a las organizaciones internacionales;

^N Versión española entregada por la OHI (N. del T.)

- **facilitar la coordinación de actividades hidrográficas entre los Estados Miembros;**
- realzar la cooperación en actividades hidrográficas entre los Estados Miembro sobre una base regional.

El Presupuesto de la Organización esta constituido por los aportes que los Estados Miembro hacen, en función de los tonelajes de sus Marinas. En todo caso el presupuesto anual no supera los 2,5 millones de euros. Ello exige a la Organización a un intenso y creativo trabajo, a fin de ubicarse a la altura y dar satisfacción a las crecientes demandas de productos hidrográficos requeridos a los Estados Miembro, vitales para procurar atender diferentes problemas prioritarios de carácter nacional, regional y global.

Para lo anterior, la Organización se ha dado una estructura que por una parte da atención centralizada a las diversas componentes técnicas del quehacer hidrográfico a través de Comités, Comisiones y Grupos de Trabajos formados para el tratamiento de temas particulares, y por otra, opera descentralizadamente para dar una mejor atención a los problemas y actividades específicas de interés regional, a través de las Comisiones Regionales Hidrográficas.

II.-El Comité de Hidrografía sobre la Antártica de la OHI.

La XIV Conferencia Hidrográfica Internacional en el año 1992, decidió establecer un Grupo de Trabajo Permanente sobre Cooperación en la Antártica, principalmente para:

- Desarrollar un esquema de Cartas Internacionales que cubriera todas las aguas de la Antártica, actuando como un grupo de cartografía regional coordinado por el BHI.
- Examinar el estado y calidad de los levantamientos hidrográficos
- Identificar las necesidades de mejores levantamientos y cartas

Este Grupo de Trabajo se reunió en 4 oportunidades y fruto de su trabajo se acordó un Esquema Cartográfico (Anexo A, Apéndices 1 y 2) y un compendio de simbología particulares para la Antártica, hoy en pleno uso.

La XV Conferencia Hidrográfica Internacional en el año 1997, decidió concederle al grupo de trabajo la jerarquía de Comisión Regional Hidrográfica, estableciéndose el Comité de Hidrografía sobre la Antártica, cambiando sus Términos de Referencia por Estatutos. Con esta medida la OHI ha querido dar un tratamiento preferencial a las coordinaciones necesarias para la ejecución de los levantamientos hidrográficos y la producción de las correspondientes cartas náuticas, esenciales para brindar seguridad a la navegación de sus aguas y contribuir con otras actividades en el plano marítimo

Este Comité se ha reunido en dos oportunidades, en el año 1998 y 2001, para definir los Estatutos, hoy vigentes, considerar el progreso habido en la producción de las cartas identificadas en el esquema y coordinar los levantamientos hidrográficos.

La próxima reunión del Comité se llevara a efecto los días 8, 9 y 10 de septiembre del presente año, en las dependencias del BHI en Mónaco. (Como Anexo B se adjunta el borrador de la Agenda para esta reunión, en Inglés).

III.- El Estado de los Levantamientos Hidrográficos

Debe tenerse presente que al priorizar los programas hidrográficos, las Oficinas Hidrográficas Nacionales, en general, consideran los siguientes criterios:

- Áreas de puertos y aproximación a puertos.
- Áreas costeras incluyendo los bancos y los bajo fondos y las áreas donde el tráfico marítimo pueda ser restringido como resultado de la naturaleza geográfica del área.
- Áreas de interés nacional o internacional específico.

Estas áreas se levantan generalmente usando equipamiento y técnicas que resultan en levantamientos de alta precisión con cobertura total del fondo marino. Idealmente los levantamientos cumplirán con los estándares establecidos en la publicación S-44 de la OHI "Normas para los levantamientos Hidrográficos" 4a edición, Abril de 1998.

El costo que tiene el conducir levantamientos hidrográficos de precisión es alto, y tales costos aumentan rápidamente cuando el área del levantamiento se encuentra bajo un clima adverso y distante de apoyo logístico, como es el caso de la Antártica. Sin embargo, mientras que muchas áreas navegables en altas latitudes pueden que no hayan sido cubiertas por levantamientos de precisión, sí pueden haber constituido parte importante de programas de investigación científicos. Esto ha dado lugar a una cantidad considerable de información de perfiles hidrográficos disponibles. Dado que el uso extenso de los sistemas globales de navegación satelital (GNSS) ha mejorado la exactitud de la posición de estos datos, ellos podrían convertirse en una fuente importante de la información para las cartas que cubren áreas remotas como la Antártica, entendiéndose que la aceptación o no de tal data es responsabilidad de la institución cartográfica correspondiente.

En la actualidad ha habido un importante progreso en la capacidad de obtención de data hidrográfica para vestir las cartas INT del esquema acordado. Tal capacidad ha permitido un significativo avance, como se desprende de la cantidad de nuevas cartas náuticas editadas en los últimos 5 años, lo que veremos mas adelante.

Considerando que la publicación S-59 de la OHI "Estado de los Levantamientos Hidrográficos y Cartografía Náutica en la Antártica" data del año 1998, el Programa de Trabajo de la OHI aprobado por los Estados Miembro el año 2002, ha considerado la actualización de esta publicación y el BHI se encuentra desarrollando esta actividad, cuyo producto se espera constituirá una real base de datos digital, de manera que pueda mantenerse actualizada permanentemente con el concurso de los Estados Miembro y así servir de valiosa fuente de información para identificar prioridades y coordinar los levantamientos hidrográficos.

La próxima reunión del Comité de Hidrografía sobre la Antártica constituirá una excelente oportunidad para precisar el recubrimiento logrado desde la 3ª edición de la publicación ya citada.

IV.- El Estado de la Cartografía Náutica.

Hasta principio de los 90s, la cobertura de cartas náuticas de la Antártica se encontraba limitada a aquellas producidas por las Oficinas Hidrográficas de los Estados Miembros de IHO, conforme a sus propios intereses. La cobertura era inconsistente y adolecía de mucha duplicidad. La Federación Rusa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América mantenían una cobertura cartográfica global.

Como ya se señalara, para armonizar tal cobertura, optimizar los costos de producción y proporcionar un mejor servicio al navegante, la IHO adoptó en 1994, el esquema (INT) de cartas náuticas internacionales para las aguas antárticas (sur de la latitud 60° S.), basado en los siguientes criterios:

- Adecuado recubrimiento para el transporte marítimo internacional.
- Conformidad con las especificaciones cartográficas de la OHI
- Con el mínimo numero de cartas
- Cobertura especifica para el acceso a las bases científicas permanentes y aquellas áreas mas frecuentemente visitadas por cruceros
- Responsabilidad compartida por los Estados Miembros de la OHI sobre una base voluntaria de producción de cartas
- Adopción del WGS-84 como el datum geodésico común.

La cooperación del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) asistió al logro del cuarto punto.

El resultado total es un esquema INT que consiste en mas de 70 cartas con aproximadamente la mitad de ellas cubriendo la Península Antártica. El mantenimiento del esquema es supervisado por el IHB a través del Comité, con la valiosa contribución de COMNAP, del Comité Científico sobre la Investigación Antártica (SCAR) y de la Asociación Internacional de los Operadores de Turismo Antárticos (IAATO).

La producción de estas cartas INT es compartida por los siguientes 17 Estados Miembros de la IHO: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica y Reino Unido.

La fuerza impulsora detrás del progreso de la producción de cartas INT es la disponibilidad de datos hidrográficos de buena calidad para las áreas de interés. En muchas áreas, no hay o datos o son antiguos de calidad no satisfactoria. Cualquier progreso significativo hacia la terminación de la producción del esquema, dependerá por lo tanto de la capacidad de ejecutar levantamientos hidrográficos cumpliendo los estándares modernos.

La siguiente Tabla proporciona información sobre las cartas INT proyectadas y aquellas publicadas. A esta fecha se estima que 30 son las cartas INT publicadas.

INT/ Año	1998	1999	2000	2001	2002
Proyectadas	74	74	74	85	85
Publicadas	5	7	16	16	25

Nuevamente podemos resaltar la importancia de la próxima reunión del Comité de Hidrografía sobre la Antártica de la OHI, dado que en tal oportunidad se podrá precisar el avance tenido y proyectar las actividades futuras.

V.-Relaciones RCTA y la OHI

A la luz de los antecedentes dados a conocer, para la OHI constituye una alta prioridad el mantener una fluida comunicación y coordinación con las Reuniones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico. A continuación se indicarán algunas de las razones que sustentan esta posición:

- a) Membresía: De los 45 países, que de una u otra forma están relacionados con el Tratado Antártico, solo 8 no son miembros de la OHI, lo que constituye una motivación para los 73 Estados Miembro de la Organización que interpretan esta situación como una fortaleza para el cumplimiento de sus objetivos, ante la posibilidad de que en conjunto se procure aumentar el grado de actividad hidrográfico y por ende contribuir a la seguridad en la navegación en la Antártica.
- b) La Resolución 1 de 1995 de la XIX RCTA: La voluntad expresada por las Partes a través de la Resolución citada, compromete a la OHI a extremar las medidas de cooperación para fortalecer la actividad Hidrográfica y Cartográfica Náutica en la Antártica. Su texto no ha perdido vigencia, sin embargo podría ser prudente actualizarlo y de paso hacer un relanzamiento de la Resolución, como una medida de mantener activo el interés de ambas organizaciones en el tema, incorporando a lo menos un aspecto no recreado en su texto inicial, me refiero a la Convención de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS.
- c) Nuevo Capítulo V de SOLAS: El 1o de Julio del 2002 entró en vigor las nuevas disposiciones de la Convención SOLAS, cuya regla 9, dada a modo de ejemplo en esta exposición, es la siguiente:

Regla 9 “Servicios hidrográficos”

Los Gobiernos Contratantes se obligan a disponer lo necesario para recopilar y compilar datos hidrográficos, y publicar, distribuir y mantener actualizada toda la información náutica necesaria para la seguridad de la navegación.

En particular, los Gobiernos Contratantes se obligan a colaborar para establecer, en la medida de lo posible, los servicios náuticos e hidrográficos que se indican a continuación como mejor convenga a los fines de ayuda a la navegación:

Asegurar que, en la medida de lo posible, los levantamientos hidrográficos se realicen conforme a las necesidades de una navegación segura;

Elaborar y publicar cartas náuticas, derroteros, cuadernos de faros, tablas de mareas y otras publicaciones náuticas, según proceda, que satisfagan las necesidades de una navegación segura;

Difundir avisos a los navegantes a fin de que las cartas y publicaciones náuticas se mantengan actualizadas, en la medida de lo posible; y
Proporcionar medios de gestión de datos para apoyar a estos servicios.

*Los Gobiernos Contratantes se obligan a establecer la mayor uniformidad posible en las cartas y publicaciones náuticas y a tener en cuenta, en la medida de lo posible, las resoluciones y recomendaciones de carácter internacional.**

Los Gobiernos Contratantes se obligan a coordinar sus actividades en la mayor medida posible a fin de que la información náutica e hidrográfica esté disponible en todo el mundo de la forma más rápida, fiable e inequívoca posible.

Todos los países relacionados con el Tratado Antártico son miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI) y por lo tanto de seguro deberán adoptar las medidas necesarias para implementar SOLAS y en particular esta Regla. Al respecto, la OHI en su rol de reconocida organización intergubernamental de carácter técnico se encuentra a disposición de todos los países para apoyarles en el cumplimiento de tales obligaciones.

- d) Creación de Capacidades: La OHI aprecia que varios de sus Estados Miembros, relacionados con el Tratado Antártico, tienen un destacado potencial para el desarrollo de actividades hidrográficas en la Antártica. Esta condición permitiría a estos Estados, ir en apoyo del fortalecimiento de las capacidades de otros que requieren de tal apoyo. Así, a través del intercambio de experiencias en diversas líneas: administrativas, técnicas, metodológicas, inversiones, etc., se podría facilitar la coordinación y cooperación, como mecanismos para impulsar la hidrografía Antártica.

VI.- Conclusiones

1.- La OHI asigna prioridad, dentro de otras, a la cobertura mundial efectiva de los servicios hidrográficos, con énfasis en aquellas áreas deficitarias, como lo es la Antártica, estimándose que la cooperación internacional y entre los Servicios Hidrográficos es vital. Para el tratamiento preciso del tema, la OHI cuenta con el Comité de Hidrografía sobre la Antártica.

2.- El Programa de Trabajo de la OHI para el periodo 2003-2007 considera diversas actividades para elevar la conciencia mundial sobre la importancia de la hidrografía, destacando las responsabilidades de las Oficinas Hidrográficas Nacionales y los beneficios propios, regionales y globales que se asocian al desarrollo de esta actividad. Esta presentación se enmarca dentro de tal iniciativa.

3.- Dentro del concierto de actividades de la OHI para el periodo 2003-2007, los estudios tendiente a identificar la forma de optimizar la Organización y dar debida atención al tema de Aumento de Capacidades constituyen la mayor

* Remitirse a las resoluciones y recomendaciones correspondientes, adoptadas por la Organización Hidrográfica Internacional.

prioridad de la OHI. En este sentido, el conocimiento hidrográfico del Océano Austral, sus mares y aguas costeras constituye un desafío que pone a prueba los mecanismos existentes para ir en apoyo del aumento de las capacidades hidrográficas.

4.- La Reunión Consultiva del Tratado Antártico constituye una importante tribuna para la OHI, a través de la cual puede recibir propuestas e indicaciones que permitan perfeccionar la Estrategia y Programa de Trabajo de la OHI, con especial énfasis en la Antártica, cuyo fin último es facilitar la provisión de información hidrográfica que de seguridad a la navegación de sus aguas, contribuya a la preservación del medio ambiente marino y proporcione apoyo a otras actividades relevantes y prioritarias para las Partes del Tratado Antártico.

VII.- Propuestas para el Mejoramiento.

- 1.- Se propone a la RCTA invitar a las Partes Consultivas a elevar la prioridad nacional y grado de actividad hidro-cartográfico en la Antártica, como una medida para acelerar la disponibilidad de las cartas náuticas identificadas en el esquema de cartografía internacional en la Antártica.
- 2.- Se propone a la RCTA invitar a las Partes Consultivas a considerar con especial atención la importancia que tiene la participación de los Servicio Hidrográficos Nacionales en la próxima reunión del Comité de Hidrografía sobre la Antártica a celebrarse en Mónaco del 8 al 10 de Septiembre del 2003.
- 3.- Se propone a la RCTA actualizar la Resolución 1 (1995) adoptada en la XIX RCTA conforme a los cambios ocurridos al seno de la OHI y Convención SOLAS. Como Anexo C se adjunta un borrador de esta propuesta en Inglés.

Muchas gracias.

PARTE IV:
DOCUMENTOS ADICIONALES
DE LA XXVI RCTA

ANEXO H:

**CARTA DE COMPROMISO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
DE APLICAR PROVISIONALMENTE
EL ACUERDO DE SEDE**

Facsimile

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Traducción no oficial

Buenos Aires, 16 JUN. 2003

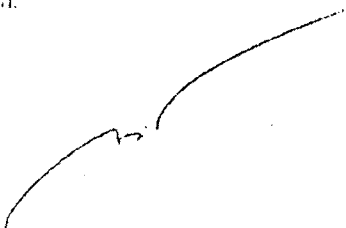
Dear Sir,

I address you, in your capacity as Chairman of the XXVI Antarctic Treaty Consultative Meeting (ATCM), with reference to Decision 1 (2001) of the XXIV ATCM and recognizing the need to conclude, as soon as possible, the process leading to the establishment of the Secretariat of the Antarctic Treaty in Buenos Aires.

I hereby express the commitment of the Argentine Republic to apply provisionally the "Headquarters Agreement for the Secretariat of the Antarctic Treaty" adopted by Measure 1 (2003) as of the date the Argentine Republic notifies the Depositary Government of the Antarctic Treaty that its constitutional requirements to that effect have been completed.

The Argentine Republic shall consider itself bound by the provisional arrangements proposed in this letter after their acceptance by the ATCM and the fulfilment of the condition referred above.

I avail myself of this opportunity to express the assurances of my highest consideration.



TO THE CHAIRMAN OF THE
XXVI ANTARCTIC TREATY CONSULTATIVE MEETING
AMBASSADOR D. JOSÉ ANTONIO DE YTURRIAGA
MADRID

Traducción

Buenos Aires, 16 de junio de 2003

Estimado señor:

Me dirijo a usted, en su calidad de Presidente de la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), con relación a la Decisión 1 (2001) de la XXIV RCTA y reconociendo la necesidad de concluir, lo antes posible, el procedimiento que conduce al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires.

Por la presente expreso el compromiso de la República Argentina de aplicar provisionalmente el “Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico” aprobado mediante la Medida 1 (2003) a partir de la fecha en que la República Argentina notifique al Gobierno Depositario del Tratado Antártico que se ha dado cumplimiento a sus requisitos constitucionales a tal efecto.

La República Argentina se considerará vinculada por las disposiciones provisionales propuestas en la presente carta después de su aceptación por la RCTA y el cumplimiento de la condición antedicha.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a usted mi más alta consideración.

ANEXO I:

**MENSAJE DE LA XXVI
REUNIÓN CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTÁRTICO
A LAS ESTACIONES ANTÁRTICAS**

MENSAJE DE LA XXVI REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO A LAS ESTACIONES DE LA ANTÁRTIDA

La XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico fue organizada por el gobierno español en la ciudad de Madrid entre el 9 y el 20 de junio.

El discurso inaugural estuvo a cargo de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias Don Felipe de Borbón, heredero al trono de España. Recalcó la importancia de la Antártida como símbolo para la humanidad y su importancia para la investigación científica, la coexistencia pacífica internacional, y la preservación del medio ambiente global.

La CEP VI trató diversos informes sobre evaluaciones medioambientales globales relativas al programa de perforación del Lago Vostok, el programa ANDRILL, y el establecimiento de una nueva estación antártica checa en Bahía Brandi, Isla James Ross, entre otros temas, para cerciorarse que estos proyectos cumplan plenamente con los requisitos del Tratado Antártico, el Protocolo y sus anexos. El CPA prestó una atención especial al importante tema de la revisión del anexo 2 al Protocolo sobre la conservación de la fauna y flora antárticas, tomando en cuenta toda la experiencia acumulada desde su aprobación.

Otro tema importante tratado durante la XXVI reunión consultiva fue el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como el crecimiento del turismo en la Antártida y la necesidad de regularlo para reducir al mínimo su impacto potencial en el medio ambiente antártico.

Es con gran satisfacción que informamos que se tomó la decisión histórica en esta reunión consultiva de aprobar finalmente el establecimiento de una secretaría permanente del Tratado Antártico en Buenos Aires, lo cual es esencial para el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico.

Hemos avanzado sobre el tema complejo de la responsabilidad por daños ambientales, tema ya debatido en reuniones anteriores, para lograr los objetivos fijados en el artículo 16 del Protocolo de Madrid.

Recientemente Ucrania solicitó ser parte consultiva del Tratado Antártico. La solicitud ucraniana será estudiada durante la XXVII RCTA a celebrarse el año próximo en Sudáfrica.

A todos los amigos que se encuentran en las estaciones antárticas, las delegaciones que participan en la XXVI RCTA les envían sus más cálidos saludos y les desean el mayor de los éxitos en las importantes tareas científicas que emprenden. Estamos seguros que tendrán éxito en la misión histórica que se fijara el Tratado Antártico hace 44 años, al culminar el Año Geofísico Internacional.

ANEXO J:

**LISTA DE DOCUMENTOS
DE LA XXVI RCTA**

Lista de documentos de la XXVI RCTA

Documentos de trabajo

WP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
001	FEDERACIÓN RUSA	Muestreo del Agua del Lago Subglacial Vostok. Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (versión revisada)	CEP VI 4b	inglés	F-R-S ⁴¹
002	NUEVA ZELANDIA	Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) para Andrill. Ensenada McMurdo	CEP VI 4B	inglés	
003	REINO UNIDO	Enmiendas propuestas al Reglamento de la RCTA	4a	inglés	F-R-S
004	REINO UNIDO	Directrices para la navegación antártica	8	inglés	F-R-S
005	ITALIA	Informe de la Presidencia de la segunda reunión informal sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico	4b	inglés	F-R-S
006	ESTADOS UNIDOS	Informe Final del Grupo de Contacto entre Sesiones sobre Impactos Ambientales Acumulativos. Presentado al Comité para la Protección del Medio Ambiente por Estados Unidos	CEP VI 4c	inglés	F-R-S
007	ESTADOS UNIDOS	Planes de gestión revisados finales para la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y ZAEP No. 153, Bahía de Dallmann oriental	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
007 REV1	ESTADOS UNIDOS	Planes de gestión revisados finales para la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y ZAEP No. 153, Bahía de Dallmann oriental	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
007 REV2	ESTADOS UNIDOS	Planes de gestión revisados finales para la ZAEP No. 152, Estrecho de Bransfield occidental, y ZAEP No. 153, Bahía de Dallmann oriental	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
008	ESTADOS UNIDOS	3 Proyectos de Planes de Gestión revisados	CEP VI 4g	inglés	F-S-R

⁴¹ E = inglés; F = francés; R = ruso; S = español (N. del T.)

WP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
009	COMNAP	Escenarios ambientales "más pesimista" y "mejor que el más pesimista"	7 CEP VI 8	inglés	F-R
010	REINO UNIDO	Sistema de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas. Proyecto de Plan de Gestión para la ZAEP 114: Isla Coronación del Norte	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
011	AUSTRALIA ARGENTINA	Proyecto de Reglamento Financiero para la Secretaría del Tratado Antártico	4b	inglés	F-R-S
012	AUSTRALIA ARGENTINA	Proyecto de reglamento del personal de la Secretaría del Tratado Antártico	4b	inglés	R-S
013	AUSTRALIA	Gestión de las actividades antárticas no gubernamentales	10	inglés	F-R-S
014	AUSTRALIA PAÍSES BAJOS	Revisión de las Medidas adoptadas por las Reuniones consultivas del Tratado Antártico XIX a XXIV	4a	inglés	F-R-S
015	AUSTRALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas	CEP 4g	inglés	F-R-S
016	AUSTRALIA	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas	CEP 4g	inglés	F-R-S
016 REV1	AUSTRALIA	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas	CEP 4g	inglés	F-R-S
017	REINO UNIDO	Revisión de la lista de sitios y monumentos históricos	CEP 4g	inglés	F-R
017 REV1	AUSTRALIA	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas	CEP 4g	inglés	F-R-S

WP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
018	REINO UNIDO	Propuesta de cambio del Reglamento	4a	inglés	F-R-S
019	ITALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas.	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
019 REV1	ITALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas.	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
019 REV2	ITALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas.	CEP VI 4g	inglés	F-R-S
020	NUEVA ZELANDIA	PROTECCIÓN SISTEMÁTICA DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO (SEPIA).	CEP VI 4g	inglés	F-R
021	AUSTRALIA NUEVA ZELANDIA	Informe sobre el Estado del Medio Ambiente Antártico	CEP VI 6	inglés	F-R-S
022	UK/AR/IT/NL/ NO/ZA/SW	Aprobación de medidas al amparo del Artículo IX	4a	inglés	F-R-S
023	REINO UNIDO	Propuestas para Mejorar la Gestión y Reglamentación del Turismo Antártico	10	inglés	F-R-S
024	NO/CL/UK	Sitio Histórico No. 71, Whalers Bay	CEP VI 4g	inglés	F-S-R
025	ARGENTINA	Informe de Progreso del Grupo de Contacto Intersesional del CPA sobre la Revisión del Anexo II	CEP VI 4d	inglés	F-R-S
026	REINO UNIDO	Propuesta de enmienda de la Recomendación XVIII-1 (1994)	10	inglés	F
027	ESTADOS UNIDOS/ NUEVA ZELANDIA	Proyecto de plan de ZAEA para los Valles Secos de McMurdo.	CEP 4g	inglés	F-S-R
028	NUEVA ZELANDIA	Revisión de las Directrices para la Consideración por el CPA de los Planes de Gestión Nuevos y Revisados para las Zonas Protegidas	CEP 4g	inglés	F-R-S

WP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
029	FRANCIA	Utilidad de un Grupo de trabajo entre sesiones dedicado a adoptar un reglamento sobre las actividades turísticas en la Antártida	10	francés	E-R-S
030	FRANCIA	Zona Especialmente Protegida N° 120, Archipiélago de Pointe Géologie	CEP VI 4g	francés	F-R-S
031	NUEVA ZELANDIA	Revisión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) Nos. 105, 131, 154, 155, y 156	CEP 4g	inglés	F-R-S
032	NUEVA ZELANDIA	Revisión del Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida No. 118: Informe del Grupo de Contacto entre Sesiones	CEP 4g	inglés	F-R-S
033	NUEVA ZELANDIA	Informe del Presidente sobre "Responsabilidad surgida de emergencias ambientales"	7	inglés	F-R-S
034	ESPAÑA	Ruidos y Descargas Sónicas Antropogénicas y su Impacto en las Poblaciones de Mamíferos Marinos	CEP VI 4c	español	E-F-R
035	AUSTRALIA	Grupo de Contacto Intersesional sobre el Programa ANDRILL	CEP VI 4b	inglés	F-R-S
036	FRANCIA	Informe Final sobre la Evaluación Medioambiental Global (CEE) Presentado por la Federación Rusa sobre Toma de Muestras de Agua en el Lago Subglacial Vostok	CEP VI 4b	francés	E-R-S
037	REINO UNIDO	Asesoramiento a los navegantes y operadores navieros acerca de las obligaciones derivadas del Protocolo	10 CEP VI 4f	inglés	F-R-S
037 REV1	"	Proyecto de Plan de gestión para una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) (Glaciar Dashkin Gongotri, Oasis Schirmacher)	"	"	F-R-S

WP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
038	INDIA	Proyecto de Plan de gestión para una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP)	CEP VI 4g	inglés	
039	INDIA	Sitio recomendado para su inclusión en la Lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida	CEP VI 4g	inglés	
040	AUSTRALIA	Reglas de Procedimiento enmendadas de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico – Establecimiento de la Secretaría.	4a	inglés	
041	AUSTRALIA	Procedimiento para el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico.	4a	inglés	
042	G/IT/SW/AU/NL/FN/S/F	Enmienda al proyecto de Anexo VI presentado por el Presidente sobre Responsabilidad surgida de emergencias ambientales	7	inglés	

Lista de documentos de la XXVI RCTA

Documentos de información

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
001	NUEVA ZELANDIA	Enviromental Domains for the Ross Sea Region	CEP VI 4g	inglés	
002	ITALIA	Annual Report Pursuant to the Protocol on Enviromental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
003	URUGUAY	Propuesta de Cooperación para Relevamiento de Emisiones Electromagnéticas	12	español	
004	URUGUAY	Intercambio de Información según la Resolución 6 (2001) de la XXIV ATCM	15	español	
005	URUGUAY	Informe Anual de acuerdo al Art. 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	CEP VI 4a	español	
006	URUGUAY	Relevamiento Magnético en las Inmediaciones de la Base Científica Antártica Artigas	CEP VI 5	español	
007	URUGUAY	Revisión de la evaluación medioambiental de la Base Científica Artigas	CEP VI 4c	español	
008	ESPAÑA	Informe anual de españa de acuerdo con el art. 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente	CEP VI 4a	español	
009	CCRVMA	Report of the CCAMLR Observer to the XXVI ATCM	5a	inglés	
010	ESTADOS UNIDOS	Final Rule for Protection of Antarctic Meteorites under U.S. Law	CEP VI 4a	inglés	
011	NUEVA ZELANDIA	Annual Report Pursuant to Art.17 of the Protocol	CEP VI 4a	inglés	
012	FRANCIA	Rapport Groupe Discussion Intersessionnelle et Informelle Activités Touristiques en Antarctique	10	francés	E-R-S

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
013 REV 2	ESTADOS UNIDOS	Report of the Depositary Government	5ª CEP VI 3	inglés	
014	ESPAÑA	La Antártida y el Desarrollo Sostenible: Posición Española	9	español	E-F
015	FRANCIA	Rehabilitation d'un Site Historique en Milieu Austral (Station Baleiniere de Port Jeanne D'Arc)	CEP VI 4g	francés	
016	FRANCIA	Rapport Annuel Conformement a l'Article 17 du Protocol	CEP VI 4a	francés	
017	FRANCIA	(WP 036)			
018	FEDERACIÓN RUSA	ruso Studies of the Subglacial Lake Vostok in 1995-2002	12 CEP VI 4b	ruso	E
019	FEDERACIÓN RUSA	Relevance of Developments in the Arctic and the Antarctic	9	ruso	E
020	FEDERACIÓN RUSA	Main Results Subprogram "Study and Research in the Antarctic" (Program "World Ocean")	12	ruso	E
021	FEDERACIÓN RUSA	Report pursuant to Article 17 of the Protocole	CEP VI 4a	ruso	E
022	FEDERACIÓN RUSA	Snow-Ice Runway at the ruso N. Station (Queen Maud Land)	13	ruso	E
023	FEDERACIÓN RUSA	Additional 50 m. Drilling of Deep Borehole at Vostok Station	CEP VI 4c	ruso	E
024	BRASIL	Annual Report of the Brazilian Antarctic Programme	15 CEP VI 4a	inglés	
025	BRASIL	Permanent Information on the Brazilian Antarctic Programme	15	inglés	
026	ARGENTINA/ CHILE	Patrulla Antártica Naval Combinada 2002-2003	8	español	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
027	CHILE	Integración de los Ejércitos Chileno-Argentino en Materias Antárticas	8	español	
028	CHILE	Remodelación Base O'Higgins	12	español	
029	CHILE	Adaptación de Infraestructuras y Bases al Medio Ambiente Antártico	13 CEP VI 4a	español	
030	CHILE	Efectos Económicos en las Operaciones de Rescate	13	español	
031	CHILE	Síntesis de Patologías en Pinnipedia Antárticos	CEP VI 4d	español	E
032	CHILE	Plan de Gestión Territorial Base Gabriel González Videla	CEP VI 4g	español	
033	CHILE	Resumen Programa Observación Ambiente Litoral Antártico 1996-2001	CEP VI 5	español	
034	AUSTRALIA	Installation of Wind Turbines at Mawson	13 CEP VI 4a	inglés	
035	AUSTRALIA	Prince Charles Mountain Expedition of Germany and Australia (PCMEGA)	12/13 CEP VI 4e	inglés	
036	AUSTRALIA	Clean Up of Thala Valley Waste Disposal Site Near Casey	CEP VI 4b	inglés	
037	COMNAP	Interaction Between National Operators, Tourists and Tourism Operators	10	inglés	
038	AUSTRALIA	Report of the CEP Observer to SC-CCAMLR XXI	CEP VI 10	inglés	
039	COMNAP	COMNAP Report to ATCM XXVI	5a	inglés	
040	AUSTRALIA	EIA Processes for Non Government Activities	10 CEP VI 4c	inglés	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
040 REV1	AUSTRALIA	EIA Processes for Non Government Activities	10 CEP VI 4c	inglés	
041	ESPAÑA	Acciones Realizadas por España en relación a las Resoluciones XXVI y XXV ATCMs	CEP VI 4 a	español	F-E
042	ARGENTINA	Avances en la Información de la Página Web de la ATCM	15 CEP VI 9	español	E
043	ARGENTINA	Avances en la Recuperación Ambiental Base Marambio	15 CEP VI 4e	español	E
044	ASOC	Port State Control	10	inglés	
045	PERÚ	Actividades Realizadas por Perú en Temática Antártica 2002-2003	15	español	E
046	BULGARIA	Visit to the Bulgarian Polar Station	15	inglés	
047	NUEVA ZELANDIA	Bioprospecting in Antarctica	CEP VI 7	inglés	
048	ARG/ CL / NO / E UK / USA / ASOC/ IAATO	Progress towards Deception Island (ASMA)	CEP VI 4g	inglés	
049	REINO UNIDO	Information Archive for Antarctic Protected Areas	CEP VI 4g	inglés	
050	REINO UNIDO	Waste Disposal and Waste Management	CEP VI 4e	inglés	
051	REINO UNIDO	Antarctic Waves	14	inglés	
052	ARGENTINA	Establecimiento de un Sitio Web para el Secretariado del Tratado Antártico	4	inglés	
053	ESTADOS UNIDOS / REINO UNIDO	Antarctic Site Directory:1994-2003	CEP VI 5	inglés	

IP Nº	Presentado por	Título	Tema Nº	Idioma orig.	Trad.
054	ITALIA	Proposal for a New Antarctic Protected Area: Edmonson Point-Ross Sea	CEP VI 4g	inglés	
055	ITALIA	Environmental Monitoring at Terra Nova Bay and its Surroundings	CEP VI 5	inglés	
056	ESPAÑA	La Pesca Ilegal: Concertación Internacional para Reforzar los Mecanismos de Actuación	CEP VI 4d	español	F
057	ARGENTINA	Actividades Asociadas al Sitio y Monumento Histórico Nro 38: Cabaña Cerro Nevado	CEP VI 4g	español	E
058	ARGENTINA	Report on Antarctic Tourism Numbers through the Port of Ushuaia (2002-2003 Season)	10	inglés	
059	RUMANIA	Statement of the Delegation of Romania	1	inglés	
060	RUMANIA	Report of Romania on the Ratification of the Protocol of Madrid	CEP VI 3	inglés	
061	RUMANIA	Romanian Scientific Antarctic Activities in Cooperation with China	12	inglés	
062	REINO UNIDO	Report on the Implementation of the Protocol as Required by Article 17	CEP VI 4a	inglés	
063	AUSTRALIA	Annual List of IEEs and CEPs. Calendar Year 2002	CEP VI 4c	inglés	
064	ASOC	Preventing Marine Pollution in Antarctic Waters	10 CEP VI 4f	inglés	
065	ASOC	Report of the ASOC to the XXVI ATCM	5b CEP VI 10	inglés	
066	ESPAÑA	Aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en el Ámbito del Tratado Antártico y del Protocolo de Madrid	4a	español	F
067	ASOC	Regulating Commercial Tourism in Antarctica: The Policy Issues	10	inglés	S-R-F

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
068	REPÚBLICA CHECA	Czech Scientific Station in Antarctica Construction and Operation	CEP VI 4b	inglés	
069	IAATO	IAATO-Wide Emergency Contingency Plan 2003/2004	10 CEP VI 8	inglés	
070	IAATO	Assesman of Environmental Emergencies Arising from Activities in Antarctica 2002-2003 Season	CEP VI 7	inglés	
071	IAATO	IAATO Overview of Antarctic Tourism	10	inglés	
072	IAATO	IAATO Site Specific Guidelines2003	10 CEP VI 4g	inglés	
073	ASOC	Marine Acoustic Technology and the Antarctic Environment	CEP VI c	inglés	
074	UCRANIA	Ukraine Antarctic Scientific Research (1996-2003)	4 a	inglés	
075	REINO UNIDO/ NORUEGA	Bioprospecting	CEP VI 7	inglés	
076	OHI	Estado de la Hidrografía y Cartografía Náutica en la Antártica y Propuestas para su Mejoramiento	5b	español	E
077	SCAR	Acoustic Technology and the Marine Ecosystem	CEP VI 4c	inglés	
078	IAATO	Annual Report of the IAATO Under Article III (2) of the Antarctic Treaty	10 / 5b	inglés	
079	JAPÓN	Annual Report Based on the Article 17 of Environmental Protection Protocol	CEP VI 4a	inglés	
080	AUSTRALIA	Review of ATCM Measures	4a	inglés	
081	ESTONIA	Progress Report of Estonian Antarctic Activities	CEP VI 4a	inglés	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
082	PAÍSES BAJOS	Annual Report under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
083	POLONIA	Greenhouse Cultivation of Vegetables in Antarctic Mineral Soil Enriched by Penguin Guano	CEP VI 4d	inglés	
084	SUECIA	Annual Report Pursuant to the Protocol of Environmental Protection	CEP VI 4a	inglés	
085	IAATO	Insurance Amounts For IAATO Tourists Vessels	10	inglés	
086	CHINA	Annual Report on the Implementation of the Madrid Protocol (2002/2003)	CEP VI 4a	inglés	
087	CHINA	Report Clean-Up and Removal of the Old Power Building at the Great Wall Station	CEP VI 4e	inglés	
088	REINO UNIDO	Report to the Depositary Government for the Convention for the Conservation of Antarctic Seals	5a	inglés	
089	SUDÁFRICA	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
090	FINLANDIA	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
091	AUSTRALIA	Report of CCAMLR Depositary	5a	inglés	
092	PAÍSES BAJOS	Advisory Review of the Draft Comprehensive Environmental Evaluation water sampling of the Subglacial Lake Vostok	CEP VI 4b	inglés	
093	ALEMANIA	Annual Report of Germany pursuant Article 17 of the Protocol	CEP VI 4a	inglés	
094	SCAR	Comment on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation: Water Sampling of the Subglacial Lake Vostok	CEP VI 4b	inglés	
095	IAATO	Tourism Issues	10	inglés	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
096	IAATO	Adventure Tourism in Antarctica	10	inglés	
097	BÉLGICA	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
098	UICN	Report of the World Conservation Unit Under Article III	5b CEP VI 10	inglés	
099	ITALIA	Opening Address by the Head of the Italian Delegation	1	inglés	
100	SCAR	Antarctic Specially Protected Species	CEP VI 4d	inglés	
101	SCAR	Biological Responses to Temperature Change in Antarctic Marine Systems	12	inglés	
102	SCAR	Predicting the State of the Southern Ocean during the 21 st Century	12	inglés	
103	SCAR	SCAR Report to the XXVI ATCM	5a	inglés	
104	COREA	Annual Report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CEP VI 4a	inglés	
105	REPÚBLICA CHECA	Response to the Comments of the ICG Convenors on the Draft Czech Scientific Station CEE	CEP VI 4b	inglés	
106	AUSTRALIA	Report of the CEP ICG on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation for a Czech Scientific Station in Antarctica	CEP VI 4b	inglés	
107	POLONIA	Report on the 26th Expedition to H. Arctowski Station in 2001/2002	15	inglés	
108	COREA REPÚBLICA DE	The First Field Activities at the Korean Arctic Facility.	9	inglés	
109	COREA REPÚBLICA DE	Cooperation with Other Parties in Science and Related Activities during the 2002/2003	12	inglés	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
110	INDIA	Cost Sharing Mechanism in Relation to Establishment of ATCM Secretariat at Buenos Aires	4b	inglés	
111	JAPÓN	Antarctic Meteorites; Status of Research In Japan and their Preservation	CEP VI 4a	inglés	
112	JAPÓN	The Arctic Studies by National Institute of Polar Research	9	inglés	
113	INDIA	Environmental Monitoring and Impact Assessment of the Indian Permanent Station-Maitri Pursuant to the Protocol On Env. P. Of the Antarctic Treaty	CEP VI 4c / 5	inglés	
114	REPÚBLICA CHECA	Drafting of Czech Act on the Antarctic	CEP VI 4a	inglés	
115	INDIA	Review of the List of Historic Sites and Monuments	CEP VI 4g	inglés	
116	UICN	IUCN, WCPA and WWF High Seas Marine Protected Areas Workshop 15-17 January 2003, Málaga, España	CEP VI 4g	inglés	
117	ASOC	Coastal Sediment Pollution at Sites Frequently Visited by Tourism Operations	CEP VI 4f	inglés	
118	ASOC/ PNUMA	A Review of Inspections under Article 7 of the Antarctic Treaty and Article 14 of its Protocol on Environmental Protection 1959-2001	11	inglés	
118 REV 1	“	“	“	“	
119	CHILE	Exploración Aérea de los Glaciares del Mar de Amundsen y la Península Antártica.	12	español	
120	SCAR	International Polar Year 2007-08	9	inglés	
121	NORUEGA	Norway establishes year-round research activities at Troll Station, Dronning Maud Land	13	inglés	

IP N°	Presentado por	Título	Tema N°	Idioma orig.	Trad.
122	GRECIA	Statement by the delegation of Greece	1	inglés	
123	FEDERACIÓN RUSA	Third International Polar Year Initiative	9	inglés	
124	JAPÓN	Scoping Paper on Intersessional Consultation Process between the Secretariat and ATCM	4b	inglés	
125	ITALIA	Report of the Chairman of Working Group 1 on the Secretariat of the Antarctic Treaty	4b	inglés	

ANEXO K:
LISTA DE PARTICIPANTES

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Alemania	Friedrich Catoir	Jefe de delegación	504-1@auswaertiges-amt.de	49 30 5000 2997 / 49 30 5000 52562
Alemania	Sven Krauspe	Suplente	504-1@auswaertiges-amt.de	49 30 5000 2562 / 49 30 5000 52562
Alemania	Wolf Junker	Delegado	wolfjunker@bmbf.bund.de	49 22 8573 445 / 49 18 88 5783 445
Alemania	Bert-Axel Szelinski	Delegado	axel.szelinski@bmu.bund.de	49 30 18550 4270
Alemania	Heinz Miller	Asesor	miller@awi-bremerhaven.de	49 471 4831 1210
Alemania	Helmut Krüger	Delegado	helmut.krueger@bmwa.bund.de	49 30 20147 220 / 49 30 20147 039
Alemania	Antje Neuman	Asesor	antje.neumann@uba.de	49 30 8903 2520
Alemania	Norbert Roland	Asesor	nw.roland@bgr.de	49 511 6433 138 / 49 511 6433 663
Alemania	Wolfgang P. Dinter	Asesor	wolfgang.dinter@bfm-vilm.de	49 30 38301 86153
Alemania	Silja Vöneleg	Asesor	svoeneleg@mpil.de	49 6221482243
Alemania	Hartwig Gernandt	Asesor	hgernandt@awi-bremerhaven.de	49 47148311160
Argentina	Ruben Nestor Patto	Jefe de delegación	rpc@mrecic.gov.ar	54 11 4819 7419
Argentina	Abel Parentini Posse	Delegado ante la RCTA		34 915 622 800
Argentina	Ariel Ricardo Mansi	Delegado ante la RCTA	aim@mrecic.gov.ar	54 1148197419
Argentina	Holger Martinsen	Delegado ante la RCTA		54 1148198008
Argentina	Ricardo Arredondo	Delegado ante la RCTA		34 917 710 500
Argentina	Gabriel Servetto	Delegado ante la RCTA	sga@mrecic.gov.ar	54 1148197419
Argentina	José María Acero	Delegado ante el CPA	jmacero@dna.gov.ar	54 1148162352
Argentina	Rodolfo Andrés Sánchez	Delegado ante el CPA	rsanchez@dna.gov.ar	54 1148162352
Argentina	M ^º Elena Daverio	Asesor de la RCTA	medaverio@arnet.com.ar	54 2901430746
Australia	Chris Moraitis	Jefe de delegación Contacto nacional	constance.johnson@dfat.gov.au	61 2 6261 3103
Australia	Anthony Press	Suplente	tony.press@aad.gov.au	61 3 6232 3200
Australia	Michael Stoddart	RCTA - Delegado ante el CPA	michael.stoddart@aad.gov.au	61 3 6232 3205
Australia	Andrew Jackson	Delegado ante la RCTA	andrew.jackson@aad.gov.au	61 3 6232 3501
Australia	Warren Papworth	Delegado ante la RCTA	warren.papworth@aad.gov.au	61 3 6232 3505
Australia	Thomas Maggs	RCTA - Delegado ante el CPA	tom.maggs@aad.gov.au	61 3 6232 3506
Australia	Simon Smalley	Delegado ante el CPA		61 3 6232 3101
Australia	Constance Johnson	Delegado ante la RCTA	constance.johnson@dfat.gov.au	61 2 6261 1886
Australia	Greg Johannes	Delegado ante la RCTA		
Australia	Julia Jabour-Green	Delegado ante la RCTA	julia.green@utas.edu.au	
Australia	Rhys Puddicombe	Delegado ante la RCTA		
Australia	Lyn Goldsworthy	Delegado ante la RCTA		
Bélgica	Maaïke Van Cauwenberge	Delegado ante la RCTA Contacto nacional	vcou@belspo.be	32 2 2383678 / 32 2 2305912
Bélgica	Robin Slabblink	Delegado ante la RCTA	robinslablind@ugent.be	92645925
Bélgica	Hugo Declair	Delegado ante el CPA	hdeclair@vub.ac.be	32 2 629 33 83
Bélgica	Alexandre de Lichtervelde	Delegado ante el CPA	alexandre.delichtervelde@health.fgov.be	32 2 210 45 43
Bélgica	Clade Misson	Delegado		34 915 776 30 / 34 914 318 166
Brasil	Osmar Chohfi	Jefe de delegación	embajador@embajadadebrasil.es	34 917 004 650 / 34 917 004 660
Brasil	José Fernandes	Delegado ante la RCTA	proantar@prove.com.br; 01@secirm.mar.mil.br	55 61 4291309 / 55 61 4291308
Brasil	Hadil da Rocha Vianna	Delegado ante la RCTA	handil@mre.gov.br	55 61 4116730 / 55 61 4116906
Brasil	Antonio Rocha Campos	Delegado ante el CPA	acrcampo@nsp.br	
Brasil	Ronald Mendes	Delegado ante la RCTA	ronald@mre.gov.br	55 61 4116282 / 55 61 4116906
Brasil	Tania Brito	Delegado ante el CPA	tania.brito@mma.gov.br	55 61 317 1086 / 55 61 317 1213
Brasil	Manoel Barral	Delegado ante el CPA	mbarral@cnpq.br	55 61 348 9394
Brasil	Ana Costalunga	Delegado ante la RCTA	23@secirm.mar.mil.br	55 61 429 1311 / 55 61 429 1336

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Bulgaria	Genka Beleva	Jefe de delegación	gbeleva@mfa.government.bg	359 2 737805 / 359 2 731216
Bulgaria	Christo Pimpirev	Suplente RCTA - Delegado ante el CPA	polar@gea.uni-sofia.bg	359 2 93 08 531
Bulgaria	Rozalina Doytchinova	Delegado ante la RCTA	rdoytchinova@mfa.government.bg	359 2 948 28 41
Bulgaria	Nesho Chihev	RCTA - Delegado ante el CPA	chihev@ecolab.bas.bg	359 2 736 137
Bulgaria	Ivanov Lyubomir	Delegado ante la RCTA	lyubomail@yahoo.com	359 2 981 06 99
Bulgaria	Goryana Lenkova	Delegado ante la RCTA	goryana@yahoo.com	34 913 455 761 / 34 913 591 201
Chile	Jose Manuel Ovalle	Jefe de delegación	dima1@minrel.cl	562 679 4200 / 562 673 2152
Chile	Jorge Berguño	Suplente	jberguno@inach.cl	562 231 8177 / 562 232 0440
Chile	María Luisa Carvallo	Delegado ante la RCTA	dima5@minrel.cl	562 679 4380 / 562 673 2152
Chile	Paulina Julio	Delegado ante la RCTA	echilees@tsai.es	34 914 319 160 / 34 915 765 560
Chile	Jose Valencia	RCTA - Delegado ante el CPA	jvalenci@inach.cl	562 232 2617 / 562 232 0440
Chile	Víctor Sepúlveda	Delegado ante la RCTA	vsepulveda@armanda.cl	56 32 506165 / 56 32 506597
Chile	Miguel Figueroa	Delegado ante la RCTA	mfigueroa@fach.cl	562 694 82 91 / 562 694 82 06
Chile	Hernán Oyanguren	Delegado ante la RCTA	cdantartico@entelchile.net	56 61 241 729 / 56 61 241 729
Chile	Fernando Demangel	Delegado ante la RCTA	jpolnac@emd.cl	56 2 280 5659 / 56 2 280 56 60
Chile	Luis Komlos	Delegado ante la RCTA	guayo2000@hotmail.com	56 2 693 27 31 / 56 2 695 11 13
China	Chen Shiqui	Jefe de delegación	chen_shiqui@mfa.gov.cn	8610 659 641 98 / 8610 659 631 30
China	Li Ting	Delegado ante la RCTA	li_ting@mfa.gov.cn	8610 659 632 56 / 8610 659 632 57
China	Song Dong	Delegado ante la RCTA	song_dong@mfa.gov.cn	8610 659 632 55 / 8610 659 63257
China	Xu Shijic	Delegado ante el CPA	chinare@public.bta.net.cn	8610 680 364 69 / 8610 680 12 776
China	Wang Yong	Delegado ante el CPA	wang_yong@263.net.cn	8610 680 11632 (0)
Corea, República de	Dong-hee Chang	Jefe de delegación		34 913 532 009
Corea, República de	Kyung-tae Hwang	Delegado ante la RCTA	hwangmofa@yahoo.com	34 913 532 009
Corea, República de	Jaeyong Choi	Delegado ante el CPA	jchoi@kei.re.kr	82 2 380 7635
Corea, República de	Yong-hee Lee	Delegado ante la RCTA	yhlee@kordi.re.kr	82 31 400 6501
Corea, República de	Jae-Soo Park	Delegado ante el CPA	park0910@momaf.go.kr	82 2 3148 6535
Corea, República de	Dae-hyeon Park	Delegado ante el CPA	pk2710@me.go.kr	82 2 504 9245
Corea, República de	In-Young Ahn	Delegado ante el CPA	iahn@kordi.re.kr	82 31 400 6421
Ecuador	Jose Olmedo	Jefe de delegación	director@digeim.mil.ec	593 2 250 89 09 / 593 2 256 30 75
Ecuador	Jose María Borja López	Delegado ante el CPA	embajada@mecuador.es	34 915 627 215 / 34 917 450 244
España	Fernando de la Serna	Jefe de delegación Contacto nacional	fernandodela.serna@aeci.es	34 91 583 82 47/ 34 91 583 8584
España	Amparo Rambla	RCTA - Delegado ante el CPA	arambla@mma.es	34 91 597 6336
España	Manuel Catalán	RCTA - Delegado ante el CPA	manuel.catalan@uca.es	956 884 482 / 61777704
España	Emilio Pin	Delegado ante la RCTA	emilio.pin@mae.es	34 91 379 99 14
España	Javier Martínez Aranzábal	Delegado ante el CPA	jmaranzabal@sgiapr.mma.es	34 91 597 57 83
España	José Sierra	Delegado ante la RCTA	jsierram@oc.mde.es	34 91 213 20 84

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
España	Carmen-Paz Martí	RCTA - Delegado ante el CPA	cmaatido@mapya.es	34 91 347 61 69
España	Carlos Palomo	Delegado ante el CPA	carlos.palomo@md.iro.es	34 91 347 36 19 / 34 91 413 55 97
España	Cristobal Suanzes	Delegado ante el CPA	csuanzes@mma.es	34 91 597 63 33
España	Jerónimo López	Delegado ante el CPA	jeronimo.lopez@uam.es	34 91 397 45 13 / 34 91 397 49 00
España	Juan Sanabria	Delegado ante la RCTA	juan.sanabria@tourspain.es	34 91 343 35 73
Estados Unidos	Raymond Arnaud	Jefe de delegación	arnaudorv@state.gov	202 647 38 80
Estados Unidos	Victoria Underwood	Delegado ante la RCTA	vunderwood@abercrombiekent.com	001 858 279 06 89
Estados Unidos	Fabio Saturni	Delegado ante la RCTA	saturnifm@state.gov	202 647 02 37 / 202 647 4353
Estados Unidos	Karl Erb	Delegado ante la RCTA	kerb@nsf.gov	703 292 8030
Estados Unidos	Joyce Jatko	Delegado ante el CPA	jjatko@nsf.gov	703 292 7448
Estados Unidos	Mark Simonoff	Delegado ante la RCTA	simonoffma@ms.state.gov	202 647 1370 / 202 736 7115
Estados Unidos	Mahlon Kennicutt	Delegado ante la RCTA	mckz@gerg.tamu.edu	979 862 2323 ext 111
Estados Unidos	Ron Naveen	Asesor	oceanites.mail@verzon.net	202 237 6262
Estados Unidos	Lawrence Rudolph	Delegado ante la RCTA	lrudolph@ensf.gov	7032928060 / 7032929041
Estados Unidos	Erick Chiang	Delegado	echiang@nsf.gov	7032927437
Estados Unidos	Evan Bloom	Delegado ante la RCTA	bloomet@state.gov	202 647 13 70
Federación Rusa	Mikhail L. Kamynin	Jefe de delegación		
Federación Rusa	A. Matveev	Suplente	dp@mid.ru	7095 241 7718 / 7095 241 1166
Federación Rusa	Yu. Tsaturov	Suplente	tsaturov@mecom.ru	7095 252 2429 / 7095 255 2400
Federación Rusa	Maxim Moskalevski	Delegado ante la RCTA	moskab@online.ru	7095 959 0032 / 7095 959 0033
Federación Rusa	V. Lunkin	Delegado ante la RCTA	lukin@raexp.spb.su	7812 352 1541 / 7812 352 2827
Federación Rusa	V. Martyschenko	Delegado ante la RCTA	seadep@mcc.mecom.ru	7095 2524511 / 7095 255 2090
Federación Rusa	V. Masolov	Delegado ante la RCTA	masolov@polarex.spb.ru	7812 4231858 / 7812 423 1900
Federación Rusa	V. Pomelov	Delegado ante la RCTA	pom@avri.nw.ru	7812 352 2930
Federación Rusa	A. Shatunóvskya-Biurnó	Delegado ante la RCTA	dp@mid.ru	7095 241 7718 / 7095 241 1166
Federación Rusa	A. Bystramovich	Delegado ante la RCTA	antarc@mec.mecom.ru	7095 2552056 / 7095 2552090
Federación Rusa	M. Kochetkov	Delegado ante la RCTA	dmo@mid.ru	
Federación Rusa	O.Makovetskaya	Delegado ante la RCTA	dp@mid.ru	7095 241 7718 / 7095 241 1166
Finlandia	Erik Ulfstedt	Jefe de delegación Delegado ante la RCTA Contacto nacional	erik.ulfstedt@formin.fi	358 9 16 05 52 79
Finlandia	Satu Mattila	Jefe de delegación Delegado ante la RCTA	satu.mattila@formin.fi	358 9 160 55279
Finlandia	Tuomas Aarnio	Delegado ante la RCTA	tuomas.aarnio@ymparisto.fi	358 9 160 39710 / 358 9 160 39716
Finlandia	Katja Keinänen	Delegado ante la RCTA	katja.keinanen@formin.fi	358 9 160 55 341
Finlandia	Mika Kalakoski	RCTA - Delegado ante el CPA	mika.kalakoski@fimr.fi	358 9 613 94 457
Finlandia	Markus Tarasti	Delegado ante el CPA	markus.tarasti@ymparisto.fi	358 9 160 39 502
Finlandia	Teemu Turunen	Delegado ante la RCTA	teemu.turunen@formin.fi	34 913 196 172
Francia	Michel Trinquier	Jefe de delegación Contacto nacional	michel.trinquier@diplomatic.fr	33 1 431 74386 / 33 1 431 75 505
Francia	François Garde	Delegado	francois.garde@taaf.fr	262 262 96 / 78 00 11 06
Francia	Alabrune François	Delegado	francois.alabrune@diplomatic.fr	33 1 43175303
Francia	Antoine Guichard	Delegado ante el CPA	antoine.guichard@latitude.aq	
Francia	Michel Brumeaux	RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	michel.brumeaux@diplomatic.fr	33 1 43 17 53 13
Francia	Anne Choquet	Delegado ante la RCTA	anne.choquet@univ-brest.fr	33 298030861 / 33 298 016935

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Francia	Didier Guiffault	Delegado ante la RCTA	didier.guiffault@environnement.gouv.fr	33 14 21 92 0 88/ 33142191844
Francia	Jean-Jacques Reyser	Delegado ante el CPA	jjreyser@ifrtp.ifremer.fr	33 2 98 05 65 08 / 33 2 98 05 65 55
Francia	Yves Frenot	Delegado ante el CPA	yfrenot@ifrtp.ifremer.fr	33 2 980 565 02 / 33 2 980 565 55
Francia	Laurence Petitguillaume	Delegado ante el CPA	laurence.petitguillaume@environnement.gouv.fr	33 1 42 19 17 23 / 33 1 42 19 17 72
India	Prem Chand Pandey	Jefe de delegación RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	pcpandey@ncaor.org	91 832 2520876 / 91 832 2520 877
India	Shri Ajai Saxena	RCTA - Delegado ante el CPA	ajaisaxena@yahoo.com	91 11 24360 865 / 91 11 24360 336
Italia	Luchino Cortese	Jefe de delegación	luchino.cortese@esteri.it	39 06 369 13 676
Italia	Elena Sciso	Advisor	esciso@luiss.it	39 68540014 / 39 68540014
Italia	Pietro Giuliani	Delegado ante la RCTA	pietro.giuliani@enea.pnra.it	39 06 304 84 215
Italia	Sandro Torcini	Delegado ante el CPA	sandro.torcini@casaccia.enea.it	39 06 304 84 802
Italia	Mario Zucchelli	Delegado	mario.zucchelli@enea.pnra.it	39 06 304 84939
Italia	Franciasco Francioni	Advisor		
Italia	Angelo Guerrini	Delegado		34 914 233 300
Italia	Patrizia Vigni	Delegado		
Japón	Hidenobu Sobashima	Jefe de delegación Contacto nacional	hidenobu.sobashima@mofa.go.jp	81 3 6402 2540 / 81 3 6402 2538
Japón	Takahiro Ichinose	Delegado ante la RCTA	tichinos@dokkyo.ac.jp	81 3 58180658 / 81 3 58180658
Japón	Takeo Sugii	Delegado ante la RCTA	takeo-sugii@env.go.jp	81 3 55218329 / 81 3 3581348
Japón	Takashi Yamanouchi	Delegado ante la RCTA	yamanou@pmg.nipr.ac.jp	81 3 39625680 / 81 3 3962570
Japón	Kazuhiku Nakamura	Delegado	kzuhiku.nakamura@mofa.go.jp	81 3 64022080 / 81 3 64022123
Japón	Okitsugu Watanabe	RCTA - Delegado ante el CPA	watanabe@nipr.ac.jp	81 3 3962 0547/ 81 3 3962 8046
Japón	Tsutomu Tamura	RCTA - Delegado ante el CPA	tsutomu_tamura@env.go.jp	81 3 5521 8245 / 81 3 3581 3348
Japón	Akiho Shibata	Delegado ante la RCTA	akiho.shibata@mofa.go.jp	41 22 717 3324 / 41 22 788 3811
Japón	Kentaro Watanabe	RCTA - Delegado ante el CPA	kentaro@nipr.ac.jp	81 3 3962 4590 / 81 3 3962 5743
Noruega	Jan Tore Holvik	Jefe de delegación	jth@mfa.no	4722243614 / 4722242782
Noruega	Kjerstin Askholt	Suplente Delegado ante la RCTA	kjerstin.askholt@jd.dep.no	4722245600
Noruega	Olav Orheim	Suplente RCTA - Delegado ante el CPA	orheim@npolar.no	4777750500
Noruega	Lene Natasha Lind	Delegado ante la RCTA	lnl@mfa.no	4722243430
Noruega	Svein Tore Halvorsen	RCTA - Delegado ante el CPA	sth@md.dep.no	4722245965
Noruega	Marie Korsvall	Delegado ante la RCTA	mhk@md.dep.no	4722246024
Noruega	Jan Gunnar Winther	Delegado ante la RCTA	winther@npolar.no	4777750501
Noruega	Birgit Njaastad	RCTA - Delegado ante el CPA	njaastad@npolar.no	4777750500
Noruega	Inger Aarvaag Stokke	Delegado ante la RCTA	ingeras@jd.dep.no	4722245604 / 4722249539
Noruega	Stein Rosenberg	Delegado ante la RCTA	stro@mfa.no	4722243493
Nueva Zelandia	Don Mackay	Jefe de delegación	don.mackay@mfat.govt.nz	
Nueva Zelandia	Trevor Hughes	Delegado ante la RCTA Contacto nacional	trevor.hughes@mfat.govt.nz	64 4 439 85 70
Nueva Zelandia	Emma Waterhouse	Delegado ante el CPA	emma.waterhouse@fish.govt.nz	64 4 470 2644
Nueva Zelandia	Christine Bogle	Delegado		
Nueva Zelandia	Anna Broadhurst	Delegado ante la RCTA	ann.broadhurst@mfat.govt.nz	
Nueva Zelandia	Eva Murray	RCTA - Delegado ante el CPA	eva.murray@mfat.govt.nz	64 4 439 83 29
Nueva Zelandia	Profesor Peter Barrett	Delegado ante el CPA	peter.barrett@vuw.ac.nz	64 4 463 53 36
Nueva Zelandia	Lou Sansón	Delegado ante el CPA	l.sanson@antarcticanz.govt.nz	64 3 358 02 00

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Nueva Zelandia	Neil Gilbert	Delegado ante el CPA	n.gilbert@antarcticanz.govt.nz	64 358 02 00
Nueva Zelandia	Harry Keys	Delegado ante el CPA	hkeys@doc.govt.nz	
Países Bajos	Jan Huber	Jefe de delegación Contacto nacional	jan.huber@minbuza.nl	31 70 348 54 32
Países Bajos	René Lefeber	Delegado ante la RCTA	rene.lefeber@minbuza.nl	31 70 3485554 / 31 703485128
Países Bajos	Schelts Va heemitru	Delegado		34 91353 754 / 34 913537576
Países Bajos	Marynda Elstgeest	Advisor	marynda@olnwide.com	
Países Bajos	Arthur Kibbelar	Delegado	aa.kibbelaar@ninbuza.nl	34 91 353 754
Países Bajos	Hans Lammers	Suplente	johan.lammers@minbuza.nl	31 70 348 61 37 / 31 70 348 51 28
Países Bajos	Dick de Bruijn	Suplente Delegado ante el CPA	dick.debruijn@minvrom.nl	31 70 33 94 652
Países Bajos	Arjan Buursink	Delegado ante la RCTA	arjan.buursinq@minbuza.nl	31 70 34 84 101
Países Bajos	Jan H. Stel	Advisor	stel@nwo.nl	31 70 344 08 43
Perú	Cesar Castillo	Jefe de delegación	ccastillor@rree.gob.pe	5 1 311 27 91 / 51 1 311 26 51
Perú	Juan Carlos Rivera	Delegado ante el CPA	jrivera@teconec.com	5 1 275 27 98
Perú	Richard Benavides	Delegado ante la RCTA	rbenavides@rree.gob.pe	311 26 72 / 3112659
Polonia	Remigiusz Achilles Henczel	Jefe de delegación		4822 523 9424 / 4822 5238 149
Polonia	Andrzej Misztal	Jefe de delegación	andrej.misztal@msz.gov.pl	48 22 523 9424
Polonia	Piotr Kaszuba	Delegado ante la RCTA	piotr.kaszuba@msz.gov.pl	48225239424
Polonia	Monika Ekler	Delegado ante la RCTA	monika.ekler@msz.gov.pl	4822 523 99 65
Polonia	Stanislaw Rakusa-Suszczewski	Delegado ante el CPA Contacto nacional	profesor@deb.waw.pl	48 22 846 33 83
Reino Unido	Mike Richardson	Jefe de delegación	mike.richardson@fco.gov.uk	44 0 207 270 26 16
Reino Unido	Jill Barrett	Delegado ante la RCTA	jill.barrett@fco.gov.uk	44 0 207 008 27 40
Reino Unido	Anna E. Jones	Delegado	a.jones@bas.ac.uk	44 1 223 221435 / 44 1 223 221279
Reino Unido	Joan Turner	Delegado	j.turner@bas.ac.uk	
Reino Unido	John Shears	RCTA - Delegado ante el CPA	jrs@bas.ac.uk	44 1 487 741 060
Reino Unido	Jane Rumble	Delegado ante la RCTA	jane.rumble@rco.gov.uk	44 0 207 008 26 10
Reino Unido	Roderick Downie	Delegado ante el CPA	rhd@bas.ac.uk	44 1 223 221 248
Reino Unido	Daniel Sherry	RCTA - Delegado ante el CPA	daniel.sherry@fco.gov.uk	44 207 008 3543
Reino Unido	John Dudeny	RCTA - Delegado ante el CPA	jrdu@bas.ac.uk	44 0 1223 221 400
Reino Unido	Rafia Choudhury	RCTA - Delegado ante el CPA	rafia.choudhury@fco.gov.uk	34 91 700 82 83
Reino Unido	Colin Harris	Delegado ante el CPA	c.harris@era.gs	44 1223 841 880
Reino Unido	Sam Johnston	Delegado ante el CPA	johnston@ias.unu.edu	81 3 54 67 1993
Sudáfrica	Christian Badenhorst	Jefe de delegación Contacto nacional	badenhorstc@foreingn.gov.za	271 2351 1420 / 271 2351 1651
Sudáfrica	Henry Valentine	RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	henryv@antarct.wcape.gov.za	2721 405 9404 / 2721 405 9424
Sudáfrica	Richard Skinner	Delegado ante el CPA	rskinner@ozone.pwv.gov.za	2712 310 3569 / 27 12 322 2682
Suecia	Greger Widgren	Jefe de delegación Contacto nacional	greger.widgren@foreign.ministry.se	4684055421 / 4687231176
Suecia	Bertil Roth	Delegado ante la RCTA	bertil.roth@foreign.ministry.se	46 8 405 18 44 / 46 8 723 11 76
Suecia	Annika Jagander	Delegado ante la RCTA	annika.jagander@foreign.ministry.se	34 91 702 20 19 / 34 91 702 20 40
Suecia	Marie Jacobsson	Delegado ante la RCTA	marie.jacobsson@foreign.ministry.se	468 4055 076 / 468 7231 176
Suecia	Annacarin Thomér	RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	annacarin.thomer@environment.ministry.se	468 405 2274 / 468 103 860
Suecia	Johan Sidenmark	Delegado ante el CPA	johan.sidenmark@polar.se	468 673 96 10 / 468 15 20 57
Suecia	Martin Attorps	Delegado ante el CPA	martin.attorps@environment.ministry.se	468 405 21 17 / 468 405 18 45
Suecia	Anders Karlquist	RCTA Delegado Contacto nacional	anders.karlquist@polar.se	468 6739600 / 468 152057

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Uruguay	Aldo Felici	Jefe de delegación Delegado ante el CPA Contacto nacional	ambiente@ian.gub.uy	598 2 487 83 41
Uruguay	Roberto Puceiro	Delegado ante la RCTA	secretaria@iau.gub.uy	598 2 487 83 41
Uruguay	Miguel Dobrich	Delegado ante la RCTA	secretaria@iau.gub.uy	598 2 487 83 41
PARTES NO CONSULTIVAS				
Austria	Manfred Kiepach	Jefe de delegación		
Austria	Clemens Kojá	Delegado		
Austria	Alexander Springer	Delegado		
Canadá	Mary May Simon	Jefe de delegación	mary-may.simon@dfait-macei.gc.ca	
Canadá	Fred Root	RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	fred.roots@ec.gc.ca	1 819 997 2393 / 819 997 5813
Canadá	Jeannette Menzies	Delegado ante la RCTA	jeannette.menzies@dfait-maeci.gc.ca	613 944 1588 / 613 944 0758
Canadá	George Enei	Delegado ante la RCTA	george.enei@ec.gc.ca	819 991 5079 / 819 953 0402
Canadá	Russell Stubbert	Delegado		
Dinamarca	Lars Steen Nielsen	Delegado		
Dinamarca	Peter Niebuhr	Delegado		
Dinamarca	Hanne K. Petersen	Delegado	hkp@dpc.dk	4532880100 / 4532880100
Eslovaquia	Ondrej Gavalec	Delegado ante la RCTA	ondrej_gavalec@foreign.gov.sk	421907754973 / 421259783729
Estonia	Mart Saarso	Jefe de delegación Contacto nacional	mart.saarso@mfa.ee	372 522 85 13
Estonia	Andres Tomasberg	Delegado ante la RCTA	andres.tomasberg@mfa.ee	34 914261671
Estonia	Enn Kaup	RCTA - Delegado ante el CPA	kaup@gi.ee	372 512 96 52
Estonia	Marin Mottus	Delegado ante la RCTA	marin.mottus@mfa.ee	34 914 261 671
Estonia	Krista Raudla	RCTA - Delegado ante el CPA	estantex@hotmail.com	372 51 77 271
Grecia	Enmmanuel Gounaris	Delegado ante la RCTA		3682235 / 0030210
Grecia	Apostolos Digbassanis	RCTA - Delegado ante el CPA Contacto nacional	grecon@eresmas.com	34 915 644 592 / 34 915 645 932
Hubgria	Bálint Nagy	Delegado		
Hungría	Gábor Tóth	Jefe de delegación		
República Checa	Zdeněk Venera	Delegado	vehera@env.ez	
República Checa	Libor Dvorak	Delegado	libor.dvorak@env.cz	420267122104
República Checa	Pavel Prosek	Delegado	prosek@sci.munni.cz	
República Checa	Josef Elster	Delegado		
República Checa	Markéta Fajmonová	Delegado		
Rumania	Teodor Gheorghie Neogita	Jefe de delegación	negoita_antarctic@yahoo.com	402 133 729 86
Rumania	Gheorghie Stefanic	Delegado ante la RCTA	negoita_antarctic@yahoo.com	402 133 729 86
Rumania	Maria Negoita	Delegado ante el CPA	negoita_antarctic@yahoo.com	402 133 729 86
Suiza	Evelyne Gerber	Jefe de delegación Contacto nacional	eveling.gerber@eda.admin.ch	41 31 322 31 65/fax 41 31 323 16 47
Ucrania	Gennady Milinevsky	Jefe de delegación	antarc@caririer.kiev.ua	38 044 246 3883/ fx 38 0442463880
Ucrania	Vladimir Vaschenko	Delegado ante la RCTA	daniilko@hotmail.com	380442463880
OBSERVADORES				
CCRVMA	Denzil Miller	Jefe de delegación		
COMNAP	Karl Erb	Jefe de delegación	kerb@nsf.gov	703 292 8030
COMNAP	Jack Sayers	Delegado		
SCAR	David W.H. Walton	Jefe de delegación	d.walton@bas.ac.uk	44 1 223 221 592 / 44 1 223 302 093
SCAR	Chris G. Rapley	Delegado ante la RCTA	c.rapley@bas.ac.uk	44 1 223221524 / 44 1 223350456
SCAR	Anna E. Jones	Delegado ante la RCTA	aejo@bas.ac.uk	44 1 223 221435 / 44 1 223 221279
SCAR	John Turner	Delegado ante la RCTA	j.turner@bas.ac.uk	44 1223 221485 / 44 1223 362616

Delegación	Nombre	Función	E-mail	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
SCAR	Peter D. Clarkson	Contacto nacional	execsec@scar.demon.co.uk	44 1223 362 061 / 44 1223 336 550
EXPERTOS				
ASOC	Jim Barnes	Jefe de delegación RCTA - Delegado ante el CPA	james.barnes@wanadoo.fr	33 5 5381 749
ASOC	Alan Hemmings	RCTA - Delegado ante el CPA	alan.d.hemmings@bigpond.com	61 2 6260 3749
ASOC	Ricardo Roura	RCTA - Delegado ante el CPA	ricardo.roura@worldonline.nl	31 20 683 8133
ASOC	Christian Pérez Muñoz	RCTA - Delegado ante el CPA	asoc-la@terra.cl	56 2 521 61 30
ASOC	Rodolfo Werner	RCTA - Delegado ante el CPA	rodolfowerner@wanadoo.es	34 915 392 633
ASOC	ASOC Secretariat	Contacto nacional	antartica@igc.org	
IAATO	Denise Landau	Jefe de delegación Delegado ante el CPA Contacto nacional	iaato@iaato.org	970 704 10 47
IAATO	Anne Kershan	Delegado	atk@adventure-network.com	561 2372359 / 561 237 7653
IAATO	Baerbel Kraemer	Delegado	baerbel.kraemer@hlfk.de	49 40 3001 4758 / 49 40 3001 4761
IAATO	Ute Hohn Bowen	Delegado	utehohnbowen@compuserve.com	44 19 806 302 59
IUCN	Kristina Gjerde	Jefe de delegación	kgjerde@it.com.pl	48 22 754 1803 / 48 22 754 4919
IUCN	Claudiane Chevalier	Delegado ante el CPA	claudiane.chevalier@iucn.org	34 952 028 430/ 34 952 028 145
IUCN	Imene Meliane	Delegado ante el CPA	imene.meliane@iucn.org	34 952 028 430 / 34 952 028 145
OHI	Hugo Gorziglia	Jefe de delegación	hgorziglia@ibb.mc	37793108100 / 37793108140
PNUMA	Christian Lambrechts	Jefe de delegación		
OTROS PARTICIPANTES INVITADOS				
Consejo Artico	Bryndis Kjartansdottir	Delegado	bk@mfa.is	35 45 45 9900 / 35 45 62 2373
Malasia	Dato' Dr. Salleh Mohd	Jefe de delegación	mnsalleh@pd.jaring.my	603 269 49 898
Malasia	Azizan Abu Samah	Delegado ante la RCTA	azizans@um.edu.my	603 796 74 638
Malasia	Hafizah Abdullah	Delegado ante la RCTA	mvmadrid@adv.es	34 91 555 06 84 / 34 91 555 52 08

Nombre	Funciones
Embajador Sr. José Antonio de Yturriaga	Presidente de la XXVI RCTA
Personal de la Secretaría de la XXVI RCTA	
Embajador en Misión especial Sr. Luis García Cerezo	Secretario de la XXVI RCTA.
Embajador Sr. Gabriel Ferrán de Alfaro	Jefe de relatores. Responsable de la exposición: " <i>Presencia e historia de España en la Antártida.</i> "
Sr. Federico Díaz Suarez	Armado de mobiliario.
Sra. Isabel Díaz Blanco	Documentación y reprografía.
Sr. Fernando Castilla	Delegaciones y acreditaciones. Seguimiento del Programa.
Sra. Felicísima Domínguez Alonso	Organización y planificación. Sitio Web
Sra. M ^a Cruz González Cabello	Secretaria
Sra. Rosa Llorens	Archivos
Sra. Elena Peinado Magdalena Sr. Carlos Moreno Martí Sr. William L. Householder Gallardo	Asistentes de documentación.
Aguilar Jiménez, Cristina Elisa	Relatores (Estudiantes de la Escuela de Diplomacia – Año 2003)
Álvarez Garrido, Gonzalo	
Borrás Andreu, Ester	
Colomer de Selva, Mónica	
Díaz Duque, Álvaro Antonio	
Díez-Hochleitner Cousteau, Ricardo	
Escohotado Álvarez de Lorenzana, Román Santiago	
Escribano Manzano, Guillermo	
Fuentes Milani, Amaya Ruth	
García-Escribano Martínez, María Soledad	
Gil Aguado, Lago	
González Afonso, Isidro Antonio	
González Martínez, Virginia	
Manrique Escudero, Lucía María José	
Marina Bravo, Luis María	
Moman Pampillo, María Montserrat	
Morate Martín, Francisco de Borja	
Navieras Torres-Quiroga, Miryam Isabel	
Notivoli Marín, Jorge Ignacio	
Pascual Herrera, Ivo	
Reigosa González, Nuria	
Ruiz de Casas, José Antonio	
Ruiz del Árbol Moro, Sofia	
Terren Lalana, Pilar María	
Torrubia Asenjo, José Pedro	

ANEXO L:
PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

PAÍSES / OBSERVADORES / EXPERTOS	CONTACTO	E-MAIL	OTROS DATOS
PARTES CONSULTIVAS			
ALEMANIA	Friedrich Catoir	504-1@auswaertiges-amt.de	TLF: +49-30-5000-2997 FAX: +49-30-5000-52562
ARGENTINA	Rubén Néstor Patto	rpc@mrecic.gov.ar	TLF: +54-11-4819-7419 FAX: +54-11-4819-7419
AUSTRALIA	Christos Moraitis	constance.johnson@dfat.gov.au	TLF: +612-6261-3103 FAX: +612-6261-2144/ 2446
BÉLGICA	Maaïke Van Cauwenberge	vcou@belspo.be	TLF: +32-2-238678 FAX: +32-2-2305912
BRASIL	Paulo Cesar Dias de Lima	01@secirm.mar.mil.br	TLF: +55-61-226-3937/ 429- 1309 FAX: +55-61-429-1336
BULGARIA	Rozalina Doytchinova	ild@mfa.government.bg rdoytchinova@mfa.government.bg	TLF: +359-2-948-2841 FAX: +359-2-731-216
CHILE	Dirección de Medio Ambiente.MAE	dimal@minrel.cl	TLF: +56-2-232-2617 FAX: +56-2-232-0440
CHINA	Li Ting	li_ting@mfa.gov.cn	TLF: +8610-6596-3256 FAX: +8610-6596-3257
COREA, REP. DE	Seoung-Ho Cho	legaffairs@mofat.go.kr	TLF: +82-2-720-4045 FAX: +82-2-733-6737
ECUADOR	José Olmedo	director@dirgeim.mil.ec	TLF: +593-2-250-8909 FAX: +593-2-256-3075
ESPAÑA	Fernando de la Serna	fernandodela.serna@aeci.es	TLF: +34-91-583-8247 FAX: +34-91-583-8584
ESTADOS UNIDOS	Raymond Arnaudo	ArnaudoRV@state.gov	TLF: +1-202-647-3880 FAX: +1-202-647-1106
FEDERACIÓN RUSA	Pavel G. Dzyubenko	dp@mid.ru	TLF: +7-095-241-77-18 FAX: +7-095-241-11-66
FINLANDIA	Erik Ulfstedt	erik.ulfstedt@formin.fi	TLF: FAX:
FRANCIA	Michel Trinquier	michel.trinquier@diplomatie.fr	TLF: +33-142-19-1723 FAX: +33-142-19-1772
INDIA	Prem Chand Pandey	pcpandey@ncaor.org	TLF: +91-832-2520-876 FAX: +91-832-2520-877
ITALY	Simone Landini	Simone.landini@esteri.it	TLF: +39-06-3691-4668 FAX: +39-06-3691-5159
JAPÓN	Hidenobu Sobashima	hidenobu.sobashima@mofa.go.jp	TLF: +81-3-6402-2540 FAX: +81-3-6402-2538
NORUEGA	Jan Tore Holvik	jth@mfa.no	TLF: +47-22-24-3614 FAX: +47-22-24-2782
NUEVA ZELANDIA	Trevor Hughes	trevor.hughes@mfat.govt.nz	TLF: +64-4-439-8570 FAX: +64-4-439-8103
PAÍSES BAJOS	Jan Huber	jan.huber@minbuza.nl	TLF: +31-70-348-5432 FAX: +31-70-348-6386
PERÚ	Alberto Hart	ahart@rree.gob.pe	TLF: +511-311-2651 FAX: +511-311-2659
POLONIA	Stanislaw Rakusa- Suszczewski	profesor@dab.waw.pl	TLF: +48-22-846-3383 FAX: +
REINO UNIDO	Mike Richardson	mike.richardson@fco.gov.uk	TLF: +44-207-7270-2616 FAX: +44-270-7270-2086
SUDÁFRICA	Henry Valentine	henryv@antarc.wcape.gov.za	TLF: +27-21-405-9404 FAX: +27-21-405-9424
SUECIA	Greger Widgren	greger.widgren@foreign.ministry.se	TLF: +46-8-405-5421 FAX: +46-8-723-1176
URUGUAY	Aldo Felici	ambiente@iau.gub.uy	TLF: +5982-487-8341 FAX: +

PARTES NO CONSULTIVAS			
AUSTRIA	Embassy of Austria in Madrid	madrid-ob@bmaa.gv.at	TLF: +34-91-556-53-15/ 54-03 FAX: +34-91-597-35-79
	Ministry for Foreign Affairs, Public International Law Department	abti2@bmaa.gv.at	TLF: +43 1 53115 3300 FAX: +43 53185 212
CANADA	Fred Roots	fred.roots@ec.gc.ca	TLF: +1-819-997-2393 FAX: +1-819-997-5813
COLOMBIA	Embassy of Colombia in Madrid	embcol.mad@retemil.es	TLF: +34-91-700-47-70 FAX: +34-91-310-28-69
COREA, RPD de	Embassy of DPR of Korea in Rome		Via Ludovico di Savoia,23 – 00185 Roma -Italy
CUBA	Abelardo Moreno Fernández	abelardo@minrex.gov.cu	TLF: +537-55-3140 FAX: +537-55-3140
DINAMARCA	Embassy of Denmark in Madrid	madamb@um.dk	TLF: +34-91-431-84-45 FAX: +34-91-431-91-68
ESLOVAQUIA	Cecilia Kandrácová	cecilia_kandrakova@foreign.gov.sk	TLF: +421-2-5978-3740 FAX: +421-2-5978-3729
ESTONIA	Mart Saarso	mart.saarso@mfa.ee	TLF: +372-522-8513/ 631-7013 FAX: +372-6-317-097/ 099
GRECIA	Apostolos Digbassanis	grecon@eresmas.com	TLF: +34-91-564-4592 FAX: +34-91-564-5932
GUATEMALA	Embassy of Guatemala in Madrid	embaguat.em@arrakis.es	TLF: +34-91-344-03-47/ 14-17 FAX: +34-91-458-78-94
HUNGRÍA	Embassy of Hungary in Madrid	info@embajada-hungria.org	TLF: +34-91-413-70-11/ 41-37 FAX: +34-91-413-41-38
PAPUA NUEVA GUINEA			14 Rue du Théâtre 75015 PARIS (FRANCIA)
REPÚBLICA CHECA	Pavel Caban	p.caban@post.cz	TLF: +420-2-2418-2502 FAX: +420-2-2418-2038
RUMANIA	Teodor Negoita	negoita_antarctic@yahoo.com	TLF: +4021-337-2986 FAX: +4021-337-2986
SUIZA	Evelyne Gerber	evelyne.gerber@eda.admin.ch	TLF: +41-31-322-3165 FAX: +41-31-323-1647
TURQUÍA	Embassy of Turkey in Madrid	info@tcmadridbe.org	TLF: +34-91-319-81-11/ 82-97 FAX: +34-91-308-66-02
UCRANIA	Valery Litvinov	antarc@carrier.kiev.ua	TLF: +38-044-235-6071 FAX: +38-044-246-3880
VENEZUELA	Embassy of Venezuela in Madrid	embvenez@teleline.es	TLF: +34-91-598-12-00 FAX: +34-91-597-15-83
DELEGADOS-OBSERVADORES			
CCRVMA	Denzil Miller	Denzil@ccamlr.org	TLF: +858 546 5601 FAX: +858 546 5608
COMNAP	Jack Sayers	jsayers@comnap.aq	TLF: +61 362 335 498 FAX: +61 362 335 497
	Karl Erb	kerb@nsf.gov	TLF: +1 703 292 8030 FAX: +1 703 292 9081
SCAR	Peter Clarkson	execsec@scar.demon.co.uk	TLF: +44 1223 362061 FAX: +44 1223 336550
DELEGADOS-EXPERTOS			
ASOC	ASOC Secretariat	Antarctica@igc.org	TLF:+1 202 518 2046 FAX: +1 202 387 4823
IAATO	Denise Landau	iaato@iaato.org	TLF: +970 704 1047 FAX: +970 704 9660
OHI	Hugo Gorziglia	dir2@ihb.mc	TLF: +33 9350 6587 FAX: +33 9325 2003
OMI		info@imo.org	TLF: +44 171 735 7611 FAX: +44 171 587 3210
COI	Patricio Bernal	p.bernal@unesco.org	TLF: +33 1 4568 1000 FAX: +33 1 4567 1690
OMM	Hugh Hutchinson	h.hutchinson@bom.gov.au	TLF: +613 6221 2001 FAX: +613 6221 2003

OMT		omt@world-tourism.org	TLF: +34 91 567 81 00 FAX: +34 91 571 37 33
PATA		patabkk@pata.th.com	TLF: +66 2 658 2000 FAX: +66 2 658 2010
PNUMA	Christian Lambrechts	christian.lambrechts@unep.org	TLF: +254 2 623 470 FAX: +254 2 623 846
UICN	Alan Hemmings	alan.d.hemmings@bigpond.com	TLF: +64 3 337 3880 FAX: +64 3 337 3880

ANEXO M:

**PROGRAMA PRELIMINAR
DE LA XXVII RCTA**

Programa preliminar de la XXVII RCTA

1. Apertura de la Reunión;
2. Elección de autoridades y creación de Grupos de trabajo;
3. Aprobación del Programa y asignación de temas;
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, Observadores y Expertos;
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:
 - a) Asuntos generales;
 - b) Solicitud de Ucrania de ser Parte consultiva
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Secretaría del Tratado Antártico
 - c) Revisión de la situación de la Secretaría
 - d) Nombramiento del Secretario Ejecutivo
7. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente;
8. La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo;
9. Seguridad de las operaciones en la Antártida;
10. Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida y el Año Polar Internacional 2007/2008;
11. Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico;
12. Inspecciones en virtud del Tratado/Protocolo Antártico;
13. Temas científicos, en particular la cooperación y facilitación;
14. Asuntos operacionales;
15. Temas educacionales;
16. Intercambio de información;
17. (Prospección biológica en la Antártida)
18. Preparativos para la XXVIII Reunión Consultiva;
19. Otros asuntos;
20. Aprobación del Informe final;
21. Clausura de la Reunión.